



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO
DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA
EJERCICIOS 2010-2011**

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2012



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 71/2013, por el que se aprueban los INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA, EJERCICIOS 2010-2011, correspondiente al Plan anual de fiscalizaciones para el ejercicio 2012.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe respectivo a los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora. La remisión de su informe, junto con las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia. A las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas los informes de los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora y los informes, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones de los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintiocho de agosto de dos mil trece

Visto Bueno
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

Fdo.: Virtudes de la Prieta Miralles

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	6
I.1.	INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
I.2.	MARCO JURÍDICO	6
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
II.1.	OBJETIVOS	9
II.2.	ALCANCE.....	10
II.2.1.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	11
II.2.2.	CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	12
II.2.3.	COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	13
II.2.4.	CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO	13
II.2.5.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	14
II.2.6.	SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	15
II.3.	LIMITACIONES AL ALCANCE	15
II.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	17
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	17
III.1.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22
III.1.1.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO	26
III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO.....	33
III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS.....	35
III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	37
III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA	37
III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	38
III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	42
III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA	47
III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	48
III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	53
III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	55
III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009	61

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO	62
III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO	65
III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS	66
III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	68
III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	68
III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA	71
III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	73
IV. CONCLUSIONES.....	78
V. RECOMENDACIONES.....	90
VI. OPINIÓN	92
ANEXOS	94
ANEXO Nº1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.	94
ANEXO Nº2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.	95

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AN	Ahorro Neto.
Aptdo.	Apartado.
Ayto.	Ayuntamiento.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
Cap.	Capítulo.
Cap/Nec financiac.	Capacidad-Necesidad de financiación.
CIR	Central de Información de Riesgos.
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España.
CNAL	Comisión Nacional de Administración Local.
Dif.	Diferencia.
Endeud.C.P.	Endeudamiento a corto plazo.
Endeud.L.P.	Endeudamiento a largo plazo.
EF	Endeudamiento Financiero.
EPE	Entidad Pública Empresarial.
€	Euros.
G	Gastos.
Hab.	Habitante.
I	Ingresos.
ICL	Ingresos Corrientes Liquidados.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
OO.AA.	Organismos Autónomos.
PEF	Plan Económico-Financiero.
PGC	Plan General de Contabilidad.

PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
Ppto.	Presupuesto.
REC	Reconocimientos extrajudiciales de créditos.
SA	Sociedad Anónima.
SEC-95	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.
SS.MM.	Sociedades Mercantiles.
SPL	Sector Público Local.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 16 de enero de 2012 (BOCyL nº 23, de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCYL nº 27 de 8 de febrero de 2012), el informe sobre el “Análisis del Endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011”.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado con sujeción a las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente se han aplicado las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado; habiéndose efectuado las pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente informe, elaborado a partir de la información referente al endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia y particularizado en este para el Ayuntamiento de Ávila.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización, la actividad económico-financiera y contable, y específicamente la relacionada con el endeudamiento del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los ejercicios 2010 y 2011, que resulta

más relevante a los efectos del presente trabajo, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLSA) (vigente hasta el 01-09-2010).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLGEP).
- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (LPGE 2009).
- Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (LPGE 2010).
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 (LPGE 2011).
- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos de la tasa de referencia de la economía española.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de Deuda Pública de las entidades locales.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (REP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el

Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda número 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las entidades locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo general del presente informe es la realización de una fiscalización financiera y de cumplimiento, así como de un análisis, del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011. Este objetivo general se desarrollará siguiendo los siguientes objetivos específicos:

- 1) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes, conciliándolo con la información obtenida de otros entes.
- 2) Verificar la corrección de las operaciones de crédito contraídas en los ejercicios 2010 y 2011.

- 3) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento no financiero en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes.
- 4) Analizar la evolución del endeudamiento tanto financiero como no financiero en los últimos años así como la situación del mismo, en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2. ALCANCE

La presente actuación recaerá sobre el endeudamiento en una doble consideración, por un lado, en la referente al endeudamiento de carácter financiero que se identifica con las diferentes operaciones de préstamo y crédito concertadas por las entidades locales, y, por otro, en la que, por oposición, hace referencia al endeudamiento no financiero, de carácter comercial, o, de otra forma, a la situación de las entidades con sus proveedores de bienes y servicios.

Se ha partido de la información contenida en la Cuenta General, bien rendida a este Consejo, para el ejercicio 2010, o bien, en periodo de formación y aprobación, pero facilitada al mismo de forma expresa, en lo que se refiere al ejercicio 2011.

Asimismo, se ha realizado una comprobación de coherencia, obteniendo otra información adicional, de los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado son los siguientes:

- 1) Objetivo: sobre la base de la información contenida en la Cuenta General así como de otra complementaria solicitada, el trabajo se centra en la realización de una fiscalización y análisis del endeudamiento tal y como se ha definido en los párrafos precedentes.
- 2) Subjetivo: los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León y sus entes dependientes:
 - Ayuntamiento de Ávila.
 - Ayuntamiento de Burgos.
 - Ayuntamiento de León.
 - Ayuntamiento de Palencia.
 - Ayuntamiento de Salamanca.
 - Ayuntamiento de Segovia.

- Ayuntamiento de Soria.
- Ayuntamiento de Valladolid.
- Ayuntamiento de Zamora.

Los entes dependientes de las entidades locales vienen dados por sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegra o mayoritariamente propiedad de las mismas. A efectos del análisis que se realiza, estas últimas se han clasificado como sociedades del Sector Administraciones Públicas o Sociedades no financieras, según queda explicado al inicio del punto III Resultados de la Fiscalización, al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas.

- 3) Temporal: el presente informe tiene como ámbito temporal los ejercicios económicos y presupuestarios de 2010 y 2011, si bien se han utilizado y expuesto algunos datos referentes a ejercicios anteriores y/o posteriores.

De especial relevancia ha resultado el análisis del endeudamiento en el contexto y el marco de la nueva normativa que afecta a esta materia en virtud, principalmente, de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con las operaciones de crédito o endeudamiento de carácter financiero, y de las distintas normas aprobadas sobre las operaciones comerciales, deudas con proveedores contraídas por las entidades locales y mecanismos de financiación, en relación con el endeudamiento no financiero o de carácter general.

Según el esquema principal definido en los objetivos, el contenido de las actuaciones se ha desarrollado de la forma que a continuación se expone:

II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha extendido a las siguientes comprobaciones:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento financiero, en los ejercicios 2010 y 2011, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, con distinción entre el largo y corto plazo, estableciendo el porcentaje correspondiente a cada grupo de entidades.

- 2) Análisis de la situación y evolución, a nivel agregado, del endeudamiento financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público en relación con los ingresos corrientes liquidados.
- 3) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, del ahorro neto de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público.
- 4) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, de Estabilidad presupuestaria, en la aprobación y liquidación presupuestarias, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 5) Análisis del endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 6) Análisis de la situación de equilibrio financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local, sus organismos autónomos, y sociedades mercantiles del Sector Público, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su endeudamiento, según la definición que se establece en el Anexo nº 1 al informe: carga financiera por habitante y endeudamiento financiero por habitante.

Para las sociedades mercantiles no financieras, se han calculado los siguientes indicadores: carga financiera por habitante, endeudamiento financiero por habitante y ratio de endeudamiento.

II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se han efectuado las siguientes comprobaciones o contrastes de coherencia de la información:

- 1) Conciliación, a nivel agregado, en los ejercicios 2010 y 2011, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance, el Estado de la Deuda (Memoria) y las cuentas correspondientes del Balance de Comprobación, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.
- 2) Conciliación, en los ejercicios 2010 y 2011, para las sociedades mercantiles del Sector Público, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance y la Memoria, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.

- 3) Conciliación con la información de endeudamiento obrante en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como en la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 4) Conciliación, a nivel agregado, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información presupuestaria y financiera referente al endeudamiento contraído en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha procedido a la comprobación de una serie de expedientes de préstamo o crédito concertados con entidades financieras de los ejercicios incluidos en el alcance, comprobando su legalidad y específicamente los siguientes aspectos:

- Aprobación por el órgano competente.
- Necesidad de Autorización por el órgano de tutela financiera. Situación del ahorro neto y del capital vivo.
- Planes de Saneamiento Económico-Financieros.
- Destino de la operación.
- Existencia y contenido del informe de Intervención.
- Existencia y valoración de ofertas.

II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Ha comprendido los trabajos que a continuación se señalan:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento no financiero en los ejercicios 2010 y 2011 de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, estableciendo la proporción que corresponde a cada uno de ellos.

Asimismo, para cada uno de los ejercicios de referencia se ha analizado su endeudamiento no financiero con distinción del que corresponde al ejercicio corriente y el que lo hace a ejercicios cerrados.

La información anterior se ha puesto en relación con aquella otra que se ha podido obtener de las relaciones certificadas a que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para

establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- 2) Análisis de la evolución en los ejercicios 2009 a 2011 del endeudamiento no financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 3) Análisis de los expedientes de reconocimiento Extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a obligaciones generadas en los ejercicios incluidos en el alcance. Análisis de la cuenta 413 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- 4) Análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en base a la información proporcionada tanto por los Ayuntamientos como por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 5) Referencia a los planes de ajuste efectuados.
- 6) Análisis del endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local y sus organismos autónomos dependientes, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su liquidez, según la definición que se establece en el Anexo nº 2 al informe: grado de realización de pagos de ejercicio corriente, grado de realización de cobros de ejercicio corriente, grado de realización de pagos de presupuestos cerrados y grado de realización de cobros de presupuestos cerrados.

Para las sociedades mercantiles dependientes se han calculado los indicadores de liquidez y disponibilidad o tesorería, conforme a la definición establecida en el Anexo nº 2.

II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

Con los datos obtenidos en los anteriores análisis se ha procedido a establecer la situación y evolución del endeudamiento total de las entidades objeto de esta fiscalización.

Se ha analizado, en el contexto de la normativa de carácter excepcional aprobada y con vigor en los ejercicios 2010 y 2011, el efecto, por una parte, contractivo del endeudamiento de las entidades locales mediante la reducción del porcentaje del capital vivo sobre los Ingresos Corrientes Liquidados (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011) , y, por otra, expansivo del mismo, mediante las medidas adoptadas para el pago y cancelación de las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y posterior, el Real Decreto-Ley 4/2012).

Asimismo, de forma individual y específica, para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, se ha efectuado una presentación de su situación global, analizándose y poniéndose en consonancia todos los parámetros de carácter financiero que han influido en la misma, como, principalmente: las operaciones de crédito concertadas en los ejercicios objeto de análisis, la situación de su capital vivo y su ahorro neto, la existencia de Planes de Saneamiento o Económico-Financieros, las actuaciones y situación de su endeudamiento comercial, la situación de los Remanentes de Tesorería y, en definitiva, las conclusiones de todo ello.

II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

Como complemento de la situación global analizada en el apartado anterior, se ha expuesto y analizado la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012, ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido. Los trabajos de fiscalización han finalizado el 30 de noviembre de 2012.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones que han afectado a la realización del presente trabajo han venido dadas por la falta de la siguiente información, principalmente:

- En la realización del análisis del endeudamiento no financiero (Aptdo. III.4.1):

- Acreedores de los subgrupos 40 y 41 del PGC para la Sociedad Turismo, Comunicación y Promoción, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora.
 - Referente a la relación certificada del artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012: Ayuntamiento de Ávila.
 - Desglose de las obligaciones de los capítulos 2 y 6 en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora.
- En la realización del análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago (Aptdo. III.4.3):
- El Ayuntamiento de Ávila no ha facilitado la información referente a los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre ni la correspondiente a los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado ninguna información referente al ejercicio 2010, ni, con respecto a 2011, de los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre, la correspondiente a los intereses de demora pagados así como la que se refiere al periodo medio de las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación.
 - El Ayuntamiento de León no elabora estos informes.
 - El Ayuntamiento de Salamanca no facilita información referente al ejercicio 2010.
 - El Ayuntamiento de Segovia no elabora estos informes en 2010.
 - El Ayuntamiento de Valladolid no establece, referente al ejercicio 2010, los periodos medios ni los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Zamora no ha facilitado información referente al ejercicio 2010 ni a los tres primeros trimestres de 2011 así como la correspondiente a los periodos medios totales de 2011.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

El Ayuntamiento de Ávila no ha formulado alegaciones al indicado Informe Provisional.

Se ha introducido la referencia “Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento” al efecto de introducir las modificaciones a que han dado lugar sobre las áreas comunes de cada Informe las alegaciones presentadas y aceptadas por los demás Ayuntamientos capitales de provincia.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En la presentación de los resultados obtenidos, conviene hacer mención a los siguientes conceptos y aclaraciones previas utilizados en la fiscalización:

- Se define el **endeudamiento financiero** como aquel que deriva de la concertación de operaciones de préstamo o crédito, bien a largo o a corto plazo, y, con carácter general, se contabiliza en los subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL; y el **no financiero**, el que corresponde a las deudas con proveedores registradas presupuestariamente tal y como a continuación se señala.
- A efectos del análisis del **endeudamiento no financiero**, se han tomado los saldos acreedores correspondientes a los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos así como los de la cuenta 413 del PGCAL, completándose con la información obtenida de los reconocimientos extrajudiciales de créditos y de los certificados e informes existentes referentes a este tipo de deudas.
- Para el análisis que se incluye en el apdo. III.1.2 de este informe, se ha efectuado, con fines estrictamente informativos, una asimilación o identificación entre el concepto y datos de endeudamiento financiero, o contraído en los subgrupos de contabilidad según se define en el primer párrafo de este punto, y el de capital vivo a que se refiere el artículo 53 del TRLHL.
- Sociedades **mercantiles dependientes**: son aquellas cuyo capital pertenece íntegra o mayoritariamente a la entidad local. Sus cuentas forman parte de la Cuenta General, bien

integradas en la misma, en el caso de las de capital íntegro, o bien formando parte de su documentación complementaria, en las de capital mayoritario.

- **Clasificación de las sociedades mercantiles dependientes:** no existe a nivel normativo una clasificación del Sector Público Local a excepción de la contenida en el artículo 2 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria. Así, debemos basarnos en esta norma para clasificar las sociedades mercantiles, de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95), como pertenecientes al sector Administraciones Públicas, por oposición a las que no pertenecen al mismo, como no financieras.

La clasificación señalada es la que se ha mantenido a efectos de los trabajos de análisis desarrollados a lo largo del informe, debiendo precisarse que no habiéndose podido obtener tal clasificación del Inventario de Entes del Sector Público Local a que se refiere el artículo 3 del REP, se ha procedido a su obtención en base a los criterios establecidos por el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

- El análisis del **endeudamiento no financiero** de las **sociedades mercantiles** se ha efectuado a partir de la información contenida en las cuentas que forman parte de los subgrupos 40 y 41, proveedores y acreedores varios, del Plan General de Contabilidad.

La información previa disponible referente a los entes dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia es la que se presenta a continuación:

	OO.AA	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	SOCIEDAD MERCANTIL (100%)	SOCIEDAD MERCANTIL (> 50%)	TOTAL
Ávila	3	-	1	-	4
Burgos	3	-	2	-	5
León	-	-	2	6	8
Palencia	1	-	1	-	2
Salamanca	1	1	1	1	4
Segovia	1	-	2	-	3
Soria	-	-	-	-	-
Valladolid	3	-	3	3	9
Zamora	-	-	-	1	1
TOTAL	12	1	12	11	36

CUADRO Nº 1

Por una parte, destacan los Ayuntamientos de Soria y Zamora con, respectivamente, ningún y un ente dependiente. Por otra, destacan Valladolid y León con 9 y 8 entidades dependientes respectivamente, en ambos casos constituidas mayoritariamente por sociedades mercantiles, predominando, a su vez, en el caso de León, aquellas de capital mayoritario sobre las de capital íntegro.

Por otra parte, la clasificación de las sociedades mercantiles según los criterios a que se ha hecho referencia al comienzo de este apartado del informe arroja los siguientes resultados:

	TOTAL SSMM Y EPE	SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SUBSECTOR CORPORACIONES LOCALES	SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS SUBSECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS PÚBLICAS
Ávila	1	-	1
Burgos	2	1	1
León	8	4	4
Palencia	1	-	1
Salamanca	3	2	1
Segovia	2	2	-
Soria	-	-	-
Valladolid	6	4	2
Zamora	1	1	-
TOTAL	24	14	10

CUADRO Nº 2

Por tanto, un total de 14 sociedades dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, forman parte del Sector Público Local, frente a 10 que tienen la consideración de Sociedades no financieras o no pertenecientes al Sector Público.

A efectos del contenido del análisis que se desarrolla a lo largo del presente informe, las sociedades del Sector Público se han tratado conjuntamente con la propia entidad local de la que dependen y con sus organismos autónomos, constituyendo el grupo Sector Público Local.

Por oposición, las Sociedades no financieras han sido objeto de un análisis separado impuesto por su propia naturaleza económica.

A continuación se muestra el detalle de las entidades dependientes de naturaleza mercantil tratadas en el presente informe:

Ayto	% Participación	Entidad dependiente	Entidad	Sector Público
Ávila	100	Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.	Sociedad Mercantil	No
Burgos	100	Estacionamientos y Garajes, S .A. (PARKIMUSA)	Sociedad Mercantil	Sí
Burgos	100	AGUAS	Sociedad Mercantil	No
León	100	Palacio de Congresos y Exposiones, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	63	Mercaleón, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	51	Sociedad Mixta de Aguas, S.L.	Sociedad Mercantil	No
León	80	Instituto Leonés de Desarrollo Económico, S.A. (ILDEFE)	Sociedad Mercantil	Sí
León	60,03	Sociedad Mixta de Turismo, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	51	Empresa Mixta de Limpieza, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	57	Estacionamientos Urbanos de León, S.A (EULSA)	Sociedad Mercantil	No
León	100	Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Palencia	100	Sociedad Municipal Vivienda y suelo de Palencia S.A.	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	51	Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, S. A. (Mercasalamanca)	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	100	Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A	Sociedad Mercantil	Sí
Salamanca	100	Patronato de Vivienda y Urbanismo de Salamanca	Entidad Pública Empresarial	Sí
Segovia	100	Gestión de Calidad Turística Ciudad de Segovia, S.A.U.	Sociedad Mercantil	Sí
Segovia	100	Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Segovia, S.A. (EVISEGO)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Empresa Mixta Necrópolis de Valladolid, S.A. (NEVASA)	Sociedad Mercantil	No
Valladolid	100	Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A. (VIVA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	55	Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Televisión Digital Valladolid S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Empresa Municipal de Autobuses, S.A. (AUVASA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Unidad Alimentaria Valladolid, S.A. (MERCAOLID)	Sociedad Mercantil	No
Zamora	90	Turismo, Comunicación y Promoción, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí

*La Empresa Mixta Matadero de León, S.A. no figura al haber presentado acuerdo de disolución fechado en abril de 2010 **CUADRO N° 3**

III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En los términos establecidos en los objetivos, alcance y metodología, se analiza, a continuación, la situación del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, según los siguientes apartados:

III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se muestra la información por tipo de entidades así como en términos agregados o total:

*	ENTIDAD LOCAL		ORGANISMOS AUTÓNOMOS				SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO				TOTAL	
	2010	2011	2010	%	2011	%	2010	%	2011	%	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	0	0	0	0	39.372,73	0,1	298.934,38	0,5	68.243.290,69	64.727.822,27
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	0	0	0	0	0	0	0	0	36.891.199,03	37.870.927,06
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	0	0	0	0	2.165.252,17	1,7	1.512.840,22	1,1	130.997.051,67	143.815.064,61
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	0	0	0	0	5.811.967,48	16,0	5.583.418,63	14,5	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	0	0	0	0	0	0	0	0	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	0	0	0	0	13.104.777,93	5,7	12.820.033,56	5,5	243.180.444,74	245.073.612,64
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	0	0	0	0	121.721,51	0,6	30.609,00	0,1	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	754.985.881,33	773.768.720,71	0	0	0	0	21.243.091,82	2,8	20.245.835,79	2,6	776.228.973,15	794.014.556,5

* Fuente: Subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL. Para las SSMM: Subgrupos 17 y 52 del PGC.

CUADRO Nº 4

De acuerdo con la información aportada, los importes contabilizados en concepto de endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles que dependen de ellos y forman parte del Sector Público, ascienden a 776.228.973,15 € y 794.014.556,5 € en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. Se observa que en estos ejercicios se ha producido un leve aumento del endeudamiento financiero total, en el 2,3%, debiéndose tal aumento exclusivamente a las entidades locales, puesto que ninguno de los organismos autónomos presenta endeudamiento, y las sociedades mercantiles lo han disminuido, si bien ligeramente.

Como se ha señalado, los organismos autónomos no tienen endeudamiento en ninguno de los dos ejercicios, y el de las sociedades mercantiles constituye, en el año 2010, el 2,8% del endeudamiento de las entidades locales de las que dependen, y en el 2011, el 2,6%.

En ambos ejercicios, los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca, en este orden, son los que tienen el mayor nivel de endeudamiento financiero, tanto a nivel de la entidad local, como a nivel agregado con sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

Por su parte, los Ayuntamientos que presentan un menor nivel de endeudamiento son Soria y Zamora, tanto a nivel individual como agregado, con sus entes dependientes.

En cuanto a las sociedades mercantiles, el mayor endeudamiento, en ambos ejercicios, lo han tenido las pertenecientes al Ayuntamiento de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010 y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas, muy de lejos, por las pertenecientes al Ayuntamiento de Segovia, con 5.811.967,48 en 2010 y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, junto a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5% respectivamente. El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en la mayoría de los casos no llegan al 1%.

A continuación, se muestra la información con distinción del endeudamiento a corto y largo plazo.

2010	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.017.811,82	44.644.286,93	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	632.883,60	161.847.239,92	0,00	0,00	0,00	0,00
León	5.319.396,11	62.884.521,85	0,00	0,00	39.372,73	0,00
Palencia	7.370.102,08	29.521.096,95	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	4.872.722,63	123.959.076,87	0,00	0,00	235.131,98	1.930.120,19
Segovia	3.524.493,66	32.751.580,28	0,00	0,00	242.656,02	5.569.311,46
Soria	7.032.093,80	15.670.660,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	20.890.312,91	209.185.353,90	0,00	0,00	1.929.919,18	11.174.858,75
Zamora	8.419.593,11	12.442.654,50	0,00	0,00	121.721,51	0,00
Total	62.079.409,72	692.906.471,61	0,00	0,00	2.568.801,42	18.674.290,40

CUADRO Nº 5

2011	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.580.663,85	45.850.069,99	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	2.800.644,60	157.179.986,23	0,00	0,00	0,00	0,00
León	-2.745.049,01*	67.173.936,90	0,00	0,00	298.934,38	0,00
Palencia	8.213.691,91	29.657.235,15	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	7.899.555,70	134.402.668,69	0,00	0,00	233.391,45	1.279.448,77
Segovia	2.902.242,74	35.697.724,46	0,00	0,00	211.501,00	5.371.917,63
Soria	3.300.903,31	20.766.446,34	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	31.507.772,99	200.745.806,09	0,00	0,00	1.016.731,23	11.803.302,33
Zamora	10.824.929,96	13.009.490,81	0,00	0,00	30.609,00	0,00
Total	69.285.356,05	704.483.364,66	0,00	0,00	1.791.167,06	18.454.668,73

*El signo negativo tiene su origen en la ausencia de contabilización de las posiciones deudoras de las pólizas de crédito. CUADRO Nº 6

En el ejercicio 2011 el endeudamiento a largo plazo supone alrededor del 91% del total, tanto para las entidades locales, como para las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público. Para el ejercicio 2010, estos porcentajes han sido del 91,8% y 87,9% respectivamente.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería. Estas operaciones, cuya finalidad es la de cubrir necesidades transitorias de tesorería ó déficits temporales de liquidez, se han computado en la cuenta 522 y atendiendo al apartado tres del

artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año. No obstante, referente a León, se ha podido comprobar que la operación registrada en la cuenta 522 por importe de 7.763.000 € no es estrictamente una operación de tesorería de las reguladas en el artículo 51 del TRLHL, sino de las del artículo 193 del mismo para financiar Remanente de Tesorería negativo. Según ello esta operación no estaría afectada por la limitación del Real Decreto-Ley 8/2010, si bien no existe consonancia entre su naturaleza jurídica y su tratamiento contable.

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO

De especial interés resulta la comparación de las cifras de endeudamiento financiero de las entidades locales y sus entes dependientes del Sector Público con las de sus ingresos corrientes liquidados, a nivel agregado, así como el análisis de la situación del ahorro neto de estas entidades, ya que ambos parámetros resultan determinantes de su capacidad para endeudarse en el futuro, de conformidad con las posibilidades y límites al efecto establecidos por el artículo 53 del TRLHL y más recientemente por la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 así como el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias de reducción del déficit público.

No es objeto de este apartado el análisis de la legalidad de las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia sino, como se ha señalado, el establecimiento de la situación de su crédito financiero en relación con los dos parámetros citados en el párrafo anterior que resultan condicionantes y limitativos del mismo, de conformidad con la normativa de las haciendas locales.

Por una parte, el artículo 53 del TRLHL al regular el régimen de autorización para la concertación de operaciones de crédito, establece un límite al capital vivo en el 110% de los ingresos corrientes liquidados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. No obstante, con anterioridad, la LPGE para el ejercicio 2010, estableció, excepcionalmente, para el ejercicio 2010, la elevación de este límite hasta el 125% y con posterioridad, el Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, establece, para el ejercicio 2011, la reducción del límite al 75% de los ingresos corrientes liquidados. En el siguiente cuadro se muestra la situación y

evolución de este binomio a 31 de diciembre de los respectivos ejercicios. Para ello, se ha establecido una identificación aproximada entre el capital vivo de las entidades y el endeudamiento financiero objeto de análisis.

	Endeudamiento financiero			Ingresos corrientes liquidados*			Porcentaje		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Ávila	48.659.729,92	48.662.098,75	50.430.733,84	44.416.340,66	46.567.965,02	49.784.326,87	109,6%	104,5%	101,3%
Burgos	133.376.923,57	162.480.123,52	159.980.630,83	197.576.314,00	198.368.364,72	183.796.792,67	67,5%	81,9%	87,0%
León	81.866.115,86	68.243.290,69	64.727.822,27	165.299.642,55	127.790.512,25	129.337.246,26	49,5%	53,4%	50,0%
Palencia	38.898.309,85	36.891.199,03	37.870.927,06	65.771.066,73	58.136.871,51	67.730.162,34	59,0%	63,5%	55,9%
Salamanca	132.950.851,36	130.997.051,67	143.815.064,61	151.129.562,67	155.142.468,82	137.786.345,72	88,0%	84,4%	104,4%
Segovia	39.601.832,76	42.088.041,42	44.183.385,83	56.282.168,55	57.485.372,18	56.598.276,72	70,4%	73,2%	78,1%
Soria	20.615.486,03	22.702.754,21	24.067.349,65	24.350.607,49	31.846.150,44	33.387.276,48	84,7%	71,3%	72,1%
Valladolid	198.495.504,53	243.180.444,74	245.073.612,64	303.930.799,73	309.742.548,86	306.165.260,25	65,3%	78,5%	80,0%
Zamora	26.858.487,50	20.983.969,12	23.865.029,77	47.011.641,69	48.788.064,66	48.475.512,34	57,1%	43,0%	49,2%
Total	721.323.241,38	776.228.973,15	794.014.556,5	1.055.768.144,07	1.033.868.318,46	1.013.061.199,65	68,3%	75,1%	78,4%

*Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos Para las Sociedades Mercantiles y EPE: Cuenta de pérdidas y ganancias

CUADRO N° 7

Basado en el cuadro anterior, esta medida o relación entre las posibilidades recaudatorias por ingresos corrientes de las entidades locales y su capacidad para endeudarse, puede apreciarse en el gráfico nº 1 de la página siguiente.

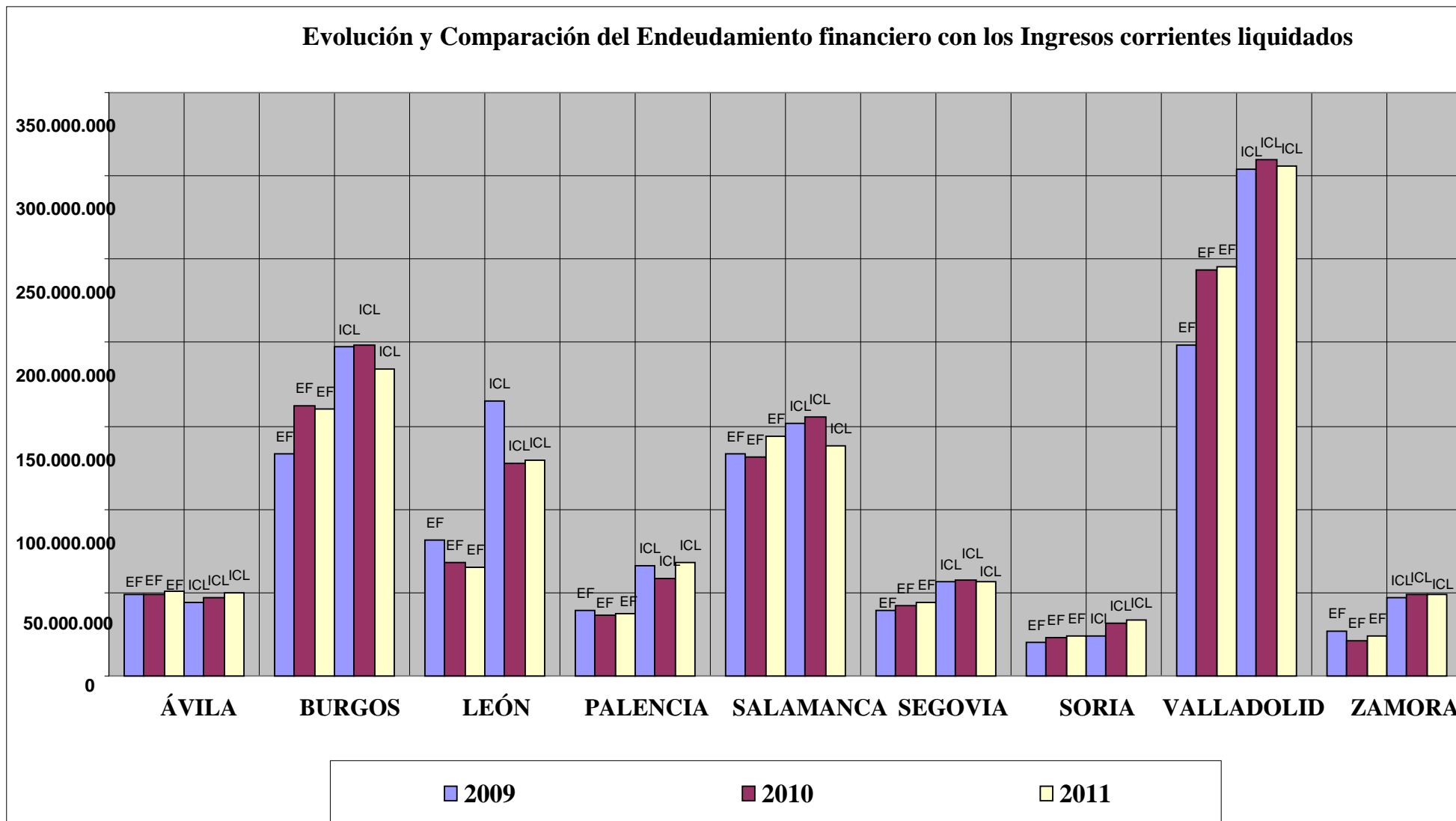


GRÁFICO Nº 1

Del cuadro nº 7 y el gráfico nº 1 anteriores se destaca:

- Los ingresos corrientes liquidados evolucionan a la baja, en los ejercicios de referencia. Tan solo en el caso de los Ayuntamientos de Ávila y Soria evolucionan al alza. La mayor disminución de ingresos corrientes liquidados se produce, de 2009 a 2010, en León, por encima del 20%, si bien, de 2010 a 2011, se produce una recuperación, elevándose los ingresos. En Salamanca se produce la mayor disminución de 2010 a 2011, en torno al 11%, a pesar de que de 2009 a 2010 experimentó un ligero aumento. El mayor aumento se produce, de 2009 a 2010, en Soria, en el 30,8%, y de 2010 a 2011, en Palencia, en el 16,5%.
- El endeudamiento financiero es inferior a los ingresos corrientes liquidados en todos los ejercicios y en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, con excepción de Ávila donde en los tres ejercicios es a la inversa, así como en Salamanca en 2011.
- Los mayores márgenes en el binomio de referencia los obtienen, en los tres ejercicios, los Ayuntamientos de León y Zamora.
- A 31 de diciembre, en 2009, el endeudamiento financiero de ningún Ayuntamiento superaba el 110% de los recursos corrientes liquidados, si bien Ávila se situaba en el límite; en 2010, ninguno alcanzaba el 125%; y en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superan el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010.

Adicionalmente, para el cálculo del capital vivo, se ha podido contar con la información del Banco de España referente a los capitales disponibles o no dispuestos de los diferentes créditos concertados por las capitales de provincia que, atendiendo a la más reciente normativa que viene dada por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley PGE para 2011, deben ser sumados a efectos de dicho cálculo.

No obstante, esta información, publicada por el Banco de España en miles de euros hace variar poco las cifras de capital vivo que en todo caso se estima oportuno exponer en el siguiente cuadro, en miles de euros:

	2010			2011		
	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total
Ávila	48.662	0	48.662	50.431	0	50.431
Burgos	162.480	0	162.480	159.981	0	159.981
León	68.243	4.515	72.758	64.728	1.000	65.728
Palencia	36.891	4.704	41.595	37.871	3.941	41.812
Salamanca	130.997	4.486	135.483	143.815	0	143.815
Segovia	42.088	2.630	44.718	44.183	0	44.183
Soria	22.703	1.008	23.711	24.067	6	24.073
Valladolid	243.180	0	243.180	245.074	0	245.074
Zamora	20.984	180	21.164	23.865	1.504	25.369
TOTAL	776.229	17.523	793.752	794.015	6.451	800.466

CUADRO N° 8

El dato más relevante desde el punto de vista del Capital disponible se produce en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011. Este aumento de su cifra de capital vivo hace subir su porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7%.

Por otra parte, en el mismo contexto establecido por el artículo 53 del TRLHL se establece el requerimiento del ahorro neto positivo. Dada la relación de este parámetro con el endeudamiento financiero, se estima pertinente poner de manifiesto la situación del mismo a 31 de diciembre de los dos ejercicios objeto de análisis, en función de la información y documentación facilitadas o, en su defecto, cuando no se ha facilitado, según los cálculos que se han podido realizar. Ello se efectúa, por un lado, para los propios Ayuntamientos, y, por otro, para las sociedades dependientes que forman parte del Sector Público, ya que para los organismos autónomos el dato pierde relevancia, por no estar endeudados.

¹Se define el ahorro neto de las entidades locales como la diferencia entre los derechos liquidados de los capítulos 1 a 5 de ingresos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4 de gastos, todo ello minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización, correspondiente a los préstamos vivos, calculada en la forma determinada por el artículo 53 del TRLHL. Se establece, asimismo, la no inclusión en el cálculo del ahorro neto de las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos financiadas con remanente de tesorería. Para las sociedades mercantiles el ahorro neto vendría dado por los resultados de su actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, minorados en la anualidad teórica a que se ha hecho referencia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

La información puede observarse en el siguiente cuadro:

AHORRO NETO	Entidad Local		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	*-363.317,58	*134.584,91	----	----
Burgos	6.993.265,24	8.238.890,95	-194.764,70	-79.876,22
León	*-5.495.641,91	*1.480.671,37	-57.895,74	22.747,28
Palencia	*-1.888.536,30	*2.794.187,10	----	----
Salamanca	6.757.542,94	-3.757.696,46	901.986,16	-2.661.041,98
Segovia	3.838.118,26	1.857.544,00	163.625,98	101.773,04
Soria	88.256,53	1.154.857,30	----	----
Valladolid	7.937.439,68	15.152.759,80	1.589.302,71	-14.025.058,85
Zamora	-1.461.851,18.	*-3.413.312,84	-389.429,87	-384.380,78
Total	16.405.275,68	23.642.486,13	-8.006.168,17	-17.891.501,19

*Datos calculados

CUADRO Nº 9

Los datos calculados para los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, este último referente sólo a 2011, se han efectuado de forma aproximada, en función de la información con la que se ha contado, de tal manera que para el cálculo de la anualidad teórica no se ha podido seguir estrictamente el contenido del artículo 53 del TRLHL, habiéndose tomado, en su defecto, la suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos, y para el de los gastos financiados con remanente de tesorería, se ha considerado el ajuste por los mismos, cuando ha existido, contenido en el resultado presupuestario.

Según se deduce del cuadro expuesto, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtienen ahorro neto negativo en el ejercicio 2010, si bien, en el caso de Ávila, se debe tener presente que se produce por un estrecho margen y que el dato es calculado.

Por su parte, en 2011, es nuevamente Zamora, y, en este ejercicio también Salamanca, los que computan un ahorro neto negativo.

Con respecto a las Sociedades del Sector Público, la entidad Estacionamientos y Garages Municipales S.A dependiente del Ayuntamiento de Burgos y la Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora, arrojan ahorro neto negativo tanto en 2010 como en 2011. Por su parte, resultan especialmente destacables las cifras de ahorro neto negativo, en el ejercicio 2011, tanto de la sociedad de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A, que arroja pérdidas cercanas a los 14.000.000 euros, como las obtenidas por las sociedades de Turismo y Vivienda, ambas dependientes del Ayuntamiento de Salamanca, que, conjuntamente superan los 2.500.000 euros.

Según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido ahorro neto negativo:

- dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011.

Finalmente, en relación con la situación, tanto del ahorro neto como de los ingresos corrientes liquidados, referente a 31 de diciembre del ejercicio 2010, se puede concluir que los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, habrían visto condicionada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, por obtención de ahorro neto negativo. Según se ha podido comprobar, estas entidades han contraído en 2010 operaciones de crédito, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales. En el caso de León, adicionalmente, se han concertado cuatro operaciones a corto plazo o de tesorería.

En relación con la situación a 31 de diciembre de 2011, el condicionamiento para contraer créditos a largo plazo en el ejercicio 2012, habría recaído sobre los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid, y Zamora como consecuencia, para los cinco primeros, de haber superado su endeudamiento el 75% de los ingresos corrientes liquidados previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, y para Zamora, y adicionalmente, para Salamanca, por obtención de ahorro neto negativo. No obstante, se debe tener presente que tal y como

sucedió con el Real Decreto-Ley 8/2011, el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, establece la posibilidad, fuera de los límites señalados, de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para cancelar deudas con proveedores.

De las sociedades mercantiles del Sector Público que han obtenido ahorro neto negativo en 2010, según la información y documentación facilitadas, ninguna de ellas ha concertado préstamos en 2011.

III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

Se muestran los datos del endeudamiento de las sociedades que, atendiendo a la definición del SEC-95, no pertenecen al sector administraciones públicas, pero en todo caso dependen de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Estas sociedades se configuran como unidades institucionales, productoras de mercado, cuyas operaciones se diferencian de las de la entidad de que dependen.

	ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SECTOR PÚBLICO LOCAL		ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SOCIEDADES NO SECTOR PÚBLICO LOCAL				ENDEUDAMIENTO FINANCIERO TOTAL	
	2010	2011	2010	%/SPL	2011	%/SPL	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	237.720,51	0,5	190.355,23	0,4	48.899.819,26	50.621.089,07
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	-	-	8.664.292,17	5,4	162.480.123,52	168.644.923,00
León	68.243.290,69	64.727.822,27	17.439.189,05	25,6	16.679.296,13	25,8	85.682.479,74	81.407.118,40
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	800.000,00	2,2	0	0,0	37.691.199,03	37.870.927,06
Salamanca	130.997.051,67	143.815.064,61	31.255.616,85	23,9	31.921.091,04	22,2	162.252.668,52	175.736.155,65
Segovia	42.088.041,42	44.183.385,83	-	-	-	-	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	-	-	-	-	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	243.180.444,74	245.073.612,64	978.535,52	0,4	885.264,30	0,4	244.158.980,26	245.958.876,94
Zamora	20.983.969,12	23.865.029,77	-	-	-	-	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL	776.228.973,15	794.014.556,50	50.711.061,93	6,5	58.340.298,87	7,3	826.940.035,08	852.354.855,37

CUADRO Nº 10

El porcentaje de endeudamiento de las sociedades que no constituyen Sector Público se sitúa, para los ejercicios 2010 y 2011, en el 6,5% y 7,3%, respectivamente, del endeudamiento de su Sector Público local, si bien estos porcentajes se elevan

considerablemente en el caso de las sociedades dependientes de los Ayuntamientos de León y Salamanca, sobrepasando, en ambos casos y ejercicios, el 20%.

El mayor nivel de endeudamiento se produce en el caso de Salamanca, donde una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32 millones de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento financiero de las sociedades que no forman parte del Sector Público local y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público. Le siguen las sociedades dependientes del Ayuntamiento de León, aunque con bastante diferencia, ya que son un total de cuatro y su endeudamiento agregado resulta, tanto en 2010 como en 2011, poco más de la mitad del de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público.

Por su parte, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público.

Asimismo, el endeudamiento financiero a nivel agregado de este tipo de sociedades es muy superior al de aquellas que forman parte del Sector Público. Sin embargo, a nivel individual, en el caso de Valladolid, la tendencia es contraria a la que se produce a nivel agregado, resultando el endeudamiento de las sociedades del Sector Público muy por encima del de las que no lo son.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15%.

Comparando los cuadros nº 4 y 10 se observa que el endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011.

Finalmente, el endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia ha sido de 826.940.035,08 euros en 2010 y de 852.354.855,37 euros en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30,3% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total.

III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 1.

A continuación se presentan los siguientes indicadores por habitante definidos para las entidades que forman parte del Sector Público de los ayuntamientos capitales de provincia.

Indicadores	Entidades del Sector Público			
	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	33,62	77,61	795,81	854,64
Burgos	107,80	113,83	909,88	892,50
León	38,07	69,99	514,10	487,61
Palencia	82,54	80,90	448,97	464,38
Salamanca	161,62	52,90	848,09	937,08
Segovia	76,65	97,68	762,19	800,13
Soria	60,12	58,66	562,34	601,88
Valladolid	66,08	94,18	770,72	781,89
Zamora	61,67	58,78	317,95	364,21
Total	82,57	83,41	714,62	735,07

CUADRO Nº 11

Del cuadro presentado puede destacarse, a nivel agregado, un leve aumento de la carga financiera, considerada como los gastos por amortización e intereses derivados de las operaciones de crédito contraídas por la entidad, sobre el número de habitantes de la misma, así como un aumento mayor del endeudamiento financiero por habitante en correspondencia con el aumento del mismo ya analizado. La falta de proporcionalidad entre los aumentos de la carga y el endeudamiento financieros, ambos por habitante, tiene su explicación en diferentes incidencias que pueden justificarlo como, principalmente, la existencia de operaciones de crédito en periodo de carencia, que pueden provocar, por ejemplo, el aumento del endeudamiento de un ejercicio a otro pero el mantenimiento de la carga financiera o incluso su disminución, en caso de amortización total de préstamos en el año. Este es el caso del Ayuntamiento de Salamanca.

Por el contrario, en León casi se ha duplicado la carga financiera, pero su endeudamiento financiero ha disminuido, motivado por el hecho de que a lo largo del ejercicio 2011 la deuda que se devolvió fue el doble de la que se devolvió en 2010 y el importe de los créditos dispuestos en el 2011 fue pequeño, por lo que es lógico que la deuda

viva al final del año 2011 haya disminuido, y con ello el ratio de endeudamiento financiero. En Ávila se ha aumentado la carga financiera en más del doble entre 2010 y 2011.

La mayor carga financiera por habitante, en 2010, se produce en Salamanca, con 161,62 € y la menor en Ávila, con 33,62 € en 2011, la mayor la presenta Burgos, con 113,83 € y la menor Salamanca, con 52,9 €

El mayor endeudamiento financiero por habitante lo presentan Burgos y Salamanca, en 2010, con 909,88 € y 848,09 € respectivamente, y el menor Zamora y Palencia, con, respectivamente, 317,95 € y 448,97 €, en 2011, se mantienen las mismas entidades tanto al alza como a la baja, presentando Salamanca, 937,08 € y Burgos, 892,5 € y, por su parte, Zamora y Palencia, 364,21 € y 464,38 € respectivamente.

Asimismo, se establecen los siguientes indicadores y ratio para las sociedades que no constituyen Sector Público local.

Sociedades No Sector público						
Indicadores	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)		Ratio endeudamiento	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,88	1,33	3,89	3,23	-1,59	-2,13
Burgos	—	1,56	—	48,34	—	1,80
León	6,19	10,52	131,37	125,65	1,13	1,07
Palencia	0,13	10,01	9,74	0,00	0,83	0,00
Salamanca	34,69	17,52	202,35	207,99	25,77	-17,16
Valladolid	0,42	0,41	3,10	2,82	0,08	0,07
Total	6,90	5,86	54,85	63,45	1,68	1,81

CUADRO N° 12

Las sociedades que no constituyen Sector Público local correspondientes a Salamanca, obtienen el mayor endeudamiento financiero por habitante, seguida de las correspondientes a León, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011. En el caso de Salamanca, destaca el peso de la entidad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca.

Por su parte, el ratio de endeudamiento, como fracción o medida de la relación entre los fondos ajenos y los propios, aconseja un valor inferior a 1, indicativo de que los primeros no superan a los segundos, esto es, los recursos propios acumulados permiten hacer frente al endeudamiento. Como se observa, dicho ratio resulta desmedido en el caso de la sociedad de Salamanca, en el ejercicio 2010. En el ejercicio 2011, la situación aún empeora, ya que el ratio ofrece un valor ampliamente negativo, como consecuencia del deterioro de la situación

de los recursos propios, a su vez consecuencia de la acumulación de pérdidas de ejercicios anteriores. También la sociedad Exposiciones y Congresos Adaja de Ávila arroja una cifra negativa de fondos propios, tanto en 2010 como en 2011.

III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En este apartado se presenta la conciliación de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, tanto a nivel interno entre los distintos estados contables y presupuestarios donde el mismo debe reflejarse como en relación con la información referente a tal endeudamiento en poder de otras administraciones públicas.

III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA

Según se observa en el cuadro que se presenta a continuación, se producen algunas diferencias en los Ayuntamientos de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, entre la información correspondiente al endeudamiento financiero que se deduce del Balance y la misma contenida en el apartado 14 de la Memoria de la Cuenta General.

	Entidades Locales*			
	Balance		Estado de la Deuda	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	67.784.921,27	64.446.454,37
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	36.891.199,03	37.787.222,74
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	136.732.487,01	128.625.010,80
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	36.276.073,94	38.599.967,20
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	222.667.510,01	232.253.579,08
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	8.650.930,19	18.134.420,77

* La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO N° 13**

Partiendo del cuadro n° 13, se puede deducir:

- En el caso de Palencia, las diferencias resultan de poca relevancia, localizándose en el importe de unos intereses devengados y no vencidos, no reflejados en la información de la Memoria.
- Para las diferencias expresadas en el caso del Ayuntamiento de León, el origen se encuentra en el cálculo del endeudamiento.
- En Salamanca, se producen unas diferencias por un préstamo concertado en el ejercicio 2010 pero no dispuesto, así como, en 2010 y 2011, por el importe correspondiente a la devolución de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2008, no contraído inicialmente y contraído con posterioridad, en los ejercicios de referencia; su contabilización en todo caso debe producirse atendiendo a la nota informativa nº 1/2010 de la IGAE sobre el registro contable de estas operaciones previstas por el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- La diferencia de Valladolid en 2010, deriva de no haber reflejado en la Memoria el importe por la devolución en la participación en tributos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, en contra de la previsión del artículo 91, asimismo citado.
- Por su parte, en Zamora las diferencias son más acusadas en 2010 como consecuencia de la no inclusión en la Memoria de determinadas operaciones entre las que nuevamente se encuentra una en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado y otra en concepto de operación de tesorería.

III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el presente apartado se analiza el registro y contabilización del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia según su incidencia contable y presupuestaria, comprobándose la conciliación entre los conceptos y cuentas que soportan la información referente al mismo.

Así, desde el punto de vista presupuestario las amortizaciones por la deuda viva se registran en el capítulo 9 de gastos, pasivos financieros, y tienen su equivalencia en los apuntes realizados en el debe de los subgrupos, principalmente, 17 y 52, del PGCAL. Por su parte, la deuda contraída en el ejercicio se refleja presupuestariamente en el capítulo 9 de

ingresos, asimismo de pasivos financieros, con equivalencia en los apuntes en el haber de las cuentas financieras integradas en los mismos subgrupos de referencia.

En los siguientes cuadros se muestran las informaciones señaladas:

2010	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	901.452,31	0,00	901.452,31	900.000,00	0,00	-900.000,00
Burgos	16.104.093,27	42.042.875,18	16.104.093,27	42.042.875,18	0,00	0,00
León	1.126.863,14	0,00	31.980.822,72	0,00	-30.853.959,58	0,00
Palencia	6.125.750,12	2.455.754,35	6.125.750,12	2.455.754,35	0,00	0,00
Salamanca	13.306.028,60	9.860.530,68	13.306.028,60	9.860.530,68	0,00	0,00
Segovia	2.941.571,38	4.650.000,00	2.941.571,38	4.650.000,00	0,00	0,00
Soria	2.030.941,25	3.000.000,00	2.030.941,25	3.000.000,00	0,00	0,00
Valladolid	17.513.944,14	72.601.050,00	17.513.944,14	72.601.050,00	0,00	0,00
Zamora	3.487.734,38	5.180.177,07	3.487.734,38	5.180.177,07	0,00	0,00
Total	63.538.378,59	139.790.387,28	94.392.338,17	140.690.387,28	-30.853.959,58	-900.000,00

CUADRO N° 14

2011	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	3.633.369,02	2.264.789,64	-	3.033.052,56	-	-768.262,92
Burgos	16.104.539,12	3.399.125,63	16.104.539,12	3.399.125,63	0,00	0,00
León	2.009.742,77	6.349.319,84	2.361.349,51	6.349.319,84	-351.606,74	0,00
Palencia	5.615.821,70	1.508.086,13	7.370.102,09	2.929.789,52	-1.754.280,39	-1.421.703,39
Salamanca	4.692.718,46	4.485.929,76	4.872.722,63	4.665.933,93	-180.004,17	-180.004,17
Segovia	3.921.709,90	2.629.987,00	4.167.777,10	2.629.987,00	-246.067,20	0,00
Soria	1.835.483,48	6.147.848,68	1.835.483,48	6.185.799,51	0,00	-37.950,83
Valladolid	21.771.972,33	0,00	21.771.972,33	0,00	0,00	0,00
Zamora	3.155.033,03	1.447.601,43	3.155.033,03	1.447.601,43	0,00	0,00
Total	62.740.389,81	28.232.688,11	61.638.979,29	30.640.609,42	-2.531.958,50	-2.407.921,31

CUADRO N° 15

De los datos del cuadro nº 14 referente al endeudamiento en el ejercicio 2010 se concluye la conciliación entre la información presupuestaria y la financiera con las siguientes excepciones:

- En el Ayuntamiento de Ávila se produce una anotación en el haber de la cuenta 1700 que no corresponde a ninguna disposición de crédito sino a una regularización que, por tanto, no tiene reflejo presupuestario. Dicha regularización ha consistido en la rectificación de dos operaciones cargadas previamente contra dicha cuenta por error ya que su imputación correspondía a la cuenta 5200 donde se reclasifica la deuda que vence a corto plazo.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia entre las amortizaciones imputadas presupuestariamente y las aplicadas a cuentas financieras, por 30.853.959,58 € proviene de apuntes en el debe de la cuenta 520 en concepto de cancelación de operaciones de tesorería que por su naturaleza no tienen reflejo presupuestario y debieron ser imputadas a la cuenta 522.

Referente al endeudamiento del ejercicio 2011 (cuadro nº 15), la equivalencia entre la ejecución presupuestaria por capítulos y los apuntes de las cuentas financieras presenta mayores diferencias, con el siguiente detalle:

- En el Ayuntamiento de Ávila, no se ha podido determinar el importe en concepto de amortizaciones imputadas a las cuentas financieras, dado que no se han facilitado los movimientos de las cuentas del subgrupo 52. En todo caso, se ha podido comprobar el pago de al menos algunas amortizaciones de préstamos efectuados directamente del subgrupo 17. Por su parte, la diferencia de 768.262,92 € en los contraídos, proviene de una operación de ajuste por reclasificación de deuda entre las cuentas de corto y largo plazo por este importe.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia en las amortizaciones proviene de apuntes por este concepto en el debe de la cuenta 521 que no han tenido reflejo a nivel presupuestario.
- En el Ayuntamiento de Palencia, la diferencia entre las amortizaciones presupuestarias y financieras proviene de operaciones de reclasificación de deuda que, por tanto, no deben tener reflejo presupuestario, así como de una serie de operaciones en la cuenta 521 por devolución de ingresos que, por su naturaleza, no tienen incidencia en el presupuesto de gastos. Entre ellas se encuentra la devolución de la participación en tributos del Estado del

ejercicio 2008. Con respecto a la diferencia en los contraídos, proviene asimismo de las operaciones de reclasificación de deuda antes citadas.

- Las diferencias en el Ayuntamiento de Salamanca tanto en las amortizaciones como en los contraídos, derivan una vez más de las operaciones de reclasificación de deuda, sin incidencia presupuestaria.
- En el Ayuntamiento de Segovia, se produce una diferencia entre las amortizaciones del capítulo 9 de gastos y los apuntes en el debe de las cuentas de endeudamiento financiero por la devolución de la participación en tributos del Estado, que no tiene reflejo en el presupuesto de gastos.
- Finalmente, en el Ayuntamiento de Soria, la diferencia en los contraídos por 37.950,83 € proviene del reconocimiento de una deuda por viviendas sociales que no se ha tratado presupuestariamente como pasivo financiero, no habiéndose podido comprobar cual ha sido su aplicación desde el punto de vista presupuestario.

Por último, se ha efectuado una comprobación sobre la equivalencia entre los registros a nivel presupuestario, por capítulos, y contable de los intereses o gastos financieros derivados del endeudamiento. Los resultados de esta conciliación se muestran en el siguiente cuadro:

Intereses	2010			2011		
	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.
Ávila	1.154.373,09	1.154.373,09	0,00	946.215,45	946.215,45	0,00
Burgos	3.146.036,24	3.146.036,24	0,00	4.298.923,79	4.298.923,79	0,00
León	3.872.437,91	3.872.437,91	0,00	7.833.384,74	7.233.929,13	599.455,61
Palencia	656.431,33	656.431,33	0,00	1.065.738,55	982.034,23	83.704,32
Salamanca	2.297.194,21	2.297.194,21	0,00	3.316.751,79	3.316.751,79	0,00
Segovia	901.410,52	901.410,52	0,00	1.075.619,81	1.075.619,81	0,00
Soria	396.285,78	396.285,78	0,00	510.000,00	510.000,00	0,00
Valladolid	3.040.184,97	3.040.184,97	0,00	5.460.828,26	5.460.828,26	0,00
Zamora	580.572,24	580.572,24	0,00	599.417,76	599.417,76	0,00
TOTAL	16.044.926,29	16.044.926,29	0,00	25.106.880,15	24.423.720,22	683.159,93

CUADRO Nº 16

Como se observa en el cuadro, existe conciliación entre la información contable y presupuestaria referente a los gastos financieros en todas las capitales de provincia en el ejercicio 2010. En 2011, se produce diferencia en los Ayuntamientos de León y Palencia que en ambos casos proviene de la periodificación de gastos financieros, esto es, del

reconocimiento de los intereses devengados y no vencidos, que no tiene incidencia a nivel presupuestario.

III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El artículo 55 del TRLHL establece la existencia de una Central de Información de Riesgos en el Ministerio de Hacienda que provea de la información referente al endeudamiento financiero de las entidades locales (CIR Local), a la que también se refiere el REP, atribuyendo su gestión a la actual Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

La información de referencia es facilitada a este organismo tanto por las propias entidades locales como por las entidades financieras; en este último caso, en lo que estrictamente se refiere a operaciones de crédito concertadas con ellas.

Para el caso de la información del crédito con entidades financieras, se prevé la colaboración del Banco de España, a través, a su vez, de su Central de Información de Riesgos (CIRBE).

En base a todo ello, se expone la información del endeudamiento financiero, por ejercicios, de los Ayuntamientos capitales de provincia, obrante en poder del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con distinción de la que proviene del Banco de España, incluyendo a continuación una explicación de la misma.

Entidades Locales* (datos en miles de euros)						
	Endeudamiento contraído por las entidades locales		CIR Local**		CIRBE	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662	50.431	47.700	46.334	49.578	49.595
Burgos	162.480	159.981	159.302	147.305	168.694	155.380
León	68.204	64.429	76.526	88.674	134.105	121.995
Palencia	36.891	37.871	35.510	31.520	41.051	36.634
Salamanca	128.832	142.302	139.422	134.337	140.325	145.181
Segovia	36.276	38.600	24.167	23.378	33.331	28.441
Soria	22.703	24.067	21.075	21.453	22.527	22.948
Valladolid	230.076	232.254	222.802	204.898	232.838	215.711
Zamora	20.862	23.834	20.357	19.379	23.029	24.247
Total	754.986	773.769	746.861	717.278	845.478	800.132

*La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO N° 17**

** Fuente: Deuda viva de las entidades locales publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

La información expuesta no incluye los datos correspondientes a las sociedades mercantiles del Sector Público ya que para ellas el Ministerio no publica datos de endeudamiento, que no obstante se han podido obtener de la información del Banco de España y serán analizados con posterioridad (Aptdo. III.2.4).

Se observa como, con carácter general, la información registrada por la CIR Local es inferior a la del endeudamiento contabilizado por los Ayuntamientos capitales de provincia, a excepción de León y Salamanca, esta última, en el ejercicio 2010. No se han podido identificar la totalidad de las diferencias que se generan, si bien asimismo con carácter general, se ha podido comprobar que el Ministerio, en los datos que publica, no incluye aquel endeudamiento distinto del que se concierta con entidades financieras o de crédito, esto es, otro tipo de deudas no concertadas con Bancos o Cajas, registradas en las cuentas 150, 171 o 521 del PGCAL, como las que a continuación se señalan:

		Préstamos Junta de Castilla y León Viviendas	Devolución Participación en tributos del Estado 2008/2009	Obligaciones y bonos	Otras deudas	TOTAL
Ávila	2010	58.788,46	903.821,14	-	-	962.609,60
	2011	57.158,18	3.317.978,75	-	723.056,86	4.098.193,79
Burgos	2010	-	3.164.417,99	13.026,97	-	3.177.444,96
	2011	-	13.370.338,79	5.274,07	-	13.375.612,86
León	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	-	-	-	-
Palencia	2010	208.691,86	1.662.884,95	-	-	1.871.576,81
	2011	198.944,15	6.666.644,23	-	-	6.865.588,38
Salamanca	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	14.360.165,15	-	-	14.360.165,15
Segovia	2010	-	1.230.336,35	-	10.879.637,83	12.109.974,18
	2011	-	4.845.952,51	-	10.836.020,79	15.681.973,30
Soria	2010	-	626.618,13	-	1.000.000,00	1.626.618,13
	2011	-	2.640.897,54	-	-	2.640.897,54
Valladolid	2010	-	7.408.156,80	-	-	7.408.156,80
	2011	-	28.662.536,20	-	-	28.662.536,20
Zamora	2010	205.011,87	1.311.317,42	-	-	1.516.329,29
	2011	183.542,64	5.290.922,18	-	-	5.474.464,82
TOTAL 2010		28.672.709,77				
TOTAL 2011		91.159.432,04				

CUADRO Nº 18

Estas deudas totalizan 28.672.709,77 € en 2010 y 91.159.432,04 € en 2011, siendo uno de sus componentes principales el que corresponde a las operaciones a que tienen que hacer frente estas entidades en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado, teniendo en cuenta que:

- En el caso del Ayuntamiento de León, no se contabilizan cantidades por este concepto.
- En el caso del Ayuntamiento de Burgos una parte de la diferencia proviene de una operación contabilizada como emisión de deuda pública.
- En el caso del Ayuntamiento de Segovia el concepto “Otras deudas” engloba sendas operaciones de crédito concertadas con la Junta de Castilla y León y con el Ministerio de Industria.

¹ Por su parte, como se ha señalado, en el caso de León, en 2010 y 2011, así como Salamanca en 2010, el Ministerio publica una deuda superior a la que estas entidades registran contablemente. En el caso de Salamanca, si bien con la información y documentación facilitadas no se ha podido identificar de forma exacta la diferencia, la misma parece provenir

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

de la inclusión en la deuda publicada por parte del Ministerio, para Salamanca, del capital disponible o no dispuesto de un préstamo, así como de otros riesgos financieros y, finalmente del vencimiento de un préstamo con el BBVA formalizado en el año 2004 por importe de 2.741.000 € que ha sido contabilizado por el Ayuntamiento a 31 de diciembre y que atendiendo a la información del Ministerio y de la propia entidad financiera, figuraría como pendiente de pago a dicha fecha, por vencer en el ejercicio siguiente el día 4 de enero.

En el caso del Ayuntamiento de León, la diferencia generada en los ejercicios 2010 (8.660.000 €) y 2011 (27.005.000 €) corresponde principalmente a las siguientes operaciones (en miles de euros) para las que la deuda publicada es superior a la acreditada contablemente por el Ayuntamiento.

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2010	BANCO PASTOR	1.224	1.184	40
2010	CAJA ESPAÑA	19.219	10.599	8.620
2011	PRESTAMOS CAJA ESPAÑA	37.269	10.308	26.961
2011	BANCO SANTANDER-ICO	3.359	3.355	4
2011	BANCO PASTOR	1.064	1.024	40

CUADRO Nº 19

En 2011, la diferencia en los préstamos con Caja España se ha establecido globalmente dado que no ha podido determinarse a nivel individual. Adicionalmente, la información de los siguientes préstamos ICO formalizados por el Ayuntamiento de León al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales, no figura en la información de CIR Local:

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2011	BBVA-ICO	0	702*	702*
2011	BBVA-ICO	0	213*	213*
2011	BBVA-ICO	0	1.352*	1.352*
2011	BBVA-ICO	0	390*	390*
2011	BBVA-ICO	0	120*	120*

* miles de euros

CUADRO Nº 20

En relación con la información que proviene de la Central de información de riesgos del Banco de España se observa la existencia de diferencias con respecto a la publicada por el Ministerio ya que, con carácter general, el primero contiene la información publicada por el segundo pero adicionalmente el Banco de España registra determinadas operaciones que constituyen riesgo desde el punto de vista financiero pero no consideradas en la información de endeudamiento publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El importe de las deudas a que se hace referencia en el párrafo anterior se sitúa cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y supera los 76.000.000 € en el ejercicio 2011. Entre ellas, se encuentran operaciones de avales, cauciones y garantías, así como otro tipo de operaciones catalogadas por el Banco de España como: operaciones sin recurso con inversión, riesgos indirectos y factoring sin recurso sin inversión.

Adicionalmente, en la información de la CIRBE se incluye aquella referente a los capitales no dispuestos o disponibles correspondientes a las operaciones de crédito formalizadas con entidades financieras, según el siguiente detalle:

	2010		2011	
	CRÉDITO FINANCIERO		CRÉDITO FINANCIERO	
	Dispuesto	Disponible	Dispuesto	Disponible
Ávila	47.700	0	46.334	0
Burgos	159.302	0	147.305	0
León	76.526	4.515	88.674	1.000
Palencia	35.510	4.704	31.520	3.941
Salamanca	131.573	4.486	134.038	0
Segovia	24.167	2.630	23.378	0
Soria	21.075	1.008	21.453	6
Valladolid	222.802	0	204.898	0
Zamora	20.357	180	19.379	1.504
TOTAL	739.013	17.523	716.979	6.451

* datos en miles de euros

CUADRO Nº 21

Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA

Los resultados de la conciliación entre los estados que recogen el endeudamiento financiero de las sociedades del Sector Público de los Ayuntamientos capitales de provincia se muestran en el siguiente cuadro y ponen de manifiesto la coincidencia de la información de referencia.

	BALANCE		MEMORIA	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	0,00	0,00	0,00	0,00
León	39.372,73	298.934,38	39.372,73	298.934,38
Palencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	2.165.252,17	1.512.840,22	2.165.252,17	1.512.840,22
Segovia	5.811.967,48	5.583.418,63	5.811.967,48	5.583.418,63
Soria	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	13.104.777,93	12.820.033,56	13.104.777,93	12.820.033,56
Zamora	121.721,51	30.609,00	121.721,51	30.609,00
TOTAL	21.243.091,82	20.245.835,79	21.243.091,82	20.245.835,79

CUADRO N° 22

III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011 pueden verse en el siguiente cuadro:

	Operaciones concertadas en 2010	Finalidad	Importe	Operaciones concertadas en 2011	Finalidad	Importe
Ávila	0	-	-	1	Pago a proveedores (ICO)	2.264.789,64
Burgos	9	Inversiones	42.042.875,00	2	Pago a proveedores (ICO)	3.399.125,63
León	1	Remante de Tesorería negativo	7.763.000,00	7	Pago a proveedores (ICO)	6.349.319,84
				4	Operación tesorería	33.940.000,00
Palencia	3	Inversiones	7.159.795,09	2	Pago a proveedores (ICO)	744.678,56
Salamanca	1	Inversiones	12.185.929,75	0	-	-
Segovia	1	Inversiones	2.629.987,00	0	-	-
Soria	2	Inversiones	3.000.000,00	2	Inversiones	4.650.000,00
				1	Pago a proveedores (ICO)	1.497.848,68
				1	Operación tesorería	3.000.000,00
Valladolid	5	Inversiones	72.601.050,00	4	Operaciones de tesorería	20.000.000,00
	1	Operación tesorería	15.000.000,00			
Zamora	1	Inversiones	3.200.000,00	1	Pago a proveedores (ICO)	1.447.601,43
Total	26		170.582.636,84	25		77.293.363,78

CUADRO N°23

Se observa como se produce una importante disminución del importe total concertado (el 45,31%), que pasa de 170.582.636,84 € en 2010 a 77.293.363,78 € en 2011, lo que se produce, principalmente, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que endureció los requisitos para poder endeudarse en el ejercicio 2011, fundamentalmente mediante el establecimiento del porcentaje del capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados, en el 75%.

La situación descrita en el párrafo anterior queda confirmada al comprobar que, en 2011, tan solo el Ayuntamiento de Soria concierta operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, frente a 2010, donde existía una mayor flexibilidad para poder endeudarse por este concepto y concertaron operaciones de esta naturaleza, 7 de las 9 capitales de provincia. En consonancia con ello, la mayor parte de las operaciones concertadas

en 2011, derivan de las medidas de carácter excepcional establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Adicionalmente, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid, en 2010 y 2011, y León en 2011, conciertan Operaciones de tesorería para financiar déficits temporales de liquidez, que alcanzan, en el ejercicio 2011, en el caso de León, la cifra de 33.940.000 € y en el de Valladolid, los 20.000.000 €

Singularmente, el Ayuntamiento de León, en el ejercicio 2010, concierta una operación excepcional, regulada por el artículo 193 del TRLHL, para financiar Remanente de Tesorería negativo.

Siendo esta la situación general expuesta, de las operaciones de endeudamiento financiero concertadas en los ejercicios 2010 y 2011, se ha procedido, a continuación, a la selección y análisis de una muestra de operaciones, según se detalla en el siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO	OPERACIONES SELECCIONADAS	EJERCICIO	FINALIDAD
Ávila	2.264.789,64	2011	Proveedores (ICO)
Burgos	5.800.000,00	2010	Inversiones
	8.000.000,00	2010	Inversiones
León	7.763.000,00	2010	Remanente de Tesorería negativo
Palencia	2.455.634,35	2010	Inversiones
Salamanca	12.185.929,75	2010	Inversiones
Segovia	2.629.987,00	2010	Inversiones
Soria	2.000.000,00	2010	Inversiones
	1.850.000,00	2011	Inversiones
Valladolid	20.000.000,00	2010	Inversiones
	25.000.000,00	2010	Inversiones
Zamora	3.200.000,00	2010	Inversiones

CUADRO N°24

El importe total de las operaciones de endeudamiento financiero seleccionadas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 asciende a 93.149.340,74 € lo que representa un 37,58% del importe de dicho crédito concertado por los Ayuntamientos.

Como se observa, la mayoría de operaciones seleccionadas corresponden al ejercicio 2010, dado que las operaciones formalizadas en 2011 por los Ayuntamientos capitales de provincia, tienen una naturaleza más específica y común, por provenir de las formalizadas al

amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, a través del ICO, y no se encuadran estrictamente dentro del marco del crédito tradicional regulado por el Capítulo VII del TRLHL, el cual, precisamente, se ha tratado de verificar. Tan solo en el caso de Ávila se ha analizado la operación ICO, pues ha sido la única formalizada por el Ayuntamiento en ambos ejercicios. Por su naturaleza asimismo específica y fundamentalmente por su transitoriedad y extinción en el corto plazo, y, por ello, menor incidencia económica y presupuestaria, se han dejado al margen del análisis las Operaciones de tesorería, si bien la operación concertada por el Ayuntamiento de León, en 2010, para financiar Remanente de Tesorería negativo es a corto plazo y por sus características especiales ha sido analizada.

Como se ha señalado, principalmente, han sido analizadas operaciones de crédito a largo plazo, formalizadas por los Ayuntamientos capitales de provincia para financiar inversiones, verificándose los requisitos de los artículos 52 y 53 del TRLHL, y especialmente en lo que se refiere al acuerdo de aprobación, informe de intervención, ofertas solicitadas, necesidad de autorización, y demás documentos exigidos por la citada normativa.

El Ayuntamiento de Ávila, en el periodo objeto de análisis, solo ha concertado una operación de crédito, al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, para, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales.

Dicha operación ha consistido en una línea de crédito a largo plazo instrumentada a través del ICO, por importe de 2.264.789,64 €

Es factible para el Ayuntamiento de Ávila acogerse a esta línea financiera, ya que en el año 2010, la entidad tiene obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago así como obligaciones vencidas, líquidas y exigibles, pendientes de aplicar al presupuesto.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para concertar esta operación, establecidos por el Real Decreto-Ley 8/2011, en los siguientes extremos:

- El importe susceptible de financiación junto con los intereses estimados de la operación de crédito no puede exceder del 25% del importe anual de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2011, una vez descontados los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del ejercicio 2008 y anteriores: según los cálculos efectuados por el interventor el importe máximo a concertar ascendería a 2.574.991,12 €

- Existe informe favorable por parte de la Intervención así como informe de la Tesorería por el que se acredita que el importe de las obligaciones acreditadas mediante facturas y certificaciones, emitidas con anterioridad al 30 de abril de 2011, asciende a 2.475.073,42 € así como que se ha atendido para la inclusión en la relación detallada de las mismas a los criterios de antigüedad y pago preferente a autónomos y PYMES. En dicho informe queda asimismo establecida la aprobación por el Pleno de las obligaciones.
- El Secretario General certifica que las contrataciones de las que derivan las obligaciones sujetas a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cumplen los requisitos establecidos por esta norma.
- Con carácter previo a la concertación de la operación de endeudamiento se encontraba aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010.
- El Ayuntamiento en Pleno, cumpliendo con los requisitos establecidos, en sesión celebrada el 22 de julio de 2011, aprueba la solicitud de la línea financiera, la cual es aceptada por el ICO.
- La operación de crédito fue formalizada con el Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) el 20 de septiembre de 2011, actuando dicha entidad por cuenta del ICO en la materialización de los pagos a los distintos proveedores.
- No se ha facilitado, no obstante, el acuerdo de concertación de la operación, cuya competencia, atendiendo al artículo 52 del TRLHL, correspondería al Alcalde por no exceder del 10% de los recursos ordinarios previstos.
- Si bien esta operación no está sujeta a la autorización administrativa prevista en el art. 53 del TRLHL, la misma ha sido incorporada en el registro de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales, de acuerdo con el art. 55 del mismo texto legal.
- El plazo de cancelación de la operación no supera los tres años, y quedará cancelada antes del 31 de diciembre de 2014.
- La operación, que se amortiza por el método de anualidad constante, se encuentra contabilizada el 14/11/2011 en la cuenta 1700 “Deudas a largo plazo con entidades de crédito”; no se puede determinar si se ha realizado la reclasificación de la deuda que vencería en el ejercicio 2012, del largo al corto plazo, ya que no se ha facilitado la información de la cuenta 520 “Deudas a corto plazo con entidades financieras”.

III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Tal y como ha quedado definido en los Objetivos y Alcance así como al inicio del apartado III al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas, el endeudamiento de carácter no financiero debe identificarse con aquel de carácter comercial o, de otra forma, con la situación de los proveedores de las entidades locales, esto es, desde el punto de vista presupuestario, con los saldos acreedores de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, a través de los que se contabilizan las adquisiciones de bienes y servicios.

A estos efectos debe considerarse que con repercusión en los ejercicios que constituyen el ámbito temporal del presente trabajo, ha tenido lugar la entrada en vigor de distintas normativas que regulan y afectan a la situación de los proveedores de las entidades locales con deudas pendientes. Así surge, en un primer momento, el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en un segundo, el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Ambas normas regulan de forma extraordinaria la posibilidad, por las entidades locales, de concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus deudas con proveedores. Hasta ese momento el recurso al crédito a largo plazo quedaba reservado de forma general y exclusiva para la financiación de inversiones (con algunas excepciones como las del artículo 177.5 y 193.2 del TRLHL), con las limitaciones que establecía el artículo 53 del TRLHL, siendo el crédito a corto plazo el que mediante la concertación de operaciones de tesorería permitía hacer frente a los desfases temporales de tesorería o necesidades transitorias de financiación. Como se ha señalado, con los Reales Decretos de referencia se cambia este esquema de funcionamiento, hasta entonces habitual, permitiendo en esta nueva fase, que los ingresos de carácter financiero o de capital puedan ser destinados a la financiación de gastos corrientes.

Posteriormente, con la misma vocación que el Real Decreto-Ley 5/2009 y el Real Decreto-Ley 8/2011, se ha aprobado un nuevo Real Decreto-Ley, el 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para

establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Adicionalmente, debe señalarse que las limitaciones al crédito a largo plazo, hasta entonces establecidas por el citado artículo 53 del TRLHL, se vieron redefinidas con la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que principalmente, en su artículo 14.2 (prorrogado para 2012 por un nuevo Real Decreto-Ley, el 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público) establece como condicionamientos para endeudarse en el ejercicio 2011, la obtención de ahorro neto positivo y una cifra de capital vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Estos requisitos, a diferencia de lo establecido por el artículo 53 del TRLHL, donde operan a efectos de la necesidad de una autorización por parte del órgano de tutela financiera, señalan junto con el Real Decreto-Ley 8/2010, una limitación absoluta para poder contraer créditos a largo plazo y presentan como principal novedad con respecto a aquel artículo, la disminución del porcentaje de capital vivo del 110% al 75% para 2011, si bien, para 2010, fue elevado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio al 125%.

Asimismo, en el Real Decreto-Ley 8/2011, al igual que ya se regulaba en el Real Decreto-Ley 5/2009, se establece de forma expresa la inclusión entre los saldos acreedores de las entidades locales, de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo registro contable debe producirse a través de la cuenta 413 del PGCAL. Es por ello que la información contenida en esta cuenta, cuando la misma ha sido utilizada, en su defecto o complementariamente, a la que se obtiene del análisis de los reconocimientos extrajudiciales de créditos posteriores al ejercicio de análisis, ha sido incluida en la información referente al endeudamiento no financiero y en el análisis que nos ocupa.

En los términos establecidos, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se desarrolla, a continuación, el análisis previsto del endeudamiento de carácter no financiero.

III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se recogen los datos numéricos de dicho endeudamiento para las entidades locales, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles del Sector Público:

POR TIPO DE ENTIDAD *	Entidad Local		Organismos Autónomos				Sociedades Mercantiles Sector Público			
	2010	2011	2010	% s/ Ent.loc	2011	% s/ Ent.loc.	2010	% s/ Ent.loc	2011	% s/ Ent.loc
Ávila	6.399.693,93	13.694.631,70	62.263,87	1,0	50.062,91	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Burgos	37.780.982,79	48.247.469,63	871.285,29	2,3	1.390.394,40	2,9	524.984,77	1,4	2.438.555,68	5,1
León	133.037.653,83	207.413.817,13	0,00	0,0	0,00	0,0	1.424.741,13	1,1	7.941.956,78	3,8
Palencia	8.053.111,46	6.655.464,34	673.013,12	8,4	1.168.804,40	17,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Salamanca	21.644.751,77	21.979.029,86	329.040,61	1,5	292.137,77	1,3	2.521.231,84	11,6	2.713.680,48	12,3
Segovia	8.155.358,74	5.910.064,99	206.497,64	2,5	135.637,44	2,3	105.205,83	1,3	127.300,78	2,2
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Valladolid	28.689.612,95	28.075.522,32	2.773.049,52	9,7	2.088.349,17	7,4	-3.788.494,45	-13,2	8.618.385,43	30,7
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	260.552.728,80	358.671.875,27	4.915.150,05	1,9	5.125.386,09	1,4	787.669,12	0,3	21.839.879,15	6,1

* Fuente: Acreedores capítulos 2 y 6 y Cuenta 413. Para las SSMM: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC. **CUADRO N° 25**

De la observación del cuadro anterior se extrae:

- El mayor volumen de endeudamiento no financiero, en el ejercicio 2010, lo presenta el Ayuntamiento de León, con un 51,1% del total, seguido del de Burgos, con el 14,5%. Por oposición, el menor volumen lo presenta Soria, con el 0,8%, seguida de Ávila, con el 2,5%.
- En el ejercicio 2011, el mayor volumen lo continúa presentando León, que sube hasta el 57,8% del total, seguido de Burgos, con el 13,5%, y de Valladolid, con el 7,8%. A la baja, Segovia representa el 1,6% del total y Palencia el 1,9%. Soria se mantienen entre los más bajos.
- Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100%. A nivel agregado, se produce un aumento del 37,7%.

- En el ejercicio 2010, el porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, el 1,9% del de los Ayuntamientos. El de las sociedades mercantiles del Sector Público, el 0,3%.
- En el ejercicio 2011, los organismos autónomos bajan hasta representar el 1,4%, y las sociedades mercantiles suben al 6,1%.
- El mayor porcentaje sobre la entidad local de la que dependen, en el ejercicio 2010, lo representan los organismos autónomos de Valladolid, con el 9,7%, así como las sociedades mercantiles de Salamanca, cuyo endeudamiento no financiero representa el 11,6% del de su Ayuntamiento.
- En el ejercicio 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de los organismos autónomos de Palencia, que se sitúa en el 17,6% del de su Ayuntamiento, así como el de las sociedades mercantiles de Valladolid, que aumenta hasta representar el 30,7% del de la entidad de que dependen.
- De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total.
- El caso de Valladolid destaca con respecto al dato de 2010, donde, como consecuencia del pago a cuenta a proveedores de una de sus sociedades dependientes, se deduce, a nivel agregado, un saldo deudor del subgrupo 40 del PGC, Proveedores.

A continuación se presenta el análisis del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos y sus organismos autónomos dependientes, con distinción de lo que constituyen deudas del ejercicio corriente, de las que lo son de ejercicios cerrados y de las apuntadas en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

2010	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	5.876.985,95	14.264,99	508.442,99	24.840,11	37.423,76	0,00
Burgos	22.237.375,18	572.483,84	14.971.123,77	580.950,08	219.082,84	71.252,37
León	40.363.390,10	92.674.263,73	0,00	---	---	---
Palencia	7.415.839,92	637.271,54	0,00	614.234,83	58.778,29	0,00
Salamanca	13.695.284,05	571.829,46	7.377.638,26	329.040,61	0,00	0,00
Segovia	7.475.792,13	11.104,05	668.462,56	182.833,69	1.454,00	22.209,95
Soria	2.177.725,81	6.313,72	0,00	---	---	---
Valladolid	28.240.947,01	0,00	448.665,94	2.766.918,48	6.131,04	0,00
Zamora	11.794.196,83	67.839,50	2.745.487,47	---	---	---
Total	139.277.536,98	94.555.370,83	26.719.820,99	4.498.817,80	322.869,93	93.462,32

CUADRO Nº 26

2011	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	6.080.852,43	8.558,86	7.605.220,41	18.419,40	31.643,51	0,00
Burgos	22.440.927,49	7.264.874,00	18.541.668,14	607.570,26	219.945,07	562.879,07
León	25.347.466,17	104.938.317,63	77.128.033,33	---	---	---
Palencia	5.640.749,21	636.988,68	377.726,45	971.626,60	58.778,29	138.399,51
Salamanca	13.004.939,87	562.619,26	8.411.470,73	291.673,99	0,00	463,78
Segovia	5.199.522,31	11.281,94	699.260,74	134.044,41	1.593,03	0,00
Soria	7.579.346,58	12.629,54	2.093.992,33	---	---	---
Valladolid	21.911.008,77	50,00	6.164.463,55	2.085.354,10	2.995,07	0,00
Zamora	14.651.560,00	69.899,25	2.288.447,60	---	---	---
Total	121.856.372,83	113.505.219,16	123.310.283,28	4.108.688,76	314.954,97	701.742,36

CUADRO Nº 27

A raíz de los dos cuadros anteriores, cabe señalar:

- En el ejercicio 2010 el mayor volumen de endeudamiento no financiero lo constituyen los acreedores de ejercicio corriente, con el 53,5 % del total, y en 2011 los consignados en la cuenta 413, con el 34,4%.
- El aumento de 2010 a 2011, a nivel agregado, de las deudas computadas como pendientes de aplicación, cuenta 413, resulta cercano al 360%.
- Referente al ejercicio corriente, por entidades, aumenta la deuda de Ávila, Burgos, Soria y Zamora. Para el resto, disminuye. En el ejercicio 2010 el mayor porcentaje de deuda de corriente sobre el total, corresponde a León, seguido de Valladolid, ambos por encima del

20%; el menor corresponde a Soria, con el 1,6%. En 2011, el mayor porcentaje lo obtiene también León, por encima del 20%.

- Con respecto a ejercicios cerrados, las cifras de deuda son muy bajas en todas las entidades salvo en el caso de León cuya deuda, en los ejercicios 2010 y 2011, por este concepto, representa, el 98% y 92,5% del total, respectivamente.

Se ha comprobado que un 27% de estas deudas correspondientes al Ayuntamiento de León a fin del ejercicio 2011, corresponden a ejercicios con una antigüedad superior a 4 años.

- Con respecto a los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado en todas las entidades, salvo en el caso de Zamora. Resulta muy relevante el incremento en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total.
- Con respecto a los organismos autónomos, destacan las cifras poco relevantes de deuda de ejercicios cerrados, cuyo mayor porcentaje corresponde, en ambos ejercicios, a Burgos, así como de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, asimismo y principalmente, computables al mismo Ayuntamiento.

De especial interés resulta la comparación de la información analizada, referente al endeudamiento no financiero a 31 de diciembre de 2011, con aquella que se deduce de los Certificados a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, a través de los que las entidades locales debían comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus obligaciones pendientes de pago registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, que cumpliesen los requisitos de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

La comparación a que se hace referencia, en función de la información recibida en este Consejo de Cuentas, es la que se expone a continuación:

	Entidad Local y Entes dependientes	
	Endeudamiento no financiero a 31/12/2011	Información Obligaciones a 1/1/12, RD-Ley 4/2012
Ávila	13.744.694,61	--
Burgos	52.076.419,71	23.501.318,88
León	215.355.773,91	165.750.250,68
Palencia	7.824.268,74	3.800.239,73
Salamanca	24.984.848,11	15.376.831,96
Segovia	6.173.003,21	0,00
Soria	9.685.968,45	8.252.237,07
Valladolid	38.782.256,92	5.426.198,23
Zamora	17.009.906,85	17.296.176,66
Total	385.637.140,51	239.403.253,21

CUADRO Nº 28

Se observan diferencias en todas las entidades, pudiendo presumirse que las mismas se producen como consecuencia de que parte de las obligaciones registradas contablemente, no cumplen los requisitos anteriormente señalados, establecidos por el Real Decreto-Ley 4/2012. En su defecto, las diferencias podrían provenir de obligaciones no certificadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Tan solo en el caso de Zamora las obligaciones certificadas superan al endeudamiento no financiero registrado. Este Ayuntamiento ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 € correspondiente a obligaciones certificadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 figura como no contabilizado.

¹ Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de las obligaciones certificadas por el Real Decreto-Ley 4/2012, por importes, respectivamente, de 742.312,92 € y no concretados en el caso de Valladolid, figuran no contabilizadas, lo que contribuiría a aumentar las diferencias del cuadro nº 28.

Por su parte, el Ayuntamiento de Segovia ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la inexistencia de obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012.

Finalmente, en relación con el análisis del endeudamiento de carácter no financiero o comercial, se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

Se trata, así, de obligaciones aprobadas de forma extemporánea, fuera de los ejercicios en que debieron ser reconocidas, correspondientes a bienes y servicios prestados en los mismos.

Según lo señalado en el párrafo anterior, se muestran, a continuación, las deudas con proveedores correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 aprobadas mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos en el ejercicio 2011 y en la parte de 2012 transcurrida a la finalización de los trabajos para la elaboración del presente informe (1 de noviembre de 2012).

Se muestra, asimismo, la comparación de esta información con los saldos registrados por las entidades y sus organismos autónomos como acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, esto es, el saldo de la cuenta 413.

Entidades Locales y Organismos Autónomos*				
	2010		2011	
	413	REC**	413	REC**
Ávila	508.442,99	0,00	7.605.220,41	8.492.255,39
Burgos	15.042.376,14	5.535.103,29	19.104.547,21	1.272.137,48
León	0,00	4.203.251,14	77.128.033,33	560.803,42
Palencia	0,00	848.532,96	516.125,96	478.608,81
Salamanca	7.377.638,26	6.293.744,59	8.411.934,51	9.887.472,84
Segovia	690.672,51	1.419.223,89	699.260,74	922.396,89
Soria	0,00	634.866,38	2.093.992,33	0,00
Valladolid	448.665,94	1.221.189,20	6.164.463,55	933.956,15
Zamora	2.745.487,47	3.169.955,45	2.288.447,60	566.502,03
Total	26.813.283,31	23.325.866,90	124.012.025,64	23.114.133,01

* La información de referencia sólo resulta de aplicación para estas entidades y no para las sociedades mercantiles

CUADRO Nº 29

** De los expedientes aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora no se ha podido diferenciar la parte correspondiente a obligaciones de los capítulos 2 y 6, por lo que se ha tomado el dato de la totalidad del importe aprobado como REC. Para Salamanca no se ha podido diferenciar, de los expedientes aprobados en 2011 y 2012, lo que constituyen obligaciones de los ejercicios 2010 y 2011, por lo que se ha tomado como importe de las mismas el aprobado en el ejercicio inmediato posterior.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde, con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Para el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Ávila no aprueba REC y el Ayuntamiento de Burgos aprueba REC por un importe muy inferior al saldo de la cuenta 413. Por el contrario, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora aprueban un importe superior al consignado en la cuenta 413.

Para el ejercicio 2011, Ávila, Salamanca y Segovia reconocen extrajudicialmente acreedores por importe superior al saldo de la 413. El resto consigna en esta cuenta un importe superior a lo aprobado con posterioridad como REC.

III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009

A efectos de proporcionar una mayor perspectiva de la evolución del endeudamiento de carácter no financiero, en el siguiente cuadro y posteriormente en un gráfico se muestra la información partiendo de los datos del ejercicio 2009:

	Entidad Local y Entes dependientes		
	2009	2010	2011
Ávila	4.903.646,71	6.461.957,80	13.744.694,61
Burgos	36.659.874,25	39.177.252,85	52.076.419,71
León	130.323.945,48	134.462.394,96	215.355.773,91
Palencia	7.495.959,58	8.726.124,58	7.824.268,74
Salamanca	25.258.232,99	24.495.024,22	24.984.848,11
Segovia	7.010.677,32	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	3.474.200,84	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	29.868.667,26	27.674.168,02	38.782.256,92
Zamora	10.116.841,77	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	255.112.046,20	266.255.547,97	385.637.140,51

CUADRO Nº 30

El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011.

Se observa como de 2009 a 2010 el nivel de endeudamiento no financiero es estable, manteniéndose o experimentando un ligero aumento (un 4,4%). De 2010 a 2011, se observa un importante aumento a nivel total, del 44,8%, así como a nivel individual con excepción de Palencia y Segovia.

El gráfico nº 2 siguiente recoge dicha evolución:

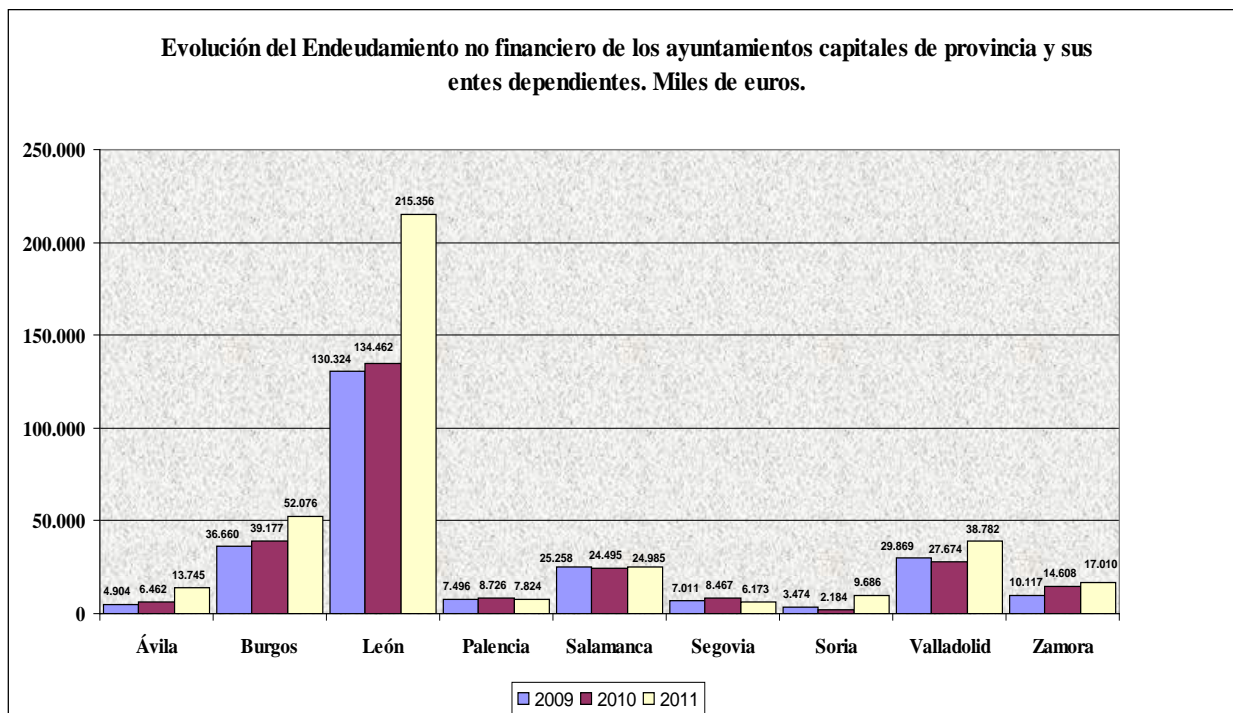


GRAFICO Nº 2

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO

En consonancia con el análisis del endeudamiento no financiero, resulta de especial interés el análisis de los plazos de pago a proveedores por parte de los Ayuntamientos capitales de provincia, en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La citada norma establece, con carácter general, para el pago por la Administración del precio de los contratos formalizados al amparo de la normativa contractual del Sector Público, un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la fecha de expedición de la factura o certificación. No obstante, se prevé un periodo transitorio que, en lo que afecta al ámbito temporal del presente informe, establece los siguientes plazos de pago:

- Desde el 7 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010: 55 días.
- Desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011: 50 días.

Durante el ejercicio 2012 el plazo es de 40 días.

A partir del 1 de enero de 2013 tendría plenamente entrada en vigor el plazo de 30 días establecido por la ley.

Por otra parte, el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 establece la obligación de los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la propia Ley para el pago de las obligaciones de cada entidad local. Dichos informes podrán ser presentados al Pleno para su debate y en todo caso deben ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma para, a su vez, y, en su caso, ser informados por los mismos.

Asimismo, el artículo 5 de la misma norma establece la necesidad de un registro de facturas llevado por la Intervención u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, así como el plazo de 1 mes para el reconocimiento de la obligación por parte del órgano competente, transcurrido el cual deberá justificar la falta de la tramitación de referencia.

Al informe trimestral a que se ha hecho referencia con anterioridad, la Intervención u órgano de contabilidad deberá añadir una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro citado en el párrafo anterior y no se hayan aprobado las obligaciones o haya sido justificada dicha falta.

En base a todo ello, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se han solicitado los informes trimestrales, con el resultado que se muestra en el siguiente cuadro:

Ayuntamientos	Periodo medio excedido de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre. Número de días.		Intereses de demora pagados en el ejercicio.		Facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación/Número de días.			
	2010	2011	2010	2011	2010		2011	
					Importe	Periodo Medio	Importe	Periodo Medio
Ávila	--	--	--	--	4.363.597,52	188,68	4.691.459,18	403,51
Burgos	--	--	--	--	--	--	*5.831.014,58	--
León	--	--	--	--	--	--	--	--
Palencia	160,24	92,31	0,00	0,00	1.040.749,12	276,01	398.059,14	265,89
Salamanca	--	40,94	--	0,00	--	--	9.563,57	102,63
Segovia	--	30,37	--	1.794,45	--	--	37.789,28	317,54
Soria	75,48	118,41	0,00	0,00	0,00	--	2.252,71	265,00
Valladolid	--	37,94	--	10.556,83	1.887,66	--	393.215,13	268,70
Zamora	--	--	--	--	--	--	345.390,94	--

*Según informe emitido a 12 de diciembre de 2011

CUADRO Nº 31

Con base en dicho cuadro, podemos advertir:

- La importante falta de información, de forma principal, en el caso del Ayuntamiento de León, que no ha elaborado estos informes, y en menor medida, la ausencia de información del Ayuntamiento de Burgos, así como del de Salamanca y Zamora.
- Referente a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Soria computa el mayor número de días de exceso sobre el plazo establecido para realizar los pagos, con 118,41 días. El menor exceso lo obtiene Segovia, con 30,37 días.
- En lo que se refiere a las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación, el mayor importe corresponde, en el ejercicio 2010, al Ayuntamiento de Ávila y, en el ejercicio 2011, a los de Burgos y Ávila. El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado información sobre el número de días promedio de antigüedad de estas operaciones, que, en el caso de Ávila, en el ejercicio 2011, alcanza los 403,51 días, esto es, superior al año.

Finalmente, debe señalarse que para el cumplimiento de la obligación de remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha establecido una guía así como un sistema telemático a través del cual las entidades locales deben grabar los datos correspondientes al respecto.

III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

En el cuadro que se presenta a continuación se muestra la información referente al endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público, estableciéndose su porcentaje o peso específico en relación con el endeudamiento total del Sector Público Local a que pertenecen.

	Endeudamiento no financiero Sector Público Local		Endeudamiento no financiero Sociedades No Sector Público				Endeudamiento no financiero total	
	2010	2011	2010	% s/SPL	2011	% s/SPL	2010	2011
Ávila	6.461.957,80	13.744.694,61	339.633,43	5,3	279.961,65	2,0	6.801.591,23	14.024.656,26
Burgos	39.177.252,85	52.076.419,71	---	---	2.204.273,52	4,2	39.177.252,85	54.280.693,23
León	134.462.394,96	215.355.773,91	1.109.274,36	0,8	1.814.693,21	0,8	135.571.669,32	217.170.467,12
Palencia	8.726.124,58	7.824.268,74	13.967,67	0,2	28.098,40	0,4	8.740.092,25	7.852.367,14
Salamanca	24.495.024,22	24.984.848,11	498.995,06	2,0	585.790,00	2,3	24.994.019,28	25.570.638,11
Segovia	8.467.062,21	6.173.003,21	---	---	---	---	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	---	---	---	---	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	27.674.168,02	38.782.256,92	750.594,43	2,7	783.139,47	2,0	28.424.762,45	39.565.396,39
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	---	---	---	---	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	266.255.547,97	385.637.140,51	2.712.464,95	1,0	5.695.956,25	1,5	268.968.012,92	391.333.096,76

* Fuente: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC

CUADRO Nº 32

Los guarismos contenidos en el cuadro anterior, permiten afirmar lo siguiente:

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público constituye, en el ejercicio 2010, el 1% de aquel correspondiente al Sector Público Local. En el ejercicio 2011, pasa a constituir el 1,5%, incrementándose por encima del 50%, superior al incremento de aquel, que se sitúa alrededor del 45%.
- Las sociedades de Ávila son las de mayor porcentaje de endeudamiento sobre su Sector Público en el ejercicio 2010, con el 5,3%, y las de Burgos en 2011, con el 4,2%.

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público del Ayuntamiento de León constituye el mayor porcentaje sobre el total, en el ejercicio 2010, y el correspondiente a las de Burgos, en el ejercicio 2011.
- Tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 el mayor endeudamiento de carácter no financiero total, esto es, sumando el que se refiere a las entidades que constituyen Sector Público con el de aquéllas que no lo son, corresponde al Ayuntamiento de León que, en ambos ejercicios, se sitúa por encima del 50% del total.

III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento no financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 2.

A continuación se exponen algunos indicadores del grado de realización de gastos e ingresos que pueden complementar la información referente al endeudamiento no financiero o de carácter comercial, de carácter presupuestario para las entidades y sus organismos autónomos, por un lado, y de carácter financiero para las sociedades, por otro.

Indicadores Entidad Local y Organismos Autónomos								
	Realización pagos corriente		Realización cobros corriente		Realización pagos cerrados		Realización cobros cerrados	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	87,2%	87,0%	86,9%	87,6%	88,8%	88,5%	52,9%	57,8%
Burgos	89,8%	85,3%	74,6%	65,8%	96,6%	69,7%	48,3%	63,1%
León	74,2%	78,2%	91,1%	89,3%	29,5%	22,8%	32,4%	20,2%
Palencia	88,0%	89,2%	88,8%	91,0%	86,7%	84,5%	37,3%	36,6%
Salamanca	89,8%	89,9%	89,3%	88,1%	97,1%	93,1%	76,4%	71,1%
Segovia	87,8%	88,3%	89,3%	89,6%	99,8%	99,9%	71,8%	53,9%
Soria	94,6%	81,6%	79,6%	77,7%	99,8%	95,2%	52,8%	38,0%
Valladolid	90,1%	90,3%	94,1%	87,4%	98,4%	99,7%	54,2%	41,1%
Zamora	75,7%	70,9%	77,8%	78,5%	99,2%	99,3%	31,9%	42,1%
Total	86,9%	86,0%	86,6%	83,7%	61,7%	53,7%	48,0%	48,0%

CUADRO Nº 33

Referente a los indicadores de la entidad local y sus organismos autónomos, se puede destacar:

- El grado de realización de los pagos de corriente ha bajado casi 1 punto porcentual en el año 2011 respecto de 2010, quedando en el 86%. El grado de realización de Soria, que en

el año 2010 presentó el índice más alto, el 94,6%, tuvo una bajada de 13 puntos en 2011, la mayor del año.

- El grado de realización de los cobros de corriente bajó entorno a 3 puntos porcentuales entre los dos ejercicios, y en 2011 se situó en el 83,7%. El grado de realización más bajo respecto de la media, tanto en 2010 como en 2011, fue el de Burgos con una diferencia de 12 y 17,9 puntos respectivamente del total de cada año.
- El grado de realización de los pagos de presupuestos cerrados bajó 8 puntos en el año 2011 respecto de 2010. La mayor bajada, casi el 27%, se produjo en Burgos, mientras que Segovia tuvo índices de prácticamente el 100% los dos años.
- El grado de realización de los cobros de presupuestos cerrados se mantuvo en el 48% durante los años 2011 y 2010. Los mayores índices los presentó Salamanca.

En relación con las sociedades mercantiles y la entidad pública empresarial, se muestran a continuación sus indicadores, tanto de forma agregada como con distinción entre las que constituyen Sector Público y las que no. Siendo el índice de liquidez el que resulta de confrontar Activo Corriente entre Pasivo Corriente y el índice de disponibilidad o tesorería el que divide tesorería entre Pasivo Corriente.

	SS. MM. SECTOR PÚBLICO				SS. MM. NO SECTOR PÚBLICO				AGREGADO			
	Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	---	---	---	---	38,1	39,3	1,4	4,4	38,1	39,3	1,4	4,4
Burgos	168,2	115,9	23,5	5,6	---	157,5	---	115,8	168,2	142,0	23,5	74,6
León	844,2	39,3	169,7	9,7	234,5	215,8	51,8	46,7	412,1	110,7	86,2	25,4
Palencia	---	---	---	---	1740,9	917,2	625,4	479,8	1740,9	917,2	625,4	479,8
Salamanca	370,6	236,4	74,3	72,7	765,9	137,8	28,6	1,2	440,3	191,2	66,3	39,9
Segovia	164,9	172,2	74,7	72,7	---	---	---	---	164,9	172,2	48,9	72,7
Soria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Valladolid	82,8	146,2	9,1	38,4	253,7	298,4	23,8	17,5	86,0	161,3	9,3	36,3
Zamora	24,9	21,7	0,3	2,2	---	---	---	---	24,9	21,7	0,3	2,2
Total	114,0	132,4	16,0	35,9	300,6	184,5	42,2	46,8	128,5	150,2	18,0	39,7

CUADRO N° 34

Es posible destacar:

- la liquidez de las entidades del sector público, 114% y 132,4% respectivamente para los años 2010 y 2011, es inferior a la de las entidades no incluidas en él, 300,6 y 184,5% respectivamente para los mismos ejercicios. Además, en el periodo analizado, el índice aumentó en el primer grupo de entidades, mientras que para el segundo grupo se redujo considerablemente.
- el grado de disponibilidad o tesorería aumentó en 2011 respecto del año anterior en los dos grupos de entidades. En los ejercicios 2010 y 2011 este índice fue del 16% y el 35,9%, respectivamente, en las entidades del sector público, y del 42,2% y el 46,8%, respectivamente, para las entidades no englobadas en el Sector Público.
- a nivel agregado, los indicadores totales de liquidez y disponibilidad o tesorería han aumentado en 21,7 puntos porcentuales de 2010 a 2011.

III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

En este apartado se quiere dar una visión global del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011, que requiere poner en conexión el análisis efectuado del endeudamiento de carácter financiero con aquel otro de carácter no financiero, analizando su evolución, centrándonos para este caso en los datos correspondientes a los propios Municipios, al margen de sus entes dependientes. Ello requiere, por tanto, una refundición o recopilación de los datos referentes a ambos tipos de endeudamiento, que se muestra en el cuadro nº 35 de la página siguiente.

Se observa como el endeudamiento total, esto es, lo que los Ayuntamientos capitales de provincia deben, tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 €, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 €, esto es, experimenta un aumento del 11,51%.

No obstante, más allá del aumento experimentado a nivel global, interesa analizar la evolución de sus componentes y tratar las interrelaciones tanto con el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, como, más recientemente, con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información

y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ya que ambos pretenden la cancelación de este tipo de deudas mediante la concertación de préstamos a largo plazo, marcando con ello una tendencia general a la sustitución del endeudamiento no financiero o comercial por el de carácter financiero, que será más adelante analizada para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Los Ayuntamientos de León, Valladolid y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de Ávila, ejercicios 2010-2011

	Endeudamiento Financiero					Endeudamiento NO Financiero					Endeudamiento Total Ayuntamientos			
	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total
Ávila	48.662.098,75	6,4	50.430.733,84	6,5	3,6%	6.399.693,93	2,5	13.694.631,70	3,8	114,0%	55.061.792,68	5,4	64.125.365,54	5,7
Burgos	162.480.123,52	21,5	159.980.630,83	20,7	-1,5%	37.780.982,79	14,5	48.247.469,63	13,5	27,7%	200.261.106,31	19,7	208.228.100,46	18,4
León	68.203.917,96	9,0	64.428.887,89	8,3	-5,5%	133.037.653,83	51,1	207.413.817,13	57,8	55,9%	201.241.571,79	19,8	271.842.705,02	24,0
Palencia	36.891.199,03	4,9	37.870.927,06	4,9	2,7%	8.053.111,46	3,1	6.655.464,34	1,9	-17,4%	44.944.310,49	4,4	44.526.391,40	3,9
Salamanca	128.831.799,50	17,1	142.302.224,39	18,4	10,5%	21.644.751,77	8,3	21.979.029,86	6,1	1,5%	150.476.551,27	14,8	164.281.254,25	14,5
Segovia	36.276.073,94	4,8	38.599.967,20	5,0	6,4%	8.155.358,74	3,1	5.910.064,99	1,6	-27,5%	44.431.432,68	4,4	44.510.032,19	3,9
Soria	22.702.754,21	3,0	24.067.349,65	3,1	6,0%	2.184.039,53	0,8	9.685.968,45	2,7	343,5%	24.886.793,74	2,5	33.753.318,10	3,0
Valladolid	230.075.666,81	30,5	232.253.579,08	30,0	0,9%	28.689.612,95	11,0	28.075.522,32	7,8	-2,1%	258.765.279,76	25,5	260.329.101,40	23,0
Zamora	20.862.247,61	2,8	23.834.420,77	3,1	14,2%	14.607.523,80	5,6	17.009.906,85	4,7	16,4%	35.469.771,41	3,5	40.844.327,62	3,6
Total	754.985.881,33	100,0	773.768.720,71	100,0	2,5%	260.552.728,80	100,0	358.671.875,27	100,0	37,7%	1.015.538.610,13	100,0	1.132.440.595,98	100,0

CUADRO Nº35

Puede observarse como, a nivel agregado, el aumento del endeudamiento financiero, de 2010 a 2011, en el 2,5%, resulta muy inferior al que experimenta el endeudamiento no financiero, en el 37,7%. No obstante, como se ha señalado, esta relación debe ser analizada de forma individual en la interrelación con los diversos Reales Decretos aprobados, con incidencia en los ejercicios objeto de análisis, por los que, por una parte, se pretende limitar el endeudamiento de las entidades locales, endureciendo los límites para poder contraerlo (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011), y, por otra, se establecen medidas para contraerlo a efectos de cancelar las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y precedente, el Real Decreto-Ley 4/2012). En esta balanza el posible efecto de contracción del endeudamiento financiero quedaría al menos parcialmente compensado con aquel otro efecto expansivo del mismo.

En consonancia con lo señalado, puede verse, atendiendo al cuadro nº 23, como la reducción de operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones que se produce en el ejercicio 2011 con respecto al 2010, se ve parcialmente compensada con las concertadas en aquel para financiar pagos a proveedores. No obstante, puede apreciarse, a nivel agregado, una sensible reducción de los créditos formalizados a largo plazo, que, en 2010, ascienden a 142.819.637,09 € (en cuadro nº 23 se reduce el importe total del ejercicio 2010 en las operaciones de tesorería y la operación correspondiente al Remanente de Tesorería negativo) y en 2011, a 20.353.363,78 € (en el mismo cuadro se reduce el importe total del ejercicio 2011 en las operaciones de tesorería).

Se realiza a continuación un tratamiento particular del endeudamiento global en cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia:

III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Como consecuencia, por una parte, del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así como, por otra, de la obtención de Remanente de tesorería negativo, referente a los datos de Liquidación del ejercicio 2008, el Ayuntamiento de Ávila aprobó, en el ejercicio 2009, sendos Planes, Económico-Financiero 2010-2012 y de Saneamiento 2009-2015. Los informes de seguimiento del primero de dichos planes obran en poder de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Referente al Plan de Saneamiento, el mismo fue aprobado para financiar el Remanente de tesorería negativo del ejercicio 2008, al amparo del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, teniendo una duración hasta el ejercicio 2015, coincidente con el periodo de amortización de la operación de préstamo que se suscribió al efecto. Su evaluación es remitida a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En los ejercicios sucesivos, 2009, 2010 y 2011, el Ayuntamiento de Ávila, ha continuado generando Remanentes de Tesorería de carácter negativo que, para el primero de ellos, supera los 7.400.000 euros, y para los segundos, los 6.000.000 de euros en cada uno.

En los ejercicios 2010 y 2011 el Ayuntamiento no ha concertado operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, lo que deriva de lo preceptuado por el propio Real Decreto-Ley 5/2009, que establece que la generación de Remanente de tesorería negativo para gastos generales en el periodo de saneamiento, comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento.

Al margen de ello, dada la continuidad en la obtención de remanentes negativos, el Ayuntamiento de Ávila, al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, suscribe, a través del ICO, una nueva operación de crédito a largo plazo por importe de 2.264.789,64 € importe máximo al que puede acceder.

Puede concluirse, no obstante, que el Ayuntamiento de Ávila, a pesar de haberse acogido a las operaciones de los Reales Decretos-Leyes 5/2009 y 8/2011, según su situación a 31 de diciembre de 2011, está muy lejos de haber cancelado sus deudas con proveedores y, en consecuencia del saneamiento de su endeudamiento no financiero o de carácter comercial, resultando prueba de ello tanto el volumen del Remanente de tesorería negativo, por encima de 6.000.000 € como la elevada cifra de obligaciones pendientes de pago de los capítulos 2 y 6 y el saldo de la cuenta 413, que, conjuntamente, se aproximan a los 13.700.000 €

Finalmente, en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, este

Ayuntamiento ha formalizado operaciones de crédito por 9.999.906,3 € requiriendo la aprobación de un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022.

III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

A continuación, como colofón del análisis que se ha efectuado, se expone la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012. Todo ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha respondido a la vocación de, en primer lugar, que los saldos acreedores de éstas, sean declarados, y, en segundo lugar, que sean obligatoriamente satisfechos. Así, esta norma, ha constituido sin duda alguna un punto de inflexión en la situación del endeudamiento y, en general, en la situación financiera, de los Ayuntamientos.

En primer lugar, en el siguiente cuadro nº 36, se muestra la evolución de las cifras de endeudamiento financiero objeto de análisis en este informe, en función de las operaciones concertadas al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, determinándose el porcentaje que representarían sobre los ingresos corrientes liquidados, a 31 de diciembre de 2011, y lo que de ello se derivaría de cara al ejercicio 2012.

Como se puso de manifiesto en el apartado en el que se analiza el endeudamiento de carácter financiero, se ha efectuado, a título orientativo, una asimilación entre las cifras de éste y lo que debe considerarse capital vivo a efectos de su comparación con los recursos corrientes liquidados.

	Endeudamiento Financiero Sector Público Local 31/12/2011 (A)	Operaciones de crédito a largo plazo para pago a proveedores. RDL 4/2012 (B)	(C)=(A)+(B)	% (A)/ RCL a 31/12/2011	% (A)+(B)/ RCL a 31/12/2011	Ahorro neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Posibilidad de endeudarse a LP en 2012 para financiar inversiones con inclusión operaciones RDL 4/12
Ávila	50.430.733,84	9.999.906,30	60.430.640,14 €	101,3	121,4	*134.584,91	NO
Burgos	159.980.630,83	23.495.776,71	183.476.407,54 €	87,0	99,8	8.238.890,95	NO
León	64.727.822,27	164.683.308,99	229.411.131,26 €	50,0	177,4	*1.480.671,37	NO
Palencia	37.870.927,06	3.847.880,52	41.718.807,58 €	55,9	61,6	*2.794.187,10	SI
Salamanca	143.815.064,61	17.158.591,72	160.973.656,33 €	104,4	116,8	-3.757.696,46	NO
Segovia	44.183.385,83	---	44.183.385,83 €	78,1	78,1	1.857.544,00	NO
Soria	24.067.349,65	8.353.057,64	32.420.407,29 €	72,1	97,1	1.154.857,30	NO
Valladolid	245.073.612,64	---	245.073.612,64 €	80,0	80,0	15.152.759,80	NO
Zamora	23.865.029,77	18.349.811,16	42.214.840,93 €	49,2	87,1	*-3.413.312,84	NO
Total	794.014.556,50	245.888.333,04	1.039.902.889,54	78,4	102,6		

*Datos calculados.

RCL: Recursos Corrientes liquidados.

CUADRO Nº 36

Se observa como, a consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo para el pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, los porcentajes del endeudamiento financiero sobre los ingresos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2011, ascienden considerablemente en todas las entidades, salvo en los casos de Segovia y Valladolid donde no consta que se hayan formalizado estas operaciones. A causa de ello, todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León a excepción de Palencia, superan, en muchos casos muy ampliamente, el límite del 75% sobre los recursos corrientes liquidados, establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010, y por tanto, no podrían concertar créditos a largo plazo para financiar inversiones, a lo largo del ejercicio 2012. Adicionalmente, no podrían hacerlo los que generan ahorro neto negativo, si bien ya estarían condicionados por la situación de su endeudamiento financiero.

Como contrapartida de la situación descrita en el párrafo anterior, se expone, en el siguiente cuadro, como quedaría la situación del endeudamiento no financiero así como del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez solventadas las deudas con proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012.

	Endeudamiento No Financiero Sector Público Local 31/12/2011	RTGG Aytos 31/12/2011	Pago a proveedores, operaciones RDL 4/2012	ENF SPL tras Pagos RDL 4/2012	RTGG Aytos tras pago a proveedores RDL 4/2012
Ávila	13.744.694,61	-6.066.705,95	9.999.906,30	3.744.788,31	3.933.200,35
Burgos	52.076.419,71	2.577.084,07	23.495.776,71	28.580.643,00	26.072.860,78
León	215.355.773,91	-96.470.778,58	164.683.308,99	50.672.464,92	68.212.530,41
Palencia	7.824.268,74	1.465.915,14	3.847.880,52	3.976.388,22	5.313.795,66
Salamanca	24.984.848,11	-1.577.359,01	17.158.591,72	7.826.256,39	15.581.232,71
Segovia	6.173.003,21	3.944.953,90	-	-	-
Soria	9.685.968,45	2.757.905,25	8.353.057,64	1.332.910,81	11.110.962,89
Valladolid	38.782.256,92	6.772.708,13	-	-	-
Zamora	17.009.906,85	-9.537.143,63	18.349.811,16	-1.339.904,31	8.812.667,53
Total	385.637.140,51	-96.133.420,68	245.888.333,04	94.793.547,34	139.037.250,33

RTGG: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

ENF: Endeudamiento no financiero.

SPL: Sector público local.

CUADRO N°37

Al margen de la situación de Segovia y Valladolid, se observa como todas las capitales de provincia habrían reducido muy sustancialmente su endeudamiento no financiero o comercial así como saneado su Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en el caso de aquellas en que esta magnitud resultaba negativa.

Finalmente, en el cuadro nº 38, se muestra la situación a 31 de diciembre de 2011 en relación con los Planes aprobados por las capitales de provincia, la mayoría de los cuales ha derivado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así como de la situación de su ahorro neto. Así, a 31 de diciembre de 2011, todas las entidades, a excepción de Ávila, León y Palencia, incumplían con el objetivo de estabilidad presupuestaria. En la mayoría de los casos, este incumplimiento, o bien no ha implicado la aprobación, ex novo, de Plan Económico-Financiero o bien no ha supuesto incumplimiento de los Planes vigentes, por, en ambos casos, no rebasarse el déficit en términos de ingresos no financieros, establecido por Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local. En los casos de Burgos y Salamanca, sí se ha producido incumplimiento del Plan vigente. En el caso de Palencia, queda sin efecto el Plan aprobado, por cumplimiento de sus objetivos.

Con la excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, todas las capitales han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud de las operaciones concertadas por el Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de Ávila, ejercicios 2010-2011

	Planes aprobados	Origen Plan	Capacidad/Necesidad de financiación a 31/12/2011	Ahorro neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Cumplimiento/Incumplimiento a 31/12/2011	Observaciones	Planes de Ajuste RDL 4/2012
Ávila	PEF 2010/2012	Estabilidad Presupuestaria	*2.266.503,15	*134.584,91	Planes Vigentes		PA 2012/2022
	PS 2009/2015	RTGG negativo					
Burgos	PEF 2009/2011	Estabilidad Presupuestaria	-23.562.585,36	8.238.890,95	Incumple PEF		PA 2012/2022
León	PEF 2008/2010	RTGG negativo	*1.248.431,88	*1.480.671,37	Cumple EP Y AN-Incumple RTGG		PA 2012/2022
Palencia	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	2.563.919,14	*2.794.187,10	Cumple PEF	Queda sin efecto PEF	PA 2012/2022
Salamanca	PSEF 2008/2011	Estabilidad Presupuestaria AN negativo	-5.778.262,74	-3.757.696,46	Incumple PSEF	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
Segovia	–	–	-2.993.353,00	1.857.544,00	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	no consta
Soria	–	–	-1.664.700,25	1.154.857,30	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
Valladolid	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	-6.861.094,00	15.152.759,80	Incumple EP	Establece cumplir PEF	no consta
Zamora	PSEF 2012/2014	Estabilidad Presupuestaria AN negativo	-2.453.512,99	*-3.413.312,84	Incumple EP Y AN	Aprueba PSEF	PA 2012/2022

*Datos calculados

PEF: Plan Económico-Financiero

PS: Plan de Saneamiento

PSEF: Plan de Saneamiento Económico-Financiero

RTGG: Remanente de Tesorería de Gastos Generales

AN: Ahorro Neto

PA: Plan de Ajuste

EP: Estabilidad Presupuestaria

CUADRO N° 38

IV. CONCLUSIONES

ÁREA 1

Situación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 1) El endeudamiento financiero total del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ascendió, en el ejercicio 2010, a 776.228.973,15 € y en el ejercicio 2011, a 794.014.556,5 €

El endeudamiento total de las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público Local no supera el 3% del endeudamiento total de las entidades locales de las que dependen, en ninguno de los dos ejercicios, y, por su parte, los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero (Aptdo. III.1.1).

- 2) Los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca son los más endeudados y los de Soria y Zamora los menos, tanto en 2010 como en 2011 (Aptdo. III.1.1).

- 3) El mayor endeudamiento financiero correspondiente a las sociedades mercantiles del Sector Público dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, en ambos ejercicios, corresponde a las de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010, y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas de las de Segovia, con 5.811.967,48 € en 2010, y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, frente a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5%, respectivamente.

El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en el primer y último caso no llegan al 1% (Aptdo. III.1.1).

- 4) El mayor porcentaje de endeudamiento financiero, tanto en 2010 como en 2011, viene constituido por operaciones de crédito a largo plazo.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban contablemente, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería que, atendiendo al apartado tres del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias

para la reducción del déficit público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año (Aptdo. III.1.1).

- 5) En los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el endeudamiento financiero correspondiente al Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia es inferior al importe de los ingresos corrientes liquidados, con excepción de Ávila, en los tres ejercicios, y de Salamanca en 2011.

No obstante, en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superaban el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (Aptdo. III.1.2).

- 6) Según los datos calculados, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtuvieron ahorro neto negativo en el ejercicio 2010 y Salamanca y Zamora lo obtuvieron en 2011 (Aptdo. III.1.2).

- 7) En virtud del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en función de la situación del ahorro neto a 31 de diciembre del ejercicio 2010 a que se ha hecho referencia en la Conclusión número 6, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora habrían visto limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011.

Por su parte, en virtud de la misma norma, y en función de la situación, bien del capital vivo en relación con los ingresos corrientes liquidados o bien del ahorro neto, en ambos casos referida al ejercicio 2011, descrita en las Conclusiones 5 y 6, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, tendrían asimismo limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2012 (Aptdo. III.1.2).

- 8) No obstante la limitación a que se refiere el primer párrafo de la conclusión número 7, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora han concertado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.1.2).

9) Por su parte, según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido ahorro neto negativo:

- a. Dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- b. Dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- c. Dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- d. Dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- e. Dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011. (Aptdo. III.1.2).

10) El endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011; asimismo, alcanza unos porcentajes superiores, sobre el endeudamiento de las entidades de las que dependen, situándose en el 6,5% en 2010 y en el 7,3% en 2011.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15% (Aptdo. III.1.3).

11) Por entidades, Salamanca, con una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32.000.000 de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento de este tipo de sociedades y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público (Aptdo. III.1.3).

- 12) Por su parte, León cuenta con 4 sociedades de este tipo, si bien su endeudamiento agregado resulta poco más de la mitad que el de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 13) Asimismo, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 14) El endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ha sido de 826.940.035,08 € en 2010 y de 852.354.855,37 € en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total (Aptdo. III.1.3).
- 15) La mayor carga financiera por habitante del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, la ostenta, en 2010, Salamanca, con 161,62 €, y, en 2011, Burgos, con 113,83 €. La menor, en 2010, la ostenta Ávila, con 33,62 €, y, en 2011, Salamanca, con 52,90 € donde la deuda amortizada en 2011 triplicó la de 2010.
- El ayuntamiento de León prácticamente dobla la carga financiera por habitante de 2010 a 2011, y el de Ávila supera el doble de su indicador (Aptdo. III.1.4).
- 16) Los Ayuntamientos de Burgos y Salamanca presentan el mayor endeudamiento financiero por habitante en 2010 y 2011, respectivamente, con 909,88 € y 937,08 €. Por su parte, Zamora presenta el menor en ambos ejercicios, con 317,95 € y 364,21 €, seguida de Palencia, con 448,97 € y 464,38 € (Aptdo. III.1.4).

ÁREA 2

Conciliación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 17) En la conciliación entre los distintos estados contables de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en los ejercicios 2010 y 2011, se ha podido comprobar la existencia de algunas diferencias, principalmente en los Ayuntamientos de Salamanca, Valladolid

y Zamora, relacionadas con la contabilización de la devolución de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008 (Aptdo. III.2.1).

- 18) En la conciliación entre la información contable y presupuestaria del endeudamiento financiero, se han detectado diferencias en Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Soria, relacionadas, principalmente, con la práctica de regularizaciones contables así como con determinadas operaciones que, en ambos casos, no tienen incidencia presupuestaria.

Las regularizaciones señaladas están a su vez relacionadas con la reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo y las operaciones a que se hace referencia, con la devolución de la participación en tributos del Estado, que, como se ha señalado, no tiene incidencia en el presupuesto de gastos.

En León, en el ejercicio 2010, se produce una diferencia relevante, por 30.853.959,58 € como consecuencia de amortizaciones financieras por cancelación de operaciones de tesorería que, por su naturaleza extrapresupuestaria, debieron imputarse a la cuenta 522 en lugar de la 520 (Aptdo. III.2.2).

- 19) La información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no incluye la que se refiere a las sociedades mercantiles del Sector Público, clasificadas según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95) (Aptdo. III.2.3).

- 20) Asimismo, la información publicada a que se hace referencia en la conclusión precedente, con carácter general, se refiere de forma exclusiva al endeudamiento concertado por las entidades locales con entidades de crédito, al margen de otro tipo de endeudamiento financiero y, específicamente, excluye las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

El montante de este endeudamiento no publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, asciende, en 2010, a 28.672.709,77 € y, en 2011, a 91.159.432,04 € e incluye, además de las citadas devoluciones, entre otros, préstamos concertados con la Junta de Castilla y León (Aptdo. III.2.3).

- 21) Adicionalmente a la información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha podido obtener otra información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, suministrada a través de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León,

que incluye, por una parte, otras deudas de carácter financiero concertadas por las entidades locales, por diferentes conceptos, y que se sitúan cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y de los 76.000.000 € en el ejercicio 2011, y, por otra, el importe de los capitales no dispuestos o disponibles de las operaciones de crédito concertadas con las entidades bancarias, y que ascienden a una cifra que supera los 17.000.000 € en 2010 y los 6.000.000 en 2011 (Aptdo. III.2.3).

- 22) Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. La repercusión más relevante se produciría en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011, haciendo subir el porcentaje de su cifra de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7% (Aptos. III.1.2 y III.2.3).

- 23) ¹Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica una Deuda viva superior a la registrada en contabilidad por los Ayuntamientos de Salamanca y León que, en lo que se ha podido comprobar, corresponde, para el caso de Salamanca, al menos, al vencimiento a 31 de diciembre de un préstamo formalizado en el año 2004, contabilizado por el Ayuntamiento y pendiente según la información del Ministerio.

En el caso de León, las diferencias que se han podido comprobar, no registradas contablemente, por 8.660.000 € en el ejercicio 2010 y 27.005.000 € en el 2011, corresponden a diversos préstamos formalizados con diferentes entidades bancarias, en ejercicios anteriores (Aptdo. III.2.3).

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

- 24) Adicionalmente, en la deuda publicada por el Ministerio para León, no se incluye un total de 5 operaciones, por 2.777.000 € formalizadas en el ejercicio 2011, al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.2.3).

ÁREA 3

Comprobación de las operaciones de endeudamiento financiero

- 25) Los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León han formalizado operaciones de crédito que, en el ejercicio 2010, ascienden a 170.582.637,09 € y financian predominantemente gastos de inversión, frente a las formalizadas en el ejercicio 2011, que ascienden a 77.293.363,78 € y mayoritariamente se destinan al pago a proveedores y provienen de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Esta disminución en los créditos concertados deriva tanto de la reducción del límite de endeudamiento establecida por el Real Decreto-Ley 8/2010 como de la existencia de Planes de Saneamiento que limitan la posibilidad de aprobar créditos a largo plazo para financiar inversiones, por parte de algunas de las capitales de provincia (Aptdo. III.3).

- 26) El Ayuntamiento de Ávila, en el periodo objeto de análisis, solo ha concertado una operación de crédito, por 2.264.789,64 € al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, para, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales. Dicha operación ha sido autorizada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) (Aptdo. III.3).

ÁREA 4

Análisis de la situación del Endeudamiento No Financiero o de carácter comercial de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 27) El mayor volumen de endeudamiento no financiero o de carácter comercial lo presentan los Ayuntamientos de León y Burgos, tanto en el ejercicio 2010, con el 51,1% y 14,5%, respectivamente, como en el 2011, con el 57,8% y 13,5%. Por oposición, el menor volumen lo presentan Ávila, Palencia, Segovia y Soria, no

alcanzando ninguno de ellos, de forma individual, el 4% del total en ninguno de los dos ejercicios (Aptdo. III.4.1).

28) El Ayuntamiento de Ávila no ha presentado la relación certificada recogida en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, lo que afecta al análisis del endeudamiento no financiero. Dicho Ayuntamiento, asimismo, no ha facilitado la información referente a los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre ni la correspondiente a los intereses de demora pagados (Aptdo. II.3).

29) De forma agregada, se produce un aumento del endeudamiento no financiero, del ejercicio 2010 a 2011, del 37,7%.

Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100% (Aptdo. III.4.1).

30) El porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, en el ejercicio 2010, el 1,9% del de los Ayuntamientos de los que dependen, y el 1,4% en el ejercicio 2011.

Con respecto a las sociedades mercantiles del Sector Público, su endeudamiento no financiero representa el 0,3% del de sus Ayuntamientos, en el ejercicio 2010, subiendo al 6,1% en el 2011 (Aptdo. III.4.1).

31) Por entidades, los organismos autónomos de Valladolid poseen, en el ejercicio 2010, el mayor porcentaje de endeudamiento no financiero sobre su Ayuntamiento, con el 9,7%, y en el ejercicio 2011, los dependientes de Palencia, con el 17,6%.

Por su parte, las sociedades mercantiles de Salamanca representan, en el ejercicio 2010, con el 11,6%, el mayor porcentaje sobre el endeudamiento no financiero de su Ayuntamiento, y en el ejercicio 2011, las de Valladolid, con el 30,7% (Aptdo. III.4.1).

32) De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total (Aptdo. III.4.1).

33) Los apuntes registrados en la cuenta 413, acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, experimentan un importante aumento de 2010 a 2011, cercano al 360%, pasando a representar el 34,4% del endeudamiento no financiero total, por encima del porcentaje tanto de los acreedores de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, todo ello, a nivel agregado.

Por entidades, los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado, de 2010 a 2011, en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de Zamora, siendo el aumento muy relevante en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total del saldo de la cuenta 413, a nivel agregado (Aptdo. III.4.1).

34) Se ha comparado la información referente al endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2011, con la comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que las entidades locales debían certificar a este sus obligaciones pendientes de pago, registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, a efectos de su conciliación.

En todos los Ayuntamientos, salvo en el de Zamora, las deudas registradas contablemente superan a las certificadas al Ministerio, teniendo en cuenta que estas últimas debían cumplir determinados requisitos como los de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

¹Zamora ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 euros certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 no se encontraba contabilizado. Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de sus obligaciones certificadas figuraban como no contabilizadas (Aptdo. III.4.1).

35) Se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Por su parte, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2010, y Ávila, Salamanca y Segovia, en 2011, aprueban mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos obligaciones que a fin de año no figuraban registradas en la cuenta 413 como pendientes de aplicar a presupuesto (Aptdo. III.4.1).

36) El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 (Aptdo. III.4.2).

37) En el análisis de la evolución del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León se muestra como, de 2009 a 2010, se experimenta un ligero aumento (de un 4,4%), a nivel agregado, mucho más acusado, de 2010 a 2011, donde la subida es del 44,8 % a nivel agregado, y donde aumenta en todas las entidades a excepción de Palencia y Segovia (Aptdo. III.4.2).

ÁREA 5

Análisis de la situación global del Endeudamiento

38) El endeudamiento total de los Ayuntamientos capitales de provincia, como suma de lo que se debe tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 € y, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 € esto es, experimenta un aumento del 11,5% (Aptdo. III.5.1).

39) Los Ayuntamientos de Valladolid, León y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero,

representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado (Aptdo. III.5.1).

40) La coyuntura económica impuesta por los sucesivos Reales Decretos-Leyes, 5/2009, 8/2011, y más recientemente 4/2012, que debió suponer la sustitución o trasvase, de 2010 a 2011, del endeudamiento no financiero o comercial por endeudamiento de carácter financiero, contrarrestando los efectos contractivos del endeudamiento financiero establecidos por el Real Decreto-Ley 8/2010, y, con posterioridad, el 20/2011, sólo ha logrado tal sustitución de forma parcial y poco representativa ya que, de 2010 a 2011, el endeudamiento financiero, a nivel agregado, aumenta tan solo el 2,5%, frente al no financiero, que lo hace al 37,7%. Esto es, el montante de las deudas con proveedores resulta tan elevado que no queda cubierto con las operaciones previstas por el Real Decreto-Ley 8/2011 ya que él mismo establece unos límites para estas operaciones, constituyendo prueba de esta insuficiencia la aprobación de una norma de similares características que viene dada por el Real Decreto-Ley 4/2012 (Aptdo. III.5.1).

41) El **Ayuntamiento de Ávila**, como consecuencia, por una parte, del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así como, por otra, de la obtención de Remanente de Tesorería negativo, en ambos casos, referente a los datos de liquidación del ejercicio 2008, aprobó, en el ejercicio 2009, sendos Planes, Económico-Financiero 2010-2012 y de Saneamiento 2009-2015, en este último caso, en virtud de haberse acogido al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. Como consecuencia de ello y de haber continuado generando Remanentes de Tesorería negativos en 2009, 2010 y 2011, tiene limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, a lo que también contribuye la superación, por encima del 75% de los ingresos corrientes liquidados, de su capital vivo. El Ayuntamiento tan solo ha formalizado operaciones para el pago a proveedores en los años 2009, en base al Real Decreto-Ley citado, y 2011, al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales. No obstante, referido a 31 de diciembre de 2011, estas operaciones han

resultado insuficientes para cubrir el Remanente de Tesorería negativo y aún menos la suma de los acreedores pendientes de pago de los capítulos 2 y 6 y el saldo de la cuenta 413.

Finalmente, en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, este Ayuntamiento ha formalizado operaciones de crédito por 9.999.906,3 €, requiriendo la aprobación de un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 (Aptdo. III.5.2).

ÁREA 6

Situación en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012 y proyección para el ejercicio 2012

- 42) Según la situación a 31 de diciembre de 2011, como consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas para el pago a proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, ningún Ayuntamiento capital de provincia de Castilla y León, con excepción del de Palencia, podría endeudarse a largo plazo para financiar inversiones. Como consecuencia de las medidas implantadas por esta misma norma, se ha producido un importante saneamiento del endeudamiento de carácter comercial así como del Remanente de Tesorería para gastos generales (Aptdo. III.6).
- 43) Todas las capitales de provincia, a excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública (Aptdo. III.6).

V. **RECOMENDACIONES**

¹Se recomienda a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, con carácter general:

- 1) La información correspondiente a los organismos autónomos y sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Administraciones Públicas debe consolidarse, en caso de existir, a los efectos de establecer la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Esta información ha de ser precisada para realizar los cálculos que determinan el capital vivo. Las sociedades mercantiles deben ser clasificadas conforme a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95).
- 2) A efectos del cálculo del capital vivo a que se refiere la recomendación anterior, debe tomarse en consideración tanto el importe de la operación proyectada, en su caso, como los capitales disponibles o no dispuestos de las operaciones ya formalizadas.
- 3) El porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados debe ser controlado, ya que, de ser muy elevado, puede verse afectada la capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas de la concertación de operaciones de crédito.
- 4) A efectos de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debe tenerse en cuenta la información de las entidades dependientes a que se refiere la normativa de estabilidad presupuestaria así como practicarse los ajustes previstos en la misma.
- 5) Deben cumplirse los objetivos previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento Financiero aprobados por el Pleno, derivados, bien del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la generación de ahorro neto negativo, o bien, con carácter general, de otros resultados y normas que hayan podido determinar la necesidad de su aprobación.
- 6) Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado conforme a la nota informativa emitida por la IGAE.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

- 7) Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo así como de reconocimiento de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
- 8) Debe procurarse en la mayor medida posible la reducción de los saldos acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de forma que las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, queden aprobadas y registradas presupuestariamente, a fin de ejercicio.
- 9) Es conveniente reducir y minimizar los gastos aprobados mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, dado su carácter atemporal y que, constituyendo la quiebra de diversos principios contables como el de registro, prudencia, devengo, imputación de la transacción, así como presupuestarios, como el de anualidad de los gastos, se configuran en detrimento de la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las entidades locales.

Aparte de las anteriores recomendaciones se añade la siguiente referida a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León:

- 10) La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, como titular de la tutela financiera de las entidades locales, debe extremar el análisis de la situación económico financiera de los solicitantes, a los efectos de prever la capacidad real de los Ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones contraídas.

VI. OPINIÓN

Con incidencia en los ejercicios objeto de análisis en el presente informe fueron aprobadas, por iniciativa del poder ejecutivo del Estado, medidas de carácter excepcional dirigidas al saneamiento y depuración del endeudamiento de carácter comercial o con proveedores de las Entidades Locales, mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, esto es, a través de su sustitución por endeudamiento de carácter financiero. Estas medidas culminaron en la aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

El Endeudamiento financiero del **Ayuntamiento de Ávila** a 31 de diciembre de 2011 asciende a 50.430.733,84 € y el no financiero o de carácter comercial a 13.694.631,70 €, computándose un Endeudamiento total de 64.125.365,54 €. Con respecto a 31 de diciembre de 2010 aumentó un 16,4% en total, desagregándose en un incremento del 3,6% para el componente financiero y un incremento del 114% para el no financiero.

Se ha podido comprobar que, con carácter general, el Ayuntamiento de Ávila registra adecuadamente su endeudamiento de carácter financiero si bien no consta que generalmente periodifique los gastos financieros devengados. Asimismo se ha podido comprobar que, en el periodo objeto de análisis, ha concertado una operación de crédito debidamente formalizada al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011 y autorizada por el ICO.

En relación con la contabilización del endeudamiento no financiero o de carácter comercial, se ha comprobado la existencia a fin de los ejercicios objeto de análisis de importantes cantidades registradas como pendientes de aplicar a presupuesto. Por otra parte, no consta la certificación de obligaciones pendientes de pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 en contra de lo que reflejan los saldos acreedores de la contabilidad.

Las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Ávila durante los ejercicios 2010 y 2011 para el pago y saneamiento de su endeudamiento de carácter comercial resultaron insuficientes y no corrigieron la situación negativa de los Remanentes de Tesorería para Gastos generales en dichos ejercicios. Esta situación se habría visto corregida como consecuencia del Real Decreto-Ley 4/2012, si bien el volumen alcanzado de capital vivo del Ayuntamiento podría impedirle, a lo largo de 2012, la posibilidad de financiar inversiones mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Esta posibilidad quedaría asimismo condicionada para futuros ejercicios.

Palencia, 27 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ANEXOS

ANEXO Nº 1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.

A continuación se recoge la definición de los indicadores, que se han calculado partiendo de los datos que se derivan de los estados contables:

- *Carga financiera por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9}}{\text{Nº de habitantes}}$$

- *Endeudamiento financiero por habitante*: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad. El endeudamiento financiero se ha calculado sumando los saldos en el Balance de Situación de las cuentas de los subgrupos 15 “Empréstitos y otras emisiones análogas”, 17 “Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”, 50 “Empréstitos y otras emisiones análogas” y 52 “Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”.

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Número de habitantes}}$$

- *Ratio de endeudamiento*: porcentaje que representa el endeudamiento financiero sobre los fondos propios:

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Fondos Propios}}$$

ANEXO Nº 2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.

DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

I) ENTIDADES LOCALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Definición	Cálculo		Fuente
1) <i>Grado de realización de los pagos</i> : porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.	Pagos líquidos	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de gastos
	Total Obligaciones reconocidas netas		
2) <i>Grado de realización de pagos de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los pagos realizados sobre las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.	Pagos	x 100	Obligaciones de presupuestos cerrados (20.2.A) de la Memoria)
	Saldo inicial de obligaciones +/- Modificaciones y Anulaciones		
3) <i>Grado de realización de los cobros</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.	Recaudación neta	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de ingresos
	Total Derechos reconocidos netos		
4) <i>Grado de realización de cobros de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.	Cobros	x 100	Derechos a cobrar de presupuestos cerrados (20.2.B) de la Memoria)
	Saldo inicial de derechos +/- Modificaciones y Anulaciones		

II) SOCIEDADES MERCANTILES

Definición	Cálculo		Fuente
1) Liquidez: porcentaje que representa el activo realizable sobre el pasivo circulante.	Activo corriente - Existencias	x 100	Balance
	Pasivo corriente		
2) Disponibilidad o tesorería: porcentaje que representa la Tesorería sobre el pasivo circulante.	Tesorería	x 100	Balance
	Pasivo corriente		



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO
DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA
EJERCICIOS 2010-2011**

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2012



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 71/2013, por el que se aprueban los INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA, EJERCICIOS 2010-2011, correspondiente al Plan anual de fiscalizaciones para el ejercicio 2012.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe respectivo a los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora. La remisión de su informe, junto con las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia. A las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas los informes de los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora y los informes, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones de los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintiocho de agosto de dos mil trece

Visto Bueno
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

Fdo.: Virtudes de la Prieta Miralles

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	6
	I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
	I.2. MARCO JURÍDICO	6
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
	II.1. OBJETIVOS	9
	II.2. ALCANCE.....	10
	II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	11
	II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	12
	II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	13
	II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO	13
	II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	14
	II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	15
	II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	15
	II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	17
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	17
	III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22
	III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22
	III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS	

CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO	26
III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO.....	33
III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS.....	35
III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	37
III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA	37
III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	38
III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	42
III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA	47
III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	48
III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	54
III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	56
III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009	62
III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO	63

III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO	66
III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS	67
III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	69
III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	69
III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.....	72
III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	73
IV. CONCLUSIONES.....	79
V. RECOMENDACIONES.....	91
VI. OPINIÓN	93
ANEXOS	95
ANEXO Nº1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.	95
ANEXO Nº2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.	96

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AN	Ahorro Neto.
Aptdo.	Apartado.
Ayto.	Ayuntamiento.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
Cap.	Capítulo.
Cap/Nec financiac.	Capacidad-Necesidad de financiación.
CIR	Central de Información de Riesgos.
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España.
CNAL	Comisión Nacional de Administración Local.
Dif.	Diferencia.
Endeud.C.P.	Endeudamiento a corto plazo.
Endeud.L.P.	Endeudamiento a largo plazo.
EF	Endeudamiento Financiero.
EPE	Entidad Pública Empresarial.
€	Euros.
G	Gastos.
Hab.	Habitante.
I	Ingresos.
ICL	Ingresos Corrientes Liquidados.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
OO.AA.	Organismos Autónomos.
PEF	Plan Económico-Financiero.
PGC	Plan General de Contabilidad.

PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
Ppto.	Presupuesto.
REC	Reconocimientos extrajudiciales de créditos.
SA	Sociedad Anónima.
SEC-95	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.
SS.MM.	Sociedades Mercantiles.
SPL	Sector Público Local.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 16 de enero de 2012 (BOCyL nº 23, de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCYL nº 27 de 8 de febrero de 2012), el informe sobre el “Análisis del Endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011”.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado con sujeción a las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente se han aplicado las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado; habiéndose efectuado las pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente informe, elaborado a partir de la información referente al endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia y particularizado en este para el Ayuntamiento de Burgos.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización, la actividad económico-financiera y contable, y específicamente la relacionada con el endeudamiento del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los ejercicios 2010 y 2011, que resulta

más relevante a los efectos del presente trabajo, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLSA) (vigente hasta el 01-09-2010).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLGEP).
- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (LPGE 2009).
- Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (LPGE 2010).
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 (LPGE 2011).
- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos de la tasa de referencia de la economía española.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de Deuda Pública de las entidades locales.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (REP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el

Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda número 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las entidades locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo general del presente informe es la realización de una fiscalización financiera y de cumplimiento, así como de un análisis, del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011. Este objetivo general se desarrollará siguiendo los siguientes objetivos específicos:

- 1) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes, conciliándolo con la información obtenida de otros entes.
- 2) Verificar la corrección de las operaciones de crédito contraídas en los ejercicios 2010 y 2011.

- 3) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento no financiero en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes.
- 4) Analizar la evolución del endeudamiento tanto financiero como no financiero en los últimos años así como la situación del mismo, en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2. ALCANCE

La presente actuación recaerá sobre el endeudamiento en una doble consideración, por un lado, en la referente al endeudamiento de carácter financiero que se identifica con las diferentes operaciones de préstamo y crédito concertadas por las entidades locales, y, por otro, en la que, por oposición, hace referencia al endeudamiento no financiero, de carácter comercial, o, de otra forma, a la situación de las entidades con sus proveedores de bienes y servicios.

Se ha partido de la información contenida en la Cuenta General, bien rendida a este Consejo, para el ejercicio 2010, o bien, en periodo de formación y aprobación, pero facilitada al mismo de forma expresa, en lo que se refiere al ejercicio 2011.

Asimismo, se ha realizado una comprobación de coherencia, obteniendo otra información adicional, de los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado son los siguientes:

- 1) Objetivo: sobre la base de la información contenida en la Cuenta General así como de otra complementaria solicitada, el trabajo se centra en la realización de una fiscalización y análisis del endeudamiento tal y como se ha definido en los párrafos precedentes.
- 2) Subjetivo: los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León y sus entes dependientes:
 - Ayuntamiento de Ávila.
 - Ayuntamiento de Burgos.
 - Ayuntamiento de León.
 - Ayuntamiento de Palencia.
 - Ayuntamiento de Salamanca.
 - Ayuntamiento de Segovia.

- Ayuntamiento de Soria.
- Ayuntamiento de Valladolid.
- Ayuntamiento de Zamora.

Los entes dependientes de las entidades locales vienen dados por sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegra o mayoritariamente propiedad de las mismas. A efectos del análisis que se realiza, estas últimas se han clasificado como sociedades del Sector Administraciones Públicas o Sociedades no financieras, según queda explicado al inicio del punto III Resultados de la Fiscalización, al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas.

- 3) Temporal: el presente informe tiene como ámbito temporal los ejercicios económicos y presupuestarios de 2010 y 2011, si bien se han utilizado y expuesto algunos datos referentes a ejercicios anteriores y/o posteriores.

De especial relevancia ha resultado el análisis del endeudamiento en el contexto y el marco de la nueva normativa que afecta a esta materia en virtud, principalmente, de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con las operaciones de crédito o endeudamiento de carácter financiero, y de las distintas normas aprobadas sobre las operaciones comerciales, deudas con proveedores contraídas por las entidades locales y mecanismos de financiación, en relación con el endeudamiento no financiero o de carácter general.

Según el esquema principal definido en los objetivos, el contenido de las actuaciones se ha desarrollado de la forma que a continuación se expone:

II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha extendido a las siguientes comprobaciones:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento financiero, en los ejercicios 2010 y 2011, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, con distinción entre el largo y corto plazo, estableciendo el porcentaje correspondiente a cada grupo de entidades.

- 2) Análisis de la situación y evolución, a nivel agregado, del endeudamiento financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público en relación con los ingresos corrientes liquidados.
- 3) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, del Ahorro Neto de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público.
- 4) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, de Estabilidad presupuestaria, en la aprobación y liquidación presupuestarias, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 5) Análisis del endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 6) Análisis de la situación de equilibrio financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local, sus organismos autónomos, y sociedades mercantiles del Sector Público, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su endeudamiento, según la definición que se establece en el Anexo nº 1 al informe: carga financiera por habitante y endeudamiento financiero por habitante.

Para las sociedades mercantiles no financieras, se han calculado los siguientes indicadores: carga financiera por habitante, endeudamiento financiero por habitante y ratio de endeudamiento.

II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se han efectuado las siguientes comprobaciones o contrastes de coherencia de la información:

- 1) Conciliación, a nivel agregado, en los ejercicios 2010 y 2011, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance, el Estado de la Deuda (Memoria) y las cuentas correspondientes del Balance de Comprobación, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.
- 2) Conciliación, en los ejercicios 2010 y 2011, para las sociedades mercantiles del Sector Público, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance y la Memoria, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.

- 3) Conciliación con la información de endeudamiento obrante en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como en la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 4) Conciliación, a nivel agregado, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información presupuestaria y financiera referente al endeudamiento contraído en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha procedido a la comprobación de una serie de expedientes de préstamo o crédito concertados con entidades financieras de los ejercicios incluidos en el alcance, comprobando su legalidad y específicamente los siguientes aspectos:

- Aprobación por el órgano competente.
- Necesidad de Autorización por el órgano de tutela financiera. Situación del Ahorro Neto y del capital vivo.
- Planes de Saneamiento Económico-Financieros.
- Destino de la operación.
- Existencia y contenido del informe de Intervención.
- Existencia y valoración de ofertas.

II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Ha comprendido los trabajos que a continuación se señalan:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento no financiero en los ejercicios 2010 y 2011 de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, estableciendo la proporción que corresponde a cada uno de ellos.

Asimismo, para cada uno de los ejercicios de referencia se ha analizado su endeudamiento no financiero con distinción del que corresponde al ejercicio corriente y el que lo hace a ejercicios cerrados.

La información anterior se ha puesto en relación con aquella otra que se ha podido obtener de las relaciones certificadas a que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para

establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- 2) Análisis de la evolución en los ejercicios 2009 a 2011 del endeudamiento no financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 3) Análisis de los expedientes de reconocimiento Extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a obligaciones generadas en los ejercicios incluidos en el alcance. Análisis de la cuenta 413 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- 4) Análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en base a la información proporcionada tanto por los Ayuntamientos como por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 5) Referencia a los planes de ajuste efectuados.
- 6) Análisis del endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local y sus organismos autónomos dependientes, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su liquidez, según la definición que se establece en el Anexo nº 2 al informe: grado de realización de pagos de ejercicio corriente, grado de realización de cobros de ejercicio corriente, grado de realización de pagos de presupuestos cerrados y grado de realización de cobros de presupuestos cerrados.

Para las sociedades mercantiles dependientes se han calculado los indicadores de liquidez y disponibilidad o tesorería, conforme a la definición establecida en el Anexo nº 2.

II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

Con los datos obtenidos en los anteriores análisis se ha procedido a establecer la situación y evolución del endeudamiento total de las entidades objeto de esta fiscalización.

Se ha analizado, en el contexto de la normativa de carácter excepcional aprobada y con vigor en los ejercicios 2010 y 2011, el efecto, por una parte, contractivo del endeudamiento de las entidades locales mediante la reducción del porcentaje del capital vivo sobre los Ingresos Corrientes Liquidados (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011) , y, por otra, expansivo del mismo, mediante las medidas adoptadas para el pago y cancelación de las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y posterior, el Real Decreto-Ley 4/2012).

Asimismo, de forma individual y específica, para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, se ha efectuado una presentación de su situación global, analizándose y poniéndose en consonancia todos los parámetros de carácter financiero que han influido en la misma, como, principalmente: las operaciones de crédito concertadas en los ejercicios objeto de análisis, la situación de su capital vivo y su Ahorro Neto, la existencia de Planes de Saneamiento o Económico-Financieros, las actuaciones y situación de su endeudamiento comercial, la situación de los Remanentes de Tesorería y, en definitiva, las conclusiones de todo ello.

II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

Como complemento de la situación global analizada en el apartado anterior, se ha expuesto y analizado la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012, ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido. Los trabajos de fiscalización han finalizado el 30 de noviembre de 2012.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones que han afectado a la realización del presente trabajo han venido dadas por la falta de la siguiente información, principalmente:

- En la realización del análisis del endeudamiento no financiero (Aptdo. III.4.1):

- Acreedores de los subgrupos 40 y 41 del PGC para la Sociedad Turismo, Comunicación y Promoción, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora.
 - Referente a la relación certificada del artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012: Ayuntamiento de Ávila.
 - Desglose de las obligaciones de los capítulos 2 y 6 en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora.
- En la realización del análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago (Aptdo. III.4.3):
- El Ayuntamiento de Ávila no ha facilitado la información referente a los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre ni la correspondiente a los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado ninguna información referente al ejercicio 2010, ni, con respecto a 2011, de los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre, la correspondiente a los intereses de demora pagados así como la que se refiere al periodo medio de las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación.
 - El Ayuntamiento de León no elabora estos informes.
 - El Ayuntamiento de Salamanca no facilita información referente al ejercicio 2010.
 - El Ayuntamiento de Segovia no elabora estos informes en 2010.
 - El Ayuntamiento de Valladolid no establece, referente al ejercicio 2010, los periodos medios ni los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Zamora no ha facilitado información referente al ejercicio 2010 ni a los tres primeros trimestres de 2011 así como la correspondiente a los periodos medios totales de 2011.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

El Ayuntamiento de Burgos no ha formulado alegaciones al indicado Informe Provisional.

Se ha introducido la referencia “Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento” al efecto de introducir las modificaciones a que han dado lugar sobre las áreas comunes de cada Informe las alegaciones presentadas y aceptadas por los demás Ayuntamientos capitales de provincia.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En la presentación de los resultados obtenidos, conviene hacer mención a los siguientes conceptos y aclaraciones previas utilizados en la fiscalización:

- Se define el **endeudamiento financiero** como aquel que deriva de la concertación de operaciones de préstamo o crédito, bien a largo o a corto plazo, y, con carácter general, se contabiliza en los subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL; y el **no financiero**, el que corresponde a las deudas con proveedores registradas presupuestariamente tal y como a continuación se señala.
- A efectos del análisis del **endeudamiento no financiero**, se han tomado los saldos acreedores correspondientes a los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos así como los de la cuenta 413 del PGCAL, completándose con la información obtenida de los reconocimientos extrajudiciales de créditos y de los certificados e informes existentes referentes a este tipo de deudas.
- Para el análisis que se incluye en el aptdo. III.1.2 de este informe, se ha efectuado, con fines estrictamente informativos, una asimilación o identificación entre el concepto y datos de endeudamiento financiero, o contraído en los subgrupos de contabilidad según se define en el primer párrafo de este punto, y el de capital vivo a que se refiere el artículo 53 del TRLHL.
- Sociedades **mercantiles dependientes**: son aquellas cuyo capital pertenece íntegra o mayoritariamente a la entidad local. Sus cuentas forman parte de la Cuenta General, bien

integradas en la misma, en el caso de las de capital íntegro, o bien formando parte de su documentación complementaria, en las de capital mayoritario.

- **Clasificación de las sociedades mercantiles dependientes:** no existe a nivel normativo una clasificación del Sector Público Local a excepción de la contenida en el artículo 2 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria. Así, debemos basarnos en esta norma para clasificar las sociedades mercantiles, de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95), como pertenecientes al sector Administraciones Públicas, por oposición a las que no pertenecen al mismo, como no financieras.

La clasificación señalada es la que se ha mantenido a efectos de los trabajos de análisis desarrollados a lo largo del informe, debiendo precisarse que no habiéndose podido obtener tal clasificación del Inventario de Entes del Sector Público Local a que se refiere el artículo 3 del REP, se ha procedido a su obtención en base a los criterios establecidos por el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

- El análisis del **endeudamiento no financiero** de las **sociedades mercantiles** se ha efectuado a partir de la información contenida en las cuentas que forman parte de los subgrupos 40 y 41, proveedores y acreedores varios, del Plan General de Contabilidad.

La información previa disponible referente a los entes dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia es la que se presenta a continuación:

	OO.AA	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	SOCIEDAD MERCANTIL (100%)	SOCIEDAD MERCANTIL (> 50%)	TOTAL
Ávila	3	-	1	-	4
Burgos	3	-	2	-	5
León	-	-	2	6	8
Palencia	1	-	1	-	2
Salamanca	1	1	1	1	4
Segovia	1	-	2	-	3
Soria	-	-	-	-	-
Valladolid	3	-	3	3	9
Zamora	-	-	-	1	1
TOTAL	12	1	12	11	36

CUADRO Nº 1

Por una parte, destacan los Ayuntamientos de Soria y Zamora con, respectivamente, ningún y un ente dependiente. Por otra, destacan Valladolid y León con 9 y 8 entidades dependientes respectivamente, en ambos casos constituidas mayoritariamente por sociedades mercantiles, predominando, a su vez, en el caso de León, aquellas de capital mayoritario sobre las de capital íntegro.

Por otra parte, la clasificación de las sociedades mercantiles según los criterios a que se ha hecho referencia al comienzo de este apartado del informe arroja los siguientes resultados:

	TOTAL SSMM Y EPE	SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SUBSECTOR CORPORACIONES LOCALES	SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS SUBSECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS PÚBLICAS
Ávila	1	-	1
Burgos	2	1	1
León	8	4	4
Palencia	1	-	1
Salamanca	3	2	1
Segovia	2	2	-
Soria	-	-	-
Valladolid	6	4	2
Zamora	1	1	-
TOTAL	24	14	10

CUADRO Nº 2

Por tanto, un total de 14 sociedades dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, forman parte del Sector Público Local, frente a 10 que tienen la consideración de Sociedades no financieras o no pertenecientes al Sector Público.

A efectos del contenido del análisis que se desarrolla a lo largo del presente informe, las sociedades del Sector Público se han tratado conjuntamente con la propia entidad local de la que dependen y con sus organismos autónomos, constituyendo el grupo Sector Público Local.

Por oposición, las Sociedades no financieras han sido objeto de un análisis separado impuesto por su propia naturaleza económica.

A continuación se muestra el detalle de las entidades dependientes de naturaleza mercantil tratadas en el presente informe:

Ayto	% Participación	Entidad dependiente	Entidad	Sector Público
Ávila	100	Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.	Sociedad Mercantil	No
Burgos	100	Estacionamientos y Garajes, S .A. (PARKIMUSA)	Sociedad Mercantil	Sí
Burgos	100	AGUAS	Sociedad Mercantil	No
León	100	Palacio de Congresos y Exposiones, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	63	Mercaleón, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	51	Sociedad Mixta de Aguas, S.L.	Sociedad Mercantil	No
León	80	Instituto Leonés de Desarrollo Económico, S.A. (ILDEFE)	Sociedad Mercantil	Sí
León	60,03	Sociedad Mixta de Turismo, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	51	Empresa Mixta de Limpieza, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	57	Estacionamientos Urbanos de León, S.A (EULSA)	Sociedad Mercantil	No
León	100	Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Palencia	100	Sociedad Municipal Vivienda y suelo de Palencia S.A.	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	51	Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, S. A. (Mercasalamanca)	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	100	Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A	Sociedad Mercantil	Sí
Salamanca	100	Patronato de Vivienda y Urbanismo de Salamanca	Entidad Pública Empresarial	Sí
Segovia	100	Gestión de Calidad Turística Ciudad de Segovia, S.A.U.	Sociedad Mercantil	Sí
Segovia	100	Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Segovia, S.A. (EVISEGO)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Empresa Mixta Necrópolis de Valladolid, S.A. (NEVASA)	Sociedad Mercantil	No
Valladolid	100	Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A. (VIVA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	55	Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Televisión Digital Valladolid S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Empresa Municipal de Autobuses, S.A. (AUVASA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Unidad Alimentaria Valladolid, S.A. (MERCAOLID)	Sociedad Mercantil	No
Zamora	90	Turismo, Comunicación y Promoción, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí

*La Empresa Mixta Matadero de León, S.A. no figura al haber presentado acuerdo de disolución fechado en abril de 2010 **CUADRO N° 3**

III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En los términos establecidos en los objetivos, alcance y metodología, se analiza, a continuación, la situación del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, según los siguientes apartados:

III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se muestra la información por tipo de entidades así como en términos agregados o total:

*	ENTIDAD LOCAL		ORGANISMOS AUTÓNOMOS				SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO				TOTAL	
	2010	2011	2010	%	2011	%	2010	%	2011	%	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	0	0	0	0	39.372,73	0,1	298.934,38	0,5	68.243.290,69	64.727.822,27
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	0	0	0	0	0	0	0	0	36.891.199,03	37.870.927,06
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	0	0	0	0	2.165.252,17	1,7	1.512.840,22	1,1	130.997.051,67	143.815.064,61
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	0	0	0	0	5.811.967,48	16,0	5.583.418,63	14,5	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	0	0	0	0	0	0	0	0	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	0	0	0	0	13.104.777,93	5,7	12.820.033,56	5,5	243.180.444,74	245.073.612,64
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	0	0	0	0	121.721,51	0,6	30.609,00	0,1	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	754.985.881,33	773.768.720,71	0	0	0	0	21.243.091,82	2,8	20.245.835,79	2,6	776.228.973,15	794.014.556,5

* Fuente: Subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL. Para las SSMM: Subgrupos 17 y 52 del PGC.

CUADRO Nº 4

De acuerdo con la información aportada, los importes contabilizados en concepto de endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles que dependen de ellos y forman parte del Sector Público, ascienden a 776.228.973,15 € y 794.014.556,5 € en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. Se observa que en estos ejercicios se ha producido un leve aumento del endeudamiento financiero total, en el 2,3%, debiéndose tal aumento exclusivamente a las entidades locales, puesto que ninguno de los organismos autónomos presenta endeudamiento, y las sociedades mercantiles lo han disminuido, si bien ligeramente.

Como se ha señalado, los organismos autónomos no tienen endeudamiento en ninguno de los dos ejercicios, y el de las sociedades mercantiles constituye, en el año 2010, el 2,8% del endeudamiento de las entidades locales de las que dependen, y en el 2011, el 2,6%.

En ambos ejercicios, los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca, en este orden, son los que tienen el mayor nivel de endeudamiento financiero, tanto a nivel de la entidad local, como a nivel agregado con sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

Por su parte, los Ayuntamientos que presentan un menor nivel de endeudamiento son Soria y Zamora, tanto a nivel individual como agregado, con sus entes dependientes.

En cuanto a las sociedades mercantiles, el mayor endeudamiento, en ambos ejercicios, lo han tenido las pertenecientes al Ayuntamiento de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010 y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas, muy de lejos, por las pertenecientes al Ayuntamiento de Segovia, con 5.811.967,48 € en 2010 y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, junto a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5% respectivamente. El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en la mayoría de los casos no llegan al 1%.

A continuación, se muestra la información con distinción del endeudamiento a corto y largo plazo.

2010	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.017.811,82	44.644.286,93	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	632.883,60	161.847.239,92	0,00	0,00	0,00	0,00
León	5.319.396,11	62.884.521,85	0,00	0,00	39.372,73	0,00
Palencia	7.370.102,08	29.521.096,95	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	4.872.722,63	123.959.076,87	0,00	0,00	235.131,98	1.930.120,19
Segovia	3.524.493,66	32.751.580,28	0,00	0,00	242.656,02	5.569.311,46
Soria	7.032.093,80	15.670.660,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	20.890.312,91	209.185.353,90	0,00	0,00	1.929.919,18	11.174.858,75
Zamora	8.419.593,11	12.442.654,50	0,00	0,00	121.721,51	0,00
Total	62.079.409,72	692.906.471,61	0,00	0,00	2.568.801,42	18.674.290,40

CUADRO Nº 5

2011	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.580.663,85	45.850.069,99	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	2.800.644,60	157.179.986,23	0,00	0,00	0,00	0,00
León	-2.745.049,01*	67.173.936,90	0,00	0,00	298.934,38	0,00
Palencia	8.213.691,91	29.657.235,15	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	7.899.555,70	134.402.668,69	0,00	0,00	233.391,45	1.279.448,77
Segovia	2.902.242,74	35.697.724,46	0,00	0,00	211.501,00	5.371.917,63
Soria	3.300.903,31	20.766.446,34	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	31.507.772,99	200.745.806,09	0,00	0,00	1.016.731,23	11.803.302,33
Zamora	10.824.929,96	13.009.490,81	0,00	0,00	30.609,00	0,00
Total	69.285.356,05	704.483.364,66	0,00	0,00	1.791.167,06	18.454.668,73

*El signo negativo tiene su origen en la ausencia de contabilización de las posiciones deudoras de las pólizas de crédito. CUADRO Nº 6

En el ejercicio 2011 el endeudamiento a largo plazo supone alrededor del 91% del total, tanto para las entidades locales, como para las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público. Para el ejercicio 2010, estos porcentajes han sido del 91,8% y 87,9% respectivamente.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería. Estas operaciones, cuya finalidad es la de cubrir necesidades transitorias de tesorería ó déficits temporales de liquidez, se han computado en la cuenta 522 y atendiendo al apartado tres del

artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año. No obstante, referente a León, se ha podido comprobar que la operación registrada en la cuenta 522 por importe de 7.763.000 €, no es estrictamente una operación de tesorería de las reguladas en el artículo 51 del TRLHL, sino de las del artículo 193 del mismo para financiar Remanente de Tesorería negativo. Según ello esta operación no estaría afectada por la limitación del Real Decreto-Ley 8/2010, si bien no existe consonancia entre su naturaleza jurídica y su tratamiento contable.

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO

De especial interés resulta la comparación de las cifras de endeudamiento financiero de las entidades locales y sus entes dependientes del Sector Público con las de sus ingresos corrientes liquidados, a nivel agregado, así como el análisis de la situación del Ahorro Neto de estas entidades, ya que ambos parámetros resultan determinantes de su capacidad para endeudarse en el futuro, de conformidad con las posibilidades y límites al efecto establecidos por el artículo 53 del TRLHL y más recientemente por la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 así como el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias de reducción del déficit público.

No es objeto de este apartado el análisis de la legalidad de las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia sino, como se ha señalado, el establecimiento de la situación de su crédito financiero en relación con los dos parámetros citados en el párrafo anterior que resultan condicionantes y limitativos del mismo, de conformidad con la normativa de las haciendas locales.

Por una parte, el artículo 53 del TRLHL al regular el régimen de autorización para la concertación de operaciones de crédito, establece un límite al capital vivo en el 110% de los ingresos corrientes liquidados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. No obstante, con anterioridad, la LPGE para el ejercicio 2010, estableció, excepcionalmente, para el ejercicio 2010, la elevación de este límite hasta el 125% y con posterioridad, el Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, establece, para el ejercicio 2011, la reducción del límite al 75% de los ingresos corrientes liquidados. En el siguiente cuadro se muestra la situación y

evolución de este binomio a 31 de diciembre de los respectivos ejercicios. Para ello, se ha establecido una identificación aproximada entre el capital vivo de las entidades y el endeudamiento financiero objeto de análisis.

	Endeudamiento financiero			Ingresos corrientes liquidados*			Porcentaje		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Ávila	48.659.729,92	48.662.098,75	50.430.733,84	44.416.340,66	46.567.965,02	49.784.326,87	109,6%	104,5%	101,3%
Burgos	133.376.923,57	162.480.123,52	159.980.630,83	197.576.314,00	198.368.364,72	183.796.792,67	67,5%	81,9%	87,0%
León	81.866.115,86	68.243.290,69	64.727.822,27	165.299.642,55	127.790.512,25	129.337.246,26	49,5%	53,4%	50,0%
Palencia	38.898.309,85	36.891.199,03	37.870.927,06	65.771.066,73	58.136.871,51	67.730.162,34	59,0%	63,5%	55,9%
Salamanca	132.950.851,36	130.997.051,67	143.815.064,61	151.129.562,67	155.142.468,82	137.786.345,72	88,0%	84,4%	104,4%
Segovia	39.601.832,76	42.088.041,42	44.183.385,83	56.282.168,55	57.485.372,18	56.598.276,72	70,4%	73,2%	78,1%
Soria	20.615.486,03	22.702.754,21	24.067.349,65	24.350.607,49	31.846.150,44	33.387.276,48	84,7%	71,3%	72,1%
Valladolid	198.495.504,53	243.180.444,74	245.073.612,64	303.930.799,73	309.742.548,86	306.165.260,25	65,3%	78,5%	80,0%
Zamora	26.858.487,50	20.983.969,12	23.865.029,77	47.011.641,69	48.788.064,66	48.475.512,34	57,1%	43,0%	49,2%
Total	721.323.241,38	776.228.973,15	794.014.556,5	1.055.768.144,07	1.033.868.318,46	1.013.061.199,65	68,3%	75,1%	78,4%

*Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos Para las Sociedades Mercantiles y EPE: Cuenta de pérdidas y ganancias

CUADRO Nº 7

Basado en el cuadro anterior, esta medida o relación entre las posibilidades recaudatorias por ingresos corrientes de las entidades locales y su capacidad para endeudarse, puede apreciarse en el gráfico nº 1 de la página siguiente.

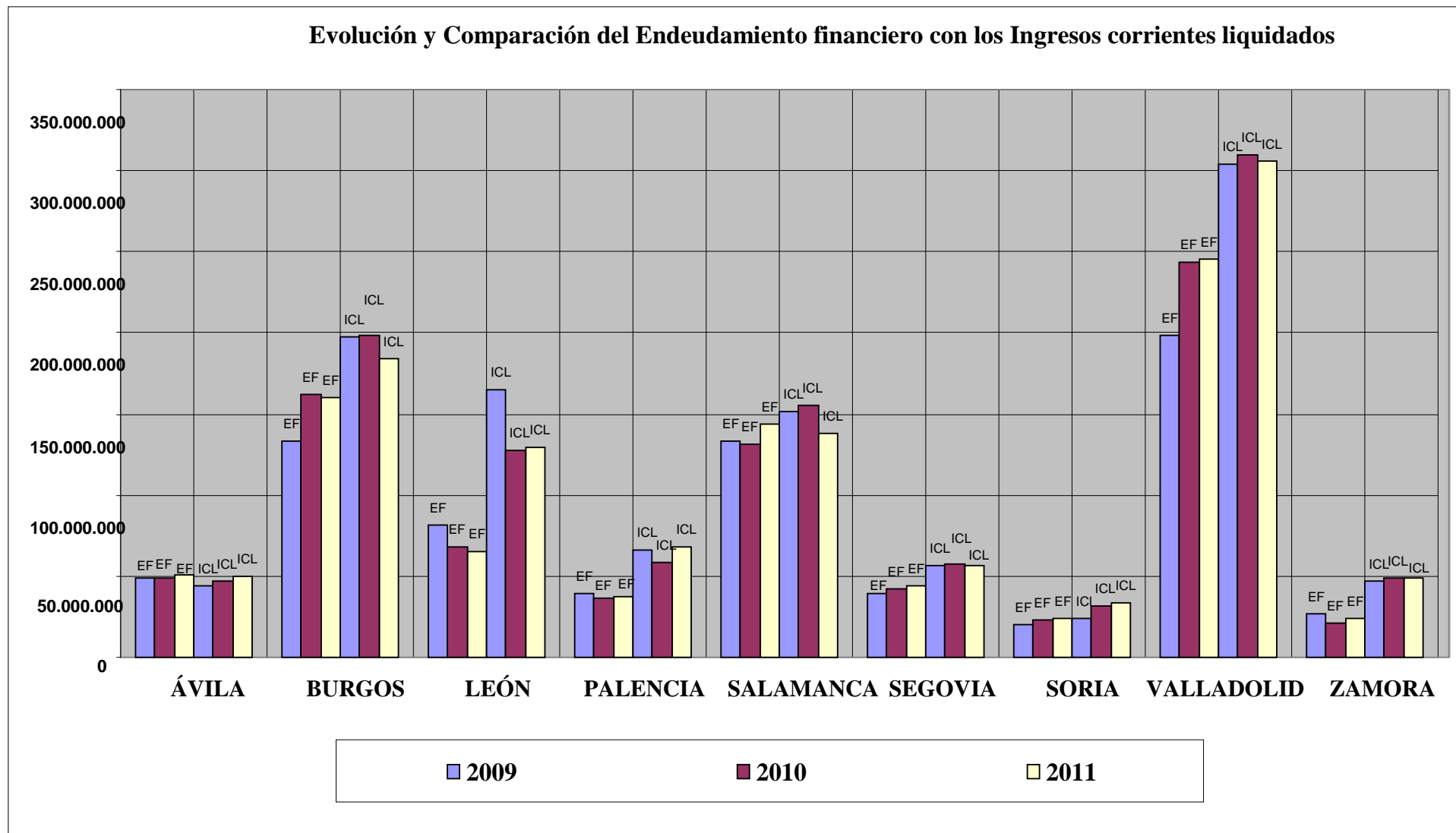


GRÁFICO Nº 1

Del cuadro nº 7 y el gráfico nº 1 anteriores se destaca:

- Los ingresos corrientes liquidados evolucionan a la baja, en los ejercicios de referencia. Tan solo en el caso de los Ayuntamientos de Ávila y Soria evolucionan al alza. La mayor disminución de ingresos corrientes liquidados se produce, de 2009 a 2010, en León, por encima del 20%, si bien, de 2010 a 2011, se produce una recuperación, elevándose los ingresos. En Salamanca se produce la mayor disminución de 2010 a 2011, en torno al 11%, a pesar de que de 2009 a 2010 experimentó un ligero aumento. El mayor aumento se produce, de 2009 a 2010, en Soria, en el 30,8%, y de 2010 a 2011, en Palencia, en el 16,5%.
- El endeudamiento financiero es inferior a los ingresos corrientes liquidados en todos los ejercicios y en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, con excepción de Ávila donde en los tres ejercicios es a la inversa, así como en Salamanca en 2011.
- Los mayores márgenes en el binomio de referencia los obtienen, en los tres ejercicios, los Ayuntamientos de León y Zamora.
- A 31 de diciembre, en 2009, el endeudamiento financiero de ningún Ayuntamiento superaba el 110% de los recursos corrientes liquidados, si bien Ávila se situaba en el límite; en 2010, ninguno alcanzaba el 125%; y en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superan el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010.

Adicionalmente, para el cálculo del capital vivo, se ha podido contar con la información del Banco de España referente a los capitales disponibles o no dispuestos de los diferentes créditos concertados por las capitales de provincia que, atendiendo a la más reciente normativa que viene dada por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley PGE para 2011, deben ser sumados a efectos de dicho cálculo.

No obstante, esta información, publicada por el Banco de España en miles de euros hace variar poco las cifras de capital vivo que en todo caso se estima oportuno exponer en el siguiente cuadro, en miles de euros:

	2010			2011		
	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total
Ávila	48.662	0	48.662	50.431	0	50.431
Burgos	162.480	0	162.480	159.981	0	159.981
León	68.243	4.515	72.758	64.728	1.000	65.728
Palencia	36.891	4.704	41.595	37.871	3.941	41.812
Salamanca	130.997	4.486	135.483	143.815	0	143.815
Segovia	42.088	2.630	44.718	44.183	0	44.183
Soria	22.703	1.008	23.711	24.067	6	24.073
Valladolid	243.180	0	243.180	245.074	0	245.074
Zamora	20.984	180	21.164	23.865	1.504	25.369
TOTAL	776.229	17.523	793.752	794.015	6.451	800.466

CUADRO N° 8

El dato más relevante desde el punto de vista del Capital disponible se produce en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011. Este aumento de su cifra de capital vivo hace subir su porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7%.

Por otra parte, en el mismo contexto establecido por el artículo 53 del TRLHL se establece el requerimiento del Ahorro Neto positivo. Dada la relación de este parámetro con el endeudamiento financiero, se estima pertinente poner de manifiesto la situación del mismo a 31 de diciembre de los dos ejercicios objeto de análisis, en función de la información y documentación facilitadas o, en su defecto, cuando no se ha facilitado, según los cálculos que se han podido realizar. Ello se efectúa, por un lado, para los propios Ayuntamientos, y, por otro, para las sociedades dependientes que forman parte del Sector Público, ya que para los organismos autónomos el dato pierde relevancia, por no estar endeudados.

¹Se define el Ahorro Neto de las entidades locales como la diferencia entre los derechos liquidados de los capítulos 1 a 5 de ingresos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4 de gastos, todo ello minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización, correspondiente a los préstamos vivos, calculada en la forma determinada por el artículo 53 del TRLHL. Se establece, asimismo, la no inclusión en el cálculo del Ahorro Neto de las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos financiadas con remanente de tesorería. Para las sociedades mercantiles el Ahorro Neto vendría dado por los resultados de su actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, minorados en la anualidad teórica a que se ha hecho referencia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

La información puede observarse en el siguiente cuadro:

AHORRO NETO	Entidad Local		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	*-363.317,58	*134.584,91	----	----
Burgos	6.993.265,24	8.238.890,95	-194.764,70	-79.876,22
León	*-5.495.641,91	*1.480.671,37	-57.895,74	22.747,28
Palencia	*-1.888.536,30	*2.794.187,10	----	----
Salamanca	6.757.542,94	-3.757.696,46	901.986,16	-2.661.041,98
Segovia	3.838.118,26	1.857.544,00	163.625,98	101.773,04
Soria	88.256,53	1.154.857,30	----	----
Valladolid	7.937.439,68	15.152.759,80	1.589.302,71	-14.025.058,85
Zamora	-1.461.851,18.	*-3.413.312,84	-389.429,87	-384.380,78
Total	16.405.275,68	23.642.486,13	-8.006.168,17	-17.891.501,19

*Datos calculados

CUADRO Nº 9

Los datos calculados para los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, este último referente sólo a 2011, se han efectuado de forma aproximada, en función de la información con la que se ha contado, de tal manera que para el cálculo de la anualidad teórica no se ha podido seguir estrictamente el contenido del artículo 53 del TRLHL, habiéndose tomado, en su defecto, la suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos, y para el de los gastos financiados con remanente de tesorería, se ha considerado el ajuste por los mismos, cuando ha existido, contenido en el resultado presupuestario.

Según se deduce del cuadro expuesto, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtienen Ahorro Neto negativo en el ejercicio 2010, si bien, en el caso de Ávila, se debe tener presente que se produce por un estrecho margen y que el dato es calculado.

Por su parte, en 2011, es nuevamente Zamora, y, en este ejercicio también Salamanca, los que computan un Ahorro Neto negativo.

Con respecto a las Sociedades del Sector Público, la entidad Estacionamientos y Garages Municipales S.A dependiente del Ayuntamiento de Burgos y la Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora, arrojan Ahorro Neto negativo tanto en 2010 como en 2011. Por su parte, resultan especialmente destacables las cifras de Ahorro Neto negativo, en el ejercicio 2011, tanto de la sociedad de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A, que arroja pérdidas cercanas a los 14.000.000 euros, como las obtenidas por las sociedades de Turismo y Vivienda, ambas dependientes del Ayuntamiento de Salamanca, que, conjuntamente superan los 2.500.000 euros.

Según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido Ahorro Neto negativo:

- dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011.

Finalmente, en relación con la situación, tanto del Ahorro Neto como de los ingresos corrientes liquidados, referente a 31 de diciembre del ejercicio 2010, se puede concluir que los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, habrían visto condicionada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, por obtención de Ahorro Neto negativo. Según se ha podido comprobar, estas entidades han contraído en 2010 operaciones de crédito, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales. En el caso de León, adicionalmente, se han concertado cuatro operaciones a corto plazo o de tesorería.

En relación con la situación a 31 de diciembre de 2011, el condicionamiento para contraer créditos a largo plazo en el ejercicio 2012, habría recaído sobre los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid, y Zamora como consecuencia, para los cinco primeros, de haber superado su endeudamiento el 75% de los ingresos corrientes liquidados previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, y para Zamora, y adicionalmente, para Salamanca, por obtención de Ahorro Neto negativo. No obstante, se debe tener presente que tal y como

sucedió con el Real Decreto-Ley 8/2011, el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, establece la posibilidad, fuera de los límites señalados, de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para cancelar deudas con proveedores.

De las sociedades mercantiles del Sector Público que han obtenido Ahorro Neto negativo en 2010, según la información y documentación facilitadas, ninguna de ellas ha concertado préstamos en 2011.

III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

Se muestran los datos del endeudamiento de las sociedades que, atendiendo a la definición del SEC-95, no pertenecen al sector administraciones públicas, pero en todo caso dependen de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Estas sociedades se configuran como unidades institucionales, productoras de mercado, cuyas operaciones se diferencian de las de la entidad de que dependen.

	ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SECTOR PÚBLICO LOCAL		ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SOCIEDADES NO SECTOR PÚBLICO LOCAL				ENDEUDAMIENTO FINANCIERO TOTAL	
	2010	2011	2010	%/SPL	2011	%/SPL	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	237.720,51	0,5	190.355,23	0,4	48.899.819,26	50.621.089,07
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	-	-	8.664.292,17	5,4	162.480.123,52	168.644.923,00
León	68.243.290,69	64.727.822,27	17.439.189,05	25,6	16.679.296,13	25,8	85.682.479,74	81.407.118,40
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	800.000,00	2,2	0	0,0	37.691.199,03	37.870.927,06
Salamanca	130.997.051,67	143.815.064,61	31.255.616,85	23,9	31.921.091,04	22,2	162.252.668,52	175.736.155,65
Segovia	42.088.041,42	44.183.385,83	-	-	-	-	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	-	-	-	-	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	243.180.444,74	245.073.612,64	978.535,52	0,4	885.264,30	0,4	244.158.980,26	245.958.876,94
Zamora	20.983.969,12	23.865.029,77	-	-	-	-	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL	776.228.973,15	794.014.556,50	50.711.061,93	6,5	58.340.298,87	7,3	826.940.035,08	852.354.855,37

CUADRO Nº 10

El porcentaje de endeudamiento de las sociedades que no constituyen Sector Público se sitúa, para los ejercicios 2010 y 2011, en el 6,5% y 7,3%, respectivamente, del endeudamiento de su Sector Público local, si bien estos porcentajes se elevan

considerablemente en el caso de las sociedades dependientes de los Ayuntamientos de León y Salamanca, sobrepasando, en ambos casos y ejercicios, el 20%.

El mayor nivel de endeudamiento se produce en el caso de Salamanca, donde una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32 millones de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento financiero de las sociedades que no forman parte del Sector Público local y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público. Le siguen las sociedades dependientes del Ayuntamiento de León, aunque con bastante diferencia, ya que son un total de cuatro y su endeudamiento agregado resulta, tanto en 2010 como en 2011, poco más de la mitad del de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público.

Por su parte, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público.

Asimismo, el endeudamiento financiero a nivel agregado de este tipo de sociedades es muy superior al de aquellas que forman parte del Sector Público. Sin embargo, a nivel individual, en el caso de Valladolid, la tendencia es contraria a la que se produce a nivel agregado, resultando el endeudamiento de las sociedades del Sector Público muy por encima del de las que no lo son.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15%.

Comparando los cuadros nº 4 y 10 se observa que el endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011.

Finalmente, el endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia ha sido de 826.940.035,08 euros en 2010 y de 852.354.855,37 euros en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30,3% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total.

III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 1.

A continuación se presentan los siguientes indicadores por habitante definidos para las entidades que forman parte del Sector Público de los ayuntamientos capitales de provincia.

Indicadores	Entidades del Sector Público			
	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	33,62	77,61	795,81	854,64
Burgos	107,80	113,83	909,88	892,50
León	38,07	69,99	514,10	487,61
Palencia	82,54	80,90	448,97	464,38
Salamanca	161,62	52,90	848,09	937,08
Segovia	76,65	97,68	762,19	800,13
Soria	60,12	58,66	562,34	601,88
Valladolid	66,08	94,18	770,72	781,89
Zamora	61,67	58,78	317,95	364,21
Total	82,57	83,41	714,62	735,07

CUADRO Nº 11

Del cuadro presentado puede destacarse, a nivel agregado, un leve aumento de la carga financiera, considerada como los gastos por amortización e intereses derivados de las operaciones de crédito contraídas por la entidad, sobre el número de habitantes de la misma, así como un aumento mayor del endeudamiento financiero por habitante en correspondencia con el aumento del mismo ya analizado. La falta de proporcionalidad entre los aumentos de la carga y el endeudamiento financieros, ambos por habitante, tiene su explicación en diferentes incidencias que pueden justificarlo como, principalmente, la existencia de operaciones de crédito en periodo de carencia, que pueden provocar, por ejemplo, el aumento del endeudamiento de un ejercicio a otro pero el mantenimiento de la carga financiera o incluso su disminución, en caso de amortización total de préstamos en el año. Este es el caso del Ayuntamiento de Salamanca.

Por el contrario, en León casi se ha duplicado la carga financiera, pero su endeudamiento financiero ha disminuido, motivado por el hecho de que a lo largo del ejercicio 2011 la deuda que se devolvió fue el doble de la que se devolvió en 2010 y el importe de los créditos dispuestos en el 2011 fue pequeño, por lo que es lógico que la deuda

viva al final del año 2011 haya disminuido, y con ello el ratio de endeudamiento financiero. En Ávila se ha aumentado la carga financiera en más del doble entre 2010 y 2011.

La mayor carga financiera por habitante, en 2010, se produce en Salamanca, con 161,62 € y la menor en Ávila, con 33,62 € en 2011, la mayor la presenta Burgos, con 113,83 € y la menor Salamanca, con 52,9 €

El mayor endeudamiento financiero por habitante lo presentan Burgos y Salamanca, en 2010, con 909,88 € y 848,09 € respectivamente, y el menor Zamora y Palencia, con, respectivamente, 317,95 € y 448,97 €, en 2011, se mantienen las mismas entidades tanto al alza como a la baja, presentando Salamanca, 937,08 € y Burgos, 892,5 € y, por su parte, Zamora y Palencia, 364,21 € y 464,38 € respectivamente.

Asimismo, se establecen los siguientes indicadores y ratio para las sociedades que no constituyen Sector Público local.

Sociedades No Sector público						
Indicadores	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)		Ratio endeudamiento	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,88	1,33	3,89	3,23	-1,59	-2,13
Burgos	—	1,56	—	48,34	—	1,80
León	6,19	10,52	131,37	125,65	1,13	1,07
Palencia	0,13	10,01	9,74	0,00	0,83	0,00
Salamanca	34,69	17,52	202,35	207,99	25,77	-17,16
Valladolid	0,42	0,41	3,10	2,82	0,08	0,07
Total	6,90	5,86	54,85	63,45	1,68	1,81

CUADRO N° 12

Las sociedades que no constituyen Sector Público local correspondientes a Salamanca, obtienen el mayor endeudamiento financiero por habitante, seguida de las correspondientes a León, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011. En el caso de Salamanca, destaca el peso de la entidad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca.

Por su parte, el ratio de endeudamiento, como fracción o medida de la relación entre los fondos ajenos y los propios, aconseja un valor inferior a 1, indicativo de que los primeros no superan a los segundos, esto es, los recursos propios acumulados permiten hacer frente al endeudamiento. Como se observa, dicho ratio resulta desmedido en el caso de la sociedad de Salamanca, en el ejercicio 2010. En el ejercicio 2011, la situación aún empeora, ya que el ratio ofrece un valor ampliamente negativo, como consecuencia del deterioro de la situación

de los recursos propios, a su vez consecuencia de la acumulación de pérdidas de ejercicios anteriores. También la sociedad Exposiciones y Congresos Adaja de Ávila arroja una cifra negativa de fondos propios, tanto en 2010 como en 2011.

III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En este apartado se presenta la conciliación de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, tanto a nivel interno entre los distintos estados contables y presupuestarios donde el mismo debe reflejarse como en relación con la información referente a tal endeudamiento en poder de otras administraciones públicas.

III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA

Según se observa en el cuadro que se presenta a continuación, se producen algunas diferencias en los Ayuntamientos de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, entre la información correspondiente al endeudamiento financiero que se deduce del Balance y la misma contenida en el apartado 14 de la Memoria de la Cuenta General.

	Entidades Locales*			
	Balance		Estado de la Deuda	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	67.784.921,27	64.446.454,37
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	36.891.199,03	37.787.222,74
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	136.732.487,01	128.625.010,80
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	36.276.073,94	38.599.967,20
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	222.667.510,01	232.253.579,08
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	8.650.930,19	18.134.420,77

* La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero.

CUADRO N° 13

Partiendo del cuadro n° 13, se puede deducir:

- En el caso de Palencia, las diferencias resultan de poca relevancia, localizándose en el importe de unos intereses devengados y no vencidos, no reflejados en la información de la Memoria.
- Para las diferencias expresadas en el caso del Ayuntamiento de León, el origen se encuentra en el cálculo del endeudamiento.
- En Salamanca, se producen unas diferencias por un préstamo concertado en el ejercicio 2010 pero no dispuesto, así como, en 2010 y 2011, por el importe correspondiente a la devolución de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2008, no contraído inicialmente y contraído con posterioridad, en los ejercicios de referencia; su contabilización en todo caso debe producirse atendiendo a la nota informativa nº 1/2010 de la IGAE sobre el registro contable de estas operaciones previstas por el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- La diferencia de Valladolid en 2010, deriva de no haber reflejado en la Memoria el importe por la devolución en la participación en tributos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, en contra de la previsión del artículo 91, asimismo citado.
- Por su parte, en Zamora las diferencias son más acusadas en 2010 como consecuencia de la no inclusión en la Memoria de determinadas operaciones entre las que nuevamente se encuentra una en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado y otra en concepto de operación de tesorería.

III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el presente apartado se analiza el registro y contabilización del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia según su incidencia contable y presupuestaria, comprobándose la conciliación entre los conceptos y cuentas que soportan la información referente al mismo.

Así, desde el punto de vista presupuestario las amortizaciones por la deuda viva se registran en el capítulo 9 de gastos, pasivos financieros, y tienen su equivalencia en los apuntes realizados en el debe de los subgrupos, principalmente, 17 y 52, del PGCAL. Por su parte, la deuda contraída en el ejercicio se refleja presupuestariamente en el capítulo 9 de

ingresos, asimismo de pasivos financieros, con equivalencia en los apuntes en el haber de las cuentas financieras integradas en los mismos subgrupos de referencia.

En los siguientes cuadros se muestran las informaciones señaladas:

2010	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	901.452,31	0,00	901.452,31	900.000,00	0,00	-900.000,00
Burgos	16.104.093,27	42.042.875,18	16.104.093,27	42.042.875,18	0,00	0,00
León	1.126.863,14	0,00	31.980.822,72	0,00	-30.853.959,58	0,00
Palencia	6.125.750,12	2.455.754,35	6.125.750,12	2.455.754,35	0,00	0,00
Salamanca	13.306.028,60	9.860.530,68	13.306.028,60	9.860.530,68	0,00	0,00
Segovia	2.941.571,38	4.650.000,00	2.941.571,38	4.650.000,00	0,00	0,00
Soria	2.030.941,25	3.000.000,00	2.030.941,25	3.000.000,00	0,00	0,00
Valladolid	17.513.944,14	72.601.050,00	17.513.944,14	72.601.050,00	0,00	0,00
Zamora	3.487.734,38	5.180.177,07	3.487.734,38	5.180.177,07	0,00	0,00
Total	63.538.378,59	139.790.387,28	94.392.338,17	140.690.387,28	-30.853.959,58	-900.000,00

CUADRO N° 14

2011	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	3.633.369,02	2.264.789,64	-	3.033.052,56	-	-768.262,92
Burgos	16.104.539,12	3.399.125,63	16.104.539,12	3.399.125,63	0,00	0,00
León	2.009.742,77	6.349.319,84	2.361.349,51	6.349.319,84	-351.606,74	0,00
Palencia	5.615.821,70	1.508.086,13	7.370.102,09	2.929.789,52	-1.754.280,39	-1.421.703,39
Salamanca	4.692.718,46	4.485.929,76	4.872.722,63	4.665.933,93	-180.004,17	-180.004,17
Segovia	3.921.709,90	2.629.987,00	4.167.777,10	2.629.987,00	-246.067,20	0,00
Soria	1.835.483,48	6.147.848,68	1.835.483,48	6.185.799,51	0,00	-37.950,83
Valladolid	21.771.972,33	0,00	21.771.972,33	0,00	0,00	0,00
Zamora	3.155.033,03	1.447.601,43	3.155.033,03	1.447.601,43	0,00	0,00
Total	62.740.389,81	28.232.688,11	61.638.979,29	30.640.609,42	-2.531.958,50	-2.407.921,31

CUADRO N° 15

De los datos del cuadro nº 14 referente al endeudamiento en el ejercicio 2010 se concluye la conciliación entre la información presupuestaria y la financiera con las siguientes excepciones:

- En el Ayuntamiento de Ávila se produce una anotación en el haber de la cuenta 1700 que no corresponde a ninguna disposición de crédito sino a una regularización que, por tanto, no tiene reflejo presupuestario. Dicha regularización ha consistido en la rectificación de dos operaciones cargadas previamente contra dicha cuenta por error ya que su imputación correspondía a la cuenta 5200 donde se reclasifica la deuda que vence a corto plazo.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia entre las amortizaciones imputadas presupuestariamente y las aplicadas a cuentas financieras, por 30.853.959,58 € proviene de apuntes en el debe de la cuenta 520 en concepto de cancelación de operaciones de tesorería que por su naturaleza no tienen reflejo presupuestario y debieron ser imputadas a la cuenta 522.

Referente al endeudamiento del ejercicio 2011 (cuadro nº 15), la equivalencia entre la ejecución presupuestaria por capítulos y los apuntes de las cuentas financieras presenta mayores diferencias, con el siguiente detalle:

- En el Ayuntamiento de Ávila, no se ha podido determinar el importe en concepto de amortizaciones imputadas a las cuentas financieras, dado que no se han facilitado los movimientos de las cuentas del subgrupo 52. En todo caso, se ha podido comprobar el pago de al menos algunas amortizaciones de préstamos efectuados directamente del subgrupo 17. Por su parte, la diferencia de 768.262,92 € en los contraídos, proviene de una operación de ajuste por reclasificación de deuda entre las cuentas de corto y largo plazo por este importe.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia en las amortizaciones proviene de apuntes por este concepto en el debe de la cuenta 521 que no han tenido reflejo a nivel presupuestario.
- En el Ayuntamiento de Palencia, la diferencia entre las amortizaciones presupuestarias y financieras proviene de operaciones de reclasificación de deuda que, por tanto, no deben tener reflejo presupuestario, así como de una serie de operaciones en la cuenta 521 por devolución de ingresos que, por su naturaleza, no tienen incidencia en el presupuesto de gastos. Entre ellas se encuentra la devolución de la participación en tributos del Estado del

ejercicio 2008. Con respecto a la diferencia en los contraídos, proviene asimismo de las operaciones de reclasificación de deuda antes citadas.

- Las diferencias en el Ayuntamiento de Salamanca tanto en las amortizaciones como en los contraídos, derivan una vez más de las operaciones de reclasificación de deuda, sin incidencia presupuestaria.
- En el Ayuntamiento de Segovia, se produce una diferencia entre las amortizaciones del capítulo 9 de gastos y los apuntes en el debe de las cuentas de endeudamiento financiero por la devolución de la participación en tributos del Estado, que no tiene reflejo en el presupuesto de gastos.
- Finalmente, en el Ayuntamiento de Soria, la diferencia en los contraídos por 37.950,83 € proviene del reconocimiento de una deuda por viviendas sociales que no se ha tratado presupuestariamente como pasivo financiero, no habiéndose podido comprobar cual ha sido su aplicación desde el punto de vista presupuestario.

Por último, se ha efectuado una comprobación sobre la equivalencia entre los registros a nivel presupuestario, por capítulos, y contable de los intereses o gastos financieros derivados del endeudamiento. Los resultados de esta conciliación se muestran en el siguiente cuadro:

Intereses	2010			2011		
	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.
Ávila	1.154.373,09	1.154.373,09	0,00	946.215,45	946.215,45	0,00
Burgos	3.146.036,24	3.146.036,24	0,00	4.298.923,79	4.298.923,79	0,00
León	3.872.437,91	3.872.437,91	0,00	7.833.384,74	7.233.929,13	599.455,61
Palencia	656.431,33	656.431,33	0,00	1.065.738,55	982.034,23	83.704,32
Salamanca	2.297.194,21	2.297.194,21	0,00	3.316.751,79	3.316.751,79	0,00
Segovia	901.410,52	901.410,52	0,00	1.075.619,81	1.075.619,81	0,00
Soria	396.285,78	396.285,78	0,00	510.000,00	510.000,00	0,00
Valladolid	3.040.184,97	3.040.184,97	0,00	5.460.828,26	5.460.828,26	0,00
Zamora	580.572,24	580.572,24	0,00	599.417,76	599.417,76	0,00
TOTAL	16.044.926,29	16.044.926,29	0,00	25.106.880,15	24.423.720,22	683.159,93

CUADRO Nº 16

Como se observa en el cuadro, existe conciliación entre la información contable y presupuestaria referente a los gastos financieros en todas las capitales de provincia en el ejercicio 2010. En 2011, se produce diferencia en los Ayuntamientos de León y Palencia que en ambos casos proviene de la periodificación de gastos financieros, esto es, del

reconocimiento de los intereses devengados y no vencidos, que no tiene incidencia a nivel presupuestario.

III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El artículo 55 del TRLHL establece la existencia de una Central de Información de Riesgos en el Ministerio de Hacienda que provea de la información referente al endeudamiento financiero de las entidades locales (CIR Local), a la que también se refiere el REP, atribuyendo su gestión a la actual Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

La información de referencia es facilitada a este organismo tanto por las propias entidades locales como por las entidades financieras; en este último caso, en lo que estrictamente se refiere a operaciones de crédito concertadas con ellas.

Para el caso de la información del crédito con entidades financieras, se prevé la colaboración del Banco de España, a través, a su vez, de su Central de Información de Riesgos (CIRBE).

En base a todo ello, se expone la información del endeudamiento financiero, por ejercicios, de los Ayuntamientos capitales de provincia, obrante en poder del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con distinción de la que proviene del Banco de España, incluyendo a continuación una explicación de la misma.

Entidades Locales* (datos en miles de euros)						
	Endeudamiento contraído por las entidades locales		CIR Local**		CIRBE	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662	50.431	47.700	46.334	49.578	49.595
Burgos	162.480	159.981	159.302	147.305	168.694	155.380
León	68.204	64.429	76.526	88.674	134.105	121.995
Palencia	36.891	37.871	35.510	31.520	41.051	36.634
Salamanca	128.832	142.302	139.422	134.337	140.325	145.181
Segovia	36.276	38.600	24.167	23.378	33.331	28.441
Soria	22.703	24.067	21.075	21.453	22.527	22.948
Valladolid	230.076	232.254	222.802	204.898	232.838	215.711
Zamora	20.862	23.834	20.357	19.379	23.029	24.247
Total	754.986	773.769	746.861	717.278	845.478	800.132

*La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO Nº 17**

** Fuente: Deuda viva de las entidades locales publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

La información expuesta no incluye los datos correspondientes a las sociedades mercantiles del Sector Público ya que para ellas el Ministerio no publica datos de endeudamiento, que no obstante se han podido obtener de la información del Banco de España y serán analizados con posterioridad (Aptdo. III.2.4).

Se observa como, con carácter general, la información registrada por la CIR Local es inferior a la del endeudamiento contabilizado por los Ayuntamientos capitales de provincia, a excepción de León y Salamanca, esta última, en el ejercicio 2010. No se han podido identificar la totalidad de las diferencias que se generan, si bien asimismo con carácter general, se ha podido comprobar que el Ministerio, en los datos que publica, no incluye aquel endeudamiento distinto del que se concierta con entidades financieras o de crédito, esto es, otro tipo de deudas no concertadas con Bancos o Cajas, registradas en las cuentas 150, 171 o 521 del PGCAL, como las que a continuación se señalan:

		Préstamos Junta de Castilla y León Viviendas	Devolución Participación en tributos del Estado 2008/2009	Obligaciones y bonos	Otras deudas	TOTAL
Ávila	2010	58.788,46	903.821,14	-	-	962.609,60
	2011	57.158,18	3.317.978,75	-	723.056,86	4.098.193,79
Burgos	2010	-	3.164.417,99	13.026,97	-	3.177.444,96
	2011	-	13.370.338,79	5.274,07	-	13.375.612,86
León	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	-	-	-	-
Palencia	2010	208.691,86	1.662.884,95	-	-	1.871.576,81
	2011	198.944,15	6.666.644,23	-	-	6.865.588,38
Salamanca	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	14.360.165,15	-	-	14.360.165,15
Segovia	2010	-	1.230.336,35	-	10.879.637,83	12.109.974,18
	2011	-	4.845.952,51	-	10.836.020,79	15.681.973,30
Soria	2010	-	626.618,13	-	1.000.000,00	1.626.618,13
	2011	-	2.640.897,54	-	-	2.640.897,54
Valladolid	2010	-	7.408.156,80	-	-	7.408.156,80
	2011	-	28.662.536,20	-	-	28.662.536,20
Zamora	2010	205.011,87	1.311.317,42	-	-	1.516.329,29
	2011	183.542,64	5.290.922,18	-	-	5.474.464,82
TOTAL 2010		28.672.709,77				
TOTAL 2011		91.159.432,04				

CUADRO Nº 18

Estas deudas totalizan 28.672.709,77 € en 2010 y 91.159.432,04 € en 2011, siendo uno de sus componentes principales el que corresponde a las operaciones a que tienen que hacer frente estas entidades en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado, teniendo en cuenta que:

- En el caso del Ayuntamiento de León, no se contabilizan cantidades por este concepto.
- En el caso del Ayuntamiento de Burgos una parte de la diferencia proviene de una operación contabilizada como emisión de deuda pública.
- En el caso del Ayuntamiento de Segovia el concepto “Otras deudas” engloba sendas operaciones de crédito concertadas con la Junta de Castilla y León y con el Ministerio de Industria.

¹ Por su parte, como se ha señalado, en el caso de León, en 2010 y 2011, así como Salamanca en 2010, el Ministerio publica una deuda superior a la que estas entidades registran contablemente. En el caso de Salamanca, si bien con la información y documentación facilitadas no se ha podido identificar de forma exacta la diferencia, la misma parece provenir

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

de la inclusión en la deuda publicada por parte del Ministerio, para Salamanca, del capital disponible o no dispuesto de un préstamo, así como de otros riesgos financieros y, finalmente del vencimiento de un préstamo con el BBVA formalizado en el año 2004 por importe de 2.741.000 € que ha sido contabilizado por el Ayuntamiento a 31 de diciembre y que atendiendo a la información del Ministerio y de la propia entidad financiera, figuraría como pendiente de pago a dicha fecha, por vencer en el ejercicio siguiente el día 4 de enero.

En el caso del Ayuntamiento de León, la diferencia generada en los ejercicios 2010 (8.660.000 €) y 2011 (27.005.000 €) corresponde principalmente a las siguientes operaciones (en miles de euros) para las que la deuda publicada es superior a la acreditada contablemente por el Ayuntamiento.

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2010	BANCO PASTOR	1.224	1.184	40
2010	CAJA ESPAÑA	19.219	10.599	8.620
2011	PRESTAMOS CAJA ESPAÑA	37.269	10.308	26.961
2011	BANCO SANTANDER-ICO	3.359	3.355	4
2011	BANCO PASTOR	1.064	1.024	40

CUADRO Nº 19

En 2011, la diferencia en los préstamos con Caja España se ha establecido globalmente dado que no ha podido determinarse a nivel individual. Adicionalmente, la información de los siguientes préstamos ICO formalizados por el Ayuntamiento de León al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales, no figura en la información de CIR Local:

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2011	BBVA-ICO	0	702*	702*
2011	BBVA-ICO	0	213*	213*
2011	BBVA-ICO	0	1.352*	1.352*
2011	BBVA-ICO	0	390*	390*
2011	BBVA-ICO	0	120*	120*

* miles de euros

CUADRO Nº 20

En relación con la información que proviene de la Central de información de riesgos del Banco de España se observa la existencia de diferencias con respecto a la publicada por el Ministerio ya que, con carácter general, el primero contiene la información publicada por el segundo pero adicionalmente el Banco de España registra determinadas operaciones que constituyen riesgo desde el punto de vista financiero pero no consideradas en la información de endeudamiento publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El importe de las deudas a que se hace referencia en el párrafo anterior se sitúa cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y supera los 76.000.000 € en el ejercicio 2011. Entre ellas, se encuentran operaciones de avales, cauciones y garantías, así como otro tipo de operaciones catalogadas por el Banco de España como: operaciones sin recurso con inversión, riesgos indirectos y factoring sin recurso sin inversión.

Adicionalmente, en la información de la CIRBE se incluye aquella referente a los capitales no dispuestos o disponibles correspondientes a las operaciones de crédito formalizadas con entidades financieras, según el siguiente detalle:

	2010		2011	
	CRÉDITO FINANCIERO		CRÉDITO FINANCIERO	
	Dispuesto	Disponible	Dispuesto	Disponible
Ávila	47.700	0	46.334	0
Burgos	159.302	0	147.305	0
León	76.526	4.515	88.674	1.000
Palencia	35.510	4.704	31.520	3.941
Salamanca	131.573	4.486	134.038	0
Segovia	24.167	2.630	23.378	0
Soria	21.075	1.008	21.453	6
Valladolid	222.802	0	204.898	0
Zamora	20.357	180	19.379	1.504
TOTAL	739.013	17.523	716.979	6.451

* datos en miles de euros

CUADRO Nº 21

Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA

Los resultados de la conciliación entre los estados que recogen el endeudamiento financiero de las sociedades del Sector Público de los Ayuntamientos capitales de provincia se muestran en el siguiente cuadro y ponen de manifiesto la coincidencia de la información de referencia.

	BALANCE		MEMORIA	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	0,00	0,00	0,00	0,00
León	39.372,73	298.934,38	39.372,73	298.934,38
Palencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	2.165.252,17	1.512.840,22	2.165.252,17	1.512.840,22
Segovia	5.811.967,48	5.583.418,63	5.811.967,48	5.583.418,63
Soria	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	13.104.777,93	12.820.033,56	13.104.777,93	12.820.033,56
Zamora	121.721,51	30.609,00	121.721,51	30.609,00
TOTAL	21.243.091,82	20.245.835,79	21.243.091,82	20.245.835,79

CUADRO N° 22

III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011 pueden verse en el siguiente cuadro:

	Operaciones concertadas en 2010	Finalidad	Importe	Operaciones concertadas en 2011	Finalidad	Importe
Ávila	0	-	-	1	Pago a proveedores (ICO)	2.264.789,64
Burgos	9	Inversiones	42.042.875,00	2	Pago a proveedores (ICO)	3.399.125,63
León	1	Remante de Tesorería negativo	7.763.000,00	7	Pago a proveedores (ICO)	6.349.319,84
				4	Operación tesorería	33.940.000,00
Palencia	3	Inversiones	7.159.795,09	2	Pago a proveedores (ICO)	744.678,56
Salamanca	1	Inversiones	12.185.929,75	0	-	-
Segovia	1	Inversiones	2.629.987,00	0	-	-
Soria	2	Inversiones	3.000.000,00	2	Inversiones	4.650.000,00
				1	Pago a proveedores (ICO)	1.497.848,68
				1	Operación tesorería	3.000.000,00
Valladolid	5	Inversiones	72.601.050,00	4	Operaciones de tesorería	20.000.000,00
	1	Operación tesorería	15.000.000,00			
Zamora	1	Inversiones	3.200.000,00	1	Pago a proveedores (ICO)	1.447.601,43
Total	26		170.582.636,84	25		77.293.363,78

CUADRO N°23

Se observa como se produce una importante disminución del importe total concertado (el 45,31%), que pasa de 170.582.636,84 € en 2010 a 77.293.363,78 € en 2011, lo que se produce, principalmente, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que endureció los requisitos para poder endeudarse en el ejercicio 2011, fundamentalmente mediante el establecimiento del porcentaje del capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados, en el 75%.

La situación descrita en el párrafo anterior queda confirmada al comprobar que, en 2011, tan solo el Ayuntamiento de Soria concierta operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, frente a 2010, donde existía una mayor flexibilidad para poder endeudarse por este concepto y concertaron operaciones de esta naturaleza, 7 de las 9 capitales de provincia. En consonancia con ello, la mayor parte de las operaciones concertadas

en 2011, derivan de las medidas de carácter excepcional establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Adicionalmente, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid, en 2010 y 2011, y León en 2011, conciertan Operaciones de tesorería para financiar déficits temporales de liquidez, que alcanzan, en el ejercicio 2011, en el caso de León, la cifra de 33.940.000 € y en el de Valladolid, los 20.000.000 €

Singularmente, el Ayuntamiento de León, en el ejercicio 2010, concierta una operación excepcional, regulada por el artículo 193 del TRLHL, para financiar Remanente de Tesorería negativo.

Siendo esta la situación general expuesta, de las operaciones de endeudamiento financiero concertadas en los ejercicios 2010 y 2011, se ha procedido, a continuación, a la selección y análisis de una muestra de operaciones, según se detalla en el siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO	OPERACIONES SELECCIONADAS	EJERCICIO	FINALIDAD
Ávila	2.264.789,64	2011	Proveedores (ICO)
Burgos	5.800.000,00	2010	Inversiones
	8.000.000,00	2010	Inversiones
León	7.763.000,00	2010	Remanente de Tesorería negativo
Palencia	2.455.634,35	2010	Inversiones
Salamanca	12.185.929,75	2010	Inversiones
Segovia	2.629.987,00	2010	Inversiones
Soria	2.000.000,00	2010	Inversiones
	1.850.000,00	2011	Inversiones
Valladolid	20.000.000,00	2010	Inversiones
	25.000.000,00	2010	Inversiones
Zamora	3.200.000,00	2010	Inversiones

CUADRO N°24

El importe total de las operaciones de endeudamiento financiero seleccionadas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 asciende a 93.149.340,74 € lo que representa un 37,58% del importe de dicho crédito concertado por los Ayuntamientos.

Como se observa, la mayoría de operaciones seleccionadas corresponden al ejercicio 2010, dado que las operaciones formalizadas en 2011 por los Ayuntamientos capitales de provincia, tienen una naturaleza más específica y común, por provenir de las formalizadas al

amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, a través del ICO, y no se encuadran estrictamente dentro del marco del crédito tradicional regulado por el Capítulo VII del TRLHL, el cual, precisamente, se ha tratado de verificar. Tan solo en el caso de Ávila se ha analizado la operación ICO, pues ha sido la única formalizada por el Ayuntamiento en ambos ejercicios. Por su naturaleza asimismo específica y fundamentalmente por su transitoriedad y extinción en el corto plazo, y, por ello, menor incidencia económica y presupuestaria, se han dejado al margen del análisis las Operaciones de tesorería, si bien la operación concertada por el Ayuntamiento de León, en 2010, para financiar Remanente de Tesorería negativo es a corto plazo y por sus características especiales ha sido analizada.

Como se ha señalado, principalmente, han sido analizadas operaciones de crédito a largo plazo, formalizadas por los Ayuntamientos capitales de provincia para financiar inversiones, verificándose los requisitos de los artículos 52 y 53 del TRLHL, y especialmente en lo que se refiere al acuerdo de aprobación, informe de intervención, ofertas solicitadas, necesidad de autorización, y demás documentos exigidos por la citada normativa.

Se han analizado sendas operaciones de crédito a largo plazo formalizadas por el Ayuntamiento de Burgos en el ejercicio 2010, con las entidades financieras Banco de Santander, S.A y Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, por importes, respectivamente, de 5.800.000 € y 8.000.000 €

Ambas operaciones son destinadas a la financiación de inversiones previstas en el Presupuesto General del ejercicio 2010 y por tanto se encuadran dentro del marco establecido por el capítulo VII del TRLHL y específicamente dentro de la regulación recogida por los artículos 52 y 53 del mismo texto legal. Asimismo, ambas operaciones se sitúan en el contexto de sendos expedientes incoados por el Ayuntamiento por los que se pretende financiar la totalidad de las inversiones previstas e incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2010, que ascienden a un total de 42.042.875 €, si bien ninguna de las entidades bancarias invitadas en el procedimiento ofertó el montante total a que ascendía cada uno de los expedientes incoados, por lo que hubo que recurrir a su fraccionamiento entre varias de ellas, entre las que se encuentran las dos seleccionadas.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Burgos contaba con un Plan Económico Financiero 2009-2011, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria tanto en la Liquidación del ejercicio 2007 como en la aprobación del Presupuesto de 2009, aprobado por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para concertar estas operaciones, establecidos por el TRLHL, en los siguientes extremos:

- Se trata de operaciones vinculadas a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto General del ejercicio 2010.
- Cuentan con informe de la Intervención, de fechas, 15 de junio de 2010 y 3 de diciembre de 2010, respectivamente.
- Existe capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la operación de préstamo, según informe de la Intervención, de conformidad con el propio artículo 52.2 del TRLHL.
- Cumplimiento de los requisitos de Ahorro Neto y capital vivo sobre los recursos corrientes liquidados; a cuyo efecto en el informe de Intervención se determina la existencia de Ahorro Neto positivo, referido a 31 de diciembre de 2009, por 10.686.689,78 € y un capital vivo que, a la fecha de formalización de las operaciones se situaba, respectivamente, en el 84,37% y 92,27% de los recursos corrientes liquidados y por tanto se encontraba dentro del límite del 125% establecido, para el ejercicio 2010, por la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para este mismo ejercicio.
- Si bien el cumplimiento de estos requisitos supone la no necesidad de autorización por parte del órgano de tutela financiera a que se refiere el artículo 53 del TRLHL, la existencia del Plan Económico-Financiero aprobado para el periodo 2009-2011, requiere, en virtud del artículo 25.5 del Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, dicha autorización, la cual, según se ha comprobado, ha sido concedida por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León con fechas, respectivamente, de 14 de mayo de 2010 y 3 de noviembre de 2010.
- Cumplimiento de los requisitos de preparación y adjudicación. Si bien nos encontramos ante contratos privados excluidos del ámbito de aplicación de la normativa contractual de las Administraciones Públicas, de conformidad con esta misma normativa y el propio artículo 52.1 del TRLHL, su preparación y adjudicación, se regirían por la misma, en defecto de regulación específica. Así queda establecido tanto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Se ha comprobado la petición de ofertas a diferentes entidades financieras, hasta un total de 27, así como su valoración, análisis y propuesta de adjudicación por parte de la Intervención.
- La competencia para aprobar las operaciones de crédito ha correspondido al Pleno de la Corporación ya que su importe acumulado superaba el 10% de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto, de conformidad con el artículo 52.2 del TRLHL, siendo la adjudicación de las operaciones tal y como se proponía por el informe de Intervención.
- El importe recibido por este préstamo se ha contabilizado correctamente, pero no se ha realizado la reclasificación contable de las deudas entre el largo y corto plazo, ni la imputación al resultado de los gastos financieros devengados y no pagados.

En relación con las Autorizaciones concedidas por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León para ambas operaciones, su otorgamiento estaría vinculado a la consecución del Plan Económico-Financiero 2009/2011 aprobado tanto por el Ayuntamiento como por la propia Consejería, habiéndose efectuado el siguiente análisis: las operaciones objeto de comprobación han sido autorizadas por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León. Se ha podido comprobar la Liquidación del Presupuesto de 2009, atendiendo al propio informe de Intervención, incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, por deducirse una necesidad de financiación por 37.214.141,73 €. Ello habría supuesto el incumplimiento del Plan Económico-Financiero 2009-2011 por evitar la consecución del reequilibrio según las cifras establecidas por el propio Plan en atención al artículo 20.c) Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. La desviación generada ha ascendido a 16.210.226,19 €

Lo señalado puede deducirse del siguiente cuadro, donde se ponen de manifiesto las previsiones del Plan Económico-Financiero 2009/2011, frente a sus resultados a nivel de liquidación y consecuentemente las desviaciones generadas:

Cap/Nec financiac. I-G (Caps 1 a 7)	Ppto 2009	Ppto 2010	Ppto 2011
Previsiones del PEF (Enero 2009)	-21.003.915,54 €	-9.834.212,48 €	0,00
Importes Liquidación	-37.214.141,73 €	-39.273.248,25 €	0,00
Desviación	-16.210.226,19 €	-29.439.035,77 €	0,00

CUADRO N°25

En relación con las previsiones y liquidación del ejercicio 2010, en el informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General a la liquidación, se pone de manifiesto el incumplimiento de dicho objetivo, presuponiendo, según el propio informe, el incumplimiento del Plan Económico-Financiero aprobado, ya que se genera una desviación de 29.439.035,77 € con respecto a lo previsto.

Se ha facilitado, para el otorgamiento por la Consejería de Hacienda de la segunda de las autorizaciones referente al segundo de los préstamos objeto de análisis, por 8.000.000 € informe emitido sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria, a la fecha de solicitud, octubre de 2010, según la ejecución presupuestaria, donde se evalúa un incumplimiento del objetivo o necesidad de financiación por 6.526.611,97 € inferior, por tanto al previsto que ascendía a 9.834.212,48 € No obstante se debe considerar, como en el propio informe se establece, por un lado, que la necesidad de financiación según las modificaciones presupuestarias y créditos y previsiones definitivas a la fecha, ascendía a 33.907.387,56 € muy por encima de lo previsto, y, por otro, que para el cálculo de dicho importe no se han tenido en cuenta los ajustes previstos según el SEC-95, que según los datos finales de liquidación del ejercicio, provocaron una necesidad de financiación por 39.273.248,25 €

III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Tal y como ha quedado definido en los Objetivos y Alcance así como al inicio del apartado III al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas, el endeudamiento de carácter no financiero debe identificarse con aquel de carácter comercial o, de otra forma, con la situación de los proveedores de las entidades locales, esto es, desde el punto de vista presupuestario, con los saldos acreedores de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, a través de los que se contabilizan las adquisiciones de bienes y servicios.

A estos efectos debe considerarse que con repercusión en los ejercicios que constituyen el ámbito temporal del presente trabajo, ha tenido lugar la entrada en vigor de distintas normativas que regulan y afectan a la situación de los proveedores de las entidades locales con deudas pendientes. Así surge, en un primer momento, el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en un segundo, el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores

hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Ambas normas regulan de forma extraordinaria la posibilidad, por las entidades locales, de concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus deudas con proveedores. Hasta ese momento el recurso al crédito a largo plazo quedaba reservado de forma general y exclusiva para la financiación de inversiones (con algunas excepciones como las del artículo 177.5 y 193.2 del TRLHL), con las limitaciones que establecía el artículo 53 del TRLHL, siendo el crédito a corto plazo el que mediante la concertación de operaciones de tesorería permitía hacer frente a los desfases temporales de tesorería o necesidades transitorias de financiación. Como se ha señalado, con los Reales Decretos de referencia se cambia este esquema de funcionamiento, hasta entonces habitual, permitiendo en esta nueva fase, que los ingresos de carácter financiero o de capital puedan ser destinados a la financiación de gastos corrientes.

Posteriormente, con la misma vocación que el Real Decreto-Ley 5/2009 y el Real Decreto-Ley 8/2011, se ha aprobado un nuevo Real Decreto-Ley, el 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Adicionalmente, debe señalarse que las limitaciones al crédito a largo plazo, hasta entonces establecidas por el citado artículo 53 del TRLHL, se vieron redefinidas con la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que principalmente, en su artículo 14.2 (prorrogado para 2012 por un nuevo Real Decreto-Ley, el 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público) establece como condicionamientos para endeudarse en el ejercicio 2011, la obtención de Ahorro Neto positivo y una cifra de capital vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Estos requisitos, a diferencia de lo establecido por el artículo 53 del TRLHL, donde operan a efectos de la necesidad de una autorización por parte del órgano de tutela financiera, señalan junto con el Real Decreto-Ley 8/2010, una limitación absoluta para poder contraer créditos a largo plazo y presentan como principal novedad con respecto a aquel artículo, la

disminución del porcentaje de capital vivo del 110% al 75% para 2011, si bien, para 2010, fue elevado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio al 125%.

Asimismo, en el Real Decreto-Ley 8/2011, al igual que ya se regulaba en el Real Decreto-Ley 5/2009, se establece de forma expresa la inclusión entre los saldos acreedores de las entidades locales, de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo registro contable debe producirse a través de la cuenta 413 del PGCAL. Es por ello que la información contenida en esta cuenta, cuando la misma ha sido utilizada, en su defecto o complementariamente, a la que se obtiene del análisis de los reconocimientos extrajudiciales de créditos posteriores al ejercicio de análisis, ha sido incluida en la información referente al endeudamiento no financiero y en el análisis que nos ocupa.

En los términos establecidos, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se desarrolla, a continuación, el análisis previsto del endeudamiento de carácter no financiero.

III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se recogen los datos numéricos de dicho endeudamiento para las entidades locales, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles del Sector Público:

POR TIPO DE ENTIDAD *	Entidad Local		Organismos Autónomos				Sociedades Mercantiles Sector Público			
	2010	2011	2010	% s/ Ent.loc	2011	% s/ Ent.loc.	2010	% s/ Ent.loc	2011	% s/ Ent.loc
Ávila	6.399.693,93	13.694.631,70	62.263,87	1,0	50.062,91	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Burgos	37.780.982,79	48.247.469,63	871.285,29	2,3	1.390.394,40	2,9	524.984,77	1,4	2.438.555,68	5,1
León	133.037.653,83	207.413.817,13	0,00	0,0	0,00	0,0	1.424.741,13	1,1	7.941.956,78	3,8
Palencia	8.053.111,46	6.655.464,34	673.013,12	8,4	1.168.804,40	17,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Salamanca	21.644.751,77	21.979.029,86	329.040,61	1,5	292.137,77	1,3	2.521.231,84	11,6	2.713.680,48	12,3
Segovia	8.155.358,74	5.910.064,99	206.497,64	2,5	135.637,44	2,3	105.205,83	1,3	127.300,78	2,2
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Valladolid	28.689.612,95	28.075.522,32	2.773.049,52	9,7	2.088.349,17	7,4	-3.788.494,45	-13,2	8.618.385,43	30,7
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	260.552.728,80	358.671.875,27	4.915.150,05	1,9	5.125.386,09	1,4	787.669,12	0,3	21.839.879,15	6,1

* Fuente: Acreedores capítulos 2 y 6 y Cuenta 413. Para las SSMM: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC. **CUADRO Nº 26**

De la observación del cuadro anterior se extrae:

- El mayor volumen de endeudamiento no financiero, en el ejercicio 2010, lo presenta el Ayuntamiento de León, con un 51,1% del total, seguido del de Burgos, con el 14,5%. Por oposición, el menor volumen lo presenta Soria, con el 0,8%, seguida de Ávila, con el 2,5%.
- En el ejercicio 2011, el mayor volumen lo continúa presentando León, que sube hasta el 57,8% del total, seguido de Burgos, con el 13,5%, y de Valladolid, con el 7,8%. A la baja, Segovia representa el 1,6% del total y Palencia el 1,9%. Soria se mantienen entre los más bajos.
- Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100%. A nivel agregado, se produce un aumento del 37,7%.
- En el ejercicio 2010, el porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, el 1,9% del de los Ayuntamientos. El de las sociedades mercantiles del Sector Público, el 0,3%.
- En el ejercicio 2011, los organismos autónomos bajan hasta representar el 1,4%, y las sociedades mercantiles suben al 6,1%.
- El mayor porcentaje sobre la entidad local de la que dependen, en el ejercicio 2010, lo representan los organismos autónomos de Valladolid, con el 9,7%, así como las sociedades mercantiles de Salamanca, cuyo endeudamiento no financiero representa el 11,6% del de su Ayuntamiento.
- En el ejercicio 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de los organismos autónomos de Palencia, que se sitúa en el 17,6% del de su Ayuntamiento, así como el de las sociedades mercantiles de Valladolid, que aumenta hasta representar el 30,7% del de la entidad de que dependen.
- De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total.

- El caso de Valladolid destaca con respecto al dato de 2010, donde, como consecuencia del pago a cuenta a proveedores de una de sus sociedades dependientes, se deduce, a nivel agregado, un saldo deudor del subgrupo 40 del PGC, Proveedores.

A continuación se presenta el análisis del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos y sus organismos autónomos dependientes, con distinción de lo que constituyen deudas del ejercicio corriente, de las que lo son de ejercicios cerrados y de las apuntadas en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

2010	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	5.876.985,95	14.264,99	508.442,99	24.840,11	37.423,76	0,00
Burgos	22.237.375,18	572.483,84	14.971.123,77	580.950,08	219.082,84	71.252,37
León	40.363.390,10	92.674.263,73	0,00	---	---	---
Palencia	7.415.839,92	637.271,54	0,00	614.234,83	58.778,29	0,00
Salamanca	13.695.284,05	571.829,46	7.377.638,26	329.040,61	0,00	0,00
Segovia	7.475.792,13	11.104,05	668.462,56	182.833,69	1.454,00	22.209,95
Soria	2.177.725,81	6.313,72	0,00	---	---	---
Valladolid	28.240.947,01	0,00	448.665,94	2.766.918,48	6.131,04	0,00
Zamora	11.794.196,83	67.839,50	2.745.487,47	---	---	---
Total	139.277.536,98	94.555.370,83	26.719.820,99	4.498.817,80	322.869,93	93.462,32

CUADRO N° 27

2011	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	6.080.852,43	8.558,86	7.605.220,41	18.419,40	31.643,51	0,00
Burgos	22.440.927,49	7.264.874,00	18.541.668,14	607.570,26	219.945,07	562.879,07
León	25.347.466,17	104.938.317,63	77.128.033,33	---	---	---
Palencia	5.640.749,21	636.988,68	377.726,45	971.626,60	58.778,29	138.399,51
Salamanca	13.004.939,87	562.619,26	8.411.470,73	291.673,99	0,00	463,78
Segovia	5.199.522,31	11.281,94	699.260,74	134.044,41	1.593,03	0,00
Soria	7.579.346,58	12.629,54	2.093.992,33	---	---	---
Valladolid	21.911.008,77	50,00	6.164.463,55	2.085.354,10	2.995,07	0,00
Zamora	14.651.560,00	69.899,25	2.288.447,60	---	---	---
Total	121.856.372,83	113.505.219,16	123.310.283,28	4.108.688,76	314.954,97	701.742,36

CUADRO N° 28

A raíz de los dos cuadros anteriores, cabe señalar:

- En el ejercicio 2010 el mayor volumen de endeudamiento no financiero lo constituyen los acreedores de ejercicio corriente, con el 53,5 % del total, y en 2011 los consignados en la cuenta 413, con el 34,4%.
- El aumento de 2010 a 2011, a nivel agregado, de las deudas computadas como pendientes de aplicación, cuenta 413, resulta cercano al 360%.
- Referente al ejercicio corriente, por entidades, aumenta la deuda de Ávila, Burgos, Soria y Zamora. Para el resto, disminuye. En el ejercicio 2010 el mayor porcentaje de deuda de corriente sobre el total, corresponde a León, seguido de Valladolid, ambos por encima del 20%; el menor corresponde a Soria, con el 1,6%. En 2011, el mayor porcentaje lo obtiene también León, por encima del 20%.
- Con respecto a ejercicios cerrados, las cifras de deuda son muy bajas en todas las entidades salvo en el caso de León cuya deuda, en los ejercicios 2010 y 2011, por este concepto, representa, el 98% y 92,5% del total, respectivamente.

Se ha comprobado que un 27% de estas deudas correspondientes al Ayuntamiento de León a fin del ejercicio 2011, corresponden a ejercicios con una antigüedad superior a 4 años.

- Con respecto a los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado en todas las entidades, salvo en el caso de Zamora. Resulta muy relevante el incremento en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total.
- Con respecto a los organismos autónomos, destacan las cifras poco relevantes de deuda de ejercicios cerrados, cuyo mayor porcentaje corresponde, en ambos ejercicios, a Burgos, así como de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, asimismo y principalmente, computables al mismo Ayuntamiento.

De especial interés resulta la comparación de la información analizada, referente al endeudamiento no financiero a 31 de diciembre de 2011, con aquella que se deduce de los Certificados a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, a través de los que las entidades locales debían comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus obligaciones pendientes de pago registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, que cumpliesen los requisitos de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

La comparación a que se hace referencia, en función de la información recibida en este Consejo de Cuentas, es la que se expone a continuación:

	Entidad Local y Entes dependientes	
	Endeudamiento no financiero a 31/12/2011	Información Obligaciones a 1/1/12, RD-Ley 4/2012
Ávila	13.744.694,61	--
Burgos	52.076.419,71	23.501.318,88
León	215.355.773,91	165.750.250,68
Palencia	7.824.268,74	3.800.239,73
Salamanca	24.984.848,11	15.376.831,96
Segovia	6.173.003,21	0,00
Soria	9.685.968,45	8.252.237,07
Valladolid	38.782.256,92	5.426.198,23
Zamora	17.009.906,85	17.296.176,66
Total	385.637.140,51	239.403.253,21

CUADRO N° 29

Se observan diferencias en todas las entidades, pudiendo presumirse que las mismas se producen como consecuencia de que parte de las obligaciones registradas contablemente, no cumplen los requisitos anteriormente señalados, establecidos por el Real Decreto-Ley 4/2012. En su defecto, las diferencias podrían provenir de obligaciones no certificadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Tan solo en el caso de Zamora las obligaciones certificadas superan al endeudamiento no financiero registrado. Este Ayuntamiento ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 € correspondiente a obligaciones certificadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 figura como no contabilizado.

¹ Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de las obligaciones certificadas por el Real Decreto-Ley 4/2012, por importes, respectivamente, de 742.312,92 € y no concretados en el caso de Valladolid, figuran no contabilizadas, lo que contribuiría a aumentar las diferencias del cuadro n° 29.

Por su parte, el Ayuntamiento de Segovia ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la inexistencia de obligaciones pendientes de pago que reuniesen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012.

Finalmente, en relación con el análisis del endeudamiento de carácter no financiero o comercial, se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia. Se trata, así, de obligaciones aprobadas de forma extemporánea, fuera de los ejercicios en que debieron ser reconocidas, correspondientes a bienes y servicios prestados en los mismos.

Según lo señalado en el párrafo anterior, se muestran, a continuación, las deudas con proveedores correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 aprobadas mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos en el ejercicio 2011 y en la parte de 2012 transcurrida a la finalización de los trabajos para la elaboración del presente informe (1 de noviembre de 2012).

Se muestra, asimismo, la comparación de esta información con los saldos registrados por las entidades y sus organismos autónomos como acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, esto es, el saldo de la cuenta 413.

Entidades Locales y Organismos Autónomos*				
	2010		2011	
	413	REC**	413	REC**
Ávila	508.442,99	0,00	7.605.220,41	8.492.255,39
Burgos	15.042.376,14	5.535.103,29	19.104.547,21	1.272.137,48
León	0,00	4.203.251,14	77.128.033,33	560.803,42
Palencia	0,00	848.532,96	516.125,96	478.608,81
Salamanca	7.377.638,26	6.293.744,59	8.411.934,51	9.887.472,84
Segovia	690.672,51	1.419.223,89	699.260,74	922.396,89
Soria	0,00	634.866,38	2.093.992,33	0,00
Valladolid	448.665,94	1.221.189,20	6.164.463,55	933.956,15
Zamora	2.745.487,47	3.169.955,45	2.288.447,60	566.502,03
Total	26.813.283,31	23.325.866,90	124.012.025,64	23.114.133,01

* La información de referencia sólo resulta de aplicación para estas entidades y no para las sociedades mercantiles

CUADRO Nº 30

** De los expedientes aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora no se ha podido diferenciar la parte correspondiente a obligaciones de los capítulos 2 y 6, por lo que se ha tomado el dato de la totalidad del importe aprobado como REC. Para Salamanca no se ha podido diferenciar, de los expedientes aprobados en 2011 y 2012, lo que constituyen obligaciones de los ejercicios 2010 y 2011, por lo que se ha tomado como importe de las mismas el aprobado en el ejercicio inmediato posterior.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde, con un saldo en la

cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Para el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Ávila no aprueba REC y el Ayuntamiento de Burgos aprueba REC por un importe muy inferior al saldo de la cuenta 413. Por el contrario, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora aprueban un importe superior al consignado en la cuenta 413.

Para el ejercicio 2011, Ávila, Salamanca y Segovia reconocen extrajudicialmente acreedores por importe superior al saldo de la 413. El resto consigna en esta cuenta un importe superior a lo aprobado con posterioridad como REC.

III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009

A efectos de proporcionar una mayor perspectiva de la evolución del endeudamiento de carácter no financiero, en el siguiente cuadro y posteriormente en un gráfico se muestra la información partiendo de los datos del ejercicio 2009:

	Entidad Local y Entes dependientes		
	2009	2010	2011
Ávila	4.903.646,71	6.461.957,80	13.744.694,61
Burgos	36.659.874,25	39.177.252,85	52.076.419,71
León	130.323.945,48	134.462.394,96	215.355.773,91
Palencia	7.495.959,58	8.726.124,58	7.824.268,74
Salamanca	25.258.232,99	24.495.024,22	24.984.848,11
Segovia	7.010.677,32	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	3.474.200,84	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	29.868.667,26	27.674.168,02	38.782.256,92
Zamora	10.116.841,77	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	255.112.046,20	266.255.547,97	385.637.140,51

CUADRO N° 31

El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011.

Se observa como de 2009 a 2010 el nivel de endeudamiento no financiero es estable, manteniéndose o experimentando un ligero aumento (un 4,4%). De 2010 a 2011, se observa

un importante aumento a nivel total, del 44,8%, así como a nivel individual con excepción de Palencia y Segovia.

El gráfico nº 2 siguiente recoge dicha evolución:

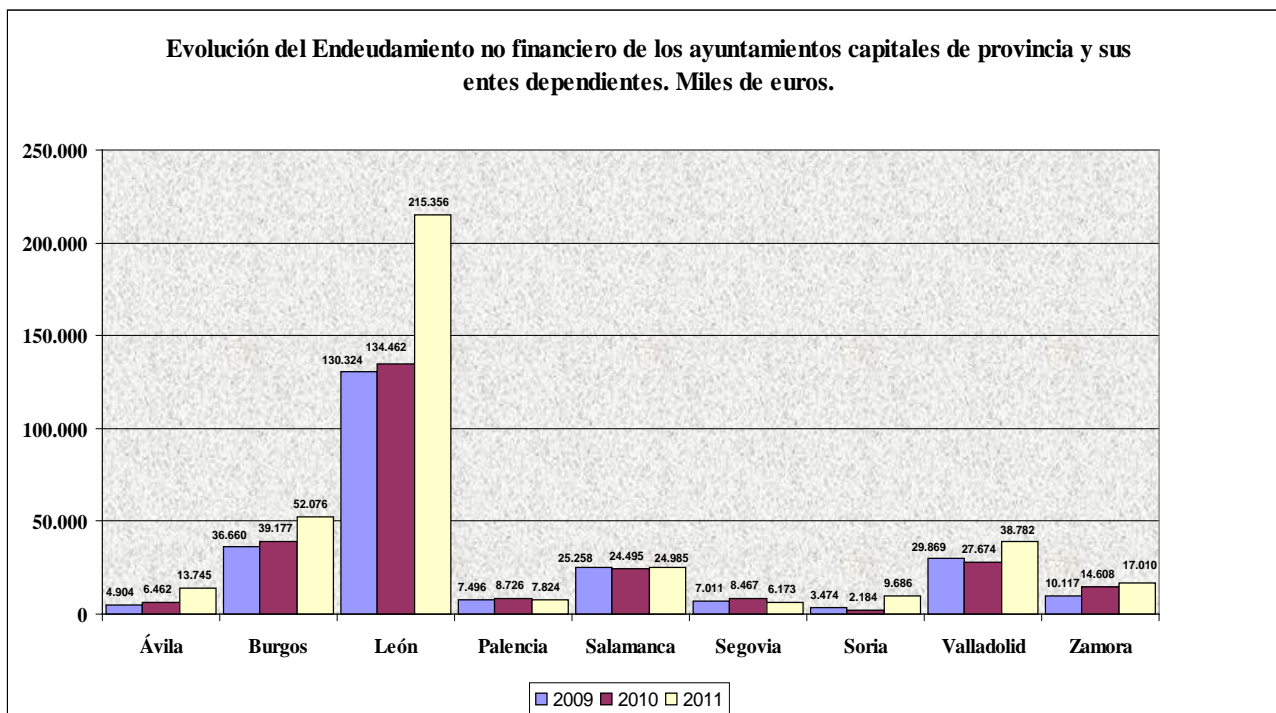


GRAFICO Nº 2

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO

En consonancia con el análisis del endeudamiento no financiero, resulta de especial interés el análisis de los plazos de pago a proveedores por parte de los Ayuntamientos capitales de provincia, en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La citada norma establece, con carácter general, para el pago por la Administración del precio de los contratos formalizados al amparo de la normativa contractual del Sector Público, un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la fecha de expedición de la factura o certificación. No obstante, se prevé un periodo transitorio que, en lo que afecta al ámbito temporal del presente informe, establece los siguientes plazos de pago:

- Desde el 7 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010: 55 días.
- Desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011: 50 días.

Durante el ejercicio 2012 el plazo es de 40 días.

A partir del 1 de enero de 2013 tendría plenamente entrada en vigor el plazo de 30 días establecido por la ley.

Por otra parte, el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 establece la obligación de los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la propia Ley para el pago de las obligaciones de cada entidad local. Dichos informes podrán ser presentados al Pleno para su debate y en todo caso deben ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma para, a su vez, y, en su caso, ser informados por los mismos.

Asimismo, el artículo 5 de la misma norma establece la necesidad de un registro de facturas llevado por la Intervención u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, así como el plazo de 1 mes para el reconocimiento de la obligación por parte del órgano competente, transcurrido el cual deberá justificar la falta de la tramitación de referencia.

Al informe trimestral a que se ha hecho referencia con anterioridad, la Intervención u órgano de contabilidad deberá añadir una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro citado en el párrafo anterior y no se hayan aprobado las obligaciones o haya sido justificada dicha falta.

En base a todo ello, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se han solicitado los informes trimestrales, con el resultado que se muestra en el siguiente cuadro:

Ayuntamientos	Periodo medio excedido de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre. Número de días.		Intereses de demora pagados en el ejercicio.		Facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación/Número de días.			
	2010	2011	2010	2011	2010		2011	
					Importe	Periodo Medio	Importe	Periodo Medio
Ávila	--	--	--	--	4.363.597,52	188,68	4.691.459,18	403,51
Burgos	--	--	--	--	--	--	*5.831.014,58	--
León	--	--	--	--	--	--	--	--
Palencia	160,24	92,31	0,00	0,00	1.040.749,12	276,01	398.059,14	265,89
Salamanca	--	40,94	--	0,00	--	--	9.563,57	102,63
Segovia	--	30,37	--	1.794,45	--	--	37.789,28	317,54
Soria	75,48	118,41	0,00	0,00	0,00	--	2.252,71	265,00
Valladolid	--	37,94	--	10.556,83	1.887,66	--	393.215,13	268,70
Zamora	--	--	--	--	--	--	345.390,94	--

*Según informe emitido a 12 de diciembre de 2011

CUADRO Nº 32

Con base en dicho cuadro, podemos advertir:

- La importante falta de información, de forma principal, en el caso del Ayuntamiento de León, que no ha elaborado estos informes, y en menor medida, la ausencia de información del Ayuntamiento de Burgos, así como del de Salamanca y Zamora.
- Referente a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Soria computa el mayor número de días de exceso sobre el plazo establecido para realizar los pagos, con 118,41 días. El menor exceso lo obtiene Segovia, con 30,37 días.
- En lo que se refiere a las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación, el mayor importe corresponde, en el ejercicio 2010, al Ayuntamiento de Ávila y, en el ejercicio 2011, a los de Burgos y Ávila. El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado información sobre el número de días promedio de antigüedad de estas operaciones, que, en el caso de Ávila, en el ejercicio 2011, alcanza los 403,51 días, esto es, superior al año.

Finalmente, debe señalarse que para el cumplimiento de la obligación de remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha establecido una guía así como un sistema telemático a través del cual las entidades locales deben grabar los datos correspondientes al respecto.

III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

En el cuadro que se presenta a continuación se muestra la información referente al endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público, estableciéndose su porcentaje o peso específico en relación con el endeudamiento total del Sector Público Local a que pertenecen.

	Endeudamiento no financiero Sector Público Local		Endeudamiento no financiero Sociedades No Sector Público				Endeudamiento no financiero total	
	2010	2011	2010	% s/SPL	2011	% s/SPL	2010	2011
Ávila	6.461.957,80	13.744.694,61	339.633,43	5,3	279.961,65	2,0	6.801.591,23	14.024.656,26
Burgos	39.177.252,85	52.076.419,71	---	---	2.204.273,52	4,2	39.177.252,85	54.280.693,23
León	134.462.394,96	215.355.773,91	1.109.274,36	0,8	1.814.693,21	0,8	135.571.669,32	217.170.467,12
Palencia	8.726.124,58	7.824.268,74	13.967,67	0,2	28.098,40	0,4	8.740.092,25	7.852.367,14
Salamanca	24.495.024,22	24.984.848,11	498.995,06	2,0	585.790,00	2,3	24.994.019,28	25.570.638,11
Segovia	8.467.062,21	6.173.003,21	---	---	---	---	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	---	---	---	---	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	27.674.168,02	38.782.256,92	750.594,43	2,7	783.139,47	2,0	28.424.762,45	39.565.396,39
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	---	---	---	---	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	266.255.547,97	385.637.140,51	2.712.464,95	1,0	5.695.956,25	1,5	268.968.012,92	391.333.096,76

* Fuente: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC

CUADRO N° 33

Los guarismos contenidos en el cuadro anterior, permiten afirmar lo siguiente:

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público constituye, en el ejercicio 2010, el 1% de aquel correspondiente al Sector Público Local. En el ejercicio 2011, pasa a constituir el 1,5%, incrementándose por encima del 50%, superior al incremento de aquel, que se sitúa alrededor del 45%.
- Las sociedades de Ávila son las de mayor porcentaje de endeudamiento sobre su Sector Público en el ejercicio 2010, con el 5,3%, y las de Burgos en 2011, con el 4,2%.

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público del Ayuntamiento de León constituye el mayor porcentaje sobre el total, en el ejercicio 2010, y el correspondiente a las de Burgos, en el ejercicio 2011.
- Tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 el mayor endeudamiento de carácter no financiero total, esto es, sumando el que se refiere a las entidades que constituyen Sector Público con el de aquéllas que no lo son, corresponde al Ayuntamiento de León que, en ambos ejercicios, se sitúa por encima del 50% del total.

III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento no financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 2.

A continuación se exponen algunos indicadores del grado de realización de gastos e ingresos que pueden complementar la información referente al endeudamiento no financiero o de carácter comercial, de carácter presupuestario para las entidades y sus organismos autónomos, por un lado, y de carácter financiero para las sociedades, por otro.

Indicadores Entidad Local y Organismos Autónomos								
	Realización pagos corriente		Realización cobros corriente		Realización pagos cerrados		Realización cobros cerrados	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	87,2%	87,0%	86,9%	87,6%	88,8%	88,5%	52,9%	57,8%
Burgos	89,8%	85,3%	74,6%	65,8%	96,6%	69,7%	48,3%	63,1%
León	74,2%	78,2%	91,1%	89,3%	29,5%	22,8%	32,4%	20,2%
Palencia	88,0%	89,2%	88,8%	91,0%	86,7%	84,5%	37,3%	36,6%
Salamanca	89,8%	89,9%	89,3%	88,1%	97,1%	93,1%	76,4%	71,1%
Segovia	87,8%	88,3%	89,3%	89,6%	99,8%	99,9%	71,8%	53,9%
Soria	94,6%	81,6%	79,6%	77,7%	99,8%	95,2%	52,8%	38,0%
Valladolid	90,1%	90,3%	94,1%	87,4%	98,4%	99,7%	54,2%	41,1%
Zamora	75,7%	70,9%	77,8%	78,5%	99,2%	99,3%	31,9%	42,1%
Total	86,9%	86,0%	86,6%	83,7%	61,7%	53,7%	48,0%	48,0%

CUADRO Nº 34

Referente a los indicadores de la entidad local y sus organismos autónomos, se puede destacar:

- El grado de realización de los pagos de corriente ha bajado casi 1 punto porcentual en el año 2011 respecto de 2010, quedando en el 86%. El grado de realización de Soria, que en

el año 2010 presentó el índice más alto, el 94,6%, tuvo una bajada de 13 puntos en 2011, la mayor del año.

- El grado de realización de los cobros de corriente bajó entorno a 3 puntos porcentuales entre los dos ejercicios, y en 2011 se situó en el 83,7%. El grado de realización más bajo respecto de la media, tanto en 2010 como en 2011, fue el de Burgos con una diferencia de 12 y 17,9 puntos respectivamente del total de cada año.
- El grado de realización de los pagos de presupuestos cerrados bajó 8 puntos en el año 2011 respecto de 2010. La mayor bajada, casi el 27%, se produjo en Burgos, mientras que Segovia tuvo índices de prácticamente el 100% los dos años.
- El grado de realización de los cobros de presupuestos cerrados se mantuvo en el 48% durante los años 2011 y 2010. Los mayores índices los presentó Salamanca.

En relación con las sociedades mercantiles y la entidad pública empresarial, se muestran a continuación sus indicadores, tanto de forma agregada como con distinción entre las que constituyen Sector Público y las que no. Siendo el índice de liquidez el que resulta de confrontar Activo Corriente entre Pasivo Corriente y el índice de disponibilidad o tesorería el que divide tesorería entre Pasivo Corriente.

	SS. MM. SECTOR PÚBLICO				SS. MM. NO SECTOR PÚBLICO				AGREGADO			
	Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	---	---	---	---	38,1	39,3	1,4	4,4	38,1	39,3	1,4	4,4
Burgos	168,2	115,9	23,5	5,6	---	157,5	---	115,8	168,2	142,0	23,5	74,6
León	844,2	39,3	169,7	9,7	234,5	215,8	51,8	46,7	412,1	110,7	86,2	25,4
Palencia	---	---	---	---	1740,9	917,2	625,4	479,8	1740,9	917,2	625,4	479,8
Salamanca	370,6	236,4	74,3	72,7	765,9	137,8	28,6	1,2	440,3	191,2	66,3	39,9
Segovia	164,9	172,2	74,7	72,7	---	---	---	---	164,9	172,2	48,9	72,7
Soria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Valladolid	82,8	146,2	9,1	38,4	253,7	298,4	23,8	17,5	86,0	161,3	9,3	36,3
Zamora	24,9	21,7	0,3	2,2	---	---	---	---	24,9	21,7	0,3	2,2
Total	114,0	132,4	16,0	35,9	300,6	184,5	42,2	46,8	128,5	150,2	18,0	39,7

CUADRO N° 35

Es posible destacar:

- la liquidez de las entidades del sector público, 114% y 132,4% respectivamente para los años 2010 y 2011, es inferior a la de las entidades no incluidas en él, 300,6 y 184,5% respectivamente para los mismos ejercicios. Además, en el periodo analizado, el índice aumentó en el primer grupo de entidades, mientras que para el segundo grupo se redujo considerablemente.
- el grado de disponibilidad o tesorería aumentó en 2011 respecto del año anterior en los dos grupos de entidades. En los ejercicios 2010 y 2011 este índice fue del 16% y el 35,9%, respectivamente, en las entidades del sector público, y del 42,2% y el 46,8%, respectivamente, para las entidades no englobadas en el Sector Público.
- a nivel agregado, los indicadores totales de liquidez y disponibilidad o tesorería han aumentado en 21,7 puntos porcentuales de 2010 a 2011.

III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

En este apartado se quiere dar una visión global del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011, que requiere poner en conexión el análisis efectuado del endeudamiento de carácter financiero con aquel otro de carácter no financiero, analizando su evolución, centrándonos para este caso en los datos correspondientes a los propios Municipios, al margen de sus entes dependientes. Ello requiere, por tanto, una refundición o recopilación de los datos referentes a ambos tipos de endeudamiento, que se muestra en el cuadro nº 36.

Se observa como el endeudamiento total, esto es, lo que los Ayuntamientos capitales de provincia deben, tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 €, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 €, esto es, experimenta un aumento del 11,51%.

No obstante, más allá del aumento experimentado a nivel global, interesa analizar la evolución de sus componentes y tratar las interrelaciones tanto con el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, como, más recientemente, con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información

y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ya que ambos pretenden la cancelación de este tipo de deudas mediante la concertación de préstamos a largo plazo, marcando con ello una tendencia general a la sustitución del endeudamiento no financiero o comercial por el de carácter financiero, que será más adelante analizada para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Los Ayuntamientos de León, Valladolid y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de Burgos, ejercicios 2010-2011

	Endeudamiento Financiero					Endeudamiento NO Financiero					Endeudamiento Total Ayuntamientos			
	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total
Ávila	48.662.098,75	6,4	50.430.733,84	6,5	3,6%	6.399.693,93	2,5	13.694.631,70	3,8	114,0%	55.061.792,68	5,4	64.125.365,54	5,7
Burgos	162.480.123,52	21,5	159.980.630,83	20,7	-1,5%	37.780.982,79	14,5	48.247.469,63	13,5	27,7%	200.261.106,31	19,7	208.228.100,46	18,4
León	68.203.917,96	9,0	64.428.887,89	8,3	-5,5%	133.037.653,83	51,1	207.413.817,13	57,8	55,9%	201.241.571,79	19,8	271.842.705,02	24,0
Palencia	36.891.199,03	4,9	37.870.927,06	4,9	2,7%	8.053.111,46	3,1	6.655.464,34	1,9	-17,4%	44.944.310,49	4,4	44.526.391,40	3,9
Salamanca	128.831.799,50	17,1	142.302.224,39	18,4	10,5%	21.644.751,77	8,3	21.979.029,86	6,1	1,5%	150.476.551,27	14,8	164.281.254,25	14,5
Segovia	36.276.073,94	4,8	38.599.967,20	5,0	6,4%	8.155.358,74	3,1	5.910.064,99	1,6	-27,5%	44.431.432,68	4,4	44.510.032,19	3,9
Soria	22.702.754,21	3,0	24.067.349,65	3,1	6,0%	2.184.039,53	0,8	9.685.968,45	2,7	343,5%	24.886.793,74	2,5	33.753.318,10	3,0
Valladolid	230.075.666,81	30,5	232.253.579,08	30,0	0,9%	28.689.612,95	11,0	28.075.522,32	7,8	-2,1%	258.765.279,76	25,5	260.329.101,40	23,0
Zamora	20.862.247,61	2,8	23.834.420,77	3,1	14,2%	14.607.523,80	5,6	17.009.906,85	4,7	16,4%	35.469.771,41	3,5	40.844.327,62	3,6
Total	754.985.881,33	100,0	773.768.720,71	100,0	2,5%	260.552.728,80	100,0	358.671.875,27	100,0	37,7%	1.015.538.610,13	100,0	1.132.440.595,98	100,0

CUADRO N°36

Puede observarse como, a nivel agregado, el aumento del endeudamiento financiero, de 2010 a 2011, en el 2,5%, resulta muy inferior al que experimenta el endeudamiento no financiero, en el 37,7%. No obstante, como se ha señalado, esta relación debe ser analizada de forma individual en la interrelación con los diversos Reales Decretos aprobados, con incidencia en los ejercicios objeto de análisis, por los que, por una parte, se pretende limitar el endeudamiento de las entidades locales, endureciendo los límites para poder contraerlo (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011), y, por otra, se establecen medidas para contraerlo a efectos de cancelar las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y precedente, el Real Decreto-Ley 4/2012). En esta balanza el posible efecto de contracción del endeudamiento financiero quedaría al menos parcialmente compensado con aquel otro efecto expansivo del mismo.

En consonancia con lo señalado, puede verse, atendiendo al cuadro nº 23, como la reducción de operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones que se produce en el ejercicio 2011 con respecto al 2010, se ve parcialmente compensada con las concertadas en aquel para financiar pagos a proveedores. No obstante, puede apreciarse, a nivel agregado, una sensible reducción de los créditos formalizados a largo plazo, que, en 2010, ascienden a 142.819.637,09 € (en cuadro nº 23 se reduce el importe total del ejercicio 2010 en las operaciones de tesorería y la operación correspondiente al Remanente de Tesorería negativo) y en 2011, a 20.353.363,78 € (en el mismo cuadro se reduce el importe total del ejercicio 2011 en las operaciones de tesorería).

Se realiza a continuación un tratamiento particular del endeudamiento global en cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia:

III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Ayuntamiento de Burgos ha pasado de concertar operaciones de préstamo a largo plazo, en el ejercicio 2010, por 42.042.875 € para la financiación de inversiones, a concertar, en el ejercicio 2011, 2 operaciones de esta naturaleza por 3.399.125,63 € para el pago a proveedores, acogiéndose al Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, a través del ICO.

Este Ayuntamiento, que contaba con un Plan Económico Financiero 2009-2011 como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria tanto en la Liquidación del ejercicio 2007 como en la aprobación del Presupuesto de 2009, ha liquidado los ejercicios 2009 a 2011 con Remanentes de Tesorería para gastos generales de carácter positivo, si bien cuenta con una elevada cifra de endeudamiento no financiero o de carácter comercial que, a 31 de diciembre de 2011, supera los 48.000.000 €(cuadro nº 36) incluyendo una cifra superior a los 18.500.000 €(cuadro nº 28) apuntados en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

Puede concluirse, por tanto, la manifiesta insuficiencia de las operaciones de crédito formalizadas por el Ayuntamiento de Burgos al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011 para la cancelación de sus deudas con proveedores, a pesar de que si bien su Ahorro Neto a 31 de diciembre de 2011 resultaba ampliamente positivo, su capital vivo superaba el límite del 75% de los recursos corrientes liquidados y su endeudamiento financiero constituía el 20,7% del total del correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León. Específicamente, las operaciones de crédito contraídas en el ejercicio 2010 por 42.042.875 € (cuadro nº 23), para financiar inversiones, elevaron considerablemente las cifras de endeudamiento financiero y fueron concertadas a pesar de que tanto los datos de la liquidación del ejercicio 2009 como los que se derivaban de los créditos y provisiones definitivas del ejercicio 2010, conllevaban el incumplimiento del Plan Económico-Financiero 2009-2011 aprobado por el Ayuntamiento y autorizado por la Junta de Castilla y León.

Con posterioridad, en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, este Ayuntamiento ha formalizado operaciones de crédito por 23.495.776,71 € requiriendo la aprobación de un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022.

III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

A continuación, como colofón del análisis que se ha efectuado, se expone la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012. Todo ello, a efectos de poner de

manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha respondido a la vocación de, en primer lugar, que los saldos acreedores de éstas, sean declarados, y, en segundo lugar, que sean obligatoriamente satisfechos. Así, esta norma, ha constituido sin duda alguna un punto de inflexión en la situación del endeudamiento y, en general, en la situación financiera, de los Ayuntamientos.

En primer lugar, en el siguiente cuadro nº 37, se muestra la evolución de las cifras de endeudamiento financiero objeto de análisis en este informe, en función de las operaciones concertadas al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, determinándose el porcentaje que representarían sobre los ingresos corrientes liquidados, a 31 de diciembre de 2011, y lo que de ello se derivaría de cara al ejercicio 2012.

Como se puso de manifiesto en el apartado en el que se analiza el endeudamiento de carácter financiero, se ha efectuado, a título orientativo, una asimilación entre las cifras de éste y lo que debe considerarse capital vivo a efectos de su comparación con los recursos corrientes liquidados.

	Endeudamiento Financiero Sector Público Local 31/12/2011 (A)	Operaciones de crédito a largo plazo para pago a proveedores. RDL 4/2012 (B)	(C)=(A)+(B)	% (A)/ RCL a 31/12/2011	% (A)+(B)/ RCL a 31/12/2011	Ahorro Neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Posibilidad de endeudarse a LP en 2012 para financiar inversiones con inclusión operaciones RDL 4/12
Ávila	50.430.733,84	9.999.906,30	60.430.640,14 €	101,3	121,4	*134.584,91	NO
Burgos	159.980.630,83	23.495.776,71	183.476.407,54 €	87,0	99,8	8.238.890,95	NO
León	64.727.822,27	164.683.308,99	229.411.131,26 €	50,0	177,4	*1.480.671,37	NO
Palencia	37.870.927,06	3.847.880,52	41.718.807,58 €	55,9	61,6	*2.794.187,10	SI
Salamanca	143.815.064,61	17.158.591,72	160.973.656,33 €	104,4	116,8	-3.757.696,46	NO
Segovia	44.183.385,83	---	44.183.385,83 €	78,1	78,1	1.857.544,00	NO
Soria	24.067.349,65	8.353.057,64	32.420.407,29 €	72,1	97,1	1.154.857,30	NO
Valladolid	245.073.612,64	---	245.073.612,64 €	80,0	80,0	15.152.759,80	NO
Zamora	23.865.029,77	18.349.811,16	42.214.840,93 €	49,2	87,1	*-3.413.312,84	NO
Total	794.014.556,50	245.888.333,04	1.039.902.889,54	78,4	102,6		

*Datos calculados.

RCL: Recursos Corrientes liquidados.

CUADRO Nº 37

Se observa como, a consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo para el pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, los porcentajes del endeudamiento financiero sobre los ingresos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2011, ascienden considerablemente en todas las entidades, salvo en los casos de Segovia y Valladolid donde no consta que se hayan formalizado estas operaciones. A causa de ello, todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León a excepción de Palencia, superan, en muchos casos muy ampliamente, el límite del 75% sobre los recursos corrientes liquidados, establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010, y por tanto, no podrían concertar créditos a largo plazo para financiar inversiones, a lo largo del ejercicio 2012. Adicionalmente, no podrían hacerlo los que generan Ahorro Neto negativo, si bien ya estarían condicionados por la situación de su endeudamiento financiero.

Como contrapartida de la situación descrita en el párrafo anterior, se expone, en el siguiente cuadro, como quedaría la situación del endeudamiento no financiero así como del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez solventadas las deudas con proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012.

	Endeudamiento No Financiero Sector Público Local 31/12/2011	RTGG Aytos 31/12/2011	Pago a proveedores, operaciones RDL 4/2012	ENF SPL tras Pagos RDL 4/2012	RTGG Aytos tras pago a proveedores RDL 4/2012
Ávila	13.744.694,61	-6.066.705,95	9.999.906,30	3.744.788,31	3.933.200,35
Burgos	52.076.419,71	2.577.084,07	23.495.776,71	28.580.643,00	26.072.860,78
León	215.355.773,91	-96.470.778,58	164.683.308,99	50.672.464,92	68.212.530,41
Palencia	7.824.268,74	1.465.915,14	3.847.880,52	3.976.388,22	5.313.795,66
Salamanca	24.984.848,11	-1.577.359,01	17.158.591,72	7.826.256,39	15.581.232,71
Segovia	6.173.003,21	3.944.953,90	-	-	-
Soria	9.685.968,45	2.757.905,25	8.353.057,64	1.332.910,81	11.110.962,89
Valladolid	38.782.256,92	6.772.708,13	-	-	-
Zamora	17.009.906,85	-9.537.143,63	18.349.811,16	-1.339.904,31	8.812.667,53
Total	385.637.140,51	-96.133.420,68	245.888.333,04	94.793.547,34	139.037.250,33

RTGG: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

ENF: Endeudamiento no financiero.

SPL: Sector público local.

CUADRO N° 38

Al margen de la situación de Segovia y Valladolid, se observa como todas las capitales de provincia habrían reducido muy sustancialmente su endeudamiento no financiero o comercial así como saneado su Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en el caso de aquellas en que esta magnitud resultaba negativa.

Finalmente, en el cuadro nº 39, se muestra la situación a 31 de diciembre de 2011 en relación con los Planes aprobados por las capitales de provincia, la mayoría de los cuales ha derivado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así como de la situación de su Ahorro Neto. Así, a 31 de diciembre de 2011, todas las entidades, a excepción de Ávila, León y Palencia, incumplían con el objetivo de estabilidad presupuestaria. En la mayoría de los casos, este incumplimiento, o bien no ha implicado la aprobación, ex novo, de Plan Económico-Financiero o bien no ha supuesto incumplimiento de los Planes vigentes, por, en ambos casos, no rebasarse el déficit en términos de ingresos no financieros, establecido por Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local. En los casos de Burgos y Salamanca, sí se ha producido incumplimiento del Plan vigente. En el caso de Palencia, queda sin efecto el Plan aprobado, por cumplimiento de sus objetivos.

Con la excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, todas las capitales han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud de las operaciones concertadas por el Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva

Ley de Estabilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

	Planes aprobados	Origen Plan	Capacidad/Necesidad de financiación a 31/12/2011	Ahorro Neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Cumplimiento/Incumplimiento a 31/12/2011	Observaciones	Planes de Ajuste RDL 4/2012
Ávila	PEF 2010/2012	Estabilidad Presupuestaria	*2.266.503,15	*134.584,91	Planes Vigentes		PA 2012/2022
	PS 2009/2015	RTGG negativo					
Burgos	PEF 2009/2011	Estabilidad Presupuestaria	-23.562.585,36	8.238.890,95	Incumple PEF		PA 2012/2022
León	PEF 2008/2010	RTGG negativo	*1.248.431,88	*1.480.671,37	Cumple EP Y AN-Incumple RTGG		PA 2012/2022
Palencia	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	2.563.919,14	*2.794.187,10	Cumple PEF	Queda sin efecto PEF	PA 2012/2022
Salamanca	PSEF 2008/2011	Estabilidad Presupuestaria	-5.778.262,74	-3.757.696,46	Incumple PSEF	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
		AN negativo					
Segovia	–	–	-2.993.353,00	1.857.544,00	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	no consta
Soria	–	–	-1.664.700,25	1.154.857,30	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
Valladolid	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	-6.861.094,00	15.152.759,80	Incumple EP	Establece cumplir PEF	no consta
Zamora	PSEF 2012/2014	Estabilidad Presupuestaria	-2.453.512,99	*-3.413.312,84	Incumple EP Y AN	Aprueba PSEF	PA 2012/2022
		AN negativo					

*Datos calculados

PEF: Plan Económico-Financiero

PS: Plan de Saneamiento

PSEF: Plan de Saneamiento Económico-Financiero

RTGG: Remanente de Tesorería de Gastos Generales

AN: Ahorro Neto

PA: Plan de Ajuste

EP: Estabilidad Presupuestaria

CUADRO N° 39

IV. CONCLUSIONES

ÁREA 1

Situación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 1) El endeudamiento financiero total del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ascendió, en el ejercicio 2010, a 776.228.973,15 € y en el ejercicio 2011, a 794.014.556,5 €

El endeudamiento total de las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público Local no supera el 3% del endeudamiento total de las entidades locales de las que dependen, en ninguno de los dos ejercicios, y, por su parte, los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero (Aptdo. III.1.1).

- 2) Los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca son los más endeudados y los de Soria y Zamora los menos, tanto en 2010 como en 2011 (Aptdo. III.1.1).

- 3) El mayor endeudamiento financiero correspondiente a las sociedades mercantiles del Sector Público dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, en ambos ejercicios, corresponde a las de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010, y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas de las de Segovia, con 5.811.967,48 € en 2010, y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, frente a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5%, respectivamente.

El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en el primer y último caso no llegan al 1% (Aptdo. III.1.1).

- 4) El mayor porcentaje de endeudamiento financiero, tanto en 2010 como en 2011, viene constituido por operaciones de crédito a largo plazo.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban contablemente, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería que, atendiendo al apartado tres del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit

público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año (Aptdo. III.1.1).

- 5) En los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el endeudamiento financiero correspondiente al Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia es inferior al importe de los ingresos corrientes liquidados, con excepción de Ávila, en los tres ejercicios, y de Salamanca en 2011.

No obstante, en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superaban el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (Aptdo. III.1.2).

- 6) Según los datos calculados, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtuvieron Ahorro Neto negativo en el ejercicio 2010 y Salamanca y Zamora lo obtuvieron en 2011 (Aptdo. III.1.2).

- 7) En virtud del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en función de la situación del Ahorro Neto a 31 de diciembre del ejercicio 2010 a que se ha hecho referencia en la Conclusión número 6, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora habrían visto limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011.

Por su parte, en virtud de la misma norma, y en función de la situación, bien del capital vivo en relación con los ingresos corrientes liquidados o bien del Ahorro Neto, en ambos casos referida al ejercicio 2011, descrita en las Conclusiones 5 y 6, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, tendrían asimismo limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2012 (Aptdo. III.1.2).

- 8) No obstante la limitación a que se refiere el primer párrafo de la conclusión número 7, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora han concertado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.1.2).

9) Por su parte, según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido Ahorro Neto negativo:

- a. Dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- b. Dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- c. Dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- d. Dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- e. Dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011. (Aptdo. III.1.2).

10) El endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011; asimismo, alcanza unos porcentajes superiores, sobre el endeudamiento de las entidades de las que dependen, situándose en el 6,5% en 2010 y en el 7,3% en 2011.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15% (Aptdo. III.1.3).

11) Por entidades, Salamanca, con una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32.000.000 de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento de este tipo de sociedades y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público (Aptdo. III.1.3).

- 12) Por su parte, León cuenta con 4 sociedades de este tipo, si bien su endeudamiento agregado resulta poco más de la mitad que el de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 13) Asimismo, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 14) El endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ha sido de 826.940.035,08 € en 2010 y de 852.354.855,37 € en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total (Aptdo. III.1.3).
- 15) La mayor carga financiera por habitante del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, la ostenta, en 2010, Salamanca, con 161,62 € y, en 2011, Burgos, con 113,83 €. La menor, en 2010, la ostenta Ávila, con 33,62 € y, en 2011, Salamanca, con 52,90 €, donde la deuda amortizada en 2011 triplicó la de 2010.
- El ayuntamiento de León prácticamente dobla la carga financiera por habitante de 2010 a 2011, y el de Ávila supera el doble de su indicador (Aptdo. III.1.4).
- 16) Los Ayuntamientos de Burgos y Salamanca presentan el mayor endeudamiento financiero por habitante en 2010 y 2011, respectivamente, con 909,88 € y 937,08 €. Por su parte, Zamora presenta el menor en ambos ejercicios, con 317,95 € y 364,21 €, seguida de Palencia, con 448,97 € y 464,38 € (Aptdo. III.1.4).

ÁREA 2

Conciliación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 17) En la conciliación entre los distintos estados contables de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en los ejercicios 2010 y 2011, se ha podido comprobar la existencia de algunas diferencias, principalmente en los Ayuntamientos de Salamanca, Valladolid y Zamora,

relacionadas con la contabilización de la devolución de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008 (Aptdo. III.2.1).

- 18) En la conciliación entre la información contable y presupuestaria del endeudamiento financiero, se han detectado diferencias en Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Soria, relacionadas, principalmente, con la práctica de regularizaciones contables así como con determinadas operaciones que, en ambos casos, no tienen incidencia presupuestaria.

Las regularizaciones señaladas están a su vez relacionadas con la reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo y las operaciones a que se hace referencia, con la devolución de la participación en tributos del Estado, que, como se ha señalado, no tiene incidencia en el presupuesto de gastos.

En León, en el ejercicio 2010, se produce una diferencia relevante, por 30.853.959,58 € como consecuencia de amortizaciones financieras por cancelación de operaciones de tesorería que, por su naturaleza extrapresupuestaria, debieron imputarse a la cuenta 522 en lugar de la 520 (Aptdo. III.2.2).

- 19) La información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no incluye la que se refiere a las sociedades mercantiles del Sector Público, clasificadas según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95) (Aptdo. III.2.3).

- 20) Asimismo, la información publicada a que se hace referencia en la conclusión precedente, con carácter general, se refiere de forma exclusiva al endeudamiento concertado por las entidades locales con entidades de crédito, al margen de otro tipo de endeudamiento financiero y, específicamente, excluye las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

El montante de este endeudamiento no publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, asciende, en 2010, a 28.672.709,77 € y, en 2011, a 91.159.432,04 € e incluye, además de las citadas devoluciones, entre otros, préstamos concertados con la Junta de Castilla y León (Aptdo. III.2.3).

- 21) Adicionalmente a la información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha podido obtener otra información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, suministrada a través de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, que incluye, por una parte, otras deudas de carácter financiero concertadas por las entidades locales, por diferentes conceptos, y que

se sitúan cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y de los 76.000.000 € en el ejercicio 2011, y, por otra, el importe de los capitales no dispuestos o disponibles de las operaciones de crédito concertadas con las entidades bancarias, y que ascienden a una cifra que supera los 17.000.000 € en 2010 y los 6.000.000 en 2011 (Aptdo. III.2.3).

22) Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. La repercusión más relevante se produciría en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011, haciendo subir el porcentaje de su cifra de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7% (Aptdos. III.1.2 y III.2.3).

23) ¹Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica una Deuda viva superior a la registrada en contabilidad por los Ayuntamientos de Salamanca y León que, en lo que se ha podido comprobar, corresponde, para el caso de Salamanca, al menos, al vencimiento a 31 de diciembre de un préstamo formalizado en el año 2004, contabilizado por el Ayuntamiento y pendiente según la información del Ministerio.

En el caso de León, las diferencias que se han podido comprobar, no registradas contablemente, por 8.660.000 € en el ejercicio 2010 y 27.005.000 € en el 2011, corresponden a diversos préstamos formalizados con diferentes entidades bancarias, en ejercicios anteriores (Aptdo. III.2.3).

24) Adicionalmente, en la deuda publicada por el Ministerio para León, no se incluye un total de 5 operaciones, por 2.777.000 € formalizadas en el ejercicio 2011, al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.2.3).

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

ÁREA 3

Comprobación de las operaciones de endeudamiento financiero

25) Los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León han formalizado operaciones de crédito que, en el ejercicio 2010, ascienden a 170.582.637,09 € y financian predominantemente gastos de inversión, frente a las formalizadas en el ejercicio 2011, que ascienden a 77.293.363,78 € y mayoritariamente se destinan al pago a proveedores y provienen de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Esta disminución en los créditos concertados deriva tanto de la reducción del límite de endeudamiento establecida por el Real Decreto-Ley 8/2010 como de la existencia de Planes de Saneamiento que limitan la posibilidad de aprobar créditos a largo plazo para financiar inversiones, por parte de algunas de las capitales de provincia (Aptdo. III.3).

26) Se han comprobado sendas operaciones concertadas por el Ayuntamiento de Burgos, para financiar inversiones en el ejercicio 2010, por 5.800.000 € y 8.000.000 €, con, respectivamente, el Banco de Santander, S.A y el Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, verificándose que se han cumplido los requisitos establecidos por los artículos 48 y siguientes del TRLHL, en cuanto a su aprobación y formalización.

No obstante, en relación con las Autorizaciones conferidas por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León para estas operaciones, debe señalarse que según la información y documentación facilitadas se incumplieron las previsiones del Plan Económico-Financiero 2009/2011 al que dicha autorización debió supeditarse, tanto en la Liquidación del ejercicio 2009 como en atención a las previsiones definitivas del ejercicio 2010, según confirman los propios resultados de este ejercicio (Aptdo. III.3).

ÁREA 4

Análisis de la situación del Endeudamiento No Financiero o de carácter comercial de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

27) El mayor volumen de endeudamiento no financiero o de carácter comercial lo presentan los Ayuntamientos de León y Burgos, tanto en el ejercicio 2010, con el 51,1% y 14,5%, respectivamente, como en el 2011, con el 57,8% y 13,5%. Por oposición, el menor

volumen lo presentan Ávila, Palencia, Segovia y Soria, no alcanzando ninguno de ellos, de forma individual, el 4% del total en ninguno de los dos ejercicios (Aptdo. III.4.1).

28) El Ayuntamiento de Burgos no ha presentado el desglose de las obligaciones de los capítulos 2 y 6 en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, lo que afecta al análisis del endeudamiento no financiero. Dicho Ayuntamiento, asimismo, no ha facilitado ninguna información referente al ejercicio 2010, ni, con respecto a 2011, de los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre, la correspondiente a los intereses de demora pagados así como la que se refiere al periodo medio de las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación (Aptdo. II.3).

29) De forma agregada, se produce un aumento del endeudamiento no financiero, del ejercicio 2010 a 2011, del 37,7%.

Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100% (Aptdo. III.4.1).

30) El porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, en el ejercicio 2010, el 1,9% del de los Ayuntamientos de los que dependen, y el 1,4% en el ejercicio 2011.

Con respecto a las sociedades mercantiles del Sector Público, su endeudamiento no financiero representa el 0,3% del de sus Ayuntamientos, en el ejercicio 2010, subiendo al 6,1% en el 2011 (Aptdo. III.4.1).

31) Por entidades, los organismos autónomos de Valladolid poseen, en el ejercicio 2010, el mayor porcentaje de endeudamiento no financiero sobre su Ayuntamiento, con el 9,7%, y en el ejercicio 2011, los dependientes de Palencia, con el 17,6%.

Por su parte, las sociedades mercantiles de Salamanca representan, en el ejercicio 2010, con el 11,6%, el mayor porcentaje sobre el endeudamiento no financiero de su Ayuntamiento, y en el ejercicio 2011, las de Valladolid, con el 30,7% (Aptdo. III.4.1).

32) De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León,

cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total (Aptdo. III.4.1).

- 33) Los apuntes registrados en la cuenta 413, acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, experimentan un importante aumento de 2010 a 2011, cercano al 360%, pasando a representar el 34,4% del endeudamiento no financiero total, por encima del porcentaje tanto de los acreedores de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, todo ello, a nivel agregado.

Por entidades, los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado, de 2010 a 2011, en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de Zamora, siendo el aumento muy relevante en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total del saldo de la cuenta 413, a nivel agregado (Aptdo. III.4.1).

- 34) Se ha comparado la información referente al endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2011, con la comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que las entidades locales debían certificar a este sus obligaciones pendientes de pago, registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, a efectos de su conciliación.

En todos los Ayuntamientos, salvo en el de Zamora, las deudas registradas contablemente superan a las certificadas al Ministerio, teniendo en cuenta que estas últimas debían cumplir determinados requisitos como los de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

¹Zamora ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 euros certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 no se encontraba contabilizado. Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de sus obligaciones certificadas figuraban como no contabilizadas (Aptdo. III.4.1).

- 35) Se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Por su parte, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2010, y Ávila, Salamanca y Segovia, en 2011, aprueban mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos obligaciones que a fin de año no figuraban registradas en la cuenta 413 como pendientes de aplicar a presupuesto (Aptdo. III.4.1).

36) El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 (Aptdo. III.4.2).

37) En el análisis de la evolución del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León se muestra como, de 2009 a 2010, se experimenta un ligero aumento (de un 4,4%), a nivel agregado, mucho más acusado, de 2010 a 2011, donde la subida es del 44,8 % a nivel agregado, y donde aumenta en todas las entidades a excepción de Palencia y Segovia (Aptdo. III.4.2).

ÁREA 5

Análisis de la situación global del Endeudamiento

38) El endeudamiento total de los Ayuntamientos capitales de provincia, como suma de lo que se debe tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 € y, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 €, esto es, experimenta un aumento del 11,5% (Aptdo. III.5.1).

39) Los Ayuntamientos de Valladolid, León y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los

menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado (Aptdo. III.5.1).

40) La coyuntura económica impuesta por los sucesivos Reales Decretos-Leyes, 5/2009, 8/2011, y más recientemente 4/2012, que debió suponer la sustitución o trasvase, de 2010 a 2011, del endeudamiento no financiero o comercial por endeudamiento de carácter financiero, contrarrestando los efectos contractivos del endeudamiento financiero establecidos por el Real Decreto-Ley 8/2010, y, con posterioridad, el 20/2011, sólo ha logrado tal sustitución de forma parcial y poco representativa ya que, de 2010 a 2011, el endeudamiento financiero, a nivel agregado, aumenta tan solo el 2,5%, frente al no financiero, que lo hace al 37,7%. Esto es, el montante de las deudas con proveedores resulta tan elevado que no queda cubierto con las operaciones previstas por el Real Decreto-Ley 8/2011 ya que él mismo establece unos límites para estas operaciones, constituyendo prueba de esta insuficiencia la aprobación de una norma de similares características que viene dada por el Real Decreto-Ley 4/2012 (Aptdo. III.5.1).

41) El **Ayuntamiento de Burgos**, si bien formalizó operaciones de crédito a largo plazo para el pago a proveedores acogándose al Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, continúa, a 31 de diciembre de 2011, con una elevada cifra de endeudamiento de carácter no financiero o comercial, que supera los 48.000.000 € Asimismo, su endeudamiento financiero, a la misma fecha, supera el 75% de los ingresos corrientes liquidados, constituyendo el 20,7% del total correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León.

Con posterioridad, en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, este Ayuntamiento ha formalizado operaciones de crédito por 23.495.776,71 € requiriendo la aprobación de un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 (Aptdo. III.5.2).

ÁREA 6

Situación en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012 y proyección para el ejercicio 2012

42) Según la situación a 31 de diciembre de 2011, como consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas para el pago a proveedores, en virtud del Real Decreto-

Ley 4/2012, ningún Ayuntamiento capital de provincia de Castilla y León, con excepción del de Palencia, podría endeudarse a largo plazo para financiar inversiones. Como consecuencia de las medidas implantadas por esta misma norma, se ha producido un importante saneamiento del endeudamiento de carácter comercial así como del Remanente de Tesorería para gastos generales (Aptdo. III.6).

- 43) Todas las capitales de provincia, a excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública (Aptdo. III.6).

V. **RECOMENDACIONES**

¹Se recomienda a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, con carácter general:

- 1) La información correspondiente a los organismos autónomos y sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Administraciones Públicas debe consolidarse, en caso de existir, a los efectos de establecer la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Esta información ha de ser precisada para realizar los cálculos que determinan el capital vivo. Las sociedades mercantiles deben ser clasificadas conforme a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95).
- 2) A efectos del cálculo del capital vivo a que se refiere la recomendación anterior, debe tomarse en consideración tanto el importe de la operación proyectada, en su caso, como los capitales disponibles o no dispuestos de las operaciones ya formalizadas.
- 3) El porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados debe ser controlado, ya que, de ser muy elevado, puede verse afectada la capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas de la concertación de operaciones de crédito.
- 4) A efectos de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debe tenerse en cuenta la información de las entidades dependientes a que se refiere la normativa de estabilidad presupuestaria así como practicarse los ajustes previstos en la misma.
- 5) Deben cumplirse los objetivos previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento Financiero aprobados por el Pleno, derivados, bien del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la generación de Ahorro Neto negativo, o bien, con carácter general, de otros resultados y normas que hayan podido determinar la necesidad de su aprobación.
- 6) Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado conforme a la nota informativa emitida por la IGAE.
- 7) Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo así como de reconocimiento de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

- 8) Debe procurarse en la mayor medida posible la reducción de los saldos acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de forma que las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, queden aprobadas y registradas presupuestariamente, a fin de ejercicio.
- 9) Es conveniente reducir y minimizar los gastos aprobados mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, dado su carácter atemporal y que, constituyendo la quiebra de diversos principios contables como el de registro, prudencia, devengo, imputación de la transacción, así como presupuestarios, como el de anualidad de los gastos, se configuran en detrimento de la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las entidades locales.

Aparte de las anteriores recomendaciones se añade la siguiente referida a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León:

- 10) La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, como titular de la tutela financiera de las entidades locales, debe extremar el análisis de la situación económico financiera de los solicitantes, a los efectos de prever la capacidad real de los Ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones contraídas.

VI. OPINIÓN

Con incidencia en los ejercicios objeto de análisis en el presente Informe fueron aprobadas, por iniciativa del poder ejecutivo del Estado, medidas de carácter excepcional dirigidas al saneamiento y depuración del endeudamiento de carácter comercial o con proveedores de las Entidades Locales, mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, esto es, a través de su sustitución por endeudamiento de carácter financiero. Estas medidas culminaron en la aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

El Endeudamiento financiero del **Ayuntamiento de Burgos** a 31 de diciembre de 2011 asciende a 159.980.630,83 € y el no financiero o de carácter comercial a 48.247.469,63 € computándose un Endeudamiento total de 208.228.100,46 €. Con respecto a 31 de diciembre de 2010 aumentó un 3,9% en total, desagregándose en un decremento del 1,5% para el componente financiero y un incremento del 27,7% para el no financiero.

Se ha podido comprobar que, con carácter general, el Ayuntamiento de Burgos registra adecuadamente su endeudamiento de carácter financiero si bien no consta que generalmente reclasifique su deuda entre el largo y corto plazo ni que periodifique los gastos financieros devengados. Asimismo se ha podido comprobar que las operaciones de crédito formalizadas y verificadas en el periodo objeto de análisis, cumplen la normativa de las haciendas locales.

En relación con la contabilización del endeudamiento no financiero o de carácter comercial, se ha comprobado la existencia a fin de los ejercicios objeto de análisis de importantes cantidades pendientes de aplicar a presupuesto muy superiores a las reconocidas con posterioridad mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos. Asimismo, se ha constatado la falta de conciliación entre los saldos acreedores de la contabilidad y los importes certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 de pago a proveedores.

Las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Burgos en el ejercicio 2011 para el pago y saneamiento de su endeudamiento de carácter comercial resultaron insuficientes, si bien, esta situación se habría visto parcialmente corregida como consecuencia del Real Decreto-Ley 4/2012. Como contrapartida, el volumen alcanzado de su Capital Vivo podría impedirle, a lo largo de 2012, la posibilidad de financiar inversiones mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Esta posibilidad quedaría asimismo condicionada para futuros ejercicios.

Palencia, 27 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ANEXOS

ANEXO Nº 1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.

A continuación se recoge la definición de los indicadores, que se han calculado partiendo de los datos que se derivan de los estados contables:

- *Carga financiera por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9}}{\text{Nº de habitantes}}$$

- *Endeudamiento financiero por habitante*: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad. El endeudamiento financiero se ha calculado sumando los saldos en el Balance de Situación de las cuentas de los subgrupos 15 “Empréstitos y otras emisiones análogas”, 17 “Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”, 50 “Empréstitos y otras emisiones análogas” y 52 “Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”.

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Número de habitantes}}$$

- *Ratio de endeudamiento*: porcentaje que representa el endeudamiento financiero sobre los fondos propios:

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Fondos Propios}}$$

ANEXO Nº 2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.

DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

I) ENTIDADES LOCALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Definición	Cálculo		Fuente
1) <i>Grado de realización de los pagos</i> : porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.	Pagos líquidos	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de gastos
	Total Obligaciones reconocidas netas		
2) <i>Grado de realización de pagos de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los pagos realizados sobre las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.	Pagos	x 100	Obligaciones de presupuestos cerrados (20.2.A) de la Memoria)
	Saldo inicial de obligaciones +/- Modificaciones y Anulaciones		
3) <i>Grado de realización de los cobros</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.	Recaudación neta	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de ingresos
	Total Derechos reconocidos netos		
4) <i>Grado de realización de cobros de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.	Cobros	x 100	Derechos a cobrar de presupuestos cerrados (20.2.B) de la Memoria)
	Saldo inicial de derechos +/- Modificaciones y Anulaciones		

II) SOCIEDADES MERCANTILES

Definición	Cálculo		Fuente
1) Liquidez : porcentaje que representa el activo realizable sobre el pasivo circulante.	Activo corriente - Existencias	x 100	Balance
	Pasivo corriente		
2) Disponibilidad o tesorería : porcentaje que representa la Tesorería sobre el pasivo circulante.	Tesorería	x 100	Balance
	Pasivo corriente		



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO
DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA
EJERCICIOS 2010-2011**

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2012



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 71/2013, por el que se aprueban los INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA, EJERCICIOS 2010-2011, correspondiente al Plan anual de fiscalizaciones para el ejercicio 2012.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe respectivo a los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora. La remisión de su informe, junto con las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia. A las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas los informes de los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora y los informes, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones de los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintiocho de agosto de dos mil trece

Visto Bueno
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

Fdo.: Virtudes de la Prieta Miralles

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	6
	I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
	I.2. MARCO JURÍDICO	6
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
	II.1. OBJETIVOS	9
	II.2. ALCANCE.....	10
	II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	11
	II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	12
	II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	13
	II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO	13
	II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	14
	II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	15
	II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	15
	II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	16
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	17
	III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22
	III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO	26
III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO.....	33
III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS.....	35
III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	37
III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA	37
III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	38
III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	42
III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA	47
III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	48
III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	53
III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	55
III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009	61

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO	62
III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO	65
III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS	66
III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	68
III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	68
III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN	71
III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	72
IV. CONCLUSIONES.....	78
V. RECOMENDACIONES.....	89
VI. OPINIÓN	91
ANEXOS	93
ANEXO Nº1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.	93
ANEXO Nº2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.	94

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AN	Ahorro Neto.
Aptdo.	Apartado.
Ayto.	Ayuntamiento.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
Cap.	Capítulo.
Cap/Nec financiac.	Capacidad-Necesidad de financiación.
CIR	Central de Información de Riesgos.
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España.
CNAL	Comisión Nacional de Administración Local.
Dif.	Diferencia.
Endeud.C.P.	Endeudamiento a corto plazo.
Endeud.L.P.	Endeudamiento a largo plazo.
EF	Endeudamiento Financiero.
EPE	Entidad Pública Empresarial.
€	Euros.
G	Gastos.
Hab.	Habitante.
I	Ingresos.
ICL	Ingresos Corrientes Liquidados.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
OO.AA.	Organismos Autónomos.
PEF	Plan Económico-Financiero.
PGC	Plan General de Contabilidad.

PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
Ppto.	Presupuesto.
REC	Reconocimientos extrajudiciales de créditos.
SA	Sociedad Anónima.
SEC-95	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.
SS.MM.	Sociedades Mercantiles.
SPL	Sector Público Local.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 16 de enero de 2012 (BOCyL nº 23, de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCYL nº 27 de 8 de febrero de 2012), el informe sobre el “Análisis del Endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011”.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado con sujeción a las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente se han aplicado las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado; habiéndose efectuado las pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente informe, elaborado a partir de la información referente al endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia y particularizado en este para el Ayuntamiento de León.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización, la actividad económico-financiera y contable, y específicamente la relacionada con el endeudamiento del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los ejercicios 2010 y 2011, que resulta más relevante a los efectos del presente trabajo, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLSA) (vigente hasta el 01-09-2010).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLGEP).
- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (LPGE 2009).
- Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (LPGE 2010).
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 (LPGE 2011).
- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos de la tasa de referencia de la economía española.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de Deuda Pública de las entidades locales.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (REP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda número 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las entidades locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo general del presente informe es la realización de una fiscalización financiera y de cumplimiento, así como de un análisis, del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011. Este objetivo general se desarrollará siguiendo los siguientes objetivos específicos:

- 1) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes, conciliándolo con la información obtenida de otros entes.
- 2) Verificar la corrección de las operaciones de crédito contraídas en los ejercicios 2010 y 2011.
- 3) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento no financiero en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes.

- 4) Analizar la evolución del endeudamiento tanto financiero como no financiero en los últimos años así como la situación del mismo, en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2. ALCANCE

La presente actuación recaerá sobre el endeudamiento en una doble consideración, por un lado, en la referente al endeudamiento de carácter financiero que se identifica con las diferentes operaciones de préstamo y crédito concertadas por las entidades locales, y, por otro, en la que, por oposición, hace referencia al endeudamiento no financiero, de carácter comercial, o, de otra forma, a la situación de las entidades con sus proveedores de bienes y servicios.

Se ha partido de la información contenida en la Cuenta General, bien rendida a este Consejo, para el ejercicio 2010, o bien, en periodo de formación y aprobación, pero facilitada al mismo de forma expresa, en lo que se refiere al ejercicio 2011.

Asimismo, se ha realizado una comprobación de coherencia, obteniendo otra información adicional, de los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado son los siguientes:

- 1) Objetivo: sobre la base de la información contenida en la Cuenta General así como de otra complementaria solicitada, el trabajo se centra en la realización de una fiscalización y análisis del endeudamiento tal y como se ha definido en los párrafos precedentes.
- 2) Subjetivo: los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León y sus entes dependientes:
 - Ayuntamiento de Ávila.
 - Ayuntamiento de Burgos.
 - Ayuntamiento de León.
 - Ayuntamiento de Palencia.
 - Ayuntamiento de Salamanca.
 - Ayuntamiento de Segovia.
 - Ayuntamiento de Soria.
 - Ayuntamiento de Valladolid.

- Ayuntamiento de Zamora.

Los entes dependientes de las entidades locales vienen dados por sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegra o mayoritariamente propiedad de las mismas. A efectos del análisis que se realiza, estas últimas se han clasificado como sociedades del Sector Administraciones Públicas o Sociedades no financieras, según queda explicado al inicio del punto III Resultados de la Fiscalización, al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas.

- 3) Temporal: el presente informe tiene como ámbito temporal los ejercicios económicos y presupuestarios de 2010 y 2011, si bien se han utilizado y expuesto algunos datos referentes a ejercicios anteriores y/o posteriores.

De especial relevancia ha resultado el análisis del endeudamiento en el contexto y el marco de la nueva normativa que afecta a esta materia en virtud, principalmente, de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con las operaciones de crédito o endeudamiento de carácter financiero, y de las distintas normas aprobadas sobre las operaciones comerciales, deudas con proveedores contraídas por las entidades locales y mecanismos de financiación, en relación con el endeudamiento no financiero o de carácter general.

Según el esquema principal definido en los objetivos, el contenido de las actuaciones se ha desarrollado de la forma que a continuación se expone:

II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha extendido a las siguientes comprobaciones:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento financiero, en los ejercicios 2010 y 2011, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, con distinción entre el largo y corto plazo, estableciendo el porcentaje correspondiente a cada grupo de entidades.
- 2) Análisis de la situación y evolución, a nivel agregado, del endeudamiento financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público en relación con los ingresos corrientes liquidados.

- 3) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, del ahorro neto de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público.
- 4) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, de Estabilidad presupuestaria, en la aprobación y liquidación presupuestarias, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 5) Análisis del endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 6) Análisis de la situación de equilibrio financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local, sus organismos autónomos, y sociedades mercantiles del Sector Público, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su endeudamiento, según la definición que se establece en el Anexo nº 1 al informe: carga financiera por habitante y endeudamiento financiero por habitante.

Para las sociedades mercantiles no financieras, se han calculado los siguientes indicadores: carga financiera por habitante, endeudamiento financiero por habitante y ratio de endeudamiento.

II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se han efectuado las siguientes comprobaciones o contrastes de coherencia de la información:

- 1) Conciliación, a nivel agregado, en los ejercicios 2010 y 2011, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance, el Estado de la Deuda (Memoria) y las cuentas correspondientes del Balance de Comprobación, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.
- 2) Conciliación, en los ejercicios 2010 y 2011, para las sociedades mercantiles del Sector Público, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance y la Memoria, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.
- 3) Conciliación con la información de endeudamiento obrante en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como en la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- 4) Conciliación, a nivel agregado, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información presupuestaria y financiera referente al endeudamiento contraído en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha procedido a la comprobación de una serie de expedientes de préstamo o crédito concertados con entidades financieras de los ejercicios incluidos en el alcance, comprobando su legalidad y específicamente los siguientes aspectos:

- Aprobación por el órgano competente.
- Necesidad de Autorización por el órgano de tutela financiera. Situación del ahorro neto y del capital vivo.
- Planes de Saneamiento Económico-Financieros.
- Destino de la operación.
- Existencia y contenido del informe de Intervención.
- Existencia y valoración de ofertas.

II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Ha comprendido los trabajos que a continuación se señalan:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento no financiero en los ejercicios 2010 y 2011 de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, estableciendo la proporción que corresponde a cada uno de ellos.

Asimismo, para cada uno de los ejercicios de referencia se ha analizado su endeudamiento no financiero con distinción del que corresponde al ejercicio corriente y el que lo hace a ejercicios cerrados.

La información anterior se ha puesto en relación con aquella otra que se ha podido obtener de las relaciones certificadas a que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- 2) Análisis de la evolución en los ejercicios 2009 a 2011 del endeudamiento no financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 3) Análisis de los expedientes de reconocimiento Extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a obligaciones generadas en los ejercicios incluidos en el alcance. Análisis de la cuenta 413 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- 4) Análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en base a la información proporcionada tanto por los Ayuntamientos como por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 5) Referencia a los planes de ajuste efectuados.
- 6) Análisis del endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local y sus organismos autónomos dependientes, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su liquidez, según la definición que se establece en el Anexo nº 2 al informe: grado de realización de pagos de ejercicio corriente, grado de realización de cobros de ejercicio corriente, grado de realización de pagos de presupuestos cerrados y grado de realización de cobros de presupuestos cerrados.

Para las sociedades mercantiles dependientes se han calculado los indicadores de liquidez y disponibilidad o tesorería, conforme a la definición establecida en el Anexo nº 2.

II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

Con los datos obtenidos en los anteriores análisis se ha procedido a establecer la situación y evolución del endeudamiento total de las entidades objeto de esta fiscalización.

Se ha analizado, en el contexto de la normativa de carácter excepcional aprobada y con vigor en los ejercicios 2010 y 2011, el efecto, por una parte, contractivo del endeudamiento de las entidades locales mediante la reducción del porcentaje del capital vivo sobre los Ingresos

Corrientes Liquidados (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011) , y, por otra, expansivo del mismo, mediante las medidas adoptadas para el pago y cancelación de las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y posterior, el Real Decreto-Ley 4/2012).

Asimismo, de forma individual y específica, para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, se ha efectuado una presentación de su situación global, analizándose y poniéndose en consonancia todos los parámetros de carácter financiero que han influido en la misma, como, principalmente: las operaciones de crédito concertadas en los ejercicios objeto de análisis, la situación de su capital vivo y su ahorro neto, la existencia de Planes de Saneamiento o Económico-Financieros, las actuaciones y situación de su endeudamiento comercial, la situación de los Remanentes de Tesorería y, en definitiva, las conclusiones de todo ello.

II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

Como complemento de la situación global analizada en el apartado anterior, se ha expuesto y analizado la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012, ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido. Los trabajos de fiscalización han finalizado el 30 de noviembre de 2012.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones que han afectado a la realización del presente trabajo han venido dadas por la falta de la siguiente información, principalmente:

- En la realización del análisis del endeudamiento no financiero (Aptdo. III.4.1):
 - Acreedores de los subgrupos 40 y 41 del PGC para la Sociedad Turismo, Comunicación y Promoción, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora.

- Referente a la relación certificada del artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012: Ayuntamiento de Ávila.
 - Desglose de las obligaciones de los capítulos 2 y 6 en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora.
- En la realización del análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago (Aptdo. III.4.3):
- El Ayuntamiento de Ávila no ha facilitado la información referente a los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre ni la correspondiente a los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado ninguna información referente al ejercicio 2010, ni, con respecto a 2011, de los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre, la correspondiente a los intereses de demora pagados así como la que se refiere al periodo medio de las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación.
 - El Ayuntamiento de León no elabora estos informes.
 - El Ayuntamiento de Salamanca no facilita información referente al ejercicio 2010.
 - El Ayuntamiento de Segovia no elabora estos informes en 2010.
 - El Ayuntamiento de Valladolid no establece, referente al ejercicio 2010, los periodos medios ni los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Zamora no ha facilitado información referente al ejercicio 2010 ni a los tres primeros trimestres de 2011 así como la correspondiente a los periodos medios totales de 2011.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

El Ayuntamiento de León no ha formulado alegaciones al indicado Informe Provisional.

Se ha introducido la referencia “Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento” al efecto de introducir las modificaciones a que han dado lugar sobre las áreas comunes de cada Informe las alegaciones presentadas y aceptadas por los demás Ayuntamientos capitales de provincia.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En la presentación de los resultados obtenidos, conviene hacer mención a los siguientes conceptos y aclaraciones previas utilizados en la fiscalización:

- Se define el **endeudamiento financiero** como aquel que deriva de la concertación de operaciones de préstamo o crédito, bien a largo o a corto plazo, y, con carácter general, se contabiliza en los subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL; y el **no financiero**, el que corresponde a las deudas con proveedores registradas presupuestariamente tal y como a continuación se señala.
- A efectos del análisis del **endeudamiento no financiero**, se han tomado los saldos acreedores correspondientes a los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos así como los de la cuenta 413 del PGCAL, completándose con la información obtenida de los reconocimientos extrajudiciales de créditos y de los certificados e informes existentes referentes a este tipo de deudas.
- Para el análisis que se incluye en el aptdo. III.1.2 de este informe, se ha efectuado, con fines estrictamente informativos, una asimilación o identificación entre el concepto y datos de endeudamiento financiero, o contraído en los subgrupos de contabilidad según se define en el primer párrafo de este punto, y el de capital vivo a que se refiere el artículo 53 del TRLHL.
- Sociedades **mercantiles dependientes**: son aquellas cuyo capital pertenece íntegra o mayoritariamente a la entidad local. Sus cuentas forman parte de la Cuenta General, bien integradas en la misma, en el caso de las de capital íntegro, o bien formando parte de su documentación complementaria, en las de capital mayoritario.
- Clasificación **de las sociedades mercantiles dependientes**: no existe a nivel normativo una clasificación del Sector Público Local a excepción de la contenida en el artículo 2 del

Reglamento de Estabilidad Presupuestaria. Así, debemos basarnos en esta norma para clasificar las sociedades mercantiles, de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95), como pertenecientes al sector Administraciones Públicas, por oposición a las que no pertenecen al mismo, como no financieras.

La clasificación señalada es la que se ha mantenido a efectos de los trabajos de análisis desarrollados a lo largo del informe, debiendo precisarse que no habiéndose podido obtener tal clasificación del Inventario de Entes del Sector Público Local a que se refiere el artículo 3 del REP, se ha procedido a su obtención en base a los criterios establecidos por el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

- El análisis del **endeudamiento no financiero** de las **sociedades mercantiles** se ha efectuado a partir de la información contenida en las cuentas que forman parte de los subgrupos 40 y 41, proveedores y acreedores varios, del Plan General de Contabilidad.

La información previa disponible referente a los entes dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia es la que se presenta a continuación:

	OO.AA	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	SOCIEDAD MERCANTIL (100%)	SOCIEDAD MERCANTIL (> 50%)	TOTAL
Ávila	3	-	1	-	4
Burgos	3	-	2	-	5
León	-	-	2	6	8
Palencia	1	-	1	-	2
Salamanca	1	1	1	1	4
Segovia	1	-	2	-	3
Soria	-	-	-	-	-
Valladolid	3	-	3	3	9
Zamora	-	-	-	1	1
TOTAL	12	1	12	11	36

CUADRO Nº 1

Por una parte, destacan los Ayuntamientos de Soria y Zamora con, respectivamente, ningún y un ente dependiente. Por otra, destacan Valladolid y León con 9 y 8 entidades dependientes respectivamente, en ambos casos constituidas mayoritariamente por sociedades mercantiles, predominando, a su vez, en el caso de León, aquellas de capital mayoritario sobre las de capital íntegro.

Por otra parte, la clasificación de las sociedades mercantiles según los criterios a que se ha hecho referencia al comienzo de este apartado del informe arroja los siguientes resultados:

	TOTAL SSMM Y EPE	SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SUBSECTOR CORPORACIONES LOCALES	SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS SUBSECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS PÚBLICAS
Ávila	1	-	1
Burgos	2	1	1
León	8	4	4
Palencia	1	-	1
Salamanca	3	2	1
Segovia	2	2	-
Soria	-	-	-
Valladolid	6	4	2
Zamora	1	1	-
TOTAL	24	14	10

CUADRO Nº 2

Por tanto, un total de 14 sociedades dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, forman parte del Sector Público Local, frente a 10 que tienen la consideración de Sociedades no financieras o no pertenecientes al Sector Público.

A efectos del contenido del análisis que se desarrolla a lo largo del presente informe, las sociedades del Sector Público se han tratado conjuntamente con la propia entidad local de la que dependen y con sus organismos autónomos, constituyendo el grupo Sector Público Local.

Por oposición, las Sociedades no financieras han sido objeto de un análisis separado impuesto por su propia naturaleza económica.

A continuación se muestra el detalle de las entidades dependientes de naturaleza mercantil tratadas en el presente informe:

Ayto	% Participación	Entidad dependiente	Entidad	Sector Público
Ávila	100	Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.	Sociedad Mercantil	No
Burgos	100	Estacionamientos y Garajes, S .A. (PARKIMUSA)	Sociedad Mercantil	Sí
Burgos	100	AGUAS	Sociedad Mercantil	No
León	100	Palacio de Congresos y Exposiones, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	63	Mercaleón, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	51	Sociedad Mixta de Aguas, S.L.	Sociedad Mercantil	No
León	80	Instituto Leonés de Desarrollo Económico, S.A. (ILDEFE)	Sociedad Mercantil	Sí
León	60,03	Sociedad Mixta de Turismo, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	51	Empresa Mixta de Limpieza, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	57	Estacionamientos Urbanos de León, S.A (EULSA)	Sociedad Mercantil	No
León	100	Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Palencia	100	Sociedad Municipal Vivienda y suelo de Palencia S.A.	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	51	Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, S. A. (Mercasalamanca)	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	100	Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A	Sociedad Mercantil	Sí
Salamanca	100	Patronato de Vivienda y Urbanismo de Salamanca	Entidad Pública Empresarial	Sí
Segovia	100	Gestión de Calidad Turística Ciudad de Segovia, S.A.U.	Sociedad Mercantil	Sí
Segovia	100	Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Segovia, S.A. (EVISEGO)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Empresa Mixta Necrópolis de Valladolid, S.A. (NEVASA)	Sociedad Mercantil	No
Valladolid	100	Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A. (VIVA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	55	Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Televisión Digital Valladolid S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Empresa Municipal de Autobuses, S.A. (AUVASA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Unidad Alimentaria Valladolid, S.A. (MERCAOLID)	Sociedad Mercantil	No
Zamora	90	Turismo, Comunicación y Promoción, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí

*La Empresa Mixta Matadero de León, S.A. no figura al haber presentado acuerdo de disolución fechado en abril de 2010 **CUADRO N° 3**

III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En los términos establecidos en los objetivos, alcance y metodología, se analiza, a continuación, la situación del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, según los siguientes apartados:

III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se muestra la información por tipo de entidades así como en términos agregados o total:

*	ENTIDAD LOCAL		ORGANISMOS AUTÓNOMOS				SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO				TOTAL	
	2010	2011	2010	%	2011	%	2010	%	2011	%	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	0	0	0	0	39.372,73	0,1	298.934,38	0,5	68.243.290,69	64.727.822,27
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	0	0	0	0	0	0	0	0	36.891.199,03	37.870.927,06
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	0	0	0	0	2.165.252,17	1,7	1.512.840,22	1,1	130.997.051,67	143.815.064,61
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	0	0	0	0	5.811.967,48	16,0	5.583.418,63	14,5	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	0	0	0	0	0	0	0	0	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	0	0	0	0	13.104.777,93	5,7	12.820.033,56	5,5	243.180.444,74	245.073.612,64
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	0	0	0	0	121.721,51	0,6	30.609,00	0,1	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	754.985.881,33	773.768.720,71	0	0	0	0	21.243.091,82	2,8	20.245.835,79	2,6	776.228.973,15	794.014.556,5

* Fuente: Subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL. Para las SSMM: Subgrupos 17 y 52 del PGC.

CUADRO Nº 4

De acuerdo con la información aportada, los importes contabilizados en concepto de endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles que dependen de ellos y forman parte del Sector Público, ascienden a 776.228.973,15 € y 794.014.556,5 € en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. Se observa que en estos ejercicios se ha producido un leve aumento del endeudamiento financiero total, en el 2,3%, debiéndose tal aumento exclusivamente a las entidades locales, puesto que ninguno de los organismos autónomos presenta endeudamiento, y las sociedades mercantiles lo han disminuido, si bien ligeramente.

Como se ha señalado, los organismos autónomos no tienen endeudamiento en ninguno de los dos ejercicios, y el de las sociedades mercantiles constituye, en el año 2010, el 2,8% del endeudamiento de las entidades locales de las que dependen, y en el 2011, el 2,6%.

En ambos ejercicios, los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca, en este orden, son los que tienen el mayor nivel de endeudamiento financiero, tanto a nivel de la entidad local, como a nivel agregado con sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

Por su parte, los Ayuntamientos que presentan un menor nivel de endeudamiento son Soria y Zamora, tanto a nivel individual como agregado, con sus entes dependientes.

En cuanto a las sociedades mercantiles, el mayor endeudamiento, en ambos ejercicios, lo han tenido las pertenecientes al Ayuntamiento de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010 y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas, muy de lejos, por las pertenecientes al Ayuntamiento de Segovia, con 5.811.967,48 € en 2010 y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, junto a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5% respectivamente. El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en la mayoría de los casos no llegan al 1%.

A continuación, se muestra la información con distinción del endeudamiento a corto y largo plazo.

2010	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.017.811,82	44.644.286,93	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	632.883,60	161.847.239,92	0,00	0,00	0,00	0,00
León	5.319.396,11	62.884.521,85	0,00	0,00	39.372,73	0,00
Palencia	7.370.102,08	29.521.096,95	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	4.872.722,63	123.959.076,87	0,00	0,00	235.131,98	1.930.120,19
Segovia	3.524.493,66	32.751.580,28	0,00	0,00	242.656,02	5.569.311,46
Soria	7.032.093,80	15.670.660,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	20.890.312,91	209.185.353,90	0,00	0,00	1.929.919,18	11.174.858,75
Zamora	8.419.593,11	12.442.654,50	0,00	0,00	121.721,51	0,00
Total	62.079.409,72	692.906.471,61	0,00	0,00	2.568.801,42	18.674.290,40

CUADRO Nº 5

2011	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.580.663,85	45.850.069,99	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	2.800.644,60	157.179.986,23	0,00	0,00	0,00	0,00
León	-2.745.049,01*	67.173.936,90	0,00	0,00	298.934,38	0,00
Palencia	8.213.691,91	29.657.235,15	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	7.899.555,70	134.402.668,69	0,00	0,00	233.391,45	1.279.448,77
Segovia	2.902.242,74	35.697.724,46	0,00	0,00	211.501,00	5.371.917,63
Soria	3.300.903,31	20.766.446,34	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	31.507.772,99	200.745.806,09	0,00	0,00	1.016.731,23	11.803.302,33
Zamora	10.824.929,96	13.009.490,81	0,00	0,00	30.609,00	0,00
Total	69.285.356,05	704.483.364,66	0,00	0,00	1.791.167,06	18.454.668,73

*El signo negativo tiene su origen en la ausencia de contabilización de las posiciones deudoras de las pólizas de crédito. CUADRO Nº 6

En el ejercicio 2011 el endeudamiento a largo plazo supone alrededor del 91% del total, tanto para las entidades locales, como para las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público. Para el ejercicio 2010, estos porcentajes han sido del 91,8% y 87,9% respectivamente.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería. Estas operaciones, cuya finalidad es la de cubrir necesidades transitorias de tesorería ó déficits temporales de liquidez, se han computado en la cuenta 522 y atendiendo al apartado tres del

artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año. No obstante, referente a León, se ha podido comprobar que la operación registrada en la cuenta 522 por importe de 7.763.000 €, no es estrictamente una operación de tesorería de las reguladas en el artículo 51 del TRLHL, sino de las del artículo 193 del mismo para financiar Remanente de Tesorería negativo. Según ello esta operación no estaría afectada por la limitación del Real Decreto-Ley 8/2010, si bien no existe consonancia entre su naturaleza jurídica y su tratamiento contable.

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO

De especial interés resulta la comparación de las cifras de endeudamiento financiero de las entidades locales y sus entes dependientes del Sector Público con las de sus ingresos corrientes liquidados, a nivel agregado, así como el análisis de la situación del ahorro neto de estas entidades, ya que ambos parámetros resultan determinantes de su capacidad para endeudarse en el futuro, de conformidad con las posibilidades y límites al efecto establecidos por el artículo 53 del TRLHL y más recientemente por la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 así como el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias de reducción del déficit público.

No es objeto de este apartado el análisis de la legalidad de las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia sino, como se ha señalado, el establecimiento de la situación de su crédito financiero en relación con los dos parámetros citados en el párrafo anterior que resultan condicionantes y limitativos del mismo, de conformidad con la normativa de las haciendas locales.

Por una parte, el artículo 53 del TRLHL al regular el régimen de autorización para la concertación de operaciones de crédito, establece un límite al capital vivo en el 110% de los ingresos corrientes liquidados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. No obstante, con anterioridad, la LPGE para el ejercicio 2010, estableció, excepcionalmente, para el ejercicio 2010, la elevación de este límite hasta el 125% y con posterioridad, el Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, establece, para el ejercicio 2011, la reducción del límite al 75% de los ingresos corrientes liquidados. En el siguiente cuadro se muestra la situación y

evolución de este binomio a 31 de diciembre de los respectivos ejercicios. Para ello, se ha establecido una identificación aproximada entre el capital vivo de las entidades y el endeudamiento financiero objeto de análisis.

	Endeudamiento financiero			Ingresos corrientes liquidados*			Porcentaje		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Ávila	48.659.729,92	48.662.098,75	50.430.733,84	44.416.340,66	46.567.965,02	49.784.326,87	109,6%	104,5%	101,3%
Burgos	133.376.923,57	162.480.123,52	159.980.630,83	197.576.314,00	198.368.364,72	183.796.792,67	67,5%	81,9%	87,0%
León	81.866.115,86	68.243.290,69	64.727.822,27	165.299.642,55	127.790.512,25	129.337.246,26	49,5%	53,4%	50,0%
Palencia	38.898.309,85	36.891.199,03	37.870.927,06	65.771.066,73	58.136.871,51	67.730.162,34	59,0%	63,5%	55,9%
Salamanca	132.950.851,36	130.997.051,67	143.815.064,61	151.129.562,67	155.142.468,82	137.786.345,72	88,0%	84,4%	104,4%
Segovia	39.601.832,76	42.088.041,42	44.183.385,83	56.282.168,55	57.485.372,18	56.598.276,72	70,4%	73,2%	78,1%
Soria	20.615.486,03	22.702.754,21	24.067.349,65	24.350.607,49	31.846.150,44	33.387.276,48	84,7%	71,3%	72,1%
Valladolid	198.495.504,53	243.180.444,74	245.073.612,64	303.930.799,73	309.742.548,86	306.165.260,25	65,3%	78,5%	80,0%
Zamora	26.858.487,50	20.983.969,12	23.865.029,77	47.011.641,69	48.788.064,66	48.475.512,34	57,1%	43,0%	49,2%
Total	721.323.241,38	776.228.973,15	794.014.556,5	1.055.768.144,07	1.033.868.318,46	1.013.061.199,65	68,3%	75,1%	78,4%

*Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos Para las Sociedades Mercantiles y EPE: Cuenta de pérdidas y ganancias

CUADRO N° 7

Basado en el cuadro anterior, esta medida o relación entre las posibilidades recaudatorias por ingresos corrientes de las entidades locales y su capacidad para endeudarse, puede apreciarse en el gráfico nº 1 de la página siguiente.

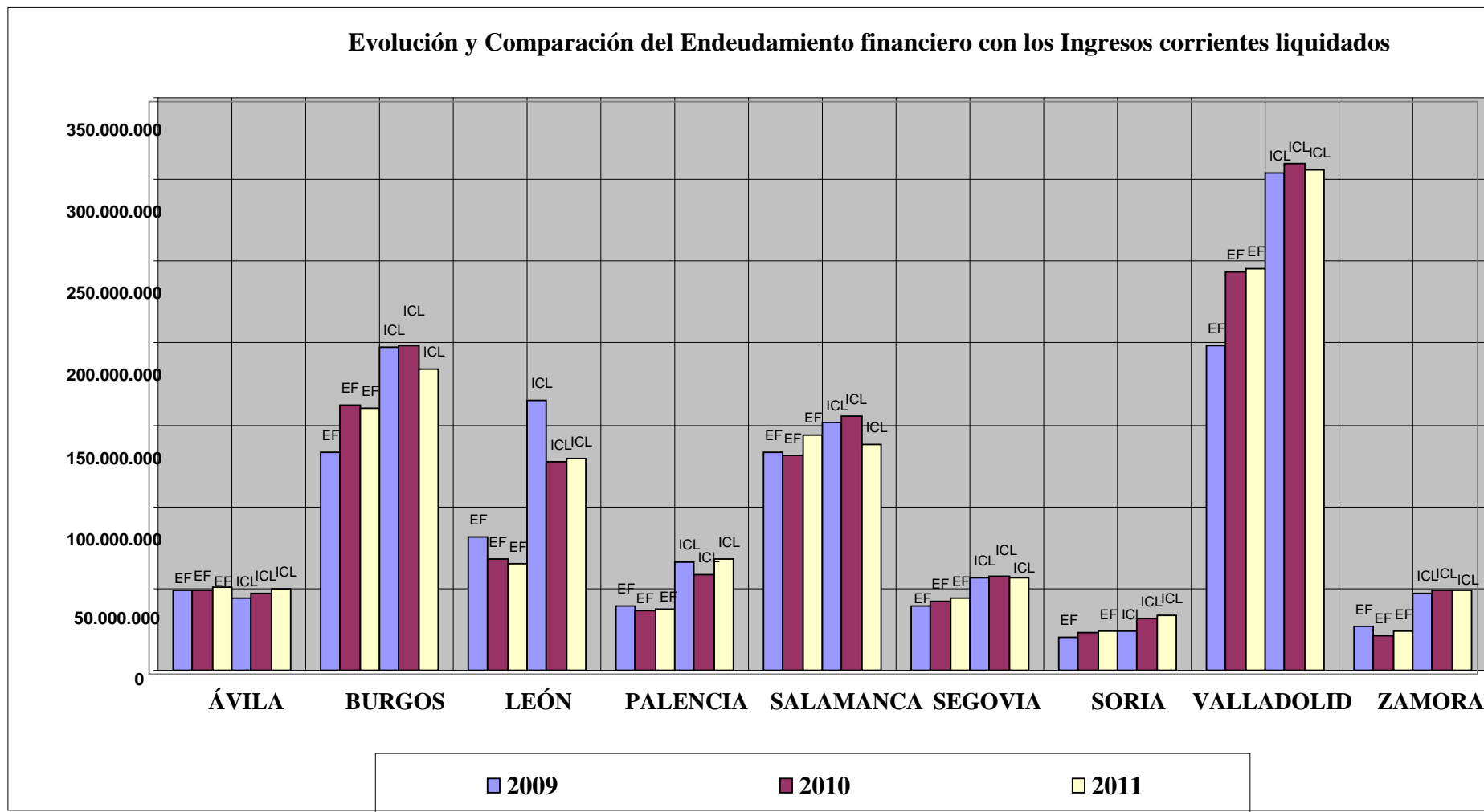


GRÁFICO Nº 1

Del cuadro nº 7 y el gráfico nº 1 anteriores se destaca:

- Los ingresos corrientes liquidados evolucionan a la baja, en los ejercicios de referencia. Tan solo en el caso de los Ayuntamientos de Ávila y Soria evolucionan al alza. La mayor disminución de ingresos corrientes liquidados se produce, de 2009 a 2010, en León, por encima del 20%, si bien, de 2010 a 2011, se produce una recuperación, elevándose los ingresos. En Salamanca se produce la mayor disminución de 2010 a 2011, en torno al 11%, a pesar de que de 2009 a 2010 experimentó un ligero aumento. El mayor aumento se produce, de 2009 a 2010, en Soria, en el 30,8%, y de 2010 a 2011, en Palencia, en el 16,5%.
- El endeudamiento financiero es inferior a los ingresos corrientes liquidados en todos los ejercicios y en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, con excepción de Ávila donde en los tres ejercicios es a la inversa, así como en Salamanca en 2011.
- Los mayores márgenes en el binomio de referencia los obtienen, en los tres ejercicios, los Ayuntamientos de León y Zamora.
- A 31 de diciembre, en 2009, el endeudamiento financiero de ningún Ayuntamiento superaba el 110% de los recursos corrientes liquidados, si bien Ávila se situaba en el límite; en 2010, ninguno alcanzaba el 125%; y en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superan el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010.

Adicionalmente, para el cálculo del capital vivo, se ha podido contar con la información del Banco de España referente a los capitales disponibles o no dispuestos de los diferentes créditos concertados por las capitales de provincia que, atendiendo a la más reciente normativa que viene dada por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley PGE para 2011, deben ser sumados a efectos de dicho cálculo.

No obstante, esta información, publicada por el Banco de España en miles de euros hace variar poco las cifras de capital vivo que en todo caso se estima oportuno exponer en el siguiente cuadro, en miles de euros:

	2010			2011		
	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total
Ávila	48.662	0	48.662	50.431	0	50.431
Burgos	162.480	0	162.480	159.981	0	159.981
León	68.243	4.515	72.758	64.728	1.000	65.728
Palencia	36.891	4.704	41.595	37.871	3.941	41.812
Salamanca	130.997	4.486	135.483	143.815	0	143.815
Segovia	42.088	2.630	44.718	44.183	0	44.183
Soria	22.703	1.008	23.711	24.067	6	24.073
Valladolid	243.180	0	243.180	245.074	0	245.074
Zamora	20.984	180	21.164	23.865	1.504	25.369
TOTAL	776.229	17.523	793.752	794.015	6.451	800.466

CUADRO N° 8

El dato más relevante desde el punto de vista del Capital disponible se produce en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011. Este aumento de su cifra de capital vivo hace subir su porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7%.

Por otra parte, en el mismo contexto establecido por el artículo 53 del TRLHL se establece el requerimiento del ahorro neto positivo. Dada la relación de este parámetro con el endeudamiento financiero, se estima pertinente poner de manifiesto la situación del mismo a 31 de diciembre de los dos ejercicios objeto de análisis, en función de la información y documentación facilitadas o, en su defecto, cuando no se ha facilitado, según los cálculos que se han podido realizar. Ello se efectúa, por un lado, para los propios Ayuntamientos, y, por otro, para las sociedades dependientes que forman parte del Sector Público, ya que para los organismos autónomos el dato pierde relevancia, por no estar endeudados.

¹Se define el ahorro neto de las entidades locales como la diferencia entre los derechos liquidados de los capítulos 1 a 5 de ingresos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4 de gastos, todo ello minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización, correspondiente a los préstamos vivos, calculada en la forma determinada por el artículo 53 del TRLHL. Se establece, asimismo, la no inclusión en el cálculo del ahorro neto de las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos financiadas con remanente de tesorería. Para las sociedades mercantiles el ahorro neto vendría dado por los resultados de su actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, minorados en la anualidad teórica a que se ha hecho referencia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

La información puede observarse en el siguiente cuadro:

AHORRO NETO	Entidad Local		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	*-363.317,58	*134.584,91	----	----
Burgos	6.993.265,24	8.238.890,95	-194.764,70	-79.876,22
León	*-5.495.641,91	*1.480.671,37	-57.895,74	22.747,28
Palencia	*-1.888.536,30	*2.794.187,10	----	----
Salamanca	6.757.542,94	-3.757.696,46	901.986,16	-2.661.041,98
Segovia	3.838.118,26	1.857.544,00	163.625,98	101.773,04
Soria	88.256,53	1.154.857,30	----	----
Valladolid	7.937.439,68	15.152.759,80	1.589.302,71	-14.025.058,85
Zamora	-1.461.851,18.	*-3.413.312,84	-389.429,87	-384.380,78
Total	16.405.275,68	23.642.486,13	-8.006.168,17	-17.891.501,19

*Datos calculados

CUADRO Nº 9

Los datos calculados para los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, este último referente sólo a 2011, se han efectuado de forma aproximada, en función de la información con la que se ha contado, de tal manera que para el cálculo de la anualidad teórica no se ha podido seguir estrictamente el contenido del artículo 53 del TRLHL, habiéndose tomado, en su defecto, la suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos, y para el de los gastos financiados con remanente de tesorería, se ha considerado el ajuste por los mismos, cuando ha existido, contenido en el resultado presupuestario.

Según se deduce del cuadro expuesto, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtienen ahorro neto negativo en el ejercicio 2010, si bien, en el caso de Ávila, se debe tener presente que se produce por un estrecho margen y que el dato es calculado.

Por su parte, en 2011, es nuevamente Zamora, y, en este ejercicio también Salamanca, los que computan un ahorro neto negativo.

Con respecto a las Sociedades del Sector Público, la entidad Estacionamientos y Garages Municipales S.A dependiente del Ayuntamiento de Burgos y la Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora, arrojan ahorro neto negativo tanto en 2010 como en 2011. Por su parte, resultan especialmente destacables las cifras de ahorro neto negativo, en el ejercicio 2011, tanto de la sociedad de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A, que arroja pérdidas cercanas a los 14.000.000 euros, como las obtenidas por las sociedades de Turismo y Vivienda, ambas dependientes del Ayuntamiento de Salamanca, que, conjuntamente superan los 2.500.000 euros.

Según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido ahorro neto negativo:

- dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011.

Finalmente, en relación con la situación, tanto del ahorro neto como de los ingresos corrientes liquidados, referente a 31 de diciembre del ejercicio 2010, se puede concluir que los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, habrían visto condicionada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, por obtención de ahorro neto negativo. Según se ha podido comprobar, estas entidades han contraído en 2010 operaciones de crédito, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales. En el caso de León, adicionalmente, se han concertado cuatro operaciones a corto plazo o de tesorería.

En relación con la situación a 31 de diciembre de 2011, el condicionamiento para contraer créditos a largo plazo en el ejercicio 2012, habría recaído sobre los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid, y Zamora como consecuencia, para los cinco primeros, de haber superado su endeudamiento el 75% de los ingresos corrientes liquidados previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, y para Zamora, y adicionalmente, para Salamanca, por obtención de ahorro neto negativo. No obstante, se debe tener presente que tal y como

sucedió con el Real Decreto-Ley 8/2011, el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, establece la posibilidad, fuera de los límites señalados, de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para cancelar deudas con proveedores.

De las sociedades mercantiles del Sector Público que han obtenido ahorro neto negativo en 2010, según la información y documentación facilitadas, ninguna de ellas ha concertado préstamos en 2011.

III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

Se muestran los datos del endeudamiento de las sociedades que, atendiendo a la definición del SEC-95, no pertenecen al sector administraciones públicas, pero en todo caso dependen de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Estas sociedades se configuran como unidades institucionales, productoras de mercado, cuyas operaciones se diferencian de las de la entidad de que dependen.

	ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SECTOR PÚBLICO LOCAL		ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SOCIEDADES NO SECTOR PÚBLICO LOCAL				ENDEUDAMIENTO FINANCIERO TOTAL	
	2010	2011	2010	%/SPL	2011	%/SPL	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	237.720,51	0,5	190.355,23	0,4	48.899.819,26	50.621.089,07
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	-	-	8.664.292,17	5,4	162.480.123,52	168.644.923,00
León	68.243.290,69	64.727.822,27	17.439.189,05	25,6	16.679.296,13	25,8	85.682.479,74	81.407.118,40
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	800.000,00	2,2	0	0,0	37.691.199,03	37.870.927,06
Salamanca	130.997.051,67	143.815.064,61	31.255.616,85	23,9	31.921.091,04	22,2	162.252.668,52	175.736.155,65
Segovia	42.088.041,42	44.183.385,83	-	-	-	-	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	-	-	-	-	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	243.180.444,74	245.073.612,64	978.535,52	0,4	885.264,30	0,4	244.158.980,26	245.958.876,94
Zamora	20.983.969,12	23.865.029,77	-	-	-	-	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL	776.228.973,15	794.014.556,50	50.711.061,93	6,5	58.340.298,87	7,3	826.940.035,08	852.354.855,37

CUADRO Nº 10

El porcentaje de endeudamiento de las sociedades que no constituyen Sector Público se sitúa, para los ejercicios 2010 y 2011, en el 6,5% y 7,3%, respectivamente, del endeudamiento de su Sector Público local, si bien estos porcentajes se elevan

considerablemente en el caso de las sociedades dependientes de los Ayuntamientos de León y Salamanca, sobrepasando, en ambos casos y ejercicios, el 20%.

El mayor nivel de endeudamiento se produce en el caso de Salamanca, donde una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32 millones de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento financiero de las sociedades que no forman parte del Sector Público local y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público. Le siguen las sociedades dependientes del Ayuntamiento de León, aunque con bastante diferencia, ya que son un total de cuatro y su endeudamiento agregado resulta, tanto en 2010 como en 2011, poco más de la mitad del de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público.

Por su parte, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público.

Asimismo, el endeudamiento financiero a nivel agregado de este tipo de sociedades es muy superior al de aquellas que forman parte del Sector Público. Sin embargo, a nivel individual, en el caso de Valladolid, la tendencia es contraria a la que se produce a nivel agregado, resultando el endeudamiento de las sociedades del Sector Público muy por encima del de las que no lo son.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15%.

Comparando los cuadros nº 4 y 10 se observa que el endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011.

Finalmente, el endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia ha sido de 826.940.035,08 euros en 2010 y de 852.354.855,37 euros en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30,3% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total.

III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 1.

A continuación se presentan los siguientes indicadores por habitante definidos para las entidades que forman parte del Sector Público de los ayuntamientos capitales de provincia.

Indicadores	Entidades del Sector Público			
	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	33,62	77,61	795,81	854,64
Burgos	107,80	113,83	909,88	892,50
León	38,07	69,99	514,10	487,61
Palencia	82,54	80,90	448,97	464,38
Salamanca	161,62	52,90	848,09	937,08
Segovia	76,65	97,68	762,19	800,13
Soria	60,12	58,66	562,34	601,88
Valladolid	66,08	94,18	770,72	781,89
Zamora	61,67	58,78	317,95	364,21
Total	82,57	83,41	714,62	735,07

CUADRO Nº 11

Del cuadro presentado puede destacarse, a nivel agregado, un leve aumento de la carga financiera, considerada como los gastos por amortización e intereses derivados de las operaciones de crédito contraídas por la entidad, sobre el número de habitantes de la misma, así como un aumento mayor del endeudamiento financiero por habitante en correspondencia con el aumento del mismo ya analizado. La falta de proporcionalidad entre los aumentos de la carga y el endeudamiento financieros, ambos por habitante, tiene su explicación en diferentes incidencias que pueden justificarlo como, principalmente, la existencia de operaciones de crédito en periodo de carencia, que pueden provocar, por ejemplo, el aumento del endeudamiento de un ejercicio a otro pero el mantenimiento de la carga financiera o incluso su disminución, en caso de amortización total de préstamos en el año. Este es el caso del Ayuntamiento de Salamanca.

Por el contrario, en León casi se ha duplicado la carga financiera, pero su endeudamiento financiero ha disminuido, motivado por el hecho de que a lo largo del ejercicio 2011 la deuda que se devolvió fue el doble de la que se devolvió en 2010 y el importe de los créditos dispuestos en el 2011 fue pequeño, por lo que es lógico que la deuda

viva al final del año 2011 haya disminuido, y con ello el ratio de endeudamiento financiero. En Ávila se ha aumentado la carga financiera en más del doble entre 2010 y 2011.

La mayor carga financiera por habitante, en 2010, se produce en Salamanca, con 161,62 € y la menor en Ávila, con 33,62 € en 2011, la mayor la presenta Burgos, con 113,83 € y la menor Salamanca, con 52,9 €

El mayor endeudamiento financiero por habitante lo presentan Burgos y Salamanca, en 2010, con 909,88 € y 848,09 € respectivamente, y el menor Zamora y Palencia, con, respectivamente, 317,95 € y 448,97 €, en 2011, se mantienen las mismas entidades tanto al alza como a la baja, presentando Salamanca, 937,08 € y Burgos, 892,5 € y, por su parte, Zamora y Palencia, 364,21 € y 464,38 € respectivamente.

Asimismo, se establecen los siguientes indicadores y ratio para las sociedades que no constituyen Sector Público local.

Sociedades No Sector público						
Indicadores	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)		Ratio endeudamiento	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,88	1,33	3,89	3,23	-1,59	-2,13
Burgos	—	1,56	—	48,34	—	1,80
León	6,19	10,52	131,37	125,65	1,13	1,07
Palencia	0,13	10,01	9,74	0,00	0,83	0,00
Salamanca	34,69	17,52	202,35	207,99	25,77	-17,16
Valladolid	0,42	0,41	3,10	2,82	0,08	0,07
Total	6,90	5,86	54,85	63,45	1,68	1,81

CUADRO N° 12

Las sociedades que no constituyen Sector Público local correspondientes a Salamanca, obtienen el mayor endeudamiento financiero por habitante, seguida de las correspondientes a León, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011. En el caso de Salamanca, destaca el peso de la entidad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca.

Por su parte, el ratio de endeudamiento, como fracción o medida de la relación entre los fondos ajenos y los propios, aconseja un valor inferior a 1, indicativo de que los primeros no superan a los segundos, esto es, los recursos propios acumulados permiten hacer frente al endeudamiento. Como se observa, dicho ratio resulta desmedido en el caso de la sociedad de Salamanca, en el ejercicio 2010. En el ejercicio 2011, la situación aún empeora, ya que el ratio ofrece un valor ampliamente negativo, como consecuencia del deterioro de la situación

de los recursos propios, a su vez consecuencia de la acumulación de pérdidas de ejercicios anteriores. También la sociedad Exposiciones y Congresos Adaja de Ávila arroja una cifra negativa de fondos propios, tanto en 2010 como en 2011.

III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En este apartado se presenta la conciliación de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, tanto a nivel interno entre los distintos estados contables y presupuestarios donde el mismo debe reflejarse como en relación con la información referente a tal endeudamiento en poder de otras administraciones públicas.

III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA

Según se observa en el cuadro que se presenta a continuación, se producen algunas diferencias en los Ayuntamientos de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, entre la información correspondiente al endeudamiento financiero que se deduce del Balance y la misma contenida en el apartado 14 de la Memoria de la Cuenta General.

	Entidades Locales*			
	Balance		Estado de la Deuda	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	67.784.921,27	64.446.454,37
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	36.891.199,03	37.787.222,74
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	136.732.487,01	128.625.010,80
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	36.276.073,94	38.599.967,20
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	222.667.510,01	232.253.579,08
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	8.650.930,19	18.134.420,77

* La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO N° 13**

Partiendo del cuadro n° 13, se puede deducir:

- En el caso de Palencia, las diferencias resultan de poca relevancia, localizándose en el importe de unos intereses devengados y no vencidos, no reflejados en la información de la Memoria.
- Para las diferencias expresadas en el caso del Ayuntamiento de León, el origen se encuentra en el cálculo del endeudamiento.
- En Salamanca, se producen unas diferencias por un préstamo concertado en el ejercicio 2010 pero no dispuesto, así como, en 2010 y 2011, por el importe correspondiente a la devolución de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2008, no contraído inicialmente y contraído con posterioridad, en los ejercicios de referencia; su contabilización en todo caso debe producirse atendiendo a la nota informativa nº 1/2010 de la IGAE sobre el registro contable de estas operaciones previstas por el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- La diferencia de Valladolid en 2010, deriva de no haber reflejado en la Memoria el importe por la devolución en la participación en tributos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, en contra de la previsión del artículo 91, asimismo citado.
- Por su parte, en Zamora las diferencias son más acusadas en 2010 como consecuencia de la no inclusión en la Memoria de determinadas operaciones entre las que nuevamente se encuentra una en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado y otra en concepto de operación de tesorería.

III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el presente apartado se analiza el registro y contabilización del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia según su incidencia contable y presupuestaria, comprobándose la conciliación entre los conceptos y cuentas que soportan la información referente al mismo.

Así, desde el punto de vista presupuestario las amortizaciones por la deuda viva se registran en el capítulo 9 de gastos, pasivos financieros, y tienen su equivalencia en los apuntes realizados en el debe de los subgrupos, principalmente, 17 y 52, del PGCAL. Por su parte, la deuda contraída en el ejercicio se refleja presupuestariamente en el capítulo 9 de

ingresos, asimismo de pasivos financieros, con equivalencia en los apuntes en el haber de las cuentas financieras integradas en los mismos subgrupos de referencia.

En los siguientes cuadros se muestran las informaciones señaladas:

2010	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	901.452,31	0,00	901.452,31	900.000,00	0,00	-900.000,00
Burgos	16.104.093,27	42.042.875,18	16.104.093,27	42.042.875,18	0,00	0,00
León	1.126.863,14	0,00	31.980.822,72	0,00	-30.853.959,58	0,00
Palencia	6.125.750,12	2.455.754,35	6.125.750,12	2.455.754,35	0,00	0,00
Salamanca	13.306.028,60	9.860.530,68	13.306.028,60	9.860.530,68	0,00	0,00
Segovia	2.941.571,38	4.650.000,00	2.941.571,38	4.650.000,00	0,00	0,00
Soria	2.030.941,25	3.000.000,00	2.030.941,25	3.000.000,00	0,00	0,00
Valladolid	17.513.944,14	72.601.050,00	17.513.944,14	72.601.050,00	0,00	0,00
Zamora	3.487.734,38	5.180.177,07	3.487.734,38	5.180.177,07	0,00	0,00
Total	63.538.378,59	139.790.387,28	94.392.338,17	140.690.387,28	-30.853.959,58	-900.000,00

CUADRO N° 14

2011	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	3.633.369,02	2.264.789,64	-	3.033.052,56	-	-768.262,92
Burgos	16.104.539,12	3.399.125,63	16.104.539,12	3.399.125,63	0,00	0,00
León	2.009.742,77	6.349.319,84	2.361.349,51	6.349.319,84	-351.606,74	0,00
Palencia	5.615.821,70	1.508.086,13	7.370.102,09	2.929.789,52	-1.754.280,39	-1.421.703,39
Salamanca	4.692.718,46	4.485.929,76	4.872.722,63	4.665.933,93	-180.004,17	-180.004,17
Segovia	3.921.709,90	2.629.987,00	4.167.777,10	2.629.987,00	-246.067,20	0,00
Soria	1.835.483,48	6.147.848,68	1.835.483,48	6.185.799,51	0,00	-37.950,83
Valladolid	21.771.972,33	0,00	21.771.972,33	0,00	0,00	0,00
Zamora	3.155.033,03	1.447.601,43	3.155.033,03	1.447.601,43	0,00	0,00
Total	62.740.389,81	28.232.688,11	61.638.979,29	30.640.609,42	-2.531.958,50	-2.407.921,31

CUADRO N° 15

De los datos del cuadro nº 14 referente al endeudamiento en el ejercicio 2010 se concluye la conciliación entre la información presupuestaria y la financiera con las siguientes excepciones:

- En el Ayuntamiento de Ávila se produce una anotación en el haber de la cuenta 1700 que no corresponde a ninguna disposición de crédito sino a una regularización que, por tanto, no tiene reflejo presupuestario. Dicha regularización ha consistido en la rectificación de dos operaciones cargadas previamente contra dicha cuenta por error ya que su imputación correspondía a la cuenta 5200 donde se reclasifica la deuda que vence a corto plazo.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia entre las amortizaciones imputadas presupuestariamente y las aplicadas a cuentas financieras, por 30.853.959,58 € proviene de apuntes en el debe de la cuenta 520 en concepto de cancelación de operaciones de tesorería que por su naturaleza no tienen reflejo presupuestario y debieron ser imputadas a la cuenta 522.

Referente al endeudamiento del ejercicio 2011 (cuadro nº 15), la equivalencia entre la ejecución presupuestaria por capítulos y los apuntes de las cuentas financieras presenta mayores diferencias, con el siguiente detalle:

- En el Ayuntamiento de Ávila, no se ha podido determinar el importe en concepto de amortizaciones imputadas a las cuentas financieras, dado que no se han facilitado los movimientos de las cuentas del subgrupo 52. En todo caso, se ha podido comprobar el pago de al menos algunas amortizaciones de préstamos efectuados directamente del subgrupo 17. Por su parte, la diferencia de 768.262,92 € en los contraídos, proviene de una operación de ajuste por reclasificación de deuda entre las cuentas de corto y largo plazo por este importe.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia en las amortizaciones proviene de apuntes por este concepto en el debe de la cuenta 521 que no han tenido reflejo a nivel presupuestario.
- En el Ayuntamiento de Palencia, la diferencia entre las amortizaciones presupuestarias y financieras proviene de operaciones de reclasificación de deuda que, por tanto, no deben tener reflejo presupuestario, así como de una serie de operaciones en la cuenta 521 por devolución de ingresos que, por su naturaleza, no tienen incidencia en el presupuesto de gastos. Entre ellas se encuentra la devolución de la participación en tributos del Estado del

ejercicio 2008. Con respecto a la diferencia en los contraídos, proviene asimismo de las operaciones de reclasificación de deuda antes citadas.

- Las diferencias en el Ayuntamiento de Salamanca tanto en las amortizaciones como en los contraídos, derivan una vez más de las operaciones de reclasificación de deuda, sin incidencia presupuestaria.
- En el Ayuntamiento de Segovia, se produce una diferencia entre las amortizaciones del capítulo 9 de gastos y los apuntes en el debe de las cuentas de endeudamiento financiero por la devolución de la participación en tributos del Estado, que no tiene reflejo en el presupuesto de gastos.
- Finalmente, en el Ayuntamiento de Soria, la diferencia en los contraídos por 37.950,83 € proviene del reconocimiento de una deuda por viviendas sociales que no se ha tratado presupuestariamente como pasivo financiero, no habiéndose podido comprobar cual ha sido su aplicación desde el punto de vista presupuestario.

Por último, se ha efectuado una comprobación sobre la equivalencia entre los registros a nivel presupuestario, por capítulos, y contable de los intereses o gastos financieros derivados del endeudamiento. Los resultados de esta conciliación se muestran en el siguiente cuadro:

Intereses	2010			2011		
	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.
Ávila	1.154.373,09	1.154.373,09	0,00	946.215,45	946.215,45	0,00
Burgos	3.146.036,24	3.146.036,24	0,00	4.298.923,79	4.298.923,79	0,00
León	3.872.437,91	3.872.437,91	0,00	7.833.384,74	7.233.929,13	599.455,61
Palencia	656.431,33	656.431,33	0,00	1.065.738,55	982.034,23	83.704,32
Salamanca	2.297.194,21	2.297.194,21	0,00	3.316.751,79	3.316.751,79	0,00
Segovia	901.410,52	901.410,52	0,00	1.075.619,81	1.075.619,81	0,00
Soria	396.285,78	396.285,78	0,00	510.000,00	510.000,00	0,00
Valladolid	3.040.184,97	3.040.184,97	0,00	5.460.828,26	5.460.828,26	0,00
Zamora	580.572,24	580.572,24	0,00	599.417,76	599.417,76	0,00
TOTAL	16.044.926,29	16.044.926,29	0,00	25.106.880,15	24.423.720,22	683.159,93

CUADRO Nº 16

Como se observa en el cuadro, existe conciliación entre la información contable y presupuestaria referente a los gastos financieros en todas las capitales de provincia en el ejercicio 2010. En 2011, se produce diferencia en los Ayuntamientos de León y Palencia que en ambos casos proviene de la periodificación de gastos financieros, esto es, del

reconocimiento de los intereses devengados y no vencidos, que no tiene incidencia a nivel presupuestario.

III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El artículo 55 del TRLHL establece la existencia de una Central de Información de Riesgos en el Ministerio de Hacienda que provea de la información referente al endeudamiento financiero de las entidades locales (CIR Local), a la que también se refiere el REP, atribuyendo su gestión a la actual Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

La información de referencia es facilitada a este organismo tanto por las propias entidades locales como por las entidades financieras; en este último caso, en lo que estrictamente se refiere a operaciones de crédito concertadas con ellas.

Para el caso de la información del crédito con entidades financieras, se prevé la colaboración del Banco de España, a través, a su vez, de su Central de Información de Riesgos (CIRBE).

En base a todo ello, se expone la información del endeudamiento financiero, por ejercicios, de los Ayuntamientos capitales de provincia, obrante en poder del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con distinción de la que proviene del Banco de España, incluyendo a continuación una explicación de la misma.

Entidades Locales* (datos en miles de euros)						
	Endeudamiento contraído por las entidades locales		CIR Local**		CIRBE	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662	50.431	47.700	46.334	49.578	49.595
Burgos	162.480	159.981	159.302	147.305	168.694	155.380
León	68.204	64.429	76.526	88.674	134.105	121.995
Palencia	36.891	37.871	35.510	31.520	41.051	36.634
Salamanca	128.832	142.302	139.422	134.337	140.325	145.181
Segovia	36.276	38.600	24.167	23.378	33.331	28.441
Soria	22.703	24.067	21.075	21.453	22.527	22.948
Valladolid	230.076	232.254	222.802	204.898	232.838	215.711
Zamora	20.862	23.834	20.357	19.379	23.029	24.247
Total	754.986	773.769	746.861	717.278	845.478	800.132

*La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO N° 17**

** Fuente: Deuda viva de las entidades locales publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

La información expuesta no incluye los datos correspondientes a las sociedades mercantiles del Sector Público ya que para ellas el Ministerio no publica datos de endeudamiento, que no obstante se han podido obtener de la información del Banco de España y serán analizados con posterioridad (Aptdo. III.2.4).

Se observa como, con carácter general, la información registrada por la CIR Local es inferior a la del endeudamiento contabilizado por los Ayuntamientos capitales de provincia, a excepción de León y Salamanca, esta última, en el ejercicio 2010. No se han podido identificar la totalidad de las diferencias que se generan, si bien asimismo con carácter general, se ha podido comprobar que el Ministerio, en los datos que publica, no incluye aquel endeudamiento distinto del que se concierta con entidades financieras o de crédito, esto es, otro tipo de deudas no concertadas con Bancos o Cajas, registradas en las cuentas 150, 171 o 521 del PGCAL, como las que a continuación se señalan:

		Préstamos Junta de Castilla y León Viviendas	Devolución Participación en tributos del Estado 2008/2009	Obligaciones y bonos	Otras deudas	TOTAL
Ávila	2010	58.788,46	903.821,14	-	-	962.609,60
	2011	57.158,18	3.317.978,75	-	723.056,86	4.098.193,79
Burgos	2010	-	3.164.417,99	13.026,97	-	3.177.444,96
	2011	-	13.370.338,79	5.274,07	-	13.375.612,86
León	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	-	-	-	-
Palencia	2010	208.691,86	1.662.884,95	-	-	1.871.576,81
	2011	198.944,15	6.666.644,23	-	-	6.865.588,38
Salamanca	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	14.360.165,15	-	-	14.360.165,15
Segovia	2010	-	1.230.336,35	-	10.879.637,83	12.109.974,18
	2011	-	4.845.952,51	-	10.836.020,79	15.681.973,30
Soria	2010	-	626.618,13	-	1.000.000,00	1.626.618,13
	2011	-	2.640.897,54	-	-	2.640.897,54
Valladolid	2010	-	7.408.156,80	-	-	7.408.156,80
	2011	-	28.662.536,20	-	-	28.662.536,20
Zamora	2010	205.011,87	1.311.317,42	-	-	1.516.329,29
	2011	183.542,64	5.290.922,18	-	-	5.474.464,82
TOTAL 2010		28.672.709,77				
TOTAL 2011		91.159.432,04				

CUADRO Nº 18

Estas deudas totalizan 28.672.709,77 € en 2010 y 91.159.432,04 € en 2011, siendo uno de sus componentes principales el que corresponde a las operaciones a que tienen que hacer frente estas entidades en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado, teniendo en cuenta que:

- En el caso del Ayuntamiento de León, no se contabilizan cantidades por este concepto.
- En el caso del Ayuntamiento de Burgos una parte de la diferencia proviene de una operación contabilizada como emisión de deuda pública.
- En el caso del Ayuntamiento de Segovia el concepto “Otras deudas” engloba sendas operaciones de crédito concertadas con la Junta de Castilla y León y con el Ministerio de Industria.

¹ Por su parte, como se ha señalado, en el caso de León, en 2010 y 2011, así como Salamanca en 2010, el Ministerio publica una deuda superior a la que estas entidades registran contablemente. En el caso de Salamanca, si bien con la información y documentación facilitadas no se ha podido identificar de forma exacta la diferencia, la misma parece provenir

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

de la inclusión en la deuda publicada por parte del Ministerio, para Salamanca, del capital disponible o no dispuesto de un préstamo, así como de otros riesgos financieros y, finalmente del vencimiento de un préstamo con el BBVA formalizado en el año 2004 por importe de 2.741.000 € que ha sido contabilizado por el Ayuntamiento a 31 de diciembre y que atendiendo a la información del Ministerio y de la propia entidad financiera, figuraría como pendiente de pago a dicha fecha, por vencer en el ejercicio siguiente el día 4 de enero.

En el caso del Ayuntamiento de León, la diferencia generada en los ejercicios 2010 (8.660.000 €) y 2011 (27.005.000 €) corresponde principalmente a las siguientes operaciones (en miles de euros) para las que la deuda publicada es superior a la acreditada contablemente por el Ayuntamiento.

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2010	BANCO PASTOR	1.224	1.184	40
2010	CAJA ESPAÑA	19.219	10.599	8.620
2011	PRESTAMOS CAJA ESPAÑA	37.269	10.308	26.961
2011	BANCO SANTANDER-ICO	3.359	3.355	4
2011	BANCO PASTOR	1.064	1.024	40

CUADRO Nº 19

En 2011, la diferencia en los préstamos con Caja España se ha establecido globalmente dado que no ha podido determinarse a nivel individual. Adicionalmente, la información de los siguientes préstamos ICO formalizados por el Ayuntamiento de León al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales, no figura en la información de CIR Local:

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2011	BBVA-ICO	0	702*	702*
2011	BBVA-ICO	0	213*	213*
2011	BBVA-ICO	0	1.352*	1.352*
2011	BBVA-ICO	0	390*	390*
2011	BBVA-ICO	0	120*	120*

* miles de euros

CUADRO Nº 20

En relación con la información que proviene de la Central de información de riesgos del Banco de España se observa la existencia de diferencias con respecto a la publicada por el Ministerio ya que, con carácter general, el primero contiene la información publicada por el segundo pero adicionalmente el Banco de España registra determinadas operaciones que constituyen riesgo desde el punto de vista financiero pero no consideradas en la información de endeudamiento publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El importe de las deudas a que se hace referencia en el párrafo anterior se sitúa cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y supera los 76.000.000 € en el ejercicio 2011. Entre ellas, se encuentran operaciones de avales, cauciones y garantías, así como otro tipo de operaciones catalogadas por el Banco de España como: operaciones sin recurso con inversión, riesgos indirectos y factoring sin recurso sin inversión.

Adicionalmente, en la información de la CIRBE se incluye aquella referente a los capitales no dispuestos o disponibles correspondientes a las operaciones de crédito formalizadas con entidades financieras, según el siguiente detalle:

	2010		2011	
	CRÉDITO FINANCIERO		CRÉDITO FINANCIERO	
	Dispuesto	Disponible	Dispuesto	Disponible
Ávila	47.700	0	46.334	0
Burgos	159.302	0	147.305	0
León	76.526	4.515	88.674	1.000
Palencia	35.510	4.704	31.520	3.941
Salamanca	131.573	4.486	134.038	0
Segovia	24.167	2.630	23.378	0
Soria	21.075	1.008	21.453	6
Valladolid	222.802	0	204.898	0
Zamora	20.357	180	19.379	1.504
TOTAL	739.013	17.523	716.979	6.451

* datos en miles de euros

CUADRO N° 21

Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA

Los resultados de la conciliación entre los estados que recogen el endeudamiento financiero de las sociedades del Sector Público de los Ayuntamientos capitales de provincia se muestran en el siguiente cuadro y ponen de manifiesto la coincidencia de la información de referencia.

	BALANCE		MEMORIA	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	0,00	0,00	0,00	0,00
León	39.372,73	298.934,38	39.372,73	298.934,38
Palencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	2.165.252,17	1.512.840,22	2.165.252,17	1.512.840,22
Segovia	5.811.967,48	5.583.418,63	5.811.967,48	5.583.418,63
Soria	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	13.104.777,93	12.820.033,56	13.104.777,93	12.820.033,56
Zamora	121.721,51	30.609,00	121.721,51	30.609,00
TOTAL	21.243.091,82	20.245.835,79	21.243.091,82	20.245.835,79

CUADRO Nº 22

III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011 pueden verse en el siguiente cuadro:

	Operaciones concertadas en 2010	Finalidad	Importe	Operaciones concertadas en 2011	Finalidad	Importe
Ávila	0	-	-	1	Pago a proveedores (ICO)	2.264.789,64
Burgos	9	Inversiones	42.042.875,00	2	Pago a proveedores (ICO)	3.399.125,63
León	1	Remante de Tesorería negativo	7.763.000,00	7	Pago a proveedores (ICO)	6.349.319,84
				4	Operación tesorería	33.940.000,00
Palencia	3	Inversiones	7.159.795,09	2	Pago a proveedores (ICO)	744.678,56
Salamanca	1	Inversiones	12.185.929,75	0	-	-
Segovia	1	Inversiones	2.629.987,00	0	-	-
Soria	2	Inversiones	3.000.000,00	2	Inversiones	4.650.000,00
				1	Pago a proveedores (ICO)	1.497.848,68
				1	Operación tesorería	3.000.000,00
Valladolid	5	Inversiones	72.601.050,00	4	Operaciones de tesorería	20.000.000,00
	1	Operación tesorería	15.000.000,00			
Zamora	1	Inversiones	3.200.000,00	1	Pago a proveedores (ICO)	1.447.601,43
Total	26		170.582.636,84	25		77.293.363,78

CUADRO N°23

Se observa como se produce una importante disminución del importe total concertado (el 45,31%), que pasa de 170.582.636,84 € en 2010 a 77.293.363,78 € en 2011, lo que se produce, principalmente, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que endureció los requisitos para poder endeudarse en el ejercicio 2011, fundamentalmente mediante el establecimiento del porcentaje del capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados, en el 75%.

La situación descrita en el párrafo anterior queda confirmada al comprobar que, en 2011, tan solo el Ayuntamiento de Soria concierta operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, frente a 2010, donde existía una mayor flexibilidad para poder endeudarse por este concepto y concertaron operaciones de esta naturaleza, 7 de las 9 capitales de provincia. En consonancia con ello, la mayor parte de las operaciones concertadas

en 2011, derivan de las medidas de carácter excepcional establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Adicionalmente, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid, en 2010 y 2011, y León en 2011, conciertan Operaciones de tesorería para financiar déficits temporales de liquidez, que alcanzan, en el ejercicio 2011, en el caso de León, la cifra de 33.940.000 € y en el de Valladolid, los 20.000.000 €

Singularmente, el Ayuntamiento de León, en el ejercicio 2010, concierta una operación excepcional, regulada por el artículo 193 del TRLHL, para financiar Remanente de Tesorería negativo.

Siendo esta la situación general expuesta, de las operaciones de endeudamiento financiero concertadas en los ejercicios 2010 y 2011, se ha procedido, a continuación, a la selección y análisis de una muestra de operaciones, según se detalla en el siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO	OPERACIONES SELECCIONADAS	EJERCICIO	FINALIDAD
Ávila	2.264.789,64	2011	Proveedores (ICO)
Burgos	5.800.000,00	2010	Inversiones
	8.000.000,00	2010	Inversiones
León	7.763.000,00	2010	Remanente de Tesorería negativo
Palencia	2.455.634,35	2010	Inversiones
Salamanca	12.185.929,75	2010	Inversiones
Segovia	2.629.987,00	2010	Inversiones
Soria	2.000.000,00	2010	Inversiones
	1.850.000,00	2011	Inversiones
Valladolid	20.000.000,00	2010	Inversiones
	25.000.000,00	2010	Inversiones
Zamora	3.200.000,00	2010	Inversiones

CUADRO N°24

El importe total de las operaciones de endeudamiento financiero seleccionadas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 asciende a 93.149.340,74 € lo que representa un 37,58% del importe de dicho crédito concertado por los Ayuntamientos.

Como se observa, la mayoría de operaciones seleccionadas corresponden al ejercicio 2010, dado que las operaciones formalizadas en 2011 por los Ayuntamientos capitales de provincia, tienen una naturaleza más específica y común, por provenir de las formalizadas al

amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, a través del ICO, y no se encuadran estrictamente dentro del marco del crédito tradicional regulado por el Capítulo VII del TRLHL, el cual, precisamente, se ha tratado de verificar. Tan solo en el caso de Ávila se ha analizado la operación ICO, pues ha sido la única formalizada por el Ayuntamiento en ambos ejercicios. Por su naturaleza asimismo específica y fundamentalmente por su transitoriedad y extinción en el corto plazo, y, por ello, menor incidencia económica y presupuestaria, se han dejado al margen del análisis las Operaciones de tesorería, si bien la operación concertada por el Ayuntamiento de León, en 2010, para financiar Remanente de Tesorería negativo es a corto plazo y por sus características especiales ha sido analizada.

Como se ha señalado, principalmente, han sido analizadas operaciones de crédito a largo plazo, formalizadas por los Ayuntamientos capitales de provincia para financiar inversiones, verificándose los requisitos de los artículos 52 y 53 del TRLHL, y especialmente en lo que se refiere al acuerdo de aprobación, informe de intervención, ofertas solicitadas, necesidad de autorización, y demás documentos exigidos por la citada normativa.

El Ayuntamiento de León ha formalizado, en el ejercicio 2010, una operación de crédito a corto plazo por 7.763.000 € para financiar el Remanente de Tesorería de carácter negativo generado en la Liquidación del ejercicio 2009, cuyo importe ascendía a -58.143.084,21 € en total y a -70.912.961,25 € el destinado para gastos generales.

Asimismo, este Ayuntamiento había generado con anterioridad, en los ejercicios 2007 y 2008, Remanentes de Tesorería para gastos generales negativos, que para este último año ascendían a -78.406.443,74 € y contaba con un Plan Económico-Financiero aprobado para el periodo 2008-2010. Referente al dato del ejercicio 2008, y, a efectos de su subsanación, no fue adoptada ninguna de las medidas previstas por el artículo 193 del TRLHL, entre las que se encontraban la reducción de gastos del ejercicio corriente, la concertación de un crédito o la aprobación con superávit del Presupuesto del ejercicio siguiente.

Dada la continuidad del déficit acumulado a 31 de diciembre de 2009, se concertó en el ejercicio 2010 la operación objeto de análisis, que atendiendo al propio artículo 193 del TRLHL debía cumplir los requisitos del artículo 177.5 del mismo texto legal.

El cumplimiento de los requisitos a que se refiere el párrafo anterior quedó acreditado, mediante informe de la Intervención Provincial de fecha 10 de diciembre de 2010, en el que se establece:

- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de la operación proyectada no supera el 25% de los recursos por operaciones corrientes.
- Que el importe total anual de las operaciones de crédito no supera el 5% de los expresados recursos. A cuyo efecto, se determina el importe de la operación formalizada, por 7.763.000 €, como importe máximo que se puede solicitar. Quedaría, con ello, constatado, que esta cifra se sitúa muy por debajo de la del Remanente que se pretende financiar.
- Que su cancelación debe producirse antes de proceder a la renovación de la Corporación que la concertó, esto es, dada la celebración de elecciones locales en el ejercicio 2011, antes de junio de dicho año. Ello obligaría a considerar esta operación de crédito dentro del corto plazo.

Tal y como señala el propio informe de Intervención, esta operación, por su carácter excepcional, quedaría fuera del marco regulador de las limitaciones establecidas por el artículo 53 del TRLHL, a efectos de la necesidad de Autorización para su concertación por el órgano de tutela financiera en virtud de los datos del ahorro neto y del capital vivo.

Dado que no se ha facilitado el Plan Económico-Financiero 2008-2010, se desconoce si de su cumplimiento, según su origen y contenido, debió derivarse solicitud de Autorización al órgano señalado en el párrafo anterior.

Por otra parte, si bien la contratación de préstamos y créditos con entidades financieras queda excluida del ámbito de aplicación de la normativa contractual de las Administraciones Públicas, de conformidad con esta misma normativa y el propio artículo 52.1 del TRLHL, su preparación y adjudicación, se regirían por la misma, en defecto de regulación específica. A estos efectos el Ayuntamiento procedió a la invitación a diversas entidades financieras, procediendo a su adjudicación a Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, mediante acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2010.

Adicionalmente, en el informe de Intervención se hace constar la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la operación.

La contabilización del crédito se produjo a través de la cuenta 522 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, deudas por operaciones de tesorería. Debe señalarse que si bien esta cuenta recoge operaciones a corto plazo, su utilización, atendiendo a las Definiciones y relaciones contables de la Tercera parte del propio Plan, está prevista para hacer frente a desfases transitorios de tesorería, en relación con la regulación de estas operaciones a través del artículo 51 del TRLHL. De esta forma, la

utilización de la cuenta 522 resulta incorrecta para la operación objeto de análisis cuya naturaleza, atendiendo al propio expediente tramitado por el Ayuntamiento, se encuadra dentro del marco jurídico del artículo 193 del TRLHL.

La principal consecuencia en el tratamiento de la cuenta 522 es su vinculación con conceptos de carácter extrapresupuestario, cuyos movimientos, por tanto, no se reflejan a nivel de Presupuesto.

Finalmente, señalar que la operación quedó cancelada antes de procederse a la renovación de la Corporación que la concertó.

III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Tal y como ha quedado definido en los Objetivos y Alcance así como al inicio del apartado III al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas, el endeudamiento de carácter no financiero debe identificarse con aquel de carácter comercial o, de otra forma, con la situación de los proveedores de las entidades locales, esto es, desde el punto de vista presupuestario, con los saldos acreedores de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, a través de los que se contabilizan las adquisiciones de bienes y servicios.

A estos efectos debe considerarse que con repercusión en los ejercicios que constituyen el ámbito temporal del presente trabajo, ha tenido lugar la entrada en vigor de distintas normativas que regulan y afectan a la situación de los proveedores de las entidades locales con deudas pendientes. Así surge, en un primer momento, el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en un segundo, el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Ambas normas regulan de forma extraordinaria la posibilidad, por las entidades locales, de concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus deudas con proveedores. Hasta ese momento el recurso al crédito a largo plazo quedaba reservado de forma general y exclusiva para la financiación de inversiones (con algunas excepciones como las del artículo 177.5 y 193.2 del TRLHL), con las limitaciones que establecía el artículo 53 del TRLHL, siendo el crédito a corto plazo el que mediante la concertación de operaciones de

tesorería permitía hacer frente a los desfases temporales de tesorería o necesidades transitorias de financiación. Como se ha señalado, con los Reales Decretos de referencia se cambia este esquema de funcionamiento, hasta entonces habitual, permitiendo en esta nueva fase, que los ingresos de carácter financiero o de capital puedan ser destinados a la financiación de gastos corrientes.

Posteriormente, con la misma vocación que el Real Decreto-Ley 5/2009 y el Real Decreto-Ley 8/2011, se ha aprobado un nuevo Real Decreto-Ley, el 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Adicionalmente, debe señalarse que las limitaciones al crédito a largo plazo, hasta entonces establecidas por el citado artículo 53 del TRLHL, se vieron redefinidas con la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que principalmente, en su artículo 14.2 (prorrogado para 2012 por un nuevo Real Decreto-Ley, el 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público) establece como condicionamientos para endeudarse en el ejercicio 2011, la obtención de ahorro neto positivo y una cifra de capital vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Estos requisitos, a diferencia de lo establecido por el artículo 53 del TRLHL, donde operan a efectos de la necesidad de una autorización por parte del órgano de tutela financiera, señalan junto con el Real Decreto-Ley 8/2010, una limitación absoluta para poder contraer créditos a largo plazo y presentan como principal novedad con respecto a aquel artículo, la disminución del porcentaje de capital vivo del 110% al 75% para 2011, si bien, para 2010, fue elevado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio al 125%.

Asimismo, en el Real Decreto-Ley 8/2011, al igual que ya se regulaba en el Real Decreto-Ley 5/2009, se establece de forma expresa la inclusión entre los saldos acreedores de las entidades locales, de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo registro contable debe producirse a través de la cuenta 413 del PGCAL. Es por ello que la información contenida en esta cuenta, cuando la misma ha sido utilizada, en su defecto o complementariamente, a la que se obtiene del análisis de los reconocimientos extrajudiciales de créditos posteriores al ejercicio de análisis, ha sido incluida en la información referente al endeudamiento no financiero y en el análisis que nos ocupa.

En los términos establecidos, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se desarrolla, a continuación, el análisis previsto del endeudamiento de carácter no financiero.

III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se recogen los datos numéricos de dicho endeudamiento para las entidades locales, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles del Sector Público:

POR TIPO DE ENTIDAD *	Entidad Local		Organismos Autónomos				Sociedades Mercantiles Sector Público			
	2010	2011	2010	% s/ Ent.loc.	2011	% s/ Ent.loc.	2010	% s/ Ent.loc.	2011	% s/ Ent.loc.
Ávila	6.399.693,93	13.694.631,70	62.263,87	1,0	50.062,91	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Burgos	37.780.982,79	48.247.469,63	871.285,29	2,3	1.390.394,40	2,9	524.984,77	1,4	2.438.555,68	5,1
León	133.037.653,83	207.413.817,13	0,00	0,0	0,00	0,0	1.424.741,13	1,1	7.941.956,78	3,8
Palencia	8.053.111,46	6.655.464,34	673.013,12	8,4	1.168.804,40	17,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Salamanca	21.644.751,77	21.979.029,86	329.040,61	1,5	292.137,77	1,3	2.521.231,84	11,6	2.713.680,48	12,3
Segovia	8.155.358,74	5.910.064,99	206.497,64	2,5	135.637,44	2,3	105.205,83	1,3	127.300,78	2,2
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Valladolid	28.689.612,95	28.075.522,32	2.773.049,52	9,7	2.088.349,17	7,4	-3.788.494,45	-13,2	8.618.385,43	30,7
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	260.552.728,80	358.671.875,27	4.915.150,05	1,9	5.125.386,09	1,4	787.669,12	0,3	21.839.879,15	6,1

* Fuente: Acreedores capítulos 2 y 6 y Cuenta 413. Para las SSMM: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC. **CUADRO N° 25**

De la observación del cuadro anterior se extrae:

- El mayor volumen de endeudamiento no financiero, en el ejercicio 2010, lo presenta el Ayuntamiento de León, con un 51,1% del total, seguido del de Burgos, con el 14,5%. Por oposición, el menor volumen lo presenta Soria, con el 0,8%, seguida de Ávila, con el 2,5%.
- En el ejercicio 2011, el mayor volumen lo continúa presentando León, que sube hasta el 57,8% del total, seguido de Burgos, con el 13,5%, y de Valladolid, con el 7,8%. A la baja, Segovia representa el 1,6% del total y Palencia el 1,9%. Soria se mantienen entre los más bajos.
- Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta

Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100%. A nivel agregado, se produce un aumento del 37,7%.

- En el ejercicio 2010, el porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, el 1,9% del de los Ayuntamientos. El de las sociedades mercantiles del Sector Público, el 0,3%.
- En el ejercicio 2011, los organismos autónomos bajan hasta representar el 1,4%, y las sociedades mercantiles suben al 6,1%.
- El mayor porcentaje sobre la entidad local de la que dependen, en el ejercicio 2010, lo representan los organismos autónomos de Valladolid, con el 9,7%, así como las sociedades mercantiles de Salamanca, cuyo endeudamiento no financiero representa el 11,6% del de su Ayuntamiento.
- En el ejercicio 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de los organismos autónomos de Palencia, que se sitúa en el 17,6% del de su Ayuntamiento, así como el de las sociedades mercantiles de Valladolid, que aumenta hasta representar el 30,7% del de la entidad de que dependen.
- De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total.
- El caso de Valladolid destaca con respecto al dato de 2010, donde, como consecuencia del pago a cuenta a proveedores de una de sus sociedades dependientes, se deduce, a nivel agregado, un saldo deudor del subgrupo 40 del PGC, Proveedores.

A continuación se presenta el análisis del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos y sus organismos autónomos dependientes, con distinción de lo que constituyen deudas del ejercicio corriente, de las que lo son de ejercicios cerrados y de las apuntadas en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

2010	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	5.876.985,95	14.264,99	508.442,99	24.840,11	37.423,76	0,00
Burgos	22.237.375,18	572.483,84	14.971.123,77	580.950,08	219.082,84	71.252,37
León	40.363.390,10	92.674.263,73	0,00	---	---	---
Palencia	7.415.839,92	637.271,54	0,00	614.234,83	58.778,29	0,00
Salamanca	13.695.284,05	571.829,46	7.377.638,26	329.040,61	0,00	0,00
Segovia	7.475.792,13	11.104,05	668.462,56	182.833,69	1.454,00	22.209,95
Soria	2.177.725,81	6.313,72	0,00	---	---	---
Valladolid	28.240.947,01	0,00	448.665,94	2.766.918,48	6.131,04	0,00
Zamora	11.794.196,83	67.839,50	2.745.487,47	---	---	---
Total	139.277.536,98	94.555.370,83	26.719.820,99	4.498.817,80	322.869,93	93.462,32

CUADRO Nº 26

2011	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	6.080.852,43	8.558,86	7.605.220,41	18.419,40	31.643,51	0,00
Burgos	22.440.927,49	7.264.874,00	18.541.668,14	607.570,26	219.945,07	562.879,07
León	25.347.466,17	104.938.317,63	77.128.033,33	---	---	---
Palencia	5.640.749,21	636.988,68	377.726,45	971.626,60	58.778,29	138.399,51
Salamanca	13.004.939,87	562.619,26	8.411.470,73	291.673,99	0,00	463,78
Segovia	5.199.522,31	11.281,94	699.260,74	134.044,41	1.593,03	0,00
Soria	7.579.346,58	12.629,54	2.093.992,33	---	---	---
Valladolid	21.911.008,77	50,00	6.164.463,55	2.085.354,10	2.995,07	0,00
Zamora	14.651.560,00	69.899,25	2.288.447,60	---	---	---
Total	121.856.372,83	113.505.219,16	123.310.283,28	4.108.688,76	314.954,97	701.742,36

CUADRO Nº 27

A raíz de los dos cuadros anteriores, cabe señalar:

- En el ejercicio 2010 el mayor volumen de endeudamiento no financiero lo constituyen los acreedores de ejercicio corriente, con el 53,5 % del total, y en 2011 los consignados en la cuenta 413, con el 34,4%.
- El aumento de 2010 a 2011, a nivel agregado, de las deudas computadas como pendientes de aplicación, cuenta 413, resulta cercano al 360%.
- Referente al ejercicio corriente, por entidades, aumenta la deuda de Ávila, Burgos, Soria y Zamora. Para el resto, disminuye. En el ejercicio 2010 el mayor porcentaje de deuda de

corriente sobre el total, corresponde a León, seguido de Valladolid, ambos por encima del 20%; el menor corresponde a Soria, con el 1,6%. En 2011, el mayor porcentaje lo obtiene también León, por encima del 20%.

- Con respecto a ejercicios cerrados, las cifras de deuda son muy bajas en todas las entidades salvo en el caso de León cuya deuda, en los ejercicios 2010 y 2011, por este concepto, representa, el 98% y 92,5% del total, respectivamente.

Se ha comprobado que un 27% de estas deudas correspondientes al Ayuntamiento de León a fin del ejercicio 2011, corresponden a ejercicios con una antigüedad superior a 4 años.

- Con respecto a los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado en todas las entidades, salvo en el caso de Zamora. Resulta muy relevante el incremento en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total.
- Con respecto a los organismos autónomos, destacan las cifras poco relevantes de deuda de ejercicios cerrados, cuyo mayor porcentaje corresponde, en ambos ejercicios, a Burgos, así como de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, asimismo y principalmente, computables al mismo Ayuntamiento.

De especial interés resulta la comparación de la información analizada, referente al endeudamiento no financiero a 31 de diciembre de 2011, con aquella que se deduce de los Certificados a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, a través de los que las entidades locales debían comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus obligaciones pendientes de pago registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, que cumpliesen los requisitos de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

La comparación a que se hace referencia, en función de la información recibida en este Consejo de Cuentas, es la que se expone a continuación:

	Entidad Local y Entes dependientes	
	Endeudamiento no financiero a 31/12/2011	Información Obligaciones a 1/1/12, RD-Ley 4/2012
Ávila	13.744.694,61	--
Burgos	52.076.419,71	23.501.318,88
León	215.355.773,91	165.750.250,68
Palencia	7.824.268,74	3.800.239,73
Salamanca	24.984.848,11	15.376.831,96
Segovia	6.173.003,21	0,00
Soria	9.685.968,45	8.252.237,07
Valladolid	38.782.256,92	5.426.198,23
Zamora	17.009.906,85	17.296.176,66
Total	385.637.140,51	239.403.253,21

CUADRO Nº 28

Se observan diferencias en todas las entidades, pudiendo presumirse que las mismas se producen como consecuencia de que parte de las obligaciones registradas contablemente, no cumplen los requisitos anteriormente señalados, establecidos por el Real Decreto-Ley 4/2012. En su defecto, las diferencias podrían provenir de obligaciones no certificadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Tan solo en el caso de Zamora las obligaciones certificadas superan al endeudamiento no financiero registrado. Este Ayuntamiento ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 € correspondiente a obligaciones certificadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 figura como no contabilizado.

¹ Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de las obligaciones certificadas por el Real Decreto-Ley 4/2012, por importes, respectivamente, de 742.312,92 € y no concretados en el caso de Valladolid, figuran no contabilizadas, lo que contribuiría a aumentar las diferencias del cuadro nº 28.

Por su parte, el Ayuntamiento de Segovia ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la inexistencia de obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012.

Finalmente, en relación con el análisis del endeudamiento de carácter no financiero o comercial, se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

Se trata, así, de obligaciones aprobadas de forma extemporánea, fuera de los ejercicios en que debieron ser reconocidas, correspondientes a bienes y servicios prestados en los mismos.

Según lo señalado en el párrafo anterior, se muestran, a continuación, las deudas con proveedores correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 aprobadas mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos en el ejercicio 2011 y en la parte de 2012 transcurrida a la finalización de los trabajos para la elaboración del presente informe (1 de noviembre de 2012).

Se muestra, asimismo, la comparación de esta información con los saldos registrados por las entidades y sus organismos autónomos como acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, esto es, el saldo de la cuenta 413.

Entidades Locales y Organismos Autónomos*				
	2010		2011	
	413	REC**	413	REC**
Ávila	508.442,99	0,00	7.605.220,41	8.492.255,39
Burgos	15.042.376,14	5.535.103,29	19.104.547,21	1.272.137,48
León	0,00	4.203.251,14	77.128.033,33	560.803,42
Palencia	0,00	848.532,96	516.125,96	478.608,81
Salamanca	7.377.638,26	6.293.744,59	8.411.934,51	9.887.472,84
Segovia	690.672,51	1.419.223,89	699.260,74	922.396,89
Soria	0,00	634.866,38	2.093.992,33	0,00
Valladolid	448.665,94	1.221.189,20	6.164.463,55	933.956,15
Zamora	2.745.487,47	3.169.955,45	2.288.447,60	566.502,03
Total	26.813.283,31	23.325.866,90	124.012.025,64	23.114.133,01

* La información de referencia sólo resulta de aplicación para estas entidades y no para las sociedades mercantiles

CUADRO Nº 29

** De los expedientes aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora no se ha podido diferenciar la parte correspondiente a obligaciones de los capítulos 2 y 6, por lo que se ha tomado el dato de la totalidad del importe aprobado como REC. Para Salamanca no se ha podido diferenciar, de los expedientes aprobados en 2011 y 2012, lo que constituyen obligaciones de los ejercicios 2010 y 2011, por lo que se ha tomado como importe de las mismas el aprobado en el ejercicio inmediato posterior.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde, con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Para el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Ávila no aprueba REC y el Ayuntamiento de Burgos aprueba REC por un importe muy inferior al saldo de la cuenta 413. Por el contrario, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora aprueban un importe superior al consignado en la cuenta 413.

Para el ejercicio 2011, Ávila, Salamanca y Segovia reconocen extrajudicialmente acreedores por importe superior al saldo de la 413. El resto consigna en esta cuenta un importe superior a lo aprobado con posterioridad como REC.

III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009

A efectos de proporcionar una mayor perspectiva de la evolución del endeudamiento de carácter no financiero, en el siguiente cuadro y posteriormente en un gráfico se muestra la información partiendo de los datos del ejercicio 2009:

	Entidad Local y Entes dependientes		
	2009	2010	2011
Ávila	4.903.646,71	6.461.957,80	13.744.694,61
Burgos	36.659.874,25	39.177.252,85	52.076.419,71
León	130.323.945,48	134.462.394,96	215.355.773,91
Palencia	7.495.959,58	8.726.124,58	7.824.268,74
Salamanca	25.258.232,99	24.495.024,22	24.984.848,11
Segovia	7.010.677,32	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	3.474.200,84	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	29.868.667,26	27.674.168,02	38.782.256,92
Zamora	10.116.841,77	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	255.112.046,20	266.255.547,97	385.637.140,51

CUADRO Nº 30

El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011.

Se observa como de 2009 a 2010 el nivel de endeudamiento no financiero es estable, manteniéndose o experimentando un ligero aumento (un 4,4%). De 2010 a 2011, se observa un importante aumento a nivel total, del 44,8%, así como a nivel individual con excepción de Palencia y Segovia.

El gráfico nº 2 siguiente recoge dicha evolución:

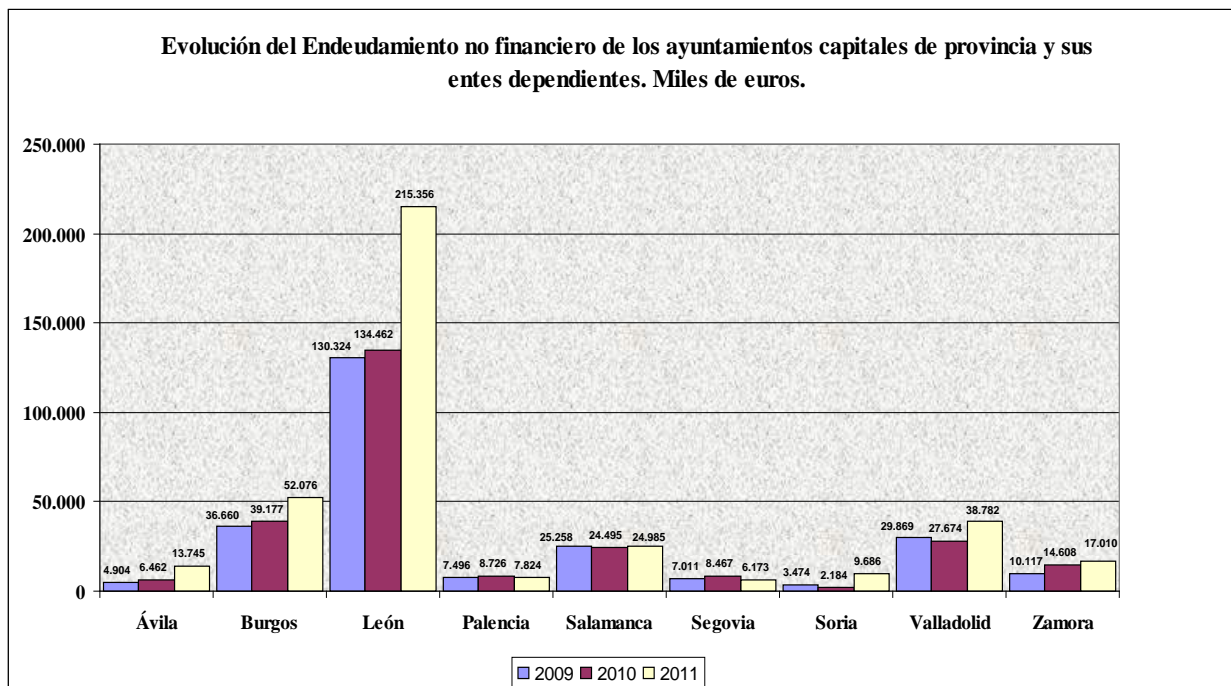


GRAFICO Nº 2

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO

En consonancia con el análisis del endeudamiento no financiero, resulta de especial interés el análisis de los plazos de pago a proveedores por parte de los Ayuntamientos capitales de provincia, en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La citada norma establece, con carácter general, para el pago por la Administración del precio de los contratos formalizados al amparo de la normativa contractual del Sector Público, un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la fecha de expedición de la factura o certificación. No obstante, se prevé un periodo transitorio que, en lo que afecta al ámbito temporal del presente informe, establece los siguientes plazos de pago:

- Desde el 7 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010: 55 días.
- Desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011: 50 días.

Durante el ejercicio 2012 el plazo es de 40 días.

A partir del 1 de enero de 2013 tendría plenamente entrada en vigor el plazo de 30 días establecido por la ley.

Por otra parte, el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 establece la obligación de los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la propia Ley para el pago de las obligaciones de cada entidad local. Dichos informes podrán ser presentados al Pleno para su debate y en todo caso deben ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma para, a su vez, y, en su caso, ser informados por los mismos.

Asimismo, el artículo 5 de la misma norma establece la necesidad de un registro de facturas llevado por la Intervención u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, así como el plazo de 1 mes para el reconocimiento de la obligación por parte del órgano competente, transcurrido el cual deberá justificar la falta de la tramitación de referencia.

Al informe trimestral a que se ha hecho referencia con anterioridad, la Intervención u órgano de contabilidad deberá añadir una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro citado en el párrafo anterior y no se hayan aprobado las obligaciones o haya sido justificada dicha falta.

En base a todo ello, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se han solicitado los informes trimestrales, con el resultado que se muestra en el siguiente cuadro:

Ayuntamientos	Periodo medio excedido de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre. Número de días.		Intereses de demora pagados en el ejercicio.		Facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación/Número de días.			
	2010	2011	2010	2011	2010		2011	
					Importe	Periodo Medio	Importe	Periodo Medio
Ávila	--	--	--	--	4.363.597,52	188,68	4.691.459,18	403,51
Burgos	--	--	--	--	--	--	*5.831.014,58	--
León	--	--	--	--	--	--	--	--
Palencia	160,24	92,31	0,00	0,00	1.040.749,12	276,01	398.059,14	265,89
Salamanca	--	40,94	--	0,00	--	--	9.563,57	102,63
Segovia	--	30,37	--	1.794,45	--	--	37.789,28	317,54
Soria	75,48	118,41	0,00	0,00	0,00	--	2.252,71	265,00
Valladolid	--	37,94	--	10.556,83	1.887,66	--	393.215,13	268,70
Zamora	--	--	--	--	--	--	345.390,94	--

*Según informe emitido a 12 de diciembre de 2011

CUADRO N° 31

Con base en dicho cuadro, podemos advertir:

- La importante falta de información, de forma principal, en el caso del Ayuntamiento de León, que no ha elaborado estos informes, y en menor medida, la ausencia de información del Ayuntamiento de Burgos, así como del de Salamanca y Zamora.
- Referente a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Soria computa el mayor número de días de exceso sobre el plazo establecido para realizar los pagos, con 118,41 días. El menor exceso lo obtiene Segovia, con 30,37 días.
- En lo que se refiere a las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación, el mayor importe corresponde, en el ejercicio 2010, al Ayuntamiento de Ávila y, en el ejercicio 2011, a los de Burgos y Ávila. El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado información sobre el número de días promedio de antigüedad de estas operaciones, que, en el caso de Ávila, en el ejercicio 2011, alcanza los 403,51 días, esto es, superior al año.

Finalmente, debe señalarse que para el cumplimiento de la obligación de remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha establecido una guía así como un sistema telemático a través del cual las entidades locales deben grabar los datos correspondientes al respecto.

III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

En el cuadro que se presenta a continuación se muestra la información referente al endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público, estableciéndose su porcentaje o peso específico en relación con el endeudamiento total del Sector Público Local a que pertenecen.

	Endeudamiento no financiero Sector Público Local		Endeudamiento no financiero Sociedades No Sector Público				Endeudamiento no financiero total	
	2010	2011	2010	% s/SPL	2011	% s/SPL	2010	2011
Ávila	6.461.957,80	13.744.694,61	339.633,43	5,3	279.961,65	2,0	6.801.591,23	14.024.656,26
Burgos	39.177.252,85	52.076.419,71	---	---	2.204.273,52	4,2	39.177.252,85	54.280.693,23
León	134.462.394,96	215.355.773,91	1.109.274,36	0,8	1.814.693,21	0,8	135.571.669,32	217.170.467,12
Palencia	8.726.124,58	7.824.268,74	13.967,67	0,2	28.098,40	0,4	8.740.092,25	7.852.367,14
Salamanca	24.495.024,22	24.984.848,11	498.995,06	2,0	585.790,00	2,3	24.994.019,28	25.570.638,11
Segovia	8.467.062,21	6.173.003,21	---	---	---	---	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	---	---	---	---	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	27.674.168,02	38.782.256,92	750.594,43	2,7	783.139,47	2,0	28.424.762,45	39.565.396,39
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	---	---	---	---	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	266.255.547,97	385.637.140,51	2.712.464,95	1,0	5.695.956,25	1,5	268.968.012,92	391.333.096,76

* Fuente: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC

CUADRO Nº 32

Los guarismos contenidos en el cuadro anterior, permiten afirmar lo siguiente:

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público constituye, en el ejercicio 2010, el 1% de aquel correspondiente al Sector Público Local. En el ejercicio 2011, pasa a constituir el 1,5%, incrementándose por encima del 50%, superior al incremento de aquel, que se sitúa alrededor del 45%.
- Las sociedades de Ávila son las de mayor porcentaje de endeudamiento sobre su Sector Público en el ejercicio 2010, con el 5,3%, y las de Burgos en 2011, con el 4,2%.

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público del Ayuntamiento de León constituye el mayor porcentaje sobre el total, en el ejercicio 2010, y el correspondiente a las de Burgos, en el ejercicio 2011.
- Tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 el mayor endeudamiento de carácter no financiero total, esto es, sumando el que se refiere a las entidades que constituyen Sector Público con el de aquéllas que no lo son, corresponde al Ayuntamiento de León que, en ambos ejercicios, se sitúa por encima del 50% del total.

III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento no financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 2.

A continuación se exponen algunos indicadores del grado de realización de gastos e ingresos que pueden complementar la información referente al endeudamiento no financiero o de carácter comercial, de carácter presupuestario para las entidades y sus organismos autónomos, por un lado, y de carácter financiero para las sociedades, por otro.

Indicadores Entidad Local y Organismos Autónomos								
	Realización pagos corriente		Realización cobros corriente		Realización pagos cerrados		Realización cobros cerrados	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	87,2%	87,0%	86,9%	87,6%	88,8%	88,5%	52,9%	57,8%
Burgos	89,8%	85,3%	74,6%	65,8%	96,6%	69,7%	48,3%	63,1%
León	74,2%	78,2%	91,1%	89,3%	29,5%	22,8%	32,4%	20,2%
Palencia	88,0%	89,2%	88,8%	91,0%	86,7%	84,5%	37,3%	36,6%
Salamanca	89,8%	89,9%	89,3%	88,1%	97,1%	93,1%	76,4%	71,1%
Segovia	87,8%	88,3%	89,3%	89,6%	99,8%	99,9%	71,8%	53,9%
Soria	94,6%	81,6%	79,6%	77,7%	99,8%	95,2%	52,8%	38,0%
Valladolid	90,1%	90,3%	94,1%	87,4%	98,4%	99,7%	54,2%	41,1%
Zamora	75,7%	70,9%	77,8%	78,5%	99,2%	99,3%	31,9%	42,1%
Total	86,9%	86,0%	86,6%	83,7%	61,7%	53,7%	48,0%	48,0%

CUADRO Nº 33

Referente a los indicadores de la entidad local y sus organismos autónomos, se puede destacar:

- El grado de realización de los pagos de corriente ha bajado casi 1 punto porcentual en el año 2011 respecto de 2010, quedando en el 86%. El grado de realización de Soria, que en

el año 2010 presentó el índice más alto, el 94,6%, tuvo una bajada de 13 puntos en 2011, la mayor del año.

- El grado de realización de los cobros de corriente bajó entorno a 3 puntos porcentuales entre los dos ejercicios, y en 2011 se situó en el 83,7%. El grado de realización más bajo respecto de la media, tanto en 2010 como en 2011, fue el de Burgos con una diferencia de 12 y 17,9 puntos respectivamente del total de cada año.
- El grado de realización de los pagos de presupuestos cerrados bajó 8 puntos en el año 2011 respecto de 2010. La mayor bajada, casi el 27%, se produjo en Burgos, mientras que Segovia tuvo índices de prácticamente el 100% los dos años.
- El grado de realización de los cobros de presupuestos cerrados se mantuvo en el 48% durante los años 2011 y 2010. Los mayores índices los presentó Salamanca.

En relación con las sociedades mercantiles y la entidad pública empresarial, se muestran a continuación sus indicadores, tanto de forma agregada como con distinción entre las que constituyen Sector Público y las que no. Siendo el índice de liquidez el que resulta de confrontar Activo Corriente entre Pasivo Corriente y el índice de disponibilidad o tesorería el que divide tesorería entre Pasivo Corriente.

	SS. MM. SECTOR PÚBLICO				SS. MM. NO SECTOR PÚBLICO				AGREGADO			
	Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	---	---	---	---	38,1	39,3	1,4	4,4	38,1	39,3	1,4	4,4
Burgos	168,2	115,9	23,5	5,6	---	157,5	---	115,8	168,2	142,0	23,5	74,6
León	844,2	39,3	169,7	9,7	234,5	215,8	51,8	46,7	412,1	110,7	86,2	25,4
Palencia	---	---	---	---	1740,9	917,2	625,4	479,8	1740,9	917,2	625,4	479,8
Salamanca	370,6	236,4	74,3	72,7	765,9	137,8	28,6	1,2	440,3	191,2	66,3	39,9
Segovia	164,9	172,2	74,7	72,7	---	---	---	---	164,9	172,2	48,9	72,7
Soria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Valladolid	82,8	146,2	9,1	38,4	253,7	298,4	23,8	17,5	86,0	161,3	9,3	36,3
Zamora	24,9	21,7	0,3	2,2	---	---	---	---	24,9	21,7	0,3	2,2
Total	114,0	132,4	16,0	35,9	300,6	184,5	42,2	46,8	128,5	150,2	18,0	39,7

CUADRO N° 34

Es posible destacar:

- la liquidez de las entidades del sector público, 114% y 132,4% respectivamente para los años 2010 y 2011, es inferior a la de las entidades no incluidas en él, 300,6 y 184,5% respectivamente para los mismos ejercicios. Además, en el periodo analizado, el índice aumentó en el primer grupo de entidades, mientras que para el segundo grupo se redujo considerablemente.
- el grado de disponibilidad o tesorería aumentó en 2011 respecto del año anterior en los dos grupos de entidades. En los ejercicios 2010 y 2011 este índice fue del 16% y el 35,9%, respectivamente, en las entidades del sector público, y del 42,2% y el 46,8%, respectivamente, para las entidades no englobadas en el Sector Público.
- a nivel agregado, los indicadores totales de liquidez y disponibilidad o tesorería han aumentado en 21,7 puntos porcentuales de 2010 a 2011.

III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

En este apartado se quiere dar una visión global del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011, que requiere poner en conexión el análisis efectuado del endeudamiento de carácter financiero con aquel otro de carácter no financiero, analizando su evolución, centrándonos para este caso en los datos correspondientes a los propios Municipios, al margen de sus entes dependientes. Ello requiere, por tanto, una refundición o recopilación de los datos referentes a ambos tipos de endeudamiento, que se muestra en el cuadro nº 35 de la página siguiente.

Se observa como el endeudamiento total, esto es, lo que los Ayuntamientos capitales de provincia deben, tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 €, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 €, esto es, experimenta un aumento del 11,51%.

No obstante, más allá del aumento experimentado a nivel global, interesa analizar la evolución de sus componentes y tratar las interrelaciones tanto con el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, como, más recientemente, con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información

y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ya que ambos pretenden la cancelación de este tipo de deudas mediante la concertación de préstamos a largo plazo, marcando con ello una tendencia general a la sustitución del endeudamiento no financiero o comercial por el de carácter financiero, que será más adelante analizada para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Los Ayuntamientos de León, Valladolid y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de León, ejercicios 2010-2011

	Endeudamiento Financiero					Endeudamiento NO Financiero					Endeudamiento Total Ayuntamientos			
	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total
Ávila	48.662.098,75	6,4	50.430.733,84	6,5	3,6%	6.399.693,93	2,5	13.694.631,70	3,8	114,0%	55.061.792,68	5,4	64.125.365,54	5,7
Burgos	162.480.123,52	21,5	159.980.630,83	20,7	-1,5%	37.780.982,79	14,5	48.247.469,63	13,5	27,7%	200.261.106,31	19,7	208.228.100,46	18,4
León	68.203.917,96	9,0	64.428.887,89	8,3	-5,5%	133.037.653,83	51,1	207.413.817,13	57,8	55,9%	201.241.571,79	19,8	271.842.705,02	24,0
Palencia	36.891.199,03	4,9	37.870.927,06	4,9	2,7%	8.053.111,46	3,1	6.655.464,34	1,9	-17,4%	44.944.310,49	4,4	44.526.391,40	3,9
Salamanca	128.831.799,50	17,1	142.302.224,39	18,4	10,5%	21.644.751,77	8,3	21.979.029,86	6,1	1,5%	150.476.551,27	14,8	164.281.254,25	14,5
Segovia	36.276.073,94	4,8	38.599.967,20	5,0	6,4%	8.155.358,74	3,1	5.910.064,99	1,6	-27,5%	44.431.432,68	4,4	44.510.032,19	3,9
Soria	22.702.754,21	3,0	24.067.349,65	3,1	6,0%	2.184.039,53	0,8	9.685.968,45	2,7	343,5%	24.886.793,74	2,5	33.753.318,10	3,0
Valladolid	230.075.666,81	30,5	232.253.579,08	30,0	0,9%	28.689.612,95	11,0	28.075.522,32	7,8	-2,1%	258.765.279,76	25,5	260.329.101,40	23,0
Zamora	20.862.247,61	2,8	23.834.420,77	3,1	14,2%	14.607.523,80	5,6	17.009.906,85	4,7	16,4%	35.469.771,41	3,5	40.844.327,62	3,6
Total	754.985.881,33	100,0	773.768.720,71	100,0	2,5%	260.552.728,80	100,0	358.671.875,27	100,0	37,7%	1.015.538.610,13	100,0	1.132.440.595,98	100,0

CUADRO N°35

Puede observarse como, a nivel agregado, el aumento del endeudamiento financiero, de 2010 a 2011, en el 2,5%, resulta muy inferior al que experimenta el endeudamiento no financiero, en el 37,7%. No obstante, como se ha señalado, esta relación debe ser analizada de forma individual en la interrelación con los diversos Reales Decretos aprobados, con incidencia en los ejercicios objeto de análisis, por los que, por una parte, se pretende limitar el endeudamiento de las entidades locales, endureciendo los límites para poder contraerlo (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011), y, por otra, se establecen medidas para contraerlo a efectos de cancelar las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y precedente, el Real Decreto-Ley 4/2012). En esta balanza el posible efecto de contracción del endeudamiento financiero quedaría al menos parcialmente compensado con aquel otro efecto expansivo del mismo.

En consonancia con lo señalado, puede verse, atendiendo al cuadro nº 23, como la reducción de operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones que se produce en el ejercicio 2011 con respecto al 2010, se ve parcialmente compensada con las concertadas en aquel para financiar pagos a proveedores. No obstante, puede apreciarse, a nivel agregado, una sensible reducción de los créditos formalizados a largo plazo, que, en 2010, ascienden a 142.819.637,09 € (en cuadro nº 23 se reduce el importe total del ejercicio 2010 en las operaciones de tesorería y la operación correspondiente al Remanente de Tesorería negativo) y en 2011, a 20.353.363,78 € (en el mismo cuadro se reduce el importe total del ejercicio 2011 en las operaciones de tesorería).

Se realiza a continuación un tratamiento particular del endeudamiento global en cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia:

III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

El Ayuntamiento de León, presenta unas cifras de endeudamiento financiero que, en los ejercicios 2010 y 2011, no superan el 9% del total de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León. Asimismo, en ambos ejercicios, dichas cifras se sitúan muy por debajo de los límites que, sobre los ingresos corrientes liquidados, han determinado, en un primer lugar, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010, y, en un segundo, el Real Decreto-Ley 8/2010, de medidas extraordinarias para la corrección del déficit público.

Sin embargo, por oposición, el endeudamiento de carácter no financiero o comercial de este Ayuntamiento, supera el 50% del total correspondiente a las capitales de provincia, lo que, unido a la generación reincidente, en los últimos años, de Remanentes de Tesorería para Gastos Generales de carácter negativo, esto es, déficits acumulados, que, a 31 de diciembre de 2011, se situaban en -96.470.778,58 € (cuadro nº 37), lleva a esta cifra a ser nueve veces superior al segundo mayor déficit acumulado por las capitales de provincia.

El Ayuntamiento de León contaba con un Plan Económico-Financiero aprobado para el periodo 2008-2010, por lo que las operaciones de crédito formalizadas en los ejercicios 2010 y 2011, se han destinado, no a la financiación de inversiones, sino al saneamiento del Remanente de Tesorería, a resolver déficits temporales de liquidez, o bien al pago a proveedores, en este último caso, al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011 para la cancelación de deudas con los mismos.

No obstante, ha resultado patente la insuficiencia de estas medidas para solventar tanto la situación del Remanente de Tesorería como el pago de sus deudas a proveedores y acreedores.

Con posterioridad, en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha formalizado operaciones de crédito por 164.683.308,99 € lo que ha requerido la aprobación de un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022.

III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

A continuación, como colofón del análisis que se ha efectuado, se expone la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012. Todo ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha

respondido a la vocación de, en primer lugar, que los saldos acreedores de éstas, sean declarados, y, en segundo lugar, que sean obligatoriamente satisfechos. Así, esta norma, ha constituido sin duda alguna un punto de inflexión en la situación del endeudamiento y, en general, en la situación financiera, de los Ayuntamientos.

En primer lugar, en el siguiente cuadro nº 36, se muestra la evolución de las cifras de endeudamiento financiero objeto de análisis en este informe, en función de las operaciones concertadas al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, determinándose el porcentaje que representarían sobre los ingresos corrientes liquidados, a 31 de diciembre de 2011, y lo que de ello se derivaría de cara al ejercicio 2012.

Como se puso de manifiesto en el apartado en el que se analiza el endeudamiento de carácter financiero, se ha efectuado, a título orientativo, una asimilación entre las cifras de éste y lo que debe considerarse capital vivo a efectos de su comparación con los recursos corrientes liquidados.

	Endeudamiento Financiero Sector Público Local 31/12/2011 (A)	Operaciones de crédito a largo plazo para pago a proveedores. RDL 4/2012 (B)	(C)=(A)+(B)	% (A)/ RCL a 31/12/2011	% (A)+(B)/ RCL a 31/12/2011	Ahorro neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Posibilidad de endeudarse a LP en 2012 para financiar inversiones con inclusión operaciones RDL 4/12
Ávila	50.430.733,84	9.999.906,30	60.430.640,14 €	101,3	121,4	*134.584,91	NO
Burgos	159.980.630,83	23.495.776,71	183.476.407,54 €	87,0	99,8	8.238.890,95	NO
León	64.727.822,27	164.683.308,99	229.411.131,26 €	50,0	177,4	*1.480.671,37	NO
Palencia	37.870.927,06	3.847.880,52	41.718.807,58 €	55,9	61,6	*2.794.187,10	SI
Salamanca	143.815.064,61	17.158.591,72	160.973.656,33 €	104,4	116,8	-3.757.696,46	NO
Segovia	44.183.385,83	---	44.183.385,83 €	78,1	78,1	1.857.544,00	NO
Soria	24.067.349,65	8.353.057,64	32.420.407,29 €	72,1	97,1	1.154.857,30	NO
Valladolid	245.073.612,64	---	245.073.612,64 €	80,0	80,0	15.152.759,80	NO
Zamora	23.865.029,77	18.349.811,16	42.214.840,93 €	49,2	87,1	*-3.413.312,84	NO
Total	794.014.556,50	245.888.333,04	1.039.902.889,54	78,4	102,6		

*Datos calculados.

RCL: Recursos Corrientes liquidados.

CUADRO N° 36

Se observa como, a consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo para el pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, los porcentajes del endeudamiento financiero sobre los ingresos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2011, ascienden considerablemente en todas las entidades, salvo en los casos de Segovia y Valladolid donde no consta que se hayan formalizado estas operaciones. A causa de ello, todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León a excepción de Palencia, superan, en muchos casos muy ampliamente, el límite del 75% sobre los recursos corrientes liquidados, establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010, y por tanto, no podrían concertar créditos a largo plazo para financiar inversiones, a lo largo del ejercicio 2012. Adicionalmente, no podrían hacerlo los que generan ahorro neto negativo, si bien ya estarían condicionados por la situación de su endeudamiento financiero.

Como contrapartida de la situación descrita en el párrafo anterior, se expone, en el siguiente cuadro, como quedaría la situación del endeudamiento no financiero así como del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez solventadas las deudas con proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012.

	Endeudamiento No Financiero Sector Público Local 31/12/2011	RTGG Aytos 31/12/2011	Pago a proveedores, operaciones RDL 4/2012	ENF SPL tras Pagos RDL 4/2012	RTGG Aytos tras pago a proveedores RDL 4/2012
Ávila	13.744.694,61	-6.066.705,95	9.999.906,30	3.744.788,31	3.933.200,35
Burgos	52.076.419,71	2.577.084,07	23.495.776,71	28.580.643,00	26.072.860,78
León	215.355.773,91	-96.470.778,58	164.683.308,99	50.672.464,92	68.212.530,41
Palencia	7.824.268,74	1.465.915,14	3.847.880,52	3.976.388,22	5.313.795,66
Salamanca	24.984.848,11	-1.577.359,01	17.158.591,72	7.826.256,39	15.581.232,71
Segovia	6.173.003,21	3.944.953,90	-	-	-
Soria	9.685.968,45	2.757.905,25	8.353.057,64	1.332.910,81	11.110.962,89
Valladolid	38.782.256,92	6.772.708,13	-	-	-
Zamora	17.009.906,85	-9.537.143,63	18.349.811,16	-1.339.904,31	8.812.667,53
Total	385.637.140,51	-96.133.420,68	245.888.333,04	94.793.547,34	139.037.250,33

RTGG: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

ENF: Endeudamiento no financiero.

SPL: Sector público local.

CUADRO N°37

Al margen de la situación de Segovia y Valladolid, se observa como todas las capitales de provincia habrían reducido muy sustancialmente su endeudamiento no financiero o comercial así como saneado su Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en el caso de aquellas en que esta magnitud resultaba negativa.

Finalmente, en el cuadro nº 38, se muestra la situación a 31 de diciembre de 2011 en relación con los Planes aprobados por las capitales de provincia, la mayoría de los cuales ha derivado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así como de la situación de su ahorro neto. Así, a 31 de diciembre de 2011, todas las entidades, a excepción de Ávila, León y Palencia, incumplían con el objetivo de estabilidad presupuestaria. En la mayoría de los casos, este incumplimiento, o bien no ha implicado la aprobación, ex novo, de Plan Económico-Financiero o bien no ha supuesto incumplimiento de los Planes vigentes, por, en ambos casos, no rebasarse el déficit en términos de ingresos no financieros, establecido por Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local. En los casos de Burgos y Salamanca, sí se ha producido incumplimiento del Plan vigente. En el caso de Palencia, queda sin efecto el Plan aprobado, por cumplimiento de sus objetivos.

Con la excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, todas las capitales han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud de las operaciones concertadas por el Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

	Planes aprobados	Origen Plan	Capacidad/Necesidad de financiación a 31/12/2011	Ahorro neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Cumplimiento/Incumplimiento a 31/12/2011	Observaciones	Planes de Ajuste RDL 4/2012
Ávila	PEF 2010/2012	Estabilidad Presupuestaria	*2.266.503,15	*134.584,91	Planes Vigentes		PA 2012/2022
	PS 2009/2015	RTGG negativo					
Burgos	PEF 2009/2011	Estabilidad Presupuestaria	-23.562.585,36	8.238.890,95	Incumple PEF		PA 2012/2022
León	PEF 2008/2010	RTGG negativo	*1.248.431,88	*1.480.671,37	Cumple EP Y AN-Incumple RTGG		PA 2012/2022
Palencia	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	2.563.919,14	*2.794.187,10	Cumple PEF	Queda sin efecto PEF	PA 2012/2022
Salamanca	PSEF 2008/2011	Estabilidad Presupuestaria	-5.778.262,74	-3.757.696,46	Incumple PSEF	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
		AN negativo					
Segovia	–	–	-2.993.353,00	1.857.544,00	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	no consta
Soria	–	–	-1.664.700,25	1.154.857,30	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
Valladolid	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	-6.861.094,00	15.152.759,80	Incumple EP	Establece cumplir PEF	no consta
Zamora	PSEF 2012/2014	Estabilidad Presupuestaria	-2.453.512,99	*-3.413.312,84	Incumple EP Y AN	Aprueba PSEF	PA 2012/2022
		AN negativo					

*Datos calculados

PEF: Plan Económico-Financiero

PS: Plan de Saneamiento

PSEF: Plan de Saneamiento Económico-Financiero

RTGG: Remanente de Tesorería de Gastos Generales

AN: Ahorro Neto

PA: Plan de Ajuste

EP: Estabilidad Presupuestaria

CUADRO Nº 38

IV. CONCLUSIONES

ÁREA 1

Situación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 1) El endeudamiento financiero total del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ascendió, en el ejercicio 2010, a 776.228.973,15 € y en el ejercicio 2011, a 794.014.556,5 €

El endeudamiento total de las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público Local no supera el 3% del endeudamiento total de las entidades locales de las que dependen, en ninguno de los dos ejercicios, y, por su parte, los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero (Aptdo. III.1.1).

- 2) Los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca son los más endeudados y los de Soria y Zamora los menos, tanto en 2010 como en 2011 (Aptdo. III.1.1).

- 3) El mayor endeudamiento financiero correspondiente a las sociedades mercantiles del Sector Público dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, en ambos ejercicios, corresponde a las de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010, y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas de las de Segovia, con 5.811.967,48 € en 2010, y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, frente a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5%, respectivamente.

El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en el primer y último caso no llegan al 1% (Aptdo. III.1.1).

- 4) El mayor porcentaje de endeudamiento financiero, tanto en 2010 como en 2011, viene constituido por operaciones de crédito a largo plazo.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban contablemente, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería que, atendiendo al apartado tres del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit

público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año (Aptdo. III.1.1).

- 5) En los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el endeudamiento financiero correspondiente al Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia es inferior al importe de los ingresos corrientes liquidados, con excepción de Ávila, en los tres ejercicios, y de Salamanca en 2011.

No obstante, en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superaban el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (Aptdo. III.1.2).

- 6) Según los datos calculados, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtuvieron ahorro neto negativo en el ejercicio 2010 y Salamanca y Zamora lo obtuvieron en 2011 (Aptdo. III.1.2).

- 7) En virtud del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en función de la situación del ahorro neto a 31 de diciembre del ejercicio 2010 a que se ha hecho referencia en la Conclusión número 6, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora habrían visto limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011.

Por su parte, en virtud de la misma norma, y en función de la situación, bien del capital vivo en relación con los ingresos corrientes liquidados o bien del ahorro neto, en ambos casos referida al ejercicio 2011, descrita en las Conclusiones 5 y 6, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, tendrían asimismo limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2012 (Aptdo. III.1.2).

- 8) No obstante la limitación a que se refiere el primer párrafo de la conclusión número 7, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora han concertado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.1.2).

9) Por su parte, según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido ahorro neto negativo:

- a. Dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- b. Dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- c. Dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- d. Dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- e. Dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011. (Aptdo. III.1.2).

10) El endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011; asimismo, alcanza unos porcentajes superiores, sobre el endeudamiento de las entidades de las que dependen, situándose en el 6,5% en 2010 y en el 7,3% en 2011.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15% (Aptdo. III.1.3).

11) Por entidades, Salamanca, con una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32.000.000 de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento de este tipo de sociedades y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público (Aptdo. III.1.3).

- 12) Por su parte, León cuenta con 4 sociedades de este tipo, si bien su endeudamiento agregado resulta poco más de la mitad que el de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 13) Asimismo, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 14) El endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ha sido de 826.940.035,08 € en 2010 y de 852.354.855,37 € en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total (Aptdo. III.1.3).
- 15) La mayor carga financiera por habitante del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, la ostenta, en 2010, Salamanca, con 161,62 € y, en 2011, Burgos, con 113,83 €. La menor, en 2010, la ostenta Ávila, con 33,62 € y, en 2011, Salamanca, con 52,90 €, donde la deuda amortizada en 2011 triplicó la de 2010.
- El ayuntamiento de León prácticamente dobla la carga financiera por habitante de 2010 a 2011, y el de Ávila supera el doble de su indicador (Aptdo. III.1.4).
- 16) Los Ayuntamientos de Burgos y Salamanca presentan el mayor endeudamiento financiero por habitante en 2010 y 2011, respectivamente, con 909,88 € y 937,08 €. Por su parte, Zamora presenta el menor en ambos ejercicios, con 317,95 € y 364,21 €, seguida de Palencia, con 448,97 € y 464,38 € (Aptdo. III.1.4).

ÁREA 2

Conciliación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 17) En la conciliación entre los distintos estados contables de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en los ejercicios 2010 y 2011, se ha podido comprobar la existencia de algunas diferencias, principalmente en los Ayuntamientos de Salamanca, Valladolid y Zamora,

relacionadas con la contabilización de la devolución de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008 (Aptdo. III.2.1).

- 18) En la conciliación entre la información contable y presupuestaria del endeudamiento financiero, se han detectado diferencias en Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Soria, relacionadas, principalmente, con la práctica de regularizaciones contables así como con determinadas operaciones que, en ambos casos, no tienen incidencia presupuestaria.

Las regularizaciones señaladas están a su vez relacionadas con la reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo y las operaciones a que se hace referencia, con la devolución de la participación en tributos del Estado, que, como se ha señalado, no tiene incidencia en el presupuesto de gastos.

En León, en el ejercicio 2010, se produce una diferencia relevante, por 30.853.959,58 € como consecuencia de amortizaciones financieras por cancelación de operaciones de tesorería que, por su naturaleza extrapresupuestaria, debieron imputarse a la cuenta 522 en lugar de la 520 (Aptdo. III.2.2).

- 19) La información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no incluye la que se refiere a las sociedades mercantiles del Sector Público, clasificadas según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95) (Aptdo. III.2.3).

- 20) Asimismo, la información publicada a que se hace referencia en la conclusión precedente, con carácter general, se refiere de forma exclusiva al endeudamiento concertado por las entidades locales con entidades de crédito, al margen de otro tipo de endeudamiento financiero y, específicamente, excluye las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

El montante de este endeudamiento no publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, asciende, en 2010, a 28.672.709,77 € y, en 2011, a 91.159.432,04 € e incluye, además de las citadas devoluciones, entre otros, préstamos concertados con la Junta de Castilla y León (Aptdo. III.2.3).

- 21) Adicionalmente a la información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha podido obtener otra información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, suministrada a través de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, que incluye, por una parte, otras deudas de carácter financiero concertadas por las entidades locales, por diferentes conceptos, y que

se sitúan cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y de los 76.000.000 € en el ejercicio 2011, y, por otra, el importe de los capitales no dispuestos o disponibles de las operaciones de crédito concertadas con las entidades bancarias, y que ascienden a una cifra que supera los 17.000.000 € en 2010 y los 6.000.000 en 2011 (Aptdo. III.2.3).

22) Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. La repercusión más relevante se produciría en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011, haciendo subir el porcentaje de su cifra de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7% (Aptdos. III.1.2 y III.2.3).

23) ¹ Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica una Deuda viva superior a la registrada en contabilidad por los Ayuntamientos de Salamanca y León que, en lo que se ha podido comprobar, corresponde, para el caso de Salamanca, al menos, al vencimiento de un préstamo formalizado en el año 2004, contabilizado por el Ayuntamiento y pendiente según la información del Ministerio.

En el caso de León, las diferencias que se han podido comprobar, no registradas contablemente, por 8.660.000 € en el ejercicio 2010 y 27.005.000 € en el 2011, corresponden a diversos préstamos formalizados con diferentes entidades bancarias, en ejercicios anteriores (Aptdo. III.2.3).

24) Adicionalmente, en la deuda publicada por el Ministerio para León, no se incluye un total de 5 operaciones, por 2.777.000 €, formalizadas en el ejercicio 2011, al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.2.3).

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

ÁREA 3

Comprobación de las operaciones de endeudamiento financiero

25) Los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León han formalizado operaciones de crédito que, en el ejercicio 2010, ascienden a 170.582.637,09 € y financian predominantemente gastos de inversión, frente a las formalizadas en el ejercicio 2011, que ascienden a 77.293.363,78 € y mayoritariamente se destinan al pago a proveedores y provienen de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Esta disminución en los créditos concertados deriva tanto de la reducción del límite de endeudamiento establecida por el Real Decreto-Ley 8/2010 como de la existencia de Planes de Saneamiento que limitan la posibilidad de aprobar créditos a largo plazo para financiar inversiones, por parte de algunas de las capitales de provincia (Aptdo. III.3).

26) El Ayuntamiento de León ha formalizado, en el ejercicio 2010, una operación de crédito a corto plazo por 7.763.000 € con la entidad Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, para financiar el Remanente de Tesorería para gastos generales de carácter negativo generado en la Liquidación del ejercicio 2009 por -70.912.961,25 €. Se ha podido comprobar que el expediente se ha formalizado de conformidad con lo establecido por el artículo 193 del TRLHL. No obstante, no habiéndose facilitado el Plan Económico-Financiero 2008-2010, se desconoce si de su cumplimiento, según su origen y contenido, debió derivarse solicitud de Autorización al órgano de tutela financiera. No existe coherencia entre el tratamiento jurídico y el contable dado a la operación (Aptdo. III.3).

ÁREA 4

Análisis de la situación del Endeudamiento No Financiero o de carácter comercial de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

27) El mayor volumen de endeudamiento no financiero o de carácter comercial lo presentan los Ayuntamientos de León y Burgos, tanto en el ejercicio 2010, con el 51,1% y 14,5%, respectivamente, como en el 2011, con el 57,8% y 13,5%. Por oposición, el menor volumen lo presentan Ávila, Palencia, Segovia y Soria, no alcanzando ninguno de ellos, de forma individual, el 4% del total en ninguno de los dos ejercicios (Aptdo. III.4.1).

28) El Ayuntamiento de León no elabora los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago (Aptdo. II.3).

29) De forma agregada, se produce un aumento del endeudamiento no financiero, del ejercicio 2010 a 2011, del 37,7%.

Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100% (Aptdo. III.4.1).

30) El porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, en el ejercicio 2010, el 1,9% del de los Ayuntamientos de los que dependen, y el 1,4% en el ejercicio 2011.

Con respecto a las sociedades mercantiles del Sector Público, su endeudamiento no financiero representa el 0,3% del de sus Ayuntamientos, en el ejercicio 2010, subiendo al 6,1% en el 2011 (Aptdo. III.4.1).

31) Por entidades, los organismos autónomos de Valladolid poseen, en el ejercicio 2010, el mayor porcentaje de endeudamiento no financiero sobre su Ayuntamiento, con el 9,7%, y en el ejercicio 2011, los dependientes de Palencia, con el 17,6%.

Por su parte, las sociedades mercantiles de Salamanca representan, en el ejercicio 2010, con el 11,6%, el mayor porcentaje sobre el endeudamiento no financiero de su Ayuntamiento, y en el ejercicio 2011, las de Valladolid, con el 30,7% (Aptdo. III.4.1).

32) De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total (Aptdo. III.4.1).

33) Los apuntes registrados en la cuenta 413, acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, experimentan un importante aumento de 2010 a 2011, cercano al 360%, pasando a representar el 34,4% del endeudamiento no financiero total, por encima del porcentaje tanto de los acreedores de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, todo ello, a nivel agregado.

Por entidades, los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado, de 2010 a 2011, en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de Zamora, siendo el

aumento muy relevante en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total del saldo de la cuenta 413, a nivel agregado (Aptdo. III.4.1).

- 34) Se ha comparado la información referente al endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2011, con la comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que las entidades locales debían certificar a este sus obligaciones pendientes de pago, registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, a efectos de su conciliación.

En todos los Ayuntamientos, salvo en el de Zamora, las deudas registradas contablemente superan a las certificadas al Ministerio, teniendo en cuenta que estas últimas debían cumplir determinados requisitos como los de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

¹Zamora ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 euros certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 no se encontraba contabilizado. Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de sus obligaciones certificadas figuraban como no contabilizadas (Aptdo. III.4.1).

- 35) Se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Por su parte, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2010, y Ávila, Salamanca y Segovia, en 2011, aprueban mediante reconocimientos extrajudiciales de

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

créditos obligaciones que a fin de año no figuraban registradas en la cuenta 413 como pendientes de aplicar a presupuesto (Aptdo. III.4.1).

36) El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 (Aptdo. III.4.2).

37) En el análisis de la evolución del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León se muestra como, de 2009 a 2010, se experimenta un ligero aumento (de un 4,4%), a nivel agregado, mucho más acusado, de 2010 a 2011, donde la subida es del 44,8 % a nivel agregado, y donde aumenta en todas las entidades a excepción de Palencia y Segovia (Aptdo. III.4.2).

ÁREA 5

Análisis de la situación global del Endeudamiento

38) El endeudamiento total de los Ayuntamientos capitales de provincia, como suma de lo que se debe tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 € y, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 €, esto es, experimenta un aumento del 11,5% (Aptdo. III.5.1).

39) Los Ayuntamientos de Valladolid, León y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado (Aptdo. III.5.1).

40) La coyuntura económica impuesta por los sucesivos Reales Decretos-Leyes, 5/2009, 8/2011, y más recientemente 4/2012, que debió suponer la sustitución o trasvase, de 2010 a 2011, del endeudamiento no financiero o comercial por endeudamiento de carácter financiero, contrarrestando los efectos contractivos del endeudamiento financiero establecidos por el Real Decreto-Ley 8/2010, y, con posterioridad, el 20/2011, sólo ha logrado tal sustitución de forma parcial y poco representativa ya que, de 2010 a 2011, el endeudamiento financiero, a nivel agregado, aumenta tan solo el 2,5%, frente al no financiero, que lo hace al 37,7%. Esto es, el montante de las deudas con proveedores resulta tan elevado que no queda cubierto con las operaciones previstas por el Real

Decreto-Ley 8/2011 ya que él mismo establece unos límites para estas operaciones, constituyendo prueba de esta insuficiencia la aprobación de una norma de similares características que viene dada por el Real Decreto-Ley 4/2012 (Aptdo. III.5.1).

- 41) El **Ayuntamiento de León** presenta, a 31 de diciembre de 2011, un endeudamiento financiero moderado, situándose su capital vivo por debajo del límite establecido, sobre los recursos corrientes liquidados, por el Real Decreto-Ley 8/2010. Sin embargo, su endeudamiento de carácter no financiero o comercial, a la misma fecha, es muy elevado, en relación con la cifra muy negativa de su Remanente de Tesorería para Gastos Generales en los últimos ejercicios. Tanto las medidas que ha adoptado para sanear esta situación como el Plan Económico-Financiero aprobado para el periodo 2008-2011, han resultado insuficientes. Con posterioridad, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha formalizado operaciones de crédito por 164.683.308,99 € lo que ha requerido la aprobación de un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 (Aptdo. III.5.2).

ÁREA 6

Situación en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012 y proyección para el ejercicio 2012

- 42) Según la situación a 31 de diciembre de 2011, como consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas para el pago a proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, ningún Ayuntamiento capital de provincia de Castilla y León, con excepción del de Palencia, podría endeudarse a largo plazo para financiar inversiones. Como consecuencia de las medidas implantadas por esta misma norma, se ha producido un importante saneamiento del endeudamiento de carácter comercial así como del Remanente de Tesorería para gastos generales (Aptdo. III.6).
- 43) Todas las capitales de provincia, a excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública (Aptdo. III.6).

V. **RECOMENDACIONES**

¹Se recomienda a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, con carácter general:

- 1) La información correspondiente a los organismos autónomos y sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Administraciones Públicas debe consolidarse, en caso de existir, a los efectos de establecer la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Esta información ha de ser precisada para realizar los cálculos que determinan el capital vivo. Las sociedades mercantiles deben ser clasificadas conforme a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95).
- 2) A efectos del cálculo del capital vivo a que se refiere la recomendación anterior, debe tomarse en consideración tanto el importe de la operación proyectada, en su caso, como los capitales disponibles o no dispuestos de las operaciones ya formalizadas.
- 3) El porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados debe ser controlado, ya que, de ser muy elevado, puede verse afectada la capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas de la concertación de operaciones de crédito.
- 4) A efectos de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debe tenerse en cuenta la información de las entidades dependientes a que se refiere la normativa de estabilidad presupuestaria así como practicarse los ajustes previstos en la misma.
- 5) Deben cumplirse los objetivos previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento Financiero aprobados por el Pleno, derivados, bien del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la generación de ahorro neto negativo, o bien, con carácter general, de otros resultados y normas que hayan podido determinar la necesidad de su aprobación.
- 6) Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado conforme a la nota informativa emitida por la IGAE.
- 7) Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo así como de reconocimiento de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

- 8) Debe procurarse en la mayor medida posible la reducción de los saldos acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de forma que las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, queden aprobadas y registradas presupuestariamente, a fin de ejercicio.
- 9) Es conveniente reducir y minimizar los gastos aprobados mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, dado su carácter atemporal y que, constituyendo la quiebra de diversos principios contables como el de registro, prudencia, devengo, imputación de la transacción, así como presupuestarios, como el de anualidad de los gastos, se configuran en detrimento de la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las entidades locales.

Aparte de las anteriores recomendaciones se añade la siguiente referida a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León:

- 10) La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, como titular de la tutela financiera de las entidades locales, debe extremar el análisis de la situación económico financiera de los solicitantes, a los efectos de prever la capacidad real de los Ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones contraídas.

VI. OPINIÓN

Con incidencia en los ejercicios objeto de análisis en el presente informe fueron aprobadas, por iniciativa del poder ejecutivo del Estado, medidas de carácter excepcional dirigidas al saneamiento y depuración del endeudamiento de carácter comercial o con proveedores de las Entidades Locales, mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, esto es, a través de su sustitución por endeudamiento de carácter financiero. Estas medidas culminaron en la aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

El Endeudamiento financiero del **Ayuntamiento de León** a 31 de diciembre de 2011 asciende a 64.428.887,89 € y el no financiero o de carácter comercial a 207.413.817,13 €, computándose un Endeudamiento total de 271.842.705,02 €. Con respecto a 31 de diciembre de 2010 aumentó un 35,1% en total, desagregándose en un decremento del 5,5% para el componente financiero y un incremento del 55,9% en el no financiero.

Se ha podido comprobar que el Ayuntamiento de León no registra adecuadamente su endeudamiento de carácter financiero, produciéndose diferencias entre los estados donde debe reflejarse así como con respecto a la deuda obrante en poder del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Asimismo se han producido errores de imputación contable y presupuestaria. Se ha comprobado que la operación de crédito formalizada por el Ayuntamiento, objeto de análisis, cumple los requisitos de la normativa de haciendas locales si bien no existe coherencia entre su naturaleza jurídica y su tratamiento contable.

En relación con la contabilización del endeudamiento no financiero o de carácter comercial, se ha comprobado la existencia a 31 de diciembre de 2011 de un importe superior a 77.000.000 de euros de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, mayoritariamente no reconocidas con posterioridad mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos. Asimismo, se ha constatado la falta de conciliación entre los saldos acreedores de la contabilidad y los importes certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 de pago a proveedores.

Las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de León durante los ejercicios 2010 y 2011 para el pago de sus deudas con proveedores y el saneamiento de su Remanente de Tesorería para Gastos generales, resultaron insuficientes y no corrigieron la situación negativa de esta última magnitud en dichos ejercicios. Esta situación se habría visto corregida como consecuencia del Real Decreto-Ley 4/2012, si bien a costa de una importante elevación del volumen de capital vivo del Ayuntamiento que podría impedirle, a lo largo de 2012, para la posibilidad de financiar inversiones mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Esta posibilidad quedaría asimismo condicionada para futuros ejercicios.

Palencia, 27 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ANEXOS

ANEXO Nº 1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.

A continuación se recoge la definición de los indicadores, que se han calculado partiendo de los datos que se derivan de los estados contables:

- *Carga financiera por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9}}{\text{Nº de habitantes}}$$

- *Endeudamiento financiero por habitante*: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad. El endeudamiento financiero se ha calculado sumando los saldos en el Balance de Situación de las cuentas de los subgrupos 15 “Empréstitos y otras emisiones análogas”, 17 “Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”, 50 “Empréstitos y otras emisiones análogas” y 52 “Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”.

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Número de habitantes}}$$

- *Ratio de endeudamiento*: porcentaje que representa el endeudamiento financiero sobre los fondos propios:

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Fondos Propios}}$$

ANEXO Nº 2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.

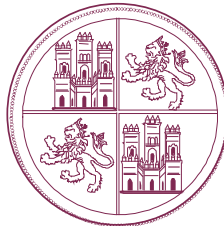
DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

I) ENTIDADES LOCALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Definición	Cálculo		Fuente
1) <i>Grado de realización de los pagos</i> : porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.	Pagos líquidos	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de gastos
	Total Obligaciones reconocidas netas		
2) <i>Grado de realización de pagos de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los pagos realizados sobre las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.	Pagos	x 100	Obligaciones de presupuestos cerrados (20.2.A) de la Memoria)
	Saldo inicial de obligaciones +/- Modificaciones y Anulaciones		
3) <i>Grado de realización de los cobros</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.	Recaudación neta	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de ingresos
	Total Derechos reconocidos netos		
4) <i>Grado de realización de cobros de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.	Cobros	x 100	Derechos a cobrar de presupuestos cerrados (20.2.B) de la Memoria)
	Saldo inicial de derechos +/- Modificaciones y Anulaciones		

II) SOCIEDADES MERCANTILES

Definición	Cálculo		Fuente
1) Liquidez : porcentaje que representa el activo realizable sobre el pasivo circulante.	Activo corriente - Existencias	x 100	Balance
	Pasivo corriente		
2) Disponibilidad o tesorería : porcentaje que representa la Tesorería sobre el pasivo circulante.	Tesorería	x 100	Balance
	Pasivo corriente		



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO
DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA
EJERCICIOS 2010-2011**

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2012



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 71/2013, por el que se aprueban los INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA, EJERCICIOS 2010-2011, correspondiente al Plan anual de fiscalizaciones para el ejercicio 2012.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe respectivo a los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora. La remisión de su informe, junto con las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia. A las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas los informes de los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora y los informes, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones de los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintiocho de agosto de dos mil trece

Visto Bueno
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

Fdo.: Virtudes de la Prieta Miralles

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	6
	I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
	I.2. MARCO JURÍDICO	6
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
	II.1. OBJETIVOS	9
	II.2. ALCANCE.....	10
	II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	11
	II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	12
	II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	13
	II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO	13
	II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	14
	II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	15
	II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	15
	II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	17
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	17
	III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22
	III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO	26
III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO.....	33
III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS.....	35
III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	37
III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA	37
III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	38
III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	42
III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA	47
III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	48
III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	53
III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	55
III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009	62

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO	63
III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO	66
III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS	67
III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	69
III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	69
III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	72
III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	73
IV. CONCLUSIONES.....	78
V. RECOMENDACIONES.....	90
VI. OPINIÓN	92
ANEXOS	94
ANEXO Nº1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.	94
ANEXO Nº2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.	95

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AN	Ahorro neto.
Aptdo.	Apartado.
Ayto.	Ayuntamiento.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
Cap.	Capítulo.
Cap/Nec financiac.	Capacidad-Necesidad de financiación.
CIR	Central de Información de Riesgos.
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España.
CNAL	Comisión Nacional de Administración Local.
Dif.	Diferencia.
Endeud.C.P.	Endeudamiento a corto plazo.
Endeud.L.P.	Endeudamiento a largo plazo.
EF	Endeudamiento Financiero.
EPE	Entidad Pública Empresarial.
€	Euros.
G	Gastos.
Hab.	Habitante.
I	Ingresos.
ICL	Ingresos Corrientes Liquidados.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
OO.AA.	Organismos Autónomos.
PEF	Plan Económico-Financiero.
PGC	Plan General de Contabilidad.

PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
Ppto.	Presupuesto.
REC	Reconocimientos extrajudiciales de créditos.
SA	Sociedad Anónima.
SEC-95	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.
SS.MM.	Sociedades Mercantiles.
SPL	Sector Público Local.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 16 de enero de 2012 (BOCyL nº 23, de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCYL nº 27 de 8 de febrero de 2012), el informe sobre el “Análisis del Endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011”.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado con sujeción a las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente se han aplicado las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado; habiéndose efectuado las pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente informe, elaborado a partir de la información referente al endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia y particularizado en este para el Ayuntamiento de Palencia.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización, la actividad económico-financiera y contable, y específicamente la relacionada con el endeudamiento del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los ejercicios 2010 y 2011, que resulta

más relevante a los efectos del presente trabajo, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLSA) (vigente hasta el 01-09-2010).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLGEP).
- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (LPGE 2009).
- Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (LPGE 2010).
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 (LPGE 2011).
- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos de la tasa de referencia de la economía española.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de Deuda Pública de las entidades locales.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (REP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el

Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda número 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las entidades locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo general del presente informe es la realización de una fiscalización financiera y de cumplimiento, así como de un análisis, del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011. Este objetivo general se desarrollará siguiendo los siguientes objetivos específicos:

- 1) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes, conciliándolo con la información obtenida de otros entes.
- 2) Verificar la corrección de las operaciones de crédito contraídas en los ejercicios 2010 y 2011.

- 3) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento no financiero en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes.
- 4) Analizar la evolución del endeudamiento tanto financiero como no financiero en los últimos años así como la situación del mismo, en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2. ALCANCE

La presente actuación recaerá sobre el endeudamiento en una doble consideración, por un lado, en la referente al endeudamiento de carácter financiero que se identifica con las diferentes operaciones de préstamo y crédito concertadas por las entidades locales, y, por otro, en la que, por oposición, hace referencia al endeudamiento no financiero, de carácter comercial, o, de otra forma, a la situación de las entidades con sus proveedores de bienes y servicios.

Se ha partido de la información contenida en la Cuenta General, bien rendida a este Consejo, para el ejercicio 2010, o bien, en periodo de formación y aprobación, pero facilitada al mismo de forma expresa, en lo que se refiere al ejercicio 2011.

Asimismo, se ha realizado una comprobación de coherencia, obteniendo otra información adicional, de los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado son los siguientes:

- 1) Objetivo: sobre la base de la información contenida en la Cuenta General así como de otra complementaria solicitada, el trabajo se centra en la realización de una fiscalización y análisis del endeudamiento tal y como se ha definido en los párrafos precedentes.
- 2) Subjetivo: los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León y sus entes dependientes:
 - Ayuntamiento de Ávila.
 - Ayuntamiento de Burgos.
 - Ayuntamiento de León.
 - Ayuntamiento de Palencia.
 - Ayuntamiento de Salamanca.
 - Ayuntamiento de Segovia.

- Ayuntamiento de Soria.
- Ayuntamiento de Valladolid.
- Ayuntamiento de Zamora.

Los entes dependientes de las entidades locales vienen dados por sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegra o mayoritariamente propiedad de las mismas. A efectos del análisis que se realiza, estas últimas se han clasificado como sociedades del Sector Administraciones Públicas o Sociedades no financieras, según queda explicado al inicio del punto III Resultados de la Fiscalización, al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas.

- 3) Temporal: el presente informe tiene como ámbito temporal los ejercicios económicos y presupuestarios de 2010 y 2011, si bien se han utilizado y expuesto algunos datos referentes a ejercicios anteriores y/o posteriores.

De especial relevancia ha resultado el análisis del endeudamiento en el contexto y el marco de la nueva normativa que afecta a esta materia en virtud, principalmente, de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con las operaciones de crédito o endeudamiento de carácter financiero, y de las distintas normas aprobadas sobre las operaciones comerciales, deudas con proveedores contraídas por las entidades locales y mecanismos de financiación, en relación con el endeudamiento no financiero o de carácter general.

Según el esquema principal definido en los objetivos, el contenido de las actuaciones se ha desarrollado de la forma que a continuación se expone:

II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha extendido a las siguientes comprobaciones:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento financiero, en los ejercicios 2010 y 2011, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, con distinción entre el largo y corto plazo, estableciendo el porcentaje correspondiente a cada grupo de entidades.

- 2) Análisis de la situación y evolución, a nivel agregado, del endeudamiento financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público en relación con los ingresos corrientes liquidados.
- 3) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, del ahorro neto de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público.
- 4) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, de Estabilidad presupuestaria, en la aprobación y liquidación presupuestarias, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 5) Análisis del endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 6) Análisis de la situación de equilibrio financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local, sus organismos autónomos, y sociedades mercantiles del Sector Público, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su endeudamiento, según la definición que se establece en el Anexo nº 1 al informe: carga financiera por habitante y endeudamiento financiero por habitante.

Para las sociedades mercantiles no financieras, se han calculado los siguientes indicadores: carga financiera por habitante, endeudamiento financiero por habitante y ratio de endeudamiento.

II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se han efectuado las siguientes comprobaciones o contrastes de coherencia de la información:

- 1) Conciliación, a nivel agregado, en los ejercicios 2010 y 2011, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance, el Estado de la Deuda (Memoria) y las cuentas correspondientes del Balance de Comprobación, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.
- 2) Conciliación, en los ejercicios 2010 y 2011, para las sociedades mercantiles del Sector Público, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance y la Memoria, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.

- 3) Conciliación con la información de endeudamiento obrante en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como en la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 4) Conciliación, a nivel agregado, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información presupuestaria y financiera referente al endeudamiento contraído en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha procedido a la comprobación de una serie de expedientes de préstamo o crédito concertados con entidades financieras de los ejercicios incluidos en el alcance, comprobando su legalidad y específicamente los siguientes aspectos:

- Aprobación por el órgano competente.
- Necesidad de Autorización por el órgano de tutela financiera. Situación del ahorro neto y del capital vivo.
- Planes de Saneamiento Económico-Financieros.
- Destino de la operación.
- Existencia y contenido del informe de Intervención.
- Existencia y valoración de ofertas.

II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Ha comprendido los trabajos que a continuación se señalan:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento no financiero en los ejercicios 2010 y 2011 de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, estableciendo la proporción que corresponde a cada uno de ellos.

Asimismo, para cada uno de los ejercicios de referencia se ha analizado su endeudamiento no financiero con distinción del que corresponde al ejercicio corriente y el que lo hace a ejercicios cerrados.

La información anterior se ha puesto en relación con aquella otra que se ha podido obtener de las relaciones certificadas a que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para

- establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- 2) Análisis de la evolución en los ejercicios 2009 a 2011 del endeudamiento no financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
 - 3) Análisis de los expedientes de reconocimiento Extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a obligaciones generadas en los ejercicios incluidos en el alcance. Análisis de la cuenta 413 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
 - 4) Análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en base a la información proporcionada tanto por los Ayuntamientos como por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
 - 5) Referencia a los planes de ajuste efectuados.
 - 6) Análisis del endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
 - 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local y sus organismos autónomos dependientes, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su liquidez, según la definición que se establece en el Anexo nº 2 al informe: grado de realización de pagos de ejercicio corriente, grado de realización de cobros de ejercicio corriente, grado de realización de pagos de presupuestos cerrados y grado de realización de cobros de presupuestos cerrados.

Para las sociedades mercantiles dependientes se han calculado los indicadores de liquidez y disponibilidad o tesorería, conforme a la definición establecida en el Anexo nº 2.

II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

Con los datos obtenidos en los anteriores análisis se ha procedido a establecer la situación y evolución del endeudamiento total de las entidades objeto de esta fiscalización.

Se ha analizado, en el contexto de la normativa de carácter excepcional aprobada y con vigor en los ejercicios 2010 y 2011, el efecto, por una parte, contractivo del endeudamiento de las entidades locales mediante la reducción del porcentaje del capital vivo sobre los Ingresos Corrientes Liquidados (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011) , y, por otra, expansivo del mismo, mediante las medidas adoptadas para el pago y cancelación de las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y posterior, el Real Decreto-Ley 4/2012).

Asimismo, de forma individual y específica, para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, se ha efectuado una presentación de su situación global, analizándose y poniéndose en consonancia todos los parámetros de carácter financiero que han influido en la misma, como, principalmente: las operaciones de crédito concertadas en los ejercicios objeto de análisis, la situación de su capital vivo y su ahorro neto, la existencia de Planes de Saneamiento o Económico-Financieros, las actuaciones y situación de su endeudamiento comercial, la situación de los Remanentes de Tesorería y, en definitiva, las conclusiones de todo ello.

II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

Como complemento de la situación global analizada en el apartado anterior, se ha expuesto y analizado la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012, ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido. Los trabajos de fiscalización han finalizado el 30 de noviembre de 2012.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones que han afectado a la realización del presente trabajo han venido dadas por la falta de la siguiente información, principalmente:

- En la realización del análisis del endeudamiento no financiero (Aptdo. III.4.1):

- Acreedores de los subgrupos 40 y 41 del PGC para la Sociedad Turismo, Comunicación y Promoción, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora.
 - Referente a la relación certificada del artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012: Ayuntamiento de Ávila.
 - Desglose de las obligaciones de los capítulos 2 y 6 en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora.
- En la realización del análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago (Aptdo. III.4.3):
- El Ayuntamiento de Ávila no ha facilitado la información referente a los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre ni la correspondiente a los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado ninguna información referente al ejercicio 2010, ni, con respecto a 2011, de los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre, la correspondiente a los intereses de demora pagados así como la que se refiere al periodo medio de las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación.
 - El Ayuntamiento de León no elabora estos informes.
 - El Ayuntamiento de Salamanca no facilita información referente al ejercicio 2010.
 - El Ayuntamiento de Segovia no elabora estos informes en 2010.
 - El Ayuntamiento de Valladolid no establece, referente al ejercicio 2010, los periodos medios ni los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Zamora no ha facilitado información referente al ejercicio 2010 ni a los tres primeros trimestres de 2011 así como la correspondiente a los periodos medios totales de 2011.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo concedido, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia remitió escrito en el que formula alegaciones al indicado Informe Provisional, contestación que fue recibida en el Consejo de Cuentas el 7 de mayo de 2013.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la aceptación o desestimación de las mismas.

Se ha introducido la referencia “Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento” al efecto de introducir las modificaciones a que han dado lugar sobre las áreas comunes de cada Informe las alegaciones presentadas y aceptadas por los demás Ayuntamientos capitales de provincia.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En la presentación de los resultados obtenidos, conviene hacer mención a los siguientes conceptos y aclaraciones previas utilizados en la fiscalización:

- Se define el **endeudamiento financiero** como aquel que deriva de la concertación de operaciones de préstamo o crédito, bien a largo o a corto plazo, y, con carácter general, se contabiliza en los subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL; y el **no financiero**, el que corresponde a las deudas con proveedores registradas presupuestariamente tal y como a continuación se señala.
- A efectos del análisis del **endeudamiento no financiero**, se han tomado los saldos acreedores correspondientes a los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos así como los de la cuenta 413 del PGCAL, completándose con la información obtenida de los reconocimientos extrajudiciales de créditos y de los certificados e informes existentes referentes a este tipo de deudas.
- Para el análisis que se incluye en el aptdo. III.1.2 de este informe, se ha efectuado, con fines estrictamente informativos, una asimilación o identificación entre el concepto y datos de endeudamiento financiero, o contraído en los subgrupos de contabilidad según se

define en el primer párrafo de este punto, y el de capital vivo a que se refiere el artículo 53 del TRLHL.

- **Sociedades mercantiles dependientes:** son aquellas cuyo capital pertenece íntegra o mayoritariamente a la entidad local. Sus cuentas forman parte de la Cuenta General, bien integradas en la misma, en el caso de las de capital íntegro, o bien formando parte de su documentación complementaria, en las de capital mayoritario.
- **Clasificación de las sociedades mercantiles dependientes:** no existe a nivel normativo una clasificación del Sector Público Local a excepción de la contenida en el artículo 2 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria. Así, debemos basarnos en esta norma para clasificar las sociedades mercantiles, de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95), como pertenecientes al sector Administraciones Públicas, por oposición a las que no pertenecen al mismo, como no financieras.

La clasificación señalada es la que se ha mantenido a efectos de los trabajos de análisis desarrollados a lo largo del informe, debiendo precisarse que no habiéndose podido obtener tal clasificación del Inventario de Entes del Sector Público Local a que se refiere el artículo 3 del REP, se ha procedido a su obtención en base a los criterios establecidos por el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

- El análisis del **endeudamiento no financiero** de las **sociedades mercantiles** se ha efectuado a partir de la información contenida en las cuentas que forman parte de los subgrupos 40 y 41, proveedores y acreedores varios, del Plan General de Contabilidad.

La información previa disponible referente a los entes dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia es la que se presenta a continuación:

	OO.AA	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	SOCIEDAD MERCANTIL (100%)	SOCIEDAD MERCANTIL (> 50%)	TOTAL
Ávila	3	-	1	-	4
Burgos	3	-	2	-	5
León	-	-	2	6	8
Palencia	1	-	1	-	2
Salamanca	1	1	1	1	4
Segovia	1	-	2	-	3
Soria	-	-	-	-	-
Valladolid	3	-	3	3	9
Zamora	-	-	-	1	1
TOTAL	12	1	12	11	36

CUADRO Nº 1

Por una parte, destacan los Ayuntamientos de Soria y Zamora con, respectivamente, ningún y un ente dependiente. Por otra, destacan Valladolid y León con 9 y 8 entidades dependientes respectivamente, en ambos casos constituidas mayoritariamente por sociedades mercantiles, predominando, a su vez, en el caso de León, aquellas de capital mayoritario sobre las de capital íntegro.

Por otra parte, la clasificación de las sociedades mercantiles según los criterios a que se ha hecho referencia al comienzo de este apartado del informe arroja los siguientes resultados:

	TOTAL SSMM Y EPE	SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SUBSECTOR CORPORACIONES LOCALES	SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS SUBSECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS PÚBLICAS
Ávila	1	-	1
Burgos	2	1	1
León	8	4	4
Palencia	1	-	1
Salamanca	3	2	1
Segovia	2	2	-
Soria	-	-	-
Valladolid	6	4	2
Zamora	1	1	-
TOTAL	24	14	10

CUADRO Nº 2

Por tanto, un total de 14 sociedades dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, forman parte del Sector Público Local, frente a 10 que tienen la consideración de Sociedades no financieras o no pertenecientes al Sector Público.

A efectos del contenido del análisis que se desarrolla a lo largo del presente informe, las sociedades del Sector Público se han tratado conjuntamente con la propia entidad local de la que dependen y con sus organismos autónomos, constituyendo el grupo Sector Público Local.

Por oposición, las Sociedades no financieras han sido objeto de un análisis separado impuesto por su propia naturaleza económica.

A continuación se muestra el detalle de las entidades dependientes de naturaleza mercantil tratadas en el presente informe:

Ayto	% Participación	Entidad dependiente	Entidad	Sector Público
Ávila	100	Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.	Sociedad Mercantil	No
Burgos	100	Estacionamientos y Garajes, S .A. (PARKIMUSA)	Sociedad Mercantil	Sí
Burgos	100	AGUAS	Sociedad Mercantil	No
León	100	Palacio de Congresos y Exposiones, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	63	Mercaleón, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	51	Sociedad Mixta de Aguas, S.L.	Sociedad Mercantil	No
León	80	Instituto Leonés de Desarrollo Económico, S.A. (ILDEFE)	Sociedad Mercantil	Sí
León	60,03	Sociedad Mixta de Turismo, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	51	Empresa Mixta de Limpieza, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	57	Estacionamientos Urbanos de León, S.A (EULSA)	Sociedad Mercantil	No
León	100	Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Palencia	100	Sociedad Municipal Vivienda y suelo de Palencia S.A.	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	51	Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, S. A. (Mercasalamanca)	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	100	Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A	Sociedad Mercantil	Sí
Salamanca	100	Patronato de Vivienda y Urbanismo de Salamanca	Entidad Pública Empresarial	Sí
Segovia	100	Gestión de Calidad Turística Ciudad de Segovia, S.A.U.	Sociedad Mercantil	Sí
Segovia	100	Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Segovia, S.A. (EVISEGO)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Empresa Mixta Necrópolis de Valladolid, S.A. (NEVASA)	Sociedad Mercantil	No
Valladolid	100	Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A. (VIVA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	55	Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Televisión Digital Valladolid S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Empresa Municipal de Autobuses, S.A. (AUVASA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Unidad Alimentaria Valladolid, S.A. (MERCAOLID)	Sociedad Mercantil	No
Zamora	90	Turismo, Comunicación y Promoción, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí

*La Empresa Mixta Matadero de León, S.A. no figura al haber presentado acuerdo de disolución fechado en abril de 2010 **CUADRO N° 3**

III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En los términos establecidos en los objetivos, alcance y metodología, se analiza, a continuación, la situación del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, según los siguientes apartados:

III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se muestra la información por tipo de entidades así como en términos agregados o total:

*	ENTIDAD LOCAL		ORGANISMOS AUTÓNOMOS				SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO				TOTAL	
	2010	2011	2010	%	2011	%	2010	%	2011	%	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	0	0	0	0	39.372,73	0,1	298.934,38	0,5	68.243.290,69	64.727.822,27
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	0	0	0	0	0	0	0	0	36.891.199,03	37.870.927,06
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	0	0	0	0	2.165.252,17	1,7	1.512.840,22	1,1	130.997.051,67	143.815.064,61
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	0	0	0	0	5.811.967,48	16,0	5.583.418,63	14,5	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	0	0	0	0	0	0	0	0	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	0	0	0	0	13.104.777,93	5,7	12.820.033,56	5,5	243.180.444,74	245.073.612,64
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	0	0	0	0	121.721,51	0,6	30.609,00	0,1	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	754.985.881,33	773.768.720,71	0	0	0	0	21.243.091,82	2,8	20.245.835,79	2,6	776.228.973,15	794.014.556,5

* Fuente: Subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL. Para las SSMM: Subgrupos 17 y 52 del PGC.

CUADRO Nº 4

De acuerdo con la información aportada, los importes contabilizados en concepto de endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles que dependen de ellos y forman parte del Sector Público, ascienden a 776.228.973,15 € y 794.014.556,5 € en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. Se observa que en estos ejercicios se ha producido un leve aumento del endeudamiento financiero total, en el 2,3%, debiéndose tal aumento exclusivamente a las entidades locales, puesto que ninguno de los organismos autónomos presenta endeudamiento, y las sociedades mercantiles lo han disminuido, si bien ligeramente.

Como se ha señalado, los organismos autónomos no tienen endeudamiento en ninguno de los dos ejercicios, y el de las sociedades mercantiles constituye, en el año 2010, el 2,8% del endeudamiento de las entidades locales de las que dependen, y en el 2011, el 2,6%.

En ambos ejercicios, los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca, en este orden, son los que tienen el mayor nivel de endeudamiento financiero, tanto a nivel de la entidad local, como a nivel agregado con sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

Por su parte, los Ayuntamientos que presentan un menor nivel de endeudamiento son Soria y Zamora, tanto a nivel individual como agregado, con sus entes dependientes.

En cuanto a las sociedades mercantiles, el mayor endeudamiento, en ambos ejercicios, lo han tenido las pertenecientes al Ayuntamiento de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010 y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas, muy de lejos, por las pertenecientes al Ayuntamiento de Segovia, con 5.811.967,48 € en 2010 y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, junto a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5% respectivamente. El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en la mayoría de los casos no llegan al 1%.

A continuación, se muestra la información con distinción del endeudamiento a corto y largo plazo.

2010	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.017.811,82	44.644.286,93	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	632.883,60	161.847.239,92	0,00	0,00	0,00	0,00
León	5.319.396,11	62.884.521,85	0,00	0,00	39.372,73	0,00
Palencia	7.370.102,08	29.521.096,95	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	4.872.722,63	123.959.076,87	0,00	0,00	235.131,98	1.930.120,19
Segovia	3.524.493,66	32.751.580,28	0,00	0,00	242.656,02	5.569.311,46
Soria	7.032.093,80	15.670.660,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	20.890.312,91	209.185.353,90	0,00	0,00	1.929.919,18	11.174.858,75
Zamora	8.419.593,11	12.442.654,50	0,00	0,00	121.721,51	0,00
Total	62.079.409,72	692.906.471,61	0,00	0,00	2.568.801,42	18.674.290,40

CUADRO Nº 5

2011	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.580.663,85	45.850.069,99	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	2.800.644,60	157.179.986,23	0,00	0,00	0,00	0,00
León	-2.745.049,01*	67.173.936,90	0,00	0,00	298.934,38	0,00
Palencia	8.213.691,91	29.657.235,15	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	7.899.555,70	134.402.668,69	0,00	0,00	233.391,45	1.279.448,77
Segovia	2.902.242,74	35.697.724,46	0,00	0,00	211.501,00	5.371.917,63
Soria	3.300.903,31	20.766.446,34	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	31.507.772,99	200.745.806,09	0,00	0,00	1.016.731,23	11.803.302,33
Zamora	10.824.929,96	13.009.490,81	0,00	0,00	30.609,00	0,00
Total	69.285.356,05	704.483.364,66	0,00	0,00	1.791.167,06	18.454.668,73

*El signo negativo tiene su origen en la ausencia de contabilización de las posiciones deudoras de las pólizas de crédito. CUADRO Nº 6

En el ejercicio 2011 el endeudamiento a largo plazo supone alrededor del 91% del total, tanto para las entidades locales, como para las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público. Para el ejercicio 2010, estos porcentajes han sido del 91,8% y 87,9% respectivamente.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería. Estas operaciones, cuya finalidad es la de cubrir necesidades transitorias de tesorería ó déficits temporales de liquidez, se han computado en la cuenta 522 y atendiendo al apartado tres del

artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año. No obstante, referente a León, se ha podido comprobar que la operación registrada en la cuenta 522 por importe de 7.763.000 €, no es estrictamente una operación de tesorería de las reguladas en el artículo 51 del TRLHL, sino de las del artículo 193 del mismo para financiar Remanente de Tesorería negativo. Según ello esta operación no estaría afectada por la limitación del Real Decreto-Ley 8/2010, si bien no existe consonancia entre su naturaleza jurídica y su tratamiento contable.

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO

De especial interés resulta la comparación de las cifras de endeudamiento financiero de las entidades locales y sus entes dependientes del Sector Público con las de sus ingresos corrientes liquidados, a nivel agregado, así como el análisis de la situación del ahorro neto de estas entidades, ya que ambos parámetros resultan determinantes de su capacidad para endeudarse en el futuro, de conformidad con las posibilidades y límites al efecto establecidos por el artículo 53 del TRLHL y más recientemente por la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 así como el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias de reducción del déficit público.

No es objeto de este apartado el análisis de la legalidad de las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia sino, como se ha señalado, el establecimiento de la situación de su crédito financiero en relación con los dos parámetros citados en el párrafo anterior que resultan condicionantes y limitativos del mismo, de conformidad con la normativa de las haciendas locales.

Por una parte, el artículo 53 del TRLHL al regular el régimen de autorización para la concertación de operaciones de crédito, establece un límite al capital vivo en el 110% de los ingresos corrientes liquidados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. No obstante, con anterioridad, la LPGE para el ejercicio 2010, estableció, excepcionalmente, para el ejercicio 2010, la elevación de este límite hasta el 125% y con posterioridad, el Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, establece, para el ejercicio 2011, la reducción del límite al 75% de los ingresos corrientes liquidados. En el siguiente cuadro se muestra la situación y

evolución de este binomio a 31 de diciembre de los respectivos ejercicios. Para ello, se ha establecido una identificación aproximada entre el capital vivo de las entidades y el endeudamiento financiero objeto de análisis.

	Endeudamiento financiero			Ingresos corrientes liquidados*			Porcentaje		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Ávila	48.659.729,92	48.662.098,75	50.430.733,84	44.416.340,66	46.567.965,02	49.784.326,87	109,6%	104,5%	101,3%
Burgos	133.376.923,57	162.480.123,52	159.980.630,83	197.576.314,00	198.368.364,72	183.796.792,67	67,5%	81,9%	87,0%
León	81.866.115,86	68.243.290,69	64.727.822,27	165.299.642,55	127.790.512,25	129.337.246,26	49,5%	53,4%	50,0%
Palencia	38.898.309,85	36.891.199,03	37.870.927,06	65.771.066,73	58.136.871,51	67.730.162,34	59,0%	63,5%	55,9%
Salamanca	132.950.851,36	130.997.051,67	143.815.064,61	151.129.562,67	155.142.468,82	137.786.345,72	88,0%	84,4%	104,4%
Segovia	39.601.832,76	42.088.041,42	44.183.385,83	56.282.168,55	57.485.372,18	56.598.276,72	70,4%	73,2%	78,1%
Soria	20.615.486,03	22.702.754,21	24.067.349,65	24.350.607,49	31.846.150,44	33.387.276,48	84,7%	71,3%	72,1%
Valladolid	198.495.504,53	243.180.444,74	245.073.612,64	303.930.799,73	309.742.548,86	306.165.260,25	65,3%	78,5%	80,0%
Zamora	26.858.487,50	20.983.969,12	23.865.029,77	47.011.641,69	48.788.064,66	48.475.512,34	57,1%	43,0%	49,2%
Total	721.323.241,38	776.228.973,15	794.014.556,5	1.055.768.144,07	1.033.868.318,46	1.013.061.199,65	68,3%	75,1%	78,4%

*Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos Para las Sociedades Mercantiles y EPE: Cuenta de pérdidas y ganancias

CUADRO N° 7

Basado en el cuadro anterior, esta medida o relación entre las posibilidades recaudatorias por ingresos corrientes de las entidades locales y su capacidad para endeudarse, puede apreciarse en el gráfico nº 1 de la página siguiente.

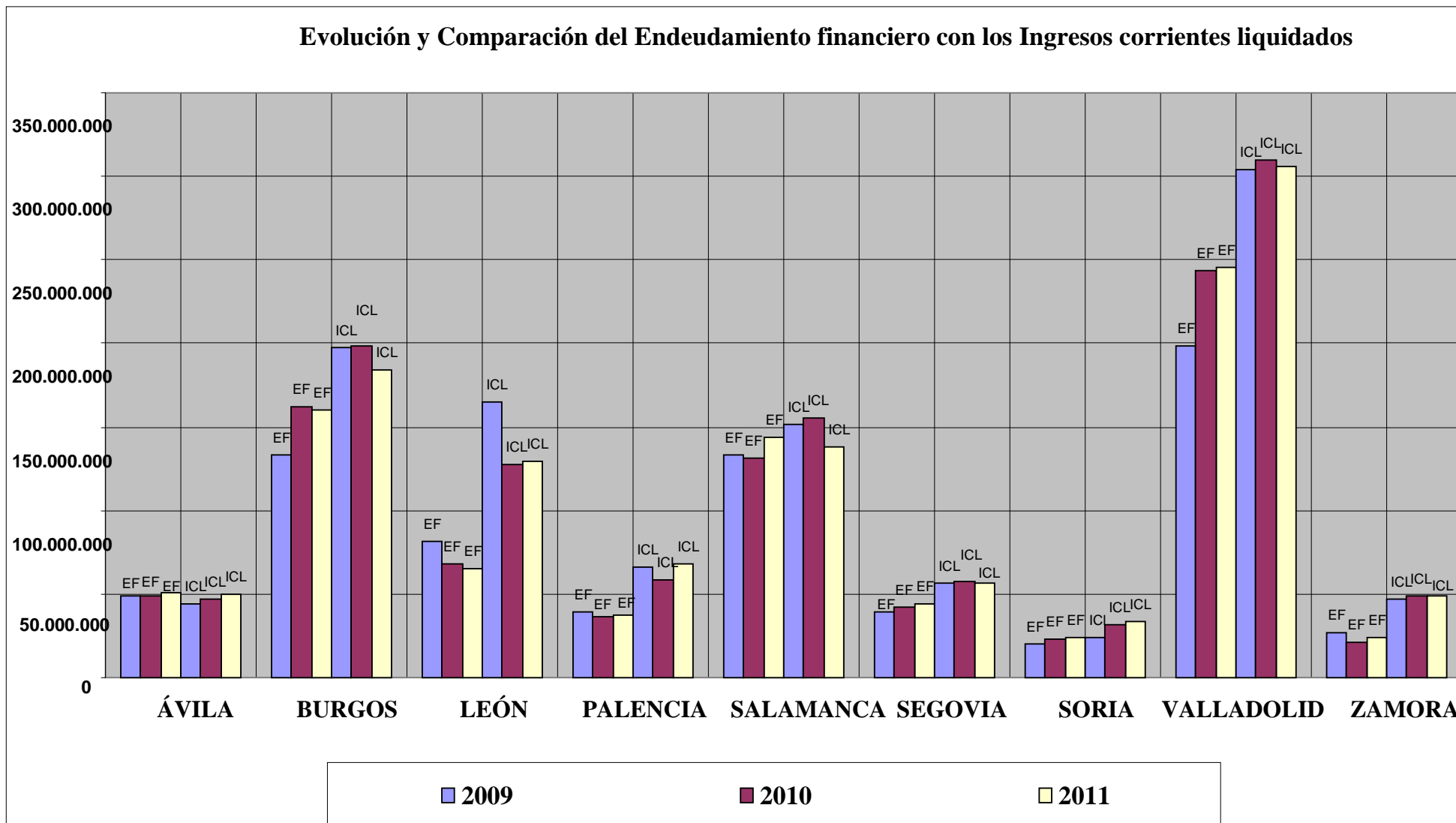


GRÁFICO Nº 1

Del cuadro nº 7 y el gráfico nº 1 anteriores se destaca:

- Los ingresos corrientes liquidados evolucionan a la baja, en los ejercicios de referencia. Tan solo en el caso de los Ayuntamientos de Ávila y Soria evolucionan al alza. La mayor disminución de ingresos corrientes liquidados se produce, de 2009 a 2010, en León, por encima del 20%, si bien, de 2010 a 2011, se produce una recuperación, elevándose los ingresos. En Salamanca se produce la mayor disminución de 2010 a 2011, en torno al 11%, a pesar de que de 2009 a 2010 experimentó un ligero aumento. El mayor aumento se produce, de 2009 a 2010, en Soria, en el 30,8%, y de 2010 a 2011, en Palencia, en el 16,5%.
- El endeudamiento financiero es inferior a los ingresos corrientes liquidados en todos los ejercicios y en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, con excepción de Ávila donde en los tres ejercicios es a la inversa, así como en Salamanca en 2011.
- Los mayores márgenes en el binomio de referencia los obtienen, en los tres ejercicios, los Ayuntamientos de León y Zamora.
- A 31 de diciembre, en 2009, el endeudamiento financiero de ningún Ayuntamiento superaba el 110% de los recursos corrientes liquidados, si bien Ávila se situaba en el límite; en 2010, ninguno alcanzaba el 125%; y en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superan el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010.

Adicionalmente, para el cálculo del capital vivo, se ha podido contar con la información del Banco de España referente a los capitales disponibles o no dispuestos de los diferentes créditos concertados por las capitales de provincia que, atendiendo a la más reciente normativa que viene dada por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley PGE para 2011, deben ser sumados a efectos de dicho cálculo.

No obstante, esta información, publicada por el Banco de España en miles de euros hace variar poco las cifras de capital vivo que en todo caso se estima oportuno exponer en el siguiente cuadro, en miles de euros:

	2010			2011		
	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total
Ávila	48.662	0	48.662	50.431	0	50.431
Burgos	162.480	0	162.480	159.981	0	159.981
León	68.243	4.515	72.758	64.728	1.000	65.728
Palencia	36.891	4.704	41.595	37.871	3.941	41.812
Salamanca	130.997	4.486	135.483	143.815	0	143.815
Segovia	42.088	2.630	44.718	44.183	0	44.183
Soria	22.703	1.008	23.711	24.067	6	24.073
Valladolid	243.180	0	243.180	245.074	0	245.074
Zamora	20.984	180	21.164	23.865	1.504	25.369
TOTAL	776.229	17.523	793.752	794.015	6.451	800.466

CUADRO N° 8

El dato más relevante desde el punto de vista del Capital disponible se produce en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011. Este aumento de su cifra de capital vivo hace subir su porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7%.

Por otra parte, en el mismo contexto establecido por el artículo 53 del TRLHL se establece el requerimiento del ahorro neto positivo. Dada la relación de este parámetro con el endeudamiento financiero, se estima pertinente poner de manifiesto la situación del mismo a 31 de diciembre de los dos ejercicios objeto de análisis, en función de la información y documentación facilitadas o, en su defecto, cuando no se ha facilitado, según los cálculos que se han podido realizar. Ello se efectúa, por un lado, para los propios Ayuntamientos, y, por otro, para las sociedades dependientes que forman parte del Sector Público, ya que para los organismos autónomos el dato pierde relevancia, por no estar endeudados.

¹Se define el ahorro neto de las entidades locales como la diferencia entre los derechos liquidados de los capítulos 1 a 5 de ingresos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4 de gastos, todo ello minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización, correspondiente a los préstamos vivos, calculada en la forma determinada por el artículo 53 del TRLHL. Se establece, asimismo, la no inclusión en el cálculo del ahorro neto de las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos financiadas con remanente de tesorería. Para las sociedades mercantiles el ahorro neto vendría dado por los resultados de su actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, minorados en la anualidad teórica a que se ha hecho referencia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento.

La información puede observarse en el siguiente cuadro:

AHORRO NETO	Entidad Local		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	*-363.317,58	*134.584,91	----	----
Burgos	6.993.265,24	8.238.890,95	-194.764,70	-79.876,22
León	*-5.495.641,91	*1.480.671,37	-57.895,74	22.747,28
Palencia	*-1.888.536,30	*2.794.187,10	----	----
Salamanca	6.757.542,94	-3.757.696,46	901.986,16	-2.661.041,98
Segovia	3.838.118,26	1.857.544,00	163.625,98	101.773,04
Soria	88.256,53	1.154.857,30	----	----
Valladolid	7.937.439,68	15.152.759,80	1.589.302,71	-14.025.058,85
Zamora	-1.461.851,18.	*-3.413.312,84	-389.429,87	-384.380,78
Total	16.405.275,68	23.642.486,13	-8.006.168,17	-17.891.501,19

*Datos calculados

CUADRO Nº 9

Los datos calculados para los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, este último referente sólo a 2011, se han efectuado de forma aproximada, en función de la información con la que se ha contado, de tal manera que para el cálculo de la anualidad teórica no se ha podido seguir estrictamente el contenido del artículo 53 del TRLHL, habiéndose tomado, en su defecto, la suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos, y para el de los gastos financiados con remanente de tesorería, se ha considerado el ajuste por los mismos, cuando ha existido, contenido en el resultado presupuestario.

Según se deduce del cuadro expuesto, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtienen ahorro neto negativo en el ejercicio 2010, si bien, en el caso de Ávila, se debe tener presente que se produce por un estrecho margen y que el dato es calculado.

Por su parte, en 2011, es nuevamente Zamora, y, en este ejercicio también Salamanca, los que computan un ahorro neto negativo.

Con respecto a las Sociedades del Sector Público, la entidad Estacionamientos y Garages Municipales S.A dependiente del Ayuntamiento de Burgos y la Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora, arrojan ahorro neto negativo tanto en 2010 como en 2011. Por su parte, resultan especialmente destacables las cifras de ahorro neto negativo, en el ejercicio 2011, tanto de la sociedad de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A, que arroja pérdidas cercanas a los 14.000.000 euros, como las obtenidas por las sociedades de Turismo y Vivienda, ambas dependientes del Ayuntamiento de Salamanca, que, conjuntamente superan los 2.500.000 euros.

Según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido ahorro neto negativo:

- dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011.

Finalmente, en relación con la situación, tanto del ahorro neto como de los ingresos corrientes liquidados, referente a 31 de diciembre del ejercicio 2010, se puede concluir que los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, habrían visto condicionada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, por obtención de ahorro neto negativo. Según se ha podido comprobar, estas entidades han contraído en 2010 operaciones de crédito, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales. En el caso de León, adicionalmente, se han concertado cuatro operaciones a corto plazo o de tesorería.

En relación con la situación a 31 de diciembre de 2011, el condicionamiento para contraer créditos a largo plazo en el ejercicio 2012, habría recaído sobre los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid, y Zamora como consecuencia, para los cinco primeros, de haber superado su endeudamiento el 75% de los ingresos corrientes liquidados previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, y para Zamora, y adicionalmente, para Salamanca, por obtención de ahorro neto negativo. No obstante, se debe tener presente que tal y como

sucedió con el Real Decreto-Ley 8/2011, el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, establece la posibilidad, fuera de los límites señalados, de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para cancelar deudas con proveedores.

De las sociedades mercantiles del Sector Público que han obtenido ahorro neto negativo en 2010, según la información y documentación facilitadas, ninguna de ellas ha concertado préstamos en 2011.

III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

Se muestran los datos del endeudamiento de las sociedades que, atendiendo a la definición del SEC-95, no pertenecen al sector administraciones públicas, pero en todo caso dependen de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Estas sociedades se configuran como unidades institucionales, productoras de mercado, cuyas operaciones se diferencian de las de la entidad de que dependen.

	ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SECTOR PÚBLICO LOCAL		ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SOCIEDADES NO SECTOR PÚBLICO LOCAL				ENDEUDAMIENTO FINANCIERO TOTAL	
	2010	2011	2010	%/SPL	2011	%/SPL	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	237.720,51	0,5	190.355,23	0,4	48.899.819,26	50.621.089,07
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	-	-	8.664.292,17	5,4	162.480.123,52	168.644.923,00
León	68.243.290,69	64.727.822,27	17.439.189,05	25,6	16.679.296,13	25,8	85.682.479,74	81.407.118,40
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	800.000,00	2,2	0	0,0	37.691.199,03	37.870.927,06
Salamanca	130.997.051,67	143.815.064,61	31.255.616,85	23,9	31.921.091,04	22,2	162.252.668,52	175.736.155,65
Segovia	42.088.041,42	44.183.385,83	-	-	-	-	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	-	-	-	-	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	243.180.444,74	245.073.612,64	978.535,52	0,4	885.264,30	0,4	244.158.980,26	245.958.876,94
Zamora	20.983.969,12	23.865.029,77	-	-	-	-	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL	776.228.973,15	794.014.556,50	50.711.061,93	6,5	58.340.298,87	7,3	826.940.035,08	852.354.855,37

CUADRO Nº 10

El porcentaje de endeudamiento de las sociedades que no constituyen Sector Público se sitúa, para los ejercicios 2010 y 2011, en el 6,5% y 7,3%, respectivamente, del endeudamiento de su Sector Público local, si bien estos porcentajes se elevan

considerablemente en el caso de las sociedades dependientes de los Ayuntamientos de León y Salamanca, sobrepasando, en ambos casos y ejercicios, el 20%.

El mayor nivel de endeudamiento se produce en el caso de Salamanca, donde una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32 millones de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento financiero de las sociedades que no forman parte del Sector Público local y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público. Le siguen las sociedades dependientes del Ayuntamiento de León, aunque con bastante diferencia, ya que son un total de cuatro y su endeudamiento agregado resulta, tanto en 2010 como en 2011, poco más de la mitad del de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público.

Por su parte, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público.

Asimismo, el endeudamiento financiero a nivel agregado de este tipo de sociedades es muy superior al de aquellas que forman parte del Sector Público. Sin embargo, a nivel individual, en el caso de Valladolid, la tendencia es contraria a la que se produce a nivel agregado, resultando el endeudamiento de las sociedades del Sector Público muy por encima del de las que no lo son.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15%.

Comparando los cuadros nº 4 y 10 se observa que el endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011.

Finalmente, el endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia ha sido de 826.940.035,08 euros en 2010 y de 852.354.855,37 euros en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30,3% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total.

III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 1.

A continuación se presentan los siguientes indicadores por habitante definidos para las entidades que forman parte del Sector Público de los ayuntamientos capitales de provincia.

Indicadores	Entidades del Sector Público			
	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	33,62	77,61	795,81	854,64
Burgos	107,80	113,83	909,88	892,50
León	38,07	69,99	514,10	487,61
Palencia	82,54	80,90	448,97	464,38
Salamanca	161,62	52,90	848,09	937,08
Segovia	76,65	97,68	762,19	800,13
Soria	60,12	58,66	562,34	601,88
Valladolid	66,08	94,18	770,72	781,89
Zamora	61,67	58,78	317,95	364,21
Total	82,57	83,41	714,62	735,07

CUADRO Nº 11

Del cuadro presentado puede destacarse, a nivel agregado, un leve aumento de la carga financiera, considerada como los gastos por amortización e intereses derivados de las operaciones de crédito contraídas por la entidad, sobre el número de habitantes de la misma, así como un aumento mayor del endeudamiento financiero por habitante en correspondencia con el aumento del mismo ya analizado. La falta de proporcionalidad entre los aumentos de la carga y el endeudamiento financieros, ambos por habitante, tiene su explicación en diferentes incidencias que pueden justificarlo como, principalmente, la existencia de operaciones de crédito en periodo de carencia, que pueden provocar, por ejemplo, el aumento del endeudamiento de un ejercicio a otro pero el mantenimiento de la carga financiera o incluso su disminución, en caso de amortización total de préstamos en el año. Este es el caso del Ayuntamiento de Salamanca.

Por el contrario, en León casi se ha duplicado la carga financiera, pero su endeudamiento financiero ha disminuido, motivado por el hecho de que a lo largo del ejercicio 2011 la deuda que se devolvió fue el doble de la que se devolvió en 2010 y el importe de los créditos dispuestos en el 2011 fue pequeño, por lo que es lógico que la deuda

viva al final del año 2011 haya disminuido, y con ello el ratio de endeudamiento financiero. En Ávila se ha aumentado la carga financiera en más del doble entre 2010 y 2011.

La mayor carga financiera por habitante, en 2010, se produce en Salamanca, con 161,62 € y la menor en Ávila, con 33,62 € en 2011, la mayor la presenta Burgos, con 113,83 € y la menor Salamanca, con 52,9 €

El mayor endeudamiento financiero por habitante lo presentan Burgos y Salamanca, en 2010, con 909,88 € y 848,09 € respectivamente, y el menor Zamora y Palencia, con, respectivamente, 317,95 € y 448,97 €, en 2011, se mantienen las mismas entidades tanto al alza como a la baja, presentando Salamanca, 937,08 € y Burgos, 892,5 € y, por su parte, Zamora y Palencia, 364,21 € y 464,38 € respectivamente.

Asimismo, se establecen los siguientes indicadores y ratio para las sociedades que no constituyen Sector Público local.

Sociedades No Sector público						
Indicadores	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)		Ratio endeudamiento	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,88	1,33	3,89	3,23	-1,59	-2,13
Burgos	—	1,56	—	48,34	—	1,80
León	6,19	10,52	131,37	125,65	1,13	1,07
Palencia	0,13	10,01	9,74	0,00	0,83	0,00
Salamanca	34,69	17,52	202,35	207,99	25,77	-17,16
Valladolid	0,42	0,41	3,10	2,82	0,08	0,07
Total	6,90	5,86	54,85	63,45	1,68	1,81

CUADRO N° 12

Las sociedades que no constituyen Sector Público local correspondientes a Salamanca, obtienen el mayor endeudamiento financiero por habitante, seguida de las correspondientes a León, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011. En el caso de Salamanca, destaca el peso de la entidad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca.

Por su parte, el ratio de endeudamiento, como fracción o medida de la relación entre los fondos ajenos y los propios, aconseja un valor inferior a 1, indicativo de que los primeros no superan a los segundos, esto es, los recursos propios acumulados permiten hacer frente al endeudamiento. Como se observa, dicho ratio resulta desmedido en el caso de la sociedad de Salamanca, en el ejercicio 2010. En el ejercicio 2011, la situación aún empeora, ya que el ratio ofrece un valor ampliamente negativo, como consecuencia del deterioro de la situación

de los recursos propios, a su vez consecuencia de la acumulación de pérdidas de ejercicios anteriores. También la sociedad Exposiciones y Congresos Adaja de Ávila arroja una cifra negativa de fondos propios, tanto en 2010 como en 2011.

III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En este apartado se presenta la conciliación de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, tanto a nivel interno entre los distintos estados contables y presupuestarios donde el mismo debe reflejarse como en relación con la información referente a tal endeudamiento en poder de otras administraciones públicas.

III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA

Según se observa en el cuadro que se presenta a continuación, se producen algunas diferencias en los Ayuntamientos de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, entre la información correspondiente al endeudamiento financiero que se deduce del Balance y la misma contenida en el apartado 14 de la Memoria de la Cuenta General.

	Entidades Locales*			
	Balance		Estado de la Deuda	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	67.784.921,27	64.446.454,37
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	36.891.199,03	37.787.222,74
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	136.732.487,01	128.625.010,80
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	36.276.073,94	38.599.967,20
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	222.667.510,01	232.253.579,08
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	8.650.930,19	18.134.420,77

* La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO N° 13**

Partiendo del cuadro n° 13, se puede deducir:

- En el caso de Palencia, las diferencias resultan de poca relevancia, localizándose en el importe de unos intereses devengados y no vencidos, no reflejados en la información de la Memoria.
- Para las diferencias expresadas en el caso del Ayuntamiento de León, el origen se encuentra en el cálculo del endeudamiento.
- En Salamanca, se producen unas diferencias por un préstamo concertado en el ejercicio 2010 pero no dispuesto, así como, en 2010 y 2011, por el importe correspondiente a la devolución de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2008, no contraído inicialmente y contraído con posterioridad, en los ejercicios de referencia; su contabilización en todo caso debe producirse atendiendo a la nota informativa nº 1/2010 de la IGAE sobre el registro contable de estas operaciones previstas por el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- La diferencia de Valladolid en 2010, deriva de no haber reflejado en la Memoria el importe por la devolución en la participación en tributos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, en contra de la previsión del artículo 91, asimismo citado.
- Por su parte, en Zamora las diferencias son más acusadas en 2010 como consecuencia de la no inclusión en la Memoria de determinadas operaciones entre las que nuevamente se encuentra una en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado y otra en concepto de operación de tesorería.

III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el presente apartado se analiza el registro y contabilización del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia según su incidencia contable y presupuestaria, comprobándose la conciliación entre los conceptos y cuentas que soportan la información referente al mismo.

Así, desde el punto de vista presupuestario las amortizaciones por la deuda viva se registran en el capítulo 9 de gastos, pasivos financieros, y tienen su equivalencia en los apuntes realizados en el debe de los subgrupos, principalmente, 17 y 52, del PGCAL. Por su parte, la deuda contraída en el ejercicio se refleja presupuestariamente en el capítulo 9 de

ingresos, asimismo de pasivos financieros, con equivalencia en los apuntes en el haber de las cuentas financieras integradas en los mismos subgrupos de referencia.

En los siguientes cuadros se muestran las informaciones señaladas:

2010	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	901.452,31	0,00	901.452,31	900.000,00	0,00	-900.000,00
Burgos	16.104.093,27	42.042.875,18	16.104.093,27	42.042.875,18	0,00	0,00
León	1.126.863,14	0,00	31.980.822,72	0,00	-30.853.959,58	0,00
Palencia	6.125.750,12	2.455.754,35	6.125.750,12	2.455.754,35	0,00	0,00
Salamanca	13.306.028,60	9.860.530,68	13.306.028,60	9.860.530,68	0,00	0,00
Segovia	2.941.571,38	4.650.000,00	2.941.571,38	4.650.000,00	0,00	0,00
Soria	2.030.941,25	3.000.000,00	2.030.941,25	3.000.000,00	0,00	0,00
Valladolid	17.513.944,14	72.601.050,00	17.513.944,14	72.601.050,00	0,00	0,00
Zamora	3.487.734,38	5.180.177,07	3.487.734,38	5.180.177,07	0,00	0,00
Total	63.538.378,59	139.790.387,28	94.392.338,17	140.690.387,28	-30.853.959,58	-900.000,00

CUADRO Nº 14

2011	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	3.633.369,02	2.264.789,64	-	3.033.052,56	-	-768.262,92
Burgos	16.104.539,12	3.399.125,63	16.104.539,12	3.399.125,63	0,00	0,00
León	2.009.742,77	6.349.319,84	2.361.349,51	6.349.319,84	-351.606,74	0,00
Palencia	5.615.821,70	1.508.086,13	7.370.102,09	2.929.789,52	-1.754.280,39	-1.421.703,39
Salamanca	4.692.718,46	4.485.929,76	4.872.722,63	4.665.933,93	-180.004,17	-180.004,17
Segovia	3.921.709,90	2.629.987,00	4.167.777,10	2.629.987,00	-246.067,20	0,00
Soria	1.835.483,48	6.147.848,68	1.835.483,48	6.185.799,51	0,00	-37.950,83
Valladolid	21.771.972,33	0,00	21.771.972,33	0,00	0,00	0,00
Zamora	3.155.033,03	1.447.601,43	3.155.033,03	1.447.601,43	0,00	0,00
Total	62.740.389,81	28.232.688,11	61.638.979,29	30.640.609,42	-2.531.958,50	-2.407.921,31

CUADRO Nº 15

De los datos del cuadro nº 14 referente al endeudamiento en el ejercicio 2010 se concluye la conciliación entre la información presupuestaria y la financiera con las siguientes excepciones:

- En el Ayuntamiento de Ávila se produce una anotación en el haber de la cuenta 1700 que no corresponde a ninguna disposición de crédito sino a una regularización que, por tanto, no tiene reflejo presupuestario. Dicha regularización ha consistido en la rectificación de dos operaciones cargadas previamente contra dicha cuenta por error ya que su imputación correspondía a la cuenta 5200 donde se reclasifica la deuda que vence a corto plazo.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia entre las amortizaciones imputadas presupuestariamente y las aplicadas a cuentas financieras, por 30.853.959,58 € proviene de apuntes en el debe de la cuenta 520 en concepto de cancelación de operaciones de tesorería que por su naturaleza no tienen reflejo presupuestario y debieron ser imputadas a la cuenta 522.

Referente al endeudamiento del ejercicio 2011 (cuadro nº 15), la equivalencia entre la ejecución presupuestaria por capítulos y los apuntes de las cuentas financieras presenta mayores diferencias, con el siguiente detalle:

- En el Ayuntamiento de Ávila, no se ha podido determinar el importe en concepto de amortizaciones imputadas a las cuentas financieras, dado que no se han facilitado los movimientos de las cuentas del subgrupo 52. En todo caso, se ha podido comprobar el pago de al menos algunas amortizaciones de préstamos efectuados directamente del subgrupo 17. Por su parte, la diferencia de 768.262,92 € en los contraídos, proviene de una operación de ajuste por reclasificación de deuda entre las cuentas de corto y largo plazo por este importe.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia en las amortizaciones proviene de apuntes por este concepto en el debe de la cuenta 521 que no han tenido reflejo a nivel presupuestario.
- En el Ayuntamiento de Palencia, la diferencia entre las amortizaciones presupuestarias y financieras proviene de operaciones de reclasificación de deuda que, por tanto, no deben tener reflejo presupuestario, así como de una serie de operaciones en la cuenta 521 por devolución de ingresos que, por su naturaleza, no tienen incidencia en el presupuesto de gastos. Entre ellas se encuentra la devolución de la participación en tributos del Estado del

ejercicio 2008. Con respecto a la diferencia en los contraídos, proviene asimismo de las operaciones de reclasificación de deuda antes citadas.

- Las diferencias en el Ayuntamiento de Salamanca tanto en las amortizaciones como en los contraídos, derivan una vez más de las operaciones de reclasificación de deuda, sin incidencia presupuestaria.
- En el Ayuntamiento de Segovia, se produce una diferencia entre las amortizaciones del capítulo 9 de gastos y los apuntes en el debe de las cuentas de endeudamiento financiero por la devolución de la participación en tributos del Estado, que no tiene reflejo en el presupuesto de gastos.
- Finalmente, en el Ayuntamiento de Soria, la diferencia en los contraídos por 37.950,83 € proviene del reconocimiento de una deuda por viviendas sociales que no se ha tratado presupuestariamente como pasivo financiero, no habiéndose podido comprobar cual ha sido su aplicación desde el punto de vista presupuestario.

Por último, se ha efectuado una comprobación sobre la equivalencia entre los registros a nivel presupuestario, por capítulos, y contable de los intereses o gastos financieros derivados del endeudamiento. Los resultados de esta conciliación se muestran en el siguiente cuadro:

Intereses	2010			2011		
	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.
Ávila	1.154.373,09	1.154.373,09	0,00	946.215,45	946.215,45	0,00
Burgos	3.146.036,24	3.146.036,24	0,00	4.298.923,79	4.298.923,79	0,00
León	3.872.437,91	3.872.437,91	0,00	7.833.384,74	7.233.929,13	599.455,61
Palencia	656.431,33	656.431,33	0,00	1.065.738,55	982.034,23	83.704,32
Salamanca	2.297.194,21	2.297.194,21	0,00	3.316.751,79	3.316.751,79	0,00
Segovia	901.410,52	901.410,52	0,00	1.075.619,81	1.075.619,81	0,00
Soria	396.285,78	396.285,78	0,00	510.000,00	510.000,00	0,00
Valladolid	3.040.184,97	3.040.184,97	0,00	5.460.828,26	5.460.828,26	0,00
Zamora	580.572,24	580.572,24	0,00	599.417,76	599.417,76	0,00
TOTAL	16.044.926,29	16.044.926,29	0,00	25.106.880,15	24.423.720,22	683.159,93

CUADRO Nº 16

Como se observa en el cuadro, existe conciliación entre la información contable y presupuestaria referente a los gastos financieros en todas las capitales de provincia en el ejercicio 2010. En 2011, se produce diferencia en los Ayuntamientos de León y Palencia que en ambos casos proviene de la periodificación de gastos financieros, esto es, del

reconocimiento de los intereses devengados y no vencidos, que no tiene incidencia a nivel presupuestario.

III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El artículo 55 del TRLHL establece la existencia de una Central de Información de Riesgos en el Ministerio de Hacienda que provea de la información referente al endeudamiento financiero de las entidades locales (CIR Local), a la que también se refiere el REP, atribuyendo su gestión a la actual Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

La información de referencia es facilitada a este organismo tanto por las propias entidades locales como por las entidades financieras; en este último caso, en lo que estrictamente se refiere a operaciones de crédito concertadas con ellas.

Para el caso de la información del crédito con entidades financieras, se prevé la colaboración del Banco de España, a través, a su vez, de su Central de Información de Riesgos (CIRBE).

En base a todo ello, se expone la información del endeudamiento financiero, por ejercicios, de los Ayuntamientos capitales de provincia, obrante en poder del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con distinción de la que proviene del Banco de España, incluyendo a continuación una explicación de la misma.

Entidades Locales* (datos en miles de euros)						
	Endeudamiento contraído por las entidades locales		CIR Local**		CIRBE	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662	50.431	47.700	46.334	49.578	49.595
Burgos	162.480	159.981	159.302	147.305	168.694	155.380
León	68.204	64.429	76.526	88.674	134.105	121.995
Palencia	36.891	37.871	35.510	31.520	41.051	36.634
Salamanca	128.832	142.302	139.422	134.337	140.325	145.181
Segovia	36.276	38.600	24.167	23.378	33.331	28.441
Soria	22.703	24.067	21.075	21.453	22.527	22.948
Valladolid	230.076	232.254	222.802	204.898	232.838	215.711
Zamora	20.862	23.834	20.357	19.379	23.029	24.247
Total	754.986	773.769	746.861	717.278	845.478	800.132

*La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO Nº 17**

** Fuente: Deuda viva de las entidades locales publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

La información expuesta no incluye los datos correspondientes a las sociedades mercantiles del Sector Público ya que para ellas el Ministerio no publica datos de endeudamiento, que no obstante se han podido obtener de la información del Banco de España y serán analizados con posterioridad (Aptdo. III.2.4).

Se observa como, con carácter general, la información registrada por la CIR Local es inferior a la del endeudamiento contabilizado por los Ayuntamientos capitales de provincia, a excepción de León y Salamanca, esta última, en el ejercicio 2010. No se han podido identificar la totalidad de las diferencias que se generan, si bien asimismo con carácter general, se ha podido comprobar que el Ministerio, en los datos que publica, no incluye aquel endeudamiento distinto del que se concierta con entidades financieras o de crédito, esto es, otro tipo de deudas no concertadas con Bancos o Cajas, registradas en las cuentas 150, 171 o 521 del PGCAL, como las que a continuación se señalan:

		Préstamos Junta de Castilla y León Viviendas	Devolución Participación en tributos del Estado 2008/2009	Obligaciones y bonos	Otras deudas	TOTAL
Ávila	2010	58.788,46	903.821,14	-	-	962.609,60
	2011	57.158,18	3.317.978,75	-	723.056,86	4.098.193,79
Burgos	2010	-	3.164.417,99	13.026,97	-	3.177.444,96
	2011	-	13.370.338,79	5.274,07	-	13.375.612,86
León	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	-	-	-	-
Palencia	2010	208.691,86	1.662.884,95	-	-	1.871.576,81
	2011	198.944,15	6.666.644,23	-	-	6.865.588,38
Salamanca	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	14.360.165,15	-	-	14.360.165,15
Segovia	2010	-	1.230.336,35	-	10.879.637,83	12.109.974,18
	2011	-	4.845.952,51	-	10.836.020,79	15.681.973,30
Soria	2010	-	626.618,13	-	1.000.000,00	1.626.618,13
	2011	-	2.640.897,54	-	-	2.640.897,54
Valladolid	2010	-	7.408.156,80	-	-	7.408.156,80
	2011	-	28.662.536,20	-	-	28.662.536,20
Zamora	2010	205.011,87	1.311.317,42	-	-	1.516.329,29
	2011	183.542,64	5.290.922,18	-	-	5.474.464,82
TOTAL 2010		28.672.709,77				
TOTAL 2011		91.159.432,04				

CUADRO Nº 18

Estas deudas totalizan 28.672.709,77 € en 2010 y 91.159.432,04 € en 2011, siendo uno de sus componentes principales el que corresponde a las operaciones a que tienen que hacer frente estas entidades en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado, teniendo en cuenta que:

- En el caso del Ayuntamiento de León, no se contabilizan cantidades por este concepto.
- En el caso del Ayuntamiento de Burgos una parte de la diferencia proviene de una operación contabilizada como emisión de deuda pública.
- En el caso del Ayuntamiento de Segovia el concepto “Otras deudas” engloba sendas operaciones de crédito concertadas con la Junta de Castilla y León y con el Ministerio de Industria.

¹Por su parte, como se ha señalado, en el caso de León, en 2010 y 2011, así como Salamanca en 2010, el Ministerio publica una deuda superior a la que estas entidades registran contablemente. En el caso de Salamanca, si bien con la información y documentación facilitadas no se ha podido identificar de forma exacta la diferencia, la misma parece provenir

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento.

de la inclusión en la deuda publicada por parte del Ministerio, para Salamanca, del capital disponible o no dispuesto de un préstamo, así como de otros riesgos financieros y, finalmente del vencimiento de un préstamo con el BBVA formalizado en el año 2004 por importe de 2.741.000 € que ha sido contabilizado por el Ayuntamiento a 31 de diciembre y que atendiendo a la información del Ministerio y de la propia entidad financiera, figuraría como pendiente de pago a dicha fecha, por vencer en el ejercicio siguiente el día 4 de enero.

En el caso del Ayuntamiento de León, la diferencia generada en los ejercicios 2010 (8.660.000 €) y 2011 (27.005.000 €) corresponde principalmente a las siguientes operaciones (en miles de euros) para las que la deuda publicada es superior a la acreditada contablemente por el Ayuntamiento.

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2010	BANCO PASTOR	1.224	1.184	40
2010	CAJA ESPAÑA	19.219	10.599	8.620
2011	PRESTAMOS CAJA ESPAÑA	37.269	10.308	26.961
2011	BANCO SANTANDER-ICO	3.359	3.355	4
2011	BANCO PASTOR	1.064	1.024	40

CUADRO Nº 19

En 2011, la diferencia en los préstamos con Caja España se ha establecido globalmente dado que no ha podido determinarse a nivel individual. Adicionalmente, la información de los siguientes préstamos ICO formalizados por el Ayuntamiento de León al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales, no figura en la información de CIR Local:

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2011	BBVA-ICO	0	702*	702*
2011	BBVA-ICO	0	213*	213*
2011	BBVA-ICO	0	1.352*	1.352*
2011	BBVA-ICO	0	390*	390*
2011	BBVA-ICO	0	120*	120*

* miles de euros

CUADRO Nº 20

En relación con la información que proviene de la Central de información de riesgos del Banco de España se observa la existencia de diferencias con respecto a la publicada por el Ministerio ya que, con carácter general, el primero contiene la información publicada por el segundo pero adicionalmente el Banco de España registra determinadas operaciones que constituyen riesgo desde el punto de vista financiero pero no consideradas en la información de endeudamiento publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El importe de las deudas a que se hace referencia en el párrafo anterior se sitúa cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y supera los 76.000.000 € en el ejercicio 2011. Entre ellas, se encuentran operaciones de avales, cauciones y garantías, así como otro tipo de operaciones catalogadas por el Banco de España como: operaciones sin recurso con inversión, riesgos indirectos y factoring sin recurso sin inversión.

Adicionalmente, en la información de la CIRBE se incluye aquella referente a los capitales no dispuestos o disponibles correspondientes a las operaciones de crédito formalizadas con entidades financieras, según el siguiente detalle:

	2010		2011	
	CRÉDITO FINANCIERO		CRÉDITO FINANCIERO	
	Dispuesto	Disponible	Dispuesto	Disponible
Ávila	47.700	0	46.334	0
Burgos	159.302	0	147.305	0
León	76.526	4.515	88.674	1.000
Palencia	35.510	4.704	31.520	3.941
Salamanca	131.573	4.486	134.038	0
Segovia	24.167	2.630	23.378	0
Soria	21.075	1.008	21.453	6
Valladolid	222.802	0	204.898	0
Zamora	20.357	180	19.379	1.504
TOTAL	739.013	17.523	716.979	6.451

* datos en miles de euros

CUADRO N° 21

Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA

Los resultados de la conciliación entre los estados que recogen el endeudamiento financiero de las sociedades del Sector Público de los Ayuntamientos capitales de provincia se muestran en el siguiente cuadro y ponen de manifiesto la coincidencia de la información de referencia.

	BALANCE		MEMORIA	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	0,00	0,00	0,00	0,00
León	39.372,73	298.934,38	39.372,73	298.934,38
Palencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	2.165.252,17	1.512.840,22	2.165.252,17	1.512.840,22
Segovia	5.811.967,48	5.583.418,63	5.811.967,48	5.583.418,63
Soria	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	13.104.777,93	12.820.033,56	13.104.777,93	12.820.033,56
Zamora	121.721,51	30.609,00	121.721,51	30.609,00
TOTAL	21.243.091,82	20.245.835,79	21.243.091,82	20.245.835,79

CUADRO N° 22

III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011 pueden verse en el siguiente cuadro:

	Operaciones concertadas en 2010	Finalidad	Importe	Operaciones concertadas en 2011	Finalidad	Importe
Ávila	0	-	-	1	Pago a proveedores (ICO)	2.264.789,64
Burgos	9	Inversiones	42.042.875,00	2	Pago a proveedores (ICO)	3.399.125,63
León	1	Remante de Tesorería negativo	7.763.000,00	7	Pago a proveedores (ICO)	6.349.319,84
				4	Operación tesorería	33.940.000,00
Palencia	3	Inversiones	7.159.795,09	2	Pago a proveedores (ICO)	744.678,56
Salamanca	1	Inversiones	12.185.929,75	0	-	-
Segovia	1	Inversiones	2.629.987,00	0	-	-
Soria	2	Inversiones	3.000.000,00	2	Inversiones	4.650.000,00
				1	Pago a proveedores (ICO)	1.497.848,68
				1	Operación tesorería	3.000.000,00
Valladolid	5	Inversiones	72.601.050,00	4	Operaciones de tesorería	20.000.000,00
	1	Operación tesorería	15.000.000,00			
Zamora	1	Inversiones	3.200.000,00	1	Pago a proveedores (ICO)	1.447.601,43
Total	26		170.582.636,84	25		77.293.363,78

CUADRO N°23

Se observa como se produce una importante disminución del importe total concertado (el 45,31%), que pasa de 170.582.636,84 € en 2010 a 77.293.363,78 € en 2011, lo que se produce, principalmente, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que endureció los requisitos para poder endeudarse en el ejercicio 2011, fundamentalmente mediante el establecimiento del porcentaje del capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados, en el 75%.

La situación descrita en el párrafo anterior queda confirmada al comprobar que, en 2011, tan solo el Ayuntamiento de Soria concierta operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, frente a 2010, donde existía una mayor flexibilidad para poder endeudarse por este concepto y concertaron operaciones de esta naturaleza, 7 de las 9 capitales de provincia. En consonancia con ello, la mayor parte de las operaciones concertadas

en 2011, derivan de las medidas de carácter excepcional establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Adicionalmente, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid, en 2010 y 2011, y León en 2011, concertan Operaciones de tesorería para financiar déficits temporales de liquidez, que alcanzan, en el ejercicio 2011, en el caso de León, la cifra de 33.940.000 € y en el de Valladolid, los 20.000.000 €

Singularmente, el Ayuntamiento de León, en el ejercicio 2010, concerta una operación excepcional, regulada por el artículo 193 del TRLHL, para financiar Remanente de Tesorería negativo.

Siendo esta la situación general expuesta, de las operaciones de endeudamiento financiero concertadas en los ejercicios 2010 y 2011, se ha procedido, a continuación, a la selección y análisis de una muestra de operaciones, según se detalla en el siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO	OPERACIONES SELECCIONADAS	EJERCICIO	FINALIDAD
Ávila	2.264.789,64	2011	Proveedores (ICO)
Burgos	5.800.000,00	2010	Inversiones
	8.000.000,00	2010	Inversiones
León	7.763.000,00	2010	Remanente de Tesorería negativo
Palencia	2.455.634,35	2010	Inversiones
Salamanca	12.185.929,75	2010	Inversiones
Segovia	2.629.987,00	2010	Inversiones
Soria	2.000.000,00	2010	Inversiones
	1.850.000,00	2011	Inversiones
Valladolid	20.000.000,00	2010	Inversiones
	25.000.000,00	2010	Inversiones
Zamora	3.200.000,00	2010	Inversiones

CUADRO N°24

El importe total de las operaciones de endeudamiento financiero seleccionadas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 asciende a 93.149.340,74 € lo que representa un 37,58% del importe de dicho crédito concertado por los Ayuntamientos.

Como se observa, la mayoría de operaciones seleccionadas corresponden al ejercicio 2010, dado que las operaciones formalizadas en 2011 por los Ayuntamientos capitales de provincia, tienen una naturaleza más específica y común, por provenir de las formalizadas al

amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, a través del ICO, y no se encuadran estrictamente dentro del marco del crédito tradicional regulado por el Capítulo VII del TRLHL, el cual, precisamente, se ha tratado de verificar. Tan solo en el caso de Ávila se ha analizado la operación ICO, pues ha sido la única formalizada por el Ayuntamiento en ambos ejercicios. Por su naturaleza asimismo específica y fundamentalmente por su transitoriedad y extinción en el corto plazo, y, por ello, menor incidencia económica y presupuestaria, se han dejado al margen del análisis las Operaciones de tesorería, si bien la operación concertada por el Ayuntamiento de León, en 2010, para financiar Remanente de Tesorería negativo es a corto plazo y por sus características especiales ha sido analizada.

Como se ha señalado, principalmente, han sido analizadas operaciones de crédito a largo plazo, formalizadas por los Ayuntamientos capitales de provincia para financiar inversiones, verificándose los requisitos de los artículos 52 y 53 del TRLHL, y especialmente en lo que se refiere al acuerdo de aprobación, informe de intervención, ofertas solicitadas, necesidad de autorización, y demás documentos exigidos por la citada normativa.

El Ayuntamiento de Palencia, en el periodo objeto de análisis, ha formalizado tres operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, de las cuales se ha analizado la operación concertada en el ejercicio 2010 con la entidad financiera Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, por importe de 2.455.634,35 €. Si bien el importe de la misma fue inicialmente adjudicado a dicha entidad en 3.128.634,35 €, según la previsión y el expediente incoado al efecto, con posterioridad, y de forma previa a la formalización del contrato, se acordó su reducción hasta alcanzar la cifra señalada.

Esta operación ha sido destinada a la financiación de inversiones previstas en el Presupuesto General del ejercicio 2010 y por tanto se encuadra dentro del marco establecido por el capítulo VII del TRLHL y específicamente dentro de la regulación recogida por los artículos 52 y 53 del mismo texto legal.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Palencia contaba con un Plan Económico Financiero 2009-2012, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del ejercicio 2008, aprobado por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para concertar esta operación, establecidos por el TRLHL, en los siguientes extremos:

- Se trata de operaciones vinculadas a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto General del ejercicio 2010.
- Existe informe de la Intervención, de fecha 4 de febrero de 2010.
- Capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la operación de préstamo, según informe de la Intervención, de conformidad con el propio artículo 52.2 del TRLHL.
- Cumplimiento de los requisitos de ahorro neto y capital vivo sobre los recursos corrientes liquidados, a cuyo efecto en el informe de Intervención se determina la existencia de ahorro neto positivo, referido a 31 de diciembre de 2008 (último ejercicio liquidado), por 3.684.142,39 €y un capital vivo que se situaba en el 69% de los recursos corrientes liquidados y por tanto se encontraba dentro del límite del 125% establecido, para el ejercicio 2010, por la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para este mismo ejercicio. Si bien el cumplimiento de estos requisitos supone la no necesidad de autorización por parte del órgano de tutela financiera a que se refiere el artículo 53 del TRLHL, la existencia del Plan Económico-Financiero aprobado para el periodo 2009-2012, requiere, en virtud del artículo 25.5 del Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, dicha autorización, la cual, según se ha comprobado, ha sido concedida por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León el 18 de mayo de 2010.
- Cumplimiento de los requisitos de preparación y adjudicación: si bien nos encontramos ante un contrato privado excluido del ámbito de aplicación de la normativa contractual de las Administraciones Públicas, de conformidad con esta misma normativa y el propio artículo 52.1 del TRLHL, su preparación y adjudicación se regirían por la misma, en defecto de regulación específica. Así queda establecido tanto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha podido comprobar la existencia de regulación específica del procedimiento para concertar operaciones de crédito, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde queda establecido el principio de concurrencia y la invitación a presentar ofertas a un número suficiente de entidades a efectos de garantizar las mejores condiciones de mercado. Se ha comprobado la petición de ofertas a diferentes entidades financieras, así como su valoración, análisis y propuesta de

adjudicación a la más ventajosa según acta levantada por el Concejal de Hacienda, la Interventora y el Tesorero.

- La competencia para aprobar la operación de crédito ha correspondido al Alcalde ya que su importe acumulado en el ejercicio no superaba el 10% de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto, de conformidad con el artículo 52.2 del TRLHL, siendo la adjudicación de la operación tal y como se proponía en el acta señalada en el párrafo anterior.
- El importe recibido por este préstamo se ha contabilizado correctamente, realizándose la reclasificación contable de las deudas entre el largo y corto plazo, pero no así la imputación al resultado de los gastos financieros devengados y no pagados a fin de ejercicio.

En relación a la autorización para esta operación concedida por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, vinculada al cumplimiento del Plan Económico-Financiero 2009-2012, debe señalarse, que si bien según se deduce del informe de Intervención al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del ejercicio 2009, se produce una desviación importante a fin de dicho ejercicio en el cumplimiento de las previsiones de dicho Plan, pues las mismas preveían una necesidad de financiación de 1.216.298,16 € frente a los 16.460.528,32 € que finalmente se generaron, tal desviación tuvo que ver con la utilización del Remanente de Tesorería, esto es, de los excedentes generados en ejercicios anteriores, para financiar modificaciones de créditos. Adicionalmente, con posterioridad, en la Liquidación del ejercicio 2010, se cumplieron las previsiones del Plan Económico Financiero y en la de 2011 se cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria, dejando sin efecto el Plan.

III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Tal y como ha quedado definido en los Objetivos y Alcance así como al inicio del apartado III al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas, el endeudamiento de carácter no financiero debe identificarse con aquel de carácter comercial o, de otra forma, con la situación de los proveedores de las entidades locales, esto es, desde el punto de vista presupuestario, con los saldos acreedores de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, a través de los que se contabilizan las adquisiciones de bienes y servicios.

A estos efectos debe considerarse que con repercusión en los ejercicios que constituyen el ámbito temporal del presente trabajo, ha tenido lugar la entrada en vigor de distintas normativas que regulan y afectan a la situación de los proveedores de las entidades locales con deudas pendientes. Así surge, en un primer momento, el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en un segundo, el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Ambas normas regulan de forma extraordinaria la posibilidad, por las entidades locales, de concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus deudas con proveedores. Hasta ese momento el recurso al crédito a largo plazo quedaba reservado de forma general y exclusiva para la financiación de inversiones (con algunas excepciones como las del artículo 177.5 y 193.2 del TRLHL), con las limitaciones que establecía el artículo 53 del TRLHL, siendo el crédito a corto plazo el que mediante la concertación de operaciones de tesorería permitía hacer frente a los desfases temporales de tesorería o necesidades transitorias de financiación. Como se ha señalado, con los Reales Decretos de referencia se cambia este esquema de funcionamiento, hasta entonces habitual, permitiendo en esta nueva fase, que los ingresos de carácter financiero o de capital puedan ser destinados a la financiación de gastos corrientes.

Posteriormente, con la misma vocación que el Real Decreto-Ley 5/2009 y el Real Decreto-Ley 8/2011, se ha aprobado un nuevo Real Decreto-Ley, el 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Adicionalmente, debe señalarse que las limitaciones al crédito a largo plazo, hasta entonces establecidas por el citado artículo 53 del TRLHL, se vieron redefinidas con la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que principalmente, en su artículo 14.2 (prorrogado para 2012 por un nuevo Real Decreto-Ley, el 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público) establece como condicionamientos para endeudarse en el ejercicio 2011, la

obtención de ahorro neto positivo y una cifra de capital vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Estos requisitos, a diferencia de lo establecido por el artículo 53 del TRLHL, donde operan a efectos de la necesidad de una autorización por parte del órgano de tutela financiera, señalan junto con el Real Decreto-Ley 8/2010, una limitación absoluta para poder contraer créditos a largo plazo y presentan como principal novedad con respecto a aquel artículo, la disminución del porcentaje de capital vivo del 110% al 75% para 2011, si bien, para 2010, fue elevado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio al 125%.

Asimismo, en el Real Decreto-Ley 8/2011, al igual que ya se regulaba en el Real Decreto-Ley 5/2009, se establece de forma expresa la inclusión entre los saldos acreedores de las entidades locales, de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo registro contable debe producirse a través de la cuenta 413 del PGCAL. Es por ello que la información contenida en esta cuenta, cuando la misma ha sido utilizada, en su defecto o complementariamente, a la que se obtiene del análisis de los reconocimientos extrajudiciales de créditos posteriores al ejercicio de análisis, ha sido incluida en la información referente al endeudamiento no financiero y en el análisis que nos ocupa.

En los términos establecidos, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se desarrolla, a continuación, el análisis previsto del endeudamiento de carácter no financiero.

III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se recogen los datos numéricos de dicho endeudamiento para las entidades locales, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles del Sector Público:

POR TIPO DE ENTIDAD *	Entidad Local		Organismos Autónomos				Sociedades Mercantiles Sector Público			
	2010	2011	2010	% s/ Ent.loc.	2011	% s/ Ent.loc.	2010	% s/ Ent.loc.	2011	% s/ Ent.loc.
Ávila	6.399.693,93	13.694.631,70	62.263,87	1,0	50.062,91	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Burgos	37.780.982,79	48.247.469,63	871.285,29	2,3	1.390.394,40	2,9	524.984,77	1,4	2.438.555,68	5,1
León	133.037.653,83	207.413.817,13	0,00	0,0	0,00	0,0	1.424.741,13	1,1	7.941.956,78	3,8
Palencia	8.053.111,46	6.655.464,34	673.013,12	8,4	1.168.804,40	17,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Salamanca	21.644.751,77	21.979.029,86	329.040,61	1,5	292.137,77	1,3	2.521.231,84	11,6	2.713.680,48	12,3
Segovia	8.155.358,74	5.910.064,99	206.497,64	2,5	135.637,44	2,3	105.205,83	1,3	127.300,78	2,2
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Valladolid	28.689.612,95	28.075.522,32	2.773.049,52	9,7	2.088.349,17	7,4	-3.788.494,45	-13,2	8.618.385,43	30,7
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	260.552.728,80	358.671.875,27	4.915.150,05	1,9	5.125.386,09	1,4	787.669,12	0,3	21.839.879,15	6,1

* Fuente: Acreedores capítulos 2 y 6 y Cuenta 413. Para las SSMM: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC. **CUADRO Nº 25**

De la observación del cuadro anterior se extrae:

- El mayor volumen de endeudamiento no financiero, en el ejercicio 2010, lo presenta el Ayuntamiento de León, con un 51,1% del total, seguido del de Burgos, con el 14,5%. Por oposición, el menor volumen lo presenta Soria, con el 0,8%, seguida de Ávila, con el 2,5%.
- En el ejercicio 2011, el mayor volumen lo continúa presentando León, que sube hasta el 57,8% del total, seguido de Burgos, con el 13,5%, y de Valladolid, con el 7,8%. A la baja, Segovia representa el 1,6% del total y Palencia el 1,9%. Soria se mantienen entre los más bajos.
- Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100%. A nivel agregado, se produce un aumento del 37,7%.
- En el ejercicio 2010, el porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, el 1,9% del de los Ayuntamientos. El de las sociedades mercantiles del Sector Público, el 0,3%.
- En el ejercicio 2011, los organismos autónomos bajan hasta representar el 1,4%, y las sociedades mercantiles suben al 6,1%.

- El mayor porcentaje sobre la entidad local de la que dependen, en el ejercicio 2010, lo representan los organismos autónomos de Valladolid, con el 9,7%, así como las sociedades mercantiles de Salamanca, cuyo endeudamiento no financiero representa el 11,6% del de su Ayuntamiento.
- En el ejercicio 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de los organismos autónomos de Palencia, que se sitúa en el 17,6% del de su Ayuntamiento, así como el de las sociedades mercantiles de Valladolid, que aumenta hasta representar el 30,7% del de la entidad de que dependen.
- De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total.
- El caso de Valladolid destaca con respecto al dato de 2010, donde, como consecuencia del pago a cuenta a proveedores de una de sus sociedades dependientes, se deduce, a nivel agregado, un saldo deudor del subgrupo 40 del PGC, Proveedores.

A continuación se presenta el análisis del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos y sus organismos autónomos dependientes, con distinción de lo que constituyen deudas del ejercicio corriente, de las que lo son de ejercicios cerrados y de las apuntadas en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

2010	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	5.876.985,95	14.264,99	508.442,99	24.840,11	37.423,76	0,00
Burgos	22.237.375,18	572.483,84	14.971.123,77	580.950,08	219.082,84	71.252,37
León	40.363.390,10	92.674.263,73	0,00	---	---	---
Palencia	7.415.839,92	637.271,54	0,00	614.234,83	58.778,29	0,00
Salamanca	13.695.284,05	571.829,46	7.377.638,26	329.040,61	0,00	0,00
Segovia	7.475.792,13	11.104,05	668.462,56	182.833,69	1.454,00	22.209,95
Soria	2.177.725,81	6.313,72	0,00	---	---	---
Valladolid	28.240.947,01	0,00	448.665,94	2.766.918,48	6.131,04	0,00
Zamora	11.794.196,83	67.839,50	2.745.487,47	---	---	---
Total	139.277.536,98	94.555.370,83	26.719.820,99	4.498.817,80	322.869,93	93.462,32

CUADRO N° 26

2011	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	6.080.852,43	8.558,86	7.605.220,41	18.419,40	31.643,51	0,00
Burgos	22.440.927,49	7.264.874,00	18.541.668,14	607.570,26	219.945,07	562.879,07
León	25.347.466,17	104.938.317,63	77.128.033,33	---	---	---
Palencia	5.640.749,21	636.988,68	377.726,45	971.626,60	58.778,29	138.399,51
Salamanca	13.004.939,87	562.619,26	8.411.470,73	291.673,99	0,00	463,78
Segovia	5.199.522,31	11.281,94	699.260,74	134.044,41	1.593,03	0,00
Soria	7.579.346,58	12.629,54	2.093.992,33	---	---	---
Valladolid	21.911.008,77	50,00	6.164.463,55	2.085.354,10	2.995,07	0,00
Zamora	14.651.560,00	69.899,25	2.288.447,60	---	---	---
Total	121.856.372,83	113.505.219,16	123.310.283,28	4.108.688,76	314.954,97	701.742,36

CUADRO N° 27

A raíz de los dos cuadros anteriores, cabe señalar:

- En el ejercicio 2010 el mayor volumen de endeudamiento no financiero lo constituyen los acreedores de ejercicio corriente, con el 53,5 % del total, y en 2011 los consignados en la cuenta 413, con el 34,4%.
- El aumento de 2010 a 2011, a nivel agregado, de las deudas computadas como pendientes de aplicación, cuenta 413, resulta cercano al 360%.
- Referente al ejercicio corriente, por entidades, aumenta la deuda de Ávila, Burgos, Soria y Zamora. Para el resto, disminuye. En el ejercicio 2010 el mayor porcentaje de deuda de corriente sobre el total, corresponde a León, seguido de Valladolid, ambos por encima del 20%; el menor corresponde a Soria, con el 1,6%. En 2011, el mayor porcentaje lo obtiene también León, por encima del 20%.
- Con respecto a ejercicios cerrados, las cifras de deuda son muy bajas en todas las entidades salvo en el caso de León cuya deuda, en los ejercicios 2010 y 2011, por este concepto, representa, el 98% y 92,5% del total, respectivamente.

Se ha comprobado que un 27% de estas deudas correspondientes al Ayuntamiento de León a fin del ejercicio 2011, corresponden a ejercicios con una antigüedad superior a 4 años.

- Con respecto a los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado en todas las entidades, salvo en el caso de Zamora. Resulta muy relevante el incremento en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total.
- Con respecto a los organismos autónomos, destacan las cifras poco relevantes de deuda de ejercicios cerrados, cuyo mayor porcentaje corresponde, en ambos ejercicios, a Burgos, así como de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, asimismo y principalmente, computables al mismo Ayuntamiento.

De especial interés resulta la comparación de la información analizada, referente al endeudamiento no financiero a 31 de diciembre de 2011, con aquella que se deduce de los Certificados a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, a través de los que las entidades locales debían comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus obligaciones pendientes de pago registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, que cumpliesen los requisitos de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

La comparación a que se hace referencia, en función de la información recibida en este Consejo de Cuentas, es la que se expone a continuación:

	Entidad Local y Entes dependientes	
	Endeudamiento no financiero a 31/12/2011	Información Obligaciones a 1/1/12, RD-Ley 4/2012
Ávila	13.744.694,61	--
Burgos	52.076.419,71	23.501.318,88
León	215.355.773,91	165.750.250,68
Palencia	7.824.268,74	3.800.239,73
Salamanca	24.984.848,11	15.376.831,96
Segovia	6.173.003,21	0,00
Soria	9.685.968,45	8.252.237,07
Valladolid	38.782.256,92	5.426.198,23
Zamora	17.009.906,85	17.296.176,66
Total	385.637.140,51	239.403.253,21

CUADRO Nº 28

Se observan diferencias en todas las entidades, pudiendo presumirse que las mismas se producen como consecuencia de que parte de las obligaciones registradas contablemente, no cumplen los requisitos anteriormente señalados, establecidos por el Real Decreto-Ley 4/2012. En su defecto, las diferencias podrían provenir de obligaciones no certificadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Tan solo en el caso de Zamora las obligaciones certificadas superan al endeudamiento no financiero registrado. Este Ayuntamiento ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 € correspondiente a obligaciones certificadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 figura como no contabilizado.

¹ Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de las obligaciones certificadas por el Real Decreto-Ley 4/2012, por importes, respectivamente, de 742.312,92 € y no concretados en el caso de Valladolid, figuran no contabilizadas, lo que contribuiría a aumentar las diferencias del cuadro nº 28.

Por su parte, el Ayuntamiento de Segovia ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la inexistencia de obligaciones pendientes de pago que reuniesen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012.

Finalmente, en relación con el análisis del endeudamiento de carácter no financiero o comercial, se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de informes de Análisis de Endeudamiento.

Se trata, así, de obligaciones aprobadas de forma extemporánea, fuera de los ejercicios en que debieron ser reconocidas, correspondientes a bienes y servicios prestados en los mismos.

Según lo señalado en el párrafo anterior, se muestran, a continuación, las deudas con proveedores correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 aprobadas mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos en el ejercicio 2011 y en la parte de 2012 transcurrida a la finalización de los trabajos para la elaboración del presente informe (1 de noviembre de 2012).

Se muestra, asimismo, la comparación de esta información con los saldos registrados por las entidades y sus organismos autónomos como acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, esto es, el saldo de la cuenta 413.

Entidades Locales y Organismos Autónomos*				
	2010		2011	
	413	REC**	413	REC**
Ávila	508.442,99	0,00	7.605.220,41	8.492.255,39
Burgos	15.042.376,14	5.535.103,29	19.104.547,21	1.272.137,48
León	0,00	4.203.251,14	77.128.033,33	560.803,42
Palencia	0,00	848.532,96	516.125,96	478.608,81
Salamanca	7.377.638,26	6.293.744,59	8.411.934,51	9.887.472,84
Segovia	690.672,51	1.419.223,89	699.260,74	922.396,89
Soria	0,00	634.866,38	2.093.992,33	0,00
Valladolid	448.665,94	1.221.189,20	6.164.463,55	933.956,15
Zamora	2.745.487,47	3.169.955,45	2.288.447,60	566.502,03
Total	26.813.283,31	23.325.866,90	124.012.025,64	23.114.133,01

* La información de referencia sólo resulta de aplicación para estas entidades y no para las sociedades mercantiles

CUADRO Nº 29

** De los expedientes aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora no se ha podido diferenciar la parte correspondiente a obligaciones de los capítulos 2 y 6, por lo que se ha tomado el dato de la totalidad del importe aprobado como REC. Para Salamanca no se ha podido diferenciar, de los expedientes aprobados en 2011 y 2012, lo que constituyen obligaciones de los ejercicios 2010 y 2011, por lo que se ha tomado como importe de las mismas el aprobado en el ejercicio inmediato posterior.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde, con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Para el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Ávila no aprueba REC y el Ayuntamiento de Burgos aprueba REC por un importe muy inferior al saldo de la cuenta 413. Por el contrario, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora aprueban un importe superior al consignado en la cuenta 413.

Para el ejercicio 2011, Ávila, Salamanca y Segovia reconocen extrajudicialmente acreedores por importe superior al saldo de la 413. El resto consigna en esta cuenta un importe superior a lo aprobado con posterioridad como REC.

III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009

A efectos de proporcionar una mayor perspectiva de la evolución del endeudamiento de carácter no financiero, en el siguiente cuadro y posteriormente en un gráfico se muestra la información partiendo de los datos del ejercicio 2009:

	Entidad Local y Entes dependientes		
	2009	2010	2011
Ávila	4.903.646,71	6.461.957,80	13.744.694,61
Burgos	36.659.874,25	39.177.252,85	52.076.419,71
León	130.323.945,48	134.462.394,96	215.355.773,91
Palencia	7.495.959,58	8.726.124,58	7.824.268,74
Salamanca	25.258.232,99	24.495.024,22	24.984.848,11
Segovia	7.010.677,32	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	3.474.200,84	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	29.868.667,26	27.674.168,02	38.782.256,92
Zamora	10.116.841,77	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	255.112.046,20	266.255.547,97	385.637.140,51

CUADRO N° 30

El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011.

Se observa como de 2009 a 2010 el nivel de endeudamiento no financiero es estable, manteniéndose o experimentando un ligero aumento (un 4,4%). De 2010 a 2011, se observa un importante aumento a nivel total, del 44,8%, así como a nivel individual con excepción de Palencia y Segovia.

El gráfico nº 2 siguiente recoge dicha evolución:

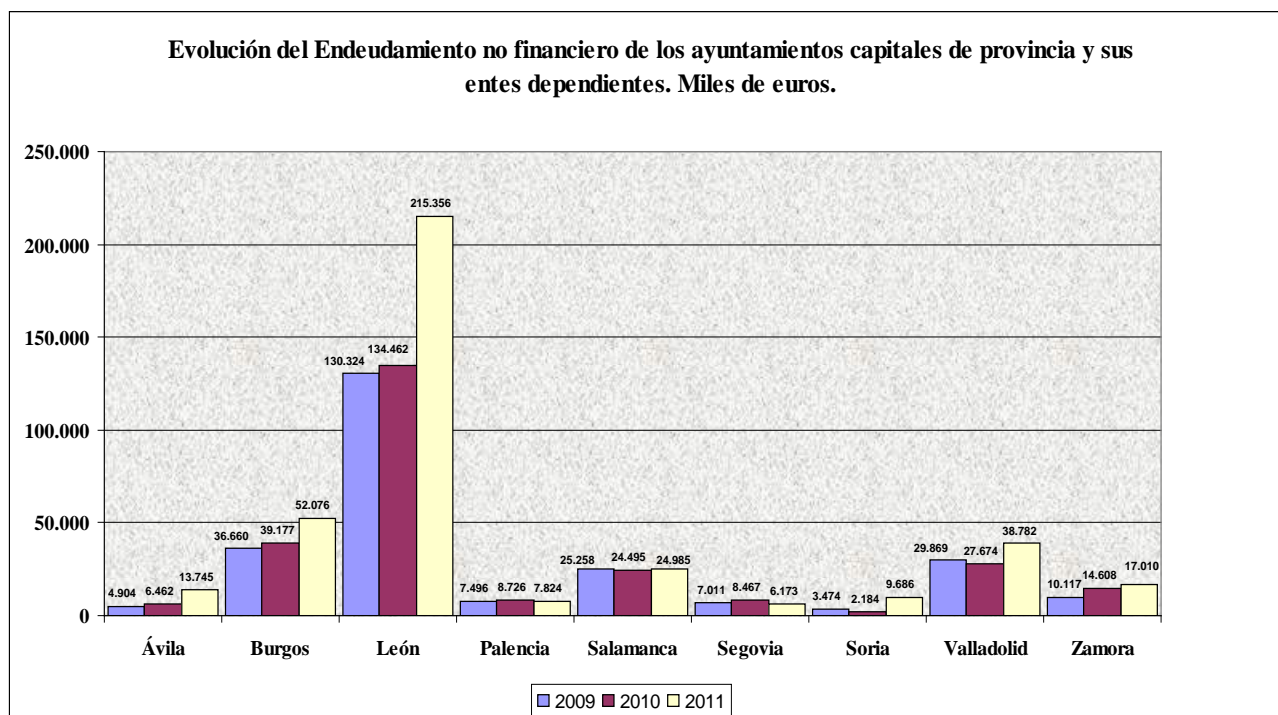


GRAFICO Nº 2

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO

En consonancia con el análisis del endeudamiento no financiero, resulta de especial interés el análisis de los plazos de pago a proveedores por parte de los Ayuntamientos capitales de provincia, en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La citada norma establece, con carácter general, para el pago por la Administración del precio de los contratos formalizados al amparo de la normativa contractual del Sector Público, un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la fecha de expedición de la factura o certificación. No obstante, se prevé un periodo transitorio que, en lo que afecta al ámbito temporal del presente informe, establece los siguientes plazos de pago:

- Desde el 7 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010: 55 días.
- Desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011: 50 días.

Durante el ejercicio 2012 el plazo es de 40 días.

A partir del 1 de enero de 2013 tendría plenamente entrada en vigor el plazo de 30 días establecido por la ley.

Por otra parte, el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 establece la obligación de los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la propia Ley para el pago de las obligaciones de cada entidad local. Dichos informes podrán ser presentados al Pleno para su debate y en todo caso deben ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma para, a su vez, y, en su caso, ser informados por los mismos.

Asimismo, el artículo 5 de la misma norma establece la necesidad de un registro de facturas llevado por la Intervención u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, así como el plazo de 1 mes para el reconocimiento de la obligación por parte del órgano competente, transcurrido el cual deberá justificar la falta de la tramitación de referencia.

Al informe trimestral a que se ha hecho referencia con anterioridad, la Intervención u órgano de contabilidad deberá añadir una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro citado en el párrafo anterior y no se hayan aprobado las obligaciones o haya sido justificada dicha falta.

En base a todo ello, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se han solicitado los informes trimestrales, con el resultado que se muestra en el siguiente cuadro:

Ayuntamientos	Periodo medio excedido de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre. Número de días.		Intereses de demora pagados en el ejercicio.		Facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación/Número de días.			
	2010	2011	2010	2011	2010		2011	
					Importe	Periodo Medio	Importe	Periodo Medio
Ávila	--	--	--	--	4.363.597,52	188,68	4.691.459,18	403,51
Burgos	--	--	--	--	--	--	*5.831.014,58	--
León	--	--	--	--	--	--	--	--
Palencia	160,24	92,31	0,00	0,00	1.040.749,12	276,01	398.059,14	265,89
Salamanca	--	40,94	--	0,00	--	--	9.563,57	102,63
Segovia	--	30,37	--	1.794,45	--	--	37.789,28	317,54
Soria	75,48	118,41	0,00	0,00	0,00	--	2.252,71	265,00
Valladolid	--	37,94	--	10.556,83	1.887,66	--	393.215,13	268,70
Zamora	--	--	--	--	--	--	345.390,94	--

*Según informe emitido a 12 de diciembre de 2011

CUADRO Nº 31

Con base en dicho cuadro, podemos advertir:

- La importante falta de información, de forma principal, en el caso del Ayuntamiento de León, que no ha elaborado estos informes, y en menor medida, la ausencia de información del Ayuntamiento de Burgos, así como del de Salamanca y Zamora.
- Referente a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Soria computa el mayor número de días de exceso sobre el plazo establecido para realizar los pagos, con 118,41 días. El menor exceso lo obtiene Segovia, con 30,37 días.
- En lo que se refiere a las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación, el mayor importe corresponde, en el ejercicio 2010, al Ayuntamiento de Ávila y, en el ejercicio 2011, a los de Burgos y Ávila. El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado información sobre el número de días promedio de antigüedad de estas operaciones, que, en el caso de Ávila, en el ejercicio 2011, alcanza los 403,51 días, esto es, superior al año.

Finalmente, debe señalarse que para el cumplimiento de la obligación de remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha establecido una guía así como un sistema telemático a través del cual las entidades locales deben grabar los datos correspondientes al respecto.

III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

En el cuadro que se presenta a continuación se muestra la información referente al endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público, estableciéndose su porcentaje o peso específico en relación con el endeudamiento total del Sector Público Local a que pertenecen.

	Endeudamiento no financiero Sector Público Local		Endeudamiento no financiero Sociedades No Sector Público				Endeudamiento no financiero total	
	2010	2011	2010	% s/SPL	2011	% s/SPL	2010	2011
Ávila	6.461.957,80	13.744.694,61	339.633,43	5,3	279.961,65	2,0	6.801.591,23	14.024.656,26
Burgos	39.177.252,85	52.076.419,71	---	---	2.204.273,52	4,2	39.177.252,85	54.280.693,23
León	134.462.394,96	215.355.773,91	1.109.274,36	0,8	1.814.693,21	0,8	135.571.669,32	217.170.467,12
Palencia	8.726.124,58	7.824.268,74	13.967,67	0,2	28.098,40	0,4	8.740.092,25	7.852.367,14
Salamanca	24.495.024,22	24.984.848,11	498.995,06	2,0	585.790,00	2,3	24.994.019,28	25.570.638,11
Segovia	8.467.062,21	6.173.003,21	---	---	---	---	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	---	---	---	---	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	27.674.168,02	38.782.256,92	750.594,43	2,7	783.139,47	2,0	28.424.762,45	39.565.396,39
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	---	---	---	---	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	266.255.547,97	385.637.140,51	2.712.464,95	1,0	5.695.956,25	1,5	268.968.012,92	391.333.096,76

* Fuente: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC

CUADRO N° 32

Los guarismos contenidos en el cuadro anterior, permiten afirmar lo siguiente:

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público constituye, en el ejercicio 2010, el 1% de aquel correspondiente al Sector Público Local. En el ejercicio 2011, pasa a constituir el 1,5%, incrementándose por encima del 50%, superior al incremento de aquel, que se sitúa alrededor del 45%.
- Las sociedades de Ávila son las de mayor porcentaje de endeudamiento sobre su Sector Público en el ejercicio 2010, con el 5,3%, y las de Burgos en 2011, con el 4,2%.

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público del Ayuntamiento de León constituye el mayor porcentaje sobre el total, en el ejercicio 2010, y el correspondiente a las de Burgos, en el ejercicio 2011.
- Tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 el mayor endeudamiento de carácter no financiero total, esto es, sumando el que se refiere a las entidades que constituyen Sector Público con el de aquéllas que no lo son, corresponde al Ayuntamiento de León que, en ambos ejercicios, se sitúa por encima del 50% del total.

III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento no financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 2.

A continuación se exponen algunos indicadores del grado de realización de gastos e ingresos que pueden complementar la información referente al endeudamiento no financiero o de carácter comercial, de carácter presupuestario para las entidades y sus organismos autónomos, por un lado, y de carácter financiero para las sociedades, por otro.

Indicadores Entidad Local y Organismos Autónomos								
	Realización pagos corriente		Realización cobros corriente		Realización pagos cerrados		Realización cobros cerrados	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	87,2%	87,0%	86,9%	87,6%	88,8%	88,5%	52,9%	57,8%
Burgos	89,8%	85,3%	74,6%	65,8%	96,6%	69,7%	48,3%	63,1%
León	74,2%	78,2%	91,1%	89,3%	29,5%	22,8%	32,4%	20,2%
Palencia	88,0%	89,2%	88,8%	91,0%	86,7%	84,5%	37,3%	36,6%
Salamanca	89,8%	89,9%	89,3%	88,1%	97,1%	93,1%	76,4%	71,1%
Segovia	87,8%	88,3%	89,3%	89,6%	99,8%	99,9%	71,8%	53,9%
Soria	94,6%	81,6%	79,6%	77,7%	99,8%	95,2%	52,8%	38,0%
Valladolid	90,1%	90,3%	94,1%	87,4%	98,4%	99,7%	54,2%	41,1%
Zamora	75,7%	70,9%	77,8%	78,5%	99,2%	99,3%	31,9%	42,1%
Total	86,9%	86,0%	86,6%	83,7%	61,7%	53,7%	48,0%	48,0%

CUADRO Nº 33

Referente a los indicadores de la entidad local y sus organismos autónomos, se puede destacar:

- El grado de realización de los pagos de corriente ha bajado casi 1 punto porcentual en el año 2011 respecto de 2010, quedando en el 86%. El grado de realización de Soria, que en

el año 2010 presentó el índice más alto, el 94,6%, tuvo una bajada de 13 puntos en 2011, la mayor del año.

- El grado de realización de los cobros de corriente bajó entorno a 3 puntos porcentuales entre los dos ejercicios, y en 2011 se situó en el 83,7%. El grado de realización más bajo respecto de la media, tanto en 2010 como en 2011, fue el de Burgos con una diferencia de 12 y 17,9 puntos respectivamente del total de cada año.
- El grado de realización de los pagos de presupuestos cerrados bajó 8 puntos en el año 2011 respecto de 2010. La mayor bajada, casi el 27%, se produjo en Burgos, mientras que Segovia tuvo índices de prácticamente el 100% los dos años.
- El grado de realización de los cobros de presupuestos cerrados se mantuvo en el 48% durante los años 2011 y 2010. Los mayores índices los presentó Salamanca.

En relación con las sociedades mercantiles y la entidad pública empresarial, se muestran a continuación sus indicadores, tanto de forma agregada como con distinción entre las que constituyen Sector Público y las que no. Siendo el índice de liquidez el que resulta de confrontar Activo Corriente entre Pasivo Corriente y el índice de disponibilidad o tesorería el que divide tesorería entre Pasivo Corriente.

	SS. MM. SECTOR PÚBLICO				SS. MM. NO SECTOR PÚBLICO				AGREGADO			
	Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	---	---	---	---	38,1	39,3	1,4	4,4	38,1	39,3	1,4	4,4
Burgos	168,2	115,9	23,5	5,6	---	157,5	---	115,8	168,2	142,0	23,5	74,6
León	844,2	39,3	169,7	9,7	234,5	215,8	51,8	46,7	412,1	110,7	86,2	25,4
Palencia	---	---	---	---	1740,9	917,2	625,4	479,8	1740,9	917,2	625,4	479,8
Salamanca	370,6	236,4	74,3	72,7	765,9	137,8	28,6	1,2	440,3	191,2	66,3	39,9
Segovia	164,9	172,2	74,7	72,7	---	---	---	---	164,9	172,2	48,9	72,7
Soria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Valladolid	82,8	146,2	9,1	38,4	253,7	298,4	23,8	17,5	86,0	161,3	9,3	36,3
Zamora	24,9	21,7	0,3	2,2	---	---	---	---	24,9	21,7	0,3	2,2
Total	114,0	132,4	16,0	35,9	300,6	184,5	42,2	46,8	128,5	150,2	18,0	39,7

CUADRO N° 34

Es posible destacar:

- la liquidez de las entidades del sector público, 114% y 132,4% respectivamente para los años 2010 y 2011, es inferior a la de las entidades no incluidas en él, 300,6 y 184,5% respectivamente para los mismos ejercicios. Además, en el periodo analizado, el índice aumentó en el primer grupo de entidades, mientras que para el segundo grupo se redujo considerablemente.
- el grado de disponibilidad o tesorería aumentó en 2011 respecto del año anterior en los dos grupos de entidades. En los ejercicios 2010 y 2011 este índice fue del 16% y el 35,9%, respectivamente, en las entidades del sector público, y del 42,2% y el 46,8%, respectivamente, para las entidades no englobadas en el Sector Público.
- a nivel agregado, los indicadores totales de liquidez y disponibilidad o tesorería han aumentado en 21,7 puntos porcentuales de 2010 a 2011.

III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

En este apartado se quiere dar una visión global del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011, que requiere poner en conexión el análisis efectuado del endeudamiento de carácter financiero con aquel otro de carácter no financiero, analizando su evolución, centrándonos para este caso en los datos correspondientes a los propios Municipios, al margen de sus entes dependientes. Ello requiere, por tanto, una refundición o recopilación de los datos referentes a ambos tipos de endeudamiento, que se muestra en el cuadro nº 35 de la página siguiente.

Se observa como el endeudamiento total, esto es, lo que los Ayuntamientos capitales de provincia deben, tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 €, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 €, esto es, experimenta un aumento del 11,51%.

No obstante, más allá del aumento experimentado a nivel global, interesa analizar la evolución de sus componentes y tratar las interrelaciones tanto con el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, como, más recientemente, con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información

y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ya que ambos pretenden la cancelación de este tipo de deudas mediante la concertación de préstamos a largo plazo, marcando con ello una tendencia general a la sustitución del endeudamiento no financiero o comercial por el de carácter financiero, que será más adelante analizada para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Los Ayuntamientos de León, Valladolid y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de Palencia, ejercicios 2010-2011.

	Endeudamiento Financiero					Endeudamiento NO Financiero					Endeudamiento Total Ayuntamientos			
	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total
Ávila	48.662.098,75	6,4	50.430.733,84	6,5	3,6%	6.399.693,93	2,5	13.694.631,70	3,8	114,0%	55.061.792,68	5,4	64.125.365,54	5,7
Burgos	162.480.123,52	21,5	159.980.630,83	20,7	-1,5%	37.780.982,79	14,5	48.247.469,63	13,5	27,7%	200.261.106,31	19,7	208.228.100,46	18,4
León	68.203.917,96	9,0	64.428.887,89	8,3	-5,5%	133.037.653,83	51,1	207.413.817,13	57,8	55,9%	201.241.571,79	19,8	271.842.705,02	24,0
Palencia	36.891.199,03	4,9	37.870.927,06	4,9	2,7%	8.053.111,46	3,1	6.655.464,34	1,9	-17,4%	44.944.310,49	4,4	44.526.391,40	3,9
Salamanca	128.831.799,50	17,1	142.302.224,39	18,4	10,5%	21.644.751,77	8,3	21.979.029,86	6,1	1,5%	150.476.551,27	14,8	164.281.254,25	14,5
Segovia	36.276.073,94	4,8	38.599.967,20	5,0	6,4%	8.155.358,74	3,1	5.910.064,99	1,6	-27,5%	44.431.432,68	4,4	44.510.032,19	3,9
Soria	22.702.754,21	3,0	24.067.349,65	3,1	6,0%	2.184.039,53	0,8	9.685.968,45	2,7	343,5%	24.886.793,74	2,5	33.753.318,10	3,0
Valladolid	230.075.666,81	30,5	232.253.579,08	30,0	0,9%	28.689.612,95	11,0	28.075.522,32	7,8	-2,1%	258.765.279,76	25,5	260.329.101,40	23,0
Zamora	20.862.247,61	2,8	23.834.420,77	3,1	14,2%	14.607.523,80	5,6	17.009.906,85	4,7	16,4%	35.469.771,41	3,5	40.844.327,62	3,6
Total	754.985.881,33	100,0	773.768.720,71	100,0	2,5%	260.552.728,80	100,0	358.671.875,27	100,0	37,7%	1.015.538.610,13	100,0	1.132.440.595,98	100,0

CUADRO Nº35

Puede observarse como, a nivel agregado, el aumento del endeudamiento financiero, de 2010 a 2011, en el 2,5%, resulta muy inferior al que experimenta el endeudamiento no financiero, en el 37,7%. No obstante, como se ha señalado, esta relación debe ser analizada de forma individual en la interrelación con los diversos Reales Decretos aprobados, con incidencia en los ejercicios objeto de análisis, por los que, por una parte, se pretende limitar el endeudamiento de las entidades locales, endureciendo los límites para poder contraerlo (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011), y, por otra, se establecen medidas para contraerlo a efectos de cancelar las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y precedente, el Real Decreto-Ley 4/2012). En esta balanza el posible efecto de contracción del endeudamiento financiero quedaría al menos parcialmente compensado con aquel otro efecto expansivo del mismo.

En consonancia con lo señalado, puede verse, atendiendo al cuadro nº 23, como la reducción de operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones que se produce en el ejercicio 2011 con respecto al 2010, se ve parcialmente compensada con las concertadas en aquel para financiar pagos a proveedores. No obstante, puede apreciarse, a nivel agregado, una sensible reducción de los créditos formalizados a largo plazo, que, en 2010, ascienden a 142.819.637,09 €(en cuadro nº 23 se reduce el importe total del ejercicio 2010 en las operaciones de tesorería y la operación correspondiente al Remanente de Tesorería negativo) y en 2011, a 20.353.363,78 €(en el mismo cuadro se reduce el importe total del ejercicio 2011 en las operaciones de tesorería).

Se realiza a continuación un tratamiento particular del endeudamiento global en cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia:

III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

El Ayuntamiento de Palencia, presentaba, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011, cifras de endeudamiento financiero que pueden considerarse moderadas tanto en relación con el resto de los Ayuntamientos capitales de provincia, ya que apenas alcanzan el 5% del total, como en términos de la relación entre su capital vivo y sus recursos corrientes liquidados, que, a 31 de diciembre de 2011, se situaba en el 55,9%. Así, este Ayuntamiento formalizó, en el ejercicio 2010, operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, que, no obstante lo señalado, requirieron autorización,

por parte de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, dada la existencia de un Plan Económico-Financiero aprobado para el periodo 2009-2012, por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del ejercicio 2008. Si bien las previsiones de dicho Plan fueron incumplidas en la Liquidación del ejercicio 2009, se cumplieron en la del ejercicio 2010. Adicionalmente, el Plan quedó sin efecto antes de la finalización de su horizonte temporal, por reconducción a la situación de equilibrio y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación de 2011, tal y como prevé el artículo 22.2 del REP.

Asimismo, las cifras de endeudamiento de carácter no financiero o comercial que arroja este Ayuntamiento resultan comparativamente bajas, habiendo formalizado, en el ejercicio 2011, operaciones al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011 para la cancelación de sus deudas con proveedores, si bien, por un importe de 744.678,56 € el más bajo de entre los formalizados por todas las capitales.

Con posterioridad, en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, este Ayuntamiento ha formalizado operaciones de crédito por 3.847.880,52 € requiriendo la aprobación de un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022.

III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

A continuación, como colofón del análisis que se ha efectuado, se expone la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012. Todo ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha respondido a la vocación de, en primer lugar, que los saldos acreedores de éstas, sean

declarados, y, en segundo lugar, que sean obligatoriamente satisfechos. Así, esta norma, ha constituido sin duda alguna un punto de inflexión en la situación del endeudamiento y, en general, en la situación financiera, de los Ayuntamientos.

En primer lugar, en el siguiente cuadro nº 36, se muestra la evolución de las cifras de endeudamiento financiero objeto de análisis en este informe, en función de las operaciones concertadas al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, determinándose el porcentaje que representarían sobre los ingresos corrientes liquidados, a 31 de diciembre de 2011, y lo que de ello se derivaría de cara al ejercicio 2012.

Como se puso de manifiesto en el apartado en el que se analiza el endeudamiento de carácter financiero, se ha efectuado, a título orientativo, una asimilación entre las cifras de éste y lo que debe considerarse capital vivo a efectos de su comparación con los recursos corrientes liquidados.

	Endeudamiento Financiero Sector Público Local 31/12/2011 (A)	Operaciones de crédito a largo plazo para pago a proveedores. RDL 4/2012 (B)	(C)=(A)+(B)	% (A)/ RCL a 31/12/2011	% (A)+(B)/ RCL a 31/12/2011	Ahorro neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Posibilidad de endeudarse a LP en 2012 para financiar inversiones con inclusión operaciones RDL 4/12
Ávila	50.430.733,84	9.999.906,30	60.430.640,14 €	101,3	121,4	*134.584,91	NO
Burgos	159.980.630,83	23.495.776,71	183.476.407,54 €	87,0	99,8	8.238.890,95	NO
León	64.727.822,27	164.683.308,99	229.411.131,26 €	50,0	177,4	*1.480.671,37	NO
Palencia	37.870.927,06	3.847.880,52	41.718.807,58 €	55,9	61,6	*2.794.187,10	SI
Salamanca	143.815.064,61	17.158.591,72	160.973.656,33 €	104,4	116,8	-3.757.696,46	NO
Segovia	44.183.385,83	---	44.183.385,83 €	78,1	78,1	1.857.544,00	NO
Soria	24.067.349,65	8.353.057,64	32.420.407,29 €	72,1	97,1	1.154.857,30	NO
Valladolid	245.073.612,64	---	245.073.612,64 €	80,0	80,0	15.152.759,80	NO
Zamora	23.865.029,77	18.349.811,16	42.214.840,93 €	49,2	87,1	*-3.413.312,84	NO
Total	794.014.556,50	245.888.333,04	1.039.902.889,54	78,4	102,6		

*Datos calculados.

RCL: Recursos Corrientes liquidados.

CUADRO Nº 36

Se observa como, a consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo para el pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, los porcentajes del endeudamiento financiero sobre los ingresos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2011, ascienden considerablemente en todas las entidades, salvo en los casos de Segovia y Valladolid donde no consta que se hayan formalizado estas operaciones. A causa de ello, todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León a

excepción de Palencia, superan, en muchos casos muy ampliamente, el límite del 75% sobre los recursos corrientes liquidados, establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010, y por tanto, no podrían concertar créditos a largo plazo para financiar inversiones, a lo largo del ejercicio 2012. Adicionalmente, no podrían hacerlo los que generan ahorro neto negativo, si bien ya estarían condicionados por la situación de su endeudamiento financiero.

Como contrapartida de la situación descrita en el párrafo anterior, se expone, en el siguiente cuadro, como quedaría la situación del endeudamiento no financiero así como del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez solventadas las deudas con proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012.

	Endeudamiento No Financiero Sector Público Local 31/12/2011	RTGG Aytos 31/12/2011	Pago a proveedores, operaciones RDL 4/2012	ENF SPL tras Pagos RDL 4/2012	RTGG Aytos tras pago a proveedores RDL 4/2012
Ávila	13.744.694,61	-6.066.705,95	9.999.906,30	3.744.788,31	3.933.200,35
Burgos	52.076.419,71	2.577.084,07	23.495.776,71	28.580.643,00	26.072.860,78
León	215.355.773,91	-96.470.778,58	164.683.308,99	50.672.464,92	68.212.530,41
Palencia	7.824.268,74	1.465.915,14	3.847.880,52	3.976.388,22	5.313.795,66
Salamanca	24.984.848,11	-1.577.359,01	17.158.591,72	7.826.256,39	15.581.232,71
Segovia	6.173.003,21	3.944.953,90	-	-	-
Soria	9.685.968,45	2.757.905,25	8.353.057,64	1.332.910,81	11.110.962,89
Valladolid	38.782.256,92	6.772.708,13	-	-	-
Zamora	17.009.906,85	-9.537.143,63	18.349.811,16	-1.339.904,31	8.812.667,53
Total	385.637.140,51	-96.133.420,68	245.888.333,04	94.793.547,34	139.037.250,33

RTGG: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

ENF: Endeudamiento no financiero.

SPL: Sector público local.

CUADRO N°37

Al margen de la situación de Segovia y Valladolid, se observa como todas las capitales de provincia habrían reducido muy sustancialmente su endeudamiento no financiero o comercial así como saneado su Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en el caso de aquellas en que esta magnitud resultaba negativa.

Finalmente, en el cuadro nº 38, se muestra la situación a 31 de diciembre de 2011 en relación con los Planes aprobados por las capitales de provincia, la mayoría de los cuales ha derivado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así

como de la situación de su ahorro neto. Así, a 31 de diciembre de 2011, todas las entidades, a excepción de Ávila, León y Palencia, incumplían con el objetivo de estabilidad presupuestaria. En la mayoría de los casos, este incumplimiento, o bien no ha implicado la aprobación, ex novo, de Plan Económico-Financiero o bien no ha supuesto incumplimiento de los Planes vigentes, por, en ambos casos, no rebasarse el déficit en términos de ingresos no financieros, establecido por Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local. En los casos de Burgos y Salamanca, sí se ha producido incumplimiento del Plan vigente. En el caso de Palencia, queda sin efecto el Plan aprobado, por cumplimiento de sus objetivos.

Con la excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, todas las capitales han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud de las operaciones concertadas por el Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de Palencia, ejercicios 2010-2011.

	Planes aprobados	Origen Plan	Capacidad/Necesidad de financiación a 31/12/2011	Ahorro neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Cumplimiento/Incumplimiento a 31/12/2011	Observaciones	Planes de Ajuste RDL 4/2012
Ávila	PEF 2010/2012	Estabilidad Presupuestaria	*2.266.503,15	*134.584,91	Planes Vigentes		PA 2012/2022
	PS 2009/2015	RTGG negativo					
Burgos	PEF 2009/2011	Estabilidad Presupuestaria	-23.562.585,36	8.238.890,95	Incumple PEF		PA 2012/2022
León	PEF 2008/2010	RTGG negativo	*1.248.431,88	*1.480.671,37	Cumple EP Y AN-Incumple RTGG		PA 2012/2022
Palencia	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	2.563.919,14	*2.794.187,10	Cumple PEF	Queda sin efecto PEF	PA 2012/2022
Salamanca	PSEF 2008/2011	Estabilidad Presupuestaria AN negativo	-5.778.262,74	-3.757.696,46	Incumple PSEF	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
Segovia	–	–	-2.993.353,00	1.857.544,00	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	no consta
Soria	–	–	-1.664.700,25	1.154.857,30	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
Valladolid	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	-6.861.094,00	15.152.759,80	Incumple EP	Establece cumplir PEF	no consta
Zamora	PSEF 2012/2014	Estabilidad Presupuestaria AN negativo	-2.453.512,99	*-3.413.312,84	Incumple EP Y AN	Aprueba PSEF	PA 2012/2022

*Datos calculados

PEF: Plan Económico-Financiero

PS: Plan de Saneamiento

PSEF: Plan de Saneamiento Económico-Financiero

RTGG: Remanente de Tesorería de Gastos Generales

AN: Ahorro neto

PA: Plan de Ajuste

EP: Estabilidad Presupuestaria

CUADRO N° 38

IV. CONCLUSIONES

ÁREA 1

Situación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 1) El endeudamiento financiero total del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ascendió, en el ejercicio 2010, a 776.228.973,15 € y en el ejercicio 2011, a 794.014.556,5 €

El endeudamiento total de las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público Local no supera el 3% del endeudamiento total de las entidades locales de las que dependen, en ninguno de los dos ejercicios, y, por su parte, los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero (Aptdo. III.1.1).

- 2) Los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca son los más endeudados y los de Soria y Zamora los menos, tanto en 2010 como en 2011 (Aptdo. III.1.1).

- 3) El mayor endeudamiento financiero correspondiente a las sociedades mercantiles del Sector Público dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, en ambos ejercicios, corresponde a las de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010, y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas de las de Segovia, con 5.811.967,48 € en 2010, y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, frente a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5%, respectivamente.

El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en el primer y último caso no llegan al 1% (Aptdo. III.1.1).

- 4) El mayor porcentaje de endeudamiento financiero, tanto en 2010 como en 2011, viene constituido por operaciones de crédito a largo plazo.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban contablemente, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería que, atendiendo al apartado tres del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias

para la reducción del déficit público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año (Aptdo. III.1.1).

- 5) En los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el endeudamiento financiero correspondiente al Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia es inferior al importe de los ingresos corrientes liquidados, con excepción de Ávila, en los tres ejercicios, y de Salamanca en 2011.

No obstante, en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superaban el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (Aptdo. III.1.2).

- 6) Según los datos calculados, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtuvieron ahorro neto negativo en el ejercicio 2010 y Salamanca y Zamora lo obtuvieron en 2011 (Aptdo. III.1.2).
- 7) En virtud del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en función de la situación del ahorro neto a 31 de diciembre del ejercicio 2010 a que se ha hecho referencia en la Conclusión número 6, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora habrían visto limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011.

Por su parte, en virtud de la misma norma, y en función de la situación, bien del capital vivo en relación con los ingresos corrientes liquidados o bien del ahorro neto, en ambos casos referida al ejercicio 2011, descrita en las Conclusiones 5 y 6, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, tendrían asimismo limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2012 (Aptdo. III.1.2).

- 8) No obstante la limitación a que se refiere el primer párrafo de la conclusión número 7, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora han concertado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.1.2).

9) Por su parte, según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido ahorro neto negativo:

- a. Dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- b. Dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- c. Dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- d. Dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- e. Dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011. (Aptdo. III.1.2).

10) El endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011; asimismo, alcanza unos porcentajes superiores, sobre el endeudamiento de las entidades de las que dependen, situándose en el 6,5% en 2010 y en el 7,3% en 2011.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15% (Aptdo. III.1.3).

11) Por entidades, Salamanca, con una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32.000.000 de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento de este tipo de sociedades y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público (Aptdo. III.1.3).

- 12) Por su parte, León cuenta con 4 sociedades de este tipo, si bien su endeudamiento agregado resulta poco más de la mitad que el de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 13) Asimismo, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 14) El endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ha sido de 826.940.035,08 € en 2010 y de 852.354.855,37 € en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total (Aptdo. III.1.3).
- 15) La mayor carga financiera por habitante del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, la ostenta, en 2010, Salamanca, con 161,62 € y, en 2011, Burgos, con 113,83 €. La menor, en 2010, la ostenta Ávila, con 33,62 € y, en 2011, Salamanca, con 52,90 € donde la deuda amortizada en 2011 triplicó la de 2010.
- El ayuntamiento de León prácticamente dobla la carga financiera por habitante de 2010 a 2011, y el de Ávila supera el doble de su indicador (Aptdo. III.1.4).
- 16) Los Ayuntamientos de Burgos y Salamanca presentan el mayor endeudamiento financiero por habitante en 2010 y 2011, respectivamente, con 909,88 € y 937,08 €. Por su parte, Zamora presenta el menor en ambos ejercicios, con 317,95 € y 364,21 € seguida de Palencia, con 448,97 € y 464,38 € (Aptdo. III.1.4).

ÁREA 2

Conciliación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 17) En la conciliación entre los distintos estados contables de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en los ejercicios 2010 y 2011, se ha podido comprobar la existencia de algunas diferencias, principalmente en los Ayuntamientos de Salamanca, Valladolid

y Zamora, relacionadas con la contabilización de la devolución de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008 (Aptdo. III.2.1).

- 18) En la conciliación entre la información contable y presupuestaria del endeudamiento financiero, se han detectado diferencias en Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Soria, relacionadas, principalmente, con la práctica de regularizaciones contables así como con determinadas operaciones que, en ambos casos, no tienen incidencia presupuestaria.

Las regularizaciones señaladas están a su vez relacionadas con la reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo y las operaciones a que se hace referencia, con la devolución de la participación en tributos del Estado, que, como se ha señalado, no tiene incidencia en el presupuesto de gastos.

En León, en el ejercicio 2010, se produce una diferencia relevante, por 30.853.959,58 € como consecuencia de amortizaciones financieras por cancelación de operaciones de tesorería que, por su naturaleza extrapresupuestaria, debieron imputarse a la cuenta 522 en lugar de la 520 (Aptdo. III.2.2).

- 19) La información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no incluye la que se refiere a las sociedades mercantiles del Sector Público, clasificadas según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95) (Aptdo. III.2.3).

- 20) Asimismo, la información publicada a que se hace referencia en la conclusión precedente, con carácter general, se refiere de forma exclusiva al endeudamiento concertado por las entidades locales con entidades de crédito, al margen de otro tipo de endeudamiento financiero y, específicamente, excluye las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

El montante de este endeudamiento no publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, asciende, en 2010, a 28.672.709,77 € y, en 2011, a 91.159.432,04 € e incluye, además de las citadas devoluciones, entre otros, préstamos concertados con la Junta de Castilla y León (Aptdo. III.2.3).

- 21) Adicionalmente a la información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha podido obtener otra información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, suministrada a través de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León,

que incluye, por una parte, otras deudas de carácter financiero concertadas por las entidades locales, por diferentes conceptos, y que se sitúan cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y de los 76.000.000 € en el ejercicio 2011, y, por otra, el importe de los capitales no dispuestos o disponibles de las operaciones de crédito concertadas con las entidades bancarias, y que ascienden a una cifra que supera los 17.000.000 € en 2010 y los 6.000.000 en 2011 (Aptdo. III.2.3).

- 22) Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. La repercusión más relevante se produciría en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011, haciendo subir el porcentaje de su cifra de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7% (Aptos. III.1.2 y III.2.3).

- 23) ¹ Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica una Deuda viva superior a la registrada en contabilidad por los Ayuntamientos de Salamanca y León que, en lo que se ha podido comprobar, corresponde, para el caso de Salamanca, al menos, al vencimiento a 31 de diciembre de un préstamo formalizado en el año 2004, contabilizado por el Ayuntamiento y pendiente según la información del Ministerio.

En el caso de León, las diferencias que se han podido comprobar, no registradas contablemente, por 8.660.000 € en el ejercicio 2010 y 27.005.000 € en el 2011, corresponden a diversos préstamos formalizados con diferentes entidades bancarias, en ejercicios anteriores (Aptdo. III.2.3).

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento.

- 24) Adicionalmente, en la deuda publicada por el Ministerio para León, no se incluye un total de 5 operaciones, por 2.777.000 € formalizadas en el ejercicio 2011, al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.2.3).

ÁREA 3

Comprobación de las operaciones de endeudamiento financiero

- 26) Los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León han formalizado operaciones de crédito que, en el ejercicio 2010, ascienden a 170.582.637,09 € y financian predominantemente gastos de inversión, frente a las formalizadas en el ejercicio 2011, que ascienden a 77.293.363,78 € y mayoritariamente se destinan al pago a proveedores y provienen de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Esta disminución en los créditos concertados deriva tanto de la reducción del límite de endeudamiento establecida por el Real Decreto-Ley 8/2010 como de la existencia de Planes de Saneamiento que limitan la posibilidad de aprobar créditos a largo plazo para financiar inversiones, por parte de algunas de las capitales de provincia (Aptdo. III.3).

- 27) Se ha comprobado la operación concertada por el Ayuntamiento de Palencia, para financiar inversiones en el ejercicio 2010, por 2.455.634,35 € con el Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, verificándose que se han cumplido los requisitos establecidos por los artículos 48 y siguientes del TRLHL, en cuanto a su aprobación y formalización. Dicha operación ha requerido autorización por parte de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León como consecuencia de la existencia de un Plan Económico-Financiero 2009-2012 previamente aprobado por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del ejercicio 2008. Si bien en la Liquidación del ejercicio 2009 se produjo una importante desviación con respecto a las previsiones del Plan citado, en la de 2010 fueron cumplidas y en la de 2011 quedó sin efecto dicho Plan por reconducción a la situación de equilibrio y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (Aptdo. III.3).

ÁREA 4**Análisis de la situación del Endeudamiento No Financiero o de carácter comercial de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León**

28) El mayor volumen de endeudamiento no financiero o de carácter comercial lo presentan los Ayuntamientos de León y Burgos, tanto en el ejercicio 2010, con el 51,1% y 14,5%, respectivamente, como en el 2011, con el 57,8% y 13,5%. Por oposición, el menor volumen lo presentan Ávila, Palencia, Segovia y Soria, no alcanzando ninguno de ellos, de forma individual, el 4% del total en ninguno de los dos ejercicios (Aptdo. III.4.1).

29) De forma agregada, se produce un aumento del endeudamiento no financiero, del ejercicio 2010 a 2011, del 37,7%.

Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100% (Aptdo. III.4.1).

30) El porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, en el ejercicio 2010, el 1,9% del de los Ayuntamientos de los que dependen, y el 1,4% en el ejercicio 2011.

Con respecto a las sociedades mercantiles del Sector Público, su endeudamiento no financiero representa el 0,3% del de sus Ayuntamientos, en el ejercicio 2010, subiendo al 6,1% en el 2011 (Aptdo. III.4.1).

31) Por entidades, los organismos autónomos de Valladolid poseen, en el ejercicio 2010, el mayor porcentaje de endeudamiento no financiero sobre su Ayuntamiento, con el 9,7%, y en el ejercicio 2011, los dependientes de Palencia, con el 17,6%.

Por su parte, las sociedades mercantiles de Salamanca representan, en el ejercicio 2010, con el 11,6%, el mayor porcentaje sobre el endeudamiento no financiero de su Ayuntamiento, y en el ejercicio 2011, las de Valladolid, con el 30,7% (Aptdo. III.4.1).

32) De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de

Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total (Aptdo. III.4.1).

- 33) Los apuntes registrados en la cuenta 413, acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, experimentan un importante aumento de 2010 a 2011, cercano al 360%, pasando a representar el 34,4% del endeudamiento no financiero total, por encima del porcentaje tanto de los acreedores de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, todo ello, a nivel agregado.

Por entidades, los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado, de 2010 a 2011, en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de Zamora, siendo el aumento muy relevante en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total del saldo de la cuenta 413, a nivel agregado (Aptdo. III.4.1).

- 34) Se ha comparado la información referente al endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2011, con la comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que las entidades locales debían certificar a este sus obligaciones pendientes de pago, registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, a efectos de su conciliación.

En todos los Ayuntamientos, salvo en el de Zamora, las deudas registradas contablemente superan a las certificadas al Ministerio, teniendo en cuenta que estas últimas debían cumplir determinados requisitos como los de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

¹Zamora ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 euros certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 no se encontraba contabilizado. Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de sus obligaciones certificadas figuraban como no contabilizadas (Aptdo. III.4.1).

- 35) Se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Por su parte, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2010, y Ávila, Salamanca y Segovia, en 2011, aprueban mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos obligaciones que a fin de año no figuraban registradas en la cuenta 413 como pendientes de aplicar a presupuesto (Aptdo. III.4.1).

36) El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 (Aptdo. III.4.2).

37) En el análisis de la evolución del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León se muestra como, de 2009 a 2010, se experimenta un ligero aumento (de un 4,4%), a nivel agregado, mucho más acusado, de 2010 a 2011, donde la subida es del 44,8 % a nivel agregado, y donde aumenta en todas las entidades a excepción de Palencia y Segovia (Aptdo. III.4.2).

ÁREA 5

Análisis de la situación global del Endeudamiento

38) El endeudamiento total de los Ayuntamientos capitales de provincia, como suma de lo que se debe tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 € y, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 € esto es, experimenta un aumento del 11,5% (Aptdo. III.5.1).

- 39) Los Ayuntamientos de Valladolid, León y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado (Aptdo. III.5.1).
- 40) La coyuntura económica impuesta por los sucesivos Reales Decretos-Leyes, 5/2009, 8/2011, y más recientemente 4/2012, que debió suponer la sustitución o trasvase, de 2010 a 2011, del endeudamiento no financiero o comercial por endeudamiento de carácter financiero, contrarrestando los efectos contractivos del endeudamiento financiero establecidos por el Real Decreto-Ley 8/2010, y, con posterioridad, el 20/2011, sólo ha logrado tal sustitución de forma parcial y poco representativa ya que, de 2010 a 2011, el endeudamiento financiero, a nivel agregado, aumenta tan solo el 2,5%, frente al no financiero, que lo hace al 37,7%. Esto es, el montante de las deudas con proveedores resulta tan elevado que no queda cubierto con las operaciones previstas por el Real Decreto-Ley 8/2011 ya que él mismo establece unos límites para estas operaciones, constituyendo prueba de esta insuficiencia la aprobación de una norma de similares características que viene dada por el Real Decreto-Ley 4/2012 (Aptdo. III.5.1).
- 41) El **Ayuntamiento de Palencia** presenta cifras tanto de endeudamiento financiero como no financiero o comercial reducidas, tanto en comparación con el resto de capitales como en función de sus datos y resultados presupuestarios. Si bien se acogió al Real Decreto-Ley 8/2011 para la cancelación de deudas con proveedores, las operaciones de crédito formalizadas resultan las de menor importe de entre las concertadas por las capitales de provincia. Adicionalmente, el Plan Económico-Financiero 2009-2012 que tenía aprobado, quedó sin vigor por cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del ejercicio 2011.

Con posterioridad, en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, este Ayuntamiento ha formalizado operaciones de crédito por 3.847.880,52 € requiriendo la aprobación de un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 (Aptdo. III.5.2).

ÁREA 6

Situación en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012 y proyección para el ejercicio 2012

- 42) Según la situación a 31 de diciembre de 2011, como consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas para el pago a proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, ningún Ayuntamiento capital de provincia de Castilla y León, con excepción del de Palencia, podría endeudarse a largo plazo para financiar inversiones. Como consecuencia de las medidas implantadas por esta misma norma, se ha producido un importante saneamiento del endeudamiento de carácter comercial así como del Remanente de Tesorería para gastos generales (Aptdo. III.6).
- 43) Todas las capitales de provincia, a excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública (Aptdo. III.6).

V. RECOMENDACIONES

¹Se recomienda a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, con carácter general:

- 1) La información correspondiente a los organismos autónomos y sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Administraciones Públicas debe consolidarse, en caso de existir, a los efectos de establecer la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Esta información ha de ser precisada para realizar los cálculos que determinan el capital vivo. Las sociedades mercantiles deben ser clasificadas conforme a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95).
- 2) A efectos del cálculo del capital vivo a que se refiere la recomendación anterior, debe tomarse en consideración tanto el importe de la operación proyectada, en su caso, como los capitales disponibles o no dispuestos de las operaciones ya formalizadas.
- 3) El porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados debe ser controlado, ya que, de ser muy elevado, puede verse afectada la capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas de la concertación de operaciones de crédito.
- 4) A efectos de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debe tenerse en cuenta la información de las entidades dependientes a que se refiere la normativa de estabilidad presupuestaria así como practicarse los ajustes previstos en la misma.
- 5) Deben cumplirse los objetivos previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento Financiero aprobados por el Pleno, derivados, bien del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la generación de ahorro neto negativo, o bien, con carácter general, de otros resultados y normas que hayan podido determinar la necesidad de su aprobación.
- 6) Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado conforme a la nota informativa emitida por la IGAE.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

- 7) Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo así como de reconocimiento de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
- 8) Debe procurarse en la mayor medida posible la reducción de los saldos acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de forma que las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, queden aprobadas y registradas presupuestariamente, a fin de ejercicio.
- 9) Es conveniente reducir y minimizar los gastos aprobados mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, dado su carácter atemporal y que, constituyendo la quiebra de diversos principios contables como el de registro, prudencia, devengo, imputación de la transacción, así como presupuestarios, como el de anualidad de los gastos, se configuran en detrimento de la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las entidades locales.

Aparte de las anteriores recomendaciones se añade la siguiente referida a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León:

- 10) La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, como titular de la tutela financiera de las entidades locales, debe extremar el análisis de la situación económico financiera de los solicitantes, a los efectos de prever la capacidad real de los Ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones contraídas.

VI. OPINIÓN

Con incidencia en los ejercicios objeto de análisis en el presente Informe fueron aprobadas, por iniciativa del poder ejecutivo del Estado, medidas de carácter excepcional dirigidas al saneamiento y depuración del endeudamiento de carácter comercial o con proveedores de las Entidades Locales, mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, esto es, a través de su sustitución por endeudamiento de carácter financiero. Estas medidas culminaron en la aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

El Endeudamiento financiero del **Ayuntamiento de Palencia** a 31 de diciembre de 2011 asciende a 37.870.927,06 € y el no financiero o de carácter comercial a 6.655.464,34 €, computándose un Endeudamiento total de 44.526.391,40 €. Con respecto a 31 de diciembre de 2010 se mantuvo prácticamente estable, disminuyendo en un porcentaje que no alcanza el 1%, desagregándose en un incremento del 2,7% para el componente financiero y un decremento del 17,4% en el no financiero.

Se ha podido comprobar que, con carácter general, el Ayuntamiento de Palencia registra adecuadamente su endeudamiento de carácter financiero si bien no periodifica generalmente los gastos financieros devengados. Asimismo se ha podido comprobar que la operación de crédito formalizada y verificada en el periodo objeto de análisis, cumple la normativa de las haciendas locales.

En relación con el endeudamiento no financiero o de carácter comercial, se ha comprobado el adecuado registro, con carácter general, del mismo, si bien su importe resulta superior al de las obligaciones pendientes de pago a proveedores certificadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012.

El Ayuntamiento de Palencia, en los ejercicios 2010 y 2011, ha mantenido el control de sus cifras, tanto de endeudamiento de carácter comercial como de carácter financiero, obteniendo la mejor posición de equilibrio financiero entre los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León. Si bien ha formalizado operaciones de crédito a largo plazo para el pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, el volumen alcanzado de su Capital Vivo ofrecería aún un margen sobre el porcentaje de los ingresos corrientes liquidados establecido por la Ley.

Palencia, 27 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ANEXOS

ANEXO Nº 1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.

A continuación se recoge la definición de los indicadores, que se han calculado partiendo de los datos que se derivan de los estados contables:

- *Carga financiera por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9}}{\text{Nº de habitantes}}$$

- *Endeudamiento financiero por habitante*: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad. El endeudamiento financiero se ha calculado sumando los saldos en el Balance de Situación de las cuentas de los subgrupos 15 “Empréstitos y otras emisiones análogas”, 17 “Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”, 50 “Empréstitos y otras emisiones análogas” y 52 “Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”.

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Número de habitantes}}$$

- *Ratio de endeudamiento*: porcentaje que representa el endeudamiento financiero sobre los fondos propios:

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Fondos Propios}}$$

ANEXO Nº 2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.

DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

I) ENTIDADES LOCALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Definición	Cálculo		Fuente
1) <i>Grado de realización de los pagos</i> : porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.	Pagos líquidos	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de gastos
	Total Obligaciones reconocidas netas		
2) <i>Grado de realización de pagos de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los pagos realizados sobre las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.	Pagos	x 100	Obligaciones de presupuestos cerrados (20.2.A) de la Memoria)
	Saldo inicial de obligaciones +/- Modificaciones y Anulaciones		
3) <i>Grado de realización de los cobros</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.	Recaudación neta	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de ingresos
	Total Derechos reconocidos netos		
4) <i>Grado de realización de cobros de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.	Cobros	x 100	Derechos a cobrar de presupuestos cerrados (20.2.B) de la Memoria)
	Saldo inicial de derechos +/- Modificaciones y Anulaciones		

II) SOCIEDADES MERCANTILES

Definición	Cálculo		Fuente
1) Liquidez: porcentaje que representa el activo realizable sobre el pasivo circulante.	Activo corriente - Existencias	x 100	Balance
	Pasivo corriente		
2) Disponibilidad o tesorería: porcentaje que representa la Tesorería sobre el pasivo circulante.	Tesorería	x 100	Balance
	Pasivo corriente		



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
CIF: P-34-12000-F

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN
Nº REG. ENTRADA: 880/2013
FECHA: 07/05/2013 10:47:55
MDS:
234880810888E8E6AE2031E78A3E577

Recibido informe Provisional relativo a la fiscalización correspondiente al "Análisis del endeudamiento de los ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011" se formulan al mismo las siguientes **alegaciones:**

Primera: en el apartado III.4.1 se señala que el endeudamiento no financiero a 31/12/2011 es superior a las Obligaciones certificadas a 1/1/12 en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012. Esta diferencia en el caso del Ayuntamiento de Palencia se produce porque parte de las obligaciones registradas contablemente no cumplían los requisitos señalados en el citado Real Decreto-Ley.

Segunda: el apartado III.4.1 y en la conclusión del Área 4, se señala que los saldos apuntados en la cuenta 413 no coinciden ni en 2010 ni en 2011 con el reconocimiento de deuda de forma extemporánea y que "en 2010 se aprueban mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito obligaciones que a fin de año no figuraban registradas en la cuenta 413 como pendientes de aplicar a presupuesto". Esta situación se origina por dos causas: la existencia de facturas apuntadas en la 413 que se encuentran correctamente comprometidas pero para la que no ha sido posible realizar el acuerdo de reconocimiento de la obligación antes de la finalización del ejercicio, y por la presentación en el registro de contabilidad de facturas procedentes de ejercicios anteriores durante el mismo ejercicio en que se acuerda el reconocimiento extrajudicial de deuda.

Tercera: en el apartado de recomendaciones específicas respecto al Ayuntamiento de Palencia se señala en el punto 1 que "La información correspondiente a los Organismos autónomos y sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Administraciones Públicas debe consolidarse, en caso de existir, a los efectos de establecer la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones". Dicha consolidación ya se realiza en el Ayuntamiento de Palencia, como se observa en los informes remitidos sobre Cálculo del ahorro bruto.

Cuarta: en el apartado de recomendaciones específicas respecto al Ayuntamiento de Palencia se señala en el punto 2 que "A efectos del cálculo del capital vivo a que se refiere la recomendación anterior, debe tomarse en consideración tanto el importe de la operación proyectada, en su caso, como los capitales disponibles o no dispuestos de las operaciones ya formalizadas". Dicha inclusión en el cálculo ya se realiza en el Ayuntamiento de Palencia, como se observa en los informes remitidos sobre Cálculo del ahorro bruto.

Quinta: en el apartado de recomendaciones específicas respecto al Ayuntamiento de Palencia se señala en el punto 4 que "A efectos de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debe tenerse en cuenta la información de las entidades dependientes a que



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
CIF: P-34-12000-F

se refiere la normativa de estabilidad presupuestaria así como practicarse los ajustes previstos en la misma". Tanto la consolidación como los ajustes ya se realizan, como se observa en los informes emitidos por esta Intervención tanto en la aprobación del presupuesto como durante su ejecución y liquidación.

Sexta: en el apartado de recomendaciones específicas respecto al Ayuntamiento de Palencia se señala en el punto 6 que *"Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del estado conforme a la nota informativa emitida por la IGAE". El Ayuntamiento de Palencia ha realizado el registro contable de la citada operación cumpliendo la nota informativa de la IGAE.*

Séptima: en el apartado de recomendaciones específicas respecto al Ayuntamiento de Palencia se señala en el punto 7 que *"Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre largo y corto plazo así como de reconocimiento de gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local". La reclasificación de deuda entre largo y corto plazo ya se realiza en el Ayuntamiento de Palencia. Respecto al reconocimiento de gastos financieros devengados y no vencidos, éste no se realiza aplicando el principio contable de importancia relativa, ya que la cantidad no registrada se compensa con la no registrada del ejercicio anterior.*

Palencia, a 6 de mayo de 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
C/ Mayor, nº 54
34001 - Palencia



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES AL
INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS
AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA (AYUNTAMIENTO DE PALENCIA)
EJERCICIOS 2010-2011

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2012



ÍNDICE

ALEGACIÓN PRIMERA:	3
ALEGACIÓN SEGUNDA:	5
ALEGACIÓN TERCERA:.....	6
ALEGACIÓN CUARTA:.....	7
ALEGACIÓN QUINTA:	7
ALEGACIÓN SEXTA:	8
ALEGACIÓN SÉPTIMA:	8

ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe provisional.

ALEGACIÓN PRIMERA:

Párrafos de referencia (páginas 58 y 59)

III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

NO FINANCIERO

III.4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

...

De especial interés resulta la comparación de la información analizada, referente al endeudamiento no financiero a 31 de diciembre de 2011, con aquella que se deduce de los Certificados a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, a través de los que las entidades locales debían comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus obligaciones pendientes de pago registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, que cumpliesen los requisitos de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

La comparación a que se hace referencia, en función de la información recibida en este Consejo de Cuentas, es la que se expone a continuación:

	Entidad Local y Entes dependientes	
	Endeudamiento no financiero a 31/12/2011	Información Obligaciones a 1/1/12, RD-Ley 4/2012
Ávila	13.744.694,61	--
Burgos	52.076.419,71	23.501.318,88
León	215.355.773,91	165.750.250,68
Palencia	7.824.268,74	3.800.239,73
Salamanca	24.984.848,11	15.376.831,96
Segovia	6.173.003,21	0,00
Soria	9.685.968,45	8.252.237,07
Valladolid	38.782.256,92	5.426.198,23
Zamora	17.009.906,85	17.296.176,66
Total	385.637.140,51	239.403.253,21

CUADRO N° 28

Se observan diferencias en todas las entidades, pudiendo presumirse que las mismas se producen como consecuencia de que parte de las obligaciones registradas contablemente, no cumplen los requisitos anteriormente señalados, establecidos por el Real Decreto-Ley

4/2012. En su defecto, las diferencias podrían provenir de obligaciones no certificadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

...

Alegación realizada:

Esta diferencia en el caso del Ayuntamiento de Palencia se produce porque parte de las obligaciones registradas contablemente no cumplían los requisitos señalados en el citado Real Decreto-Ley.

Contestación a la alegación:

La alegación presentada constituye una justificación de la discrepancia entre los datos presentados en el Informe sobre esta materia. Esta justificación ya se contempla en el propio Informe, cuando en el párrafo que sigue al cuadro nº 28, dentro del apartado III.4.1, se establece que: “Se observan diferencias en todas las entidades, pudiendo presumirse que las mismas se producen como consecuencia de que parte de las obligaciones registradas contablemente, no cumplen los requisitos anteriormente señalados, establecidos por el Real Decreto-Ley 4/2012”. Por tanto, se corrobora el contenido del Informe.

En todo caso, conviene señalar que la comparación entre los datos del endeudamiento comercial a 31 de diciembre de 2011 y los que derivan de las obligaciones certificadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, teniendo en cuenta que estas se refieren a facturas o justificantes de gasto registrados con anterioridad al 1 de enero de 2012, se ha realizado a efectos estrictamente informativos, dado que existen incidencias que pueden permitir e incluso hacen lógica la discrepancia de las informaciones comparadas, como principalmente, tal y como justifica el Ayuntamiento de Palencia, la ausencia de certificación de determinadas obligaciones por no cumplir los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012, o por otra parte, el pago de las obligaciones contabilizadas, con anterioridad a la expedición de los certificados previstos en éste.

No se admite la alegación realizada, dado que no desvirtúa el contenido del Informe.

ALEGACIÓN SEGUNDA:

Párrafos de referencia (páginas 60 y 87)

III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

III.4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

...

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde, con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Para el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Ávila no aprueba REC y el Ayuntamiento de Burgos aprueba REC por un importe muy inferior al saldo de la cuenta 413. Por el contrario, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora aprueban un importe superior al consignado en la cuenta 413.

...

CONCLUSIONES

ÁREA 4 - Análisis de la situación del Endeudamiento No Financiero o de carácter comercial de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

...

34) ...Por su parte, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2010, y Ávila, Salamanca y Segovia, en 2011, aprueban mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos obligaciones que a fin de año no figuraban registradas en la cuenta 413 como pendientes de aplicar a presupuesto.

Alegación realizada:

Esta situación se origina por dos causas: la existencia de facturas apuntadas en la 413 que se encuentran correctamente comprometidas pero para la que no ha sido posible realizar el acuerdo de reconocimiento de la obligación antes de la finalización del ejercicio, y por la presentación en el registro de contabilidad de facturas procedentes de ejercicios anteriores durante el mismo ejercicio en que se acuerda el reconocimiento extrajudicial de deuda.

Contestación a la alegación:

La alegación constituye una justificación de la discrepancia de las informaciones presentadas en el Informe sobre esta materia. Debe señalarse que el alcance de las actuaciones de fiscalización sobre este aspecto no se ha extendido al análisis, comprobación y valoración de las causas que han producido la no coincidencia entre lo apuntado en la cuenta 413 y lo reconocido con posterioridad mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos. Se ha tratado, sin embargo, de exponer estos datos teniendo en cuenta la oportunidad del apunte contable de aquellas prestaciones o transacciones producidas sin que las obligaciones hayan llegado a reconocerse, a cuyo efecto fue creada la cuenta 413.

Lo señalado, tiene cabida en el texto del Informe con independencia de las causas que han podido provocar la falta de reconocimiento de las obligaciones en el ejercicio en que se produjeron las transacciones, valorando la diferente consideración que puede tener el hecho de que los gastos figuren debidamente tramitados y comprometidos.

No se admite la alegación realizada, dado que no desvirtúa el contenido del Informe.

ALEGACIÓN TERCERA:

Párrafo de referencia (página 90)

V. RECOMENDACIONES

1) La información correspondiente a los organismos autónomos y sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Administraciones Públicas debe consolidarse, en caso de existir, a los efectos de establecer la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Esta información ha de ser precisada para realizar los cálculos

que determinan el capital vivo. Las sociedades mercantiles deben ser clasificadas conforme a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95).

Alegación realizada:

Dicha consolidación ya se realiza en el Ayuntamiento de Palencia, como se observa en los informes remitidos sobre Cálculo del ahorro bruto.

ALEGACIÓN CUARTA:

Párrafo de referencia (página 90)

V. RECOMENDACIONES

2) A efectos del cálculo del capital vivo a que se refiere la recomendación anterior, debe tomarse en consideración tanto el importe de la operación proyectada, en su caso, como los capitales disponibles o no dispuestos de las operaciones ya formalizadas.

Alegación realizada:

Dicha inclusión en el cálculo ya se realiza en el Ayuntamiento de Palencia, como se observa en los informes remitidos sobre Cálculo del ahorro bruto.

ALEGACIÓN QUINTA:

Párrafo de referencia (página 90)

V. RECOMENDACIONES

4) A efectos de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debe tenerse en cuenta la información de las entidades dependientes a que se refiere la normativa de estabilidad presupuestaria así como practicarse los ajustes previstos en la misma.

Alegación realizada:

Tanto la consolidación como los ajustes ya se realizan, como se observa en los informes emitidos por esta Intervención tanto en la aprobación del presupuesto como durante su ejecución y liquidación.

ALEGACIÓN SEXTA:

Párrafos de referencia (página 90)

V. RECOMENDACIONES

6) *Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado conforme a la nota informativa emitida por la IGAE.*

Alegación realizada:

El Ayuntamiento de Palencia ha realizado el registro contable de la citada operación cumpliendo la nota informativa de la IGAE.

ALEGACIÓN SÉPTIMA:

Párrafo de referencia (páginas 90 y 91)

V. RECOMENDACIONES

7) *Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo así como de reconocimiento de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.*

Alegación realizada:

La reclasificación de deuda entre largo y corto plazo ya se realiza en el Ayuntamiento de Palencia. Respecto al reconocimiento de gastos financieros devengados y no vencidos, éste no se realiza aplicando el principio contable de importancia relativa, ya que la cantidad no registrada se compensa con la no registrada del ejercicio anterior.

Contestación a las alegaciones tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima:

Las alegaciones presentadas hacen referencia al cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Palencia de una serie de Recomendaciones que se efectúan en el Informe. Cabe señalar que la estructura del mismo presenta un amplio grupo de apartados o puntos generales aplicables al endeudamiento de todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011 y unos apartados o puntos específicamente aplicables a cada uno de los Ayuntamientos en particular. Se ha tenido en cuenta el tratamiento conjunto y comparativo, para los Ayuntamientos

capitales de provincia de Castilla y León, de gran parte de los trabajos y análisis efectuados. No obstante, la alegación presentada ha producido una revisión y rectificación de los términos empleados en el Informe para la presentación de las Recomendaciones.

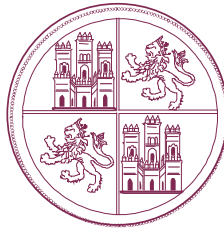
Por tanto, se admite la alegación y se modifica la redacción del párrafo introductorio de las Recomendaciones, que queda en los términos señalados a continuación:

“Se recomienda a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, con carácter general:”

Palencia, 27 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO
DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA
EJERCICIOS 2010-2011**

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2012



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 71/2013, por el que se aprueban los INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA, EJERCICIOS 2010-2011, correspondiente al Plan anual de fiscalizaciones para el ejercicio 2012.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe respectivo a los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora. La remisión de su informe, junto con las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia. A las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas los informes de los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora y los informes, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones de los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintiocho de agosto de dos mil trece

Visto Bueno
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

Fdo.: Virtudes de la Prieta Miralles

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	6
	I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
	I.2. MARCO JURÍDICO	6
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
	II.1. OBJETIVOS	9
	II.2. ALCANCE.....	10
	II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	11
	II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	12
	II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	13
	II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO	13
	II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	14
	II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	15
	II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	15
	II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	17
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	17
	III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22
	III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO	26
III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO.....	33
III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS.....	35
III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	37
III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA	37
III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	38
III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	42
III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA	47
III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	48
III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	54
III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	56
III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009	62

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO	63
III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO	66
III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS	67
III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	69
III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	69
III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	72
III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	73
IV. CONCLUSIONES.....	78
V. RECOMENDACIONES.....	90
VI. OPINIÓN	92
ANEXOS	94
ANEXO Nº1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.	94
ANEXO Nº2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.	95

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AN	Ahorro Neto.
Aptdo.	Apartado.
Ayto.	Ayuntamiento.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
Cap.	Capítulo.
Cap/Nec financiac.	Capacidad-Necesidad de financiación.
CIR	Central de Información de Riesgos.
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España.
CNAL	Comisión Nacional de Administración Local.
Dif.	Diferencia.
Endeud.C.P.	Endeudamiento a corto plazo.
Endeud.L.P.	Endeudamiento a largo plazo.
EF	Endeudamiento Financiero.
EPE	Entidad Pública Empresarial.
€	Euros.
G	Gastos.
Hab.	Habitante.
I	Ingresos.
ICL	Ingresos Corrientes Liquidados.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
OO.AA.	Organismos Autónomos.
PEF	Plan Económico-Financiero.
PGC	Plan General de Contabilidad.

PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
Ppto.	Presupuesto.
REC	Reconocimientos extrajudiciales de créditos.
SA	Sociedad Anónima.
SEC-95	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.
SS.MM.	Sociedades Mercantiles.
SPL	Sector Público Local.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 16 de enero de 2012 (BOCyL nº 23, de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCYL nº 27 de 8 de febrero de 2012), el informe sobre el “Análisis del Endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011”.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado con sujeción a las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente se han aplicado las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado; habiéndose efectuado las pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente informe, elaborado a partir de la información referente al endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia y particularizado en este para el Ayuntamiento de Salamanca.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización, la actividad económico-financiera y contable, y específicamente la relacionada con el endeudamiento del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los ejercicios 2010 y 2011, que resulta

más relevante a los efectos del presente trabajo, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLSA) (vigente hasta el 01-09-2010).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLGEP).
- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (LPGE 2009).
- Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (LPGE 2010).
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 (LPGE 2011).
- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos de la tasa de referencia de la economía española.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de Deuda Pública de las entidades locales.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (REP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el

Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda número 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las entidades locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo general del presente informe es la realización de una fiscalización financiera y de cumplimiento, así como de un análisis, del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011. Este objetivo general se desarrollará siguiendo los siguientes objetivos específicos:

- 1) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes, conciliándolo con la información obtenida de otros entes.
- 2) Verificar la corrección de las operaciones de crédito contraídas en los ejercicios 2010 y 2011.

- 3) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento no financiero en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes.
- 4) Analizar la evolución del endeudamiento tanto financiero como no financiero en los últimos años así como la situación del mismo, en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2. ALCANCE

La presente actuación recaerá sobre el endeudamiento en una doble consideración, por un lado, en la referente al endeudamiento de carácter financiero que se identifica con las diferentes operaciones de préstamo y crédito concertadas por las entidades locales, y, por otro, en la que, por oposición, hace referencia al endeudamiento no financiero, de carácter comercial, o, de otra forma, a la situación de las entidades con sus proveedores de bienes y servicios.

Se ha partido de la información contenida en la Cuenta General, bien rendida a este Consejo, para el ejercicio 2010, o bien, en periodo de formación y aprobación, pero facilitada al mismo de forma expresa, en lo que se refiere al ejercicio 2011.

Asimismo, se ha realizado una comprobación de coherencia, obteniendo otra información adicional, de los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado son los siguientes:

- 1) Objetivo: sobre la base de la información contenida en la Cuenta General así como de otra complementaria solicitada, el trabajo se centra en la realización de una fiscalización y análisis del endeudamiento tal y como se ha definido en los párrafos precedentes.
- 2) Subjetivo: los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León y sus entes dependientes:
 - Ayuntamiento de Ávila.
 - Ayuntamiento de Burgos.
 - Ayuntamiento de León.
 - Ayuntamiento de Palencia.
 - Ayuntamiento de Salamanca.
 - Ayuntamiento de Segovia.

- Ayuntamiento de Soria.
- Ayuntamiento de Valladolid.
- Ayuntamiento de Zamora.

Los entes dependientes de las entidades locales vienen dados por sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegra o mayoritariamente propiedad de las mismas. A efectos del análisis que se realiza, estas últimas se han clasificado como sociedades del Sector Administraciones Públicas o Sociedades no financieras, según queda explicado al inicio del punto III Resultados de la Fiscalización, al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas.

- 3) Temporal: el presente informe tiene como ámbito temporal los ejercicios económicos y presupuestarios de 2010 y 2011, si bien se han utilizado y expuesto algunos datos referentes a ejercicios anteriores y/o posteriores.

De especial relevancia ha resultado el análisis del endeudamiento en el contexto y el marco de la nueva normativa que afecta a esta materia en virtud, principalmente, de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con las operaciones de crédito o endeudamiento de carácter financiero, y de las distintas normas aprobadas sobre las operaciones comerciales, deudas con proveedores contraídas por las entidades locales y mecanismos de financiación, en relación con el endeudamiento no financiero o de carácter general.

Según el esquema principal definido en los objetivos, el contenido de las actuaciones se ha desarrollado de la forma que a continuación se expone:

II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha extendido a las siguientes comprobaciones:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento financiero, en los ejercicios 2010 y 2011, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, con distinción entre el largo y corto plazo, estableciendo el porcentaje correspondiente a cada grupo de entidades.

- 2) Análisis de la situación y evolución, a nivel agregado, del endeudamiento financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público en relación con los ingresos corrientes liquidados.
- 3) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, del ahorro neto de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público.
- 4) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, de Estabilidad presupuestaria, en la aprobación y liquidación presupuestarias, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 5) Análisis del endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 6) Análisis de la situación de equilibrio financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local, sus organismos autónomos, y sociedades mercantiles del Sector Público, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su endeudamiento, según la definición que se establece en el Anexo nº 1 al informe: carga financiera por habitante y endeudamiento financiero por habitante.

Para las sociedades mercantiles no financieras, se han calculado los siguientes indicadores: carga financiera por habitante, endeudamiento financiero por habitante y ratio de endeudamiento.

II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se han efectuado las siguientes comprobaciones o contrastes de coherencia de la información:

- 1) Conciliación, a nivel agregado, en los ejercicios 2010 y 2011, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance, el Estado de la Deuda (Memoria) y las cuentas correspondientes del Balance de Comprobación, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.
- 2) Conciliación, en los ejercicios 2010 y 2011, para las sociedades mercantiles del Sector Público, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance y la Memoria, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.

- 3) Conciliación con la información de endeudamiento obrante en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como en la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 4) Conciliación, a nivel agregado, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información presupuestaria y financiera referente al endeudamiento contraído en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha procedido a la comprobación de una serie de expedientes de préstamo o crédito concertados con entidades financieras de los ejercicios incluidos en el alcance, comprobando su legalidad y específicamente los siguientes aspectos:

- Aprobación por el órgano competente.
- Necesidad de Autorización por el órgano de tutela financiera. Situación del ahorro neto y del capital vivo.
- Planes de Saneamiento Económico-Financieros.
- Destino de la operación.
- Existencia y contenido del informe de Intervención.
- Existencia y valoración de ofertas.

II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Ha comprendido los trabajos que a continuación se señalan:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento no financiero en los ejercicios 2010 y 2011 de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, estableciendo la proporción que corresponde a cada uno de ellos.

Asimismo, para cada uno de los ejercicios de referencia se ha analizado su endeudamiento no financiero con distinción del que corresponde al ejercicio corriente y el que lo hace a ejercicios cerrados.

La información anterior se ha puesto en relación con aquella otra que se ha podido obtener de las relaciones certificadas a que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para

establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- 2) Análisis de la evolución en los ejercicios 2009 a 2011 del endeudamiento no financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 3) Análisis de los expedientes de reconocimiento Extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a obligaciones generadas en los ejercicios incluidos en el alcance. Análisis de la cuenta 413 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- 4) Análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en base a la información proporcionada tanto por los Ayuntamientos como por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 5) Referencia a los planes de ajuste efectuados.
- 6) Análisis del endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local y sus organismos autónomos dependientes, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su liquidez, según la definición que se establece en el Anexo nº 2 al informe: grado de realización de pagos de ejercicio corriente, grado de realización de cobros de ejercicio corriente, grado de realización de pagos de presupuestos cerrados y grado de realización de cobros de presupuestos cerrados.

Para las sociedades mercantiles dependientes se han calculado los indicadores de liquidez y disponibilidad o tesorería, conforme a la definición establecida en el Anexo nº 2.

II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

Con los datos obtenidos en los anteriores análisis se ha procedido a establecer la situación y evolución del endeudamiento total de las entidades objeto de esta fiscalización.

Se ha analizado, en el contexto de la normativa de carácter excepcional aprobada y con vigor en los ejercicios 2010 y 2011, el efecto, por una parte, contractivo del endeudamiento de las entidades locales mediante la reducción del porcentaje del capital vivo sobre los Ingresos Corrientes Liquidados (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011) , y, por otra, expansivo del mismo, mediante las medidas adoptadas para el pago y cancelación de las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y posterior, el Real Decreto-Ley 4/2012).

Asimismo, de forma individual y específica, para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, se ha efectuado una presentación de su situación global, analizándose y poniéndose en consonancia todos los parámetros de carácter financiero que han influido en la misma, como, principalmente: las operaciones de crédito concertadas en los ejercicios objeto de análisis, la situación de su capital vivo y su ahorro neto, la existencia de Planes de Saneamiento o Económico-Financieros, las actuaciones y situación de su endeudamiento comercial, la situación de los Remanentes de Tesorería y, en definitiva, las conclusiones de todo ello.

II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

Como complemento de la situación global analizada en el apartado anterior, se ha expuesto y analizado la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012, ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido. Los trabajos de fiscalización han finalizado el 30 de noviembre de 2012.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones que han afectado a la realización del presente trabajo han venido dadas por la falta de la siguiente información, principalmente:

- En la realización del análisis del endeudamiento no financiero (Aptdo. III.4.1):

- Acreedores de los subgrupos 40 y 41 del PGC para la Sociedad Turismo, Comunicación y Promoción, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora.
 - Referente a la relación certificada del artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012: Ayuntamiento de Ávila.
 - Desglose de las obligaciones de los capítulos 2 y 6 en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora.
- En la realización del análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago (Aptdo. III.4.3):
- El Ayuntamiento de Ávila no ha facilitado la información referente a los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre ni la correspondiente a los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado ninguna información referente al ejercicio 2010, ni, con respecto a 2011, de los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre, la correspondiente a los intereses de demora pagados así como la que se refiere al periodo medio de las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación.
 - El Ayuntamiento de León no elabora estos informes.
 - El Ayuntamiento de Salamanca no facilita información referente al ejercicio 2010.
 - El Ayuntamiento de Segovia no elabora estos informes en 2010.
 - El Ayuntamiento de Valladolid no establece, referente al ejercicio 2010, los periodos medios ni los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Zamora no ha facilitado información referente al ejercicio 2010 ni a los tres primeros trimestres de 2011 así como la correspondiente a los periodos medios totales de 2011.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo concedido, el III Teniente de Alcalde y Concejales Delegado de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Salamanca remitió escrito en el que formula alegaciones al indicado Informe Provisional, contestación que fue recibida en el Consejo de Cuentas el 3 de mayo de 2013.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la aceptación o desestimación de las mismas.

Se ha introducido la referencia “Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento” al efecto de introducir las modificaciones a que han dado lugar sobre las áreas comunes de cada Informe las alegaciones presentadas y aceptadas por los demás Ayuntamientos capitales de provincia.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En la presentación de los resultados obtenidos, conviene hacer mención a los siguientes conceptos y aclaraciones previas utilizados en la fiscalización:

- Se define el **endeudamiento financiero** como aquel que deriva de la concertación de operaciones de préstamo o crédito, bien a largo o a corto plazo, y, con carácter general, se contabiliza en los subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL; y el **no financiero**, el que corresponde a las deudas con proveedores registradas presupuestariamente tal y como a continuación se señala.
- A efectos del análisis del **endeudamiento no financiero**, se han tomado los saldos acreedores correspondientes a los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos así como los de la cuenta 413 del PGCAL, completándose con la información obtenida de los reconocimientos extrajudiciales de créditos y de los certificados e informes existentes referentes a este tipo de deudas.
- Para el análisis que se incluye en el apdo. III.1.2 de este informe, se ha efectuado, con fines estrictamente informativos, una asimilación o identificación entre el concepto y

datos de endeudamiento financiero, o contraído en los subgrupos de contabilidad según se define en el primer párrafo de este punto, y el de capital vivo a que se refiere el artículo 53 del TRLHL.

- **Sociedades mercantiles dependientes:** son aquellas cuyo capital pertenece íntegra o mayoritariamente a la entidad local. Sus cuentas forman parte de la Cuenta General, bien integradas en la misma, en el caso de las de capital íntegro, o bien formando parte de su documentación complementaria, en las de capital mayoritario.
- **Clasificación de las sociedades mercantiles dependientes:** no existe a nivel normativo una clasificación del Sector Público Local a excepción de la contenida en el artículo 2 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria. Así, debemos basarnos en esta norma para clasificar las sociedades mercantiles, de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95), como pertenecientes al sector Administraciones Públicas, por oposición a las que no pertenecen al mismo, como no financieras.

La clasificación señalada es la que se ha mantenido a efectos de los trabajos de análisis desarrollados a lo largo del informe, debiendo precisarse que no habiéndose podido obtener tal clasificación del Inventario de Entes del Sector Público Local a que se refiere el artículo 3 del REP, se ha procedido a su obtención en base a los criterios establecidos por el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

- El análisis del **endeudamiento no financiero** de las **sociedades mercantiles** se ha efectuado a partir de la información contenida en las cuentas que forman parte de los subgrupos 40 y 41, proveedores y acreedores varios, del Plan General de Contabilidad.

La información previa disponible referente a los entes dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia es la que se presenta a continuación:

	OO.AA	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	SOCIEDAD MERCANTIL (100%)	SOCIEDAD MERCANTIL (> 50%)	TOTAL
Ávila	3	-	1	-	4
Burgos	3	-	2	-	5
León	-	-	2	6	8
Palencia	1	-	1	-	2
Salamanca	1	1	1	1	4
Segovia	1	-	2	-	3
Soria	-	-	-	-	-
Valladolid	3	-	3	3	9
Zamora	-	-	-	1	1
TOTAL	12	1	12	11	36

CUADRO Nº 1

Por una parte, destacan los Ayuntamientos de Soria y Zamora con, respectivamente, ningún y un ente dependiente. Por otra, destacan Valladolid y León con 9 y 8 entidades dependientes respectivamente, en ambos casos constituidas mayoritariamente por sociedades mercantiles, predominando, a su vez, en el caso de León, aquellas de capital mayoritario sobre las de capital íntegro.

Por otra parte, la clasificación de las sociedades mercantiles según los criterios a que se ha hecho referencia al comienzo de este apartado del informe arroja los siguientes resultados:

	TOTAL SSMM Y EPE	SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SUBSECTOR CORPORACIONES LOCALES	SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS SUBSECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS PÚBLICAS
Ávila	1	-	1
Burgos	2	1	1
León	8	4	4
Palencia	1	-	1
Salamanca	3	2	1
Segovia	2	2	-
Soria	-	-	-
Valladolid	6	4	2
Zamora	1	1	-
TOTAL	24	14	10

CUADRO Nº 2

Por tanto, un total de 14 sociedades dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, forman parte del Sector Público Local, frente a 10 que tienen la consideración de Sociedades no financieras o no pertenecientes al Sector Público.

A efectos del contenido del análisis que se desarrolla a lo largo del presente informe, las sociedades del Sector Público se han tratado conjuntamente con la propia entidad local de la que dependen y con sus organismos autónomos, constituyendo el grupo Sector Público Local.

Por oposición, las Sociedades no financieras han sido objeto de un análisis separado impuesto por su propia naturaleza económica.

A continuación se muestra el detalle de las entidades dependientes de naturaleza mercantil tratadas en el presente informe:

Ayto	% Participación	Entidad dependiente	Entidad	Sector Público
Ávila	100	Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.	Sociedad Mercantil	No
Burgos	100	Estacionamientos y Garajes, S .A. (PARKIMUSA)	Sociedad Mercantil	Sí
Burgos	100	AGUAS	Sociedad Mercantil	No
León	100	Palacio de Congresos y Exposiones, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	63	Mercaleón, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	51	Sociedad Mixta de Aguas, S.L.	Sociedad Mercantil	No
León	80	Instituto Leonés de Desarrollo Económico, S.A. (ILDEFE)	Sociedad Mercantil	Sí
León	60,03	Sociedad Mixta de Turismo, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	51	Empresa Mixta de Limpieza, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	57	Estacionamientos Urbanos de León, S.A (EULSA)	Sociedad Mercantil	No
León	100	Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Palencia	100	Sociedad Municipal Vivienda y suelo de Palencia S.A.	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	51	Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, S. A. (Mercasalamanca)	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	100	Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A	Sociedad Mercantil	Sí
Salamanca	100	Patronato de Vivienda y Urbanismo de Salamanca	Entidad Pública Empresarial	Sí
Segovia	100	Gestión de Calidad Turística Ciudad de Segovia, S.A.U.	Sociedad Mercantil	Sí
Segovia	100	Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Segovia, S.A. (EVISEGO)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Empresa Mixta Necrópolis de Valladolid, S.A. (NEVASA)	Sociedad Mercantil	No
Valladolid	100	Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A. (VIVA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	55	Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Televisión Digital Valladolid S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Empresa Municipal de Autobuses, S.A. (AUVASA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Unidad Alimentaria Valladolid, S.A. (MERCAOLID)	Sociedad Mercantil	No
Zamora	90	Turismo, Comunicación y Promoción, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí

*La Empresa Mixta Matadero de León, S.A. no figura al haber presentado acuerdo de disolución fechado en abril de 2010 **CUADRO N° 3**

III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En los términos establecidos en los objetivos, alcance y metodología, se analiza, a continuación, la situación del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, según los siguientes apartados:

III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se muestra la información por tipo de entidades así como en términos agregados o total:

*	ENTIDAD LOCAL		ORGANISMOS AUTÓNOMOS				SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO				TOTAL	
	2010	2011	2010	%	2011	%	2010	%	2011	%	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	0	0	0	0	39.372,73	0,1	298.934,38	0,5	68.243.290,69	64.727.822,27
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	0	0	0	0	0	0	0	0	36.891.199,03	37.870.927,06
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	0	0	0	0	2.165.252,17	1,7	1.512.840,22	1,1	130.997.051,67	143.815.064,61
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	0	0	0	0	5.811.967,48	16,0	5.583.418,63	14,5	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	0	0	0	0	0	0	0	0	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	0	0	0	0	13.104.777,93	5,7	12.820.033,56	5,5	243.180.444,74	245.073.612,64
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	0	0	0	0	121.721,51	0,6	30.609,00	0,1	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	754.985.881,33	773.768.720,71	0	0	0	0	21.243.091,82	2,8	20.245.835,79	2,6	776.228.973,15	794.014.556,5

* Fuente: Subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL. Para las SSMM: Subgrupos 17 y 52 del PGC.

CUADRO Nº 4

De acuerdo con la información aportada, los importes contabilizados en concepto de endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles que dependen de ellos y forman parte del Sector Público, ascienden a 776.228.973,15 € y 794.014.556,5 € en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. Se observa que en estos ejercicios se ha producido un leve aumento del endeudamiento financiero total, en el 2,3%, debiéndose tal aumento exclusivamente a las entidades locales, puesto que ninguno de los organismos autónomos presenta endeudamiento, y las sociedades mercantiles lo han disminuido, si bien ligeramente.

Como se ha señalado, los organismos autónomos no tienen endeudamiento en ninguno de los dos ejercicios, y el de las sociedades mercantiles constituye, en el año 2010, el 2,8% del endeudamiento de las entidades locales de las que dependen, y en el 2011, el 2,6%.

En ambos ejercicios, los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca, en este orden, son los que tienen el mayor nivel de endeudamiento financiero, tanto a nivel de la entidad local, como a nivel agregado con sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

Por su parte, los Ayuntamientos que presentan un menor nivel de endeudamiento son Soria y Zamora, tanto a nivel individual como agregado, con sus entes dependientes.

En cuanto a las sociedades mercantiles, el mayor endeudamiento, en ambos ejercicios, lo han tenido las pertenecientes al Ayuntamiento de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010 y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas, muy de lejos, por las pertenecientes al Ayuntamiento de Segovia, con 5.811.967,48 en 2010 y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, junto a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5% respectivamente. El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en la mayoría de los casos no llegan al 1%.

A continuación, se muestra la información con distinción del endeudamiento a corto y largo plazo.

2010	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.017.811,82	44.644.286,93	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	632.883,60	161.847.239,92	0,00	0,00	0,00	0,00
León	5.319.396,11	62.884.521,85	0,00	0,00	39.372,73	0,00
Palencia	7.370.102,08	29.521.096,95	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	4.872.722,63	123.959.076,87	0,00	0,00	235.131,98	1.930.120,19
Segovia	3.524.493,66	32.751.580,28	0,00	0,00	242.656,02	5.569.311,46
Soria	7.032.093,80	15.670.660,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	20.890.312,91	209.185.353,90	0,00	0,00	1.929.919,18	11.174.858,75
Zamora	8.419.593,11	12.442.654,50	0,00	0,00	121.721,51	0,00
Total	62.079.409,72	692.906.471,61	0,00	0,00	2.568.801,42	18.674.290,40

CUADRO Nº 5

2011	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.580.663,85	45.850.069,99	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	2.800.644,60	157.179.986,23	0,00	0,00	0,00	0,00
León	-2.745.049,01*	67.173.936,90	0,00	0,00	298.934,38	0,00
Palencia	8.213.691,91	29.657.235,15	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	7.899.555,70	134.402.668,69	0,00	0,00	233.391,45	1.279.448,77
Segovia	2.902.242,74	35.697.724,46	0,00	0,00	211.501,00	5.371.917,63
Soria	3.300.903,31	20.766.446,34	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	31.507.772,99	200.745.806,09	0,00	0,00	1.016.731,23	11.803.302,33
Zamora	10.824.929,96	13.009.490,81	0,00	0,00	30.609,00	0,00
Total	69.285.356,05	704.483.364,66	0,00	0,00	1.791.167,06	18.454.668,73

*El signo negativo tiene su origen en la ausencia de contabilización de las posiciones deudoras de las pólizas de crédito. CUADRO Nº 6

En el ejercicio 2011 el endeudamiento a largo plazo supone alrededor del 91% del total, tanto para las entidades locales, como para las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público. Para el ejercicio 2010, estos porcentajes han sido del 91,8% y 87,9% respectivamente.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería. Estas operaciones, cuya finalidad es la de cubrir necesidades transitorias de tesorería ó déficits temporales de liquidez, se han computado en la cuenta 522 y atendiendo al apartado tres del

artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año. No obstante, referente a León, se ha podido comprobar que la operación registrada en la cuenta 522 por importe de 7.763.000 € no es estrictamente una operación de tesorería de las reguladas en el artículo 51 del TRLHL, sino de las del artículo 193 del mismo para financiar Remanente de Tesorería negativo. Según ello esta operación no estaría afectada por la limitación del Real Decreto-Ley 8/2010, si bien no existe consonancia entre su naturaleza jurídica y su tratamiento contable.

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO

De especial interés resulta la comparación de las cifras de endeudamiento financiero de las entidades locales y sus entes dependientes del Sector Público con las de sus ingresos corrientes liquidados, a nivel agregado, así como el análisis de la situación del ahorro neto de estas entidades, ya que ambos parámetros resultan determinantes de su capacidad para endeudarse en el futuro, de conformidad con las posibilidades y límites al efecto establecidos por el artículo 53 del TRLHL y más recientemente por la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 así como el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias de reducción del déficit público.

No es objeto de este apartado el análisis de la legalidad de las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia sino, como se ha señalado, el establecimiento de la situación de su crédito financiero en relación con los dos parámetros citados en el párrafo anterior que resultan condicionantes y limitativos del mismo, de conformidad con la normativa de las haciendas locales.

Por una parte, el artículo 53 del TRLHL al regular el régimen de autorización para la concertación de operaciones de crédito, establece un límite al capital vivo en el 110% de los ingresos corrientes liquidados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. No obstante, con anterioridad, la LPGE para el ejercicio 2010, estableció, excepcionalmente, para el ejercicio 2010, la elevación de este límite hasta el 125% y con posterioridad, el Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, establece, para el ejercicio 2011, la reducción del límite al 75% de los ingresos corrientes liquidados. En el siguiente cuadro se muestra la situación y

evolución de este binomio a 31 de diciembre de los respectivos ejercicios. Para ello, se ha establecido una identificación aproximada entre el capital vivo de las entidades y el endeudamiento financiero objeto de análisis.

	Endeudamiento financiero			Ingresos corrientes liquidados*			Porcentaje		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Ávila	48.659.729,92	48.662.098,75	50.430.733,84	44.416.340,66	46.567.965,02	49.784.326,87	109,6%	104,5%	101,3%
Burgos	133.376.923,57	162.480.123,52	159.980.630,83	197.576.314,00	198.368.364,72	183.796.792,67	67,5%	81,9%	87,0%
León	81.866.115,86	68.243.290,69	64.727.822,27	165.299.642,55	127.790.512,25	129.337.246,26	49,5%	53,4%	50,0%
Palencia	38.898.309,85	36.891.199,03	37.870.927,06	65.771.066,73	58.136.871,51	67.730.162,34	59,0%	63,5%	55,9%
Salamanca	132.950.851,36	130.997.051,67	143.815.064,61	151.129.562,67	155.142.468,82	137.786.345,72	88,0%	84,4%	104,4%
Segovia	39.601.832,76	42.088.041,42	44.183.385,83	56.282.168,55	57.485.372,18	56.598.276,72	70,4%	73,2%	78,1%
Soria	20.615.486,03	22.702.754,21	24.067.349,65	24.350.607,49	31.846.150,44	33.387.276,48	84,7%	71,3%	72,1%
Valladolid	198.495.504,53	243.180.444,74	245.073.612,64	303.930.799,73	309.742.548,86	306.165.260,25	65,3%	78,5%	80,0%
Zamora	26.858.487,50	20.983.969,12	23.865.029,77	47.011.641,69	48.788.064,66	48.475.512,34	57,1%	43,0%	49,2%
Total	721.323.241,38	776.228.973,15	794.014.556,5	1.055.768.144,07	1.033.868.318,46	1.013.061.199,65	68,3%	75,1%	78,4%

*Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos Para las Sociedades Mercantiles y EPE: Cuenta de pérdidas y ganancias

CUADRO Nº 7

Basado en el cuadro anterior, esta medida o relación entre las posibilidades recaudatorias por ingresos corrientes de las entidades locales y su capacidad para endeudarse, puede apreciarse en el gráfico nº 1 de la página siguiente.

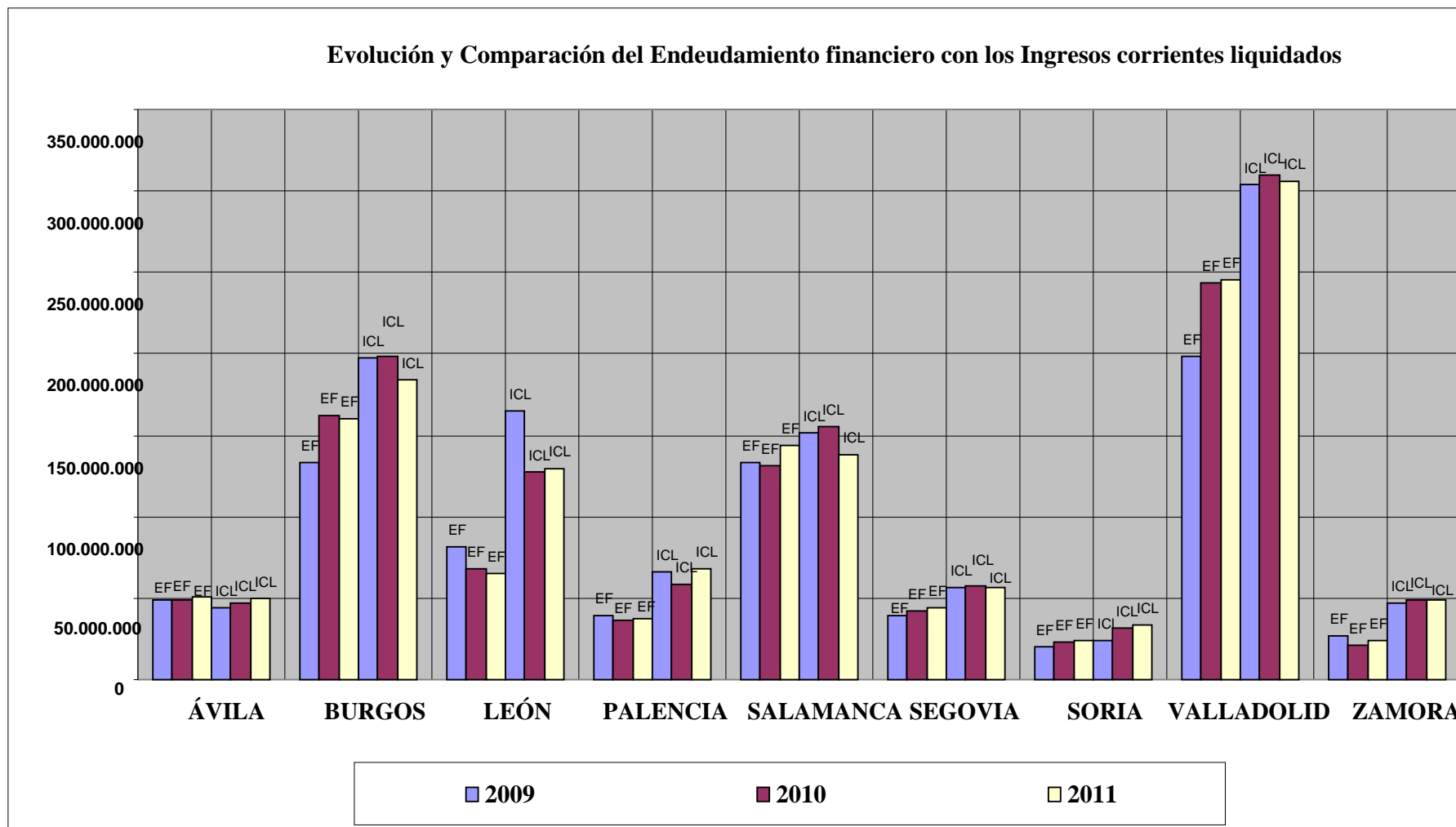


GRÁFICO Nº 1

Del cuadro nº 7 y el gráfico nº 1 anteriores se destaca:

- Los ingresos corrientes liquidados evolucionan a la baja, en los ejercicios de referencia. Tan solo en el caso de los Ayuntamientos de Ávila y Soria evolucionan al alza. La mayor disminución de ingresos corrientes liquidados se produce, de 2009 a 2010, en León, por encima del 20%, si bien, de 2010 a 2011, se produce una recuperación, elevándose los ingresos. En Salamanca se produce la mayor disminución de 2010 a 2011, en torno al 11%, a pesar de que de 2009 a 2010 experimentó un ligero aumento. El mayor aumento se produce, de 2009 a 2010, en Soria, en el 30,8%, y de 2010 a 2011, en Palencia, en el 16,5%.
- El endeudamiento financiero es inferior a los ingresos corrientes liquidados en todos los ejercicios y en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, con excepción de Ávila donde en los tres ejercicios es a la inversa, así como en Salamanca en 2011.
- Los mayores márgenes en el binomio de referencia los obtienen, en los tres ejercicios, los Ayuntamientos de León y Zamora.
- A 31 de diciembre, en 2009, el endeudamiento financiero de ningún Ayuntamiento superaba el 110% de los recursos corrientes liquidados, si bien Ávila se situaba en el límite; en 2010, ninguno alcanzaba el 125%; y en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superan el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010.

Adicionalmente, para el cálculo del capital vivo, se ha podido contar con la información del Banco de España referente a los capitales disponibles o no dispuestos de los diferentes créditos concertados por las capitales de provincia que, atendiendo a la más reciente normativa que viene dada por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley PGE para 2011, deben ser sumados a efectos de dicho cálculo.

No obstante, esta información, publicada por el Banco de España en miles de euros hace variar poco las cifras de capital vivo que en todo caso se estima oportuno exponer en el siguiente cuadro, en miles de euros:

	2010			2011		
	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total
Ávila	48.662	0	48.662	50.431	0	50.431
Burgos	162.480	0	162.480	159.981	0	159.981
León	68.243	4.515	72.758	64.728	1.000	65.728
Palencia	36.891	4.704	41.595	37.871	3.941	41.812
Salamanca	130.997	4.486	135.483	143.815	0	143.815
Segovia	42.088	2.630	44.718	44.183	0	44.183
Soria	22.703	1.008	23.711	24.067	6	24.073
Valladolid	243.180	0	243.180	245.074	0	245.074
Zamora	20.984	180	21.164	23.865	1.504	25.369
TOTAL	776.229	17.523	793.752	794.015	6.451	800.466

CUADRO N° 8

El dato más relevante desde el punto de vista del Capital disponible se produce en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011. Este aumento de su cifra de capital vivo hace subir su porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7%.

Por otra parte, en el mismo contexto establecido por el artículo 53 del TRLHL se establece el requerimiento del ahorro neto positivo. Dada la relación de este parámetro con el endeudamiento financiero, se estima pertinente poner de manifiesto la situación del mismo a 31 de diciembre de los dos ejercicios objeto de análisis, en función de la información y documentación facilitadas o, en su defecto, cuando no se ha facilitado, según los cálculos que se han podido realizar. Ello se efectúa, por un lado, para los propios Ayuntamientos, y, por otro, para las sociedades dependientes que forman parte del Sector Público, ya que para los organismos autónomos el dato pierde relevancia, por no estar endeudados.

¹Se define el ahorro neto de las entidades locales como la diferencia entre los derechos liquidados de los capítulos 1 a 5 de ingresos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4 de gastos, todo ello minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización, correspondiente a los préstamos vivos, calculada en la forma determinada por el artículo 53 del TRLHL. Se establece, asimismo, la no inclusión en el cálculo del ahorro neto de las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos financiadas con remanente de tesorería. Para las sociedades mercantiles el ahorro neto vendría dado por los resultados de su actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, minorados en la anualidad teórica a que se ha hecho referencia.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

La información puede observarse en el siguiente cuadro:

AHORRO NETO	Entidad Local		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	*-363.317,58	*134.584,91	----	----
Burgos	6.993.265,24	8.238.890,95	-194.764,70	-79.876,22
León	*-5.495.641,91	*1.480.671,37	-57.895,74	22.747,28
Palencia	*-1.888.536,30	*2.794.187,10	----	----
Salamanca	6.757.542,94	-3.757.696,46	901.986,16	-2.661.041,98
Segovia	3.838.118,26	1.857.544,00	163.625,98	101.773,04
Soria	88.256,53	1.154.857,30	----	----
Valladolid	7.937.439,68	15.152.759,80	1.589.302,71	-14.025.058,85
Zamora	-1.461.851,18.	*-3.413.312,84	-389.429,87	-384.380,78
Total	16.405.275,68	23.642.486,13	-8.006.168,17	-17.891.501,19

*Datos calculados

CUADRO Nº 9

Los datos calculados para los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, este último referente sólo a 2011, se han efectuado de forma aproximada, en función de la información con la que se ha contado, de tal manera que para el cálculo de la anualidad teórica no se ha podido seguir estrictamente el contenido del artículo 53 del TRLHL, habiéndose tomado, en su defecto, la suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos, y para el de los gastos financiados con remanente de tesorería, se ha considerado el ajuste por los mismos, cuando ha existido, contenido en el resultado presupuestario.

Según se deduce del cuadro expuesto, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtienen ahorro neto negativo en el ejercicio 2010, si bien, en el caso de Ávila, se debe tener presente que se produce por un estrecho margen y que el dato es calculado.

Por su parte, en 2011, es nuevamente Zamora, y, en este ejercicio también Salamanca, los que computan un ahorro neto negativo.

Con respecto a las Sociedades del Sector Público, la entidad Estacionamientos y Garages Municipales S.A dependiente del Ayuntamiento de Burgos y la Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora, arrojan ahorro neto negativo tanto en 2010 como en 2011. Por su parte, resultan especialmente destacables las cifras de ahorro neto negativo, en el ejercicio 2011, tanto de la sociedad de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A, que arroja pérdidas cercanas a los 14.000.000 euros, como las obtenidas por las sociedades de Turismo y Vivienda, ambas dependientes del Ayuntamiento de Salamanca, que, conjuntamente superan los 2.500.000 euros.

Según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido ahorro neto negativo:

- dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011.

Finalmente, en relación con la situación, tanto del ahorro neto como de los ingresos corrientes liquidados, referente a 31 de diciembre del ejercicio 2010, se puede concluir que los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, habrían visto condicionada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, por obtención de ahorro neto negativo. Según se ha podido comprobar, estas entidades han contraído en 2010 operaciones de crédito, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales. En el caso de León, adicionalmente, se han concertado cuatro operaciones a corto plazo o de tesorería.

En relación con la situación a 31 de diciembre de 2011, el condicionamiento para contraer créditos a largo plazo en el ejercicio 2012, habría recaído sobre los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid, y Zamora como consecuencia, para los cinco primeros, de haber superado su endeudamiento el 75% de los ingresos corrientes liquidados previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, y para Zamora, y adicionalmente, para Salamanca, por obtención de ahorro neto negativo. No obstante, se debe tener presente que tal y como

sucedió con el Real Decreto-Ley 8/2011, el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, establece la posibilidad, fuera de los límites señalados, de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para cancelar deudas con proveedores.

De las sociedades mercantiles del Sector Público que han obtenido ahorro neto negativo en 2010, según la información y documentación facilitadas, ninguna de ellas ha concertado préstamos en 2011.

III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

Se muestran los datos del endeudamiento de las sociedades que, atendiendo a la definición del SEC-95, no pertenecen al sector administraciones públicas, pero en todo caso dependen de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Estas sociedades se configuran como unidades institucionales, productoras de mercado, cuyas operaciones se diferencian de las de la entidad de que dependen.

	ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SECTOR PÚBLICO LOCAL		ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SOCIEDADES NO SECTOR PÚBLICO LOCAL				ENDEUDAMIENTO FINANCIERO TOTAL	
	2010	2011	2010	%/SPL	2011	%/SPL	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	237.720,51	0,5	190.355,23	0,4	48.899.819,26	50.621.089,07
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	-	-	8.664.292,17	5,4	162.480.123,52	168.644.923,00
León	68.243.290,69	64.727.822,27	17.439.189,05	25,6	16.679.296,13	25,8	85.682.479,74	81.407.118,40
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	800.000,00	2,2	0	0,0	37.691.199,03	37.870.927,06
Salamanca	130.997.051,67	143.815.064,61	31.255.616,85	23,9	31.921.091,04	22,2	162.252.668,52	175.736.155,65
Segovia	42.088.041,42	44.183.385,83	-	-	-	-	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	-	-	-	-	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	243.180.444,74	245.073.612,64	978.535,52	0,4	885.264,30	0,4	244.158.980,26	245.958.876,94
Zamora	20.983.969,12	23.865.029,77	-	-	-	-	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL	776.228.973,15	794.014.556,50	50.711.061,93	6,5	58.340.298,87	7,3	826.940.035,08	852.354.855,37

CUADRO Nº 10

El porcentaje de endeudamiento de las sociedades que no constituyen Sector Público se sitúa, para los ejercicios 2010 y 2011, en el 6,5% y 7,3%, respectivamente, del endeudamiento de su Sector Público local, si bien estos porcentajes se elevan

considerablemente en el caso de las sociedades dependientes de los Ayuntamientos de León y Salamanca, sobrepasando, en ambos casos y ejercicios, el 20%.

El mayor nivel de endeudamiento se produce en el caso de Salamanca, donde una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32 millones de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento financiero de las sociedades que no forman parte del Sector Público local y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público. Le siguen las sociedades dependientes del Ayuntamiento de León, aunque con bastante diferencia, ya que son un total de cuatro y su endeudamiento agregado resulta, tanto en 2010 como en 2011, poco más de la mitad del de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público.

Por su parte, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público.

Asimismo, el endeudamiento financiero a nivel agregado de este tipo de sociedades es muy superior al de aquellas que forman parte del Sector Público. Sin embargo, a nivel individual, en el caso de Valladolid, la tendencia es contraria a la que se produce a nivel agregado, resultando el endeudamiento de las sociedades del Sector Público muy por encima del de las que no lo son.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15%.

Comparando los cuadros nº 4 y 10 se observa que el endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011.

Finalmente, el endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia ha sido de 826.940.035,08 euros en 2010 y de 852.354.855,37 euros en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30,3% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total.

III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 1.

A continuación se presentan los siguientes indicadores por habitante definidos para las entidades que forman parte del Sector Público de los ayuntamientos capitales de provincia.

Indicadores	Entidades del Sector Público			
	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	33,62	77,61	795,81	854,64
Burgos	107,80	113,83	909,88	892,50
León	38,07	69,99	514,10	487,61
Palencia	82,54	80,90	448,97	464,38
Salamanca	161,62	52,90	848,09	937,08
Segovia	76,65	97,68	762,19	800,13
Soria	60,12	58,66	562,34	601,88
Valladolid	66,08	94,18	770,72	781,89
Zamora	61,67	58,78	317,95	364,21
Total	82,57	83,41	714,62	735,07

CUADRO Nº 11

Del cuadro presentado puede destacarse, a nivel agregado, un leve aumento de la carga financiera, considerada como los gastos por amortización e intereses derivados de las operaciones de crédito contraídas por la entidad, sobre el número de habitantes de la misma, así como un aumento mayor del endeudamiento financiero por habitante en correspondencia con el aumento del mismo ya analizado. La falta de proporcionalidad entre los aumentos de la carga y el endeudamiento financieros, ambos por habitante, tiene su explicación en diferentes incidencias que pueden justificarlo como, principalmente, la existencia de operaciones de crédito en periodo de carencia, que pueden provocar, por ejemplo, el aumento del endeudamiento de un ejercicio a otro pero el mantenimiento de la carga financiera o incluso su disminución, en caso de amortización total de préstamos en el año. Este es el caso del Ayuntamiento de Salamanca.

Por el contrario, en León casi se ha duplicado la carga financiera, pero su endeudamiento financiero ha disminuido, motivado por el hecho de que a lo largo del ejercicio 2011 la deuda que se devolvió fue el doble de la que se devolvió en 2010 y el importe de los créditos dispuestos en el 2011 fue pequeño, por lo que es lógico que la deuda

viva al final del año 2011 haya disminuido, y con ello el ratio de endeudamiento financiero. En Ávila se ha aumentado la carga financiera en más del doble entre 2010 y 2011.

La mayor carga financiera por habitante, en 2010, se produce en Salamanca, con 161,62 € y la menor en Ávila, con 33,62 € en 2011, la mayor la presenta Burgos, con 113,83 € y la menor Salamanca, con 52,9 €

El mayor endeudamiento financiero por habitante lo presentan Burgos y Salamanca, en 2010, con 909,88 € y 848,09 € respectivamente, y el menor Zamora y Palencia, con, respectivamente, 317,95 € y 448,97 €, en 2011, se mantienen las mismas entidades tanto al alza como a la baja, presentando Salamanca, 937,08 € y Burgos, 892,5 € y, por su parte, Zamora y Palencia, 364,21 € y 464,38 € respectivamente.

Asimismo, se establecen los siguientes indicadores y ratio para las sociedades que no constituyen Sector Público local.

Sociedades No Sector público						
Indicadores	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)		Ratio endeudamiento	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,88	1,33	3,89	3,23	-1,59	-2,13
Burgos	—	1,56	—	48,34	—	1,80
León	6,19	10,52	131,37	125,65	1,13	1,07
Palencia	0,13	10,01	9,74	0,00	0,83	0,00
Salamanca	34,69	17,52	202,35	207,99	25,77	-17,16
Valladolid	0,42	0,41	3,10	2,82	0,08	0,07
Total	6,90	5,86	54,85	63,45	1,68	1,81

CUADRO N° 12

Las sociedades que no constituyen Sector Público local correspondientes a Salamanca, obtienen el mayor endeudamiento financiero por habitante, seguida de las correspondientes a León, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011. En el caso de Salamanca, destaca el peso de la entidad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca.

Por su parte, el ratio de endeudamiento, como fracción o medida de la relación entre los fondos ajenos y los propios, aconseja un valor inferior a 1, indicativo de que los primeros no superan a los segundos, esto es, los recursos propios acumulados permiten hacer frente al endeudamiento. Como se observa, dicho ratio resulta desmedido en el caso de la sociedad de Salamanca, en el ejercicio 2010. En el ejercicio 2011, la situación aún empeora, ya que el ratio ofrece un valor ampliamente negativo, como consecuencia del deterioro de la situación

de los recursos propios, a su vez consecuencia de la acumulación de pérdidas de ejercicios anteriores. También la sociedad Exposiciones y Congresos Adaja de Ávila arroja una cifra negativa de fondos propios, tanto en 2010 como en 2011.

III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En este apartado se presenta la conciliación de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, tanto a nivel interno entre los distintos estados contables y presupuestarios donde el mismo debe reflejarse como en relación con la información referente a tal endeudamiento en poder de otras administraciones públicas.

III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA

Según se observa en el cuadro que se presenta a continuación, se producen algunas diferencias en los Ayuntamientos de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, entre la información correspondiente al endeudamiento financiero que se deduce del Balance y la misma contenida en el apartado 14 de la Memoria de la Cuenta General.

	Entidades Locales*			
	Balance		Estado de la Deuda	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	67.784.921,27	64.446.454,37
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	36.891.199,03	37.787.222,74
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	136.732.487,01	128.625.010,80
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	36.276.073,94	38.599.967,20
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	222.667.510,01	232.253.579,08
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	8.650.930,19	18.134.420,77

* La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO N° 13**

Partiendo del cuadro nº 13, se puede deducir:

- En el caso de Palencia, las diferencias resultan de poca relevancia, localizándose en el importe de unos intereses devengados y no vencidos, no reflejados en la información de la Memoria.
- Para las diferencias expresadas en el caso del Ayuntamiento de León, el origen se encuentra en el cálculo del endeudamiento.
- En Salamanca, se producen unas diferencias por un préstamo concertado en el ejercicio 2010 pero no dispuesto, así como, en 2010 y 2011, por el importe correspondiente a la devolución de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2008, no contraído inicialmente y contraído con posterioridad, en los ejercicios de referencia; su contabilización en todo caso debe producirse atendiendo a la nota informativa nº 1/2010 de la IGAE sobre el registro contable de estas operaciones previstas por el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- La diferencia de Valladolid en 2010, deriva de no haber reflejado en la Memoria el importe por la devolución en la participación en tributos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, en contra de la previsión del artículo 91, asimismo citado.
- Por su parte, en Zamora las diferencias son más acusadas en 2010 como consecuencia de la no inclusión en la Memoria de determinadas operaciones entre las que nuevamente se encuentra una en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado y otra en concepto de operación de tesorería.

III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el presente apartado se analiza el registro y contabilización del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia según su incidencia contable y presupuestaria, comprobándose la conciliación entre los conceptos y cuentas que soportan la información referente al mismo.

Así, desde el punto de vista presupuestario las amortizaciones por la deuda viva se registran en el capítulo 9 de gastos, pasivos financieros, y tienen su equivalencia en los apuntes realizados en el debe de los subgrupos, principalmente, 17 y 52, del PGCAL. Por su

parte, la deuda contraída en el ejercicio se refleja presupuestariamente en el capítulo 9 de ingresos, asimismo de pasivos financieros, con equivalencia en los apuntes en el haber de las cuentas financieras integradas en los mismos subgrupos de referencia.

En los siguientes cuadros se muestran las informaciones señaladas:

2010	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	901.452,31	0,00	901.452,31	900.000,00	0,00	-900.000,00
Burgos	16.104.093,27	42.042.875,18	16.104.093,27	42.042.875,18	0,00	0,00
León	1.126.863,14	0,00	31.980.822,72	0,00	-30.853.959,58	0,00
Palencia	6.125.750,12	2.455.754,35	6.125.750,12	2.455.754,35	0,00	0,00
Salamanca	13.306.028,60	9.860.530,68	13.306.028,60	9.860.530,68	0,00	0,00
Segovia	2.941.571,38	4.650.000,00	2.941.571,38	4.650.000,00	0,00	0,00
Soria	2.030.941,25	3.000.000,00	2.030.941,25	3.000.000,00	0,00	0,00
Valladolid	17.513.944,14	72.601.050,00	17.513.944,14	72.601.050,00	0,00	0,00
Zamora	3.487.734,38	5.180.177,07	3.487.734,38	5.180.177,07	0,00	0,00
Total	63.538.378,59	139.790.387,28	94.392.338,17	140.690.387,28	-30.853.959,58	-900.000,00

CUADRO Nº 14

2011	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	3.633.369,02	2.264.789,64	-	3.033.052,56	-	-768.262,92
Burgos	16.104.539,12	3.399.125,63	16.104.539,12	3.399.125,63	0,00	0,00
León	2.009.742,77	6.349.319,84	2.361.349,51	6.349.319,84	-351.606,74	0,00
Palencia	5.615.821,70	1.508.086,13	7.370.102,09	2.929.789,52	-1.754.280,39	-1.421.703,39
Salamanca	4.692.718,46	4.485.929,76	4.872.722,63	4.665.933,93	-180.004,17	-180.004,17
Segovia	3.921.709,90	2.629.987,00	4.167.777,10	2.629.987,00	-246.067,20	0,00
Soria	1.835.483,48	6.147.848,68	1.835.483,48	6.185.799,51	0,00	-37.950,83
Valladolid	21.771.972,33	0,00	21.771.972,33	0,00	0,00	0,00
Zamora	3.155.033,03	1.447.601,43	3.155.033,03	1.447.601,43	0,00	0,00
Total	62.740.389,81	28.232.688,11	61.638.979,29	30.640.609,42	-2.531.958,50	-2.407.921,31

CUADRO Nº 15

De los datos del cuadro nº 14 referente al endeudamiento en el ejercicio 2010 se concluye la conciliación entre la información presupuestaria y la financiera con las siguientes excepciones:

- En el Ayuntamiento de Ávila se produce una anotación en el haber de la cuenta 1700 que no corresponde a ninguna disposición de crédito sino a una regularización que, por tanto, no tiene reflejo presupuestario. Dicha regularización ha consistido en la rectificación de dos operaciones cargadas previamente contra dicha cuenta por error ya que su imputación correspondía a la cuenta 5200 donde se reclasifica la deuda que vence a corto plazo.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia entre las amortizaciones imputadas presupuestariamente y las aplicadas a cuentas financieras, por 30.853.959,58 € proviene de apuntes en el debe de la cuenta 520 en concepto de cancelación de operaciones de tesorería que por su naturaleza no tienen reflejo presupuestario y debieron ser imputadas a la cuenta 522.

Referente al endeudamiento del ejercicio 2011 (cuadro nº 15), la equivalencia entre la ejecución presupuestaria por capítulos y los apuntes de las cuentas financieras presenta mayores diferencias, con el siguiente detalle:

- En el Ayuntamiento de Ávila, no se ha podido determinar el importe en concepto de amortizaciones imputadas a las cuentas financieras, dado que no se han facilitado los movimientos de las cuentas del subgrupo 52. En todo caso, se ha podido comprobar el pago de al menos algunas amortizaciones de préstamos efectuados directamente del subgrupo 17. Por su parte, la diferencia de 768.262,92 € en los contraídos, proviene de una operación de ajuste por reclasificación de deuda entre las cuentas de corto y largo plazo por este importe.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia en las amortizaciones proviene de apuntes por este concepto en el debe de la cuenta 521 que no han tenido reflejo a nivel presupuestario.
- En el Ayuntamiento de Palencia, la diferencia entre las amortizaciones presupuestarias y financieras proviene de operaciones de reclasificación de deuda que, por tanto, no deben tener reflejo presupuestario, así como de una serie de operaciones en la cuenta 521 por devolución de ingresos que, por su naturaleza, no tienen incidencia en el presupuesto de gastos. Entre ellas se encuentra la devolución de la participación en tributos del Estado del

ejercicio 2008. Con respecto a la diferencia en los contraídos, proviene asimismo de las operaciones de reclasificación de deuda antes citadas.

- Las diferencias en el Ayuntamiento de Salamanca tanto en las amortizaciones como en los contraídos, derivan una vez más de las operaciones de reclasificación de deuda, sin incidencia presupuestaria.
- En el Ayuntamiento de Segovia, se produce una diferencia entre las amortizaciones del capítulo 9 de gastos y los apuntes en el debe de las cuentas de endeudamiento financiero por la devolución de la participación en tributos del Estado, que no tiene reflejo en el presupuesto de gastos.
- Finalmente, en el Ayuntamiento de Soria, la diferencia en los contraídos por 37.950,83 € proviene del reconocimiento de una deuda por viviendas sociales que no se ha tratado presupuestariamente como pasivo financiero, no habiéndose podido comprobar cual ha sido su aplicación desde el punto de vista presupuestario.

Por último, se ha efectuado una comprobación sobre la equivalencia entre los registros a nivel presupuestario, por capítulos, y contable de los intereses o gastos financieros derivados del endeudamiento. Los resultados de esta conciliación se muestran en el siguiente cuadro:

Intereses	2010			2011		
	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.
Ávila	1.154.373,09	1.154.373,09	0,00	946.215,45	946.215,45	0,00
Burgos	3.146.036,24	3.146.036,24	0,00	4.298.923,79	4.298.923,79	0,00
León	3.872.437,91	3.872.437,91	0,00	7.833.384,74	7.233.929,13	599.455,61
Palencia	656.431,33	656.431,33	0,00	1.065.738,55	982.034,23	83.704,32
Salamanca	2.297.194,21	2.297.194,21	0,00	3.316.751,79	3.316.751,79	0,00
Segovia	901.410,52	901.410,52	0,00	1.075.619,81	1.075.619,81	0,00
Soria	396.285,78	396.285,78	0,00	510.000,00	510.000,00	0,00
Valladolid	3.040.184,97	3.040.184,97	0,00	5.460.828,26	5.460.828,26	0,00
Zamora	580.572,24	580.572,24	0,00	599.417,76	599.417,76	0,00
TOTAL	16.044.926,29	16.044.926,29	0,00	25.106.880,15	24.423.720,22	683.159,93

CUADRO Nº 16

Como se observa en el cuadro, existe conciliación entre la información contable y presupuestaria referente a los gastos financieros en todas las capitales de provincia en el ejercicio 2010. En 2011, se produce diferencia en los Ayuntamientos de León y Palencia que en ambos casos proviene de la periodificación de gastos financieros, esto es, del

reconocimiento de los intereses devengados y no vencidos, que no tiene incidencia a nivel presupuestario.

III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El artículo 55 del TRLHL establece la existencia de una Central de Información de Riesgos en el Ministerio de Hacienda que provea de la información referente al endeudamiento financiero de las entidades locales (CIR Local), a la que también se refiere el REP, atribuyendo su gestión a la actual Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

La información de referencia es facilitada a este organismo tanto por las propias entidades locales como por las entidades financieras; en este último caso, en lo que estrictamente se refiere a operaciones de crédito concertadas con ellas.

Para el caso de la información del crédito con entidades financieras, se prevé la colaboración del Banco de España, a través, a su vez, de su Central de Información de Riesgos (CIRBE).

En base a todo ello, se expone la información del endeudamiento financiero, por ejercicios, de los Ayuntamientos capitales de provincia, obrante en poder del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con distinción de la que proviene del Banco de España, incluyendo a continuación una explicación de la misma.

Entidades Locales* (datos en miles de euros)						
	Endeudamiento contraído por las entidades locales		CIR Local**		CIRBE	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662	50.431	47.700	46.334	49.578	49.595
Burgos	162.480	159.981	159.302	147.305	168.694	155.380
León	68.204	64.429	76.526	88.674	134.105	121.995
Palencia	36.891	37.871	35.510	31.520	41.051	36.634
Salamanca	128.832	142.302	139.422	134.337	140.325	145.181
Segovia	36.276	38.600	24.167	23.378	33.331	28.441
Soria	22.703	24.067	21.075	21.453	22.527	22.948
Valladolid	230.076	232.254	222.802	204.898	232.838	215.711
Zamora	20.862	23.834	20.357	19.379	23.029	24.247
Total	754.986	773.769	746.861	717.278	845.478	800.132

*La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO Nº 17**

** Fuente: Deuda viva de las entidades locales publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

La información expuesta no incluye los datos correspondientes a las sociedades mercantiles del Sector Público ya que para ellas el Ministerio no publica datos de endeudamiento, que no obstante se han podido obtener de la información del Banco de España y serán analizados con posterioridad (Aptdo. III.2.4).

Se observa como, con carácter general, la información registrada por la CIR Local es inferior a la del endeudamiento contabilizado por los Ayuntamientos capitales de provincia, a excepción de León y Salamanca, esta última, en el ejercicio 2010. No se han podido identificar la totalidad de las diferencias que se generan, si bien asimismo con carácter general, se ha podido comprobar que el Ministerio, en los datos que publica, no incluye aquel endeudamiento distinto del que se concierta con entidades financieras o de crédito, esto es, otro tipo de deudas no concertadas con Bancos o Cajas, registradas en las cuentas 150, 171 o 521 del PGCAL, como las que a continuación se señalan:

		Préstamos Junta de Castilla y León Viviendas	Devolución Participación en tributos del Estado 2008/2009	Obligaciones y bonos	Otras deudas	TOTAL
Ávila	2010	58.788,46	903.821,14	-	-	962.609,60
	2011	57.158,18	3.317.978,75	-	723.056,86	4.098.193,79
Burgos	2010	-	3.164.417,99	13.026,97	-	3.177.444,96
	2011	-	13.370.338,79	5.274,07	-	13.375.612,86
León	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	-	-	-	-
Palencia	2010	208.691,86	1.662.884,95	-	-	1.871.576,81
	2011	198.944,15	6.666.644,23	-	-	6.865.588,38
Salamanca	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	14.360.165,15	-	-	14.360.165,15
Segovia	2010	-	1.230.336,35	-	10.879.637,83	12.109.974,18
	2011	-	4.845.952,51	-	10.836.020,79	15.681.973,30
Soria	2010	-	626.618,13	-	1.000.000,00	1.626.618,13
	2011	-	2.640.897,54	-	-	2.640.897,54
Valladolid	2010	-	7.408.156,80	-	-	7.408.156,80
	2011	-	28.662.536,20	-	-	28.662.536,20
Zamora	2010	205.011,87	1.311.317,42	-	-	1.516.329,29
	2011	183.542,64	5.290.922,18	-	-	5.474.464,82
TOTAL 2010		28.672.709,77				
TOTAL 2011		91.159.432,04				

CUADRO Nº 18

Estas deudas totalizan 28.672.709,77 € en 2010 y 91.159.432,04 € en 2011, siendo uno de sus componentes principales el que corresponde a las operaciones a que tienen que hacer frente estas entidades en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado, teniendo en cuenta que:

- En el caso del Ayuntamiento de León, no se contabilizan cantidades por este concepto.
- En el caso del Ayuntamiento de Burgos una parte de la diferencia proviene de una operación contabilizada como emisión de deuda pública.
- En el caso del Ayuntamiento de Segovia el concepto “Otras deudas” engloba sendas operaciones de crédito concertadas con la Junta de Castilla y León y con el Ministerio de Industria.

¹Por su parte, como se ha señalado, en el caso de León, en 2010 y 2011, así como Salamanca en 2010, el Ministerio publica una deuda superior a la que estas entidades registran contablemente. En el caso de Salamanca, si bien con la información y documentación facilitadas no se ha podido identificar de forma exacta la diferencia, la misma parece provenir

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

de la inclusión en la deuda publicada por parte del Ministerio, para Salamanca, del capital disponible o no dispuesto de un préstamo, así como de otros riesgos financieros y, finalmente, del vencimiento de un préstamo con el BBVA formalizado en el año 2004 por importe de 2.741.000 € que ha sido contabilizado por el Ayuntamiento a 31 de diciembre y que atendiendo a la información del Ministerio y de la propia entidad financiera, figuraría como pendiente de pago a dicha fecha, por vencer en el ejercicio siguiente el día 4 de enero.

En el caso del Ayuntamiento de León, la diferencia generada en los ejercicios 2010 (8.660.000 €) y 2011 (27.005.000 €) corresponde principalmente a las siguientes operaciones (en miles de euros) para las que la deuda publicada es superior a la acreditada contablemente por el Ayuntamiento.

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2010	BANCO PASTOR	1.224	1.184	40
2010	CAJA ESPAÑA	19.219	10.599	8.620
2011	PRESTAMOS CAJA ESPAÑA	37.269	10.308	26.961
2011	BANCO SANTANDER-ICO	3.359	3.355	4
2011	BANCO PASTOR	1.064	1.024	40

CUADRO Nº 19

En 2011, la diferencia en los préstamos con Caja España se ha establecido globalmente dado que no ha podido determinarse a nivel individual. Adicionalmente, la información de los siguientes préstamos ICO formalizados por el Ayuntamiento de León al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales, no figura en la información de CIR Local:

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2011	BBVA-ICO	0	702*	702*
2011	BBVA-ICO	0	213*	213*
2011	BBVA-ICO	0	1.352*	1.352*
2011	BBVA-ICO	0	390*	390*
2011	BBVA-ICO	0	120*	120*

* miles de euros

CUADRO Nº 20

En relación con la información que proviene de la Central de información de riesgos del Banco de España se observa la existencia de diferencias con respecto a la publicada por el Ministerio ya que, con carácter general, el primero contiene la información publicada por el segundo pero adicionalmente el Banco de España registra determinadas operaciones que constituyen riesgo desde el punto de vista financiero pero no consideradas en la información de endeudamiento publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El importe de las deudas a que se hace referencia en el párrafo anterior se sitúa cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y supera los 76.000.000 € en el ejercicio 2011. Entre ellas, se encuentran operaciones de avales, cauciones y garantías, así como otro tipo de operaciones catalogadas por el Banco de España como: operaciones sin recurso con inversión, riesgos indirectos y factoring sin recurso sin inversión.

Adicionalmente, en la información de la CIRBE se incluye aquella referente a los capitales no dispuestos o disponibles correspondientes a las operaciones de crédito formalizadas con entidades financieras, según el siguiente detalle:

	2010		2011	
	CRÉDITO FINANCIERO		CRÉDITO FINANCIERO	
	Dispuesto	Disponible	Dispuesto	Disponible
Ávila	47.700	0	46.334	0
Burgos	159.302	0	147.305	0
León	76.526	4.515	88.674	1.000
Palencia	35.510	4.704	31.520	3.941
Salamanca	131.573	4.486	134.038	0
Segovia	24.167	2.630	23.378	0
Soria	21.075	1.008	21.453	6
Valladolid	222.802	0	204.898	0
Zamora	20.357	180	19.379	1.504
TOTAL	739.013	17.523	716.979	6.451

* datos en miles de euros

CUADRO Nº 21

Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA

Los resultados de la conciliación entre los estados que recogen el endeudamiento financiero de las sociedades del Sector Público de los Ayuntamientos capitales de provincia se muestran en el siguiente cuadro y ponen de manifiesto la coincidencia de la información de referencia.

	BALANCE		MEMORIA	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	0,00	0,00	0,00	0,00
León	39.372,73	298.934,38	39.372,73	298.934,38
Palencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	2.165.252,17	1.512.840,22	2.165.252,17	1.512.840,22
Segovia	5.811.967,48	5.583.418,63	5.811.967,48	5.583.418,63
Soria	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	13.104.777,93	12.820.033,56	13.104.777,93	12.820.033,56
Zamora	121.721,51	30.609,00	121.721,51	30.609,00
TOTAL	21.243.091,82	20.245.835,79	21.243.091,82	20.245.835,79

CUADRO Nº 22

III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011 pueden verse en el siguiente cuadro:

	Operaciones concertadas en 2010	Finalidad	Importe	Operaciones concertadas en 2011	Finalidad	Importe
Ávila	0	-	-	1	Pago a proveedores (ICO)	2.264.789,64
Burgos	9	Inversiones	42.042.875,00	2	Pago a proveedores (ICO)	3.399.125,63
León	1	Remante de Tesorería negativo	7.763.000,00	7	Pago a proveedores (ICO)	6.349.319,84
				4	Operación tesorería	33.940.000,00
Palencia	3	Inversiones	7.159.795,09	2	Pago a proveedores (ICO)	744.678,56
Salamanca	1	Inversiones	12.185.929,75	0	-	-
Segovia	1	Inversiones	2.629.987,00	0	-	-
Soria	2	Inversiones	3.000.000,00	2	Inversiones	4.650.000,00
				1	Pago a proveedores (ICO)	1.497.848,68
				1	Operación tesorería	3.000.000,00
Valladolid	5	Inversiones	72.601.050,00	4	Operaciones de tesorería	20.000.000,00
	1	Operación tesorería	15.000.000,00			
Zamora	1	Inversiones	3.200.000,00	1	Pago a proveedores (ICO)	1.447.601,43
Total	26		170.582.636,84	25		77.293.363,78

CUADRO N°23

Se observa como se produce una importante disminución del importe total concertado (el 45,31%), que pasa de 170.582.636,84 € en 2010 a 77.293.363,78 € en 2011, lo que se produce, principalmente, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que endureció los requisitos para poder endeudarse en el ejercicio 2011, fundamentalmente mediante el establecimiento del porcentaje del capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados, en el 75%.

La situación descrita en el párrafo anterior queda confirmada al comprobar que, en 2011, tan solo el Ayuntamiento de Soria concierta operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, frente a 2010, donde existía una mayor flexibilidad para poder endeudarse por este concepto y concertaron operaciones de esta naturaleza, 7 de las 9 capitales de provincia. En consonancia con ello, la mayor parte de las operaciones concertadas

en 2011, derivan de las medidas de carácter excepcional establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Adicionalmente, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid, en 2010 y 2011, y León en 2011, conciertan Operaciones de tesorería para financiar déficits temporales de liquidez, que alcanzan, en el ejercicio 2011, en el caso de León, la cifra de 33.940.000 € y en el de Valladolid, los 20.000.000 €

Singularmente, el Ayuntamiento de León, en el ejercicio 2010, concierta una operación excepcional, regulada por el artículo 193 del TRLHL, para financiar Remanente de Tesorería negativo.

Siendo esta la situación general expuesta, de las operaciones de endeudamiento financiero concertadas en los ejercicios 2010 y 2011, se ha procedido, a continuación, a la selección y análisis de una muestra de operaciones, según se detalla en el siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO	OPERACIONES SELECCIONADAS	EJERCICIO	FINALIDAD
Ávila	2.264.789,64	2011	Proveedores (ICO)
Burgos	5.800.000,00	2010	Inversiones
	8.000.000,00	2010	Inversiones
León	7.763.000,00	2010	Remanente de Tesorería negativo
Palencia	2.455.634,35	2010	Inversiones
Salamanca	12.185.929,75	2010	Inversiones
Segovia	2.629.987,00	2010	Inversiones
Soria	2.000.000,00	2010	Inversiones
	1.850.000,00	2011	Inversiones
Valladolid	20.000.000,00	2010	Inversiones
	25.000.000,00	2010	Inversiones
Zamora	3.200.000,00	2010	Inversiones

CUADRO N°24

El importe total de las operaciones de endeudamiento financiero seleccionadas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 asciende a 93.149.340,74 € lo que representa un 37,58% del importe de dicho crédito concertado por los Ayuntamientos.

Como se observa, la mayoría de operaciones seleccionadas corresponden al ejercicio 2010, dado que las operaciones formalizadas en 2011 por los Ayuntamientos capitales de provincia, tienen una naturaleza más específica y común, por provenir de las formalizadas al

amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, a través del ICO, y no se encuadran estrictamente dentro del marco del crédito tradicional regulado por el Capítulo VII del TRLHL, el cual, precisamente, se ha tratado de verificar. Tan solo en el caso de Ávila se ha analizado la operación ICO, pues ha sido la única formalizada por el Ayuntamiento en ambos ejercicios. Por su naturaleza asimismo específica y fundamentalmente por su transitoriedad y extinción en el corto plazo, y, por ello, menor incidencia económica y presupuestaria, se han dejado al margen del análisis las Operaciones de tesorería, si bien la operación concertada por el Ayuntamiento de León, en 2010, para financiar Remanente de Tesorería negativo es a corto plazo y por sus características especiales ha sido analizada.

Como se ha señalado, principalmente, han sido analizadas operaciones de crédito a largo plazo, formalizadas por los Ayuntamientos capitales de provincia para financiar inversiones, verificándose los requisitos de los artículos 52 y 53 del TRLHL, y especialmente en lo que se refiere al acuerdo de aprobación, informe de intervención, ofertas solicitadas, necesidad de autorización, y demás documentos exigidos por la citada normativa.

El Ayuntamiento de Salamanca, en el periodo objeto de análisis, ha formalizado una operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones con la entidad financiera Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, por importe de 12.185.929,75 €. Esta operación está destinada a la financiación de inversiones previstas en el Presupuesto General del ejercicio 2010 y por tanto se encuadra dentro del marco establecido por el capítulo VII del TRLHL y específicamente dentro de la regulación recogida por los artículos 52 y 53 del mismo texto legal.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Salamanca contaba con un Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011, que integraba los dos tipos de Planes a efectuar como consecuencia, por una parte, del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación de 2007 y el Presupuesto de 2008, y, por otra, de la previsible obtención de ahorro neto de carácter negativo en la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2008. Dicho Plan fue aprobado por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para concertar esta operación, establecidos por el TRLHL, en los siguientes extremos:

- Se trata de operaciones vinculadas a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto General del ejercicio 2010.
- Existe Informe de la Intervención, de fecha 1 de marzo de 2010.

- Capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la operación de préstamo, según Informe de la Intervención, de conformidad con el propio artículo 52.2 del TRLHL.
- Cumplimiento de los requisitos de ahorro neto y capital vivo sobre los recursos corrientes liquidados (artículo 53 del TRLHL), a cuyo efecto en el Informe de Intervención se determina la existencia de ahorro neto de carácter negativo, a 31 de diciembre de 2009, por 4.749.821,08 € y un capital vivo que se situaba en el 97,84% de los recursos corrientes liquidados. Por tanto se encontraba dentro del límite del 125% establecido, para el ejercicio 2010, por la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para este mismo ejercicio.
- La obtención de ahorro neto negativo determinaría la necesidad de autorización del crédito por el órgano de tutela financiera, si bien la misma, tal y como señala el propio Informe de la Intervención, queda absorbida y debe ser analizada en el marco del cumplimiento de los objetivos del Plan de Saneamiento Económico-Financiero existente, que, como se establece a continuación, determina ya la necesidad de una autorización.
- La existencia del Plan de Saneamiento Económico-Financiero aprobado para el periodo 2008-2011, requiere, en virtud del artículo 25.5 del Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, autorización de la operación de crédito por parte de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, la cual fue concedida con fecha 14 de mayo de 2010.
- Con respecto al cumplimiento de los requisitos de preparación y adjudicación: si bien nos encontramos ante un contrato privado excluido del ámbito de aplicación de la normativa contractual de las Administraciones Públicas, de conformidad con esta misma normativa y el propio artículo 52.1 del TRLHL, su preparación y adjudicación se regirían por la misma, en defecto de regulación específica. Así queda establecido tanto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se ha podido comprobar la aprobación de un expediente y constitución de una mesa para la contratación de esta operación a efectos de garantizar los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia, así como de publicidad, a través del Boletín

Oficial de la Provincia y medios de comunicación escrita, si bien tan solo fue presentada una oferta, correspondiente a la entidad adjudicataria.

- La competencia para aprobar la operación de crédito ha correspondido al Alcalde ya que su importe acumulado en el ejercicio no superaba el 10% de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto, de conformidad con el artículo 52.2 del TRLHL, siendo la adjudicación de la operación conforme a la propuesta realizada por la mesa de contratación.
- El importe de la operación se ha dispuesto gradualmente, mediante una línea de crédito, ascendiendo las disposiciones, en el ejercicio 2010, a 7.700.000 €. Se ha comprobado la realización de la reclasificación contable de las deudas entre el largo y corto plazo, no así la imputación al resultado de los gastos financieros devengados y no pagados a fin de ejercicio.

La autorización para esta operación concedida por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, vinculada al cumplimiento del Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011, habría implicado la necesidad de evaluar la consecución de los objetivos contenidos y aprobados en el mismo, entre los que, principalmente, se encontraban los siguientes:

- Reducción progresiva de la cifra de ahorro neto negativo en 2009 y 2010, hasta llegar a la obtención de ahorro neto positivo en 2011.
- Reducción progresiva de la Necesidad de Financiación, en 2009 y 2010, de la que se partía en 2008, por 21.653.492,2 € hasta obtener Capacidad de Financiación en 2011.

A efectos de la evaluación señalada, el propio Informe de Intervención a la Liquidación del ejercicio 2009, determina el cumplimiento del objetivo referente a la cifra de ahorro neto, no así el relativo al importe de la Necesidad de Financiación, donde se produce una desviación del objetivo del Plan, que según se ha podido calcular asciende a 3.387.651,64 € determinándose, finalmente, que el Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011 no se está cumpliendo y debe ser revisado.

Del Informe de Intervención a la operación de crédito que se pretende concertar en el ejercicio 2010 se concluyen los mismos resultados expuestos, vinculándolos a la evaluación que debe realizarse a efectos de la concertación de la operación de crédito objeto de análisis.

Debe precisarse que, si bien, tanto el Informe de Intervención a la Liquidación de 2009 como el que se emite para la operación de crédito a suscribir, no incluyen en sus cálculos a todas las entidades dependientes del Ayuntamiento que deben consolidar sus cuentas para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, las previsiones del Presupuesto de 2009, calculaban para estas una Necesidad de Financiación que no haría sino, en términos consolidados, incrementar, la desviación de la Necesidad de Financiación generada por el propio Ayuntamiento.

Si bien en la Liquidación del ejercicio 2010 se habrían cumplido, atendiendo al propio Informe de la Intervención, las previsiones del Plan de Saneamiento Económico-Financiero aprobado y autorizado, tanto por obtención de ahorro neto positivo como por Capacidad de Financiación, en la Liquidación de 2011, sin embargo, se obtuvo tanto ahorro neto de carácter negativo como Necesidad de Financiación. Por esto último se habrían incumplido nuevamente los objetivos del Plan, en cuyo horizonte temporal se establecía la reconducción, para 2011, a la situación de equilibrio presupuestario y a la generación de ahorro neto positivo, teniendo en cuenta que no existe constancia de que se haya producido la revisión de dichos objetivos, a que se aludía en el Informe de Intervención a la Liquidación de 2009.

III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Tal y como ha quedado definido en los Objetivos y Alcance así como al inicio del apartado III al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas, el endeudamiento de carácter no financiero debe identificarse con aquel de carácter comercial o, de otra forma, con la situación de los proveedores de las entidades locales, esto es, desde el punto de vista presupuestario, con los saldos acreedores de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, a través de los que se contabilizan las adquisiciones de bienes y servicios.

A estos efectos debe considerarse que con repercusión en los ejercicios que constituyen el ámbito temporal del presente trabajo, ha tenido lugar la entrada en vigor de distintas normativas que regulan y afectan a la situación de los proveedores de las entidades locales con deudas pendientes. Así surge, en un primer momento, el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en un segundo, el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos

contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Ambas normas regulan de forma extraordinaria la posibilidad, por las entidades locales, de concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus deudas con proveedores. Hasta ese momento el recurso al crédito a largo plazo quedaba reservado de forma general y exclusiva para la financiación de inversiones (con algunas excepciones como las del artículo 177.5 y 193.2 del TRLHL), con las limitaciones que establecía el artículo 53 del TRLHL, siendo el crédito a corto plazo el que mediante la concertación de operaciones de tesorería permitía hacer frente a los desfases temporales de tesorería o necesidades transitorias de financiación. Como se ha señalado, con los Reales Decretos de referencia se cambia este esquema de funcionamiento, hasta entonces habitual, permitiendo en esta nueva fase, que los ingresos de carácter financiero o de capital puedan ser destinados a la financiación de gastos corrientes.

Posteriormente, con la misma vocación que el Real Decreto-Ley 5/2009 y el Real Decreto-Ley 8/2011, se ha aprobado un nuevo Real Decreto-Ley, el 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Adicionalmente, debe señalarse que las limitaciones al crédito a largo plazo, hasta entonces establecidas por el citado artículo 53 del TRLHL, se vieron redefinidas con la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que principalmente, en su artículo 14.2 (prorrogado para 2012 por un nuevo Real Decreto-Ley, el 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público) establece como condicionamientos para endeudarse en el ejercicio 2011, la obtención de ahorro neto positivo y una cifra de capital vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Estos requisitos, a diferencia de lo establecido por el artículo 53 del TRLHL, donde operan a efectos de la necesidad de una autorización por parte del órgano de tutela financiera, señalan junto con el Real Decreto-Ley 8/2010, una limitación absoluta para poder contraer créditos a largo plazo y presentan como principal novedad con respecto a aquel artículo, la disminución del porcentaje de capital vivo del 110% al 75% para 2011, si bien, para 2010, fue elevado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio al 125%.

Asimismo, en el Real Decreto-Ley 8/2011, al igual que ya se regulaba en el Real Decreto-Ley 5/2009, se establece de forma expresa la inclusión entre los saldos acreedores de las entidades locales, de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo registro contable debe producirse a través de la cuenta 413 del PGCAL. Es por ello que la información contenida en esta cuenta, cuando la misma ha sido utilizada, en su defecto o complementariamente, a la que se obtiene del análisis de los reconocimientos extrajudiciales de créditos posteriores al ejercicio de análisis, ha sido incluida en la información referente al endeudamiento no financiero y en el análisis que nos ocupa.

En los términos establecidos, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se desarrolla, a continuación, el análisis previsto del endeudamiento de carácter no financiero.

III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se recogen los datos numéricos de dicho endeudamiento para las entidades locales, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles del Sector Público:

POR TIPO DE ENTIDAD *	Entidad Local		Organismos Autónomos				Sociedades Mercantiles Sector Público			
	2010	2011	2010	% s/ Ent.loc.	2011	% s/ Ent.loc.	2010	% s/ Ent.loc.	2011	% s/ Ent.loc.
Ávila	6.399.693,93	13.694.631,70	62.263,87	1,0	50.062,91	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Burgos	37.780.982,79	48.247.469,63	871.285,29	2,3	1.390.394,40	2,9	524.984,77	1,4	2.438.555,68	5,1
León	133.037.653,83	207.413.817,13	0,00	0,0	0,00	0,0	1.424.741,13	1,1	7.941.956,78	3,8
Palencia	8.053.111,46	6.655.464,34	673.013,12	8,4	1.168.804,40	17,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Salamanca	21.644.751,77	21.979.029,86	329.040,61	1,5	292.137,77	1,3	2.521.231,84	11,6	2.713.680,48	12,3
Segovia	8.155.358,74	5.910.064,99	206.497,64	2,5	135.637,44	2,3	105.205,83	1,3	127.300,78	2,2
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Valladolid	28.689.612,95	28.075.522,32	2.773.049,52	9,7	2.088.349,17	7,4	-3.788.494,45	-13,2	8.618.385,43	30,7
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	260.552.728,80	358.671.875,27	4.915.150,05	1,9	5.125.386,09	1,4	787.669,12	0,3	21.839.879,15	6,1

* Fuente: Acreedores capítulos 2 y 6 y Cuenta 413. Para las SSMM: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC. **CUADRO Nº 25**

De la observación del cuadro anterior se extrae:

- El mayor volumen de endeudamiento no financiero, en el ejercicio 2010, lo presenta el Ayuntamiento de León, con un 51,1% del total, seguido del de Burgos, con el 14,5%. Por

oposición, el menor volumen lo presenta Soria, con el 0,8%, seguida de Ávila, con el 2,5%.

- En el ejercicio 2011, el mayor volumen lo continúa presentando León, que sube hasta el 57,8% del total, seguido de Burgos, con el 13,5%, y de Valladolid, con el 7,8%. A la baja, Segovia representa el 1,6% del total y Palencia el 1,9%. Soria se mantienen entre los más bajos.
- Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100%. A nivel agregado, se produce un aumento del 37,7%.
- En el ejercicio 2010, el porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, el 1,9% del de los Ayuntamientos. El de las sociedades mercantiles del Sector Público, el 0,3%.
- En el ejercicio 2011, los organismos autónomos bajan hasta representar el 1,4%, y las sociedades mercantiles suben al 6,1%.
- El mayor porcentaje sobre la entidad local de la que dependen, en el ejercicio 2010, lo representan los organismos autónomos de Valladolid, con el 9,7%, así como las sociedades mercantiles de Salamanca, cuyo endeudamiento no financiero representa el 11,6% del de su Ayuntamiento.
- En el ejercicio 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de los organismos autónomos de Palencia, que se sitúa en el 17,6% del de su Ayuntamiento, así como el de las sociedades mercantiles de Valladolid, que aumenta hasta representar el 30,7% del de la entidad de que dependen.
- De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total.
- El caso de Valladolid destaca con respecto al dato de 2010, donde, como consecuencia del pago a cuenta a proveedores de una de sus sociedades dependientes, se deduce, a nivel agregado, un saldo deudor del subgrupo 40 del PGC, Proveedores.

A continuación se presenta el análisis del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos y sus organismos autónomos dependientes, con distinción de lo que constituyen deudas del ejercicio corriente, de las que lo son de ejercicios cerrados y de las apuntadas en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

2010	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	5.876.985,95	14.264,99	508.442,99	24.840,11	37.423,76	0,00
Burgos	22.237.375,18	572.483,84	14.971.123,77	580.950,08	219.082,84	71.252,37
León	40.363.390,10	92.674.263,73	0,00	---	---	---
Palencia	7.415.839,92	637.271,54	0,00	614.234,83	58.778,29	0,00
Salamanca	13.695.284,05	571.829,46	7.377.638,26	329.040,61	0,00	0,00
Segovia	7.475.792,13	11.104,05	668.462,56	182.833,69	1.454,00	22.209,95
Soria	2.177.725,81	6.313,72	0,00	---	---	---
Valladolid	28.240.947,01	0,00	448.665,94	2.766.918,48	6.131,04	0,00
Zamora	11.794.196,83	67.839,50	2.745.487,47	---	---	---
Total	139.277.536,98	94.555.370,83	26.719.820,99	4.498.817,80	322.869,93	93.462,32

CUADRO N° 26

2011	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	6.080.852,43	8.558,86	7.605.220,41	18.419,40	31.643,51	0,00
Burgos	22.440.927,49	7.264.874,00	18.541.668,14	607.570,26	219.945,07	562.879,07
León	25.347.466,17	104.938.317,63	77.128.033,33	---	---	---
Palencia	5.640.749,21	636.988,68	377.726,45	971.626,60	58.778,29	138.399,51
Salamanca	13.004.939,87	562.619,26	8.411.470,73	291.673,99	0,00	463,78
Segovia	5.199.522,31	11.281,94	699.260,74	134.044,41	1.593,03	0,00
Soria	7.579.346,58	12.629,54	2.093.992,33	---	---	---
Valladolid	21.911.008,77	50,00	6.164.463,55	2.085.354,10	2.995,07	0,00
Zamora	14.651.560,00	69.899,25	2.288.447,60	---	---	---
Total	121.856.372,83	113.505.219,16	123.310.283,28	4.108.688,76	314.954,97	701.742,36

CUADRO N° 27

A raíz de los dos cuadros anteriores, cabe señalar:

- En el ejercicio 2010 el mayor volumen de endeudamiento no financiero lo constituyen los acreedores de ejercicio corriente, con el 53,5 % del total, y en 2011 los consignados en la cuenta 413, con el 34,4%.

- El aumento de 2010 a 2011, a nivel agregado, de las deudas computadas como pendientes de aplicación, cuenta 413, resulta cercano al 360%.
- Referente al ejercicio corriente, por entidades, aumenta la deuda de Ávila, Burgos, Soria y Zamora. Para el resto, disminuye. En el ejercicio 2010 el mayor porcentaje de deuda de corriente sobre el total, corresponde a León, seguido de Valladolid, ambos por encima del 20%; el menor corresponde a Soria, con el 1,6%. En 2011, el mayor porcentaje lo obtiene también León, por encima del 20%.
- Con respecto a ejercicios cerrados, las cifras de deuda son muy bajas en todas las entidades salvo en el caso de León cuya deuda, en los ejercicios 2010 y 2011, por este concepto, representa, el 98% y 92,5% del total, respectivamente.

Se ha comprobado que un 27% de estas deudas correspondientes al Ayuntamiento de León a fin del ejercicio 2011, corresponden a ejercicios con una antigüedad superior a 4 años.

- Con respecto a los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado en todas las entidades, salvo en el caso de Zamora. Resulta muy relevante el incremento en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total.
- Con respecto a los organismos autónomos, destacan las cifras poco relevantes de deuda de ejercicios cerrados, cuyo mayor porcentaje corresponde, en ambos ejercicios, a Burgos, así como de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, asimismo y principalmente, computables al mismo Ayuntamiento.

De especial interés resulta la comparación de la información analizada, referente al endeudamiento no financiero a 31 de diciembre de 2011, con aquella que se deduce de los Certificados a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, a través de los que las entidades locales debían comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus obligaciones pendientes de pago registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, que cumpliesen los requisitos de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

La comparación a que se hace referencia, en función de la información recibida en este Consejo de Cuentas, es la que se expone a continuación:

	Entidad Local y Entes dependientes	
	Endeudamiento no financiero a 31/12/2011	Información Obligaciones a 1/1/12, RD-Ley 4/2012
Ávila	13.744.694,61	--
Burgos	52.076.419,71	23.501.318,88
León	215.355.773,91	165.750.250,68
Palencia	7.824.268,74	3.800.239,73
Salamanca	24.984.848,11	15.376.831,96
Segovia	6.173.003,21	0,00
Soria	9.685.968,45	8.252.237,07
Valladolid	38.782.256,92	5.426.198,23
Zamora	17.009.906,85	17.296.176,66
Total	385.637.140,51	239.403.253,21

CUADRO Nº 28

Se observan diferencias en todas las entidades, pudiendo presumirse que las mismas se producen como consecuencia de que parte de las obligaciones registradas contablemente, no cumplen los requisitos anteriormente señalados, establecidos por el Real Decreto-Ley 4/2012. En su defecto, las diferencias podrían provenir de obligaciones no certificadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Tan solo en el caso de Zamora las obligaciones certificadas superan al endeudamiento no financiero registrado. Este Ayuntamiento ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 € correspondiente a obligaciones certificadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 figura como no contabilizado.

¹ Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de las obligaciones certificadas por el Real Decreto-Ley 4/2012, por importes, respectivamente, de 742.312,92 € y no concretados en el caso de Valladolid, figuran no contabilizadas, lo que contribuiría a aumentar las diferencias del cuadro nº 28.

Por su parte, el Ayuntamiento de Segovia ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la inexistencia de obligaciones pendientes de pago que reuniesen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012.

Finalmente, en relación con el análisis del endeudamiento de carácter no financiero o comercial, se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Se trata, así, de obligaciones aprobadas de forma extemporánea, fuera de los ejercicios en que debieron ser reconocidas, correspondientes a bienes y servicios prestados en los mismos.

Según lo señalado en el párrafo anterior, se muestran, a continuación, las deudas con proveedores correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 aprobadas mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos en el ejercicio 2011 y en la parte de 2012 transcurrida a la finalización de los trabajos para la elaboración del presente informe (1 de noviembre de 2012).

Se muestra, asimismo, la comparación de esta información con los saldos registrados por las entidades y sus organismos autónomos como acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, esto es, el saldo de la cuenta 413.

Entidades Locales y Organismos Autónomos*				
	2010		2011	
	413	REC**	413	REC**
Ávila	508.442,99	0,00	7.605.220,41	8.492.255,39
Burgos	15.042.376,14	5.535.103,29	19.104.547,21	1.272.137,48
León	0,00	4.203.251,14	77.128.033,33	560.803,42
Palencia	0,00	848.532,96	516.125,96	478.608,81
Salamanca	7.377.638,26	6.293.744,59	8.411.934,51	9.887.472,84
Segovia	690.672,51	1.419.223,89	699.260,74	922.396,89
Soria	0,00	634.866,38	2.093.992,33	0,00
Valladolid	448.665,94	1.221.189,20	6.164.463,55	933.956,15
Zamora	2.745.487,47	3.169.955,45	2.288.447,60	566.502,03
Total	26.813.283,31	23.325.866,90	124.012.025,64	23.114.133,01

* La información de referencia sólo resulta de aplicación para estas entidades y no para las sociedades mercantiles

CUADRO Nº 29

** De los expedientes aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora no se ha podido diferenciar la parte correspondiente a obligaciones de los capítulos 2 y 6, por lo que se ha tomado el dato de la totalidad del importe aprobado como REC. Para Salamanca no se ha podido diferenciar, de los expedientes aprobados en 2011 y 2012, lo que constituyen obligaciones de los ejercicios 2010 y 2011, por lo que se ha tomado como importe de las mismas el aprobado en el ejercicio inmediato posterior.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde, con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Para el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Ávila no aprueba REC y el Ayuntamiento de Burgos aprueba REC por un importe muy inferior al saldo de la cuenta 413. Por el contrario, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora aprueban un importe superior al consignado en la cuenta 413.

Para el ejercicio 2011, Ávila, Salamanca y Segovia reconocen extrajudicialmente acreedores por importe superior al saldo de la 413. El resto consigna en esta cuenta un importe superior a lo aprobado con posterioridad como REC.

III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009

A efectos de proporcionar una mayor perspectiva de la evolución del endeudamiento de carácter no financiero, en el siguiente cuadro y posteriormente en un gráfico se muestra la información partiendo de los datos del ejercicio 2009:

	Entidad Local y Entes dependientes		
	2009	2010	2011
Ávila	4.903.646,71	6.461.957,80	13.744.694,61
Burgos	36.659.874,25	39.177.252,85	52.076.419,71
León	130.323.945,48	134.462.394,96	215.355.773,91
Palencia	7.495.959,58	8.726.124,58	7.824.268,74
Salamanca	25.258.232,99	24.495.024,22	24.984.848,11
Segovia	7.010.677,32	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	3.474.200,84	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	29.868.667,26	27.674.168,02	38.782.256,92
Zamora	10.116.841,77	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	255.112.046,20	266.255.547,97	385.637.140,51

CUADRO Nº 30

El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011.

Se observa como de 2009 a 2010 el nivel de endeudamiento no financiero es estable, manteniéndose o experimentando un ligero aumento (un 4,4%). De 2010 a 2011, se observa un importante aumento a nivel total, del 44,8%, así como a nivel individual con excepción de Palencia y Segovia.

El gráfico nº 2 siguiente recoge dicha evolución:

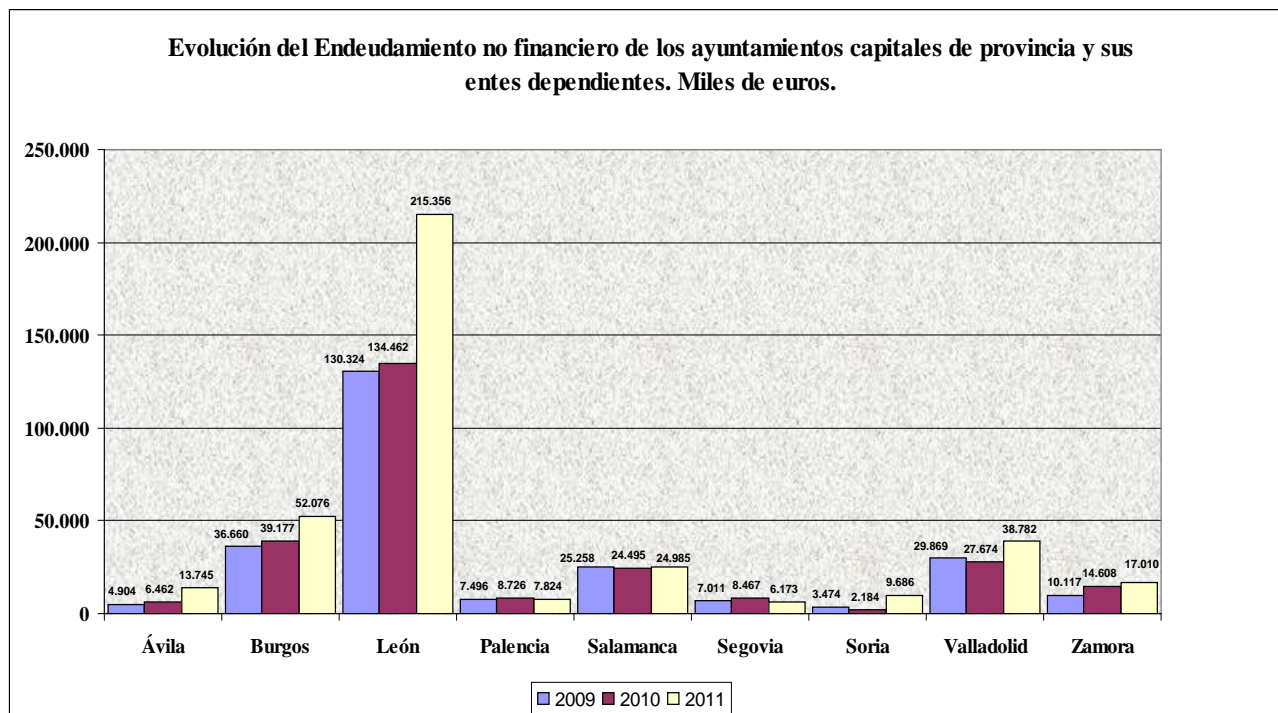


GRAFICO Nº 2

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO

En consonancia con el análisis del endeudamiento no financiero, resulta de especial interés el análisis de los plazos de pago a proveedores por parte de los Ayuntamientos capitales de provincia, en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La citada norma establece, con carácter general, para el pago por la Administración del precio de los contratos formalizados al amparo de la normativa contractual del Sector Público, un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la fecha de expedición de la factura o certificación. No obstante, se prevé un periodo transitorio que, en lo que afecta al ámbito temporal del presente informe, establece los siguientes plazos de pago:

- Desde el 7 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010: 55 días.
- Desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011: 50 días.

Durante el ejercicio 2012 el plazo es de 40 días.

A partir del 1 de enero de 2013 tendría plenamente entrada en vigor el plazo de 30 días establecido por la ley.

Por otra parte, el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 establece la obligación de los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la propia Ley para el pago de las obligaciones de cada entidad local. Dichos informes podrán ser presentados al Pleno para su debate y en todo caso deben ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma para, a su vez, y, en su caso, ser informados por los mismos.

Asimismo, el artículo 5 de la misma norma establece la necesidad de un registro de facturas llevado por la Intervención u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, así como el plazo de 1 mes para el reconocimiento de la obligación por parte del órgano competente, transcurrido el cual deberá justificar la falta de la tramitación de referencia.

Al informe trimestral a que se ha hecho referencia con anterioridad, la Intervención u órgano de contabilidad deberá añadir una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro citado en el párrafo anterior y no se hayan aprobado las obligaciones o haya sido justificada dicha falta.

En base a todo ello, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se han solicitado los informes trimestrales, con el resultado que se muestra en el siguiente cuadro:

Ayuntamientos	Periodo medio excedido de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre. Número de días.		Intereses de demora pagados en el ejercicio.		Facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación/Número de días.			
	2010	2011	2010	2011	2010		2011	
					Importe	Periodo Medio	Importe	Periodo Medio
Ávila	--	--	--	--	4.363.597,52	188,68	4.691.459,18	403,51
Burgos	--	--	--	--	--	--	*5.831.014,58	--
León	--	--	--	--	--	--	--	--
Palencia	160,24	92,31	0,00	0,00	1.040.749,12	276,01	398.059,14	265,89
Salamanca	--	40,94	--	0,00	--	--	9.563,57	102,63
Segovia	--	30,37	--	1.794,45	--	--	37.789,28	317,54
Soria	75,48	118,41	0,00	0,00	0,00	--	2.252,71	265,00
Valladolid	--	37,94	--	10.556,83	1.887,66	--	393.215,13	268,70
Zamora	--	--	--	--	--	--	345.390,94	--

*Según informe emitido a 12 de diciembre de 2011

CUADRO Nº 31

Con base en dicho cuadro, podemos advertir:

- La importante falta de información, de forma principal, en el caso del Ayuntamiento de León, que no ha elaborado estos informes, y en menor medida, la ausencia de información del Ayuntamiento de Burgos, así como del de Salamanca y Zamora.
- Referente a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Soria computa el mayor número de días de exceso sobre el plazo establecido para realizar los pagos, con 118,41 días. El menor exceso lo obtiene Segovia, con 30,37 días.
- En lo que se refiere a las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación, el mayor importe corresponde, en el ejercicio 2010, al Ayuntamiento de Ávila y, en el ejercicio 2011, a los de Burgos y Ávila. El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado información sobre el número de días promedio de antigüedad de estas operaciones, que, en el caso de Ávila, en el ejercicio 2011, alcanza los 403,51 días, esto es, superior al año.

Finalmente, debe señalarse que para el cumplimiento de la obligación de remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha establecido una guía así como un sistema telemático a través del cual las entidades locales deben grabar los datos correspondientes al respecto.

III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

En el cuadro que se presenta a continuación se muestra la información referente al endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público, estableciéndose su porcentaje o peso específico en relación con el endeudamiento total del Sector Público Local a que pertenecen.

	Endeudamiento no financiero Sector Público Local		Endeudamiento no financiero Sociedades No Sector Público				Endeudamiento no financiero total	
	2010	2011	2010	% s/SPL	2011	% s/SPL	2010	2011
Ávila	6.461.957,80	13.744.694,61	339.633,43	5,3	279.961,65	2,0	6.801.591,23	14.024.656,26
Burgos	39.177.252,85	52.076.419,71	---	---	2.204.273,52	4,2	39.177.252,85	54.280.693,23
León	134.462.394,96	215.355.773,91	1.109.274,36	0,8	1.814.693,21	0,8	135.571.669,32	217.170.467,12
Palencia	8.726.124,58	7.824.268,74	13.967,67	0,2	28.098,40	0,4	8.740.092,25	7.852.367,14
Salamanca	24.495.024,22	24.984.848,11	498.995,06	2,0	585.790,00	2,3	24.994.019,28	25.570.638,11
Segovia	8.467.062,21	6.173.003,21	---	---	---	---	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	---	---	---	---	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	27.674.168,02	38.782.256,92	750.594,43	2,7	783.139,47	2,0	28.424.762,45	39.565.396,39
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	---	---	---	---	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	266.255.547,97	385.637.140,51	2.712.464,95	1,0	5.695.956,25	1,5	268.968.012,92	391.333.096,76

* Fuente: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC

CUADRO N° 32

Los guarismos contenidos en el cuadro anterior, permiten afirmar lo siguiente:

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público constituye, en el ejercicio 2010, el 1% de aquel correspondiente al Sector Público Local. En el ejercicio 2011, pasa a constituir el 1,5%, incrementándose por encima del 50%, superior al incremento de aquel, que se sitúa alrededor del 45%.
- Las sociedades de Ávila son las de mayor porcentaje de endeudamiento sobre su Sector Público en el ejercicio 2010, con el 5,3%, y las de Burgos en 2011, con el 4,2%.

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público del Ayuntamiento de León constituye el mayor porcentaje sobre el total, en el ejercicio 2010, y el correspondiente a las de Burgos, en el ejercicio 2011.
- Tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 el mayor endeudamiento de carácter no financiero total, esto es, sumando el que se refiere a las entidades que constituyen Sector Público con el de aquéllas que no lo son, corresponde al Ayuntamiento de León que, en ambos ejercicios, se sitúa por encima del 50% del total.

III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento no financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 2.

A continuación se exponen algunos indicadores del grado de realización de gastos e ingresos que pueden complementar la información referente al endeudamiento no financiero o de carácter comercial, de carácter presupuestario para las entidades y sus organismos autónomos, por un lado, y de carácter financiero para las sociedades, por otro.

Indicadores Entidad Local y Organismos Autónomos								
	Realización pagos corriente		Realización cobros corriente		Realización pagos cerrados		Realización cobros cerrados	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	87,2%	87,0%	86,9%	87,6%	88,8%	88,5%	52,9%	57,8%
Burgos	89,8%	85,3%	74,6%	65,8%	96,6%	69,7%	48,3%	63,1%
León	74,2%	78,2%	91,1%	89,3%	29,5%	22,8%	32,4%	20,2%
Palencia	88,0%	89,2%	88,8%	91,0%	86,7%	84,5%	37,3%	36,6%
Salamanca	89,8%	89,9%	89,3%	88,1%	97,1%	93,1%	76,4%	71,1%
Segovia	87,8%	88,3%	89,3%	89,6%	99,8%	99,9%	71,8%	53,9%
Soria	94,6%	81,6%	79,6%	77,7%	99,8%	95,2%	52,8%	38,0%
Valladolid	90,1%	90,3%	94,1%	87,4%	98,4%	99,7%	54,2%	41,1%
Zamora	75,7%	70,9%	77,8%	78,5%	99,2%	99,3%	31,9%	42,1%
Total	86,9%	86,0%	86,6%	83,7%	61,7%	53,7%	48,0%	48,0%

CUADRO Nº 33

Referente a los indicadores de la entidad local y sus organismos autónomos, se puede destacar:

- El grado de realización de los pagos de corriente ha bajado casi 1 punto porcentual en el año 2011 respecto de 2010, quedando en el 86%. El grado de realización de Soria, que en

el año 2010 presentó el índice más alto, el 94,6%, tuvo una bajada de 13 puntos en 2011, la mayor del año.

- El grado de realización de los cobros de corriente bajó entorno a 3 puntos porcentuales entre los dos ejercicios, y en 2011 se situó en el 83,7%. El grado de realización más bajo respecto de la media, tanto en 2010 como en 2011, fue el de Burgos con una diferencia de 12 y 17,9 puntos respectivamente del total de cada año.
- El grado de realización de los pagos de presupuestos cerrados bajó 8 puntos en el año 2011 respecto de 2010. La mayor bajada, casi el 27%, se produjo en Burgos, mientras que Segovia tuvo índices de prácticamente el 100% los dos años.
- El grado de realización de los cobros de presupuestos cerrados se mantuvo en el 48% durante los años 2011 y 2010. Los mayores índices los presentó Salamanca.

En relación con las sociedades mercantiles y la entidad pública empresarial, se muestran a continuación sus indicadores, tanto de forma agregada como con distinción entre las que constituyen Sector Público y las que no. Siendo el índice de liquidez el que resulta de confrontar Activo Corriente entre Pasivo Corriente y el índice de disponibilidad o tesorería el que divide tesorería entre Pasivo Corriente.

	SS. MM. SECTOR PÚBLICO				SS. MM. NO SECTOR PÚBLICO				AGREGADO			
	Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	---	---	---	---	38,1	39,3	1,4	4,4	38,1	39,3	1,4	4,4
Burgos	168,2	115,9	23,5	5,6	---	157,5	---	115,8	168,2	142,0	23,5	74,6
León	844,2	39,3	169,7	9,7	234,5	215,8	51,8	46,7	412,1	110,7	86,2	25,4
Palencia	---	---	---	---	1740,9	917,2	625,4	479,8	1740,9	917,2	625,4	479,8
Salamanca	370,6	236,4	74,3	72,7	765,9	137,8	28,6	1,2	440,3	191,2	66,3	39,9
Segovia	164,9	172,2	74,7	72,7	---	---	---	---	164,9	172,2	48,9	72,7
Soria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Valladolid	82,8	146,2	9,1	38,4	253,7	298,4	23,8	17,5	86,0	161,3	9,3	36,3
Zamora	24,9	21,7	0,3	2,2	---	---	---	---	24,9	21,7	0,3	2,2
Total	114,0	132,4	16,0	35,9	300,6	184,5	42,2	46,8	128,5	150,2	18,0	39,7

CUADRO N° 34

Es posible destacar:

- la liquidez de las entidades del sector público, 114% y 132,4% respectivamente para los años 2010 y 2011, es inferior a la de las entidades no incluidas en él, 300,6 y 184,5% respectivamente para los mismos ejercicios. Además, en el periodo analizado, el índice aumentó en el primer grupo de entidades, mientras que para el segundo grupo se redujo considerablemente.
- el grado de disponibilidad o tesorería aumentó en 2011 respecto del año anterior en los dos grupos de entidades. En los ejercicios 2010 y 2011 este índice fue del 16% y el 35,9%, respectivamente, en las entidades del sector público, y del 42,2% y el 46,8%, respectivamente, para las entidades no englobadas en el Sector Público.
- a nivel agregado, los indicadores totales de liquidez y disponibilidad o tesorería han aumentado en 21,7 puntos porcentuales de 2010 a 2011.

III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

En este apartado se quiere dar una visión global del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011, que requiere poner en conexión el análisis efectuado del endeudamiento de carácter financiero con aquel otro de carácter no financiero, analizando su evolución, centrándonos para este caso en los datos correspondientes a los propios Municipios, al margen de sus entes dependientes. Ello requiere, por tanto, una refundición o recopilación de los datos referentes a ambos tipos de endeudamiento, que se muestra en el cuadro nº 35 de la página siguiente.

Se observa como el endeudamiento total, esto es, lo que los Ayuntamientos capitales de provincia deben, tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 €, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 €, esto es, experimenta un aumento del 11,51%.

No obstante, más allá del aumento experimentado a nivel global, interesa analizar la evolución de sus componentes y tratar las interrelaciones tanto con el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, como, más recientemente, con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información

y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ya que ambos pretenden la cancelación de este tipo de deudas mediante la concertación de préstamos a largo plazo, marcando con ello una tendencia general a la sustitución del endeudamiento no financiero o comercial por el de carácter financiero, que será más adelante analizada para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Los Ayuntamientos de León, Valladolid y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de Salamanca, ejercicios 2010-2011.

	Endeudamiento Financiero					Endeudamiento NO Financiero					Endeudamiento Total Ayuntamientos			
	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total
Ávila	48.662.098,75	6,4	50.430.733,84	6,5	3,6%	6.399.693,93	2,5	13.694.631,70	3,8	114,0%	55.061.792,68	5,4	64.125.365,54	5,7
Burgos	162.480.123,52	21,5	159.980.630,83	20,7	-1,5%	37.780.982,79	14,5	48.247.469,63	13,5	27,7%	200.261.106,31	19,7	208.228.100,46	18,4
León	68.203.917,96	9,0	64.428.887,89	8,3	-5,5%	133.037.653,83	51,1	207.413.817,13	57,8	55,9%	201.241.571,79	19,8	271.842.705,02	24,0
Palencia	36.891.199,03	4,9	37.870.927,06	4,9	2,7%	8.053.111,46	3,1	6.655.464,34	1,9	-17,4%	44.944.310,49	4,4	44.526.391,40	3,9
Salamanca	128.831.799,50	17,1	142.302.224,39	18,4	10,5%	21.644.751,77	8,3	21.979.029,86	6,1	1,5%	150.476.551,27	14,8	164.281.254,25	14,5
Segovia	36.276.073,94	4,8	38.599.967,20	5,0	6,4%	8.155.358,74	3,1	5.910.064,99	1,6	-27,5%	44.431.432,68	4,4	44.510.032,19	3,9
Soria	22.702.754,21	3,0	24.067.349,65	3,1	6,0%	2.184.039,53	0,8	9.685.968,45	2,7	343,5%	24.886.793,74	2,5	33.753.318,10	3,0
Valladolid	230.075.666,81	30,5	232.253.579,08	30,0	0,9%	28.689.612,95	11,0	28.075.522,32	7,8	-2,1%	258.765.279,76	25,5	260.329.101,40	23,0
Zamora	20.862.247,61	2,8	23.834.420,77	3,1	14,2%	14.607.523,80	5,6	17.009.906,85	4,7	16,4%	35.469.771,41	3,5	40.844.327,62	3,6
Total	754.985.881,33	100,0	773.768.720,71	100,0	2,5%	260.552.728,80	100,0	358.671.875,27	100,0	37,7%	1.015.538.610,13	100,0	1.132.440.595,98	100,0

CUADRO Nº35

Puede observarse como, a nivel agregado, el aumento del endeudamiento financiero, de 2010 a 2011, en el 2,5%, resulta muy inferior al que experimenta el endeudamiento no financiero, en el 37,7%. No obstante, como se ha señalado, esta relación debe ser analizada de forma individual en la interrelación con los diversos Reales Decretos aprobados, con incidencia en los ejercicios objeto de análisis, por los que, por una parte, se pretende limitar el endeudamiento de las entidades locales, endureciendo los límites para poder contraerlo (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011), y, por otra, se establecen medidas para contraerlo a efectos de cancelar las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y precedente, el Real Decreto-Ley 4/2012). En esta balanza el posible efecto de contracción del endeudamiento financiero quedaría al menos parcialmente compensado con aquel otro efecto expansivo del mismo.

En consonancia con lo señalado, puede verse, atendiendo al cuadro nº 23, como la reducción de operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones que se produce en el ejercicio 2011 con respecto al 2010, se ve parcialmente compensada con las concertadas en aquel para financiar pagos a proveedores. No obstante, puede apreciarse, a nivel agregado, una sensible reducción de los créditos formalizados a largo plazo, que, en 2010, ascienden a 142.819.637,09 € (en cuadro nº 23 se reduce el importe total del ejercicio 2010 en las operaciones de tesorería y la operación correspondiente al Remanente de Tesorería negativo) y en 2011, a 20.353.363,78 € (en el mismo cuadro se reduce el importe total del ejercicio 2011 en las operaciones de tesorería).

Se realiza a continuación un tratamiento particular del endeudamiento global en cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia:

III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de Salamanca ha formalizado, en el ejercicio 2010, una operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones, por 12.185.930 € no habiendo formalizado ninguna operación de crédito, en el ejercicio 2011 (cuadro nº 23), ni aún de las establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, para, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales. A pesar de ello, cuenta, tanto en 2010 como en 2011, con un importante volumen de endeudamiento de carácter comercial pendiente de pago así como con obtención, en estos ejercicios, de cifras de Remanente de Tesorería de carácter negativo.

El endeudamiento financiero de este Ayuntamiento se ha elevado, hasta sobrepasar, en 2011, el 75% de los recursos corrientes liquidados, establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010, al tiempo que, a fin de dicho ejercicio, genera tanto ahorro neto negativo como incumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria así como, consecuencia de ello, incumplimiento del Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011 aprobado por el Ayuntamiento y autorizado por la Junta de Castilla y León.

Con posterioridad, en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, este Ayuntamiento ha formalizado operaciones de crédito por 17.158.591,72 € requiriendo la aprobación de un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022.

III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

A continuación, como colofón del análisis que se ha efectuado, se expone la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012. Todo ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha respondido a la vocación de, en primer lugar, que los saldos acreedores de éstas, sean declarados, y, en segundo lugar, que sean obligatoriamente satisfechos. Así, esta norma, ha constituido sin duda alguna un punto de inflexión en la situación del endeudamiento y, en general, en la situación financiera, de los Ayuntamientos.

En primer lugar, en el siguiente cuadro nº 36, se muestra la evolución de las cifras de endeudamiento financiero objeto de análisis en este informe, en función de las operaciones concertadas al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, determinándose el porcentaje que representarían sobre los ingresos corrientes liquidados, a 31 de diciembre de 2011, y lo que de ello se derivaría de cara al ejercicio 2012.

Como se puso de manifiesto en el apartado en el que se analiza el endeudamiento de carácter financiero, se ha efectuado, a título orientativo, una asimilación entre las cifras de éste y lo que debe considerarse capital vivo a efectos de su comparación con los recursos corrientes liquidados.

	Endeudamiento Financiero Sector Público Local 31/12/2011 (A)	Operaciones de crédito a largo plazo para pago a proveedores. RDL 4/2012 (B)	(C)=(A)+(B)	% (A)/ RCL a 31/12/2011	% (A)+(B)/ RCL a 31/12/2011	Ahorro neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Posibilidad de endeudarse a LP en 2012 para financiar inversiones con inclusión operaciones RDL 4/12
Ávila	50.430.733,84	9.999.906,30	60.430.640,14 €	101,3	121,4	*134.584,91	NO
Burgos	159.980.630,83	23.495.776,71	183.476.407,54 €	87,0	99,8	8.238.890,95	NO
León	64.727.822,27	164.683.308,99	229.411.131,26 €	50,0	177,4	*1.480.671,37	NO
Palencia	37.870.927,06	3.847.880,52	41.718.807,58 €	55,9	61,6	*2.794.187,10	SI
Salamanca	143.815.064,61	17.158.591,72	160.973.656,33 €	104,4	116,8	-3.757.696,46	NO
Segovia	44.183.385,83	---	44.183.385,83 €	78,1	78,1	1.857.544,00	NO
Soria	24.067.349,65	8.353.057,64	32.420.407,29 €	72,1	97,1	1.154.857,30	NO
Valladolid	245.073.612,64	---	245.073.612,64 €	80,0	80,0	15.152.759,80	NO
Zamora	23.865.029,77	18.349.811,16	42.214.840,93 €	49,2	87,1	*-3.413.312,84	NO
Total	794.014.556,50	245.888.333,04	1.039.902.889,54	78,4	102,6		

*Datos calculados.

RCL: Recursos Corrientes liquidados.

CUADRO N° 36

Se observa como, a consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo para el pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, los porcentajes del endeudamiento financiero sobre los ingresos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2011, ascienden considerablemente en todas las entidades, salvo en los casos de Segovia y Valladolid donde no consta que se hayan formalizado estas operaciones. A causa de ello, todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León a excepción de Palencia, superan, en muchos casos muy ampliamente, el límite del 75% sobre los recursos corrientes liquidados, establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010, y por tanto, no podrían concertar créditos a largo plazo para financiar inversiones, a lo largo del ejercicio 2012. Adicionalmente, no podrían hacerlo los que generan ahorro neto negativo, si bien ya estarían condicionados por la situación de su endeudamiento financiero.

Como contrapartida de la situación descrita en el párrafo anterior, se expone, en el siguiente cuadro, como quedaría la situación del endeudamiento no financiero así como del

Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez solventadas las deudas con proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012.

	Endeudamiento No Financiero Sector Público Local 31/12/2011	RTGG Aytos 31/12/2011	Pago a proveedores, operaciones RDL 4/2012	ENF SPL tras Pagos RDL 4/2012	RTGG Aytos tras pago a proveedores RDL 4/2012
Ávila	13.744.694,61	-6.066.705,95	9.999.906,30	3.744.788,31	3.933.200,35
Burgos	52.076.419,71	2.577.084,07	23.495.776,71	28.580.643,00	26.072.860,78
León	215.355.773,91	-96.470.778,58	164.683.308,99	50.672.464,92	68.212.530,41
Palencia	7.824.268,74	1.465.915,14	3.847.880,52	3.976.388,22	5.313.795,66
Salamanca	24.984.848,11	-1.577.359,01	17.158.591,72	7.826.256,39	15.581.232,71
Segovia	6.173.003,21	3.944.953,90	-	-	-
Soria	9.685.968,45	2.757.905,25	8.353.057,64	1.332.910,81	11.110.962,89
Valladolid	38.782.256,92	6.772.708,13	-	-	-
Zamora	17.009.906,85	-9.537.143,63	18.349.811,16	-1.339.904,31	8.812.667,53
Total	385.637.140,51	-96.133.420,68	245.888.333,04	94.793.547,34	139.037.250,33

RTGG: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

ENF: Endeudamiento no financiero.

SPL: Sector público local.

CUADRO N°37

Al margen de la situación de Segovia y Valladolid, se observa como todas las capitales de provincia habrían reducido muy sustancialmente su endeudamiento no financiero o comercial así como saneado su Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en el caso de aquellas en que esta magnitud resultaba negativa.

Finalmente, en el cuadro nº 38, se muestra la situación a 31 de diciembre de 2011 en relación con los Planes aprobados por las capitales de provincia, la mayoría de los cuales ha derivado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así como de la situación de su ahorro neto. Así, a 31 de diciembre de 2011, todas las entidades, a excepción de Ávila, León y Palencia, incumplían con el objetivo de estabilidad presupuestaria. En la mayoría de los casos, este incumplimiento, o bien no ha implicado la aprobación, ex novo, de Plan Económico-Financiero o bien no ha supuesto incumplimiento de los Planes vigentes, por, en ambos casos, no rebasarse el déficit en términos de ingresos no financieros, establecido por Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local. En los casos de Burgos y Salamanca, sí se ha producido incumplimiento del Plan vigente. En el caso de Palencia, queda sin efecto el Plan aprobado, por cumplimiento de sus objetivos.

Con la excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, todas las capitales han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud de las operaciones concertadas por el Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de Salamanca, ejercicios 2010-2011.

	Planes aprobados	Origen Plan	Capacidad/Necesidad de financiación a 31/12/2011	Ahorro neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Cumplimiento/Incumplimiento a 31/12/2011	Observaciones	Planes de Ajuste RDL 4/2012
Ávila	PEF 2010/2012	Estabilidad Presupuestaria	*2.266.503,15	*134.584,91	Planes Vigentes		PA 2012/2022
	PS 2009/2015	RTGG negativo					
Burgos	PEF 2009/2011	Estabilidad Presupuestaria	-23.562.585,36	8.238.890,95	Incumple PEF		PA 2012/2022
León	PEF 2008/2010	RTGG negativo	*1.248.431,88	*1.480.671,37	Cumple EP Y AN-Incumple RTGG		PA 2012/2022
Palencia	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	2.563.919,14	*2.794.187,10	Cumple PEF	Queda sin efecto PEF	PA 2012/2022
Salamanca	PSEF 2008/2011	Estabilidad Presupuestaria	-5.778.262,74	-3.757.696,46	Incumple PSEF	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
		AN negativo					
Segovia	-	-	-2.993.353,00	1.857.544,00	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	no consta
Soria	-	-	-1.664.700,25	1.154.857,30	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
Valladolid	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	-6.861.094,00	15.152.759,80	Incumple EP	Establece cumplir PEF	no consta
Zamora	PSEF 2012/2014	Estabilidad Presupuestaria	-2.453.512,99	*-3.413.312,84	Incumple EP Y AN	Aprueba PSEF	PA 2012/2022
		AN negativo					

*Datos calculados

PEF: Plan Económico-Financiero

PS: Plan de Saneamiento

PSEF: Plan de Saneamiento Económico-Financiero

RTGG: Remanente de Tesorería de Gastos Generales

AN: Ahorro Neto

PA: Plan de Ajuste

EP: Estabilidad Presupuestaria

CUADRO Nº 38

IV. CONCLUSIONES

ÁREA 1

Situación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 1) El endeudamiento financiero total del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ascendió, en el ejercicio 2010, a 776.228.973,15 € y en el ejercicio 2011, a 794.014.556,5 €

El endeudamiento total de las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público Local no supera el 3% del endeudamiento total de las entidades locales de las que dependen, en ninguno de los dos ejercicios, y, por su parte, los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero (Aptdo. III.1.1).

- 2) Los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca son los más endeudados y los de Soria y Zamora los menos, tanto en 2010 como en 2011 (Aptdo. III.1.1).

- 3) El mayor endeudamiento financiero correspondiente a las sociedades mercantiles del Sector Público dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, en ambos ejercicios, corresponde a las de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010, y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas de las de Segovia, con 5.811.967,48 € en 2010, y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, frente a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5%, respectivamente.

El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en el primer y último caso no llegan al 1% (Aptdo. III.1.1).

- 4) El mayor porcentaje de endeudamiento financiero, tanto en 2010 como en 2011, viene constituido por operaciones de crédito a largo plazo.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban contablemente, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería que, atendiendo al apartado tres del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit

público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año (Aptdo. III.1.1).

- 5) En los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el endeudamiento financiero correspondiente al Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia es inferior al importe de los ingresos corrientes liquidados, con excepción de Ávila, en los tres ejercicios, y de Salamanca en 2011.

No obstante, en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superaban el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (Aptdo. III.1.2).

- 6) Según los datos calculados, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtuvieron ahorro neto negativo en el ejercicio 2010 y Salamanca y Zamora lo obtuvieron en 2011 (Aptdo. III.1.2).

- 7) En virtud del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en función de la situación del ahorro neto a 31 de diciembre del ejercicio 2010 a que se ha hecho referencia en la Conclusión número 6, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora habrían visto limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011.

Por su parte, en virtud de la misma norma, y en función de la situación, bien del capital vivo en relación con los ingresos corrientes liquidados o bien del ahorro neto, en ambos casos referida al ejercicio 2011, descrita en las Conclusiones 5 y 6, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, tendrían asimismo limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2012 (Aptdo. III.1.2).

- 8) No obstante la limitación a que se refiere el primer párrafo de la conclusión número 7, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora han concertado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.1.2).

9) Por su parte, según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido ahorro neto negativo:

- a. Dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- b. Dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- c. Dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- d. Dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- e. Dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011. (Aptdo. III.1.2).

10) El endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011; asimismo, alcanza unos porcentajes superiores, sobre el endeudamiento de las entidades de las que dependen, situándose en el 6,5% en 2010 y en el 7,3% en 2011.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15% (Aptdo. III.1.3).

11) Por entidades, Salamanca, con una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32.000.000 de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento de este tipo de sociedades y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público (Aptdo. III.1.3).

- 12) Por su parte, León cuenta con 4 sociedades de este tipo, si bien su endeudamiento agregado resulta poco más de la mitad que el de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 13) Asimismo, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 14) El endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ha sido de 826.940.035,08 € en 2010 y de 852.354.855,37 € en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total (Aptdo. III.1.3).
- 15) La mayor carga financiera por habitante del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, la ostenta, en 2010, Salamanca, con 161,62 € y, en 2011, Burgos, con 113,83 €. La menor, en 2010, la ostenta Ávila, con 33,62 € y, en 2011, Salamanca, con 52,90 €, donde la deuda amortizada en 2011 triplicó la de 2010.
- El ayuntamiento de León prácticamente dobla la carga financiera por habitante de 2010 a 2011, y el de Ávila supera el doble de su indicador (Aptdo. III.1.4).
- 16) Los Ayuntamientos de Burgos y Salamanca presentan el mayor endeudamiento financiero por habitante en 2010 y 2011, respectivamente, con 909,88 € y 937,08 €. Por su parte, Zamora presenta el menor en ambos ejercicios, con 317,95 € y 364,21 €, seguida de Palencia, con 448,97 € y 464,38 € (Aptdo. III.1.4).

ÁREA 2

Conciliación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 17) En la conciliación entre los distintos estados contables de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en los ejercicios 2010 y 2011, se ha podido comprobar la existencia de algunas diferencias, principalmente en los Ayuntamientos de Salamanca, Valladolid y Zamora,

relacionadas con la contabilización de la devolución de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008 (Aptdo. III.2.1).

- 18) En la conciliación entre la información contable y presupuestaria del endeudamiento financiero, se han detectado diferencias en Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Soria, relacionadas, principalmente, con la práctica de regularizaciones contables así como con determinadas operaciones que, en ambos casos, no tienen incidencia presupuestaria.

Las regularizaciones señaladas están a su vez relacionadas con la reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo y las operaciones a que se hace referencia, con la devolución de la participación en tributos del Estado, que, como se ha señalado, no tiene incidencia en el presupuesto de gastos.

En León, en el ejercicio 2010, se produce una diferencia relevante, por 30.853.959,58 € como consecuencia de amortizaciones financieras por cancelación de operaciones de tesorería que, por su naturaleza extrapresupuestaria, debieron imputarse a la cuenta 522 en lugar de la 520 (Aptdo. III.2.2).

- 19) La información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no incluye la que se refiere a las sociedades mercantiles del Sector Público, clasificadas según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95) (Aptdo. III.2.3).

- 20) Asimismo, la información publicada a que se hace referencia en la conclusión precedente, con carácter general, se refiere de forma exclusiva al endeudamiento concertado por las entidades locales con entidades de crédito, al margen de otro tipo de endeudamiento financiero y, específicamente, excluye las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

El montante de este endeudamiento no publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, asciende, en 2010, a 28.672.709,77 € y, en 2011, a 91.159.432,04 € e incluye, además de las citadas devoluciones, entre otros, préstamos concertados con la Junta de Castilla y León (Aptdo. III.2.3).

- 21) Adicionalmente a la información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha podido obtener otra información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, suministrada a través de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, que incluye, por una parte, otras deudas de carácter financiero concertadas por las entidades locales, por diferentes conceptos, y que

se sitúan cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y de los 76.000.000 € en el ejercicio 2011, y, por otra, el importe de los capitales no dispuestos o disponibles de las operaciones de crédito concertadas con las entidades bancarias, y que ascienden a una cifra que supera los 17.000.000 € en 2010 y los 6.000.000 en 2011 (Aptdo. III.2.3).

22) Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. La repercusión más relevante se produciría en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011, haciendo subir el porcentaje de su cifra de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7% (Aptdos. III.1.2 y III.2.3).

23) ¹ Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica una Deuda viva superior a la registrada en contabilidad por los Ayuntamientos de Salamanca y León que, en lo que se ha podido comprobar, corresponde, para el caso de Salamanca, al menos, al vencimiento de un préstamo formalizado en el año 2004, contabilizado por el Ayuntamiento y pendiente según la información del Ministerio.

En el caso de León, las diferencias que se han podido comprobar, no registradas contablemente, por 8.660.000 € en el ejercicio 2010 y 27.005.000 € en el 2011, corresponden a diversos préstamos formalizados con diferentes entidades bancarias, en ejercicios anteriores (Aptdo. III.2.3).

24) Adicionalmente, en la deuda publicada por el Ministerio para León, no se incluye un total de 5 operaciones, por 2.777.000 €, formalizadas en el ejercicio 2011, al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.2.3).

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

ÁREA 3

Comprobación de las operaciones de endeudamiento financiero

25) Los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León han formalizado operaciones de crédito que, en el ejercicio 2010, ascienden a 170.582.637,09 € y financian predominantemente gastos de inversión, frente a las formalizadas en el ejercicio 2011, que ascienden a 77.293.363,78 € y mayoritariamente se destinan al pago a proveedores y provienen de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Esta disminución en los créditos concertados deriva tanto de la reducción del límite de endeudamiento establecida por el Real Decreto-Ley 8/2010 como de la existencia de Planes de Saneamiento que limitan la posibilidad de aprobar créditos a largo plazo para financiar inversiones, por parte de algunas de las capitales de provincia (Aptdo. III.3).

26) Se ha comprobado la operación concertada por el Ayuntamiento de Salamanca, para financiar inversiones en el ejercicio 2010, por 12.185.929,75 € con el Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, verificándose que se han cumplido los requisitos establecidos por los artículos 48 y siguientes del TRLHL, en cuanto a su aprobación y formalización. No obstante, en relación con la Autorización conferida por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León para estas operaciones, debe señalarse, que si bien en el ejercicio 2010 se cumplieron las previsiones del Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011, tanto en la Liquidación de 2009 como, posteriormente, en la de 2011 no se cumplieron las mismas ni por tanto el Plan aprobado y autorizado (Aptdo. III.3).

ÁREA 4

Análisis de la situación del Endeudamiento No Financiero o de carácter comercial de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

27) El mayor volumen de endeudamiento no financiero o de carácter comercial lo presentan los Ayuntamientos de León y Burgos, tanto en el ejercicio 2010, con el 51,1% y 14,5%, respectivamente, como en el 2011, con el 57,8% y 13,5%. Por oposición, el menor volumen lo presentan Ávila, Palencia, Segovia y Soria, no alcanzando ninguno de ellos, de forma individual, el 4% del total en ninguno de los dos ejercicios (Aptdo. III.4.1).

28) El Ayuntamiento de Salamanca no ha facilitado información referente al ejercicio 2010 referente a los Informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago (Aptdo. II.3).

29) De forma agregada, se produce un aumento del endeudamiento no financiero, del ejercicio 2010 a 2011, del 37,7%.

Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100% (Aptdo. III.4.1).

30) El porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, en el ejercicio 2010, el 1,9% del de los Ayuntamientos de los que dependen, y el 1,4% en el ejercicio 2011.

Con respecto a las sociedades mercantiles del Sector Público, su endeudamiento no financiero representa el 0,3% del de sus Ayuntamientos, en el ejercicio 2010, subiendo al 6,1% en el 2011 (Aptdo. III.4.1).

31) Por entidades, los organismos autónomos de Valladolid poseen, en el ejercicio 2010, el mayor porcentaje de endeudamiento no financiero sobre su Ayuntamiento, con el 9,7%, y en el ejercicio 2011, los dependientes de Palencia, con el 17,6%.

Por su parte, las sociedades mercantiles de Salamanca representan, en el ejercicio 2010, con el 11,6%, el mayor porcentaje sobre el endeudamiento no financiero de su Ayuntamiento, y en el ejercicio 2011, las de Valladolid, con el 30,7% (Aptdo. III.4.1).

32) De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total (Aptdo. III.4.1).

33) Los apuntes registrados en la cuenta 413, acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, experimentan un importante aumento de 2010 a 2011, cercano al 360%, pasando a representar el 34,4% del endeudamiento no financiero total, por encima del porcentaje tanto de los acreedores de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, todo ello, a nivel agregado.

Por entidades, los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado, de 2010 a 2011, en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de Zamora, siendo el aumento muy relevante en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total del saldo de la cuenta 413, a nivel agregado (Aptdo. III.4.1).

- 34) Se ha comparado la información referente al endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2011, con la comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que las entidades locales debían certificar a este sus obligaciones pendientes de pago, registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, a efectos de su conciliación.

En todos los Ayuntamientos, salvo en el de Zamora, las deudas registradas contablemente superan a las certificadas al Ministerio, teniendo en cuenta que estas últimas debían cumplir determinados requisitos como los de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

¹Zamora ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 euros certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 no se encontraba contabilizado. Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de sus obligaciones certificadas figuraban como no contabilizadas (Aptdo. III.4.1).

- 35) Se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Por su parte, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2010, y Ávila, Salamanca y Segovia, en 2011, aprueban mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos obligaciones que a fin de año no figuraban registradas en la cuenta 413 como pendientes de aplicar a presupuesto (Aptdo. III.4.1).

36) El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 (Aptdo. III.4.2).

37) En el análisis de la evolución del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León se muestra como, de 2009 a 2010, se experimenta un ligero aumento (de un 4,4%), a nivel agregado, mucho más acusado, de 2010 a 2011, donde la subida es del 44,8 % a nivel agregado, y donde aumenta en todas las entidades a excepción de Palencia y Segovia (Aptdo. III.4.2).

ÁREA 5

Análisis de la situación global del Endeudamiento

38) El endeudamiento total de los Ayuntamientos capitales de provincia, como suma de lo que se debe tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 € y, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 €, esto es, experimenta un aumento del 11,5% (Aptdo. III.5.1).

39) Los Ayuntamientos de Valladolid, León y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado (Aptdo. III.5.1).

40) La coyuntura económica impuesta por los sucesivos Reales Decretos-Leyes, 5/2009, 8/2011, y más recientemente 4/2012, que debió suponer la sustitución o trasvase, de 2010 a 2011, del endeudamiento no financiero o comercial por endeudamiento de carácter financiero, contrarrestando los efectos contractivos del endeudamiento financiero establecidos por el Real Decreto-Ley 8/2010, y, con posterioridad, el 20/2011, sólo ha logrado tal sustitución de forma parcial y poco representativa ya que, de 2010 a 2011, el endeudamiento financiero, a nivel agregado, aumenta tan solo el 2,5%, frente al no

financiero, que lo hace al 37,7%. Esto es, el montante de las deudas con proveedores resulta tan elevado que no queda cubierto con las operaciones previstas por el Real Decreto-Ley 8/2011 ya que él mismo establece unos límites para estas operaciones, constituyendo prueba de esta insuficiencia la aprobación de una norma de similares características que viene dada por el Real Decreto-Ley 4/2012 (Aptdo. III.5.1).

- 41) ¹A 31 de diciembre del ejercicio 2011, el endeudamiento financiero del **Ayuntamiento de Salamanca** ha sobrepasado el 75% de los recursos corrientes liquidados, establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010. A pesar de estas circunstancias mantiene un importante volumen de endeudamiento comercial y no ha formalizado operaciones de crédito de las previstas por el Real Decreto-Ley 8/2011 para la cancelación de deudas con proveedores, así como ha generado, tanto en dicho ejercicio como en 2010, cifras de Remanente de Tesorería para Gastos Generales de carácter negativo. Adicionalmente, en 2011, ha obtenido ahorro neto negativo y ha incumplido el objetivo de Estabilidad presupuestaria, y, en consecuencia de ello, los objetivos del Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011 aprobado por el Ayuntamiento y autorizado por la Junta de Castilla y León.

Con posterioridad, en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, este Ayuntamiento ha formalizado operaciones de crédito por 17.158.591,72 € requiriendo la aprobación de un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 (Aptdo. III.5.2).

ÁREA 6

Situación en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012 y proyección para el ejercicio 2012

- 42) Según la situación a 31 de diciembre de 2011, como consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas para el pago a proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, ningún Ayuntamiento capital de provincia de Castilla y León, con excepción del de Palencia, podría endeudarse a largo plazo para financiar inversiones. Como consecuencia de las medidas implantadas por esta misma norma, se ha producido un importante saneamiento del endeudamiento de carácter comercial así como del Remanente de Tesorería para gastos generales (Aptdo. III.6).

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

43) Todas las capitales de provincia, a excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública (Aptdo. III.6).

V. **RECOMENDACIONES**

¹Se recomienda a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, con carácter general:

- 1) La información correspondiente a los organismos autónomos y sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Administraciones Públicas debe consolidarse, en caso de existir, a los efectos de establecer la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Esta información ha de ser precisada para realizar los cálculos que determinan el capital vivo. Las sociedades mercantiles deben ser clasificadas conforme a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95).
- 2) A efectos del cálculo del capital vivo a que se refiere la recomendación anterior, debe tomarse en consideración tanto el importe de la operación proyectada, en su caso, como los capitales disponibles o no dispuestos de las operaciones ya formalizadas.
- 3) El porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados debe ser controlado, ya que, de ser muy elevado, puede verse afectada la capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas de la concertación de operaciones de crédito.
- 4) A efectos de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debe tenerse en cuenta la información de las entidades dependientes a que se refiere la normativa de estabilidad presupuestaria así como practicarse los ajustes previstos en la misma.
- 5) Deben cumplirse los objetivos previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento Financiero aprobados por el Pleno, derivados, bien del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la generación de ahorro neto negativo, o bien, con carácter general, de otros resultados y normas que hayan podido determinar la necesidad de su aprobación.
- 6) Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado conforme a la nota informativa emitida por la IGAE.
- 7) Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo así como de reconocimiento de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento.

ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

- 8) Debe procurarse en la mayor medida posible la reducción de los saldos acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de forma que las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, queden aprobadas y registradas presupuestariamente, a fin de ejercicio.
- 9) Es conveniente reducir y minimizar los gastos aprobados mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, dado su carácter atemporal y que, constituyendo la quiebra de diversos principios contables como el de registro, prudencia, devengo, imputación de la transacción, así como presupuestarios, como el de anualidad de los gastos, se configuran en detrimento de la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las entidades locales.

Aparte de las anteriores recomendaciones se añade la siguiente referida a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León:

- 10) La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, como titular de la tutela financiera de las entidades locales, debe extremar el análisis de la situación económico financiera de los solicitantes, a los efectos de prever la capacidad real de los Ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones contraídas.

VI. OPINIÓN

Con incidencia en los ejercicios objeto de análisis en el presente Informe fueron aprobadas, por iniciativa del poder ejecutivo del Estado, medidas de carácter excepcional dirigidas al saneamiento y depuración del endeudamiento de carácter comercial o con proveedores de las Entidades Locales, mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, esto es, a través de su sustitución por endeudamiento de carácter financiero. Estas medidas culminaron en la aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

El Endeudamiento financiero del **Ayuntamiento de Salamanca** a 31 de diciembre de 2011 asciende a 142.302.224,39 € y el no financiero o de carácter comercial a 21.979.029,86 € computándose un Endeudamiento total de 164.281.254,25 €. Con respecto a 31 de diciembre de 2010 aumentó un 9,2% en total, desagregándose en un incremento del 10,5% para el componente financiero y un incremento del 1,5% en el no financiero.

¹Se ha podido comprobar en el registro del endeudamiento de carácter financiero por parte del Ayuntamiento de Salamanca algunas diferencias entre sus Estados así como en relación con la información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relacionadas, principalmente, con la contabilización de la devolución de la participación en tributos del Estado. Se ha podido comprobar que la operación de crédito formalizada y verificada en el periodo objeto de análisis, cumple la normativa de las haciendas locales.

En relación con la contabilización del endeudamiento no financiero o de carácter comercial, se ha comprobado la existencia a fin de los ejercicios objeto de análisis de importantes cantidades registradas como pendientes de aplicar a presupuesto. Por otra se ha constatado la falta de conciliación entre los saldos acreedores de la contabilidad y los importes certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 de pago a proveedores.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

El Ayuntamiento de Salamanca, en los ejercicios 2010 y 2011, no ha saneado su endeudamiento de carácter comercial y ha generado Remanentes de Tesorería para Gastos generales de carácter negativo. Con posterioridad, ha formalizado operaciones en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 que corregirían parcialmente esta situación, si bien el volumen alcanzado de Capital Vivo del Ayuntamiento podría impedirle, a lo largo de 2012, la posibilidad de financiar inversiones mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Esta posibilidad quedaría asimismo condicionada para futuros ejercicios.

Palencia, 27 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ANEXOS

ANEXO Nº 1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.

A continuación se recoge la definición de los indicadores, que se han calculado partiendo de los datos que se derivan de los estados contables:

- *Carga financiera por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9}}{\text{Nº de habitantes}}$$

- *Endeudamiento financiero por habitante*: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad. El endeudamiento financiero se ha calculado sumando los saldos en el Balance de Situación de las cuentas de los subgrupos 15 “Empréstitos y otras emisiones análogas”, 17 “Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”, 50 “Empréstitos y otras emisiones análogas” y 52 “Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”.

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Número de habitantes}}$$

- *Ratio de endeudamiento*: porcentaje que representa el endeudamiento financiero sobre los fondos propios:

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Fondos Propios}}$$

ANEXO Nº 2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.

DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

I) ENTIDADES LOCALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Definición	Cálculo		Fuente
1) <i>Grado de realización de los pagos</i> : porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.	Pagos líquidos	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de gastos
	Total Obligaciones reconocidas netas		
2) <i>Grado de realización de pagos de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los pagos realizados sobre las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.	Pagos	x 100	Obligaciones de presupuestos cerrados (20.2.A) de la Memoria)
	Saldo inicial de obligaciones +/- Modificaciones y Anulaciones		
3) <i>Grado de realización de los cobros</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.	Recaudación neta	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de ingresos
	Total Derechos reconocidos netos		
4) <i>Grado de realización de cobros de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.	Cobros	x 100	Derechos a cobrar de presupuestos cerrados (20.2.B) de la Memoria)
	Saldo inicial de derechos +/- Modificaciones y Anulaciones		

II) SOCIEDADES MERCANTILES

Definición	Cálculo		Fuente
1) Liquidez : porcentaje que representa el activo realizable sobre el pasivo circulante.	Activo corriente - Existencias	x 100	Balance
	Pasivo corriente		
2) Disponibilidad o tesorería : porcentaje que representa la Tesorería sobre el pasivo circulante.	Tesorería	x 100	Balance
	Pasivo corriente		



En fecha 15 de abril de 2013, se recibe en este Ayuntamiento, el informe provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León sobre el análisis del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011, incluido en el "Plan Anual de Fiscalizaciones de 2012", y dentro del plazo de veinte días otorgado se formulan las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- Clasificación de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (PMVU) en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

La entidad pública empresarial se clasifica en el informe (pag 19) como "Sector Administraciones Públicas Subsector Corporaciones Locales" y conforme se señala en la página 18 la clasificación se efectúa en base a los criterios establecidos por el manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

Alegaciones Ayuntamiento de Salamanca.

El manual de la IGAE en su apartado II.1 recoge los "Criterios de delimitación del sector de la administración pública en contabilidad nacional" y en concreto dice que "para conocer si una determinada unidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas deben verificarse los siguientes pasos:

1. Deben ser una unidad institucional,
2. Deben ser una unidad institucional pública,
3. Debe ser una unidad institucional pública no de mercado".

Y el ente público empresarial "Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo" (PMVU) es **una unidad institucional pública de mercado**, ya que por aplicación de la regla al 50%, sus ventas son mayores que el 50% de los costes de producción, siendo este ente público empresarial un "productor de mercado" y, por tanto, **está excluido del sector de la Administración Pública.**

En consecuencia el PMVU está dentro del ámbito de aplicación subjetivo del artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que dice "Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación".

Conclusión alegación primera:

Debe clasificarse a la entidad pública empresarial PMVU, como "Sector Sociedades no financieras Subsector sociedades no financieras públicas".



Segunda.- Análisis de la situación del endeudamiento financiero (Epígrafe III.1.1)(cuadros página 24 y cuadros derivados del mismo).

Los cuadros recogidos en la página 24 del informe del Consejo de Cuentas, recogen los siguientes datos respecto a las Sociedades Mercantiles del Sector Público del Ayuntamiento de Salamanca.

Ejercicio	Endeudamiento C.P.	Endeudamiento L.P.
2010	235.131,98	1.930.120,19
2011	233.391,45	1.279.448,77

Alegaciones Ayuntamiento de Salamanca.

A- Comparativa datos de cuentas anuales del PMVU e informe del Consejo de Cuentas.

Sin perjuicio de lo señalado en la alegación primera, los datos relativos a la entidad pública empresarial PMVU, no son coincidentes con los que se desprenden de las cuentas anuales, a saber:

	INFORME CONSEJO DE CUENTAS		CUENTAS ANUALES PMVU	
	2010	2011	2010	2011
Endeud C.P.	235.131,98	233.391,45	228.509,98	233.391,45
Endeud L.P.	1.930.120,19	1.279.448,77	1.930.120,19	1.279.448,77

Del cuadro anterior se desprende que el endeudamiento financiero a C.P. del PMVU es menor en **6.622**.

B- Naturaleza de los préstamos concertados por el PMVU.

Los préstamos concertados, en principio, por el PMVU se consideran endeudamiento financiero por el Consejo de Cuentas, pero estos préstamos son **hipotecarios** acogidos al plan vigente de financiación para V.P.P., en el cual se subrogan los distintos adjudicatarios, es decir, la naturaleza de estos préstamos es la de "**préstamos puente**", los cuales son amortizados y pagados por los adjudicatarios de las viviendas. Se puede constatar que en las escrituras de compra-venta de las viviendas, los adjudicatarios además, se subrogan en la hipoteca suscrita inicialmente por el PMVU, en consecuencia **no existe** ningún endeudamiento financiero para el PMVU.

Conclusión alegación segunda:

Sin perjuicio de lo señalado en la alegación primera (PMVU debe clasificarse, en la clasificación del informe del Consejo de Cuentas, como "*Sociedades no financieras. Subsector Sociedades no financieras públicas*"), **endeudamiento financiero del Ente Público Empresarial PMVU, en sentido estricto no es tal y, en todo caso es menor en 6.622 €.**



Tercera.- Análisis de la situación evolución del endeudamiento financiero en relación con los ingresos corrientes liquidados, así como de la situación del ahorro neto (Epígrafe III.1.2) (cuadro página 30).


El cuadro recogido en la página 30 del informe del Consejo de Cuentas, determina como ahorro neto de las Sociedades Mercantiles del sector público del Ayuntamiento de Salamanca, el siguiente:

Ejercicio	Importe
2010	901.986,16
2011	-2.661.041,98

Y en la página 29 del informe del Consejo de Cuentas dice "Para las Sociedades Mercantiles el ahorro neto vendría dado por los resultados de su actividad ordinaria minorados en la anualidad teórica a que se ha hecho referencia".

Alegaciones Ayuntamiento de Salamanca.

Los resultados de explotación del PMVU y de la Sociedad de Turismo y Comunicación, han sido los siguientes:



Ejercicio	2010	2011
PMVU	2.535.465,32	-1.183.366,31
Sociedad de Turismo	-97.865,87	46.521,78
Total	2.437.599,45	-1.136.844,53

Si ahorro neto es:

2010	901.986,16
2011	-2.661.041,98

La anualidad teórica sería:

2010	1.535.613,29
2011	1.524.197,45

Y considerando que el endeudamiento a largo plazo a 31 de diciembre de 2010 es de 1.930.120,19 y a 31 de diciembre de 2011 es de 1.279.448,77, parece deducirse que la anualidad teórica de amortización, **no es acorde** con los datos señalados anteriormente.

Conclusión alegación tercera:

Sin perjuicio de lo señalado en las alegaciones primera y segunda, el ahorro neto calculado de las Sociedades Mercantiles del sector público del Ayuntamiento de Salamanca, **no parecen correctos.**



Cuarta.- Conciliación, para las entidades locales, entre el endeudamiento financiero del balance y el estado de la deuda (epígrafe III. 2.1).

Se presentan los siguientes datos y se indica que existen diferencias entre el endeudamiento financiero contabilizado y el recogido en el estado de la deuda de la memoria.

	Balance		Estado de la Deuda	
	2010	2011	2010	2011
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	136.732.487,01	128.625.010,80

Alegaciones Ayuntamiento de Salamanca.

A- Datos ejercicio 2010

El Balance recoge a 31 de diciembre , el saldo de las **cuentas 170 y 520**, que se corresponde con el importe del capital dispuesto y vivo a 31 de diciembre de 2010 de los préstamos concertados con entidades de crédito, en aplicación del criterio de caja, criterio general aplicable a estos pasivos.

Dicho importe es correcto, **con la salvedad** de la contabilidad de la devolución de la participación en tributos del estado (PTE) año 2008 contabilizado en la cuenta 408 en el ejercicio 2010. Rectificada en el ejercicio 2011, e imputándose a las cuentas 171 y 521 (asiento directo nº 8434/2011 se puede consultar con más detalle en página 18 del presente informe).

Estado de la Deuda de la Memoria en el ejercicio 2010, al no funcionar correctamente el módulo de endeudamiento de la aplicación informática, se realizó su seguimiento con una hoja de cálculo en la que se detallaron e incluyeron, los **capitales dispuestos pendientes de amortizar, los importes de capitales no dispuestos de préstamos y la devolución de la PTE año 2008**.

En la página siguiente se puede consultar "Estado de la deuda de la memoria 2010"

La **diferencia** entre el balance y el estado de la deuda es debida a la **devolución de la PTE año 2008 y el importe de los capitales no dispuestos** de los préstamos concertados del Ayuntamiento de Salamanca.

Detalle importes Balance y Estado de la Deuda

Cuentas 170 y 520	128.831.799,50 €	Balance
Devolución PTE 2008	3.414.757,75 €	
Capital no dispuesto	4.485.929,76 €	
Total	136.732.487,01	Estado de la deuda



**LISTADO OPERACIONES DE CRÉDITO
CAPITALES (Agrupación "Deudas con ÉEPP")**

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	PENDIENTE A 1 DE ENERO 2010	CREACIONES	AMORT/DISMINUCIONES 2010	PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE 2010		
				LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	TOTAL
B.B.V.A.-Refinanciación deuda	10.122.223,57 €		2.530.555,89 €	5.061.111,79 €	2.530.555,89 €	7.591.667,68 €
CAJA DUERO- Refinanciación de deuda	15.016.688,49 €		1.561.202,27 €	13.455.486,22 €	0,00 €	13.455.486,22 €
CAJA DUERO- Plan inversiones 93	4.292.188,98 €		446.235,23 €	3.845.953,75 €	0,00 €	3.845.953,75 €
CAJA DUERO- Plan inversiones 97	5.157.880,57 €		1.444.254,07 €	3.713.626,50 €	0,00 €	3.713.626,50 €
CAJA DUERO- Plan inversiones 98	6.499.621,43 €		1.397.810,79 €	5.101.810,64 €	0,00 €	5.101.810,64 €
CAJA DUERO- Plan inversiones 99	7.888.650,77 €		1.316.388,12 €	6.572.262,65 €	0,00 €	6.572.262,65 € ⁽¹⁾
CAJA DUERO- Plan inversiones 04	7.012.149,64 €		585.960,79 €	6.426.188,85 €	0,00 €	6.426.188,85 €
CAJA DUERO- Plan inversiones y amortización 05	12.299.002,58 €		1.118.091,12 €	10.062.820,34 €	1.118.091,12 €	11.180.911,46 €
CAJA DUERO- Plan inversiones y amortización 06	8.915.997,58 €*		680.814,06 €	8.235.183,52 €	0,00 €	8.235.183,52 €
B.B.V.A.-Plan Inversiones 07	9.446.226,11 €		726.632,76 €	7.992.960,59 €	726.632,76 €	8.719.593,35 €
CAJA DUERO- Plan Inversiones 08	36.216.739,43 €*		1.181.295,98 €	35.035.443,45 €	0,00 €	35.035.443,45 €
BBVA Plan Inversiones y amortización 09	11.570.458,96 €		316.787,52 €	10.933.189,98 €	320.481,46 €	11.253.671,44 €
BBVA .- Plan Inversiones 10				12.008.968,35 €	176.961,40 €	12.185.929,75 € ⁽²⁾
TOTAL CAPITAL VIVO PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	134.437.828,11 €	0,00 €	13.306.028,60 €	128.445.006,63 €	4.872.722,63 €	133.317.729,26 €
Liquidación definitiva 2008 participación tributos del estado	0,00 €			682.951,56 €	2.731.806,19 €	3.414.757,75 €
TOTAL CAPITAL VIVO PRÉSTAMOS CON ENTIDADES PÚBLICAS	134.437.828,11 €	0,00 €	13.306.028,60 €	129.127.958,19 €	7.604.528,82 €	136.732.487,01 €

(1) Pendiente de disponer: Préstamo 1999 - 0,01€

(2) Pendiente de disponer: Préstamo 2010 - 4.485.929,75



A- Datos ejercicio 2011

El Balance recoge:

- ✓ El importe de los capitales dispuestos y pendientes de amortizar a 31 de diciembre de 2010 de los préstamos concertados con entidades de crédito, contabilizados en las **cuentas 170 y 520**.
- ✓ Las cantidades pendiente de devolución de PTE años 2008 y años 2009, contabilizadas en las **cuentas 171 y 521**.

El seguimiento del **Estado de la deuda en el año 2011**, a diferencia con el ejercicio 2010, se realizó a través del módulo de endeudamiento de la aplicación informática, el cual no permite incluir las cantidades pendientes de devolución de la PTE años 2008 y 2009, correctamente contabilizadas de acuerdo con la nota informativa de la IGAE.

La diferencia entre el balance y el estado de la deuda de 13.667.213,56 € es la correspondiente a la devolución de la PTE años 2008 y 2009.

Detalle de importes balance y estado deuda

Cuentas 170 y 520	128.625.010,80 €	Estado de la deuda
Dpte 2008 y 2009 (ctas 171 y 521).....	13.677.213,59 €	
Total	142.302.224,39 €	Balance

Conclusión alegación cuarta:

Las diferencias entre balance y el estado de la deuda son consecuencia de la forma en la que se ha podido realizar el seguimiento y la elaboración del estado de la deuda de la Memoria de la Cuenta General, para los ejercicios 2010 y 2011, hoja de cálculo o aplicación informática respectivamente.

Con la salvedad de la contabilidad de la devolución de participación en tributos del estado año 2008, contabilizada en la cuenta 408 en el ejercicio 2010 y rectificada en el ejercicio 2011, **el Ayuntamiento de Salamanca esta contabilizando correctamente el endeudamiento financiero y confeccionando debidamente el estado de la deuda**, el cual a partir del año 2011 se realiza a través del módulo de endeudamiento de la aplicación informática.



Quinta.- Comprobación de la información del endeudamiento financiero existente en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Epígrafes III.2.3)(IV. Conclusiones).

En el punto III.2.3 Comprobación endeudamiento financiero MAP, se presenta la siguiente tabla comparativa, con relación a la información de endeudamiento facilitada y publicada por el Ministerio de Hacienda y Administración Públicas (MHAP).

Entidades locales (datos en miles de euros)						
	Endeudamiento contraído por las EELL		CIR local (Deuda viva publicada por MHAP)		CIRBE	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Salamanca	128.832	142.302	139.422	134.337	140.325	145.181

En la página 44 del informe provisional, el Consejo de Cuentas manifiesta que el Ayuntamiento no ha contabilizado un préstamo por importe de 2.741.000 € formalizado en el año 2004

Y en la conclusión 23 se recoge que el MHAP publica una deuda viva superior a la registrada por el Ayuntamiento de Salamanca, correspondiendo, al menos, a un préstamo formalizado en el año 2004 que no figuraría contabilizado por el Ayuntamiento de Salamanca

Alegaciones Ayuntamiento de Salamanca.

- Las diferencias entre las cifras de endeudamiento del Ayuntamiento, MHAP y CIRBE no son consecuencia de errores u omisiones en la contabilidad del Ayuntamiento, se deben a los distintos criterios utilizados en la toma de los datos para el cálculo de la cifra de endeudamiento.
- El **Ayuntamiento de Salamanca** se ajusta en el cálculo de su endeudamiento a los criterios recogidos en la **Orden EHA/4040/2004**, de 23 de noviembre, por el que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local que establece la obligación de contabilizar las deudas contraídas con entidades de crédito o con terceros por préstamos recibidos u otros débitos, en las **cuentas 170, 171, 520 y 521**, de acuerdo con el criterio de caja, criterio general de reconocimiento de estos pasivos.



Ayuntamiento de Salamanca

Con la salvedad de la contabilidad en el ejercicio 2010 de la devolución de PTE 2008, contabilizada en la cuenta 408 y rectificada en el ejercicio 2011 mediante asiento nº 8434/2011 (se puede consultar en la pag. 18 del presente informe) imputándose en dicho momento a las cuentas 171 y 521.

- **El MHAP** realiza su cálculo siguiendo la nota metodológica publicada por su Secretaría de Estado de Hacienda y presupuesto, en dicha nota se establece que la cifra de endeudamiento se calcula en **términos agregados** incluyendo las entidades dependientes del Ayuntamiento, lo cual **difiere** de los criterios de contabilidad del endeudamiento establecidos en la **Orden EHA/4040/2004**.
- La manifestación respecto a que **el Ayuntamiento no ha contabilizado un préstamo** por importe de 2.741.000 € formalizado en el año 2004, **no es correcta**, la diferencia se corresponde con la **cuota de amortización anual e intereses ejercicio 2010** del préstamo número 95-43552162 concertado con BBVA en el año 2004. (Amortización = 2.530.555,89 €, Intereses = 209.566,58 €)

Se debe a que dicha cuota, por importe de 2.741.068 €, tiene vencimiento y pago el 31 de diciembre de cada año, y así es contabilizada por el Ayuntamiento.

Sin embargo el **BBVA la imputa indebidamente al ejercicio siguiente de su vencimiento** (en el año 2011) por lo tanto el capital pendiente de amortizar a 31 de diciembre que comunica el BBVA a la CIRBE es superior al que refleja correctamente el estado de la deuda del Ayuntamiento de Salamanca. Esta diferencia había sido puesta de manifiesto en la diligencia de conciliación a 31 de diciembre del correspondiente ordinal bancario e incluida en la Cuenta General del ejercicio 2010.

Se muestra a continuación la información facilitada por el MAP respecto al riesgo declarado por el BBVA en relación a este préstamo en el que se observa que se incluye con la clave BSDVB (Crédito financiero en euros dudoso vencido no moroso), el importe de 2.741.000 € que se corresponde con la cuota **vencida y abonada** de capital e intereses a 31 de diciembre de 2010.

Entidad prestamista		Fecha Deuda	Clave Riesgo (según claves CIRBE)	Clave_BCL	Importe Deuda (PDE)
Código	Denominación				
0182	BBVA	2010/12	BSDVA	20040204	7.592.000
0182	BBVA	2010/12	BSDVB	20040204	2.741.000

En el ejercicio 2011 el BBVA mantiene la misma discrepancia puesta de manifiesto en la presente alegación respecto a la cuota de vencimiento y pago a 31 de diciembre de 2011, al ser comunicada indebidamente como deuda viva por el banco a 31 de diciembre del 2011.



Conclusión alegación quinta:

Con la salvedad respecto al ejercicio 2010 de la contabilidad de la devolución de PTE 2008, contabilizada en la cuenta 408, corregida e imputada en el ejercicio 2011 a las cuentas 171 y 521 mediante el asiento nº 8434/2011(se puede consultar en la pag. 18 del presente informe), **el Ayuntamiento de Salamanca registra adecuadamente su endeudamiento de carácter financiero, siguiendo los principios y criterios de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, y las diferencias con la Deuda Viva del MHAP y la CIRBE son debidas a la utilización de criterios diferentes en la toma de los datos.**



Sexta.- Comprobación de las operaciones de crédito de endeudamiento financiero (Epígrafe III.3) (Conclusión Área 3.26) (Conclusión Área 5.41) (Recomendación 5).

Del informe del Consejo de Cuentas (Páginas 53, 84, 88 y 90), parece deducirse que el horizonte temporal del Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011, era en el 2011 y que éste no se ha cumplido, así por ejemplo en las páginas 88 y 90 se dice, respectivamente:

"Adicionalmente, en 2011, ha obtenido ahorro neto negativo y ha incumplido el objetivo de Estabilidad presupuestaria, y, consecuencia de ello, el Plan de Saneamiento Económico-financiero 2008-2011 aprobado por el Ayuntamiento y autorizado por la Junta de Castilla y León". (Conclusión Área 5.41).

"Deben cumplirse los objetivos previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento Financiero aprobados por el Pleno, derivados, bien del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la generación de ahorro neto negativo, o bien, con carácter general, de otros resultados y normas que hayan podido determinar la necesidad de su aprobación". (Recomendación 5).

Alegaciones Ayuntamiento de Salamanca.

El horizonte temporal del Plan era generar capacidad de financiación, obtener ahorro neto positivo y volumen de endeudamiento inferior al 110%, **con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010** (que se aprueba en 2011) y en el presupuesto de 2011.

Ya que este plan trae su causa en el presupuesto de 2008 y en la liquidación de 2007, por tanto, como el plan es a tres años, los objetivos debían cumplirse en la aprobación del presupuesto del 2011 y en la aprobación de la liquidación de 2010, caso contrario el plan tendrá una duración superior a tres años¹, extremo no previsto en el artículo 53 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (T.R.L.R.H.L.) y el Plan fue aprobado por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

En definitiva, en el horizonte temporal del plan, éste se ha **cumplido** como lo corrobora el informe del Interventor de verificación del cumplimiento del Plan de saneamiento económico-financiero (2008-2011) a fecha de 8 de junio 2011, Rfa 109/11/Ayto.

Para corroborar lo expuesto anteriormente, se transcribe literalmente parte de las páginas 4, 23 y 24 del propio Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011, aprobado por el Ayuntamiento y autorizado por la Junta de Castilla y León:

"es el Plan económico- financiero de reequilibrio, según disponen los artículos 22 del T.R.L.G.E.P. y 19 del R.L.G.E.P., habida cuenta del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el presupuesto y modificaciones del ejercicio 2008 y liquidación del año

¹ Liquidación 2007 Liquidación 2008 Liquidación 2009 Liquidación 2010
 1^{er} año 2^o año 3^{er} año



2007, en términos de necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales". (Página 4)

"I. CONTENIDO DEL PLAN

Este plan contiene una serie de objetivos de gestión, diferenciando los objetivos generales de los operativos.

I.1. OBJETIVOS DE CARÁCTER GENERAL

El objetivo final de este Plan es generar capacidad de financiación en términos del sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales, así como la obtención de ahorro neto positivo y que la ratio de endeudamiento siga permaneciendo por debajo del 110%.

Para la consecución del objetivo nuclear del Plan expresado en el párrafo anterior se hace necesario fijar unos objetivos de carácter operativo que, a continuación, se establecen.

I.2. OBJETIVOS DE CARÁCTER OPERATIVO

I.2.1. Recuperación del ahorro corriente

La Corporación deberá corregir la diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes más las amortizaciones.

Dicho objetivo se concreta, para cada ejercicio económico, de la siguiente forma:

Año	Objetivo operativo
2009	Ahorro corriente negativo inferior al 2% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2008
2009	Ahorro corriente negativo inferior al 2% de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2009
2010	Ahorro corriente negativo inferior al 1% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2009
2010	Ahorro corriente negativo inferior al 1% de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2010
2011	Ahorro corriente positivo superior al 0% de los derechos corrientes liquidados en el ejercicio 2010
2011	Ahorro corriente positivo superior al 0% de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2011

I.2.2. Retorno del ahorro neto positivo

El ahorro neto negativo del ayuntamiento de Salamanca es el 2,53% de los derechos corrientes liquidados en el ejercicio 2007, y éste debe tornarse positivo al finalizar el plazo de vigencia del plan.

Este objetivo se materializa, para cada anualidad, de la siguiente manera:



Año	Objetivo operativo
2009	Ahorro neto negativo inferior al 2% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2008, incluida la anualidad teórica de amortización de la operación de crédito prevista en el presupuesto 2009
2010	Ahorro neto negativo inferior al 1% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2009, incluida la anualidad teórica de amortización de la operación de crédito prevista en el presupuesto 2010
2011	Ahorro neto positivo superior al 0% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2010, incluida la anualidad teórica de amortización de la operación de crédito prevista en el presupuesto de 2011

I.2.3. Disminución del Endeudamiento del Ayuntamiento de Salamanca y sus entes dependientes

La ratio de endeudamiento debe mantenerse durante toda la vigencia del plan por debajo del 110% y debe obtenerse de los estados contables consolidados.

Este objetivo se refleja, para cada año, para el Ayuntamiento de Salamanca y todos sus entes dependientes, de este modo:

Año	Objetivo operativo endeudamiento
2009	El importe de las operaciones de crédito a concertar no debe ser superior a las amortizaciones a realizar en el ejercicio, y siempre la ratio de endeudamiento tiene que estar situada por debajo del 110%
2010	El importe de las operaciones de crédito a concertar no debe ser superior a las amortizaciones a realizar en el ejercicio, y siempre la ratio de endeudamiento tiene que estar situada por debajo del 110%
2011	El importe de las operaciones de crédito a concertar no debe ser superior a las amortizaciones a realizar en el ejercicio, y siempre la ratio de endeudamiento tiene que estar situada por debajo del 110%

I.2.4. Obtención de capacidad de financiación

Las Entidades del Ayuntamiento de Salamanca que están dentro del ámbito de aplicación subjetiva del artículo 4.1 del R.L.E.P. deben tener capacidad de financiación al finalizar la vigencia de este plan.

Año	Objetivo operativo
2009	El importe de la necesidad de financiación (21.653.492,20) debe minorar en un 33%, obtenida de la liquidación y cuentas anuales del ejercicio 2008
2010	El importe de la necesidad de financiación (21.653.492,20) debe reducirse en un 66%, obtenida de la liquidación y cuentas anuales del ejercicio 2009
2011	Debe existir capacidad de financiación, deducida de la liquidación y cuentas anuales del ejercicio 2010"

(Páginas 23 y 24)



Así como las conclusiones del informe de Intervención antes citado:

"I. CONCLUSIONES

Primera.- De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Salamanca, se genera ahorro corriente positivo, cumpliendo el P.S.E.F.

Segunda.- De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Salamanca, se obtiene ahorro neto positivo, cumpliendo el P.S.E.F.

Tercera.- El capital vivo 31-12-2010, deducido los estados y cuentas anuales del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Salamanca y de sus entes dependientes, incluidos en el art 4.1 del R.L.E.P., ha aumentado respecto a 31-12-2009, no obstante la ratio de endeudamiento es inferior al 110% en consecuencia se cumple el objetivo del P.S.E.F.

Cuarta.- De los estados y cuenta anuales del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Salamanca y de sus entes dependientes incluidos en el art. 4.1 del R.L.E.P., se desprende que el Ayuntamiento de Salamanca tienen capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC95, cumpliéndose el objetivo del P.S.E.F

Quinta.- Este interventor considera que sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos de carácter general del plan de saneamiento económico financiero, teniendo en cuenta el remanente de tesorería negativo y las consideraciones reflejadas en el informe de la liquidación del presupuesto, el Pleno de la Corporación debería aprobar un **plan de austeridad** que conduzca al control exhaustivo y riguroso del ingreso y gasto público así como a la búsqueda de fuentes de financiación para atender las obligaciones mínimas que exige la Ley.

Significando que este plan debe de hacerse extensivo a todos los entes dependientes del Ayuntamiento de Salamanca incluidos en el art. 4.1 y 4.2 del R.L.E.P.

Sexta.- El presente informe deberá ser puesto en conocimiento del Pleno de la Corporación y una vez conocido por referido órgano, se dará traslado a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, a los efectos de seguimiento regulado en el artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de quince días hábiles (art. 22.2 R.L.E.P)."

Cuestión distinta es que el título del plan 2008-2011, induzca a error, que en la liquidación de 2011 se produzca ahorro neto negativo o necesidad de financiación, pero el Ayuntamiento no ha incumplido nada y no tenía la necesidad de hacer ningún plan, en base a lo siguiente:

- El órgano que tiene la tutela financiera (Dirección General de Tributos y Financiación autonómica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León) entiende que el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es aplicable exclusivamente en el marco de una concreta petición de autorización de endeudamiento. Fuera de este caso, **no existe** obligación de formular el plan de saneamiento, en el supuesto de ahorro neto negativo, al que se refiere el artículo 53 citado.



- Significar que el Ayuntamiento de Salamanca, no concertó ninguna operación de endeudamiento, excepto la del pago a proveedores en 2012, en los ejercicios 2011 y 2012.
- Los estados contables del Ayuntamiento de Salamanca consolidando con sus entes dependientes, en la liquidación de 2011 arrojó una necesidad de financiación de 5.778.262,74 que es el 4,21% de los ingresos no financieros consolidados y el límite del déficit no financiero de las liquidaciones de presupuestos de las Entidades locales del ejercicio 2011, hasta el que no será necesario presentar planes económico-financieros de reequilibrio, según la Circular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por la que se comunica a las Entidades Locales el Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local relativo a la aprobación de los Planes Económico-financieros de reequilibrio con motivo de la liquidación de los Presupuestos del 2011 (Circular de 22-05-2012), es el **4,39%** de los ingresos no financieros consolidados del Ayuntamiento de Salamanca.

Conclusión alegación sexta:

A.-El Ayuntamiento de Salamanca **ha cumplido el Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011**, significando que su horizonte temporal finalizaba con la liquidación del presupuesto de 2010 y aprobación del presupuesto de 2011.

B. La liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, se desprende que el Ayuntamiento de Salamanca tiene necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, sin **embargo no es necesario la aprobación de un plan económico-financiero de reequilibrio por no superar el límite de déficit no financiero**, establecido en el 4,39% (4,21% < 4,39%), **y tampoco es necesario hacer el plan de saneamiento previsto en el art 53 del T.R.L.R.G.L.**, por tener remanente de tesorería negativo, ya que el Ayuntamiento de Salamanca no ha concertado operación de endeudamiento en los ejercicios 2011 y 2012, salvo la derivada del R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero.



Séptima.- Análisis de la situación del endeudamiento no financiero (Epígrafe III.4.1) (4. Conclusiones. Área 4).

En la página 92 del informe provisional, el Consejo de Cuentas considera que de los datos reflejados en el apartado III.4.1 endeudamiento no financiero, se constata la **falta de conciliación entre los saldos acreedores de la contabilidad y los importes certificados en virtud del RDL 4/12 de Pago a Proveedores.**

Alegaciones Ayuntamiento de Salamanca.

- El certificado emitido por el Interventor en relación al RDL 4/12 de Pago a Proveedores **es de fecha 14/03/2012 y no de fecha 31/12/2011** por lo tanto a 14 de marzo parte de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre del año anterior, correspondientes al endeudamiento no financiero, ya habían sido abonadas por la Tesorería del Ayuntamiento.
- El importe total de las facturas no contabilizadas incluidas en el certificado del Interventor citado anteriormente ascendía a 7.442.602,07€ y tal como se nos informó desde el Ministerio, se refería a aquellas facturas que **no contaban con fase "O"** y por lo tanto en ningún momento aumentarían el importe del endeudamiento no financiero a 31/12/2011. Ya que estas facturas se encontraban recogidas en la cuenta 413, cuyo saldo a 31/12/2011 era de 8.411.470,73€, superior al importe certificado el 14/03/2012 como facturas no contabilizadas. La diferencia se refiere a facturas anuladas o que no cumplían los requisitos exigidos por el RDL 4/12 para ser incluidas en el citado certificado.

Conclusión alegación séptima:

- **No existe falta de conciliación** entre los saldos acreedores de la contabilidad y los importes certificados en virtud del RDL 4/12 de pago a proveedores, ya que **no se refiere al mismo momento temporal**, siendo distintas las facturas recogidas en cada uno de ellos.
- El importe de **7.442.602,07€ no incrementa la diferencia**, ya que las facturas están recogidas en la cuenta **413 al 31 de diciembre de 2011.**



**Octava.- Análisis de la situación del endeudamiento no financiero (Epígrafe III.4.1)
(IV. Conclusiones. Área 4)**

El Consejo de Cuentas en la **conclusión nº 35** considera que de los datos recogidos en el apartado III.4.1 se deduce que **no existe coincidencia** entre los saldos recogidos en la cuenta **413**, acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, y los importes aprobados en forma de **expedientes de reconocimiento extrajudicial** de crédito en los ejercicios 2010 y 2011.

Igualmente considera que el Ayuntamiento de Salamanca aprueba mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito obligaciones que a fin de año no figuraban registradas en la cuenta 413 como pendientes de aplicar al presupuesto.

Alegaciones Ayuntamiento de Salamanca.

Las facturas incluidas en la cuenta 413, tal y como establece la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, "recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, que no se han aplicado al presupuesto" a 31 de diciembre y que cuentan con la correspondiente factura registrada en el Registro de Entrada de facturas del Ayuntamiento.

Por contra, el reconocimiento extrajudicial de facturas se refiere a aquellas respecto a las que se haya acreditado documentalmente la realización de la prestación o el servicio (art. 189.1 TRLRHL) y siempre y cuando no exista dotación presupuestaria en el ejercicio corriente (es decir, se refieran a obras, servicios o suministros de ejercicios anteriores) independientemente que las facturas hayan sido presentadas antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior y figuren por tanto en la cuenta 413, o se hayan registrado con posterioridad al cierre del ejercicio.

La coincidencia entre el importe de las facturas reflejadas en la cuenta 413 y el de las aprobadas mediante reconocimiento extrajudicial es imposible, ya que las facturas contabilizadas en la cuenta 413 han podido ser anuladas por falta de conformidad, mientras que las incluidas en los reconocimientos extrajudiciales de facturas han podido ser registradas en el año de aprobación de los citados reconocimientos, pero que se refieren a obras, servicios y suministros de ejercicios anteriores.

Conclusión alegación octava:

Es normal que no exista coincidencia entre las facturas contabilizadas en la **cuenta 413 (facturas registradas antes del 31/12 de cada año y no aplicadas a presupuesto)** y las tramitadas mediante expedientes de **reconocimiento extrajudicial de crédito (facturas correspondientes a gastos ejecutados en ejercicios cerrados, independientemente de la fecha de registro de las mismas).**



Novena.- Conciliación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León (IV. Conclusiones. Área 2)(V. Recomendaciones).

Según se indica en las **conclusiones 17 y 18:**

Existente diferencias entre la información contable y presupuestaria del endeudamiento financiero consecuencia de:

- La contabilización de **la devolución de la liquidación definitiva de la participación en tributos del estado año 2008** (detallado en el **apartado III.2.1** Conciliación, para las entidades locales, entre el endeudamiento financiero del Balance y el del Estado de la Deuda).
- **Regularización contable**, de reclasificación de deuda y devolución de la participación en tributos del Estado (detallado en el **apartado III.2.3** Comprobación de la información del endeudamiento financiero del MHAP)

Y se recoge en las siguientes **recomendaciones**, que:

- 6)** Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado conforme la nota informativa de la IGAE.
- 7)** Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo, así como de reconocimiento de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Alegaciones Ayuntamiento de Salamanca.

A. Contabilización de la devolución de la participación en tributos del estado de los años 2008 y 2009.

Desde el ejercicio 2011 se está realizando correctamente de acuerdo a lo establecido en la nota informativa 1/2010 de la IGAE.

La devolución PTE año 2008 se contabilizó en el **ejercicio 2010** en la cuenta 408, mediante el asiento nº 36004/2010, habiéndose rectificado y contraído en las cuentas de 171 y 521 en el ejercicio 2011, mediante el asiento nº 8434/201, diferenciando los importes a devolver entre el largo y corto plazo.

A continuación se presenta detalle de los asientos rectificativos registrados en contabilidad.

- ✓ Asiento 36004/2010



Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
36004	30/12/2010	M	LIQUIDACION PARTICIPACION TRIBUTOS ESTADO 2008
Clave de fase: Movimiento			
M 0 0			

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
7310		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	565.212,56 €	0,00 €	D
2.408		ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	0,00 €	3.414.757,75 €	H
3.750		TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.849.545,19 €	0,00 €	D

✓ Asiento 8434/2011

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
8434	08/04/2011	M	Corrección del asiento nº 36004 año 2010, liquidación definitiva participación en tributos del estado por estar contabilizado incorrectamente en la cuenta 408
Clave de fase: Movimiento			
M 0 0			

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
17		PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0,00 €	2.731.606,19 €	H
2.521		DEUDAS A CORTO PLAZO	0,00 €	882.951,56 €	H
3.408		ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	3.414.757,75 €	0,00 €	D

La devolución de tributos del estado de los años 2008 y 2009, durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013, se están contabilizando mensualmente mediante los siguientes asientos, de acuerdo con la nota informativa de la IGAE sobre el registro contable de estas operaciones:

✓ 1.- Por el reconocimiento de la obligación mensual de devolución de ingresos:

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
3355	22/02/2011	F	DII Entrega a cuenta, ENERO /2011, PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.
Clave de fase: Movimiento			
DII 2011 64 0 P			

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
750		TRANSFERENCIA CORRIENTES	47.492,42 €	0,00 €	D
2.408		ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	0,00 €	47.492,42 €	H

La aplicación informática imputa automáticamente la devolución a las cuentas de ingreso por naturaleza, en el año 2008 las cuentas 750 y 7310. Al final de año se realiza un asiento manual de regularización del montante anual que ha supuesto la devolución de la Participación de tributos estatales de los años 2008 y 2009, imputándolo a la cuenta 521 y realizando un contrasiento en las cuentas de ingresos por naturaleza en las que la aplicación ha contabilizado las devoluciones.

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
34057	12/12/2011	M	REGULARIZACION DE LIQUIDACION PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 DE ASIENTOS 2011
Clave de fase: Movimiento			
M 0 0			

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
521		DEUDAS A CORTO PLAZO	563.909,04 €	0,00 €	D
2.750		TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €	563.909,04 €	H
3.7310		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00 €	113.042,52 €	H



- ✓ 2.- Por el reconocimiento del derecho de cobro mensual en concepto de entrega a cuenta:

Nº operación contable: 2749, F.Contable: 31/01/2011, Tipo: F, Descripción: Entrega a cuenta, ENERO /2011, PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	4301	DEUDORES LIQUID. CONTRAIDO PREVIO INGRESO DIRECTO	2.334.575,24 €	0,00 €	D
2	750	TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €	2.334.575,24 €	H

- ✓ 3.- Por la compensación de los débitos y créditos recíprocos y por la anulación de los derechos presupuestarios al efectuar la devolución de ingresos:

Nº operación contable: 3356, F.Contable: 22/02/2011, Tipo: F, Descripción: DII Entrega a cuenta, ENERO /2011, PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	400	ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	47.492,42 €	0,00 €	D
2	579	FORMALIZACIÓN	0,00 €	47.492,42 €	H
3	437	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	47.492,42 €	0,00 €	D
4	4339	DERECHOS ANULADOS POR DEVOLUCION DE INGRESOS	0,00 €	47.492,42 €	H

Nº operación contable: 2762, F.Contable: 22/02/2011, Tipo: F, Descripción: Entrega a cuenta, ENERO /2011, PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	579	FORMALIZACIÓN	47.492,42 €	0,00 €	D
2	4300	DEUDORES LIQUID. CONTRAIDO PREVIO, INGRESO DIRECTO	0,00 €	47.492,42 €	H

- ✓ 4.- Por la reclasificación temporal de deudas, por el importe de devolución correspondiente al año siguiente:

Nº operación contable: 34059, F.Contable: 12/12/2011, Tipo: IM, Descripción: RECLASIFICACION DE CORTO A LARGO LIQUIDACION PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO 2009 AÑO 2012

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	112	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	682.951,56 €	0,00 €	D
2	521	DEUDAS A CORTO PLAZO	0,00 €	682.951,56 €	H

- ✓ 5.- En el año 2011 además de regularizar y contabilizar la devolución de tributos estatales del año 2008, se contabilizó de acuerdo con la nota informativa de la IGAE, el reconocimiento del saldo acreedor a devolver fraccionadamente por los tributos del estado del año 2009, mediante el asiento manual nº 34062/2011, diferenciando entre corto y largo plazo:



Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
34062	12/12/2011	M	ASI. DIRECTO LIQUIDACION TRIBUTOS DEL ESTADO 2009
Clave de fase: Movimiento			
M 0 0			

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
173		IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	393.577,36 €	0,00 €	D
2.7310		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	1.166.023,69 €	0,00 €	D
3.732		IMPUESTOS ESPECIALES	35.544,44 €	0,00 €	D
4.750		TRANSFERENCIA CORRIENTES	9.351.261,89 €	0,00 €	D
5.521		DEUDAS A CORTO PLAZO	0,00 €	2.189.081,48 €	H
6.171		PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0,00 €	8.756.325,92 €	H

B. Reclasificación de deuda entre el largo y el corto plazo

Se realiza todos los años mediante asientos directos, tanto de los préstamos con entidades financieras (cuentas 170 y 520) como de la devolución de las liquidaciones definitivas de participación en tributos estatales años 2008 y 2009 (cuentas 171 y 521).

Se adjuntan los asientos de reclasificación de deudas realizados durante los años 2010 y 2011, por los importes consignados en el capítulo 9 del proyecto de presupuesto del año siguiente.

Año 2010

- ✓ Reclasificación temporal préstamos con entidades financieras

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
36491	31/12/2010	M	RECLASIFICACION TEMPORAL DE CREDITO A C.P. 2011
Clave de fase: Movimiento			
M 0 0			

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
170		PRESTAMOS A LARGO PLAZO CON ENT. DE CRÉDITO	4.672.722,63 €	0,00 €	D
2.520		DEUDAS A C/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00 €	4.672.722,63 €	H

Año 2011

- ✓ Reclasificación temporal préstamos con entidades financieras

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
38733	30/12/2011	M	RECLASIFICACIÓN DE CREDITOS A CORTO PLAZO 2012
Clave de fase: Movimiento			
M 0 0			

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
520		DEUDAS A C/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00 €	5.027.522,66 €	H
2.170		PRESTAMOS A LARGO PLAZO CON ENT. DE CRÉDITO	5.027.522,66 €	0,00 €	D

- ✓ Reclasificación a corto plazo de devolución tributos del estado año 2008



Nº operación contable	F. Contable	Tipo	Descripción
34059	12/12/2011	M	RECLASIFICACION DE CORTO A LARGO LIQUIDACION PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 AÑO 2012
Clave de fase Movimiento			
JM 0 0			

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	17	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	682.951,56 €	0,00 €	D
2	521	DEUDAS A CORTO PLAZO	0,00 €	682.951,56 €	H

- ✓ Reconocimiento del saldo acreedor a devolver fraccionadamente por los tributos del estado del año 2009, en el que se distingue la imputación entre corto y largo plazo en función del momento temporal de la devolución, que a 31/12/2011 era de 5 años.

Nº operación contable	F. Contable	Tipo	Descripción
34062	12/12/2011	M	ASI. DIRECTO LIQUIDACION TRIBUTOS DEL ESTADO 2009
Clave de fase Movimiento			
JM 0 0			

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	721	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	32.577,38 €	0,00 €	D
2	7310	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	1.166.023,69 €	0,00 €	D
3	732	IMPUESTOS ESPECIALES	35.544,44 €	0,00 €	D
4	750	TRANSFERENCIA CORRIENTES	9.351.261,89 €	0,00 €	D
5	521	DEUDAS A CORTO PLAZO	0,00 €	2.189.081,48 €	H
6	171	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0,00 €	8.756.325,92 €	H

C. Periodificación de gastos financieros

El Ayuntamiento de Salamanca no realiza la imputación al ejercicio de los gastos financieros devengados, por aplicación del **principio de importancia relativa**, ya que la importancia en términos cuantitativos se considera escasamente significativa y no altera la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del Ayuntamiento.

Conclusión alegación novena:

- El Ayuntamiento de Salamanca **está contabilizando correctamente la devolución de tributos estatales de los años 2008 y 2009, de acuerdo a lo establecido en la nota informativa nº 1/2010 de la IGAE** sobre el registro contable de estas operaciones, una vez regularizado el asiento del año 2010 en el año 2011.
- El Ayuntamiento de Salamanca **está realizando todos los años la regularización contable** en cuanto a la **reclasificación temporal de créditos y devolución participación tributos** estatales año 2008 y 2009.
- En virtud del principio de importancia relativa no se considera necesaria la **periodificación de los gastos financieros**.

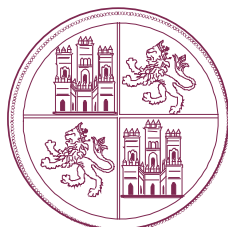
En Salamanca a 30 de abril de 2013

EL III TENIENTE DE ALCALDE.

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo: Fernando Rodríguez Alonso





CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES AL
INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS
AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA (AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA)
EJERCICIOS 2010-2011

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2012



ÍNDICE

ALEGACIÓN PRIMERA:	3
ALEGACIÓN SEGUNDA:	6
ALEGACIÓN TERCERA:	9
ALEGACIÓN CUARTA:	12
ALEGACIÓN QUINTA:	18
ALEGACIÓN SEXTA:	22
ALEGACIÓN SÉPTIMA:	30
ALEGACIÓN OCTAVA:	34
ALEGACIÓN NOVENA:	38

ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe provisional.

ALEGACIÓN PRIMERA:

Párrafos de referencia (páginas 17, 18 y 19)

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En la presentación de los resultados obtenidos, conviene hacer mención a los siguientes conceptos y aclaraciones previas utilizados en la fiscalización:

...

La clasificación señalada es la que se ha mantenido a efectos de los trabajos de análisis desarrollados a lo largo del informe, debiendo precisarse que no habiéndose podido obtener tal clasificación del Inventario de Entes del Sector Público Local a que se refiere el artículo 3 del REP, se ha procedido a su obtención en base a los criterios establecidos por el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

...

Por otra parte, la clasificación de las sociedades mercantiles según los criterios a que se ha hecho referencia al comienzo de este apartado del informe arroja los siguientes resultados:

	TOTAL SSMM Y EPE	SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SUBSECTOR CORPORACIONES LOCALES	SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS SUBSECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS PÚBLICAS
Ávila	1	-	1
Burgos	2	1	1
León	8	4	4
Palencia	1	-	1
Salamanca	3	2	1
Segovia	2	2	-
Soria	-	-	-
Valladolid	6	4	2
Zamora	1	1	-
TOTAL	24	14	10

CUADRO Nº 2

Alegación realizada:

Clasificación de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (PMVU) en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

La entidad pública empresarial se clasifica en el informe (pag 19) como “*Sector Administraciones Públicas Subsector Corporaciones Locales*” y conforme se señala en la página 18 la clasificación se efectúa en base a los criterios establecidos por el manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

El manual de la IGAE en su apartado II.1 recoge los “*Criterios de delimitación del sector de la administración pública en contabilidad nacional*” y en concreto dice que “*para conocer si una determinada unidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas deben verificarse los siguientes pasos:*

1. *Deben ser una unidad institucional,*
2. *Deben ser una unidad institucional pública,*
3. *Debe ser una unidad institucional pública no de mercado”.*

Y el ente público empresarial “*Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo*” (PMVU) es **una unidad institucional pública de mercado**, ya que por aplicación de la regla al 50%, sus ventas son mayores que el 50% de los costes de producción, siendo este ente público empresarial un “*productor de mercado*” y, por tanto, **está excluido del sector de la Administración Pública.**

En consecuencia el PMVU está dentro del ámbito de aplicación subjetivo del artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que dice “*Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación*”.

Conclusión alegación primera:

Debe **clasificarse a la entidad pública empresarial PMVU, como “Sector Sociedades no financieras Subsector sociedades no financieras públicas”.**

Contestación a la alegación:

El Manual de cálculo de déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE, en su apartado II.1 recoge los “Criterios de delimitación del sector de la Administración Pública en Contabilidad Nacional y, en concreto, dice que “para conocer si una determinada unidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas deben verificarse los siguientes pasos:

1. Debe ser una unidad institucional,
2. Debe ser una unidad institucional pública,
3. Debe ser una unidad institucional pública no de mercado.”

Dicho Manual, para saber si es una unidad institucional pública no de mercado, establece tres aspectos que hay que estudiar, siendo el último la aplicación de la Regla del 50%, que será diferente en virtud de la actividad de la Sociedad. Así, concretamente en su página 17, establece una “Regla especial de valoración de las ventas en los Intermediarios y Revendedores”. Esta regla consiste en que “a los efectos de valoración del concepto de ventas para el cálculo de la regla del 50% únicamente puede incluirse el margen comercial obtenido por estas enajenaciones” y el Manual indica que “se debe aplicar a las empresas públicas de vivienda y suelo que actúan como promotores de viviendas, esto es, que encargan la urbanización de terrenos o la construcción de viviendas a terceros”. La actividad que realiza el Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su código de clasificación de actividades económicas (CNAE 4110) es la promoción inmobiliaria, por lo que será de aplicación esta regla especial para el cálculo del 50%.

Los cálculos se han realizado a partir de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias rendidas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, ya que el cumplimiento del criterio del 50% se debe verificar a lo largo de una serie de ejercicios (página 15 del Manual citado: “sin que sea necesario reclasificar unidades dentro o fuera del sector de las Administraciones Públicas en caso de incumplimiento o cumplimiento de la norma del 50% en un año puntual”).

Teniendo en cuenta estos cálculos, el Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo (PMVU) es una unidad institucional pública no de mercado, ya que por aplicación de la regla del 50%, sus ventas son menores que el 50% de los costes de

producción en la mayoría de los ejercicios analizados; por tanto, cumple todos los requisitos para clasificarse dentro del sector de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, el PMVU está dentro del ámbito de aplicación subjetivo del artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

No se admite la alegación realizada, dado que no desvirtúa el contenido del Informe.

ALEGACIÓN SEGUNDA:

Párrafos de referencia (página 24)

III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

...

A continuación, se muestra la información con distinción del endeudamiento a corto y largo plazo.

2010	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.017.811,82	44.644.286,93	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	632.883,60	161.847.239,92	0,00	0,00	0,00	0,00
León	5.319.396,11	62.884.521,85	0,00	0,00	39.372,73	0,00
Palencia	7.370.102,08	29.521.096,95	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	4.872.722,63	123.959.076,87	0,00	0,00	235.131,98	1.930.120,19
Segovia	3.524.493,66	32.751.580,28	0,00	0,00	242.656,02	5.569.311,46
Soria	7.032.093,80	15.670.660,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	20.890.312,91	209.185.353,90	0,00	0,00	1.929.919,18	11.174.858,75
Zamora	8.419.593,11	12.442.654,50	0,00	0,00	121.721,51	0,00
Total	62.079.409,72	692.906.471,61	0,00	0,00	2.568.801,42	18.674.290,40

CUADRO Nº 5

2011	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.580.663,85	45.850.069,99	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	2.800.644,60	157.179.986,23	0,00	0,00	0,00	0,00
León	-2.745.049,01*	67.173.936,90	0,00	0,00	298.934,38	0,00
Palencia	8.213.691,91	29.657.235,15	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	7.899.555,70	134.402.668,69	0,00	0,00	233.391,45	1.279.448,77
Segovia	2.902.242,74	35.697.724,46	0,00	0,00	211.501,00	5.371.917,63
Soria	3.300.903,31	20.766.446,34	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	31.507.772,99	200.745.806,09	0,00	0,00	1.016.731,23	11.803.302,33
Zamora	10.824.929,96	13.009.490,81	0,00	0,00	30.609,00	0,00
Total	69.285.356,05	704.483.364,66	0,00	0,00	1.791.167,06	18.454.668,73

*El signo negativo tiene su origen en la ausencia de contabilización de las posiciones deudoras de las pólizas de crédito. **CUADRO N° 6**

Alegación realizada:

Análisis de la situación del endeudamiento financiero (Epígrafe III.1.1)(cuadros página 24 y cuadros derivados del mismo).

Los cuadros recogidos en la página 24 del informe del Consejo de Cuentas, recogen los siguientes datos respecto a las Sociedades Mercantiles del Sector Público del Ayuntamiento de Salamanca.

Ejercicio	Endeudamiento C.P.	Endeudamiento L.P.
2010	235.131,98	1.930.120,19
2011	233.391,45	1.279.448,77

A- Comparativa datos de cuentas anuales del PMVU e informe del Consejo de Cuentas.

Sin perjuicio de lo señalado en la alegación primera, los datos relativos a la entidad pública empresarial PMVU, no son coincidentes con los que se desprenden de las cuentas anuales, a saber:

	INFORME CONSEJO DE CUENTAS		CUENTAS ANUALES PMVU	
	2010	2011	2010	2011
Endeud C.P.	235.131,98	233.391,45	228.509,98	233.391,45
Endeud L.P.	1.930.120,19	1.279.448,77	1.930.120,19	1.279.448,77

Del cuadro anterior se desprende que el endeudamiento financiero a C.P. del PMVU es menor en **6.622**.

B- Naturaleza de los préstamos concertados por el PMVU.

Los préstamos concertados, en principio, por el PMVU se consideran endeudamiento financiero por el Consejo de Cuentas, pero estos préstamos son **hipotecarios** acogidos al plan vigente de financiación para V.P.P., en el cual se subrogan los distintos adjudicatarios, es decir, la naturaleza de estos préstamos es la de “*préstamos puente*”, los cuales son amortizados y pagados por los adjudicatarios de las viviendas. Se puede constatar que en las escrituras de compra-venta de las viviendas, los adjudicatarios además, se subrogan en la hipoteca suscrita inicialmente por el PMVU, en consecuencia **no existe** ningún endeudamiento financiero para el PMVU.

Conclusión alegación segunda:

Sin perjuicio de lo señalado en la alegación primera (PMVU debe clasificarse, en la clasificación del informe del Consejo de Cuentas, como “*Sociedades no financieras. Subsector Sociedades no financieras públicas*”), **endeudamiento financiero del Ente Público Empresarial PMVU, en sentido estricto no es tal y, en todo caso es menor en 6.622 €**

Contestación a la alegación:

Con respecto al apartado A de la alegación, cabe señalar que el importe de **235.131,98 euros** correspondientes al endeudamiento a corto plazo en el ejercicio 2010 que se recoge en el apartado III.1.1 del Informe, es la suma del endeudamiento a corto plazo de la entidad pública empresarial PMVU (228.509,98 euros) y el endeudamiento a corto plazo de la Sociedad de Turismo y Comunicación (6.622 euros).

Con respecto al apartado B de la alegación, el endeudamiento financiero está definido en el Informe y tal y como se señala el importe de 6.622 euros no corresponde a la entidad PMVU, sino a la Sociedad de Turismo y Comunicación.

No se admite la alegación realizada, dado que no desvirtúa el contenido del Informe.

ALEGACIÓN TERCERA:

Párrafos de referencia (página 30)

III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO

...

Por otra parte, en el mismo contexto establecido por el artículo 53 del TRLHL se establece el requerimiento del ahorro neto positivo. Dada la relación de este parámetro con el endeudamiento financiero, se estima pertinente poner de manifiesto la situación del mismo a 31 de diciembre de los dos ejercicios objeto de análisis, en función de la información y documentación facilitadas o, en su defecto, cuando no se ha facilitado, según los cálculos que se han podido realizar. Ello se efectúa, por un lado, para los propios Ayuntamientos, y, por otro, para las sociedades dependientes que forman parte del Sector Público, ya que para los organismos autónomos el dato pierde relevancia, por no estar endeudados.

Se define el ahorro neto de las entidades locales como la diferencia entre los derechos liquidados de los capítulos 1 a 5 de ingresos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4 de gastos, todo ello minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización, correspondiente a los préstamos vivos, calculada en la forma determinada por el artículo 53 del TRLHL. Se establece, asimismo, la no inclusión en el cálculo del ahorro neto de las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos financiadas con remanente de tesorería. Para las sociedades mercantiles el ahorro neto vendría dado por los resultados de su actividad ordinaria minorados en la anualidad teórica a que se ha hecho referencia.

La información puede observarse en el siguiente cuadro:

AHORRO NETO	Entidad Local		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	*-363.317,58	*134.584,91	----	----
Burgos	6.993.265,24	8.238.890,95	-194.764,70	-79.876,22
León	*-5.495.641,91	*1.480.671,37	-57.895,74	22.747,28
Palencia	*-1.888.536,30	*2.794.187,10	----	----
Salamanca	6.757.542,94	-3.757.696,46	901.986,16	-2.661.041,98
Segovia	3.838.118,26	1.857.544,00	163.625,98	101.773,04
Soria	88.256,53	1.154.857,30	----	----
Valladolid	7.937.439,68	15.152.759,80	1.589.302,71	-14.025.058,85
Zamora	-1.461.851,18.	*-3.413.312,84	-389.429,87	-384.380,78
Total	16.405.275,68	23.642.486,13	-8.006.168,17	-17.891.501,19

*Datos calculados

CUADRO Nº 9

Alegación realizada:

Análisis de la situación evolución del endeudamiento financiero en relación con los ingresos corrientes liquidados, así como de la situación del ahorro neto (Epígrafe III.1.2) (cuadro página 30).

El cuadro recogido en la página 30 del informe del Consejo de Cuentas, determina como ahorro neto de las Sociedades Mercantiles del sector público del Ayuntamiento de Salamanca, el siguiente:

Ejercicio	Importe
2010	901.986,16
2011	-2.661.041,98

Y en la página 29 del informe del Consejo de Cuentas dice “*Para las Sociedades Mercantiles el ahorro neto vendría dado por los resultados de su actividad ordinaria minorados en la anualidad teórica a que se ha hecho referencia*”.

Los resultados de explotación del PMVU y de la Sociedad de Turismo y Comunicación, han sido los siguientes:

Ejercicio	2010	2011
PMVU	2.535.465,32	-1.183.366,31
Sociedad de Turismo	-97.865,87	46.521,78
Total	2.437.599,45	-1.136.844,53

Si ahorro neto es:

2010	901.986,16
2011	-2.661.041,98

La anualidad teórica sería:

2010	1.535.613,29
2011	1.524.197,45

Y considerando que el endeudamiento a largo plazo a 31 de diciembre de 2010 es de 1.930.120,19 y a 31 de diciembre de 2011 es de 1.279.448,77, parece deducirse que la anualidad teórica de amortización, **no es acorde** con los datos señalados anteriormente.

Conclusión alegación tercera:

Sin perjuicio de lo señalado en las alegaciones primera y segunda, el ahorro neto calculado de las Sociedades Mercantiles del sector público del Ayuntamiento de Salamanca, **no parecen correctos**.

Contestación a la alegación:

Los importes que se indican en la alegación para el Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo corresponden a los resultados de explotación. Sin embargo, en el Informe, para el cálculo del ahorro neto, los importes que se tienen en cuenta son los resultados de la actividad ordinaria, que son los que establece el párrafo cuarto del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por otra parte, los importes incluidos en la alegación para la Sociedad de Turismo, no se corresponden con ninguno de los que figuran en las cuentas rendidas de dicha Sociedad, ya que el resultado de explotación para el ejercicio 2010 fue de -1.693.846,11 euros y para el 2011 de -1.599.478,22 euros, y el resultado antes de impuestos para el 2010, fue de -1.693.752,40 euros, y para el 2011 de -1.599.415,00 euros.

Los cálculos efectuados por el Consejo de Cuentas para determinar el ahorro neto son conformes a lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso del PMVU, la anualidad teórica es cero, porque todos los préstamos que se amortizan en 2010 y 2011 son garantizados totalmente con hipoteca sobre bienes inmuebles (párrafo sexto del artículo 53 TRLHL). En el caso de la Sociedad de Turismo, la anualidad teórica de amortización se ha calculado sumando los intereses y la cuota anual de amortización reflejados en las cuentas rendidas (párrafo tercero del artículo 53 citado), que nada tiene que ver con el importe del endeudamiento a largo plazo a 31 de diciembre, que es el que se señala en la alegación, no teniendo, por tanto, que ser acordes.

La suma del ahorro neto legal de ambas sociedades para el ejercicio 2010 es 901.986,16 euros, y para el 2011 es -2.661.041,98 euros, que es lo que aparece correctamente calculado en el Informe. No obstante, apreciado un error de redacción, al recoger lo que dice el párrafo cuarto del artículo 53 del TRLHL, se modifica el párrafo tercero de la página 29 del siguiente modo:

“Para las sociedades mercantiles el ahorro neto vendría dado por los resultados de su actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, minorados en la anualidad teórica a que se ha hecho referencia.”

No se admite la alegación realizada, dado que no desvirtúa el contenido del Informe.

ALEGACIÓN CUARTA:

Párrafo de referencia (página 36)

III.2 CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

III.2.1 CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA

Según se observa en el cuadro que se presenta a continuación, se producen algunas diferencias en los Ayuntamientos de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, entre la información correspondiente al endeudamiento financiero que se deduce del Balance y la misma contenida en el apartado 14 de la Memoria de la Cuenta General.

	Entidades Locales*			
	Balance		Estado de la Deuda	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	67.784.921,27	64.446.454,37
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	36.891.199,03	37.787.222,74
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	136.732.487,01	128.625.010,80
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	36.276.073,94	38.599.967,20
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	222.667.510,01	232.253.579,08
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	8.650.930,19	18.134.420,77

* La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO N° 13**

Alegación realizada:

Conciliación, para las entidades locales, entre el endeudamiento financiero del balance y el estado de la deuda (epígrafe III. 2.1).

Se presentan los siguientes datos y se indica que existen diferencias entre el endeudamiento financiero contabilizado y el recogido en el estado de la deuda de la memoria.

	Balance		Estado de la Deuda	
	2010	2011	2010	2011
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	136.732.487,01	128.625.010,80

A- Datos ejercicio 2010

El Balance recoge a 31 de diciembre, el saldo de las **cuentas 170 y 520**, que se corresponde con el importe del capital dispuesto y vivo a 31 de diciembre de 2010 de los préstamos concertados con entidades de crédito, en aplicación del criterio de caja, criterio general aplicable a estos pasivos.

Dicho importe es correcto, **con la salvedad** de la contabilidad de la devolución de la participación en tributos del estado (PTE) año 2008 contabilizado en la cuenta 408 en el ejercicio 2010. Rectificada en el ejercicio 2011, e imputándose a las cuentas 171 y 521 (asiento directo nº 8434/2011 se puede consultar con más detalle en página 18 del presente informe).

Estado de la Deuda de la Memoria en el ejercicio 2010, al no funcionar correctamente el módulo de endeudamiento de la aplicación informática, se realizó su seguimiento con una hoja de cálculo en la que se detallaron e incluyeron, los **capitales dispuestos pendientes de amortizar, los importes de capitales no dispuestos de préstamos y la devolución de la PTE año 2008.**

En la página siguiente se puede consultar “Estado de la deuda de la memoria 2010”

La **diferencia** entre el balance y el estado de la deuda es debida a la **devolución de la PTE año 2008 y el importe de los capitales no dispuestos** de los préstamos concertados del Ayuntamiento de Salamanca.

Detalle importes Balance y Estado de la Deuda

Cuentas 170 y 520	128.831.799,50 €	Balance
Devolución PTE 2008	3.414.757,75 €	
Capital no dispuesto	4.485.929,76 €	
Total.....	136.732.487,01	Estado de la deuda

LISTADO OPERACIONES DE CRÉDITO CAPITALES (Agrupación "Deudas con ĘEPP")						
IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	PENDIENTE A 1 DE ENERO 2010	CREACIONES	AMORT/DISMINUCIONES 2010	PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE 2010		
				LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	TOTAL
B.B.V.A.-Refinanciación deuda	10.122.223,57 €		2.530.555,89 €	5.061.111,79 €	2.530.555,89 €	7.591.667,68 €
CAJA DUERO- Refinanciación de deuda	15.016.688,49 €		1.561.202,27 €	13.455.486,22 €	0,00 €	13.455.486,22 €
CAJA DUERO- Plan inversiones 93	4.292.188,98 €		446.235,23 €	3.845.953,75 €	0,00 €	3.845.953,75 €
CAJA DUERO- Plan inversiones 97	5.157.880,57 €		1.444.254,07 €	3.713.626,50 €	0,00 €	3.713.626,50 €
CAJA DUERO- Plan inversiones 98	6.499.621,43 €		1.397.810,79 €	5.101.810,64 €	0,00 €	5.101.810,64 €
CAJA DUERO- Plan inversiones 99	7.888.650,77 €		1.316.388,12 €	6.572.262,65 €	0,00 €	6.572.262,65 € ⁽¹⁾
CAJA DUERO- Plan inversiones 04	7.012.149,64 €		585.960,79 €	6.426.188,85 €	0,00 €	6.426.188,85 €
CAJA DUERO- Plan inversiones y amortización 05	12.299.002,58 €		1.118.091,12 €	10.062.820,34 €	1.118.091,12 €	11.180.911,46 €
CAJA DUERO- Plan inversiones y amortización 06	8.915.997,58 €*		680.814,06 €	8.235.183,52 €	0,00 €	8.235.183,52 €
B.B.V.A.-Plan Inversiones 07	9.446.226,11 €		726.632,76 €	7.992.960,59 €	726.632,76 €	8.719.593,35 €
CAJA DUERO- Plan Inversiones 08	36.216.739,43 €*		1.181.295,98 €	35.035.443,45 €	0,00 €	35.035.443,45 €
BBVA Plan Inversiones y amortización 09	11.570.458,96 €		316.787,52 €	10.933.189,98 €	320.481,46 €	11.253.671,44 €
BBVA - Plan Inversiones 10				12.008.968,35 €	176.961,40 €	12.185.929,75 € ⁽²⁾
TOTAL CAPITAL VIVO PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	134.437.828,11 €	0,00 €	13.306.028,60 €	128.445.006,63 €	4.872.722,63 €	133.317.729,26 €
Liquidación definitiva 2008 participación tributos del estado	0,00 €			682.951,56 €	2.731.806,19 €	3.414.757,75 €
TOTAL CAPITAL VIVO PRÉSTAMOS CON ENTIDADES PÚBLICAS	134.437.828,11 €	0,00 €	13.306.028,60 €	129.127.958,19 €	7.604.528,82 €	136.732.487,01 €
(1) Pendiente de disponer: Préstamo 1999 - 0,01€						
(2) Pendiente de disponer: Préstamo 2010 - 4.485.929,75						

B- Datos ejercicio 2011

El Balance recoge:

- ✓ El importe de los capitales dispuestos y pendientes de amortizar a 31 de diciembre de 2010 de los préstamos concertados con entidades de crédito, contabilizados en las **cuentas 170 y 520**.
- ✓ Las cantidades pendiente de devolución de PTE años 2008 y años 2009, contabilizadas en las **cuentas 171 y 521**.

El seguimiento del **Estado de la deuda en el año 2011**, a diferencia con el ejercicio 2010, se realizó a través del módulo de endeudamiento de la aplicación informática, el cual no permite incluir las cantidades pendientes de devolución de la PTE años 2008 y 2009, correctamente contabilizadas de acuerdo con la nota informativa de la IGAE.

La diferencia entre el balance y el estado de la deuda de 13.667.213,56 € es la correspondiente a la devolución de la PTE años 2008 y 2009.

Detalle de importes balance y estado deuda

Cuentas 170 y 520 128.625.010,80 €..... Estado de la deuda

Dpte 2008 y 2009 (ctas 171 y 521) .. 13.677.213,59 €

Total 142.302.224,39 €..... Balance

Conclusión alegación cuarta:

Las diferencias entre balance y el estado de la deuda son consecuencia de la forma en la que se ha podido realizar el seguimiento y la elaboración del estado de la deuda de la Memoria de la Cuenta General, para los ejercicios 2010 y 2011, hoja de cálculo o aplicación informática respectivamente.

Con la salvedad de la contabilidad de la devolución de participación en tributos del estado año 2008, contabilizada en la cuenta 408 en el ejercicio 2010 y rectificada en el ejercicio 2011, el **Ayuntamiento de Salamanca esta contabilizando correctamente el endeudamiento financiero y confeccionando debidamente el estado de la deuda**, el cual a partir del año 2011 se realiza a través del módulo de endeudamiento de la aplicación informática.

Contestación a la alegación:

En el Informe se señala que el origen de las diferencias entre el Balance y el Estado de la Deuda radica en un préstamo concertado en el ejercicio 2010 pero no

dispuesto, así como en 2010 y 2011, por el importe correspondiente a la devolución de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2008, no contraído inicialmente y contraído posteriormente, en los ejercicios de referencia. Este contenido del Informe coincide con lo que se expone en la alegación, de forma que la diferencia proviene, tanto en 2010 como en 2011, de la devolución de la participación en tributos del Estado así como del apunte por capitales no dispuestos (en este caso sólo referente a la diferencia de 2010). Justificadas por el Ayuntamiento tales diferencias, y siendo coincidentes con las expuestas en el Informe, procede valorar si debe existir coincidencia entre la información del Balance y la del Estado de la deuda. La respuesta es afirmativa, ya que teniendo en cuenta la Regla 11.2 de la INCL:

“El SICAL-Normal se configura como un conjunto integrado de subsistemas o áreas contables que debe garantizar la concordancia, exactitud y automatismo de los registros que, para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los distintos subsistemas a los que la operación afecte, así como la existencia de la debida coherencia entre los distintos niveles de información, tanto agregados como de detalle.”

El registro del endeudamiento es uno de los aspectos que en atención a la Regla 11.3.c debe permitir el sistema contable.

Por tanto, la justificación dada por el Ayuntamiento de Salamanca sobre el incorrecto funcionamiento del módulo de endeudamiento en 2010 y su consecuente llevanza en una hoja de cálculo, así como los impedimentos que el mismo presenta en 2011, no sería admisible.

Adicionalmente, debe señalarse que la nota informativa 1/2010 de la IGAE establece expresamente la inclusión en el Estado de la Deuda de las cantidades a devolver por la participación en tributos del Estado.

No se admite la alegación realizada, dado que no desvirtúa el contenido del Informe.

ALEGACIÓN QUINTA:

Párrafos de referencia (páginas 42, 43, 44 y 83)

III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

...

En base a todo ello, se expone la información del endeudamiento financiero, por ejercicios, de los Ayuntamientos capitales de provincia, obrante en poder del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con distinción de la que proviene del Banco de España, incluyendo a continuación una explicación de la misma.

Entidades Locales* (datos en miles de euros)						
	Endeudamiento contraído por las entidades locales		CIR Local**		CIRBE	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662	50.431	47.700	46.334	49.578	49.595
Burgos	162.480	159.981	159.302	147.305	168.694	155.380
León	68.204	64.429	76.526	88.674	134.105	121.995
Palencia	36.891	37.871	35.510	31.520	41.051	36.634
Salamanca	128.832	142.302	139.422	134.337	140.325	145.181
Segovia	36.276	38.600	24.167	23.378	33.331	28.441
Soria	22.703	24.067	21.075	21.453	22.527	22.948
Valladolid	230.076	232.254	222.802	204.898	232.838	215.711
Zamora	20.862	23.834	20.357	19.379	23.029	24.247
Total	754.986	773.769	746.861	717.278	845.478	800.132

*La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO N° 17**

** Fuente: Deuda viva de las entidades locales publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

...

En el caso de Salamanca, si bien con la información y documentación facilitadas no se ha podido identificar de forma exacta la diferencia, la misma parece provenir de la inclusión en la deuda publicada por parte del Ministerio, para Salamanca, del capital disponible o no dispuesto de un préstamo, así como de otros riesgos financieros y, finalmente,

de un préstamo por importe de 2.741.000 € que parece haberse formalizado en el año 2004 y no figuraría contabilizado por el Ayuntamiento.

...

IV. CONCLUSIONES

ÁREA 2

Conciliación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

...

23) Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica una Deuda viva superior a la registrada en contabilidad por los Ayuntamientos de Salamanca y León que, en lo que se ha podido comprobar, corresponde, para el caso de Salamanca, al menos, a un préstamo formalizado en el año 2004 que no figuraría contabilizado por el Ayuntamiento.

Alegación realizada:

Comprobación de la información del endeudamiento financiero existente en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Epígrafes III.2.3)(IV. Conclusiones).

En el punto III.2.3 Comprobación endeudamiento financiero MAP, se presenta la siguiente tabla comparativa, con relación a la información de endeudamiento facilitada y publicada por el Ministerio de Hacienda y Administración Públicas (MHAP).

Entidades locales (datos en miles de euros)						
	Endeudamiento contraído por las EELL		CIR local (Deuda viva publicada por MHAP)		CIRBE	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Salamanca	128.832	142.302	139.422	134.337	140.325	145.181

En la página 44 del informe provisional, el Consejo de Cuentas manifiesta que el Ayuntamiento no ha contabilizado un préstamo por importe de 2.741.000 € formalizado en el año 2004

Y en la conclusión 23 se recoge que el MHAP publica una deuda viva superior a la registrada por el Ayuntamiento de Salamanca, correspondiendo, al menos, a un préstamo formalizado en el año 2004 que no figuraría contabilizado por el Ayuntamiento de Salamanca

- Las diferencias entre las cifras de endeudamiento del Ayuntamiento, MHAP y CIRBE no son consecuencia de errores u omisiones en la contabilidad del Ayuntamiento, se deben a los distintos criterios utilizados en la toma de los datos para el cálculo de la cifra de endeudamiento.
- El **Ayuntamiento de Salamanca** se ajusta en el cálculo de su endeudamiento a los criterios recogidos en la **Orden EHA/4040/2004**, de 23 de noviembre, por el que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local que establece la obligación de contabilizar las deudas contraídas con entidades de crédito o con terceros por préstamos recibidos u otros débitos, en las **cuentas 170, 171, 520 y 521**, de acuerdo con el criterio de caja, criterio general de reconocimiento de estos pasivos.

Con la salvedad de la contabilidad en el ejercicio 2010 de la devolución de PTE 2008, contabilizada en la cuenta 408 y rectificada en el ejercicio 2011 mediante asiento nº 8434/2011(se puede consultar en la pag. 18 del presente informe) imputándose en dicho momento a las cuentas 171 y 521.

- **El MHAP** realiza su cálculo siguiendo la nota metodológica publicada por su Secretaría de Estado de Hacienda y presupuesto, en dicha nota se establece que la cifra de endeudamiento se calcula en **términos agregados** incluyendo las entidades dependientes del Ayuntamiento, lo cual **difiere** de los criterios de contabilidad del endeudamiento establecidos en la **Orden EHA/4040/2004**.
- La manifestación respecto a que **el Ayuntamiento no ha contabilizado un préstamo** por importe de 2.741.000 € formalizado en el año 2004, **no es correcta**, la diferencia se corresponde con la **cuota de amortización anual e intereses ejercicio 2010** del préstamo número 95-43552162 concertado con BBVA en el año 2004. (Amortización = 2.530.555,89 € Intereses = 209.566,58 €)
Se debe a que dicha cuota, por importe de 2.741.068 €, tiene vencimiento y pago el 31 de diciembre de cada año, y así es contabilizada por el Ayuntamiento.
Sin embargo el **BBVA la imputa indebidamente al ejercicio siguiente de su vencimiento** (en el año 2011) por lo tanto el capital pendiente de amortizar a 31 de diciembre que comunica el BBVA a la CIRBE es superior al que refleja correctamente el estado de la deuda del Ayuntamiento de Salamanca. Esta diferencia había sido puesta de manifiesto en la diligencia de conciliación a 31 de diciembre del correspondiente ordinal bancario e incluida en la Cuenta General del ejercicio 2010 .

Se muestra a continuación la información facilitada por el MAP respecto al riesgo declarado por el BBVA en relación a este préstamo en el que se observa que se incluye con la clave BSDVB (Crédito financiero en euros dudoso vencido no moroso), el importe de 2.741.000 € que se corresponde con la cuota **vencida y abonada** de capital e intereses a 31 de diciembre de 2010.

Entidad prestamista		Fecha Deuda	Clave Riesgo (según claves CIRBE)	Clave_BCL	Importe Deuda (PDE)
Código	Denominación				
0182	BBVA	2010/12	BSDVA	20040204	7.592.000
0182	BBVA	2010/12	BSDVB	20040204	2.741.000

En el ejercicio 2011 el BBVA mantiene la misma discrepancia puesta de manifiesto en la presente alegación respecto a la cuota de vencimiento y pago a 31 de diciembre de 2011, al ser comunicada indebidamente como deuda viva por el banco a 31 de diciembre del 2011.

Conclusión alegación quinta:

Con la salvedad respecto al ejercicio 2010 de la contabilidad de la devolución de PTE 2008, contabilizada en la cuenta 408, corregida e imputada en el ejercicio 2011 a las cuentas 171 y 521 mediante el asiento nº 8434/2011 (se puede consultar en la pag. 18 del presente informe), **el Ayuntamiento de Salamanca registra adecuadamente su endeudamiento de carácter financiero, siguiendo los principios y criterios de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, y las diferencias con la Deuda Viva del MHAP y la CIRBE son debidas a la utilización de criterios diferentes en la toma de los datos.**

Contestación a la alegación:

Sobre las discrepancias expuestas en relación con la Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como por el CIRBE, la alegación del Ayuntamiento es coincidente con el contenido del Informe. No obstante, en relación con el préstamo de 2.741.000 euros, contemplada la alegación del Ayuntamiento de Salamanca se señala que si bien en el Informe no se afirma que el Ayuntamiento no haya contabilizado un préstamo por importe de 2.741.000 euros formalizado en el año 2004, sino que se establece que "... si bien con la información y documentación facilitadas no se ha podido identificar de forma exacta la diferencia, la misma parece provenir de la inclusión en la deuda publicada por parte del Ministerio, para Salamanca, del capital disponible o no dispuesto de un préstamo, así como de otros riesgos financieros y, finalmente, de un préstamo por importe de 2.741.000 € que parece

haberse formalizado en el año 2004 y no figuraría contabilizado por el Ayuntamiento”, esto es, se ha utilizado un tiempo condicional que establece una limitación.

Por tanto, se admite la alegación y se modifica la redacción de los párrafos afectados en los términos señalados a continuación:

- el párrafo de las páginas 43-44:

“Por su parte, como se ha señalado, en el caso de León, en 2010 y 2011, así como Salamanca en 2010, el Ministerio publica una deuda superior a la que estas entidades registran contablemente. En el caso de Salamanca, si bien con la información y documentación facilitadas no se ha podido identificar de forma exacta la diferencia, la misma parece provenir de la inclusión en la deuda publicada por parte del Ministerio, para Salamanca, del capital disponible o no dispuesto de un préstamo, así como de otros riesgos financieros y, finalmente del vencimiento de un préstamo con el BBVA formalizado en el año 2004 por importe de 2.741.000 € que ha sido contabilizado por el Ayuntamiento a 31 de diciembre y que atendiendo a la información del Ministerio y de la propia entidad financiera, figuraría como pendiente de pago a dicha fecha, por vencer en el ejercicio siguiente el día 4 de enero.”

- la conclusión número 23, quedando la redacción de su primer párrafo como sigue:

“Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica una Deuda viva superior a la registrada en contabilidad por los Ayuntamientos de Salamanca y León que, en lo que se ha podido comprobar, corresponde, para el caso de Salamanca, al menos, al vencimiento a 31 de diciembre de un préstamo formalizado en el año 2004, contabilizado por el Ayuntamiento y pendiente según la información del Ministerio.”

ALEGACIÓN SEXTA:

Párrafos de referencia (páginas 52, 53, 88 y 90)

III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

...

A efectos de la evaluación señalada, el propio Informe de Intervención a la Liquidación del ejercicio 2009, determina el cumplimiento del objetivo referente a la cifra de

ahorro neto, no así el relativo al importe de la Necesidad de Financiación, donde se produce una desviación del objetivo del Plan, que según se ha podido calcular asciende a 3.387.651,64 €, determinándose, finalmente, que el Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011 no se está cumpliendo y debe ser revisado.

...

Si bien en la Liquidación del ejercicio 2010 se habrían cumplido, atendiendo al propio Informe de la Intervención, las previsiones del Plan de Saneamiento Económico-Financiero aprobado y autorizado, tanto por obtención de ahorro neto positivo como por Capacidad de Financiación, en la Liquidación de 2011, sin embargo, se obtuvo tanto ahorro neto de carácter negativo como Necesidad de Financiación. Por esto último se habrían incumplido nuevamente los objetivos del Plan, en cuyo horizonte temporal se establecía la reconducción, para 2011, a la situación de equilibrio presupuestario y a la generación de ahorro neto positivo, teniendo en cuenta que no existe constancia de que se haya producido la revisión de dichos objetivos, a que se aludía en el Informe de Intervención a la Liquidación de 2009.

IV. CONCLUSIONES

...

ÁREA 5. Análisis de la situación global de Endeudamiento

...

41)... . Adicionalmente, en 2011, ha obtenido ahorro neto negativo y ha incumplido el objetivo de Estabilidad presupuestaria, y, consecuencia de ello, el Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011 aprobado por el Ayuntamiento y autorizado por la Junta de Castilla y León.

V. RECOMENDACIONES

...

5) Deben cumplirse los objetivos previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento Financiero aprobados por el Pleno, derivados, bien del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la generación de ahorro neto negativo, o bien, con carácter general, de otros resultados y normas que hayan podido determinar la necesidad de su aprobación.

Alegación realizada:

Comprobación de las operaciones de crédito de endeudamiento financiero (Epígrafe III.3) (Conclusión Área 3.26) (Conclusión Área 5.41) (Recomendación 5).

Del informe del Consejo de Cuentas (Páginas 53, 84, 88 y 90), parece deducirse que el horizonte temporal del Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011, era en el 2011 y que éste no se ha cumplido, así por ejemplo en las páginas 88 y 90 se dice, respectivamente:

“Adicionalmente, en 2011, ha obtenido ahorro neto negativo y ha incumplido el objetivo de Estabilidad presupuestaria, y, consecuencia de ello, el Plan de Saneamiento Económico-financiero 2008-2011 aprobado por el Ayuntamiento y autorizado por la Junta de Castilla y León”. (Conclusión Área 5.41).

“Deben cumplirse los objetivos previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento Financiero aprobados por el Pleno, derivados, bien del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la generación de ahorro neto negativo, o bien, con carácter general, de otros resultados y normas que hayan podido determinar la necesidad de su aprobación”. (Recomendación 5).

El horizonte temporal del Plan era generar capacidad de financiación, obtener ahorro neto positivo y volumen de endeudamiento inferior al 110%, **con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010** (que se aprueba en 2011) y en el presupuesto de 2011.

Ya que este plan trae su causa en el presupuesto de 2008 y en la liquidación de 2007, por tanto, como el plan es a tres años, los objetivos debían cumplirse en la aprobación del presupuesto del 2011 y en la aprobación de la liquidación de 2010, caso contrario el plan tendrá una duración superior a tres años¹, extremo no previsto en el artículo 53 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (T.R.L.R.H.L.) y el Plan fue aprobado por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

En definitiva, en el horizonte temporal del plan, éste se ha **cumplido** como lo corrobora el informe del Interventor de verificación del cumplimiento del Plan de saneamiento económico-financiero (2008-2011) a fecha de 8 de junio 2011, Rfa 109/11/Ayto.

¹ Liquidación 2007 Liquidación 2008 Liquidación 2009 Liquidación 2010
1^{er} año 2^o año 3^{er} año

Para corroborar lo expuesto anteriormente, se transcribe literalmente parte de las páginas 4, 23 y 24 del propio Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011, aprobado por el Ayuntamiento y autorizado por la Junta de Castilla y León:

“es el Plan económico- financiero de reequilibrio, según disponen los artículos 22 del T.R.L.G.E.P. y 19 del R.L.G.E.P., habida cuenta del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el presupuesto y modificaciones del ejercicio 2008 y liquidación del año2007, en términos de necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de cuentas Nacionales v Regionales”. (Página 4)

"I. CONTENIDO DEL PLAN

Este plan contiene una serie de objetivos de gestión, diferenciando los objetivos generales de los operativos

1.1. OBJETIVOS DE CARÁCTER GENERAL

El objetivo final de este Plan es generar capacidad de financiación en términos del sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales, así como la obtención de ahorro neto positivo y que la ratio de endeudamiento siga permaneciendo por debajo del 110%.

Para la consecución del objetivo nuclear del Plan expresado en el párrafo anterior se hace necesario fijar unos objetivos de carácter operativo que, a continuación, se establecen.

1.2. OBJETIVOS DE CARÁCTER OPERATIVO

1.2.1. Recuperación del ahorro corriente

La Corporación deberá corregir la diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes más las amortizaciones.

Dicho objetivo se concreta, para cada ejercicio económico, de la siguiente forma:

Año	Objetivo operativo
2009	<i>Ahorro corriente negativo inferior al 2% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2008</i>
2009	<i>Ahorro corriente negativo inferior al 2% de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2009</i>
2010	<i>Ahorro corriente negativo inferior al 1% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2009</i>
2010	<i>Ahorro corriente negativo inferior al 1% de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2010</i>
2011	<i>Ahorro corriente positivo superior al 0% de los derechos corrientes liquidados en el ejercicio 2010</i>
2011	<i>Ahorro corriente positivo superior al 0% de los recursos ordinarios del presupuesto del ejercicio 2011</i>

1.2.2. Retorno del ahorro neto positivo

El ahorro neto negativo del ayuntamiento de Salamanca es el 2,53% de los derechos corrientes liquidados en el ejercicio 2007, y éste debe tornarse positivo al finalizar el plazo de vigencia del plan.

Este objetivo se materializa, para cada anualidad, de la siguiente manera:

Año	Objetivo operativo
2009	<i>Ahorro neto negativo inferior al 2% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2008, incluida la anualidad teórica de amortización de la operación de crédito prevista en el presupuesto 2009</i>
2010	<i>Ahorro neto negativo inferior al 1% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2009, incluida la anualidad teórica de amortización de la operación de crédito prevista en el presupuesto 2010</i>
2011	<i>Ahorro neto positivo superior al 0% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2010, incluida la anualidad teórica de amortización de la operación de crédito prevista En el presupuesto de 2011</i>
<p>1.2.3. Disminución del Endeudamiento del Ayuntamiento de Salamanca y sus entes dependientes</p> <p><i>La ratio de endeudamiento debe mantenerse durante toda la vigencia del plan por debajo del 110% y debe obtenerse de los estados contables consolidados.</i></p> <p><i>Este objetivo se refleja, para cada año, para el Ayuntamiento de Salamanca y todos sus entes dependientes, de este modo:</i></p>	
Año	Objetivo operativo endeudamiento
2009	<i>El importe de las operaciones de crédito a concertar no debe ser superior a las amortizaciones a realizar en el ejercicio, y siempre la ratio de endeudamiento tiene que estar situada por debajo del 110%</i>
2010	<i>El importe de las operaciones de crédito a concertar no debe ser superior a las amortizaciones a realizar en el ejercicio, y siempre la ratio de endeudamiento tiene que estar situada por debajo del 110%</i>
2011	<i>El importe de las operaciones de crédito a concertar no debe ser superior a las amortizaciones a realizar en el ejercicio, y siempre la ratio de endeudamiento tiene que estar situada por debajo del 110%</i>
<p>1.2.4. Obtención de capacidad de financiación</p> <p><i>Las Entidades del Ayuntamiento de Salamanca que están dentro del ámbito de aplicación subjetiva del artículo 4.1 del R.L.E.P. deben tener capacidad de financiación al finalizar la vigencia de este plan.</i></p>	
Año	Objetivo operativo
2009	<i>El importe de la necesidad de financiación (21.653.492,20) debe minorar en un 33%, obtenida de la liquidación y cuentas anuales del ejercicio 2008</i>
2010	<i>El importe de la necesidad de financiación (21.653.492,20) debe reducirse en un 66%, obtenida de la liquidación y cuentas anuales del ejercicio 2009</i>
2011	<i>Debe existir capacidad de financiación, deducida de la liquidación y cuentas anuales del ejercicio 2010”</i>

(Páginas 23 y 24)

Así como las conclusiones del informe de Intervención antes citado:

“I. CONCLUSIONES

Primera.- De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Salamanca, se genera ahorro corriente positivo, cumpliendo el P.S.E.F.

Segunda.- De la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Salamanca, se obtiene ahorro neto positivo, cumpliendo el P.S.E.F.

Tercera.- El capital vivo 31-12-2010, deducido los estados y cuentas anuales del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Salamanca y de sus entes dependientes, incluidos en el art 4.1 del R.L.E.P., ha aumentado respecto a 31-12-2009, no obstante la ratio de endeudamiento es inferior al 110% en consecuencia se cumple el objetivo del P.S.E.F.

Cuarta.- De los estados y cuenta anuales del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Salamanca y de sus entes dependientes incluidos en el art. 4.1 del R.L.E.P., se desprende que el Ayuntamiento de Salamanca tienen capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC95, cumpliéndose el objetivo del P.S.E.F.

Quinta.- Este interventor considera que sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos de carácter general del plan de saneamiento económico Financiero, teniendo en cuenta el remanente de tesorería negativo y las consideraciones reflejadas en el informe de la liquidación del presupuesto, el Pleno de la Corporación debería aprobar un **plan de austeridad** que conduzca al control exhaustivo y riguroso del ingreso y gasto público así como a la búsqueda de fuentes de financiación para atender las obligaciones mínimas que exige la Ley.

Significando que este plan debe de hacerse extensivo a todos los entes dependientes del Ayuntamiento de Salamanca incluidos en el art. 4.1 y 4.2 del R.L.E.P.

Sexta.- El presente informe deberá ser puesto en conocimiento del Pleno de la Corporación y una vez conocido por referido órgano, se dará traslado a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, a los efectos de seguimiento regulado en el artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de quince días hábiles (art. 22.2 R.L.E.P)."

Cuestión distinta es que el título del plan 2008-2011, induzca a error, que en la liquidación de 2011 se produzca ahorro neto negativo o necesidad de financiación, pero el Ayuntamiento no ha incumplido nada y no tenía la necesidad de hacer ningún plan, en base a lo siguiente:

- El órgano que tiene la tutela financiera (Dirección General de Tributos y Financiación autonómica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León) entiende que el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es aplicable exclusivamente en el marco de una concreta petición de autorización de endeudamiento. Fuera de este caso, **no existe** obligación de formular el plan de saneamiento, en el supuesto de ahorro neto negativo, al que se refiere el artículo 53 citado.

- Significar que el Ayuntamiento de Salamanca, no concertó ninguna operación de endeudamiento, excepto la del pago a proveedores en 2012, en los ejercicios 2011 y 2012.
- Los estados contables del Ayuntamiento de Salamanca consolidando con sus entes dependientes, en la liquidación de 2011 arrojó una necesidad de financiación de 5.778.262,74 que es el 4,21% de los ingresos no financieros consolidados y el límite del déficit no financiero de las liquidaciones de presupuestos de las Entidades locales del ejercicio 2011, hasta el que no será necesario presentar planes económico-financieros de reequilibrio, según la Circular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por la que se comunica a las Entidades Locales el Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local relativo a la aprobación de los Planes Económico-financieros de reequilibrio con motivo de la liquidación de los Presupuestos del 2011 (Circular de 22-05-2012), es el **4,39%** de los ingresos no financieros consolidados del Ayuntamiento de Salamanca.

Conclusión alegación sexta:

A.-El Ayuntamiento de Salamanca **ha cumplido el Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011**, significando que su horizonte temporal finalizaba con la liquidación del presupuesto de 2010 y aprobación del presupuesto de 2011.

B. La liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, se desprende que el Ayuntamiento de Salamanca tiene necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, **sin embargo no es necesario la aprobación de un plan económico-financiero de reequilibrio por no superar el límite de déficit no financiero**, establecido en el 4,39% (4,21% <4,39%), **y tampoco es necesario hacer el plan de saneamiento previsto en el art 53 del T.R.L.R.G.L.**, por tener remanente de tesorería negativo, ya que el Ayuntamiento de Salamanca no ha concertado operación de endeudamiento en los ejercicios 2011 y 2012, salvo la derivada del R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero.

Contestación a la alegación:

El incumplimiento del Plan de Saneamiento Económico 2008-2011 a que se hace referencia en diferentes partes del Informe, objeto de la alegación se confirma y deduce del propio Informe de Intervención a la Liquidación del ejercicio 2009, así como en el

Informe que se emite para la concertación de la operación de crédito formalizada en el ejercicio 2010 que ha sido objeto de comprobación.

Adicionalmente, la referencia al incumplimiento de los objetivos del Plan en lo que a los datos de liquidación del ejercicio 2011 se refiere, es totalmente procedente por cuanto aún cuando para el ejercicio 2011 el Plan se hubiese establecido y aprobado en términos de previsiones, resulta obvia e intrínseca la comparación de las mismas con su materialización o realización efectiva, esto es, con los datos de liquidación, a efectos de verificar el cumplimiento de las previsiones.

No se admite la alegación realizada, dado que no desvirtúa el contenido del Informe.

No obstante, se realiza aclaración de la conclusión nº 41 en orden a mejorar el detalle del contenido del análisis realizado en el Informe, quedando el texto como sigue:

41) Adicionalmente, en 2011, ha obtenido ahorro neto negativo y ha incumplido el objetivo de Estabilidad presupuestaria, y, en consecuencia de ello, los objetivos del Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2008-2011 aprobado por el Ayuntamiento y autorizado por la Junta de Castilla y León.”

ALEGACIÓN SÉPTIMA:

Párrafos de referencia (páginas 58, 59 y 86)

III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

NO FINANCIERO

III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

...

De especial interés resulta la comparación de la información analizada, referente al endeudamiento no financiero a 31 de diciembre de 2011, con aquella que se deduce de los Certificados a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, a través de los que las entidades locales debían comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus obligaciones pendientes de pago registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, que cumpliesen los requisitos de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

La comparación a que se hace referencia, en función de la información recibida en este Consejo de Cuentas, es la que se expone a continuación:

	Entidad Local y Entes dependientes	
	Endeudamiento no financiero a 31/12/2011	Información Obligaciones a 1/1/12, RD-Ley 4/2012
Ávila	13.744.694,61	--
Burgos	52.076.419,71	23.501.318,88
León	215.355.773,91	165.750.250,68
Palencia	7.824.268,74	3.800.239,73
Salamanca	24.984.848,11	15.376.831,96
Segovia	6.173.003,21	0,00
Soria	9.685.968,45	8.252.237,07
Valladolid	38.782.256,92	5.426.198,23
Zamora	17.009.906,85	17.296.176,66
Total	385.637.140,51	239.403.253,21

CUADRO Nº 28

Se observan diferencias en todas las entidades, pudiendo presumirse que las mismas se producen como consecuencia de que parte de las obligaciones registradas contablemente, no cumplen los requisitos anteriormente señalados, establecidos por el Real Decreto-Ley 4/2012. En su defecto, las diferencias podrían provenir de obligaciones no certificadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Tan solo en el caso de Zamora las obligaciones certificadas superan al endeudamiento no financiero registrado. Este Ayuntamiento ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 € correspondiente a obligaciones certificadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 figura como no contabilizado.

Asimismo, los Ayuntamientos de Salamanca, Soria y Valladolid comunican que parte de las obligaciones certificadas por el Real Decreto-Ley 4/2012, por importes, respectivamente, de 7.442.602,07 €, 742.312,92 € y no concretados en el caso de Valladolid, figuran no contabilizadas, lo que contribuiría a aumentar las diferencias del cuadro nº 28.

...

IV. CONCLUSIONES

ÁREA 4. Análisis de la situación del Endeudamiento No Financiero o de carácter comercial de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

...

34) *Se ha comparado la información referente al endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2011, con la comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que las entidades locales debían certificar a este sus obligaciones pendientes de pago, registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, a efectos de su conciliación.*

En todos los Ayuntamientos, salvo en el de Zamora, las deudas registradas contablemente superan a las certificadas al Ministerio, teniendo en cuenta que estas últimas debían cumplir determinados requisitos como los de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

Zamora ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 euros certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 no se encontraba contabilizado. Asimismo, los Ayuntamientos de Salamanca, Soria y Valladolid comunican que parte de sus obligaciones certificadas figuraban como no contabilizadas.

Alegación realizada:

Análisis de la situación del endeudamiento no financiero (Epígrafe III.4.1) (4. Conclusiones. Área 4).

En la página 92 del informe provisional, el Consejo de Cuentas considera que de los datos reflejados en el apartado III.4.1 endeudamiento no financiero, se constata la **falta de conciliación entre los saldos acreedores de la contabilidad y los importes certificados en virtud del RDL 4/12 de Pago a Proveedores.**

- El certificado emitido por el Interventor en relación al RDL 4/12 de Pago a Proveedores **es de fecha 14/03/2012 y no de fecha 31/12/2011** por lo tanto a 14 de marzo parte de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre del año anterior, correspondientes al endeudamiento no financiero, ya habían sido abonadas por la Tesorería del Ayuntamiento.
- El importe total de las facturas no contabilizadas incluidas en el certificado del Interventor citado anteriormente ascendía a 7.442.602,07€ y tal como se nos informó desde el Ministerio, se refería a aquellas facturas que **no contaban con fase "O"** y por lo tanto en ningún momento aumentarían el importe del endeudamiento no financiero a

31/12/2011. Ya que estas facturas se encontraban recogidas en la cuenta 413, cuyo saldo a 31/12/2011 era de 8.411.470,73€, superior al importe certificado el 14/03/2012 como facturas no contabilizadas. La diferencia se refiere a facturas anuladas o que no cumplían los requisitos exigidos por el RDL 4/12 para ser incluidas en el citado certificado.

Conclusión alegación séptima:

- **No existe falta de conciliación** entre los saldos acreedores de la contabilidad y los importes certificados en virtud del RDL 4/12 de pago a proveedores, ya que **no se refiere al mismo momento temporal**, siendo distintas las facturas recogidas en cada uno de ellos.
- El importe de **7.442.602,07€ no incrementa la diferencia**, ya que las facturas están recogidas en la cuenta **413 al 31 de diciembre de 2011**.

Contestación a la alegación:

Por una parte, con respecto al momento temporal, cabe la posibilidad de que entre el 31-12-2011 y la fecha en que se emiten los importes certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 se hayan pagado parte de las cuantías de dichas obligaciones, en efecto, pero ello se haya contemplado en el texto del Informe al señalar que *“En su defecto, las diferencias podrían provenir de obligaciones no certificadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”*

Por otra parte, a raíz de la alegación realizada y revisada la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2011, se procede a modificar la referencia.

Por tanto, se admite la alegación y se modifica la redacción de los párrafos afectados en los términos señalados a continuación:

- en la página nº 59:

“Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de las obligaciones certificadas por el Real Decreto-Ley 4/2012, por importes, respectivamente, de 742.312,92 € y no concretados en el caso de Valladolid, figuran no contabilizadas, lo que contribuiría a aumentar las diferencias del cuadro nº 28.”

- en la conclusión nº 34 (último párrafo):

“Zamora ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 euros certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 no se encontraba contabilizado. Asimismo, los

Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de sus obligaciones certificadas figuraban como no contabilizadas.”

ALEGACIÓN OCTAVA:

Párrafos de referencia (página 58, 59, 60 y 87)

III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

...

Finalmente, en relación con el análisis del endeudamiento de carácter no financiero o comercial, se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia. Se trata, así, de obligaciones aprobadas de forma extemporánea, fuera de los ejercicios en que debieron ser reconocidas, correspondientes a bienes y servicios prestados en los mismos.

Según lo señalado en el párrafo anterior, se muestran, a continuación, las deudas con proveedores correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 aprobadas mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos en el ejercicio 2011 y en la parte de 2012 transcurrida a la finalización de los trabajos para la elaboración del presente informe (1 de noviembre de 2012).

Se muestra, asimismo, la comparación de esta información con los saldos registrados por las entidades y sus organismos autónomos como acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, esto es, el saldo de la cuenta 413

Entidades Locales y Organismos Autónomos*				
	2010		2011	
	413	REC**	413	REC**
Ávila	508.442,99	0,00	7.605.220,41	8.492.255,39
Burgos	15.042.376,14	5.535.103,29	19.104.547,21	1.272.137,48
León	0,00	4.203.251,14	77.128.033,33	560.803,42
Palencia	0,00	848.532,96	516.125,96	478.608,81
Salamanca	7.377.638,26	6.293.744,59	8.411.934,51	9.887.472,84
Segovia	690.672,51	1.419.223,89	699.260,74	922.396,89
Soria	0,00	634.866,38	2.093.992,33	0,00
Valladolid	448.665,94	1.221.189,20	6.164.463,55	933.956,15
Zamora	2.745.487,47	3.169.955,45	2.288.447,60	566.502,03
Total	26.813.283,31	23.325.866,90	124.012.025,64	23.114.133,01

* La información de referencia sólo resulta de aplicación para estas entidades y no para las sociedades mercantiles

CUADRO Nº 29

** De los expedientes aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora no se ha podido diferenciar la parte correspondiente a obligaciones de los capítulos 2 y 6, por lo que se ha tomado el dato de la totalidad del importe aprobado como REC. Para Salamanca no se ha podido diferenciar, de los expedientes aprobados en 2011 y 2012, lo que constituyen obligaciones de los ejercicios 2010 y 2011, por lo que se ha tomado como importe de las mismas el aprobado en el ejercicio inmediato posterior.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde, con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Para el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Ávila no aprueba REC y el Ayuntamiento de Burgos aprueba REC por un importe muy inferior al saldo de la cuenta 413. Por el contrario, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora aprueban un importe superior al consignado en la cuenta 413.

Para el ejercicio 2011, Ávila, Salamanca y Segovia reconocen extrajudicialmente acreedores por importe superior al saldo de la 413. El resto consigna en esta cuenta un importe superior a lo aprobado con posterioridad como REC.

...

IV. CONCLUSIONES

ÁREA 4. Análisis de la situación del Endeudamiento No Financiero o de carácter comercial de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

...

35) Se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Por su parte, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2010, y Ávila, Salamanca y Segovia, en 2011, aprueban mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos obligaciones que a fin de año no figuraban registradas en la cuenta 413 como pendientes de aplicar a presupuesto.

Alegación realizada:

Análisis de la situación del endeudamiento no financiero (Epígrafe III.4.1) (IV. Conclusiones. Área 4)

El Consejo de Cuentas en la **conclusión nº 35** considera que de los datos recogidos en el apartado III.4.1 se deduce que **no existe coincidencia** entre los saldos recogidos en la cuenta **413**, acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, y los importes aprobados en forma de **expedientes de reconocimiento extrajudicial** de crédito en los ejercicios 2010 y 2011.

Igualmente considera que el Ayuntamiento de Salamanca aprueba mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito obligaciones que a fin de año no figuraban registradas en la cuenta 413 como pendientes de aplicar al presupuesto.

Las facturas incluidas en la cuenta 413, tal y como establece la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local,

“recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, que no se han aplicado al presupuesto” a 31 de diciembre y que cuentan con la correspondiente factura registrada en el Registro de Entrada de facturas del Ayuntamiento.

Por contra, el reconocimiento extrajudicial de facturas se refiere a aquellas respecto a las que se haya acreditado documentalmente la realización de la prestación o el servicio (art. 189.1 TRLRHL) y siempre y cuando no exista dotación presupuestaria en el ejercicio corriente (es decir, se refieran a obras, servicios o suministros de ejercicios anteriores) independientemente que las facturas hayan sido presentadas antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior y figuren por tanto en la cuenta 413, o se hayan registrado con posterioridad al cierre del ejercicio.

La coincidencia entre el importe de las facturas reflejadas en la cuenta 413 y el de las aprobadas mediante reconocimiento extrajudicial es imposible, ya que las facturas contabilizadas en la cuenta 413 han podido ser anuladas por falta de conformidad, mientras que las incluidas en los reconocimientos extrajudiciales de facturas han podido ser registradas en el año de aprobación de los citados reconocimientos, pero que se refieren a obras, servicios y suministros de ejercicios anteriores.

Conclusión alegación octava:

Es normal que no exista coincidencia entre las facturas contabilizadas en la **cuenta 413 (facturas registradas antes del 31/12 de cada año y no aplicadas a presupuesto)** y las tramitadas mediante expedientes de **reconocimiento extrajudicial de crédito (facturas correspondientes a gastos ejecutados en ejercicios cerrados, independientemente de la fecha de registro de las mismas)**.

Contestación a la alegación:

Como se define en el apartado III.4.1, en el análisis de los REC, se ha buscado efectuar una comparación entre los importes aprobados mediante REC que se refieren a obligaciones de los ejercicios 2010 y 2011 por prestaciones de bienes y servicios en los mismos y el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre donde deben registrarse las obligaciones derivadas de gastos no aplicados al presupuesto.

La justificación de esta comparación reside en el hecho de que en ambos casos nos encontramos ante el supuesto de bienes o servicios que material o físicamente han sido prestados al Ayuntamiento sin que, sin embargo, su obligación haya sido reconocida en el ejercicio en el que, atendiendo al principio de anualidad, debió reconocerse,

resultado oportuno que dichas obligaciones figuren al menos registradas, esto es, imputadas las transacciones, a fin de ejercicio, a cuyo efecto fue creada la cuenta 413.

Es cierto que la factura o documento justificativo ha podido surgir o ser presentada con posterioridad al cierre del ejercicio a que corresponde, pero en todo caso se evidencia una falta de control del gasto.

No se admite la alegación realizada, dado que no desvirtúa el contenido del Informe.

ALEGACIÓN NOVENA:

Párrafos de referencia (páginas 81, 82, 90 y 91)

IV. CONCLUSIONES

ÁREA 2. Conciliación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

...

17) En la conciliación entre los distintos estados contables de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en los ejercicios 2010 y 2011, se ha podido comprobar la existencia de algunas diferencias, principalmente en los Ayuntamientos de Salamanca, Valladolid y Zamora, relacionadas con la contabilización de la devolución de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008.

18) En la conciliación entre la información contable y presupuestaria del endeudamiento financiero, se han detectado diferencias en Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Soria, relacionadas, principalmente, con la práctica de regularizaciones contables así como con determinadas operaciones que, en ambos casos, no tienen incidencia presupuestaria.

Las regularizaciones señaladas están a su vez relacionadas con la reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo y las operaciones a que se hace referencia, con la devolución de la participación en tributos del Estado, que, como se ha señalado, no tiene incidencia en el presupuesto de gastos.

V. RECOMENDACIONES

...

6) Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado conforme a la nota informativa emitida por la IGAE.

7) Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo así como de reconocimiento de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Alegación realizada:

Conciliación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León (IV. Conclusiones. Área 2)(V. Recomendaciones).

Según se indica en las **conclusiones 17 y 18:**

Existente diferencias entre la información contable y presupuestaria del endeudamiento financiero consecuencia de:

- La contabilización de **la devolución de la liquidación definitiva de la participación en tributos del estado año 2008** (detallado en el **apartado III.2.1** Conciliación, para las entidades locales, entre el endeudamiento financiero del Balance y el del Estado de la Deuda).
- **Regularización contable**, de reclasificación de deuda y devolución de la participación en tributos del Estado (detallado en el **apartado III.2.3** Comprobación de la información del endeudamiento financiero del MHAP)

Y se recoge en las siguientes **recomendaciones**, que:

- 6) Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado conforme la nota informativa de la IGAE.
- 7) Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo, así como de reconocimiento de los gastos financieros devengados y no vencidos

a fin de ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

A. Contabilización de la devolución de la participación en tributos del estado de los años 2008 y 2009.

Desde el ejercicio 2011 se está realizando correctamente de acuerdo a lo establecido en la nota informativa 1/2010 de la IGAE.

La devolución PTE año 2008 se contabilizó en el **ejercicio 2010** en la cuenta 408, mediante el asiento nº 36004/2010, habiéndose rectificado y contraído en las cuentas de 171 y 521 en el ejercicio 2011, mediante el asiento nº 8434/2011, diferenciando los importes a devolver entre el largo y corto plazo.

A continuación se presenta detalle de los asientos rectificativos registrados en contabilidad.

✓ Asiento 36004/2010

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	7310	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	585.212,56 €	0,00 €	D
2	408	ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	0,00 €	3.414.757,75 €	H
3	750	TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.849.545,19 €	0,00 €	D

✓ Asiento 8434/2011

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	171	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0,00 €	2.731.806,19 €	H
2	521	DEUDAS A CORTO PLAZO	0,00 €	682.951,56 €	H
3	408	ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	3.414.757,75 €	0,00 €	D

La devolución de tributos del estado de los años 2008 y 2009, durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013, se están contabilizando mensualmente mediante los siguientes asientos, de acuerdo con la nota informativa de la IGAE sobre el registro contable de estas operaciones:

✓ 1.- Por el reconocimiento de la obligación mensual de devolución de ingresos:

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
3355	22/02/2011	F	DII Entrega a cuenta, ENERO /2011. PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.
Clave de fase		Movimiento	
DII	2011	84	0 P

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	750	TRANSFERENCIA CORRIENTES	47.492,42 €	0,00 €	D
2	408	ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS	0,00 €	47.492,42 €	H

La aplicación informática imputa automáticamente la devolución a las cuentas de ingreso por naturaleza, en el año 2008 las cuentas 750 y 7310. Al final de año se realiza un asiento manual de regularización del montante anual que ha supuesto la devolución de la Participación de tributos estatales de los años 2008 y 2009, imputándolo a la cuenta 521 y realizando un contrasiento en las cuentas de ingresos por naturaleza en las que la aplicación ha contabilizado las devoluciones.

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
34057	12/12/2011	M	REGULARIZACION DE LIQUIDACION PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 DE ASIENTOS 2011
Clave de fase		Movimiento	
M		0	0

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	521	DEUDAS A CORTO PLAZO	682.951,56 €	0,00 €	D
2	750	TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €	569.909,04 €	H
3	7310	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00 €	113.042,52 €	H

- ✓ 2.- Por el reconocimiento del derecho de cobro mensual en concepto de entrega a cuenta:

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
2749	31/01/2011	F	Entrega a cuenta, ENERO /2011. PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.
Clave de fase		Movimiento	
DRID	2011	273	0 P

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	4300	DEUDORES LIQUID. CONTRAIDO PREVIO, INGRESO DIRECTO	2.334.575,24 €	0,00 €	D
2	750	TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €	2.334.575,24 €	H

- ✓ 3.- Por la compensación de los débitos y créditos recíprocos y por la anulación de los derechos presupuestarios al efectuar la devolución de ingresos:

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
3356	22/02/2011	F	DII Entrega a cuenta, ENERO /2011. PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.
Clave de fase		Movimiento	
DIIEF	2011	84	0 P

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	408	ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS	47.492,42 €	0,00 €	D
2	579	FORMALIZACION	0,00 €	47.492,42 €	H
3	437	DEVOLUCION DE INGRESOS	47.492,42 €	0,00 €	D
4	4339	DERECHOS ANULADOS POR DEVOLUCION DE INGRESOS	0,00 €	47.492,42 €	H

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
2762	22/02/2011	F	Entrega a cuenta, ENERO /2011. PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.
Clave de fase Movimiento			
IEID	2011	463	0 P

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	579	FORMALIZACIÓN	47.492,42 €	0,00 €	D
2	4300	DEUDORES LIQUID. CONTRAIDO PREVIO, INGRESO DIRECTO	0,00 €	47.492,42 €	H

- ✓ 4.- Por la reclasificación temporal de deudas, por el importe de devolución correspondiente al año siguiente:

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
34059	12/12/2011	M	RECLASIFICACION DE CORTO A LARGO LIQUIDACION PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 AÑO 2012
Clave de fase Movimiento			
M		0	0

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	171	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	682.951,56 €	0,00 €	D
2	521	DEUDAS A CORTO PLAZO	0,00 €	682.951,56 €	H

- ✓ 5.-En el año 2011 además de regularizar y contabilizar la devolución de tributos estatales del año 2008, se contabilizó de acuerdo con la nota informativa de la IGAE, el reconocimiento del saldo acreedor a devolver fraccionadamente por los tributos del estado del año 2009, mediante el asiento manual nº 34062/2011, diferenciando entre corto y largo plazo:

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
34062	12/12/2011	M	ASI. DIRECTO LIQUIDACION TRIBUTOS DEL ESTADO 2009
Clave de fase Movimiento			
M		0	0

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
1	720	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	392.577,38 €	0,00 €	D
2	7310	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	1.166.023,69 €	0,00 €	D
3	732	IMPUESTOS ESPECIALES	35.544,44 €	0,00 €	D
4	750	TRANSFERENCIA CORRIENTES	9.351.261,89 €	0,00 €	D
5	521	DEUDAS A CORTO PLAZO	0,00 €	2.189.081,48 €	H
6	171	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0,00 €	8.756.325,92 €	H

B. Reclasificación de deuda entre el largo y el corto plazo

Se realiza todos los años mediante asientos directos, tanto de los préstamos con entidades financieras (cuentas 170 y 520) como de la devolución de las liquidaciones definitivas de participación en tributos estatales años 2008 y 2009 (cuentas 171 y 521).

Se adjuntan los asientos de reclasificación de deudas realizados durante los años 2010 y 2011, por los importes consignados en el capítulo 9 del proyecto de presupuesto del año siguiente.

Año 2010

- ✓ Reclasificación temporal préstamos con entidades financieras

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
36491	31/12/2010	M	RECLASIFICACION TEMPORAL DE CREDITO A C.P. 2011
Clave de fase: M Movimiento: 0 0			

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
▶	1 170	PRESTAMOS A LARGO PLAZO CON ENT. DE CRÉDITO	4.872.722,63 €	0,00 €	D
	2 520	DEUDAS A C/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00 €	4.872.722,63 €	H

Año 2011

- ✓ Reclasificación temporal préstamos con entidades financieras

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
38733	30/12/2011	M	RECLASIFICACIÓN DE CRÉDITOS A CORTO PLAZO 2012
Clave de fase: M Movimiento: 0 0			

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
▶	1 520	DEUDAS A C/P CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00 €	5.027.522,66 €	H
	2 170	PRESTAMOS A LARGO PLAZO CON ENT. DE CRÉDITO	5.027.522,66 €	0,00 €	D

- ✓ Reclasificación a corto plazo de devolución tributos del estado 2008

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
34059	12/12/2011	M	RECLASIFICACION DE CORTO A LARGO LIQUIDACION PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 AÑO 2012
Clave de fase: M Movimiento: 0 0			

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
▶	1 171	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	682.951,56 €	0,00 €	D
	2 521	DEUDAS A CORTO PLAZO	0,00 €	682.951,56 €	H

- ✓ Reconocimiento del saldo acreedor a devolver fraccionadamente por los tributos del estado del año 2009, en el que se distingue la imputación entre corto y largo plazo en función del momento temporal de la devolución, que a 31/12/2011 era de 5 años.

Nº operación contable	F.Contable	Tipo	Descripción
34062	12/12/2011	M	ASI. DIRECTO LIQUIDACION TRIBUTOS DEL ESTADO 2009
Clave de fase: M Movimiento: 0 0			

Apunte	Cuenta P.G.C.P.	Descripción	Importe Debe	Importe Haber	D/H
▶	1 720	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	332.577,39 €	0,00 €	D
	2 7310	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	1.166.023,69 €	0,00 €	D
	3 732	IMPUESTOS ESPECIALES	35.544,44 €	0,00 €	D
	4 750	TRANSFERENCIA CORRIENTES	9.351.261,89 €	0,00 €	D
	5 521	DEUDAS A CORTO PLAZO	0,00 €	2.189.081,48 €	H
	6 171	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0,00 €	8.756.325,92 €	H

C. Periodificación de gastos financieros

El Ayuntamiento de Salamanca no realiza la imputación al ejercicio de los gastos financieros devengados, por aplicación del **principio de importancia relativa**, ya que la importancia en términos cuantitativos se considera escasamente significativa y no altera la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del Ayuntamiento.

Conclusión alegación novena:

- A. El Ayuntamiento de Salamanca **está contabilizando correctamente la devolución de tributos estatales de los años 2008 y 2009, de acuerdo a lo establecido en la nota informativa nº 1/2010 de la IGAE** sobre el registro contable de estas operaciones, una vez regularizado el asiento del año 2010 en el año 2011.
- B. El Ayuntamiento de Salamanca **está realizando todos los años la regularización contable** en cuanto a la **reclasificación temporal de créditos y devolución participación tributos** estatales año 2008 y 2009.
- C. En virtud del principio de importancia relativa no se considera necesaria la **periodificación de los gastos financieros**.

Contestación a la alegación:

Se distingue la contestación entre los siguiente apartados:

- A) **La contabilización de la devolución de la participación en tributos del Estado correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, no es realizada correctamente por el Ayuntamiento de Salamanca en el ejercicio 2010, si bien fue corregida en el ejercicio 2011, lo que está señalado en el Informe.**
- B) **Sobre la realización de la operación contable de reclasificación temporal de créditos, contemplada la alegación y revisados los trabajos, se ha comprobado que el Ayuntamiento sí la realiza.**
- C) **La INCL señala la aplicación del Principio de importancia relativa para los gastos e ingresos anticipados.**

Se admite parcialmente la alegación realizada y se modifica la redacción del párrafo de la opinión, quedando expresado en los términos siguientes:

“Se ha podido comprobar en el registro del endeudamiento de carácter financiero por parte del Ayuntamiento de Salamanca algunas diferencias entre sus Estados así como en relación con la información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relacionadas, principalmente, con la contabilización de la devolución de la participación en tributos del Estado. Se ha podido comprobar que la operación de crédito formalizada y verificada en el periodo objeto de análisis, cumple la normativa de las haciendas locales.”

Palencia, 27 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO
DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA
EJERCICIOS 2010-2011**

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2012



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 71/2013, por el que se aprueban los INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA, EJERCICIOS 2010-2011, correspondiente al Plan anual de fiscalizaciones para el ejercicio 2012.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe respectivo a los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora. La remisión de su informe, junto con las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia. A las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas los informes de los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora y los informes, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones de los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintiocho de agosto de dos mil trece

Visto Bueno
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

Fdo.: Virtudes de la Prieta Miralles

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	6
	I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
	I.2. MARCO JURÍDICO	6
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
	II.1. OBJETIVOS	9
	II.2. ALCANCE.....	10
	II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	11
	II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	12
	II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	13
	II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO	13
	II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	14
	II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	15
	II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	15
	II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	17
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	17
	III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22
	III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO	26
III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO.....	33
III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS.....	35
III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	37
III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA	37
III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	38
III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	42
III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA	47
III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	48
III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	53
III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	55
III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009	61

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO	62
III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO	65
III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS	66
III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	68
III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	68
III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	71
III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	72
IV. CONCLUSIONES.....	77
V. RECOMENDACIONES.....	89
VI. OPINIÓN	91
ANEXOS	93
ANEXO Nº1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.	93
ANEXO Nº2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.	94

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AN	Ahorro Neto.
Aptdo.	Apartado.
Ayto.	Ayuntamiento.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
Cap.	Capítulo.
Cap/Nec financiac.	Capacidad-Necesidad de financiación.
CIR	Central de Información de Riesgos.
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España.
CNAL	Comisión Nacional de Administración Local.
Dif.	Diferencia.
Endeud.C.P.	Endeudamiento a corto plazo.
Endeud.L.P.	Endeudamiento a largo plazo.
EF	Endeudamiento Financiero.
EPE	Entidad Pública Empresarial.
€	Euros.
G	Gastos.
Hab.	Habitante.
I	Ingresos.
ICL	Ingresos Corrientes Liquidados.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
OO.AA.	Organismos Autónomos.
PEF	Plan Económico-Financiero.
PGC	Plan General de Contabilidad.

PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
Ppto.	Presupuesto.
REC	Reconocimientos extrajudiciales de créditos.
SA	Sociedad Anónima.
SEC-95	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.
SS.MM.	Sociedades Mercantiles.
SPL	Sector Público Local.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 16 de enero de 2012 (BOCyL nº 23, de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCYL nº 27 de 8 de febrero de 2012), el informe sobre el “Análisis del Endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011”.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado con sujeción a las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente se han aplicado las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado; habiéndose efectuado las pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente informe, elaborado a partir de la información referente al endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia y particularizado en este para el Ayuntamiento de Segovia.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización, la actividad económico-financiera y contable, y específicamente la relacionada con el endeudamiento del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los ejercicios 2010 y 2011, que resulta

más relevante a los efectos del presente trabajo, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLSA) (vigente hasta el 01-09-2010).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLGEP).
- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (LPGE 2009).
- Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (LPGE 2010).
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 (LPGE 2011).
- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos de la tasa de referencia de la economía española.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de Deuda Pública de las entidades locales.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (REP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el

Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda número 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las entidades locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo general del presente informe es la realización de una fiscalización financiera y de cumplimiento, así como de un análisis, del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011. Este objetivo general se desarrollará siguiendo los siguientes objetivos específicos:

- 1) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes, conciliándolo con la información obtenida de otros entes.
- 2) Verificar la corrección de las operaciones de crédito contraídas en los ejercicios 2010 y 2011.

- 3) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento no financiero en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes.
- 4) Analizar la evolución del endeudamiento tanto financiero como no financiero en los últimos años así como la situación del mismo, en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2. ALCANCE

La presente actuación recaerá sobre el endeudamiento en una doble consideración, por un lado, en la referente al endeudamiento de carácter financiero que se identifica con las diferentes operaciones de préstamo y crédito concertadas por las entidades locales, y, por otro, en la que, por oposición, hace referencia al endeudamiento no financiero, de carácter comercial, o, de otra forma, a la situación de las entidades con sus proveedores de bienes y servicios.

Se ha partido de la información contenida en la Cuenta General, bien rendida a este Consejo, para el ejercicio 2010, o bien, en periodo de formación y aprobación, pero facilitada al mismo de forma expresa, en lo que se refiere al ejercicio 2011.

Asimismo, se ha realizado una comprobación de coherencia, obteniendo otra información adicional, de los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado son los siguientes:

- 1) Objetivo: sobre la base de la información contenida en la Cuenta General así como de otra complementaria solicitada, el trabajo se centra en la realización de una fiscalización y análisis del endeudamiento tal y como se ha definido en los párrafos precedentes.
- 2) Subjetivo: los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León y sus entes dependientes:
 - Ayuntamiento de Ávila.
 - Ayuntamiento de Burgos.
 - Ayuntamiento de León.
 - Ayuntamiento de Palencia.
 - Ayuntamiento de Salamanca.
 - Ayuntamiento de Segovia.

- Ayuntamiento de Soria.
- Ayuntamiento de Valladolid.
- Ayuntamiento de Zamora.

Los entes dependientes de las entidades locales vienen dados por sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegra o mayoritariamente propiedad de las mismas. A efectos del análisis que se realiza, estas últimas se han clasificado como sociedades del Sector Administraciones Públicas o Sociedades no financieras, según queda explicado al inicio del punto III Resultados de la Fiscalización, al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas.

- 3) Temporal: el presente informe tiene como ámbito temporal los ejercicios económicos y presupuestarios de 2010 y 2011, si bien se han utilizado y expuesto algunos datos referentes a ejercicios anteriores y/o posteriores.

De especial relevancia ha resultado el análisis del endeudamiento en el contexto y el marco de la nueva normativa que afecta a esta materia en virtud, principalmente, de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con las operaciones de crédito o endeudamiento de carácter financiero, y de las distintas normas aprobadas sobre las operaciones comerciales, deudas con proveedores contraídas por las entidades locales y mecanismos de financiación, en relación con el endeudamiento no financiero o de carácter general.

Según el esquema principal definido en los objetivos, el contenido de las actuaciones se ha desarrollado de la forma que a continuación se expone:

II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha extendido a las siguientes comprobaciones:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento financiero, en los ejercicios 2010 y 2011, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, con distinción entre el largo y corto plazo, estableciendo el porcentaje correspondiente a cada grupo de entidades.

- 2) Análisis de la situación y evolución, a nivel agregado, del endeudamiento financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público en relación con los ingresos corrientes liquidados.
- 3) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, del ahorro neto de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público.
- 4) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, de Estabilidad presupuestaria, en la aprobación y liquidación presupuestarias, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 5) Análisis del endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 6) Análisis de la situación de equilibrio financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local, sus organismos autónomos, y sociedades mercantiles del Sector Público, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su endeudamiento, según la definición que se establece en el Anexo nº 1 al informe: carga financiera por habitante y endeudamiento financiero por habitante.

Para las sociedades mercantiles no financieras, se han calculado los siguientes indicadores: carga financiera por habitante, endeudamiento financiero por habitante y ratio de endeudamiento.

II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se han efectuado las siguientes comprobaciones o contrastes de coherencia de la información:

- 1) Conciliación, a nivel agregado, en los ejercicios 2010 y 2011, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance, el Estado de la Deuda (Memoria) y las cuentas correspondientes del Balance de Comprobación, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.
- 2) Conciliación, en los ejercicios 2010 y 2011, para las sociedades mercantiles del Sector Público, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance y la Memoria, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.

- 3) Conciliación con la información de endeudamiento obrante en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como en la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 4) Conciliación, a nivel agregado, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información presupuestaria y financiera referente al endeudamiento contraído en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha procedido a la comprobación de una serie de expedientes de préstamo o crédito concertados con entidades financieras de los ejercicios incluidos en el alcance, comprobando su legalidad y específicamente los siguientes aspectos:

- Aprobación por el órgano competente.
- Necesidad de Autorización por el órgano de tutela financiera. Situación del ahorro neto y del capital vivo.
- Planes de Saneamiento Económico-Financieros.
- Destino de la operación.
- Existencia y contenido del informe de Intervención.
- Existencia y valoración de ofertas.

II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Ha comprendido los trabajos que a continuación se señalan:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento no financiero en los ejercicios 2010 y 2011 de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, estableciendo la proporción que corresponde a cada uno de ellos.

Asimismo, para cada uno de los ejercicios de referencia se ha analizado su endeudamiento no financiero con distinción del que corresponde al ejercicio corriente y el que lo hace a ejercicios cerrados.

La información anterior se ha puesto en relación con aquella otra que se ha podido obtener de las relaciones certificadas a que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para

establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- 2) Análisis de la evolución en los ejercicios 2009 a 2011 del endeudamiento no financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 3) Análisis de los expedientes de reconocimiento Extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a obligaciones generadas en los ejercicios incluidos en el alcance. Análisis de la cuenta 413 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- 4) Análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en base a la información proporcionada tanto por los Ayuntamientos como por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 5) Referencia a los planes de ajuste efectuados.
- 6) Análisis del endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local y sus organismos autónomos dependientes, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su liquidez, según la definición que se establece en el Anexo nº 2 al informe: grado de realización de pagos de ejercicio corriente, grado de realización de cobros de ejercicio corriente, grado de realización de pagos de presupuestos cerrados y grado de realización de cobros de presupuestos cerrados.

Para las sociedades mercantiles dependientes se han calculado los indicadores de liquidez y disponibilidad o tesorería, conforme a la definición establecida en el Anexo nº 2.

II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

Con los datos obtenidos en los anteriores análisis se ha procedido a establecer la situación y evolución del endeudamiento total de las entidades objeto de esta fiscalización.

Se ha analizado, en el contexto de la normativa de carácter excepcional aprobada y con vigor en los ejercicios 2010 y 2011, el efecto, por una parte, contractivo del endeudamiento de las entidades locales mediante la reducción del porcentaje del capital vivo sobre los Ingresos Corrientes Liquidados (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011) , y, por otra, expansivo del mismo, mediante las medidas adoptadas para el pago y cancelación de las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y posterior, el Real Decreto-Ley 4/2012).

Asimismo, de forma individual y específica, para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, se ha efectuado una presentación de su situación global, analizándose y poniéndose en consonancia todos los parámetros de carácter financiero que han influido en la misma, como, principalmente: las operaciones de crédito concertadas en los ejercicios objeto de análisis, la situación de su capital vivo y su ahorro neto, la existencia de Planes de Saneamiento o Económico-Financieros, las actuaciones y situación de su endeudamiento comercial, la situación de los Remanentes de Tesorería y, en definitiva, las conclusiones de todo ello.

II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

Como complemento de la situación global analizada en el apartado anterior, se ha expuesto y analizado la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012, ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido. Los trabajos de fiscalización han finalizado el 30 de noviembre de 2012.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones que han afectado a la realización del presente trabajo han venido dadas por la falta de la siguiente información, principalmente:

- En la realización del análisis del endeudamiento no financiero (Aptdo. III.4.1):

- Acreedores de los subgrupos 40 y 41 del PGC para la Sociedad Turismo, Comunicación y Promoción, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora.
 - Referente a la relación certificada del artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012: Ayuntamiento de Ávila.
 - Desglose de las obligaciones de los capítulos 2 y 6 en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora.
- En la realización del análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago (Aptdo. III.4.3):
- El Ayuntamiento de Ávila no ha facilitado la información referente a los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre ni la correspondiente a los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado ninguna información referente al ejercicio 2010, ni, con respecto a 2011, de los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre, la correspondiente a los intereses de demora pagados así como la que se refiere al periodo medio de las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación.
 - El Ayuntamiento de León no elabora estos informes.
 - El Ayuntamiento de Salamanca no facilita información referente al ejercicio 2010.
 - El Ayuntamiento de Segovia no elabora estos informes en 2010.
 - El Ayuntamiento de Valladolid no establece, referente al ejercicio 2010, los periodos medios ni los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Zamora no ha facilitado información referente al ejercicio 2010 ni a los tres primeros trimestres de 2011 así como la correspondiente a los periodos medios totales de 2011.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo concedido, el Alcalde accidental del Ayuntamiento de Segovia remitió escrito en el que se formulan alegaciones al indicado Informe Provisional, contestación que fue recibida en el Consejo de Cuentas el 8 de mayo de 2013.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la aceptación o desestimación de las mismas.

Se ha introducido la referencia “Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento” al efecto de introducir las modificaciones a que han dado lugar sobre las áreas comunes de cada Informe las alegaciones presentadas y aceptadas por los demás Ayuntamientos capitales de provincia.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En la presentación de los resultados obtenidos, conviene hacer mención a los siguientes conceptos y aclaraciones previas utilizados en la fiscalización:

- Se define el **endeudamiento financiero** como aquel que deriva de la concertación de operaciones de préstamo o crédito, bien a largo o a corto plazo, y, con carácter general, se contabiliza en los subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL; y el **no financiero**, el que corresponde a las deudas con proveedores registradas presupuestariamente tal y como a continuación se señala.
- A efectos del análisis del **endeudamiento no financiero**, se han tomado los saldos acreedores correspondientes a los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos así como los de la cuenta 413 del PGCAL, completándose con la información obtenida de los reconocimientos extrajudiciales de créditos y de los certificados e informes existentes referentes a este tipo de deudas.
- Para el análisis que se incluye en el aptdo. III.1.2 de este informe, se ha efectuado, con fines estrictamente informativos, una asimilación o identificación entre el concepto y datos de endeudamiento financiero, o contraído en los subgrupos de contabilidad según se

define en el primer párrafo de este punto, y el de capital vivo a que se refiere el artículo 53 del TRLHL.

- **Sociedades mercantiles dependientes:** son aquellas cuyo capital pertenece íntegra o mayoritariamente a la entidad local. Sus cuentas forman parte de la Cuenta General, bien integradas en la misma, en el caso de las de capital íntegro, o bien formando parte de su documentación complementaria, en las de capital mayoritario.
- **Clasificación de las sociedades mercantiles dependientes:** no existe a nivel normativo una clasificación del Sector Público Local a excepción de la contenida en el artículo 2 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria. Así, debemos basarnos en esta norma para clasificar las sociedades mercantiles, de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95), como pertenecientes al sector Administraciones Públicas, por oposición a las que no pertenecen al mismo, como no financieras.

La clasificación señalada es la que se ha mantenido a efectos de los trabajos de análisis desarrollados a lo largo del informe, debiendo precisarse que no habiéndose podido obtener tal clasificación del Inventario de Entes del Sector Público Local a que se refiere el artículo 3 del REP, se ha procedido a su obtención en base a los criterios establecidos por el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

- El análisis del **endeudamiento no financiero** de las **sociedades mercantiles** se ha efectuado a partir de la información contenida en las cuentas que forman parte de los subgrupos 40 y 41, proveedores y acreedores varios, del Plan General de Contabilidad.

La información previa disponible referente a los entes dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia es la que se presenta a continuación:

	OO.AA	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	SOCIEDAD MERCANTIL (100%)	SOCIEDAD MERCANTIL (> 50%)	TOTAL
Ávila	3	-	1	-	4
Burgos	3	-	2	-	5
León	-	-	2	6	8
Palencia	1	-	1	-	2
Salamanca	1	1	1	1	4
Segovia	1	-	2	-	3
Soria	-	-	-	-	-
Valladolid	3	-	3	3	9
Zamora	-	-	-	1	1
TOTAL	12	1	12	11	36

CUADRO Nº 1

Por una parte, destacan los Ayuntamientos de Soria y Zamora con, respectivamente, ningún y un ente dependiente. Por otra, destacan Valladolid y León con 9 y 8 entidades dependientes respectivamente, en ambos casos constituidas mayoritariamente por sociedades mercantiles, predominando, a su vez, en el caso de León, aquellas de capital mayoritario sobre las de capital íntegro.

Por otra parte, la clasificación de las sociedades mercantiles según los criterios a que se ha hecho referencia al comienzo de este apartado del informe arroja los siguientes resultados:

	TOTAL SSMM Y EPE	SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SUBSECTOR CORPORACIONES LOCALES	SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS SUBSECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS PÚBLICAS
Ávila	1	-	1
Burgos	2	1	1
León	8	4	4
Palencia	1	-	1
Salamanca	3	2	1
Segovia	2	2	-
Soria	-	-	-
Valladolid	6	4	2
Zamora	1	1	-
TOTAL	24	14	10

CUADRO Nº 2

Por tanto, un total de 14 sociedades dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, forman parte del Sector Público Local, frente a 10 que tienen la consideración de Sociedades no financieras o no pertenecientes al Sector Público.

A efectos del contenido del análisis que se desarrolla a lo largo del presente informe, las sociedades del Sector Público se han tratado conjuntamente con la propia entidad local de la que dependen y con sus organismos autónomos, constituyendo el grupo Sector Público Local.

Por oposición, las Sociedades no financieras han sido objeto de un análisis separado impuesto por su propia naturaleza económica.

A continuación se muestra el detalle de las entidades dependientes de naturaleza mercantil tratadas en el presente informe:

Ayto	% Participación	Entidad dependiente	Entidad	Sector Público
Ávila	100	Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.	Sociedad Mercantil	No
Burgos	100	Estacionamientos y Garajes, S .A. (PARKIMUSA)	Sociedad Mercantil	Sí
Burgos	100	AGUAS	Sociedad Mercantil	No
León	100	Palacio de Congresos y Exposiones, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	63	Mercaleón, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	51	Sociedad Mixta de Aguas, S.L.	Sociedad Mercantil	No
León	80	Instituto Leonés de Desarrollo Económico, S.A. (ILDEFE)	Sociedad Mercantil	Sí
León	60,03	Sociedad Mixta de Turismo, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	51	Empresa Mixta de Limpieza, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	57	Estacionamientos Urbanos de León, S.A (EULSA)	Sociedad Mercantil	No
León	100	Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Palencia	100	Sociedad Municipal Vivienda y suelo de Palencia S.A.	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	51	Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, S. A. (Mercasalamanca)	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	100	Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A	Sociedad Mercantil	Sí
Salamanca	100	Patronato de Vivienda y Urbanismo de Salamanca	Entidad Pública Empresarial	Sí
Segovia	100	Gestión de Calidad Turística Ciudad de Segovia, S.A.U.	Sociedad Mercantil	Sí
Segovia	100	Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Segovia, S.A. (EVISEGO)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Empresa Mixta Necrópolis de Valladolid, S.A. (NEVASA)	Sociedad Mercantil	No
Valladolid	100	Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A. (VIVA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	55	Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Televisión Digital Valladolid S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Empresa Municipal de Autobuses, S.A. (AUVASA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Unidad Alimentaria Valladolid, S.A. (MERCAOLID)	Sociedad Mercantil	No
Zamora	90	Turismo, Comunicación y Promoción, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí

*La Empresa Mixta Matadero de León, S.A. no figura al haber presentado acuerdo de disolución fechado en abril de 2010 **CUADRO N° 3**

III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En los términos establecidos en los objetivos, alcance y metodología, se analiza, a continuación, la situación del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, según los siguientes apartados:

III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se muestra la información por tipo de entidades así como en términos agregados o total:

*	ENTIDAD LOCAL		ORGANISMOS AUTÓNOMOS				SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO				TOTAL	
	2010	2011	2010	%	2011	%	2010	%	2011	%	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	0	0	0	0	39.372,73	0,1	298.934,38	0,5	68.243.290,69	64.727.822,27
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	0	0	0	0	0	0	0	0	36.891.199,03	37.870.927,06
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	0	0	0	0	2.165.252,17	1,7	1.512.840,22	1,1	130.997.051,67	143.815.064,61
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	0	0	0	0	5.811.967,48	16,0	5.583.418,63	14,5	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	0	0	0	0	0	0	0	0	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	0	0	0	0	13.104.777,93	5,7	12.820.033,56	5,5	243.180.444,74	245.073.612,64
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	0	0	0	0	121.721,51	0,6	30.609,00	0,1	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	754.985.881,33	773.768.720,71	0	0	0	0	21.243.091,82	2,8	20.245.835,79	2,6	776.228.973,15	794.014.556,5

* Fuente: Subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL. Para las SSMM: Subgrupos 17 y 52 del PGC.

CUADRO Nº 4

De acuerdo con la información aportada, los importes contabilizados en concepto de endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles que dependen de ellos y forman parte del Sector Público, ascienden a 776.228.973,15 € y 794.014.556,5 € en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. Se observa que en estos ejercicios se ha producido un leve aumento del endeudamiento financiero total, en el 2,3%, debiéndose tal aumento exclusivamente a las entidades locales, puesto que ninguno de los organismos autónomos presenta endeudamiento, y las sociedades mercantiles lo han disminuido, si bien ligeramente.

Como se ha señalado, los organismos autónomos no tienen endeudamiento en ninguno de los dos ejercicios, y el de las sociedades mercantiles constituye, en el año 2010, el 2,8% del endeudamiento de las entidades locales de las que dependen, y en el 2011, el 2,6%.

En ambos ejercicios, los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca, en este orden, son los que tienen el mayor nivel de endeudamiento financiero, tanto a nivel de la entidad local, como a nivel agregado con sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

Por su parte, los Ayuntamientos que presentan un menor nivel de endeudamiento son Soria y Zamora, tanto a nivel individual como agregado, con sus entes dependientes.

En cuanto a las sociedades mercantiles, el mayor endeudamiento, en ambos ejercicios, lo han tenido las pertenecientes al Ayuntamiento de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010 y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas, muy de lejos, por las pertenecientes al Ayuntamiento de Segovia, con 5.811.967,48 en 2010 y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, junto a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5% respectivamente. El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en la mayoría de los casos no llegan al 1%.

A continuación, se muestra la información con distinción del endeudamiento a corto y largo plazo.

2010	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.017.811,82	44.644.286,93	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	632.883,60	161.847.239,92	0,00	0,00	0,00	0,00
León	5.319.396,11	62.884.521,85	0,00	0,00	39.372,73	0,00
Palencia	7.370.102,08	29.521.096,95	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	4.872.722,63	123.959.076,87	0,00	0,00	235.131,98	1.930.120,19
Segovia	3.524.493,66	32.751.580,28	0,00	0,00	242.656,02	5.569.311,46
Soria	7.032.093,80	15.670.660,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	20.890.312,91	209.185.353,90	0,00	0,00	1.929.919,18	11.174.858,75
Zamora	8.419.593,11	12.442.654,50	0,00	0,00	121.721,51	0,00
Total	62.079.409,72	692.906.471,61	0,00	0,00	2.568.801,42	18.674.290,40

CUADRO Nº 5

2011	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.580.663,85	45.850.069,99	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	2.800.644,60	157.179.986,23	0,00	0,00	0,00	0,00
León	-2.745.049,01*	67.173.936,90	0,00	0,00	298.934,38	0,00
Palencia	8.213.691,91	29.657.235,15	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	7.899.555,70	134.402.668,69	0,00	0,00	233.391,45	1.279.448,77
Segovia	2.902.242,74	35.697.724,46	0,00	0,00	211.501,00	5.371.917,63
Soria	3.300.903,31	20.766.446,34	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	31.507.772,99	200.745.806,09	0,00	0,00	1.016.731,23	11.803.302,33
Zamora	10.824.929,96	13.009.490,81	0,00	0,00	30.609,00	0,00
Total	69.285.356,05	704.483.364,66	0,00	0,00	1.791.167,06	18.454.668,73

*El signo negativo tiene su origen en la ausencia de contabilización de las posiciones deudoras de las pólizas de crédito. CUADRO Nº 6

En el ejercicio 2011 el endeudamiento a largo plazo supone alrededor del 91% del total, tanto para las entidades locales, como para las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público. Para el ejercicio 2010, estos porcentajes han sido del 91,8% y 87,9% respectivamente.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería. Estas operaciones, cuya finalidad es la de cubrir necesidades transitorias de tesorería ó déficits temporales de liquidez, se han computado en la cuenta 522 y atendiendo al apartado tres del

artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año. No obstante, referente a León, se ha podido comprobar que la operación registrada en la cuenta 522 por importe de 7.763.000 €, no es estrictamente una operación de tesorería de las reguladas en el artículo 51 del TRLHL, sino de las del artículo 193 del mismo para financiar Remanente de Tesorería negativo. Según ello esta operación no estaría afectada por la limitación del Real Decreto-Ley 8/2010, si bien no existe consonancia entre su naturaleza jurídica y su tratamiento contable.

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO

De especial interés resulta la comparación de las cifras de endeudamiento financiero de las entidades locales y sus entes dependientes del Sector Público con las de sus ingresos corrientes liquidados, a nivel agregado, así como el análisis de la situación del ahorro neto de estas entidades, ya que ambos parámetros resultan determinantes de su capacidad para endeudarse en el futuro, de conformidad con las posibilidades y límites al efecto establecidos por el artículo 53 del TRLHL y más recientemente por la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 así como el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias de reducción del déficit público.

No es objeto de este apartado el análisis de la legalidad de las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia sino, como se ha señalado, el establecimiento de la situación de su crédito financiero en relación con los dos parámetros citados en el párrafo anterior que resultan condicionantes y limitativos del mismo, de conformidad con la normativa de las haciendas locales.

Por una parte, el artículo 53 del TRLHL al regular el régimen de autorización para la concertación de operaciones de crédito, establece un límite al capital vivo en el 110% de los ingresos corrientes liquidados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. No obstante, con anterioridad, la LPGE para el ejercicio 2010, estableció, excepcionalmente, para el ejercicio 2010, la elevación de este límite hasta el 125% y con posterioridad, el Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, establece, para el ejercicio 2011, la reducción del límite al 75% de los ingresos corrientes liquidados. En el siguiente cuadro se muestra la situación y

evolución de este binomio a 31 de diciembre de los respectivos ejercicios. Para ello, se ha establecido una identificación aproximada entre el capital vivo de las entidades y el endeudamiento financiero objeto de análisis.

	Endeudamiento financiero			Ingresos corrientes liquidados*			Porcentaje		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Ávila	48.659.729,92	48.662.098,75	50.430.733,84	44.416.340,66	46.567.965,02	49.784.326,87	109,6%	104,5%	101,3%
Burgos	133.376.923,57	162.480.123,52	159.980.630,83	197.576.314,00	198.368.364,72	183.796.792,67	67,5%	81,9%	87,0%
León	81.866.115,86	68.243.290,69	64.727.822,27	165.299.642,55	127.790.512,25	129.337.246,26	49,5%	53,4%	50,0%
Palencia	38.898.309,85	36.891.199,03	37.870.927,06	65.771.066,73	58.136.871,51	67.730.162,34	59,0%	63,5%	55,9%
Salamanca	132.950.851,36	130.997.051,67	143.815.064,61	151.129.562,67	155.142.468,82	137.786.345,72	88,0%	84,4%	104,4%
Segovia	39.601.832,76	42.088.041,42	44.183.385,83	56.282.168,55	57.485.372,18	56.598.276,72	70,4%	73,2%	78,1%
Soria	20.615.486,03	22.702.754,21	24.067.349,65	24.350.607,49	31.846.150,44	33.387.276,48	84,7%	71,3%	72,1%
Valladolid	198.495.504,53	243.180.444,74	245.073.612,64	303.930.799,73	309.742.548,86	306.165.260,25	65,3%	78,5%	80,0%
Zamora	26.858.487,50	20.983.969,12	23.865.029,77	47.011.641,69	48.788.064,66	48.475.512,34	57,1%	43,0%	49,2%
Total	721.323.241,38	776.228.973,15	794.014.556,5	1.055.768.144,07	1.033.868.318,46	1.013.061.199,65	68,3%	75,1%	78,4%

*Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos Para las Sociedades Mercantiles y EPE: Cuenta de pérdidas y ganancias

CUADRO N° 7

Basado en el cuadro anterior, esta medida o relación entre las posibilidades recaudatorias por ingresos corrientes de las entidades locales y su capacidad para endeudarse, puede apreciarse en el gráfico nº 1 de la página siguiente.

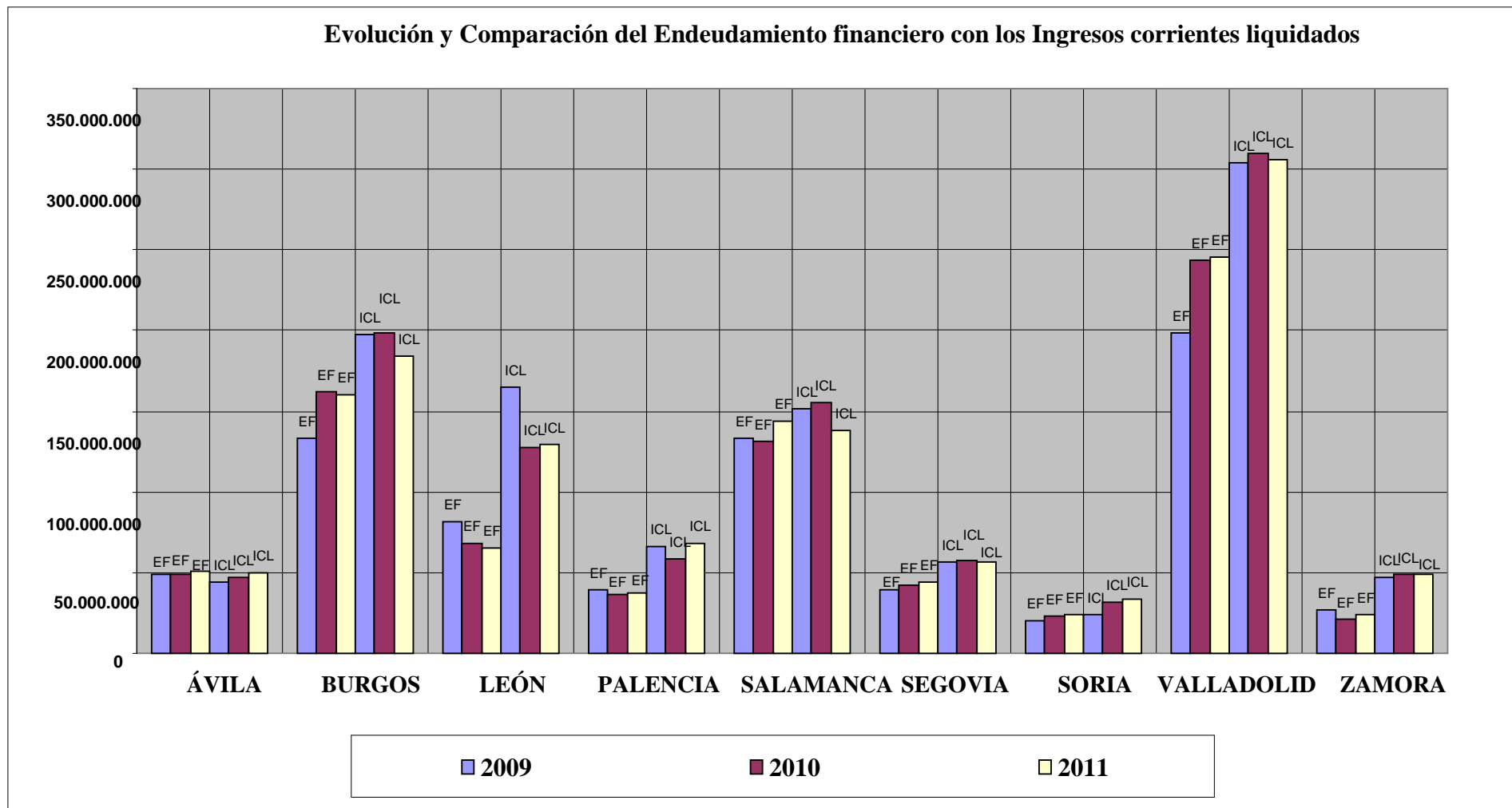


GRÁFICO Nº 1

Del cuadro nº 7 y el gráfico nº 1 anteriores se destaca:

- Los ingresos corrientes liquidados evolucionan a la baja, en los ejercicios de referencia. Tan solo en el caso de los Ayuntamientos de Ávila y Soria evolucionan al alza. La mayor disminución de ingresos corrientes liquidados se produce, de 2009 a 2010, en León, por encima del 20%, si bien, de 2010 a 2011, se produce una recuperación, elevándose los ingresos. En Salamanca se produce la mayor disminución de 2010 a 2011, en torno al 11%, a pesar de que de 2009 a 2010 experimentó un ligero aumento. El mayor aumento se produce, de 2009 a 2010, en Soria, en el 30,8%, y de 2010 a 2011, en Palencia, en el 16,5%.
- El endeudamiento financiero es inferior a los ingresos corrientes liquidados en todos los ejercicios y en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, con excepción de Ávila donde en los tres ejercicios es a la inversa, así como en Salamanca en 2011.
- Los mayores márgenes en el binomio de referencia los obtienen, en los tres ejercicios, los Ayuntamientos de León y Zamora.
- A 31 de diciembre, en 2009, el endeudamiento financiero de ningún Ayuntamiento superaba el 110% de los recursos corrientes liquidados, si bien Ávila se situaba en el límite; en 2010, ninguno alcanzaba el 125%; y en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superan el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010.

Adicionalmente, para el cálculo del capital vivo, se ha podido contar con la información del Banco de España referente a los capitales disponibles o no dispuestos de los diferentes créditos concertados por las capitales de provincia que, atendiendo a la más reciente normativa que viene dada por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley PGE para 2011, deben ser sumados a efectos de dicho cálculo.

No obstante, esta información, publicada por el Banco de España en miles de euros hace variar poco las cifras de capital vivo que en todo caso se estima oportuno exponer en el siguiente cuadro, en miles de euros:

	2010			2011		
	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total
Ávila	48.662	0	48.662	50.431	0	50.431
Burgos	162.480	0	162.480	159.981	0	159.981
León	68.243	4.515	72.758	64.728	1.000	65.728
Palencia	36.891	4.704	41.595	37.871	3.941	41.812
Salamanca	130.997	4.486	135.483	143.815	0	143.815
Segovia	42.088	2.630	44.718	44.183	0	44.183
Soria	22.703	1.008	23.711	24.067	6	24.073
Valladolid	243.180	0	243.180	245.074	0	245.074
Zamora	20.984	180	21.164	23.865	1.504	25.369
TOTAL	776.229	17.523	793.752	794.015	6.451	800.466

CUADRO N° 8

El dato más relevante desde el punto de vista del Capital disponible se produce en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011. Este aumento de su cifra de capital vivo hace subir su porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7%.

Por otra parte, en el mismo contexto establecido por el artículo 53 del TRLHL se establece el requerimiento del ahorro neto positivo. Dada la relación de este parámetro con el endeudamiento financiero, se estima pertinente poner de manifiesto la situación del mismo a 31 de diciembre de los dos ejercicios objeto de análisis, en función de la información y documentación facilitadas o, en su defecto, cuando no se ha facilitado, según los cálculos que se han podido realizar. Ello se efectúa, por un lado, para los propios Ayuntamientos, y, por otro, para las sociedades dependientes que forman parte del Sector Público, ya que para los organismos autónomos el dato pierde relevancia, por no estar endeudados.

¹Se define el Ahorro Neto de las entidades locales como la diferencia entre los derechos liquidados de los capítulos 1 a 5 de ingresos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4 de gastos, todo ello minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización, correspondiente a los préstamos vivos, calculada en la forma determinada por el artículo 53 del TRLHL. Se establece, asimismo, la no inclusión en el cálculo del ahorro neto de las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos financiadas con remanente de tesorería. Para las sociedades mercantiles el ahorro neto vendría dado por los resultados de su actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, minorados en la anualidad teórica a que se ha hecho referencia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

La información puede observarse en el siguiente cuadro:

AHORRO NETO	Entidad Local		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	*-363.317,58	*134.584,91	----	----
Burgos	6.993.265,24	8.238.890,95	-194.764,70	-79.876,22
León	*-5.495.641,91	*1.480.671,37	-57.895,74	22.747,28
Palencia	*-1.888.536,30	*2.794.187,10	----	----
Salamanca	6.757.542,94	-3.757.696,46	901.986,16	-2.661.041,98
Segovia	3.838.118,26	1.857.544,00	163.625,98	101.773,04
Soria	88.256,53	1.154.857,30	----	----
Valladolid	7.937.439,68	15.152.759,80	1.589.302,71	-14.025.058,85
Zamora	-1.461.851,18.	*-3.413.312,84	-389.429,87	-384.380,78
Total	16.405.275,68	23.642.486,13	-8.006.168,17	-17.891.501,19

*Datos calculados

CUADRO Nº 9

Los datos calculados para los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, este último referente sólo a 2011, se han efectuado de forma aproximada, en función de la información con la que se ha contado, de tal manera que para el cálculo de la anualidad teórica no se ha podido seguir estrictamente el contenido del artículo 53 del TRLHL, habiéndose tomado, en su defecto, la suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos, y para el de los gastos financiados con remanente de tesorería, se ha considerado el ajuste por los mismos, cuando ha existido, contenido en el resultado presupuestario.

Según se deduce del cuadro expuesto, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtienen ahorro neto negativo en el ejercicio 2010, si bien, en el caso de Ávila, se debe tener presente que se produce por un estrecho margen y que el dato es calculado.

Por su parte, en 2011, es nuevamente Zamora, y, en este ejercicio también Salamanca, los que computan un ahorro neto negativo.

Con respecto a las Sociedades del Sector Público, la entidad Estacionamientos y Garages Municipales S.A dependiente del Ayuntamiento de Burgos y la Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora, arrojan ahorro neto negativo tanto en 2010 como en 2011. Por su parte, resultan especialmente destacables las cifras de ahorro neto negativo, en el ejercicio 2011, tanto de la sociedad de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A, que arroja pérdidas cercanas a los 14.000.000 euros, como las obtenidas por las sociedades de Turismo y Vivienda, ambas dependientes del Ayuntamiento de Salamanca, que, conjuntamente superan los 2.500.000 euros.

Según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido ahorro neto negativo:

- dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011.

Finalmente, en relación con la situación, tanto del ahorro neto como de los ingresos corrientes liquidados, referente a 31 de diciembre del ejercicio 2010, se puede concluir que los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, habrían visto condicionada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, por obtención de ahorro neto negativo. Según se ha podido comprobar, estas entidades han contraído en 2010 operaciones de crédito, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales. En el caso de León, adicionalmente, se han concertado cuatro operaciones a corto plazo o de tesorería.

En relación con la situación a 31 de diciembre de 2011, el condicionamiento para contraer créditos a largo plazo en el ejercicio 2012, habría recaído sobre los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid, y Zamora como consecuencia, para los cinco primeros, de haber superado su endeudamiento el 75% de los ingresos corrientes liquidados previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, y para Zamora, y adicionalmente, para Salamanca, por obtención de ahorro neto negativo. No obstante, se debe tener presente que tal y como

sucedió con el Real Decreto-Ley 8/2011, el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, establece la posibilidad, fuera de los límites señalados, de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para cancelar deudas con proveedores.

De las sociedades mercantiles del Sector Público que han obtenido ahorro neto negativo en 2010, según la información y documentación facilitadas, ninguna de ellas ha concertado préstamos en 2011.

III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

Se muestran los datos del endeudamiento de las sociedades que, atendiendo a la definición del SEC-95, no pertenecen al sector administraciones públicas, pero en todo caso dependen de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Estas sociedades se configuran como unidades institucionales, productoras de mercado, cuyas operaciones se diferencian de las de la entidad de que dependen.

	ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SECTOR PÚBLICO LOCAL		ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SOCIEDADES NO SECTOR PÚBLICO LOCAL				ENDEUDAMIENTO FINANCIERO TOTAL	
	2010	2011	2010	%/SPL	2011	%/SPL	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	237.720,51	0,5	190.355,23	0,4	48.899.819,26	50.621.089,07
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	-	-	8.664.292,17	5,4	162.480.123,52	168.644.923,00
León	68.243.290,69	64.727.822,27	17.439.189,05	25,6	16.679.296,13	25,8	85.682.479,74	81.407.118,40
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	800.000,00	2,2	0	0,0	37.691.199,03	37.870.927,06
Salamanca	130.997.051,67	143.815.064,61	31.255.616,85	23,9	31.921.091,04	22,2	162.252.668,52	175.736.155,65
Segovia	42.088.041,42	44.183.385,83	-	-	-	-	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	-	-	-	-	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	243.180.444,74	245.073.612,64	978.535,52	0,4	885.264,30	0,4	244.158.980,26	245.958.876,94
Zamora	20.983.969,12	23.865.029,77	-	-	-	-	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL	776.228.973,15	794.014.556,50	50.711.061,93	6,5	58.340.298,87	7,3	826.940.035,08	852.354.855,37

CUADRO Nº 10

El porcentaje de endeudamiento de las sociedades que no constituyen Sector Público se sitúa, para los ejercicios 2010 y 2011, en el 6,5% y 7,3%, respectivamente, del endeudamiento de su Sector Público local, si bien estos porcentajes se elevan

considerablemente en el caso de las sociedades dependientes de los Ayuntamientos de León y Salamanca, sobrepasando, en ambos casos y ejercicios, el 20%.

El mayor nivel de endeudamiento se produce en el caso de Salamanca, donde una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32 millones de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento financiero de las sociedades que no forman parte del Sector Público local y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público. Le siguen las sociedades dependientes del Ayuntamiento de León, aunque con bastante diferencia, ya que son un total de cuatro y su endeudamiento agregado resulta, tanto en 2010 como en 2011, poco más de la mitad del de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público.

Por su parte, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público.

Asimismo, el endeudamiento financiero a nivel agregado de este tipo de sociedades es muy superior al de aquellas que forman parte del Sector Público. Sin embargo, a nivel individual, en el caso de Valladolid, la tendencia es contraria a la que se produce a nivel agregado, resultando el endeudamiento de las sociedades del Sector Público muy por encima del de las que no lo son.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15%.

Comparando los cuadros nº 4 y 10 se observa que el endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011.

Finalmente, el endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia ha sido de 826.940.035,08 euros en 2010 y de 852.354.855,37 euros en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30,3% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total.

III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 1.

A continuación se presentan los siguientes indicadores por habitante definidos para las entidades que forman parte del Sector Público de los ayuntamientos capitales de provincia.

Indicadores	Entidades del Sector Público			
	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	33,62	77,61	795,81	854,64
Burgos	107,80	113,83	909,88	892,50
León	38,07	69,99	514,10	487,61
Palencia	82,54	80,90	448,97	464,38
Salamanca	161,62	52,90	848,09	937,08
Segovia	76,65	97,68	762,19	800,13
Soria	60,12	58,66	562,34	601,88
Valladolid	66,08	94,18	770,72	781,89
Zamora	61,67	58,78	317,95	364,21
Total	82,57	83,41	714,62	735,07

CUADRO Nº 11

Del cuadro presentado puede destacarse, a nivel agregado, un leve aumento de la carga financiera, considerada como los gastos por amortización e intereses derivados de las operaciones de crédito contraídas por la entidad, sobre el número de habitantes de la misma, así como un aumento mayor del endeudamiento financiero por habitante en correspondencia con el aumento del mismo ya analizado. La falta de proporcionalidad entre los aumentos de la carga y el endeudamiento financieros, ambos por habitante, tiene su explicación en diferentes incidencias que pueden justificarlo como, principalmente, la existencia de operaciones de crédito en periodo de carencia, que pueden provocar, por ejemplo, el aumento del endeudamiento de un ejercicio a otro pero el mantenimiento de la carga financiera o incluso su disminución, en caso de amortización total de préstamos en el año. Este es el caso del Ayuntamiento de Salamanca.

Por el contrario, en León casi se ha duplicado la carga financiera, pero su endeudamiento financiero ha disminuido, motivado por el hecho de que a lo largo del ejercicio 2011 la deuda que se devolvió fue el doble de la que se devolvió en 2010 y el importe de los créditos dispuestos en el 2011 fue pequeño, por lo que es lógico que la deuda

viva al final del año 2011 haya disminuido, y con ello el ratio de endeudamiento financiero. En Ávila se ha aumentado la carga financiera en más del doble entre 2010 y 2011.

La mayor carga financiera por habitante, en 2010, se produce en Salamanca, con 161,62 € y la menor en Ávila, con 33,62 € en 2011, la mayor la presenta Burgos, con 113,83 € y la menor Salamanca, con 52,9 €

El mayor endeudamiento financiero por habitante lo presentan Burgos y Salamanca, en 2010, con 909,88 € y 848,09 € respectivamente, y el menor Zamora y Palencia, con, respectivamente, 317,95 € y 448,97 €, en 2011, se mantienen las mismas entidades tanto al alza como a la baja, presentando Salamanca, 937,08 € y Burgos, 892,5 € y, por su parte, Zamora y Palencia, 364,21 € y 464,38 € respectivamente.

Asimismo, se establecen los siguientes indicadores y ratio para las sociedades que no constituyen Sector Público local.

Sociedades No Sector público						
Indicadores	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)		Ratio endeudamiento	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,88	1,33	3,89	3,23	-1,59	-2,13
Burgos	—	1,56	—	48,34	—	1,80
León	6,19	10,52	131,37	125,65	1,13	1,07
Palencia	0,13	10,01	9,74	0,00	0,83	0,00
Salamanca	34,69	17,52	202,35	207,99	25,77	-17,16
Valladolid	0,42	0,41	3,10	2,82	0,08	0,07
Total	6,90	5,86	54,85	63,45	1,68	1,81

CUADRO N° 12

Las sociedades que no constituyen Sector Público local correspondientes a Salamanca, obtienen el mayor endeudamiento financiero por habitante, seguida de las correspondientes a León, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011. En el caso de Salamanca, destaca el peso de la entidad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca.

Por su parte, el ratio de endeudamiento, como fracción o medida de la relación entre los fondos ajenos y los propios, aconseja un valor inferior a 1, indicativo de que los primeros no superan a los segundos, esto es, los recursos propios acumulados permiten hacer frente al endeudamiento. Como se observa, dicho ratio resulta desmedido en el caso de la sociedad de Salamanca, en el ejercicio 2010. En el ejercicio 2011, la situación aún empeora, ya que el ratio ofrece un valor ampliamente negativo, como consecuencia del deterioro de la situación

de los recursos propios, a su vez consecuencia de la acumulación de pérdidas de ejercicios anteriores. También la sociedad Exposiciones y Congresos Adaja de Ávila arroja una cifra negativa de fondos propios, tanto en 2010 como en 2011.

III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En este apartado se presenta la conciliación de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, tanto a nivel interno entre los distintos estados contables y presupuestarios donde el mismo debe reflejarse como en relación con la información referente a tal endeudamiento en poder de otras administraciones públicas.

III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA

Según se observa en el cuadro que se presenta a continuación, se producen algunas diferencias en los Ayuntamientos de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, entre la información correspondiente al endeudamiento financiero que se deduce del Balance y la misma contenida en el apartado 14 de la Memoria de la Cuenta General.

	Entidades Locales*			
	Balance		Estado de la Deuda	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	67.784.921,27	64.446.454,37
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	36.891.199,03	37.787.222,74
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	136.732.487,01	128.625.010,80
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	36.276.073,94	38.599.967,20
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	222.667.510,01	232.253.579,08
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	8.650.930,19	18.134.420,77

* La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO Nº 13**

Partiendo del cuadro nº 13, se puede deducir:

- En el caso de Palencia, las diferencias resultan de poca relevancia, localizándose en el importe de unos intereses devengados y no vencidos, no reflejados en la información de la Memoria.
- Para las diferencias expresadas en el caso del Ayuntamiento de León, el origen se encuentra en el cálculo del endeudamiento.
- En Salamanca, se producen unas diferencias por un préstamo concertado en el ejercicio 2010 pero no dispuesto, así como, en 2010 y 2011, por el importe correspondiente a la devolución de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2008, no contraído inicialmente y contraído con posterioridad, en los ejercicios de referencia; su contabilización en todo caso debe producirse atendiendo a la nota informativa nº 1/2010 de la IGAE sobre el registro contable de estas operaciones previstas por el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- La diferencia de Valladolid en 2010, deriva de no haber reflejado en la Memoria el importe por la devolución en la participación en tributos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, en contra de la previsión del artículo 91, asimismo citado.
- Por su parte, en Zamora las diferencias son más acusadas en 2010 como consecuencia de la no inclusión en la Memoria de determinadas operaciones entre las que nuevamente se encuentra una en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado y otra en concepto de operación de tesorería.

III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el presente apartado se analiza el registro y contabilización del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia según su incidencia contable y presupuestaria, comprobándose la conciliación entre los conceptos y cuentas que soportan la información referente al mismo.

Así, desde el punto de vista presupuestario las amortizaciones por la deuda viva se registran en el capítulo 9 de gastos, pasivos financieros, y tienen su equivalencia en los apuntes realizados en el debe de los subgrupos, principalmente, 17 y 52, del PGCAL. Por su parte, la deuda contraída en el ejercicio se refleja presupuestariamente en el capítulo 9 de

ingresos, asimismo de pasivos financieros, con equivalencia en los apuntes en el haber de las cuentas financieras integradas en los mismos subgrupos de referencia.

En los siguientes cuadros se muestran las informaciones señaladas:

2010	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	901.452,31	0,00	901.452,31	900.000,00	0,00	-900.000,00
Burgos	16.104.093,27	42.042.875,18	16.104.093,27	42.042.875,18	0,00	0,00
León	1.126.863,14	0,00	31.980.822,72	0,00	-30.853.959,58	0,00
Palencia	6.125.750,12	2.455.754,35	6.125.750,12	2.455.754,35	0,00	0,00
Salamanca	13.306.028,60	9.860.530,68	13.306.028,60	9.860.530,68	0,00	0,00
Segovia	2.941.571,38	4.650.000,00	2.941.571,38	4.650.000,00	0,00	0,00
Soria	2.030.941,25	3.000.000,00	2.030.941,25	3.000.000,00	0,00	0,00
Valladolid	17.513.944,14	72.601.050,00	17.513.944,14	72.601.050,00	0,00	0,00
Zamora	3.487.734,38	5.180.177,07	3.487.734,38	5.180.177,07	0,00	0,00
Total	63.538.378,59	139.790.387,28	94.392.338,17	140.690.387,28	-30.853.959,58	-900.000,00

CUADRO N° 14

2011	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	3.633.369,02	2.264.789,64	-	3.033.052,56	-	-768.262,92
Burgos	16.104.539,12	3.399.125,63	16.104.539,12	3.399.125,63	0,00	0,00
León	2.009.742,77	6.349.319,84	2.361.349,51	6.349.319,84	-351.606,74	0,00
Palencia	5.615.821,70	1.508.086,13	7.370.102,09	2.929.789,52	-1.754.280,39	-1.421.703,39
Salamanca	4.692.718,46	4.485.929,76	4.872.722,63	4.665.933,93	-180.004,17	-180.004,17
Segovia	3.921.709,90	2.629.987,00	4.167.777,10	2.629.987,00	-246.067,20	0,00
Soria	1.835.483,48	6.147.848,68	1.835.483,48	6.185.799,51	0,00	-37.950,83
Valladolid	21.771.972,33	0,00	21.771.972,33	0,00	0,00	0,00
Zamora	3.155.033,03	1.447.601,43	3.155.033,03	1.447.601,43	0,00	0,00
Total	62.740.389,81	28.232.688,11	61.638.979,29	30.640.609,42	-2.531.958,50	-2.407.921,31

CUADRO N° 15

De los datos del cuadro nº 14 referente al endeudamiento en el ejercicio 2010 se concluye la conciliación entre la información presupuestaria y la financiera con las siguientes excepciones:

- En el Ayuntamiento de Ávila se produce una anotación en el haber de la cuenta 1700 que no corresponde a ninguna disposición de crédito sino a una regularización que, por tanto, no tiene reflejo presupuestario. Dicha regularización ha consistido en la rectificación de dos operaciones cargadas previamente contra dicha cuenta por error ya que su imputación correspondía a la cuenta 5200 donde se reclasifica la deuda que vence a corto plazo.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia entre las amortizaciones imputadas presupuestariamente y las aplicadas a cuentas financieras, por 30.853.959,58 € proviene de apuntes en el debe de la cuenta 520 en concepto de cancelación de operaciones de tesorería que por su naturaleza no tienen reflejo presupuestario y debieron ser imputadas a la cuenta 522.

Referente al endeudamiento del ejercicio 2011 (cuadro nº 15), la equivalencia entre la ejecución presupuestaria por capítulos y los apuntes de las cuentas financieras presenta mayores diferencias, con el siguiente detalle:

- En el Ayuntamiento de Ávila, no se ha podido determinar el importe en concepto de amortizaciones imputadas a las cuentas financieras, dado que no se han facilitado los movimientos de las cuentas del subgrupo 52. En todo caso, se ha podido comprobar el pago de al menos algunas amortizaciones de préstamos efectuados directamente del subgrupo 17. Por su parte, la diferencia de 768.262,92 € en los contraídos, proviene de una operación de ajuste por reclasificación de deuda entre las cuentas de corto y largo plazo por este importe.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia en las amortizaciones proviene de apuntes por este concepto en el debe de la cuenta 521 que no han tenido reflejo a nivel presupuestario.
- En el Ayuntamiento de Palencia, la diferencia entre las amortizaciones presupuestarias y financieras proviene de operaciones de reclasificación de deuda que, por tanto, no deben tener reflejo presupuestario, así como de una serie de operaciones en la cuenta 521 por devolución de ingresos que, por su naturaleza, no tienen incidencia en el presupuesto de gastos. Entre ellas se encuentra la devolución de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2008. Con respecto a la diferencia en los contraídos, proviene asimismo de las operaciones de reclasificación de deuda antes citadas.

- Las diferencias en el Ayuntamiento de Salamanca tanto en las amortizaciones como en los contraídos, derivan una vez más de las operaciones de reclasificación de deuda, sin incidencia presupuestaria.
- En el Ayuntamiento de Segovia, se produce una diferencia entre las amortizaciones del capítulo 9 de gastos y los apuntes en el debe de las cuentas de endeudamiento financiero por la devolución de la participación en tributos del Estado, que no tiene reflejo en el presupuesto de gastos.
- Finalmente, en el Ayuntamiento de Soria, la diferencia en los contraídos por 37.950,83 € proviene del reconocimiento de una deuda por viviendas sociales que no se ha tratado presupuestariamente como pasivo financiero, no habiéndose podido comprobar cual ha sido su aplicación desde el punto de vista presupuestario.

Por último, se ha efectuado una comprobación sobre la equivalencia entre los registros a nivel presupuestario, por capítulos, y contable de los intereses o gastos financieros derivados del endeudamiento. Los resultados de esta conciliación se muestran en el siguiente cuadro:

Intereses	2010			2011		
	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. De gastos	Dif.	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.
Ávila	1.154.373,09	1.154.373,09	0,00	946.215,45	946.215,45	0,00
Burgos	3.146.036,24	3.146.036,24	0,00	4.298.923,79	4.298.923,79	0,00
León	3.872.437,91	3.872.437,91	0,00	7.833.384,74	7.233.929,13	599.455,61
Palencia	656.431,33	656.431,33	0,00	1.065.738,55	982.034,23	83.704,32
Salamanca	2.297.194,21	2.297.194,21	0,00	3.316.751,79	3.316.751,79	0,00
Segovia	901.410,52	901.410,52	0,00	1.075.619,81	1.075.619,81	0,00
Soria	396.285,78	396.285,78	0,00	510.000,00	510.000,00	0,00
Valladolid	3.040.184,97	3.040.184,97	0,00	5.460.828,26	5.460.828,26	0,00
Zamora	580.572,24	580.572,24	0,00	599.417,76	599.417,76	0,00
TOTAL	16.044.926,29	16.044.926,29	0,00	25.106.880,15	24.423.720,22	683.159,93

CUADRO Nº 16

Como se observa en el cuadro, existe conciliación entre la información contable y presupuestaria referente a los gastos financieros en todas las capitales de provincia en el ejercicio 2010. En 2011, se produce diferencia en los Ayuntamientos de León y Palencia que en ambos casos proviene de la periodificación de gastos financieros, esto es, del reconocimiento de los intereses devengados y no vencidos, que no tiene incidencia a nivel presupuestario.

III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El artículo 55 del TRLHL establece la existencia de una Central de Información de Riesgos en el Ministerio de Hacienda que provea de la información referente al endeudamiento financiero de las entidades locales (CIR Local), a la que también se refiere el REP, atribuyendo su gestión a la actual Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

La información de referencia es facilitada a este organismo tanto por las propias entidades locales como por las entidades financieras; en este último caso, en lo que estrictamente se refiere a operaciones de crédito concertadas con ellas.

Para el caso de la información del crédito con entidades financieras, se prevé la colaboración del Banco de España, a través, a su vez, de su Central de Información de Riesgos (CIRBE).

En base a todo ello, se expone la información del endeudamiento financiero, por ejercicios, de los Ayuntamientos capitales de provincia, obrante en poder del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con distinción de la que proviene del Banco de España, incluyendo a continuación una explicación de la misma.

Entidades Locales* (datos en miles de euros)						
	Endeudamiento contraído por las entidades locales		CIR Local**		CIRBE	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662	50.431	47.700	46.334	49.578	49.595
Burgos	162.480	159.981	159.302	147.305	168.694	155.380
León	68.204	64.429	76.526	88.674	134.105	121.995
Palencia	36.891	37.871	35.510	31.520	41.051	36.634
Salamanca	128.832	142.302	139.422	134.337	140.325	145.181
Segovia	36.276	38.600	24.167	23.378	33.331	28.441
Soria	22.703	24.067	21.075	21.453	22.527	22.948
Valladolid	230.076	232.254	222.802	204.898	232.838	215.711
Zamora	20.862	23.834	20.357	19.379	23.029	24.247
Total	754.986	773.769	746.861	717.278	845.478	800.132

*La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO Nº 17**

** Fuente: Deuda viva de las entidades locales publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

La información expuesta no incluye los datos correspondientes a las sociedades mercantiles del Sector Público ya que para ellas el Ministerio no publica datos de endeudamiento, que no obstante se han podido obtener de la información del Banco de España y serán analizados con posterioridad (Aptdo. III.2.4).

Se observa como, con carácter general, la información registrada por la CIR Local es inferior a la del endeudamiento contabilizado por los Ayuntamientos capitales de provincia, a excepción de León y Salamanca, esta última, en el ejercicio 2010. No se han podido identificar la totalidad de las diferencias que se generan, si bien asimismo con carácter general, se ha podido comprobar que el Ministerio, en los datos que publica, no incluye aquel endeudamiento distinto del que se concierta con entidades financieras o de crédito, esto es, otro tipo de deudas no concertadas con Bancos o Cajas, registradas en las cuentas 150, 171 o 521 del PGCAL, como las que a continuación se señalan:

		Préstamos Junta de Castilla y León Viviendas	Devolución Participación en tributos del Estado 2008/2009	Obligaciones y bonos	Otras deudas	TOTAL
Ávila	2010	58.788,46	903.821,14	-	-	962.609,60
	2011	57.158,18	3.317.978,75	-	723.056,86	4.098.193,79
Burgos	2010	-	3.164.417,99	13.026,97	-	3.177.444,96
	2011	-	13.370.338,79	5.274,07	-	13.375.612,86
León	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	-	-	-	-
Palencia	2010	208.691,86	1.662.884,95	-	-	1.871.576,81
	2011	198.944,15	6.666.644,23	-	-	6.865.588,38
Salamanca	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	14.360.165,15	-	-	14.360.165,15
Segovia	2010	-	1.230.336,35	-	10.879.637,83	12.109.974,18
	2011	-	4.845.952,51	-	10.836.020,79	15.681.973,30
Soria	2010	-	626.618,13	-	1.000.000,00	1.626.618,13
	2011	-	2.640.897,54	-	-	2.640.897,54
Valladolid	2010	-	7.408.156,80	-	-	7.408.156,80
	2011	-	28.662.536,20	-	-	28.662.536,20
Zamora	2010	205.011,87	1.311.317,42	-	-	1.516.329,29
	2011	183.542,64	5.290.922,18	-	-	5.474.464,82
TOTAL 2010		28.672.709,77				
TOTAL 2011		91.159.432,04				

CUADRO Nº 18

Estas deudas totalizan 28.672.709,77 € en 2010 y 91.159.432,04 € en 2011, siendo uno de sus componentes principales el que corresponde a las operaciones a que tienen que hacer frente estas entidades en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado, teniendo en cuenta que:

- En el caso del Ayuntamiento de León, no se contabilizan cantidades por este concepto.
- En el caso del Ayuntamiento de Burgos una parte de la diferencia proviene de una operación contabilizada como emisión de deuda pública.
- En el caso del Ayuntamiento de Segovia el concepto “Otras deudas” engloba sendas operaciones de crédito concertadas con la Junta de Castilla y León y con el Ministerio de Industria.

¹Por su parte, como se ha señalado, en el caso de León, en 2010 y 2011, así como Salamanca en 2010, el Ministerio publica una deuda superior a la que estas entidades registran contablemente. En el caso de Salamanca, si bien con la información y documentación facilitadas no se ha podido identificar de forma exacta la diferencia, la misma parece provenir

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

de la inclusión en la deuda publicada por parte del Ministerio, para Salamanca, del capital disponible o no dispuesto de un préstamo, así como de otros riesgos financieros y, finalmente del vencimiento de un préstamo con el BBVA formalizado en el año 2004 por importe de 2.741.000 € que ha sido contabilizado por el Ayuntamiento a 31 de diciembre y que atendiendo a la información del Ministerio y de la propia entidad financiera, figuraría como pendiente de pago a dicha fecha, por vencer en el ejercicio siguiente el día 4 de enero.

En el caso del Ayuntamiento de León, la diferencia generada en los ejercicios 2010 (8.660.000 €) y 2011 (27.005.000 €) corresponde principalmente a las siguientes operaciones (en miles de euros) para las que la deuda publicada es superior a la acreditada contablemente por el Ayuntamiento.

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2010	BANCO PASTOR	1.224	1.184	40
2010	CAJA ESPAÑA	19.219	10.599	8.620
2011	PRESTAMOS CAJA ESPAÑA	37.269	10.308	26.961
2011	BANCO SANTANDER-ICO	3.359	3.355	4
2011	BANCO PASTOR	1.064	1.024	40

CUADRO Nº 19

En 2011, la diferencia en los préstamos con Caja España se ha establecido globalmente dado que no ha podido determinarse a nivel individual. Adicionalmente, la información de los siguientes préstamos ICO formalizados por el Ayuntamiento de León al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales, no figura en la información de CIR Local:

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2011	BBVA-ICO	0	702*	702*
2011	BBVA-ICO	0	213*	213*
2011	BBVA-ICO	0	1.352*	1.352*
2011	BBVA-ICO	0	390*	390*
2011	BBVA-ICO	0	120*	120*

* miles de euros

CUADRO Nº 20

En relación con la información que proviene de la Central de información de riesgos del Banco de España se observa la existencia de diferencias con respecto a la publicada por el Ministerio ya que, con carácter general, el primero contiene la información publicada por el segundo pero adicionalmente el Banco de España registra determinadas operaciones que constituyen riesgo desde el punto de vista financiero pero no consideradas en la información de endeudamiento publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El importe de las deudas a que se hace referencia en el párrafo anterior se sitúa cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y supera los 76.000.000 € en el ejercicio 2011. Entre ellas, se encuentran operaciones de avales, cauciones y garantías, así como otro tipo de operaciones catalogadas por el Banco de España como: operaciones sin recurso con inversión, riesgos indirectos y factoring sin recurso sin inversión.

Adicionalmente, en la información de la CIRBE se incluye aquella referente a los capitales no dispuestos o disponibles correspondientes a las operaciones de crédito formalizadas con entidades financieras, según el siguiente detalle:

	2010		2011	
	CRÉDITO FINANCIERO		CRÉDITO FINANCIERO	
	Dispuesto	Disponible	Dispuesto	Disponible
Ávila	47.700	0	46.334	0
Burgos	159.302	0	147.305	0
León	76.526	4.515	88.674	1.000
Palencia	35.510	4.704	31.520	3.941
Salamanca	131.573	4.486	134.038	0
Segovia	24.167	2.630	23.378	0
Soria	21.075	1.008	21.453	6
Valladolid	222.802	0	204.898	0
Zamora	20.357	180	19.379	1.504
TOTAL	739.013	17.523	716.979	6.451

* datos en miles de euros

CUADRO Nº 21

Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA

Los resultados de la conciliación entre los estados que recogen el endeudamiento financiero de las sociedades del Sector Público de los Ayuntamientos capitales de provincia se muestran en el siguiente cuadro y ponen de manifiesto la coincidencia de la información de referencia.

	BALANCE		MEMORIA	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	0,00	0,00	0,00	0,00
León	39.372,73	298.934,38	39.372,73	298.934,38
Palencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	2.165.252,17	1.512.840,22	2.165.252,17	1.512.840,22
Segovia	5.811.967,48	5.583.418,63	5.811.967,48	5.583.418,63
Soria	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	13.104.777,93	12.820.033,56	13.104.777,93	12.820.033,56
Zamora	121.721,51	30.609,00	121.721,51	30.609,00
TOTAL	21.243.091,82	20.245.835,79	21.243.091,82	20.245.835,79

CUADRO Nº 22

III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011 pueden verse en el siguiente cuadro:

	Operaciones concertadas en 2010	Finalidad	Importe	Operaciones concertadas en 2011	Finalidad	Importe
Ávila	0	-	-	1	Pago a proveedores (ICO)	2.264.789,64
Burgos	9	Inversiones	42.042.875,00	2	Pago a proveedores (ICO)	3.399.125,63
León	1	Remante de Tesorería negativo	7.763.000,00	7	Pago a proveedores (ICO)	6.349.319,84
				4	Operación tesorería	33.940.000,00
Palencia	3	Inversiones	7.159.795,09	2	Pago a proveedores (ICO)	744.678,56
Salamanca	1	Inversiones	12.185.929,75	0	-	-
Segovia	1	Inversiones	2.629.987,00	0	-	-
Soria	2	Inversiones	3.000.000,00	2	Inversiones	4.650.000,00
				1	Pago a proveedores (ICO)	1.497.848,68
				1	Operación tesorería	3.000.000,00
Valladolid	5	Inversiones	72.601.050,00	4	Operaciones de tesorería	20.000.000,00
	1	Operación tesorería	15.000.000,00			
Zamora	1	Inversiones	3.200.000,00	1	Pago a proveedores (ICO)	1.447.601,43
Total	26		170.582.636,84	25		77.293.363,78

CUADRO N°23

Se observa como se produce una importante disminución del importe total concertado (el 45,31%), que pasa de 170.582.636,84 € en 2010 a 77.293.363,78 € en 2011, lo que se produce, principalmente, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que endureció los requisitos para poder endeudarse en el ejercicio 2011, fundamentalmente mediante el establecimiento del porcentaje del capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados, en el 75%.

La situación descrita en el párrafo anterior queda confirmada al comprobar que, en 2011, tan solo el Ayuntamiento de Soria concierta operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, frente a 2010, donde existía una mayor flexibilidad para poder endeudarse por este concepto y concertaron operaciones de esta naturaleza, 7 de las 9 capitales de provincia. En consonancia con ello, la mayor parte de las operaciones concertadas

en 2011, derivan de las medidas de carácter excepcional establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Adicionalmente, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid, en 2010 y 2011, y León en 2011, conciertan Operaciones de tesorería para financiar déficits temporales de liquidez, que alcanzan, en el ejercicio 2011, en el caso de León, la cifra de 33.940.000 € y en el de Valladolid, los 20.000.000 €

Singularmente, el Ayuntamiento de León, en el ejercicio 2010, concierta una operación excepcional, regulada por el artículo 193 del TRLHL, para financiar Remanente de Tesorería negativo.

Siendo esta la situación general expuesta, de las operaciones de endeudamiento financiero concertadas en los ejercicios 2010 y 2011, se ha procedido, a continuación, a la selección y análisis de una muestra de operaciones, según se detalla en el siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO	OPERACIONES SELECCIONADAS	EJERCICIO	FINALIDAD
Ávila	2.264.789,64	2011	Proveedores (ICO)
Burgos	5.800.000,00	2010	Inversiones
	8.000.000,00	2010	Inversiones
León	7.763.000,00	2010	Remanente de Tesorería negativo
Palencia	2.455.634,35	2010	Inversiones
Salamanca	12.185.929,75	2010	Inversiones
Segovia	2.629.987,00	2010	Inversiones
Soria	2.000.000,00	2010	Inversiones
	1.850.000,00	2011	Inversiones
Valladolid	20.000.000,00	2010	Inversiones
	25.000.000,00	2010	Inversiones
Zamora	3.200.000,00	2010	Inversiones

CUADRO N°24

El importe total de las operaciones de endeudamiento financiero seleccionadas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 asciende a 93.149.340,74 € lo que representa un 37,58% del importe de dicho crédito concertado por los Ayuntamientos.

Como se observa, la mayoría de operaciones seleccionadas corresponden al ejercicio 2010, dado que las operaciones formalizadas en 2011 por los Ayuntamientos capitales de provincia, tienen una naturaleza más específica y común, por provenir de las formalizadas al

amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, a través del ICO, y no se encuadran estrictamente dentro del marco del crédito tradicional regulado por el Capítulo VII del TRLHL, el cual, precisamente, se ha tratado de verificar. Tan solo en el caso de Ávila se ha analizado la operación ICO, pues ha sido la única formalizada por el Ayuntamiento en ambos ejercicios. Por su naturaleza asimismo específica y fundamentalmente por su transitoriedad y extinción en el corto plazo, y, por ello, menor incidencia económica y presupuestaria, se han dejado al margen del análisis las Operaciones de tesorería, si bien la operación concertada por el Ayuntamiento de León, en 2010, para financiar Remanente de Tesorería negativo es a corto plazo y por sus características especiales ha sido analizada.

Como se ha señalado, principalmente, han sido analizadas operaciones de crédito a largo plazo, formalizadas por los Ayuntamientos capitales de provincia para financiar inversiones, verificándose los requisitos de los artículos 52 y 53 del TRLHL, y especialmente en lo que se refiere al acuerdo de aprobación, informe de intervención, ofertas solicitadas, necesidad de autorización, y demás documentos exigidos por la citada normativa.

El Ayuntamiento de Segovia, en el periodo objeto de análisis, ha formalizado una operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones con la entidad financiera Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, por importe de 2.629.987 €. Esta operación está destinada a la financiación de inversiones previstas en el Presupuesto General del ejercicio 2010 y por tanto se encuadra dentro del marco establecido por el capítulo VII del TRLHL y específicamente dentro de la regulación recogida por los artículos 52 y 53 del mismo texto legal.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para concertar esta operación, establecidos por el TRLHL, en los siguientes extremos:

- Se trata de operaciones vinculadas a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto General del ejercicio 2010.
- Existe Informe de la Intervención, de fecha 4 de octubre de 2010.
- Capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la operación de préstamo, según Informe de la Intervención, de conformidad con el propio artículo 52.2 del TRLHL.
- Cumplimiento de los requisitos de ahorro neto y capital vivo sobre los recursos corrientes liquidados (artículo 53 del TRLHL). A tal efecto en el Informe de

Intervención se determina, tanto la existencia de ahorro neto de carácter positivo, a 31 de diciembre de 2009, como de un capital vivo que se situaba en el 85,22% de los recursos corrientes liquidados y por tanto se encontraba dentro del límite del 125% establecido, para el ejercicio 2010, por la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para este mismo ejercicio. En base a ello, esta operación quedaría exenta de la necesidad de autorización a que se refiere el citado artículo, por parte del órgano de tutela financiera.

- La autorización a que se refiere el párrafo anterior tampoco ha sido necesaria dado que el Ayuntamiento no contaba con Planes de Saneamiento aprobados con anterioridad, ni con Planes Económico-Financieros que pudieran derivar del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Cumplimiento de los requisitos de preparación y adjudicación. Si bien nos encontramos ante un contrato privado excluido del ámbito de aplicación de la normativa contractual de las Administraciones Públicas, de conformidad con esta misma normativa y el propio artículo 52.1 del TRLHL, su preparación y adjudicación se regirían por la misma, en defecto de regulación específica. Así queda establecido tanto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Se ha podido comprobar la aprobación de un expediente y constitución de una mesa para la contratación de esta operación a efectos de garantizar los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia, así como de publicidad, a través del Boletín Oficial de la Provincia.
- La competencia para aprobar la operación de crédito ha correspondido al Alcalde ya que su importe acumulado en el ejercicio no superaba el 10% de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto, de conformidad con el artículo 52.2 del TRLHL, siendo la adjudicación de la operación conforme a la propuesta realizada por la mesa de contratación.
- El importe de la operación se ha dispuesto gradualmente, mediante una línea de crédito, no habiéndose efectuado ninguna disposición en el ejercicio 2010.

III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Tal y como ha quedado definido en los Objetivos y Alcance así como al inicio del apartado III al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas, el endeudamiento de carácter no financiero debe identificarse con aquel de carácter comercial o, de otra forma, con la situación de los proveedores de las entidades locales, esto es, desde el punto de vista presupuestario, con los saldos acreedores de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, a través de los que se contabilizan las adquisiciones de bienes y servicios.

A estos efectos debe considerarse que con repercusión en los ejercicios que constituyen el ámbito temporal del presente trabajo, ha tenido lugar la entrada en vigor de distintas normativas que regulan y afectan a la situación de los proveedores de las entidades locales con deudas pendientes. Así surge, en un primer momento, el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en un segundo, el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Ambas normas regulan de forma extraordinaria la posibilidad, por las entidades locales, de concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus deudas con proveedores. Hasta ese momento el recurso al crédito a largo plazo quedaba reservado de forma general y exclusiva para la financiación de inversiones (con algunas excepciones como las del artículo 177.5 y 193.2 del TRLHL), con las limitaciones que establecía el artículo 53 del TRLHL, siendo el crédito a corto plazo el que mediante la concertación de operaciones de tesorería permitía hacer frente a los desfases temporales de tesorería o necesidades transitorias de financiación. Como se ha señalado, con los Reales Decretos de referencia se cambia este esquema de funcionamiento, hasta entonces habitual, permitiendo en esta nueva fase, que los ingresos de carácter financiero o de capital puedan ser destinados a la financiación de gastos corrientes.

Posteriormente, con la misma vocación que el Real Decreto-Ley 5/2009 y el Real Decreto-Ley 8/2011, se ha aprobado un nuevo Real Decreto-Ley, el 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para

establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Adicionalmente, debe señalarse que las limitaciones al crédito a largo plazo, hasta entonces establecidas por el citado artículo 53 del TRLHL, se vieron redefinidas con la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que principalmente, en su artículo 14.2 (prorrogado para 2012 por un nuevo Real Decreto-Ley, el 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público) establece como condicionamientos para endeudarse en el ejercicio 2011, la obtención de ahorro neto positivo y una cifra de capital vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Estos requisitos, a diferencia de lo establecido por el artículo 53 del TRLHL, donde operan a efectos de la necesidad de una autorización por parte del órgano de tutela financiera, señalan junto con el Real Decreto-Ley 8/2010, una limitación absoluta para poder contraer créditos a largo plazo y presentan como principal novedad con respecto a aquel artículo, la disminución del porcentaje de capital vivo del 110% al 75% para 2011, si bien, para 2010, fue elevado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio al 125%.

Asimismo, en el Real Decreto-Ley 8/2011, al igual que ya se regulaba en el Real Decreto-Ley 5/2009, se establece de forma expresa la inclusión entre los saldos acreedores de las entidades locales, de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo registro contable debe producirse a través de la cuenta 413 del PGCAL. Es por ello que la información contenida en esta cuenta, cuando la misma ha sido utilizada, en su defecto o complementariamente, a la que se obtiene del análisis de los reconocimientos extrajudiciales de créditos posteriores al ejercicio de análisis, ha sido incluida en la información referente al endeudamiento no financiero y en el análisis que nos ocupa.

En los términos establecidos, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se desarrolla, a continuación, el análisis previsto del endeudamiento de carácter no financiero.

III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se recogen los datos numéricos de dicho endeudamiento para las entidades locales, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles del Sector Público:

POR TIPO DE ENTIDAD *	Entidad Local		Organismos Autónomos				Sociedades Mercantiles Sector Público			
	2010	2011	2010	% s/ Ent.loc	2011	% s/ Ent.loc.	2010	% s/ Ent.loc	2011	% s/ Ent.loc
Ávila	6.399.693,93	13.694.631,70	62.263,87	1,0	50.062,91	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Burgos	37.780.982,79	48.247.469,63	871.285,29	2,3	1.390.394,40	2,9	524.984,77	1,4	2.438.555,68	5,1
León	133.037.653,83	207.413.817,13	0,00	0,0	0,00	0,0	1.424.741,13	1,1	7.941.956,78	3,8
Palencia	8.053.111,46	6.655.464,34	673.013,12	8,4	1.168.804,40	17,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Salamanca	21.644.751,77	21.979.029,86	329.040,61	1,5	292.137,77	1,3	2.521.231,84	11,6	2.713.680,48	12,3
Segovia	8.155.358,74	5.910.064,99	206.497,64	2,5	135.637,44	2,3	105.205,83	1,3	127.300,78	2,2
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Valladolid	28.689.612,95	28.075.522,32	2.773.049,52	9,7	2.088.349,17	7,4	-3.788.494,45	-13,2	8.618.385,43	30,7
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	260.552.728,80	358.671.875,27	4.915.150,05	1,9	5.125.386,09	1,4	787.669,12	0,3	21.839.879,15	6,1

* Fuente: Acreedores capítulos 2 y 6 y Cuenta 413. Para las SSMM: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC. **CUADRO Nº 25**

De la observación del cuadro anterior se extrae:

- El mayor volumen de endeudamiento no financiero, en el ejercicio 2010, lo presenta el Ayuntamiento de León, con un 51,1% del total, seguido del de Burgos, con el 14,5%. Por oposición, el menor volumen lo presenta Soria, con el 0,8%, seguida de Ávila, con el 2,5%.
- En el ejercicio 2011, el mayor volumen lo continúa presentando León, que sube hasta el 57,8% del total, seguido de Burgos, con el 13,5%, y de Valladolid, con el 7,8%. A la baja, Segovia representa el 1,6% del total y Palencia el 1,9%. Soria se mantienen entre los más bajos.
- Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100%. A nivel agregado, se produce un aumento del 37,7%.

- En el ejercicio 2010, el porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, el 1,9% del de los Ayuntamientos. El de las sociedades mercantiles del Sector Público, el 0,3%.
- En el ejercicio 2011, los organismos autónomos bajan hasta representar el 1,4%, y las sociedades mercantiles suben al 6,1%.
- El mayor porcentaje sobre la entidad local de la que dependen, en el ejercicio 2010, lo representan los organismos autónomos de Valladolid, con el 9,7%, así como las sociedades mercantiles de Salamanca, cuyo endeudamiento no financiero representa el 11,6% del de su Ayuntamiento.
- En el ejercicio 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de los organismos autónomos de Palencia, que se sitúa en el 17,6% del de su Ayuntamiento, así como el de las sociedades mercantiles de Valladolid, que aumenta hasta representar el 30,7% del de la entidad de que dependen.
- De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total.
- El caso de Valladolid destaca con respecto al dato de 2010, donde, como consecuencia del pago a cuenta a proveedores de una de sus sociedades dependientes, se deduce, a nivel agregado, un saldo deudor del subgrupo 40 del PGC, Proveedores.

A continuación se presenta el análisis del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos y sus organismos autónomos dependientes, con distinción de lo que constituyen deudas del ejercicio corriente, de las que lo son de ejercicios cerrados y de las apuntadas en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

2010	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	5.876.985,95	14.264,99	508.442,99	24.840,11	37.423,76	0,00
Burgos	22.237.375,18	572.483,84	14.971.123,77	580.950,08	219.082,84	71.252,37
León	40.363.390,10	92.674.263,73	0,00	---	---	---
Palencia	7.415.839,92	637.271,54	0,00	614.234,83	58.778,29	0,00
Salamanca	13.695.284,05	571.829,46	7.377.638,26	329.040,61	0,00	0,00
Segovia	7.475.792,13	11.104,05	668.462,56	182.833,69	1.454,00	22.209,95
Soria	2.177.725,81	6.313,72	0,00	---	---	---
Valladolid	28.240.947,01	0,00	448.665,94	2.766.918,48	6.131,04	0,00
Zamora	11.794.196,83	67.839,50	2.745.487,47	---	---	---
Total	139.277.536,98	94.555.370,83	26.719.820,99	4.498.817,80	322.869,93	93.462,32

CUADRO Nº 26

2011	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	6.080.852,43	8.558,86	7.605.220,41	18.419,40	31.643,51	0,00
Burgos	22.440.927,49	7.264.874,00	18.541.668,14	607.570,26	219.945,07	562.879,07
León	25.347.466,17	104.938.317,63	77.128.033,33	---	---	---
Palencia	5.640.749,21	636.988,68	377.726,45	971.626,60	58.778,29	138.399,51
Salamanca	13.004.939,87	562.619,26	8.411.470,73	291.673,99	0,00	463,78
Segovia	5.199.522,31	11.281,94	699.260,74	134.044,41	1.593,03	0,00
Soria	7.579.346,58	12.629,54	2.093.992,33	---	---	---
Valladolid	21.911.008,77	50,00	6.164.463,55	2.085.354,10	2.995,07	0,00
Zamora	14.651.560,00	69.899,25	2.288.447,60	---	---	---
Total	121.856.372,83	113.505.219,16	123.310.283,28	4.108.688,76	314.954,97	701.742,36

CUADRO Nº 27

A raíz de los dos cuadros anteriores, cabe señalar:

- En el ejercicio 2010 el mayor volumen de endeudamiento no financiero lo constituyen los acreedores de ejercicio corriente, con el 53,5 % del total, y en 2011 los consignados en la cuenta 413, con el 34,4%.
- El aumento de 2010 a 2011, a nivel agregado, de las deudas computadas como pendientes de aplicación, cuenta 413, resulta cercano al 360%.
- Referente al ejercicio corriente, por entidades, aumenta la deuda de Ávila, Burgos, Soria y Zamora. Para el resto, disminuye. En el ejercicio 2010 el mayor porcentaje de deuda de corriente sobre el total, corresponde a León, seguido de Valladolid, ambos por encima del

20%; el menor corresponde a Soria, con el 1,6%. En 2011, el mayor porcentaje lo obtiene también León, por encima del 20%.

- Con respecto a ejercicios cerrados, las cifras de deuda son muy bajas en todas las entidades salvo en el caso de León cuya deuda, en los ejercicios 2010 y 2011, por este concepto, representa, el 98% y 92,5% del total, respectivamente.

Se ha comprobado que un 27% de estas deudas correspondientes al Ayuntamiento de León a fin del ejercicio 2011, corresponden a ejercicios con una antigüedad superior a 4 años.

- Con respecto a los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado en todas las entidades, salvo en el caso de Zamora. Resulta muy relevante el incremento en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total.
- Con respecto a los organismos autónomos, destacan las cifras poco relevantes de deuda de ejercicios cerrados, cuyo mayor porcentaje corresponde, en ambos ejercicios, a Burgos, así como de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, asimismo y principalmente, computables al mismo Ayuntamiento.

De especial interés resulta la comparación de la información analizada, referente al endeudamiento no financiero a 31 de diciembre de 2011, con aquella que se deduce de los Certificados a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, a través de los que las entidades locales debían comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus obligaciones pendientes de pago registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, que cumpliesen los requisitos de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

La comparación a que se hace referencia, en función de la información recibida en este Consejo de Cuentas, es la que se expone a continuación:

	Entidad Local y Entes dependientes	
	Endeudamiento no financiero a 31/12/2011	Información Obligaciones a 1/1/12, RD-Ley 4/2012
Ávila	13.744.694,61	--
Burgos	52.076.419,71	23.501.318,88
León	215.355.773,91	165.750.250,68
Palencia	7.824.268,74	3.800.239,73
Salamanca	24.984.848,11	15.376.831,96
Segovia	6.173.003,21	0,00
Soria	9.685.968,45	8.252.237,07
Valladolid	38.782.256,92	5.426.198,23
Zamora	17.009.906,85	17.296.176,66
Total	385.637.140,51	239.403.253,21

CUADRO Nº 28

Se observan diferencias en todas las entidades, pudiendo presumirse que las mismas se producen como consecuencia de que parte de las obligaciones registradas contablemente, no cumplen los requisitos anteriormente señalados, establecidos por el Real Decreto-Ley 4/2012. En su defecto, las diferencias podrían provenir de obligaciones no certificadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Tan solo en el caso de Zamora las obligaciones certificadas superan al endeudamiento no financiero registrado. Este Ayuntamiento ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 € correspondiente a obligaciones certificadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 figura como no contabilizado.

¹ Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de las obligaciones certificadas por el Real Decreto-Ley 4/2012, por importes, respectivamente, de 742.312,92 € y no concretados en el caso de Valladolid, figuran no contabilizadas, lo que contribuiría a aumentar las diferencias del cuadro nº 28.

Por su parte, el Ayuntamiento de Segovia ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la inexistencia de obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012.

Finalmente, en relación con el análisis del endeudamiento de carácter no financiero o comercial, se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

Se trata, así, de obligaciones aprobadas de forma extemporánea, fuera de los ejercicios en que debieron ser reconocidas, correspondientes a bienes y servicios prestados en los mismos.

Según lo señalado en el párrafo anterior, se muestran, a continuación, las deudas con proveedores correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 aprobadas mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos en el ejercicio 2011 y en la parte de 2012 transcurrida a la finalización de los trabajos para la elaboración del presente informe (1 de noviembre de 2012).

Se muestra, asimismo, la comparación de esta información con los saldos registrados por las entidades y sus organismos autónomos como acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, esto es, el saldo de la cuenta 413.

Entidades Locales y Organismos Autónomos*				
	2010		2011	
	413	REC**	413	REC**
Ávila	508.442,99	0,00	7.605.220,41	8.492.255,39
Burgos	15.042.376,14	5.535.103,29	19.104.547,21	1.272.137,48
León	0,00	4.203.251,14	77.128.033,33	560.803,42
Palencia	0,00	848.532,96	516.125,96	478.608,81
Salamanca	7.377.638,26	6.293.744,59	8.411.934,51	9.887.472,84
Segovia	690.672,51	1.419.223,89	699.260,74	922.396,89
Soria	0,00	634.866,38	2.093.992,33	0,00
Valladolid	448.665,94	1.221.189,20	6.164.463,55	933.956,15
Zamora	2.745.487,47	3.169.955,45	2.288.447,60	566.502,03
Total	26.813.283,31	23.325.866,90	124.012.025,64	23.114.133,01

* La información de referencia sólo resulta de aplicación para estas entidades y no para las sociedades mercantiles

CUADRO Nº 29

** De los expedientes aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora no se ha podido diferenciar la parte correspondiente a obligaciones de los capítulos 2 y 6, por lo que se ha tomado el dato de la totalidad del importe aprobado como REC. Para Salamanca no se ha podido diferenciar, de los expedientes aprobados en 2011 y 2012, lo que constituyen obligaciones de los ejercicios 2010 y 2011, por lo que se ha tomado como importe de las mismas el aprobado en el ejercicio inmediato posterior.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde, con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Para el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Ávila no aprueba REC y el Ayuntamiento de Burgos aprueba REC por un importe muy inferior al saldo de la cuenta 413. Por el contrario, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora aprueban un importe superior al consignado en la cuenta 413.

Para el ejercicio 2011, Ávila, Salamanca y Segovia reconocen extrajudicialmente acreedores por importe superior al saldo de la 413. El resto consigna en esta cuenta un importe superior a lo aprobado con posterioridad como REC.

III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009

A efectos de proporcionar una mayor perspectiva de la evolución del endeudamiento de carácter no financiero, en el siguiente cuadro y posteriormente en un gráfico se muestra la información partiendo de los datos del ejercicio 2009:

	Entidad Local y Entes dependientes		
	2009	2010	2011
Ávila	4.903.646,71	6.461.957,80	13.744.694,61
Burgos	36.659.874,25	39.177.252,85	52.076.419,71
León	130.323.945,48	134.462.394,96	215.355.773,91
Palencia	7.495.959,58	8.726.124,58	7.824.268,74
Salamanca	25.258.232,99	24.495.024,22	24.984.848,11
Segovia	7.010.677,32	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	3.474.200,84	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	29.868.667,26	27.674.168,02	38.782.256,92
Zamora	10.116.841,77	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	255.112.046,20	266.255.547,97	385.637.140,51

CUADRO Nº 30

El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011.

Se observa como de 2009 a 2010 el nivel de endeudamiento no financiero es estable, manteniéndose o experimentando un ligero aumento (un 4,4%). De 2010 a 2011, se observa un importante aumento a nivel total, del 44,8%, así como a nivel individual con excepción de Palencia y Segovia.

El gráfico nº 2 siguiente recoge dicha evolución:

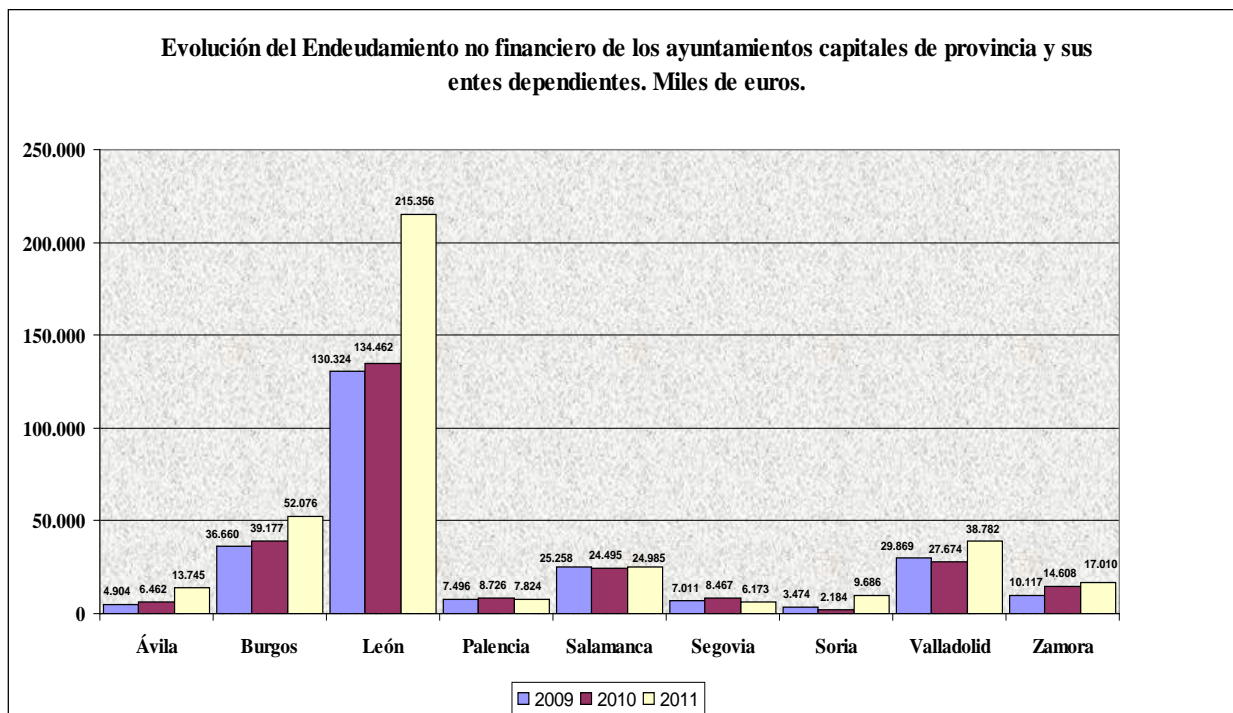


GRAFICO Nº 2

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO

En consonancia con el análisis del endeudamiento no financiero, resulta de especial interés el análisis de los plazos de pago a proveedores por parte de los Ayuntamientos capitales de provincia, en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La citada norma establece, con carácter general, para el pago por la Administración del precio de los contratos formalizados al amparo de la normativa contractual del Sector Público, un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la fecha de expedición de la factura o certificación. No obstante, se prevé un periodo transitorio que, en lo que afecta al ámbito temporal del presente informe, establece los siguientes plazos de pago:

- Desde el 7 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010: 55 días.
- Desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011: 50 días.

Durante el ejercicio 2012 el plazo es de 40 días.

A partir del 1 de enero de 2013 tendría plenamente entrada en vigor el plazo de 30 días establecido por la ley.

Por otra parte, el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 establece la obligación de los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la propia Ley para el pago de las obligaciones de cada entidad local. Dichos informes podrán ser presentados al Pleno para su debate y en todo caso deben ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma para, a su vez, y, en su caso, ser informados por los mismos.

Asimismo, el artículo 5 de la misma norma establece la necesidad de un registro de facturas llevado por la Intervención u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, así como el plazo de 1 mes para el reconocimiento de la obligación por parte del órgano competente, transcurrido el cual deberá justificar la falta de la tramitación de referencia.

Al informe trimestral a que se ha hecho referencia con anterioridad, la Intervención u órgano de contabilidad deberá añadir una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro citado en el párrafo anterior y no se hayan aprobado las obligaciones o haya sido justificada dicha falta.

En base a todo ello, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se han solicitado los informes trimestrales, con el resultado que se muestra en el siguiente cuadro:

Ayuntamientos	Periodo medio excedido de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre. Número de días.		Intereses de demora pagados en el ejercicio.		Facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la Obligación/Número de días.			
	2010	2011	2010	2011	2010		2011	
					Importe	Periodo Medio	Importe	Periodo Medio
Ávila	--	--	--	--	4.363.597,52	188,68	4.691.459,18	403,51
Burgos	--	--	--	--	--	--	*5.831.014,58	--
León	--	--	--	--	--	--	--	--
Palencia	160,24	92,31	0,00	0,00	1.040.749,12	276,01	398.059,14	265,89
Salamanca	--	40,94	--	0,00	--	--	9.563,57	102,63
Segovia	--	30,37	--	1.794,45	--	--	37.789,28	317,54
Soria	75,48	118,41	0,00	0,00	0,00	--	2.252,71	265,00
Valladolid	--	37,94	--	10.556,83	1.887,66	--	393.215,13	268,70
Zamora	--	--	--	--	--	--	345.390,94	--

*Según informe emitido a 12 de diciembre de 2011

CUADRO N° 31

Con base en dicho cuadro, podemos advertir:

- La importante falta de información, de forma principal, en el caso del Ayuntamiento de León, que no ha elaborado estos informes, y en menor medida, la ausencia de información del Ayuntamiento de Burgos, así como del de Salamanca y Zamora.
- Referente a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Soria computa el mayor número de días de exceso sobre el plazo establecido para realizar los pagos, con 118,41 días. El menor exceso lo obtiene Segovia, con 30,37 días.
- En lo que se refiere a las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la Obligación, el mayor importe corresponde, en el ejercicio 2010, al Ayuntamiento de Ávila y, en el ejercicio 2011, a los de Burgos y Ávila. El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado información sobre el número de días promedio de antigüedad de estas operaciones, que, en el caso de Ávila, en el ejercicio 2011, alcanza los 403,51 días, esto es, superior al año.

Finalmente, debe señalarse que para el cumplimiento de la obligación de remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha establecido una guía así como un sistema telemático a través del cual las entidades locales deben grabar los datos correspondientes al respecto.

III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

En el cuadro que se presenta a continuación se muestra la información referente al endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público, estableciéndose su porcentaje o peso específico en relación con el endeudamiento total del Sector Público Local a que pertenecen.

	Endeudamiento no financiero Sector Público Local		Endeudamiento no financiero Sociedades No Sector Público				Endeudamiento no financiero total	
	2010	2011	2010	% s/SPL	2011	% s/SPL	2010	2011
Ávila	6.461.957,80	13.744.694,61	339.633,43	5,3	279.961,65	2,0	6.801.591,23	14.024.656,26
Burgos	39.177.252,85	52.076.419,71	---	---	2.204.273,52	4,2	39.177.252,85	54.280.693,23
León	134.462.394,96	215.355.773,91	1.109.274,36	0,8	1.814.693,21	0,8	135.571.669,32	217.170.467,12
Palencia	8.726.124,58	7.824.268,74	13.967,67	0,2	28.098,40	0,4	8.740.092,25	7.852.367,14
Salamanca	24.495.024,22	24.984.848,11	498.995,06	2,0	585.790,00	2,3	24.994.019,28	25.570.638,11
Segovia	8.467.062,21	6.173.003,21	---	---	---	---	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	---	---	---	---	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	27.674.168,02	38.782.256,92	750.594,43	2,7	783.139,47	2,0	28.424.762,45	39.565.396,39
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	---	---	---	---	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	266.255.547,97	385.637.140,51	2.712.464,95	1,0	5.695.956,25	1,5	268.968.012,92	391.333.096,76

* Fuente: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC

CUADRO Nº 32

Los guarismos contenidos en el cuadro anterior, permiten afirmar lo siguiente:

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público constituye, en el ejercicio 2010, el 1% de aquel correspondiente al Sector Público Local. En el ejercicio 2011, pasa a constituir el 1,5%, incrementándose por encima del 50%, superior al incremento de aquel, que se sitúa alrededor del 45%.
- Las sociedades de Ávila son las de mayor porcentaje de endeudamiento sobre su Sector Público en el ejercicio 2010, con el 5,3%, y las de Burgos en 2011, con el 4,2%.

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público del Ayuntamiento de León constituye el mayor porcentaje sobre el total, en el ejercicio 2010, y el correspondiente a las de Burgos, en el ejercicio 2011.
- Tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 el mayor endeudamiento de carácter no financiero total, esto es, sumando el que se refiere a las entidades que constituyen Sector Público con el de aquéllas que no lo son, corresponde al Ayuntamiento de León que, en ambos ejercicios, se sitúa por encima del 50% del total.

III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento no financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 2.

A continuación se exponen algunos indicadores del grado de realización de gastos e ingresos que pueden complementar la información referente al endeudamiento no financiero o de carácter comercial, de carácter presupuestario para las entidades y sus organismos autónomos, por un lado, y de carácter financiero para las sociedades, por otro.

Indicadores Entidad Local y Organismos Autónomos								
	Realización pagos corriente		Realización cobros corriente		Realización pagos cerrados		Realización cobros cerrados	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	87,2%	87,0%	86,9%	87,6%	88,8%	88,5%	52,9%	57,8%
Burgos	89,8%	85,3%	74,6%	65,8%	96,6%	69,7%	48,3%	63,1%
León	74,2%	78,2%	91,1%	89,3%	29,5%	22,8%	32,4%	20,2%
Palencia	88,0%	89,2%	88,8%	91,0%	86,7%	84,5%	37,3%	36,6%
Salamanca	89,8%	89,9%	89,3%	88,1%	97,1%	93,1%	76,4%	71,1%
Segovia	87,8%	88,3%	89,3%	89,6%	99,8%	99,9%	71,8%	53,9%
Soria	94,6%	81,6%	79,6%	77,7%	99,8%	95,2%	52,8%	38,0%
Valladolid	90,1%	90,3%	94,1%	87,4%	98,4%	99,7%	54,2%	41,1%
Zamora	75,7%	70,9%	77,8%	78,5%	99,2%	99,3%	31,9%	42,1%
Total	86,9%	86,0%	86,6%	83,7%	61,7%	53,7%	48,0%	48,0%

CUADRO Nº 33

Referente a los indicadores de la entidad local y sus organismos autónomos, se puede destacar:

- El grado de realización de los pagos de corriente ha bajado casi 1 punto porcentual en el año 2011 respecto de 2010, quedando en el 86%. El grado de realización de Soria, que en

el año 2010 presentó el índice más alto, el 94,6%, tuvo una bajada de 13 puntos en 2011, la mayor del año.

- El grado de realización de los cobros de corriente bajó entorno a 3 puntos porcentuales entre los dos ejercicios, y en 2011 se situó en el 83,7%. El grado de realización más bajo respecto de la media, tanto en 2010 como en 2011, fue el de Burgos con una diferencia de 12 y 17,9 puntos respectivamente del total de cada año.
- El grado de realización de los pagos de presupuestos cerrados bajó 8 puntos en el año 2011 respecto de 2010. La mayor bajada, casi el 27%, se produjo en Burgos, mientras que Segovia tuvo índices de prácticamente el 100% los dos años.
- El grado de realización de los cobros de presupuestos cerrados se mantuvo en el 48% durante los años 2011 y 2010. Los mayores índices los presentó Salamanca.

En relación con las sociedades mercantiles y la entidad pública empresarial, se muestran a continuación sus indicadores, tanto de forma agregada como con distinción entre las que constituyen Sector Público y las que no. Siendo el índice de liquidez el que resulta de confrontar Activo Corriente entre Pasivo Corriente y el índice de disponibilidad o tesorería el que divide tesorería entre Pasivo Corriente.

	SS. MM. SECTOR PÚBLICO				SS. MM. NO SECTOR PÚBLICO				AGREGADO			
	Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	---	---	---	---	38,1	39,3	1,4	4,4	38,1	39,3	1,4	4,4
Burgos	168,2	115,9	23,5	5,6	---	157,5	---	115,8	168,2	142,0	23,5	74,6
León	844,2	39,3	169,7	9,7	234,5	215,8	51,8	46,7	412,1	110,7	86,2	25,4
Palencia	---	---	---	---	1740,9	917,2	625,4	479,8	1740,9	917,2	625,4	479,8
Salamanca	370,6	236,4	74,3	72,7	765,9	137,8	28,6	1,2	440,3	191,2	66,3	39,9
Segovia	164,9	172,2	74,7	72,7	---	---	---	---	164,9	172,2	48,9	72,7
Soria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Valladolid	82,8	146,2	9,1	38,4	253,7	298,4	23,8	17,5	86,0	161,3	9,3	36,3
Zamora	24,9	21,7	0,3	2,2	---	---	---	---	24,9	21,7	0,3	2,2
Total	114,0	132,4	16,0	35,9	300,6	184,5	42,2	46,8	128,5	150,2	18,0	39,7

CUADRO N° 34

Es posible destacar:

- la liquidez de las entidades del sector público, 114% y 132,4% respectivamente para los años 2010 y 2011, es inferior a la de las entidades no incluidas en él, 300,6 y 184,5% respectivamente para los mismos ejercicios. Además, en el periodo analizado, el índice aumentó en el primer grupo de entidades, mientras que para el segundo grupo se redujo considerablemente.
- el grado de disponibilidad o tesorería aumentó en 2011 respecto del año anterior en los dos grupos de entidades. En los ejercicios 2010 y 2011 este índice fue del 16% y el 35,9%, respectivamente, en las entidades del sector público, y del 42,2% y el 46,8%, respectivamente, para las entidades no englobadas en el Sector Público.
- a nivel agregado, los indicadores totales de liquidez y disponibilidad o tesorería han aumentado en 21,7 puntos porcentuales de 2010 a 2011.

III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

En este apartado se quiere dar una visión global del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011, que requiere poner en conexión el análisis efectuado del endeudamiento de carácter financiero con aquel otro de carácter no financiero, analizando su evolución, centrándonos para este caso en los datos correspondientes a los propios Municipios, al margen de sus entes dependientes. Ello requiere, por tanto, una refundición o recopilación de los datos referentes a ambos tipos de endeudamiento, que se muestra en el cuadro nº 35 de la página siguiente.

Se observa como el endeudamiento total, esto es, lo que los Ayuntamientos capitales de provincia deben, tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 €, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 €, esto es, experimenta un aumento del 11,51%.

No obstante, más allá del aumento experimentado a nivel global, interesa analizar la evolución de sus componentes y tratar las interrelaciones tanto con el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, como, más recientemente, con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información

y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ya que ambos pretenden la cancelación de este tipo de deudas mediante la concertación de préstamos a largo plazo, marcando con ello una tendencia general a la sustitución del endeudamiento no financiero o comercial por el de carácter financiero, que será más adelante analizada para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Los Ayuntamientos de León, Valladolid y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de Segovia, ejercicios 2010-2011.

	Endeudamiento Financiero					Endeudamiento NO Financiero					Endeudamiento Total Ayuntamientos			
	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total
Ávila	48.662.098,75	6,4	50.430.733,84	6,5	3,6%	6.399.693,93	2,5	13.694.631,70	3,8	114,0%	55.061.792,68	5,4	64.125.365,54	5,7
Burgos	162.480.123,52	21,5	159.980.630,83	20,7	-1,5%	37.780.982,79	14,5	48.247.469,63	13,5	27,7%	200.261.106,31	19,7	208.228.100,46	18,4
León	68.203.917,96	9,0	64.428.887,89	8,3	-5,5%	133.037.653,83	51,1	207.413.817,13	57,8	55,9%	201.241.571,79	19,8	271.842.705,02	24,0
Palencia	36.891.199,03	4,9	37.870.927,06	4,9	2,7%	8.053.111,46	3,1	6.655.464,34	1,9	-17,4%	44.944.310,49	4,4	44.526.391,40	3,9
Salamanca	128.831.799,50	17,1	142.302.224,39	18,4	10,5%	21.644.751,77	8,3	21.979.029,86	6,1	1,5%	150.476.551,27	14,8	164.281.254,25	14,5
Segovia	36.276.073,94	4,8	38.599.967,20	5,0	6,4%	8.155.358,74	3,1	5.910.064,99	1,6	-27,5%	44.431.432,68	4,4	44.510.032,19	3,9
Soria	22.702.754,21	3,0	24.067.349,65	3,1	6,0%	2.184.039,53	0,8	9.685.968,45	2,7	343,5%	24.886.793,74	2,5	33.753.318,10	3,0
Valladolid	230.075.666,81	30,5	232.253.579,08	30,0	0,9%	28.689.612,95	11,0	28.075.522,32	7,8	-2,1%	258.765.279,76	25,5	260.329.101,40	23,0
Zamora	20.862.247,61	2,8	23.834.420,77	3,1	14,2%	14.607.523,80	5,6	17.009.906,85	4,7	16,4%	35.469.771,41	3,5	40.844.327,62	3,6
Total	754.985.881,33	100,0	773.768.720,71	100,0	2,5%	260.552.728,80	100,0	358.671.875,27	100,0	37,7%	1.015.538.610,13	100,0	1.132.440.595,98	100,0

CUADRO Nº35

Puede observarse como, a nivel agregado, el aumento del endeudamiento financiero, de 2010 a 2011, en el 2,5%, resulta muy inferior al que experimenta el endeudamiento no financiero, en el 37,7%. No obstante, como se ha señalado, esta relación debe ser analizada de forma individual en la interrelación con los diversos Reales Decretos aprobados, con incidencia en los ejercicios objeto de análisis, por los que, por una parte, se pretende limitar el endeudamiento de las entidades locales, endureciendo los límites para poder contraerlo (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011), y, por otra, se establecen medidas para contraerlo a efectos de cancelar las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y precedente, el Real Decreto-Ley 4/2012). En esta balanza el posible efecto de contracción del endeudamiento financiero quedaría al menos parcialmente compensado con aquel otro efecto expansivo del mismo.

En consonancia con lo señalado, puede verse, atendiendo al cuadro nº 23, como la reducción de operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones que se produce en el ejercicio 2011 con respecto al 2010, se ve parcialmente compensada con las concertadas en aquel para financiar pagos a proveedores. No obstante, puede apreciarse, a nivel agregado, una sensible reducción de los créditos formalizados a largo plazo, que, en 2010, ascienden a 142.819.637,09 €(en cuadro nº 23 se reduce el importe total del ejercicio 2010 en las operaciones de tesorería y la operación correspondiente al Remanente de Tesorería negativo) y en 2011, a 20.353.363,78 €(en el mismo cuadro se reduce el importe total del ejercicio 2011 en las operaciones de tesorería).

Se realiza a continuación un tratamiento particular del endeudamiento global en cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia:

III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia formalizó, en el ejercicio 2010, una operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones que no requirió autorización por parte del órgano de tutela financiera, por importe de 2.629.987 €(cuadro nº 23). Asimismo, en 2010 y 2011, ha generado tanto ahorro neto como Remanentes de Tesorería para gastos generales de carácter positivo, no precisando, adicionalmente, de la aprobación de Planes Económico-Financieros, por incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. No obstante, referente a su situación a 31 de diciembre de 2011, su

capital vivo ha excedido del 75% de los recursos corrientes liquidados, establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010.

En relación con su endeudamiento de carácter no financiero o comercial, a fin de ejercicio 2011, es el menor de entre los Ayuntamientos capitales de provincia, no habiendo formalizado operaciones de crédito de las establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, para, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales. Debe, no obstante, precisarse, que este Ayuntamiento ha certificado no contar con obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ni, por ello, consta que haya formalizado préstamos para proceder a su pago.

III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

A continuación, como colofón del análisis que se ha efectuado, se expone la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012. Todo ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha respondido a la vocación de, en primer lugar, que los saldos acreedores de éstas, sean declarados, y, en segundo lugar, que sean obligatoriamente satisfechos. Así, esta norma, ha constituido sin duda alguna un punto de inflexión en la situación del endeudamiento y, en general, en la situación financiera, de los Ayuntamientos.

En primer lugar, en el siguiente cuadro nº 36, se muestra la evolución de las cifras de endeudamiento financiero objeto de análisis en este informe, en función de las operaciones concertadas al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, determinándose el

porcentaje que representarían sobre los ingresos corrientes liquidados, a 31 de diciembre de 2011, y lo que de ello se derivaría de cara al ejercicio 2012.

Como se puso de manifiesto en el apartado en el que se analiza el endeudamiento de carácter financiero, se ha efectuado, a título orientativo, una asimilación entre las cifras de éste y lo que debe considerarse capital vivo a efectos de su comparación con los recursos corrientes liquidados.

	Endeudamiento Financiero Sector Público Local 31/12/2011 (A)	Operaciones de crédito a largo plazo para pago a proveedores. RDL 4/2012 (B)	(C)=(A)+(B)	% (A)/ RCL a 31/12/2011	% (A)+(B)/ RCL a 31/12/2011	Ahorro neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Posibilidad de endeudarse a LP en 2012 para financiar inversiones con inclusión operaciones RDL 4/12
Ávila	50.430.733,84	9.999.906,30	60.430.640,14 €	101,3	121,4	*134.584,91	NO
Burgos	159.980.630,83	23.495.776,71	183.476.407,54 €	87,0	99,8	8.238.890,95	NO
León	64.727.822,27	164.683.308,99	229.411.131,26 €	50,0	177,4	*1.480.671,37	NO
Palencia	37.870.927,06	3.847.880,52	41.718.807,58 €	55,9	61,6	*2.794.187,10	SI
Salamanca	143.815.064,61	17.158.591,72	160.973.656,33 €	104,4	116,8	-3.757.696,46	NO
Segovia	44.183.385,83	---	44.183.385,83 €	78,1	78,1	1.857.544,00	NO
Soria	24.067.349,65	8.353.057,64	32.420.407,29 €	72,1	97,1	1.154.857,30	NO
Valladolid	245.073.612,64	---	245.073.612,64 €	80,0	80,0	15.152.759,80	NO
Zamora	23.865.029,77	18.349.811,16	42.214.840,93 €	49,2	87,1	*-3.413.312,84	NO
Total	794.014.556,50	245.888.333,04	1.039.902.889,54	78,4	102,6		

*Datos calculados.

RCL: Recursos Corrientes liquidados.

CUADRO Nº 36

Se observa como, a consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo para el pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, los porcentajes del endeudamiento financiero sobre los ingresos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2011, ascienden considerablemente en todas las entidades, salvo en los casos de Segovia y Valladolid donde no consta que se hayan formalizado estas operaciones. A causa de ello, todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León a excepción de Palencia, superan, en muchos casos muy ampliamente, el límite del 75% sobre los recursos corrientes liquidados, establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010, y por tanto, no podrían concertar créditos a largo plazo para financiar inversiones, a lo largo del ejercicio 2012. Adicionalmente, no podrían hacerlo los que generan ahorro neto negativo, si bien ya estarían condicionados por la situación de su endeudamiento financiero.

Como contrapartida de la situación descrita en el párrafo anterior, se expone, en el siguiente cuadro, como quedaría la situación del endeudamiento no financiero así como del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez solventadas las deudas con proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012.

	Endeudamiento No Financiero Sector Público Local 31/12/2011	RTGG Aytos 31/12/2011	Pago a proveedores, operaciones RDL 4/2012	ENF SPL tras Pagos RDL 4/2012	RTGG Aytos tras pago a proveedores RDL 4/2012
Ávila	13.744.694,61	-6.066.705,95	9.999.906,30	3.744.788,31	3.933.200,35
Burgos	52.076.419,71	2.577.084,07	23.495.776,71	28.580.643,00	26.072.860,78
León	215.355.773,91	-96.470.778,58	164.683.308,99	50.672.464,92	68.212.530,41
Palencia	7.824.268,74	1.465.915,14	3.847.880,52	3.976.388,22	5.313.795,66
Salamanca	24.984.848,11	-1.577.359,01	17.158.591,72	7.826.256,39	15.581.232,71
Segovia	6.173.003,21	3.944.953,90	-	-	-
Soria	9.685.968,45	2.757.905,25	8.353.057,64	1.332.910,81	11.110.962,89
Valladolid	38.782.256,92	6.772.708,13	-	-	-
Zamora	17.009.906,85	-9.537.143,63	18.349.811,16	-1.339.904,31	8.812.667,53
Total	385.637.140,51	-96.133.420,68	245.888.333,04	94.793.547,34	139.037.250,33

RTGG: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

ENF: Endeudamiento no financiero.

SPL: Sector público local.

CUADRO Nº37

Al margen de la situación de Segovia y Valladolid, se observa como todas las capitales de provincia habrían reducido muy sustancialmente su endeudamiento no financiero o comercial así como saneado su Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en el caso de aquellas en que esta magnitud resultaba negativa.

Finalmente, en el cuadro nº 38, se muestra la situación a 31 de diciembre de 2011 en relación con los Planes aprobados por las capitales de provincia, la mayoría de los cuales ha derivado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así como de la situación de su ahorro neto. Así, a 31 de diciembre de 2011, todas las entidades, a excepción de Ávila, León y Palencia, incumplían con el objetivo de estabilidad presupuestaria. En la mayoría de los casos, este incumplimiento, o bien no ha implicado la aprobación, ex novo, de Plan Económico-Financiero o bien no ha supuesto incumplimiento de los Planes vigentes, por, en ambos casos, no rebasarse el déficit en términos de ingresos no financieros, establecido por Acuerdo de la Comisión

Nacional de Administración Local. En los casos de Burgos y Salamanca, sí se ha producido incumplimiento del Plan vigente. En el caso de Palencia, queda sin efecto el Plan aprobado, por cumplimiento de sus objetivos.

Con la excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, todas las capitales han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud de las operaciones concertadas por el Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

	Planes aprobados	Origen Plan	Capacidad/Necesidad de financiación a 31/12/2011	Ahorro neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Cumplimiento/Incumplimiento a 31/12/2011	Observaciones	Planes de Ajuste RDL 4/2012
Ávila	PEF 2010/2012	Estabilidad Presupuestaria	*2.266.503,15	*134.584,91	Planes Vigentes		PA 2012/2022
	PS 2009/2015	RTGG negativo					
Burgos	PEF 2009/2011	Estabilidad Presupuestaria	-23.562.585,36	8.238.890,95	Incumple PEF		PA 2012/2022
León	PEF 2008/2010	RTGG negativo	*1.248.431,88	*1.480.671,37	Cumple EP Y AN-Incumple RTGG		PA 2012/2022
Palencia	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	2.563.919,14	*2.794.187,10	Cumple PEF	Queda sin efecto PEF	PA 2012/2022
Salamanca	PSEF 2008/2011	Estabilidad Presupuestaria AN negativo	-5.778.262,74	-3.757.696,46	Incumple PSEF	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
Segovia	—	—	-2.993.353,00	1.857.544,00	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	no consta
Soria	—	—	-1.664.700,25	1.154.857,30	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
Valladolid	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	-6.861.094,00	15.152.759,80	Incumple EP	Establece cumplir PEF	no consta
Zamora	PSEF 2012/2014	Estabilidad Presupuestaria AN negativo	-2.453.512,99	*-3.413.312,84	Incumple EP Y AN	Aprueba PSEF	PA 2012/2022

*Datos calculados

PEF: Plan Económico-Financiero

PS: Plan de Saneamiento

PSEF: Plan de Saneamiento Económico-Financiero

RTGG: Remanente de Tesorería de Gastos Generales

AN: Ahorro Neto

PA: Plan de Ajuste

EP: Estabilidad Presupuestaria

CUADRO N° 38

IV. CONCLUSIONES

ÁREA 1

Situación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 1) El endeudamiento financiero total del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ascendió, en el ejercicio 2010, a 776.228.973,15 € y en el ejercicio 2011, a 794.014.556,5 €

El endeudamiento total de las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público Local no supera el 3% del endeudamiento total de las entidades locales de las que dependen, en ninguno de los dos ejercicios, y, por su parte, los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero (Aptdo. III.1.1).

- 2) Los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca son los más endeudados y los de Soria y Zamora los menos, tanto en 2010 como en 2011 (Aptdo. III.1.1).

- 3) El mayor endeudamiento financiero correspondiente a las sociedades mercantiles del Sector Público dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, en ambos ejercicios, corresponde a las de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010, y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas de las de Segovia, con 5.811.967,48 € en 2010, y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, frente a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5%, respectivamente.

El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en el primer y último caso no llegan al 1% (Aptdo. III.1.1).

- 4) El mayor porcentaje de endeudamiento financiero, tanto en 2010 como en 2011, viene constituido por operaciones de crédito a largo plazo.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban contablemente, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería que, atendiendo al apartado tres del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias

para la reducción del déficit público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año (Aptdo. III.1.1).

- 5) En los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el endeudamiento financiero correspondiente al Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia es inferior al importe de los ingresos corrientes liquidados, con excepción de Ávila, en los tres ejercicios, y de Salamanca en 2011.

No obstante, en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superaban el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (Aptdo. III.1.2).

- 6) Según los datos calculados, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtuvieron ahorro neto negativo en el ejercicio 2010 y Salamanca y Zamora lo obtuvieron en 2011 (Aptdo. III.1.2).
- 7) En virtud del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en función de la situación del ahorro neto a 31 de diciembre del ejercicio 2010 a que se ha hecho referencia en la Conclusión número 6, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora habrían visto limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011.

Por su parte, en virtud de la misma norma, y en función de la situación, bien del capital vivo en relación con los ingresos corrientes liquidados o bien del ahorro neto, en ambos casos referida al ejercicio 2011, descrita en las Conclusiones 5 y 6, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, tendrían asimismo limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2012 (Aptdo. III.1.2).

- 8) No obstante la limitación a que se refiere el primer párrafo de la conclusión número 7, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora han concertado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.1.2).

9) Por su parte, según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido ahorro neto negativo:

- a. Dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- b. Dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- c. Dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- d. Dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- e. Dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011. (Aptdo. III.1.2).

10) El endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011; asimismo, alcanza unos porcentajes superiores, sobre el endeudamiento de las entidades de las que dependen, situándose en el 6,5% en 2010 y en el 7,3% en 2011.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15% (Aptdo. III.1.3).

11) Por entidades, Salamanca, con una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32.000.000 de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento de este tipo de sociedades y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público (Aptdo. III.1.3).

- 12) Por su parte, León cuenta con 4 sociedades de este tipo, si bien su endeudamiento agregado resulta poco más de la mitad que el de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 13) Asimismo, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 14) El endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ha sido de 826.940.035,08 € en 2010 y de 852.354.855,37 € en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total (Aptdo. III.1.3).
- 15) La mayor carga financiera por habitante del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, la ostenta, en 2010, Salamanca, con 161,62 €, y, en 2011, Burgos, con 113,83 €. La menor, en 2010, la ostenta Ávila, con 33,62 €, y, en 2011, Salamanca, con 52,90 € donde la deuda amortizada en 2011 triplicó la de 2010.
- El ayuntamiento de León prácticamente dobla la carga financiera por habitante de 2010 a 2011, y el de Ávila supera el doble de su indicador (Aptdo. III.1.4).
- 16) Los Ayuntamientos de Burgos y Salamanca presentan el mayor endeudamiento financiero por habitante en 2010 y 2011, respectivamente, con 909,88 € y 937,08 €. Por su parte, Zamora presenta el menor en ambos ejercicios, con 317,95 € y 364,21 €, seguida de Palencia, con 448,97 € y 464,38 € (Aptdo. III.1.4).

ÁREA 2

Conciliación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 17) En la conciliación entre los distintos estados contables de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en los ejercicios 2010 y 2011, se ha podido comprobar la existencia de algunas diferencias, principalmente en los Ayuntamientos de Salamanca, Valladolid

y Zamora, relacionadas con la contabilización de la devolución de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008 (Aptdo. III.2.1).

- 18) En la conciliación entre la información contable y presupuestaria del endeudamiento financiero, se han detectado diferencias en Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Soria, relacionadas, principalmente, con la práctica de regularizaciones contables así como con determinadas operaciones que, en ambos casos, no tienen incidencia presupuestaria.

Las regularizaciones señaladas están a su vez relacionadas con la reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo y las operaciones a que se hace referencia, con la devolución de la participación en tributos del Estado, que, como se ha señalado, no tiene incidencia en el presupuesto de gastos.

En León, en el ejercicio 2010, se produce una diferencia relevante, por 30.853.959,58 € como consecuencia de amortizaciones financieras por cancelación de operaciones de tesorería que, por su naturaleza extrapresupuestaria, debieron imputarse a la cuenta 522 en lugar de la 520 (Aptdo. III.2.2).

- 19) La información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no incluye la que se refiere a las sociedades mercantiles del Sector Público, clasificadas según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95) (Aptdo. III.2.3).

- 20) Asimismo, la información publicada a que se hace referencia en la conclusión precedente, con carácter general, se refiere de forma exclusiva al endeudamiento concertado por las entidades locales con entidades de crédito, al margen de otro tipo de endeudamiento financiero y, específicamente, excluye las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

El montante de este endeudamiento no publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, asciende, en 2010, a 28.672.709,77 € y, en 2011, a 91.159.432,04 € e incluye, además de las citadas devoluciones, entre otros, préstamos concertados con la Junta de Castilla y León (Aptdo. III.2.3).

- 21) Adicionalmente a la información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha podido obtener otra información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, suministrada a través de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León,

que incluye, por una parte, otras deudas de carácter financiero concertadas por las entidades locales, por diferentes conceptos, y que se sitúan cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y de los 76.000.000 € en el ejercicio 2011, y, por otra, el importe de los capitales no dispuestos o disponibles de las operaciones de crédito concertadas con las entidades bancarias, y que ascienden a una cifra que supera los 17.000.000 € en 2010 y los 6.000.000 en 2011 (Aptdo. III.2.3).

22) Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. La repercusión más relevante se produciría en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011, haciendo subir el porcentaje de su cifra de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7% (Aptos. III.1.2 y III.2.3).

23) ¹Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica una Deuda viva superior a la registrada en contabilidad por los Ayuntamientos de Salamanca y León que, en lo que se ha podido comprobar, corresponde, para el caso de Salamanca, al menos, al vencimiento de un préstamo formalizado en el año 2004, contabilizado por el Ayuntamiento y pendiente según la información del Ministerio.

En el caso de León, las diferencias que se han podido comprobar, no registradas contablemente, por 8.660.000 € en el ejercicio 2010 y 27.005.000 € en el 2011, corresponden a diversos préstamos formalizados con diferentes entidades bancarias, en ejercicios anteriores (Aptdo. III.2.3).

24) Adicionalmente, en la deuda publicada por el Ministerio para León, no se incluye un total de 5 operaciones, por 2.777.000 € formalizadas en el ejercicio 2011, al amparo

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.2.3).

ÁREA 3

Comprobación de las operaciones de endeudamiento financiero

25) Los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León han formalizado operaciones de crédito que, en el ejercicio 2010, ascienden a 170.582.637,09 € y financian predominantemente gastos de inversión, frente a las formalizadas en el ejercicio 2011, que ascienden a 77.293.363,78 € y mayoritariamente se destinan al pago a proveedores y provienen de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Esta disminución en los créditos concertados deriva tanto de la reducción del límite de endeudamiento establecida por el Real Decreto-Ley 8/2010 como de la existencia de Planes de Saneamiento que limitan la posibilidad de aprobar créditos a largo plazo para financiar inversiones, por parte de algunas de las capitales de provincia (Aptdo. III.3).

26) Se ha comprobado la operación concertada por el Ayuntamiento de Segovia, para financiar inversiones en el ejercicio 2010, por 2.629.987 € con el Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, verificándose que se han cumplido los requisitos establecidos por los artículos 48 y siguientes del TRLHL, en cuanto a su aprobación y formalización (Aptdo. III.3).

ÁREA 4

Análisis de la situación del Endeudamiento No Financiero o de carácter comercial de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

27) El mayor volumen de endeudamiento no financiero o de carácter comercial lo presentan los Ayuntamientos de León y Burgos, tanto en el ejercicio 2010, con el 51,1% y 14,5%, respectivamente, como en el 2011, con el 57,8% y 13,5%. Por oposición, el menor volumen lo presentan Ávila, Palencia, Segovia y Soria, no alcanzando ninguno de ellos, de forma individual, el 4% del total en ninguno de los dos ejercicios (Aptdo. III.4.1).

28) ¹El Ayuntamiento de Segovia no elabora los Informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago en el ejercicio 2010 (Aptdo. II.3).

29) De forma agregada, se produce un aumento del endeudamiento no financiero, del ejercicio 2010 a 2011, del 37,7%.

Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100% (Aptdo. III.4.1).

30) El porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, en el ejercicio 2010, el 1,9% del de los Ayuntamientos de los que dependen, y el 1,4% en el ejercicio 2011.

Con respecto a las sociedades mercantiles del Sector Público, su endeudamiento no financiero representa el 0,3% del de sus Ayuntamientos, en el ejercicio 2010, subiendo al 6,1% en el 2011 (Aptdo. III.4.1).

31) Por entidades, los organismos autónomos de Valladolid poseen, en el ejercicio 2010, el mayor porcentaje de endeudamiento no financiero sobre su Ayuntamiento, con el 9,7%, y en el ejercicio 2011, los dependientes de Palencia, con el 17,6%.

Por su parte, las sociedades mercantiles de Salamanca representan, en el ejercicio 2010, con el 11,6%, el mayor porcentaje sobre el endeudamiento no financiero de su Ayuntamiento, y en el ejercicio 2011, las de Valladolid, con el 30,7% (Aptdo. III.4.1).

32) De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total (Aptdo. III.4.1).

33) Los apuntes registrados en la cuenta 413, acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, experimentan un importante aumento de 2010 a 2011, cercano al 360%, pasando a representar el 34,4% del endeudamiento no financiero total, por encima del porcentaje tanto de los acreedores de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, todo ello, a nivel agregado.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Por entidades, los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado, de 2010 a 2011, en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de Zamora, siendo el aumento muy relevante en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total del saldo de la cuenta 413, a nivel agregado (Aptdo. III.4.1).

- 34) Se ha comparado la información referente al endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2011, con la comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que las entidades locales debían certificar a este sus obligaciones pendientes de pago, registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, a efectos de su conciliación.

En todos los Ayuntamientos, salvo en el de Zamora, las deudas registradas contablemente superan a las certificadas al Ministerio, teniendo en cuenta que estas últimas debían cumplir determinados requisitos como los de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

¹Zamora ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 euros certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 no se encontraba contabilizado. Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de sus obligaciones certificadas figuraban como no contabilizadas (Aptdo. III.4.1).

- 35) Se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

caso de León en 2011, donde con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Por su parte, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2010, y Ávila, Salamanca y Segovia, en 2011, aprueban mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos obligaciones que a fin de año no figuraban registradas en la cuenta 413 como pendientes de aplicar a presupuesto (Aptdo. III.4.1).

36) El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 (Aptdo. III.4.2).

37) En el análisis de la evolución del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León se muestra como, de 2009 a 2010, se experimenta un ligero aumento (de un 4,4%), a nivel agregado, mucho más acusado, de 2010 a 2011, donde la subida es del 44,8 % a nivel agregado, y donde aumenta en todas las entidades a excepción de Palencia y Segovia (Aptdo. III.4.2).

ÁREA 5

Análisis de la situación global del Endeudamiento

38) El endeudamiento total de los Ayuntamientos capitales de provincia, como suma de lo que se debe tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 € y, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 € esto es, experimenta un aumento del 11,5% (Aptdo. III.5.1).

39) Los Ayuntamientos de Valladolid, León y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado (Aptdo. III.5.1).

40) La coyuntura económica impuesta por los sucesivos Reales Decretos-Leyes, 5/2009, 8/2011, y más recientemente 4/2012, que debió suponer la sustitución o

trasvase, de 2010 a 2011, del endeudamiento no financiero o comercial por endeudamiento de carácter financiero, contrarrestando los efectos contractivos del endeudamiento financiero establecidos por el Real Decreto-Ley 8/2010, y, con posterioridad, el 20/2011, sólo ha logrado tal sustitución de forma parcial y poco representativa ya que, de 2010 a 2011, el endeudamiento financiero, a nivel agregado, aumenta tan solo el 2,5%, frente al no financiero, que lo hace al 37,7%. Esto es, el montante de las deudas con proveedores resulta tan elevado que no queda cubierto con las operaciones previstas por el Real Decreto-Ley 8/2011 ya que él mismo establece unos límites para estas operaciones, constituyendo prueba de esta insuficiencia la aprobación de una norma de similares características que viene dada por el Real Decreto-Ley 4/2012 (Aptdo. III.5.1).

- 41) El **Ayuntamiento de Segovia** presenta, a 31 de diciembre de 2011, el menor endeudamiento de carácter no financiero o comercial de entre los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, si bien no ha comunicado la existencia de ninguna obligación pendiente de pago a esta fecha, ni existe constancia de préstamos formalizados al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Su endeudamiento financiero, a la misma fecha señalada, ha superado el 75% de los recursos corrientes liquidados, establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010.

Este Ayuntamiento, en los ejercicios 2010 y 2011, ha generado tanto ahorro neto como Remanentes de Tesorería para gastos generales de carácter positivo, no precisando, adicionalmente, de la aprobación de Planes Económico-Financieros, por incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Aptdo. III.5.2).

ÁREA 6

Situación en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012 y proyección para el ejercicio 2012

- 42) Según la situación a 31 de diciembre de 2011, como consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas para el pago a proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, ningún Ayuntamiento capital de provincia de Castilla y León, con excepción del de Palencia, podría endeudarse a largo plazo para

financiar inversiones. Como consecuencia de las medidas implantadas por esta misma norma, se ha producido un importante saneamiento del endeudamiento de carácter comercial así como del Remanente de Tesorería para gastos generales (Aptdo. III.6).

43) Todas las capitales de provincia, a excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública (Aptdo. III.6).

V. RECOMENDACIONES

¹Se recomienda a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, con carácter general:

- 1) La información correspondiente a los organismos autónomos y sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Administraciones Públicas debe consolidarse, en caso de existir, a los efectos de establecer la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Esta información ha de ser precisada para realizar los cálculos que determinan el capital vivo. Las sociedades mercantiles deben ser clasificadas conforme a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95).
- 2) A efectos del cálculo del capital vivo a que se refiere la recomendación anterior, debe tomarse en consideración tanto el importe de la operación proyectada, en su caso, como los capitales disponibles o no dispuestos de las operaciones ya formalizadas.
- 3) El porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados debe ser controlado, ya que, de ser muy elevado, puede verse afectada la capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas de la concertación de operaciones de crédito.
- 4) A efectos de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debe tenerse en cuenta la información de las entidades dependientes a que se refiere la normativa de estabilidad presupuestaria así como practicarse los ajustes previstos en la misma.
- 5) Deben cumplirse los objetivos previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento Financiero aprobados por el Pleno, derivados, bien del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la generación de ahorro neto negativo, o bien, con carácter general, de otros resultados y normas que hayan podido determinar la necesidad de su aprobación.
- 6) Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado conforme a la nota informativa emitida por la IGAE.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

- 7) Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo así como de reconocimiento de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
- 8) Debe procurarse en la mayor medida posible la reducción de los saldos acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de forma que las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, queden aprobadas y registradas presupuestariamente, a fin de ejercicio.
- 9) Es conveniente reducir y minimizar los gastos aprobados mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, dado su carácter atemporal y que, constituyendo la quiebra de diversos principios contables como el de registro, prudencia, devengo, imputación de la transacción, así como presupuestarios, como el de anualidad de los gastos, se configuran en detrimento de la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las entidades locales.

Aparte de las anteriores recomendaciones se añade la siguiente referida a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León:

- 10) La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, como titular de la tutela financiera de las entidades locales, debe extremar el análisis de la situación económico financiera de los solicitantes, a los efectos de prever la capacidad real de los Ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones contraídas.

VI. OPINIÓN

Con incidencia en los ejercicios objeto de análisis en el presente Informe fueron aprobadas, por iniciativa del poder ejecutivo del Estado, medidas de carácter excepcional dirigidas al saneamiento y depuración del endeudamiento de carácter comercial o con proveedores de las Entidades Locales, mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, esto es, a través de su sustitución por endeudamiento de carácter financiero. Estas medidas culminaron en la aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

El Endeudamiento financiero del **Ayuntamiento de Segovia** a 31 de diciembre de 2011 asciende a 38.599.967,20 € y el no financiero o de carácter comercial a 5.910.064,99 €, computándose un Endeudamiento total de 44.510.032,19 €. Con respecto a 31 de diciembre de 2010 se mantiene prácticamente estable en total, desagregándose en un incremento del 6,4% para el componente financiero y un decremento del 27,5% en el no financiero.

Se ha podido comprobar que, con carácter general, el Ayuntamiento de Segovia registra adecuadamente su endeudamiento de carácter financiero si bien no periodifica generalmente los gastos financieros devengados. Asimismo se ha podido comprobar que la operación de crédito formalizada y verificada en el periodo objeto de análisis, cumple la normativa de las haciendas locales.

¹En relación con el endeudamiento no financiero o de carácter comercial, sin perjuicio de lo que reflejan los saldos acreedores de la contabilidad, no se ha certificado la existencia de obligaciones pendientes de pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

El Ayuntamiento de Segovia, si bien presenta a 31 de diciembre de 2011 la menor cifra de endeudamiento de carácter comercial entre los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, no consta que haya concertado operaciones de crédito para el pago de sus proveedores, ni aún en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, para el que no ha certificado la existencia de obligaciones pendientes de pago. Su Capital Vivo se sitúa en el límite del porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados establecido por la Ley.

Palencia, 27 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ANEXOS

ANEXO Nº 1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.

A continuación se recoge la definición de los indicadores, que se han calculado partiendo de los datos que se derivan de los estados contables:

- *Carga financiera por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9}}{\text{Nº de habitantes}}$$

- *Endeudamiento financiero por habitante*: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad. El endeudamiento financiero se ha calculado sumando los saldos en el Balance de Situación de las cuentas de los subgrupos 15 “Empréstitos y otras emisiones análogas”, 17 “Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”, 50 “Empréstitos y otras emisiones análogas” y 52 “Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”.

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Número de habitantes}}$$

- *Ratio de endeudamiento*: porcentaje que representa el endeudamiento financiero sobre los fondos propios:

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Fondos Propios}}$$

ANEXO Nº 2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.

DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

I) ENTIDADES LOCALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Definición	Cálculo		Fuente
1) <i>Grado de realización de los pagos</i> : porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.	Pagos líquidos	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de gastos
	Total Obligaciones reconocidas netas		
2) <i>Grado de realización de pagos de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los pagos realizados sobre las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.	Pagos	x 100	Obligaciones de presupuestos cerrados (20.2.A) de la Memoria)
	Saldo inicial de obligaciones +/- Modificaciones y Anulaciones		
3) <i>Grado de realización de los cobros</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.	Recaudación neta	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de ingresos
	Total Derechos reconocidos netos		
4) <i>Grado de realización de cobros de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.	Cobros	x 100	Derechos a cobrar de presupuestos cerrados (20.2.B) de la Memoria)
	Saldo inicial de derechos +/- Modificaciones y Anulaciones		

II) SOCIEDADES MERCANTILES

Definición	Cálculo		Fuente
1) Liquidez: porcentaje que representa el activo realizable sobre el pasivo circulante.	Activo corriente - Existencias	x 100	Balance
	Pasivo corriente		
2) Disponibilidad o tesorería: porcentaje que representa la Tesorería sobre el pasivo circulante.	Tesorería	x 100	Balance
	Pasivo corriente		



AYUNTAMIENTO
DE SEGOVIA

Nº 2013000853



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA



07160376461130755001

SALIDA 2013012114 Comunicado

07-05-2013 10:30 INTERVENCION

Intervención

Con fecha 15 de abril pasado, se ha recibido en este Ayuntamiento Informe Provisional relativo a la fiscalización correspondiente al "Análisis del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011", elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

A la vista del contenido de dicho Informe Provisional, de las consideraciones realizadas al efecto por la Intervención municipal, y dentro del plazo de veinte días concedidos al efecto, se realizan las siguientes:

ALEGACIONES

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN
Nº REG. ENTRADA: 891/2013
FECHA: 08/05/2013 12:55:01
MDS:

217FEA3E73FF50EABE718E75C13BFE1F

1ª CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES.

1ª.1.- En el apartado III del Informe se realiza una clasificación de las sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos analizados, aplicando -según se indica en el mismo- los criterios contenidos en el manual de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales.

Como consecuencia de dicha clasificación las dos sociedades dependientes de este Ayuntamiento (Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia SAU y Empresa Municipal del Suelo Y Vivienda de Segovia SAU) quedan encuadradas en el Sector Administraciones Públicas, con las consecuencias que de ello se derivan para el contenido posterior del análisis realizado y de las conclusiones y recomendaciones derivadas del mismo.

La clasificación realizada no aporta información alguna sobre el proceso seguido para efectuarla, salvo la invocación genérica al manual de la IGAE.

1ª.2.- Se cuenta en este apartado con la limitación que representa el que las sociedades dependientes se encuentran "pendientes de clasificación" en el Inventario de Entes del Sector Público Local. Dado que la competencia, en última



instancia, para efectuar dicha clasificación corresponde al Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración de la IGAE y del Banco de España, el tratamiento dado a la información de estas sociedades, a los efectos que nos ocupan, ha de considerarse provisional.

Tal circunstancia introduce inseguridad y cierta confusión a la hora de tratar y analizar la información. Así, mientras que el Consejo de Cuentas considera que ambas sociedades han de ser incluidas en el Sector Administraciones Públicas, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en las normas dictadas para la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera (Deuda) y regla de gasto, considera que tan solo deben incluirse en dicho Sector las sociedades que ya se encuentren así clasificadas en el Inventario de Entidades, y que las que se encuentren pendientes de clasificación han de quedar todas ellas fuera del mismo y ser objeto de evaluación independiente.

1ª.3.- Este Ayuntamiento, no obstante, ha venido clasificando sus sociedades dependientes aplicando los criterios contenidos al respecto en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 (epígrafes 3.32 y siguientes), así como en la guía elaborada al efecto por la IGAE.

En aplicación de dichos criterios y, por tanto, del análisis de la actividad desarrollada, de los ingresos obtenidos y, especialmente, de la aplicación de la denominada "regla del 50 %" ($Ventas \geq Costes$ de producción) a un periodo razonable de tiempo, se llega a la conclusión de que la Empresa Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia, SAU, debe considerarse integrada en el Sector Administraciones Públicas (S.1313), en tanto que la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Segovia, SAU, debe integrarse dentro del Sector Sociedades no financieras (S.011001).

La información correspondiente y el tratamiento dado a la misma constan en las sucesivas cuentas anuales rendidas por este Ayuntamiento y remitidas al Consejo de Cuentas de Castilla y León, estimándose que, en tanto no se produzca la clasificación definitiva de las sociedades en el Inventario de Entes dependientes del Sector Público Local, debe mantenerse el tratamiento dado a las mismas, puesto



que ningún dato se aporta en el Informe Provisional al que nos estamos refiriendo que permita alterar la misma.

Como consecuencia de ello se estima que debería revisarse la redacción del conjunto de los resultados, conclusiones y recomendación V.1.

2ª DESCUADRE ENTRE SALDOS DE LA CUENTA 413 Y RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO (REC).

2ª.1.- En el apartado III.4.1 del Informe se realiza un análisis de la situación del "Endeudamiento no Financiero", abordándose, entre otros aspectos, los saldos de la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y su coincidencia o no con las obligaciones reconocidas mediante expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC).

En el caso del Ayuntamiento de Segovia aparece, junto a otros, como conclusión N° 35 del Área 4, la no coincidencia de estas cifras.

2ª.2.- La cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente su aplicación.

El funcionamiento de esta cuenta deriva directamente de la aplicación del Principio de devengo enunciado en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, por el que *"La imputación temporal de los gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. Por el contrario, "Los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo al procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos"*.

Es decir, que en los saldos contables ha de prevalecer la realidad económica, en tanto que en la imputación de las operaciones al presupuesto prima el aspecto jurídico o formal y, como consecuencia, se producen operaciones que estando



imputadas a la cuenta 413 no se hayan aplicado al presupuesto, al cierre del ejercicio, como consecuencia de no haberse dictado a esa fecha los correspondientes actos administrativos de reconocimiento de los mismos.

Pero ello no quiere decir, en absoluto, que algunos de dichos gastos no se hayan podido producir como consecuencia de compromisos legalmente adquiridos ni que resulte necesario su reconocimiento extrajudicial, pudiéndose imputar a créditos del presupuesto del ejercicio siguiente, en aplicación de lo previsto en el Artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2ª.3.- Por otra parte, las obligaciones que son objeto de REC tampoco tienen que encontrarse necesariamente recogidas en el saldo de la cuenta 413. Y ello por, al menos, dos circunstancias:

a) Porque el reconocimiento (REC) se produzca sobre obligaciones correspondientes al propio ejercicio en curso, sobre las que pese alguna causa que imposibilite su reconocimiento por los cauces ordinarios de ejecución del presupuesto, y no sobre obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.

b) Porque aun tratándose de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, su conocimiento se haya producido con posterioridad a la fecha de cierre de las cuentas anuales, imposibilitando su reflejo en la cuenta 413.

2ª.4.- En el Ayuntamiento de Segovia las circunstancias señaladas en los dos apartados anteriores explican la no coincidencia de las cifras comparadas en el Informe, constando la información correspondiente en la documentación que se ha remitido al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

2ª.5.- En conclusión de este apartado, se estima que constatar la no coincidencia de cifras entre los saldos de la cuenta 413 y los REC realizados puede resultar una simple obviedad, puesto que tales cifras no tienen porqué coincidir. Pero elevar tal afirmación a "conclusión" en el Informe (ÁREA 4. 35), sin mayor explicación, tan solo puede inducir a confusión a los receptores del mismo, haciéndoles pensar que tal coincidencia debería producirse.



3ª CONTRADICCIÓN ENTRE SALDOS ACREEDORES DE CONTABILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (RDL 4/2012)

3ª.1.- En el apartado VI OPINIÖN del informe se afirma textualmente: *“En relación con el endeudamiento no financiero o de carácter comercial, en contra de lo que reflejan los saldos acreedores de la contabilidad, no se ha certificado la existencia de obligaciones pendientes de pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012”*.

La inexistencia de obligaciones pendientes de pago a proveedores al momento de expedir la relación certificada prevista en el Artículo 3.1 del citado Real Decreto-Ley (15/03/2012) en nada contradice la existencia de saldos acreedores en contabilidad a 31 de diciembre del año 2011 anterior y, por tanto, no procede realizar la afirmación citada.

No solo porque dichos saldos pudieran recoger obligaciones que no reunieran los requisitos exigidos para su inclusión en la citada relación, como se afirma en la conclusión Nº 34 del ÁREA 4, sino fundamentalmente porque los saldos acreedores a 31 de diciembre de 2011 ya habían sido cancelados al momento de expedir la relación certificada (15/03/20123).

En este Ayuntamiento de Segovia la información contable disponible a la fecha de certificación permitió determinar la inexistencia de obligaciones pendientes de pago que reunieran los requisitos exigidos para su inclusión en la misma, sin que ello contradiga en nada la existencia de saldos acreedores en contabilidad a 31 de diciembre de 2011.

Por otra parte, los mecanismos previstos en el propio Real Decreto-Ley, para el reconocimiento de obligaciones con posterioridad a la fecha de emisión de la relación certificada, mediante la solicitud de certificados individuales y silencio positivo, hubieran puesto de manifiesto la contradicción que se alega, en caso de haber existido.

En este Ayuntamiento, con posterioridad a la emisión del citado certificado, tan solo quedo acogida al sistema de pago establecido en el RDL 4/2012, una factura por



importe de 3.193.48 €, reclamada con fecha 18 de junio de 2012 y que había resultado extraviada en su día.

Por todo lo cual se estima que la afirmación a que nos estamos refiriendo debería ser eliminada del Informe.

4ª NO ELABORACIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES.

4ª.1.- Como conclusión Nº 28 del ÁREA IV se afirma que el Ayuntamiento de Segovia no elabora los Informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago (Apto. II.3). Lo cierto es que la limitación consignada en dicho apartado II. 3 se refiere exclusivamente al ejercicio 2010, pero no al 2011.

Obran en poder del Consejo los informes de cumplimiento de plazos de pago correspondientes a los trimestres segundo y tercero de 2011 e informe de la Tesorería municipal en el que se hace constar que hasta marzo de 2011 no se elaboró por el Ministerio de Economía y Hacienda la Guía a partir de la que se determinó la estructura de los informes y la plataforma para la remisión de la información requerida.

5ª ACLARACIONES REFERIDAS A LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME

5ª.1.- En cuanto a la primera recomendación, con la salvedad expuesta en la alegación 1ª de este escrito sobre los criterios utilizados para la clasificación de las sociedades mercantiles, debe precisarse que este Ayuntamiento elabora toda su información en términos consolidados, según puede comprobarse en la documentación remita al Consejo, y que para la clasificación de sus entidades dependientes viene utilizando los criterios del SEC-95.

5ª.2.- Respecto a la segunda de las recomendaciones, referida al cómputo como capital vivo tanto de los importes de los saldos no dispuestos de operaciones concertadas como de la operación proyectada, debe señalarse que esa y no otra es



la practica del Ayuntamiento, como puede comprobarse en los Estados de Movimientos y Situación de la Deuda de los ejercicios 2010 y 2011 y en los informes de la Intervención emitidos con ocasión de formalización de prestamos que constan entre la documentación remitida a ese Consejo.

5ª.3.- La cuarta recomendación hace referencia a que la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse teniendo en cuenta la información de las entidades dependientes y practicando los ajustes previstos en la normativa correspondiente.

A este respecto debe indicarse que el Ayuntamiento de Segovia así lo hace, como puede comprobarse en los informes de Intervención referidos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 que se han remitido a ese Consejo.

5ª.4.- La quinta recomendación, referida al cumplimiento de los objetivos de previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento aprobados por el Pleno resulta de imposible cumplimiento en el Ayuntamiento de Segovia al carecer de los mismos.

5ª.5.- El registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado ya se viene realizando conforme a la nota informativa emitida por la IGAE a que se refiere la recomendación 6ª.

5ª.6.- Por lo que se refiere al contenido de la recomendación 7ª deben realizarse las siguientes precisiones:

- a) Este Ayuntamiento realiza la reclasificación de deuda entre largo y corto plazo conforme previene la Instrucción de Contabilidad Local, como puede comprobarse en los Balances que integran las sucesivas cuentas anuales rendidas.



- b) Los intereses devengados se computan como ajustes para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como consta en los correspondientes informes de evaluación elaborados por la Intervención municipal.
- c) Los intereses devengados no son objeto de contabilización en aplicación del "*Principio de importancia relativa*" recogido en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Segovia, 7 de mayo de 2013

EL ALCALDE ACCTAL.,



FDO. ANDRÉS TORQUEMADA LUENGO



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES AL
INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS
AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA (AYUNTAMIENTO DE
SEGOVIA)
EJERCICIOS 2010-2011**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2012



ÍNDICE

ALEGACIÓN PRIMERA:	3
ALEGACIÓN SEGUNDA:	6
ALEGACIÓN TERCERA:	10
ALEGACIÓN CUARTA:	12
ALEGACIÓN QUINTA:	13

ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe provisional.

ALEGACIÓN PRIMERA:

Párrafos de referencia (páginas 17, 18 y 19)

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En la presentación de los resultados obtenidos, conviene hacer mención a los siguientes conceptos y aclaraciones previas utilizados en la fiscalización:

...

La clasificación señalada es la que se ha mantenido a efectos de los trabajos de análisis desarrollados a lo largo del informe, debiendo precisarse que no habiéndose podido obtener tal clasificación del Inventario de Entes del Sector Público Local a que se refiere el artículo 3 del REP, se ha procedido a su obtención en base a los criterios establecidos por el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

...

Por otra parte, la clasificación de las sociedades mercantiles según los criterios a que se ha hecho referencia al comienzo de este apartado del informe arroja los siguientes resultados:

	TOTAL SSMM Y EPE	SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SUBSECTOR CORPORACIONES LOCALES	SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS SUBSECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS PÚBLICAS
Ávila	1	-	1
Burgos	2	1	1
León	8	4	4
Palencia	1	-	1
Salamanca	3	2	1
Segovia	2	2	-
Soria	-	-	-
Valladolid	6	4	2
Zamora	1	1	-
TOTAL	24	14	10

CUADRO Nº 2

Alegación realizada:

1ª.1.- En el apartado III del Informe se realiza una clasificación de las sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos analizados, aplicando -según se indica en el mismo- los criterios contenidos en el manual de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales.

Como consecuencia de dicha clasificación las dos sociedades dependientes de este Ayuntamiento (Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia SAU y Empresa Municipal del Suelo Y Vivienda de Segovia SAU) quedan encuadradas en el Sector Administraciones Públicas, con las consecuencias que de ello se derivan para el contenido posterior del análisis realizado y de las conclusiones y recomendaciones derivadas del mismo.

La clasificación realizada no aporta información alguna sobre el proceso seguido para efectuarla, salvo la invocación genérica al manual de la IGAE.

1ª.2.- Se cuenta en este apartado con la limitación que representa el que las sociedades dependientes se encuentran "pendientes de clasificación" en el Inventario de Entes del Sector Público Local. Dado que la competencia, en última instancia, para efectuar dicha clasificación corresponde al Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración de la IGAE y del Banco de España, el tratamiento dado a la información de estas sociedades, a los efectos que nos ocupan, ha de considerarse provisional.

Tal circunstancia introduce inseguridad y cierta confusión a la hora de tratar y analizar la información. Así, mientras que el Consejo de Cuentas considera que ambas sociedades han de ser incluidas en el Sector Administraciones Públicas, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en las normas dictadas para la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera (Deuda) y regla de gasto, considera que tan solo deben incluirse en dicho Sector las sociedades que ya se encuentren así clasificadas en el Inventario de Entidades, y que las que se encuentren pendientes de clasificación han de quedar todas ellas fuera del mismo y ser objeto de evaluación independiente.

1ª.3.- Este Ayuntamiento, no obstante, ha venido clasificando sus sociedades dependientes aplicando los criterios contenidos al respecto en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 (epígrafes 3.32 y siguientes), así como en la guía elaborada al efecto por la IGAE.

En aplicación de dichos criterios y, por tanto, del análisis de la actividad desarrollada, de los ingresos obtenidos y, especialmente, de la aplicación de la denominada "regla del 50 %" (Ventas \geq Costes de producción) a un periodo razonable de tiempo, se llega a la conclusión de que la Empresa Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia, SAU, debe considerarse integrada en el Sector Administraciones Públicas (S.1313), en tanto que la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Segovia, SAU, debe integrarse dentro del Sector Sociedades no financieras (S.011001).

La información correspondiente y el tratamiento dado a la misma constan en las sucesivas cuentas anuales rendidas por este Ayuntamiento y remitidas al Consejo de Cuentas de Castilla y León, estimándose que, en tanto no se produzca la clasificación definitiva de las sociedades en el Inventario de Entes dependientes del Sector Público Local, debe mantenerse el tratamiento dado a las mismas, puesto que ningún dato se aporta en el Informe Provisional al que nos estamos refiriendo que permita alterar la misma.

Como consecuencia de ello se estima que debería revisarse la redacción del conjunto de los resultados, conclusiones y recomendación V.1.

Contestación a la alegación:

El Manual de cálculo de déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE, en su apartado II.1 recoge los “Criterios de delimitación del sector de la Administración Pública en Contabilidad Nacional y, en concreto, dice que “para conocer si una determinada unidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas deben verificarse los siguientes pasos:

- 1. Debe ser una unidad institucional,**
- 2. Debe ser una unidad institucional pública,**
- 3. Debe ser una unidad institucional pública no de mercado.”**

Dicho Manual, para saber si es una unidad institucional pública no de mercado, establece tres aspectos que hay que estudiar, siendo el último la aplicación de la Regla del 50%, que será diferente en virtud de la actividad de la Sociedad. Así, concretamente en su página 17, establece una “Regla especial de valoración de las ventas en los Intermediarios y Revendedores”. Esta regla consiste en que “a los efectos de valoración del concepto de ventas para el cálculo de la regla del 50% únicamente puede incluirse el margen comercial obtenido por estas enajenaciones” y el Manual indica que “se debe aplicar a las empresas públicas de vivienda y suelo que actúan como promotores de

viviendas, esto es, que encargan la urbanización de terrenos o la construcción de viviendas a terceros”. La actividad que realiza la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, de acuerdo con su código de clasificación de actividades económicas (CNAE 4110) es la promoción inmobiliaria, por lo que será de aplicación esta regla especial para el cálculo del 50%.

Los cálculos se han realizado a partir de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias rendidas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, ya que el cumplimiento del criterio del 50% se debe verificar a lo largo de una serie de ejercicios (página 15 del Manual citado: “sin que sea necesario reclasificar unidades dentro o fuera del sector de las Administraciones Públicas en caso de incumplimiento o cumplimiento de la norma del 50% en un año puntual”).

Teniendo en cuenta estos cálculos, ambas Sociedades Municipales, Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia SAU y Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Segovia SAU son unidad institucional pública no de mercado, ya que por aplicación de la regla del 50%, sus ventas son menores que el 50% de los costes de producción en la mayoría de los ejercicios analizados; por tanto, cumple todos los requisitos para clasificarse dentro del sector de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, ambas sociedades están dentro del ámbito de aplicación subjetivo del artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

No se admite la alegación realizada, dado que no desvirtúa el contenido del Informe.

ALEGACIÓN SEGUNDA:

Párrafos de referencia (páginas 58, 59 y 60)

**III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO
NO FINANCIERO**

III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

...

...

Finalmente, en relación con el análisis del endeudamiento de carácter no financiero o comercial, se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia. Se trata, así, de obligaciones aprobadas de forma extemporánea, fuera de los ejercicios en que debieron ser reconocidas, correspondientes a bienes y servicios prestados en los mismos.

Según lo señalado en el párrafo anterior, se muestran, a continuación, las deudas con proveedores correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 aprobadas mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos en el ejercicio 2011 y en la parte de 2012 transcurrida a la finalización de los trabajos para la elaboración del presente informe (1 de noviembre de 2012).

Se muestra, asimismo, la comparación de esta información con los saldos registrados por las entidades y sus organismos autónomos como acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, esto es, el saldo de la cuenta 413.

Entidades Locales y Organismos Autónomos*				
	2010		2011	
	413	REC**	413	REC**
Ávila	508.442,99	0,00	7.605.220,41	8.492.255,39
Burgos	15.042.376,14	5.535.103,29	19.104.547,21	1.272.137,48
León	0,00	4.203.251,14	77.128.033,33	560.803,42
Palencia	0,00	848.532,96	516.125,96	478.608,81
Salamanca	7.377.638,26	6.293.744,59	8.411.934,51	9.887.472,84
Segovia	690.672,51	1.419.223,89	699.260,74	922.396,89
Soria	0,00	634.866,38	2.093.992,33	0,00
Valladolid	448.665,94	1.221.189,20	6.164.463,55	933.956,15
Zamora	2.745.487,47	3.169.955,45	2.288.447,60	566.502,03
Total	26.813.283,31	23.325.866,90	124.012.025,64	23.114.133,01

* La información de referencia sólo resulta de aplicación para estas entidades y no para las sociedades mercantiles

CUADRO N° 29

** De los expedientes aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora no se ha podido diferenciar la parte correspondiente a obligaciones de los capítulos 2 y 6, por lo que se ha tomado el dato de la totalidad del importe aprobado como REC. Para Salamanca no se ha podido diferenciar, de los expedientes aprobados en 2011 y 2012, lo que constituyen obligaciones de los ejercicios 2010 y 2011, por lo que se ha tomado como importe de las mismas el aprobado en el ejercicio inmediato posterior.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso

de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde, con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Para el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Ávila no aprueba REC y el Ayuntamiento de Burgos aprueba REC por un importe muy inferior al saldo de la cuenta 413. Por el contrario, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora aprueban un importe superior al consignado en la cuenta 413.

Para el ejercicio 2011, Ávila, Salamanca y Segovia reconocen extrajudicialmente acreedores por importe superior al saldo de la 413. El resto consigna en esta cuenta un importe superior a lo aprobado con posterioridad como REC.

Alegación realizada:

2^a. 1.- En el apartado III.4.1 del Informe se realiza un análisis de la situación del "Endeudamiento no Financiero", abordándose, entre otros aspectos, los saldos de la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y su coincidencia o no con las obligaciones reconocidas mediante expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC).

En el caso del Ayuntamiento de Segovia aparece, junto a otros, como conclusión N° 35 del Área 4, la no coincidencia de estas cifras.

2^a.2.- La cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente su aplicación.

El funcionamiento de esta cuenta deriva directamente de la aplicación del Principio de devengo enunciado en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, por el que "La imputación temporal de los gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. Por el contrario, "Los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo al procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos".

Es decir, que en los saldos contables ha de prevalecer la realidad económica, en tanto que en la imputación de las operaciones al presupuesto prima el aspecto jurídico o formal y, como consecuencia, se producen operaciones que estando imputadas a la cuenta 413 no se hayan

aplicado al presupuesto, al cierre del ejercicio, como consecuencia de no haberse dictado a esa fecha los correspondientes actos administrativos de reconocimiento de los mismos.

Pero ello no quiere decir, en absoluto, que algunos de dichos gastos no se hayan podido producir como consecuencia de compromisos legalmente adquiridos ni que resulte necesario su reconocimiento extrajudicial, pudiéndose imputar a créditos del presupuesto del ejercicio siguiente, en aplicación de lo previsto en el Artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2ª.3.- Por otra parte, las obligaciones que son objeto de REC tampoco tienen que encontrarse necesariamente recogidas en el saldo de la cuenta 413. Y ello por, al menos, dos circunstancias:

- a) Porque el reconocimiento (REC) se produzca sobre obligaciones correspondientes al propio ejercicio en curso, sobre las que pese alguna causa que imposibilite su reconocimiento por los cauces ordinarios de ejecución del presupuesto, y no sobre obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.
- b) Porque aun tratándose de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados, su conocimiento se haya producido con posterioridad a la fecha de cierre de las cuentas anuales, imposibilitando su reflejo en la cuenta 413.

2ª.4.- En el Ayuntamiento de Segovia las circunstancias señaladas en los dos apartados anteriores explican la no coincidencia de las cifras comparadas en el Informe, constando la información correspondiente en la documentación que se ha remitido al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

2ª.5.- En conclusión de este apartado, se estima que constatar la no coincidencia de cifras entre los saldos de la cuenta 413 y los REC realizados puede resultar una simple obviedad, puesto que tales cifras no tienen porqué coincidir. Pero elevar tal afirmación a "conclusión" en el Informe (ÁREA 4. 35), sin mayor explicación, tan solo puede inducir a confusión a los receptores del mismo, haciéndoles pensar que tal coincidencia debería producirse.

Contestación a la alegación:

Tal y como se define en el apartado III.4.1 en el análisis de los REC, se ha buscado efectuar una comparación entre los importes aprobados mediante REC que se refieren a obligaciones de los ejercicios 2010 y 2011 por prestaciones de bienes y servicios en los mismos y el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre donde deben registrarse las obligaciones derivadas de gastos no aplicados al presupuesto.

La justificación de esta comparación reside en el hecho de que en ambos casos nos encontramos ante el supuesto de bienes o servicios que material o físicamente han sido prestados al Ayuntamiento sin que, sin embargo, su obligación haya sido reconocida en el ejercicio en el que, atendiendo al principio de anualidad, debió reconocerse, resultando oportuno que dichas obligaciones figuren al menos registradas, esto es, imputadas las transacciones a fin de ejercicio, a cuyo efecto fue creada la cuenta 413.

Cierto es que la factura o documento justificativo ha podido surgir o ser presentada con posterioridad al cierre del ejercicio a que corresponde, pero en todo caso se evidencia una falta de control del gasto.

No se admite la alegación realizada, dado que no desvirtúa el contenido del Informe.

ALEGACIÓN TERCERA:

Párrafo de referencia (página 91)

VI. OPINIÓN

...

En relación con el endeudamiento no financiero o de carácter comercial, en contra de lo que reflejan los saldos acreedores de la contabilidad, no se ha certificado la existencia de obligaciones pendientes de pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012.

Alegación realizada:

3ª. 1.- En el apartado VI OPINIÓN del informe se afirma textualmente: "En relación con el endeudamiento no financiero o de carácter comercial, en contra de lo que reflejan los saldos acreedores de la contabilidad, no se ha certificado la existencia de obligaciones pendientes de pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012".

La inexistencia de obligaciones pendientes de pago a proveedores al momento de expedir la relación certificada prevista en el Artículo 3.1 del citado Real Decreto-Ley (15/03/2012) en nada contradice la existencia de saldos acreedores en contabilidad a 31 de diciembre del año 2011 anterior y, por tanto, no procede realizar la afirmación citada.

No solo porque dichos saldos pudieran recoger obligaciones que no reunieran los requisitos exigidos para su inclusión en la citada relación, como se afirma en la conclusión N° 34 del ÁREA 4, sino fundamentalmente porque los saldos acreedores a 31 de diciembre de 2011 ya habían sido cancelados al momento de expedir la relación certificada (15/03/20123).

En este Ayuntamiento de Segovia la información contable disponible a la fecha de certificación permitió determinar la inexistencia de obligaciones pendientes de pago que reunieran los requisitos exigidos para su inclusión en la misma, sin que ello contradiga en nada la existencia de saldos acreedores en contabilidad a 31 de diciembre de 2011.

Por otra parte, los mecanismos previstos en el propio Real Decreto-Ley, para el reconocimiento de obligaciones con posterioridad a la fecha de emisión de la relación certificada, mediante la solicitud de certificados individuales y silencio positivo, hubieran puesto de manifiesto la contradicción que se alega, en caso de haber existido.

En este Ayuntamiento, con posterioridad a la emisión del citado certificado, tan solo quedo acogida al sistema de pago establecido en el RDL 4/2012, una factura por importe de 3.193.48 € reclamada con fecha 18 de junio de 2012 y que había resultado extraviada en su día.

Por todo lo cual se estima que la afirmación a que nos estamos refiriendo debería ser eliminada del Informe.

Contestación a la alegación:

En el Informe se señala que se ha realizado comparación de la información referente al endeudamiento no financiero a 31 de diciembre de 2011, con aquella que se deduce de los Certificados a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, a través de los que las entidades locales debían comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus obligaciones pendientes de pago registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, que cumpliesen los requisitos de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

En dicha comparación, los resultados dieron lugar en el Informe, a observar diferencias en todas las entidades, pudiendo presumirse que las mismas se producen

como consecuencia de que parte de las obligaciones registradas contablemente, no cumplen los requisitos establecidos por el Real Decreto-Ley 4/2012. En su defecto, las diferencias podrían provenir de obligaciones no certificadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Es decir, con respecto al momento temporal, cabe la posibilidad de que entre el 31-12-2011 y la fecha en que se emiten los importes certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 se hayan pagado parte de las cuantías de dichas obligaciones, en efecto, pero ello se haya contemplado en el texto del Informe al señalar que “...las diferencias podrían provenir de obligaciones no certificadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

No se admite la alegación realizada, dado que no desvirtúa el contenido del Informe.

No obstante, en orden a aclarar el alcance del análisis realizado, se modifica el párrafo siguiente de la opinión, que queda con el texto:

“En relación con el endeudamiento no financiero o de carácter comercial, sin perjuicio de lo que reflejan los saldos acreedores de la contabilidad, no se ha certificado la existencia de obligaciones pendientes de pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012.”

ALEGACIÓN CUARTA:

Párrafo de referencia (página 84)

IV. CONCLUSIONES

ÁREA 4 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO O DE CARÁCTER COMERCIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA DE CASTILLA Y LEÓN

...

28) *El Ayuntamiento de Segovia no elabora los Informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago.*

Alegación realizada:

4ª.1.- Como conclusión N° 28 del ÁREA IV se afirma que el Ayuntamiento de Segovia no elabora los Informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago (Aptdo. II.3). Lo cierto es que la limitación consignada en dicho apartado II. 3 se refiere exclusivamente al ejercicio 2010, pero no al 2011.

Obran en poder del Consejo los informes de cumplimiento de plazos de pago correspondientes a los trimestres segundo y tercero de 2011 e informe de la Tesorería municipal en el que se hace constar que hasta marzo de 2011 no se elaboró por el Ministerio de Economía y Hacienda la Guía a partir de la que se determinó la estructura de los informes y la plataforma para la remisión de la información requerida.

Contestación a la alegación:

Tal y como se señala en el texto del Informe, en su página 16, Segovia no elabora dichos informes para el ejercicio 2010, pero sí en el ejercicio 2011.

Por tanto, se admite la alegación y se modifica la redacción de la Conclusión número 28, quedando como sigue:

“El Ayuntamiento de Segovia no elabora los Informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazo de pago en el ejercicio 2010.”

ALEGACIÓN QUINTA:

Párrafos de referencia (páginas 89 y 90)

V. RECOMENDACIONES

- 1) *La información correspondiente a los organismos autónomos y sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Administraciones Públicas debe consolidarse, en caso de existir, a los efectos de establecer la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Esta información ha de ser precisada para realizar los cálculos que determinan el capital vivo. Las sociedades mercantiles deben ser clasificadas conforme a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95).*
- 2) *A efectos del cálculo del capital vivo a que se refiere la recomendación anterior, debe tomarse en consideración tanto el importe de la operación proyectada, en su caso, como los capitales disponibles o no dispuestos de las operaciones ya formalizadas.*

...

- 4) *A efectos de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debe tenerse en cuenta la información de las entidades dependientes a que se refiere la normativa de estabilidad presupuestaria así como practicarse los ajustes previstos en la misma.*
- 5) *Deben cumplirse los objetivos previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento Financiero aprobados por el Pleno, derivados, bien del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la generación de ahorro neto negativo, o bien, con carácter general, de otros resultados y normas que hayan podido determinar la necesidad de su aprobación.*
- 6) *Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado conforme a la nota informativa emitida por la IGAE.*
- 7) *Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo así como de reconocimiento de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.*

Alegación realizada:

5^a. 1.- En cuanto a la primera recomendación, con la salvedad expuesta en la alegación 1^a de este escrito sobre los criterios utilizados para la clasificación de las sociedades mercantiles, debe precisarse que este Ayuntamiento elabora toda su información en términos consolidados, según puede comprobarse en la documentación remita al Consejo, y que para la clasificación de sus entidades dependientes viene utilizando los criterios del SEC-95.

5^a.2.- Respecto a la segunda de las recomendaciones, referida al cómputo como capital vivo tanto de los importes de los saldos no dispuestos de operaciones concertadas como de la operación proyectada, debe señalarse que esa y no otra es la practica del Ayuntamiento, como puede comprobarse en los Estados de Movimientos y Situación de la Deuda de los ejercicios 2010 y 2011 y en los informes de la Intervención emitidos con ocasión de formalización de prestamos que constan entre la documentación remitida a ese Consejo.

5ª.3.- La cuarta recomendación hace referencia a que la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse teniendo en cuenta la información de las entidades dependientes y practicando los ajustes previstos en la normativa correspondiente.

A este respecto debe indicarse que el Ayuntamiento de Segovia así lo hace, como puede comprobarse en los informes de Intervención referidos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 que se han remitido a ese Consejo.

5ª.4.- La quinta recomendación, referida al cumplimiento de los objetivos de previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento aprobados por el Pleno resulta de imposible cumplimiento en el Ayuntamiento de Segovia al carecer de los mismos.

5ª.5.- El registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado ya se viene realizando conforme a la nota informativa emitida por la IGAE a que se refiere la recomendación 6ª.

5ª.6.- Por lo que se refiere al contenido de la recomendación 7ª deben realizarse las siguientes precisiones:

- a) Este Ayuntamiento realiza la reclasificación de deuda entre largo y corto plazo conforme previene la Instrucción de Contabilidad Local, como puede comprobarse en los Balances que integran las sucesivas cuentas anuales rendidas.
- b) Los intereses devengados se computan como ajustes para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como consta en los correspondientes informes de evaluación elaborados por la Intervención municipal.
- c) Los intereses devengados no son objeto de contabilización en aplicación del "Principio de importancia relativa" recogido en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Contestación a la alegación:

La alegación presentada hace referencia al cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Segovia de una serie de Recomendaciones que se efectúan en el Informe. Cabe señalar que la estructura del mismo presenta un amplio grupo de apartados o puntos generales aplicables al endeudamiento de todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011 y unos apartados o puntos específicamente aplicables a cada uno de los Ayuntamientos en particular. Se ha

tenido en cuenta el tratamiento conjunto y comparativo, para los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, de gran parte de los trabajos y análisis efectuados. No obstante, la alegación presentada ha producido una revisión y rectificación de los términos empleados en el Informe para la presentación de las Recomendaciones.

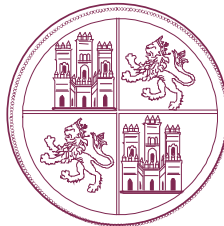
Por tanto, se admite la alegación y se modifica la redacción del párrafo introductorio de las Recomendaciones, que queda en los términos señalados a continuación:

“Se recomienda a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, con carácter general:”

Palencia, 27 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO
DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA
EJERCICIOS 2010-2011**

AYUNTAMIENTO DE SORIA

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2012



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 71/2013, por el que se aprueban los **INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA, EJERCICIOS 2010-2011**, correspondiente al Plan anual de fiscalizaciones para el ejercicio 2012.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe respectivo a los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora. La remisión de su informe, junto con las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia. A las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas los informes de los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora y los informes, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones de los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintiocho de agosto de dos mil trece

Visto Bueno
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

Fdo.: Virtudes de la Prieta Miralles

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	6
	I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
	I.2. MARCO JURÍDICO	6
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
	II.1. OBJETIVOS	9
	II.2. ALCANCE.....	10
	II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	11
	II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	12
	II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	13
	II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO	13
	II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	14
	II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	15
	II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	15
	II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	16
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	17
	III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	21
	III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	21

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO	25
III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO.....	32
III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS.....	34
III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	36
III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA	36
III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	37
III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	41
III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA	46
III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	47
III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	53
III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	55
III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009	61

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO	62
III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO	65
III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS	66
III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	68
III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	68
III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA.....	71
III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	72
IV. CONCLUSIONES.....	78
V. RECOMENDACIONES.....	90
VI. OPINIÓN	92
ANEXOS	94
ANEXO Nº1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.	94
ANEXO Nº2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.	95

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AN	Ahorro Neto.
Aptdo.	Apartado.
Ayto.	Ayuntamiento.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
Cap.	Capítulo.
Cap/Nec financiac.	Capacidad-Necesidad de financiación.
CIR	Central de Información de Riesgos.
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España.
CNAL	Comisión Nacional de Administración Local.
Dif.	Diferencia.
Endeud.C.P.	Endeudamiento a corto plazo.
Endeud.L.P.	Endeudamiento a largo plazo.
EF	Endeudamiento Financiero.
EPE	Entidad Pública Empresarial.
€	Euros.
G	Gastos.
Hab.	Habitante.
I	Ingresos.
ICL	Ingresos Corrientes Liquidados.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
OO.AA.	Organismos Autónomos.
PEF	Plan Económico-Financiero.
PGC	Plan General de Contabilidad.

PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
Ppto.	Presupuesto.
REC	Reconocimientos extrajudiciales de créditos.
SA	Sociedad Anónima.
SEC-95	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.
SS.MM.	Sociedades Mercantiles.
SPL	Sector Público Local.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 16 de enero de 2012 (BOCyL nº 23, de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCYL nº 27 de 8 de febrero de 2012), el informe sobre el “Análisis del Endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011”.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado con sujeción a las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente se han aplicado las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado; habiéndose efectuado las pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente informe, elaborado a partir de la información referente al endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia y particularizado en este para el Ayuntamiento de Soria.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización, la actividad económico-financiera y contable, y específicamente la relacionada con el endeudamiento del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los ejercicios 2010 y 2011, que resulta más relevante a los efectos del presente trabajo, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLSA) (vigente hasta el 01-09-2010).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLGEP).
- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (LPGE 2009).
- Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (LPGE 2010).
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 (LPGE 2011).
- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos de la tasa de referencia de la economía española.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de Deuda Pública de las entidades locales.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (REP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda número 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las entidades locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo general del presente informe es la realización de una fiscalización financiera y de cumplimiento, así como de un análisis, del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011. Este objetivo general se desarrollará siguiendo los siguientes objetivos específicos:

- 1) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes, conciliándolo con la información obtenida de otros entes.
- 2) Verificar la corrección de las operaciones de crédito contraídas en los ejercicios 2010 y 2011.
- 3) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento no financiero en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes.

- 4) Analizar la evolución del endeudamiento tanto financiero como no financiero en los últimos años así como la situación del mismo, en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2. ALCANCE

La presente actuación recaerá sobre el endeudamiento en una doble consideración, por un lado, en la referente al endeudamiento de carácter financiero que se identifica con las diferentes operaciones de préstamo y crédito concertadas por las entidades locales, y, por otro, en la que, por oposición, hace referencia al endeudamiento no financiero, de carácter comercial, o, de otra forma, a la situación de las entidades con sus proveedores de bienes y servicios.

Se ha partido de la información contenida en la Cuenta General, bien rendida a este Consejo, para el ejercicio 2010, o bien, en periodo de formación y aprobación, pero facilitada al mismo de forma expresa, en lo que se refiere al ejercicio 2011.

Asimismo, se ha realizado una comprobación de coherencia, obteniendo otra información adicional, de los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado son los siguientes:

- 1) Objetivo: sobre la base de la información contenida en la Cuenta General así como de otra complementaria solicitada, el trabajo se centra en la realización de una fiscalización y análisis del endeudamiento tal y como se ha definido en los párrafos precedentes.
- 2) Subjetivo: los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León y sus entes dependientes:
 - Ayuntamiento de Ávila.
 - Ayuntamiento de Burgos.
 - Ayuntamiento de León.
 - Ayuntamiento de Palencia.
 - Ayuntamiento de Salamanca.
 - Ayuntamiento de Segovia.
 - Ayuntamiento de Soria.
 - Ayuntamiento de Valladolid.
 - Ayuntamiento de Zamora.

Los entes dependientes de las entidades locales vienen dados por sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegra o mayoritariamente propiedad de las mismas. A efectos del análisis que se realiza, estas últimas se han clasificado como sociedades del Sector Administraciones Públicas o Sociedades no financieras, según queda explicado al inicio del punto III Resultados de la Fiscalización, al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas.

- 3) Temporal: el presente informe tiene como ámbito temporal los ejercicios económicos y presupuestarios de 2010 y 2011, si bien se han utilizado y expuesto algunos datos referentes a ejercicios anteriores y/o posteriores.

De especial relevancia ha resultado el análisis del endeudamiento en el contexto y el marco de la nueva normativa que afecta a esta materia en virtud, principalmente, de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con las operaciones de crédito o endeudamiento de carácter financiero, y de las distintas normas aprobadas sobre las operaciones comerciales, deudas con proveedores contraídas por las entidades locales y mecanismos de financiación, en relación con el endeudamiento no financiero o de carácter general.

Según el esquema principal definido en los objetivos, el contenido de las actuaciones se ha desarrollado de la forma que a continuación se expone:

II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha extendido a las siguientes comprobaciones:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento financiero, en los ejercicios 2010 y 2011, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, con distinción entre el largo y corto plazo, estableciendo el porcentaje correspondiente a cada grupo de entidades.
- 2) Análisis de la situación y evolución, a nivel agregado, del endeudamiento financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público en relación con los ingresos corrientes liquidados.
- 3) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, del ahorro neto de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público.

- 4) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, de Estabilidad presupuestaria, en la aprobación y liquidación presupuestarias, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 5) Análisis del endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 6) Análisis de la situación de equilibrio financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local, sus organismos autónomos, y sociedades mercantiles del Sector Público, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su endeudamiento, según la definición que se establece en el Anexo nº 1 al informe: carga financiera por habitante y endeudamiento financiero por habitante.

Para las sociedades mercantiles no financieras, se han calculado los siguientes indicadores: carga financiera por habitante, endeudamiento financiero por habitante y ratio de endeudamiento.

II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se han efectuado las siguientes comprobaciones o contrastes de coherencia de la información:

- 1) Conciliación, a nivel agregado, en los ejercicios 2010 y 2011, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance, el Estado de la Deuda (Memoria) y las cuentas correspondientes del Balance de Comprobación, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.
- 2) Conciliación, en los ejercicios 2010 y 2011, para las sociedades mercantiles del Sector Público, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance y la Memoria, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.
- 3) Conciliación con la información de endeudamiento obrante en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como en la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- 4) Conciliación, a nivel agregado, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información presupuestaria y financiera referente al endeudamiento contraído en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha procedido a la comprobación de una serie de expedientes de préstamo o crédito concertados con entidades financieras de los ejercicios incluidos en el alcance, comprobando su legalidad y específicamente los siguientes aspectos:

- Aprobación por el órgano competente.
- Necesidad de Autorización por el órgano de tutela financiera. Situación del ahorro neto y del capital vivo.
- Planes de Saneamiento Económico-Financieros.
- Destino de la operación.
- Existencia y contenido del informe de Intervención.
- Existencia y valoración de ofertas.

II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Ha comprendido los trabajos que a continuación se señalan:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento no financiero en los ejercicios 2010 y 2011 de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, estableciendo la proporción que corresponde a cada uno de ellos.

Asimismo, para cada uno de los ejercicios de referencia se ha analizado su endeudamiento no financiero con distinción del que corresponde al ejercicio corriente y el que lo hace a ejercicios cerrados.

La información anterior se ha puesto en relación con aquella otra que se ha podido obtener de las relaciones certificadas a que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- 2) Análisis de la evolución en los ejercicios 2009 a 2011 del endeudamiento no financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 3) Análisis de los expedientes de reconocimiento Extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a obligaciones generadas en los ejercicios incluidos en el alcance. Análisis de la cuenta 413 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- 4) Análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en base a la información proporcionada tanto por los Ayuntamientos como por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 5) Referencia a los planes de ajuste efectuados.
- 6) Análisis del endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local y sus organismos autónomos dependientes, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su liquidez, según la definición que se establece en el Anexo nº 2 al informe: grado de realización de pagos de ejercicio corriente, grado de realización de cobros de ejercicio corriente, grado de realización de pagos de presupuestos cerrados y grado de realización de cobros de presupuestos cerrados.

Para las sociedades mercantiles dependientes se han calculado los indicadores de liquidez y disponibilidad o tesorería, conforme a la definición establecida en el Anexo nº 2.

II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

Con los datos obtenidos en los anteriores análisis se ha procedido a establecer la situación y evolución del endeudamiento total de las entidades objeto de esta fiscalización.

Se ha analizado, en el contexto de la normativa de carácter excepcional aprobada y con vigor en los ejercicios 2010 y 2011, el efecto, por una parte, contractivo del endeudamiento de las entidades locales mediante la reducción del porcentaje del capital vivo sobre los Ingresos

Corrientes Liquidados (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011) , y, por otra, expansivo del mismo, mediante las medidas adoptadas para el pago y cancelación de las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y posterior, el Real Decreto-Ley 4/2012).

Asimismo, de forma individual y específica, para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, se ha efectuado una presentación de su situación global, analizándose y poniéndose en consonancia todos los parámetros de carácter financiero que han influido en la misma, como, principalmente: las operaciones de crédito concertadas en los ejercicios objeto de análisis, la situación de su capital vivo y su ahorro neto, la existencia de Planes de Saneamiento o Económico-Financieros, las actuaciones y situación de su endeudamiento comercial, la situación de los Remanentes de Tesorería y, en definitiva, las conclusiones de todo ello.

II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

Como complemento de la situación global analizada en el apartado anterior, se ha expuesto y analizado la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012, ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido. Los trabajos de fiscalización han finalizado el 30 de noviembre de 2012.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones que han afectado a la realización del presente trabajo han venido dadas por la falta de la siguiente información, principalmente:

- En la realización del análisis del endeudamiento no financiero (Aptdo. III.4.1):
 - Acreedores de los subgrupos 40 y 41 del PGC para la Sociedad Turismo, Comunicación y Promoción, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora.

- Referente a la relación certificada del artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012: Ayuntamiento de Ávila.
 - Desglose de las obligaciones de los capítulos 2 y 6 en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora.
- En la realización del análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago (Aptdo. III.4.3):
- El Ayuntamiento de Ávila no ha facilitado la información referente a los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre ni la correspondiente a los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado ninguna información referente al ejercicio 2010, ni, con respecto a 2011, de los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre, la correspondiente a los intereses de demora pagados así como la que se refiere al periodo medio de las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación.
 - El Ayuntamiento de León no elabora estos informes.
 - El Ayuntamiento de Salamanca no facilita información referente al ejercicio 2010.
 - El Ayuntamiento de Segovia no elabora estos informes en 2010.
 - El Ayuntamiento de Valladolid no establece, referente al ejercicio 2010, los periodos medios ni los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Zamora no ha facilitado información referente al ejercicio 2010 ni a los tres primeros trimestres de 2011 así como la correspondiente a los periodos medios totales de 2011.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

El Ayuntamiento de Soria no ha formulado alegaciones al indicado Informe Provisional.

Se ha introducido la referencia “Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento” al efecto de introducir las modificaciones a que han dado lugar sobre las áreas comunes de cada Informe las alegaciones presentadas y aceptadas por los demás Ayuntamientos capitales de provincia.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En la presentación de los resultados obtenidos, conviene hacer mención a los siguientes conceptos y aclaraciones previas utilizados en la fiscalización:

- Se define el **endeudamiento financiero** como aquel que deriva de la concertación de operaciones de préstamo o crédito, bien a largo o a corto plazo, y, con carácter general, se contabiliza en los subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL; y el **no financiero**, el que corresponde a las deudas con proveedores registradas presupuestariamente tal y como a continuación se señala.
- A efectos del análisis del **endeudamiento no financiero**, se han tomado los saldos acreedores correspondientes a los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos así como los de la cuenta 413 del PGCAL, completándose con la información obtenida de los reconocimientos extrajudiciales de créditos y de los certificados e informes existentes referentes a este tipo de deudas.
- Para el análisis que se incluye en el aptdo. III.1.2 de este informe, se ha efectuado, con fines estrictamente informativos, una asimilación o identificación entre el concepto y datos de endeudamiento financiero, o contraído en los subgrupos de contabilidad según se define en el primer párrafo de este punto, y el de capital vivo a que se refiere el artículo 53 del TRLHL.
- Sociedades **mercantiles dependientes**: son aquellas cuyo capital pertenece íntegra o mayoritariamente a la entidad local. Sus cuentas forman parte de la Cuenta General, bien integradas en la misma, en el caso de las de capital íntegro, o bien formando parte de su documentación complementaria, en las de capital mayoritario.
- Clasificación **de las sociedades mercantiles dependientes**: no existe a nivel normativo una clasificación del Sector Público Local a excepción de la contenida en el artículo 2 del

Reglamento de Estabilidad Presupuestaria. Así, debemos basarnos en esta norma para clasificar las sociedades mercantiles, de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95), como pertenecientes al sector Administraciones Públicas, por oposición a las que no pertenecen al mismo, como no financieras.

La clasificación señalada es la que se ha mantenido a efectos de los trabajos de análisis desarrollados a lo largo del informe, debiendo precisarse que no habiéndose podido obtener tal clasificación del Inventario de Entes del Sector Público Local a que se refiere el artículo 3 del REP, se ha procedido a su obtención en base a los criterios establecidos por el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

- El análisis del **endeudamiento no financiero** de las **sociedades mercantiles** se ha efectuado a partir de la información contenida en las cuentas que forman parte de los subgrupos 40 y 41, proveedores y acreedores varios, del Plan General de Contabilidad.

La información previa disponible referente a los entes dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia es la que se presenta a continuación:

	OO.AA	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	SOCIEDAD MERCANTIL (100%)	SOCIEDAD MERCANTIL (> 50%)	TOTAL
Ávila	3	-	1	-	4
Burgos	3	-	2	-	5
León	-	-	2	6	8
Palencia	1	-	1	-	2
Salamanca	1	1	1	1	4
Segovia	1	-	2	-	3
Soria	-	-	-	-	-
Valladolid	3	-	3	3	9
Zamora	-	-	-	1	1
TOTAL	12	1	12	11	36

CUADRO Nº 1

Por una parte, destacan los Ayuntamientos de Soria y Zamora con, respectivamente, ningún y un ente dependiente. Por otra, destacan Valladolid y León con 9 y 8 entidades dependientes respectivamente, en ambos casos constituidas mayoritariamente por sociedades

mercantiles, predominando, a su vez, en el caso de León, aquellas de capital mayoritario sobre las de capital íntegro.

Por otra parte, la clasificación de las sociedades mercantiles según los criterios a que se ha hecho referencia al comienzo de este apartado del informe arroja los siguientes resultados:

	TOTAL SSMM Y EPE	SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SUBSECTOR CORPORACIONES LOCALES	SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS SUBSECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS PÚBLICAS
Ávila	1	-	1
Burgos	2	1	1
León	8	4	4
Palencia	1	-	1
Salamanca	3	2	1
Segovia	2	2	-
Soria	-	-	-
Valladolid	6	4	2
Zamora	1	1	-
TOTAL	24	14	10

CUADRO Nº 2

Por tanto, un total de 14 sociedades dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, forman parte del Sector Público Local, frente a 10 que tienen la consideración de Sociedades no financieras o no pertenecientes al Sector Público.

A efectos del contenido del análisis que se desarrolla a lo largo del presente informe, las sociedades del Sector Público se han tratado conjuntamente con la propia entidad local de la que dependen y con sus organismos autónomos, constituyendo el grupo Sector Público Local.

Por oposición, las Sociedades no financieras han sido objeto de un análisis separado impuesto por su propia naturaleza económica.

A continuación se muestra el detalle de las entidades dependientes de naturaleza mercantil tratadas en el presente informe:

Ayto	% Participación	Entidad dependiente	Entidad	Sector Público
Ávila	100	Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.	Sociedad Mercantil	No
Burgos	100	Estacionamientos y Garajes, S .A. (PARKIMUSA)	Sociedad Mercantil	Sí
Burgos	100	AGUAS	Sociedad Mercantil	No
León	100	Palacio de Congresos y Exposiciones, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	63	Mercaleón, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	51	Sociedad Mixta de Aguas, S.L.	Sociedad Mercantil	No
León	80	Instituto Leonés de Desarrollo Económico, S.A. (ILDEFE)	Sociedad Mercantil	Sí
León	60,03	Sociedad Mixta de Turismo, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	51	Empresa Mixta de Limpieza, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	57	Estacionamientos Urbanos de León, S.A (EULSA)	Sociedad Mercantil	No
León	100	Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Palencia	100	Sociedad Municipal Vivienda y suelo de Palencia S.A.	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	51	Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, S. A. (Mercasalamanca)	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	100	Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A	Sociedad Mercantil	Sí
Salamanca	100	Patronato de Vivienda y Urbanismo de Salamanca	Entidad Pública Empresarial	Sí
Segovia	100	Gestión de Calidad Turística Ciudad de Segovia, S.A.U.	Sociedad Mercantil	Sí
Segovia	100	Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Segovia, S.A. (EVISEGO)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Empresa Mixta Necrópolis de Valladolid, S.A. (NEVASA)	Sociedad Mercantil	No
Valladolid	100	Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A. (VIVA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	55	Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Televisión Digital Valladolid S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Empresa Municipal de Autobuses, S.A. (AUVASA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Unidad Alimentaria Valladolid, S.A. (MERCAOLID)	Sociedad Mercantil	No
Zamora	90	Turismo, Comunicación y Promoción, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí

*La Empresa Mixta Matadero de León, S.A. no figura al haber presentado acuerdo de disolución fechado en abril de 2010 **CUADRO N° 3**

III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En los términos establecidos en los objetivos, alcance y metodología, se analiza, a continuación, la situación del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, según los siguientes apartados:

III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se muestra la información por tipo de entidades así como en términos agregados o total:

*	ENTIDAD LOCAL		ORGANISMOS AUTÓNOMOS				SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO				TOTAL	
	2010	2011	2010	%	2011	%	2010	%	2011	%	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	0	0	0	0	39.372,73	0,1	298.934,38	0,5	68.243.290,69	64.727.822,27
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	0	0	0	0	0	0	0	0	36.891.199,03	37.870.927,06
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	0	0	0	0	2.165.252,17	1,7	1.512.840,22	1,1	130.997.051,67	143.815.064,61
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	0	0	0	0	5.811.967,48	16,0	5.583.418,63	14,5	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	0	0	0	0	0	0	0	0	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	0	0	0	0	13.104.777,93	5,7	12.820.033,56	5,5	243.180.444,74	245.073.612,64
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	0	0	0	0	121.721,51	0,6	30.609,00	0,1	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	754.985.881,33	773.768.720,71	0	0	0	0	21.243.091,82	2,8	20.245.835,79	2,6	776.228.973,15	794.014.556,5

* Fuente: Subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL. Para las SSMM: Subgrupos 17 y 52 del PGC.

CUADRO N° 4

De acuerdo con la información aportada, los importes contabilizados en concepto de endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles que dependen de ellos y forman parte del Sector Público, ascienden a 776.228.973,15 € y 794.014.556,5 € en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. Se observa que en estos ejercicios se ha producido un leve aumento del endeudamiento financiero total, en el 2,3%, debiéndose tal aumento exclusivamente a las entidades locales, puesto que ninguno de los organismos autónomos presenta endeudamiento, y las sociedades mercantiles lo han disminuido, si bien ligeramente.

Como se ha señalado, los organismos autónomos no tienen endeudamiento en ninguno de los dos ejercicios, y el de las sociedades mercantiles constituye, en el año 2010, el 2,8% del endeudamiento de las entidades locales de las que dependen, y en el 2011, el 2,6%.

En ambos ejercicios, los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca, en este orden, son los que tienen el mayor nivel de endeudamiento financiero, tanto a nivel de la entidad local, como a nivel agregado con sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

Por su parte, los Ayuntamientos que presentan un menor nivel de endeudamiento son Soria y Zamora, tanto a nivel individual como agregado, con sus entes dependientes.

En cuanto a las sociedades mercantiles, el mayor endeudamiento, en ambos ejercicios, lo han tenido las pertenecientes al Ayuntamiento de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010 y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas, muy de lejos, por las pertenecientes al Ayuntamiento de Segovia, con 5.811.967,48 € en 2010 y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, junto a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5% respectivamente. El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en la mayoría de los casos no llegan al 1%.

A continuación, se muestra la información con distinción del endeudamiento a corto y largo plazo.

2010	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.017.811,82	44.644.286,93	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	632.883,60	161.847.239,92	0,00	0,00	0,00	0,00
León	5.319.396,11	62.884.521,85	0,00	0,00	39.372,73	0,00
Palencia	7.370.102,08	29.521.096,95	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	4.872.722,63	123.959.076,87	0,00	0,00	235.131,98	1.930.120,19
Segovia	3.524.493,66	32.751.580,28	0,00	0,00	242.656,02	5.569.311,46
Soria	7.032.093,80	15.670.660,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	20.890.312,91	209.185.353,90	0,00	0,00	1.929.919,18	11.174.858,75
Zamora	8.419.593,11	12.442.654,50	0,00	0,00	121.721,51	0,00
Total	62.079.409,72	692.906.471,61	0,00	0,00	2.568.801,42	18.674.290,40

CUADRO Nº 5

2011	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.580.663,85	45.850.069,99	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	2.800.644,60	157.179.986,23	0,00	0,00	0,00	0,00
León	-2.745.049,01*	67.173.936,90	0,00	0,00	298.934,38	0,00
Palencia	8.213.691,91	29.657.235,15	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	7.899.555,70	134.402.668,69	0,00	0,00	233.391,45	1.279.448,77
Segovia	2.902.242,74	35.697.724,46	0,00	0,00	211.501,00	5.371.917,63
Soria	3.300.903,31	20.766.446,34	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	31.507.772,99	200.745.806,09	0,00	0,00	1.016.731,23	11.803.302,33
Zamora	10.824.929,96	13.009.490,81	0,00	0,00	30.609,00	0,00
Total	69.285.356,05	704.483.364,66	0,00	0,00	1.791.167,06	18.454.668,73

*El signo negativo tiene su origen en la ausencia de contabilización de las posiciones deudoras de las pólizas de crédito. CUADRO Nº 6

En el ejercicio 2011 el endeudamiento a largo plazo supone alrededor del 91% del total, tanto para las entidades locales, como para las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público. Para el ejercicio 2010, estos porcentajes han sido del 91,8% y 87,9% respectivamente.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería. Estas operaciones, cuya finalidad es la de cubrir necesidades transitorias de tesorería ó déficits temporales de liquidez, se han computado en la cuenta 522 y atendiendo al apartado tres del

artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año. No obstante, referente a León, se ha podido comprobar que la operación registrada en la cuenta 522 por importe de 7.763.000 €, no es estrictamente una operación de tesorería de las reguladas en el artículo 51 del TRLHL, sino de las del artículo 193 del mismo para financiar Remanente de Tesorería negativo. Según ello esta operación no estaría afectada por la limitación del Real Decreto-Ley 8/2010, si bien no existe consonancia entre su naturaleza jurídica y su tratamiento contable.

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO

De especial interés resulta la comparación de las cifras de endeudamiento financiero de las entidades locales y sus entes dependientes del Sector Público con las de sus ingresos corrientes liquidados, a nivel agregado, así como el análisis de la situación del ahorro neto de estas entidades, ya que ambos parámetros resultan determinantes de su capacidad para endeudarse en el futuro, de conformidad con las posibilidades y límites al efecto establecidos por el artículo 53 del TRLHL y más recientemente por la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 así como el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias de reducción del déficit público.

No es objeto de este apartado el análisis de la legalidad de las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia sino, como se ha señalado, el establecimiento de la situación de su crédito financiero en relación con los dos parámetros citados en el párrafo anterior que resultan condicionantes y limitativos del mismo, de conformidad con la normativa de las haciendas locales.

Por una parte, el artículo 53 del TRLHL al regular el régimen de autorización para la concertación de operaciones de crédito, establece un límite al capital vivo en el 110% de los ingresos corrientes liquidados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. No obstante, con anterioridad, la LPGE para el ejercicio 2010, estableció, excepcionalmente, para el ejercicio 2010, la elevación de este límite hasta el 125% y con posterioridad, el Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, establece, para el ejercicio 2011, la reducción del límite al 75% de los ingresos corrientes liquidados. En el siguiente cuadro se muestra la situación y

evolución de este binomio a 31 de diciembre de los respectivos ejercicios. Para ello, se ha establecido una identificación aproximada entre el capital vivo de las entidades y el endeudamiento financiero objeto de análisis.

	Endeudamiento financiero			Ingresos corrientes liquidados*			Porcentaje		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Ávila	48.659.729,92	48.662.098,75	50.430.733,84	44.416.340,66	46.567.965,02	49.784.326,87	109,6%	104,5%	101,3%
Burgos	133.376.923,57	162.480.123,52	159.980.630,83	197.576.314,00	198.368.364,72	183.796.792,67	67,5%	81,9%	87,0%
León	81.866.115,86	68.243.290,69	64.727.822,27	165.299.642,55	127.790.512,25	129.337.246,26	49,5%	53,4%	50,0%
Palencia	38.898.309,85	36.891.199,03	37.870.927,06	65.771.066,73	58.136.871,51	67.730.162,34	59,0%	63,5%	55,9%
Salamanca	132.950.851,36	130.997.051,67	143.815.064,61	151.129.562,67	155.142.468,82	137.786.345,72	88,0%	84,4%	104,4%
Segovia	39.601.832,76	42.088.041,42	44.183.385,83	56.282.168,55	57.485.372,18	56.598.276,72	70,4%	73,2%	78,1%
Soria	20.615.486,03	22.702.754,21	24.067.349,65	24.350.607,49	31.846.150,44	33.387.276,48	84,7%	71,3%	72,1%
Valladolid	198.495.504,53	243.180.444,74	245.073.612,64	303.930.799,73	309.742.548,86	306.165.260,25	65,3%	78,5%	80,0%
Zamora	26.858.487,50	20.983.969,12	23.865.029,77	47.011.641,69	48.788.064,66	48.475.512,34	57,1%	43,0%	49,2%
Total	721.323.241,38	776.228.973,15	794.014.556,5	1.055.768.144,07	1.033.868.318,46	1.013.061.199,65	68,3%	75,1%	78,4%

*Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos Para las Sociedades Mercantiles y EPE: Cuenta de pérdidas y ganancias **CUADRO N° 7**

Basado en el cuadro anterior, esta medida o relación entre las posibilidades recaudatorias por ingresos corrientes de las entidades locales y su capacidad para endeudarse, puede apreciarse en el gráfico nº 1 de la página siguiente.

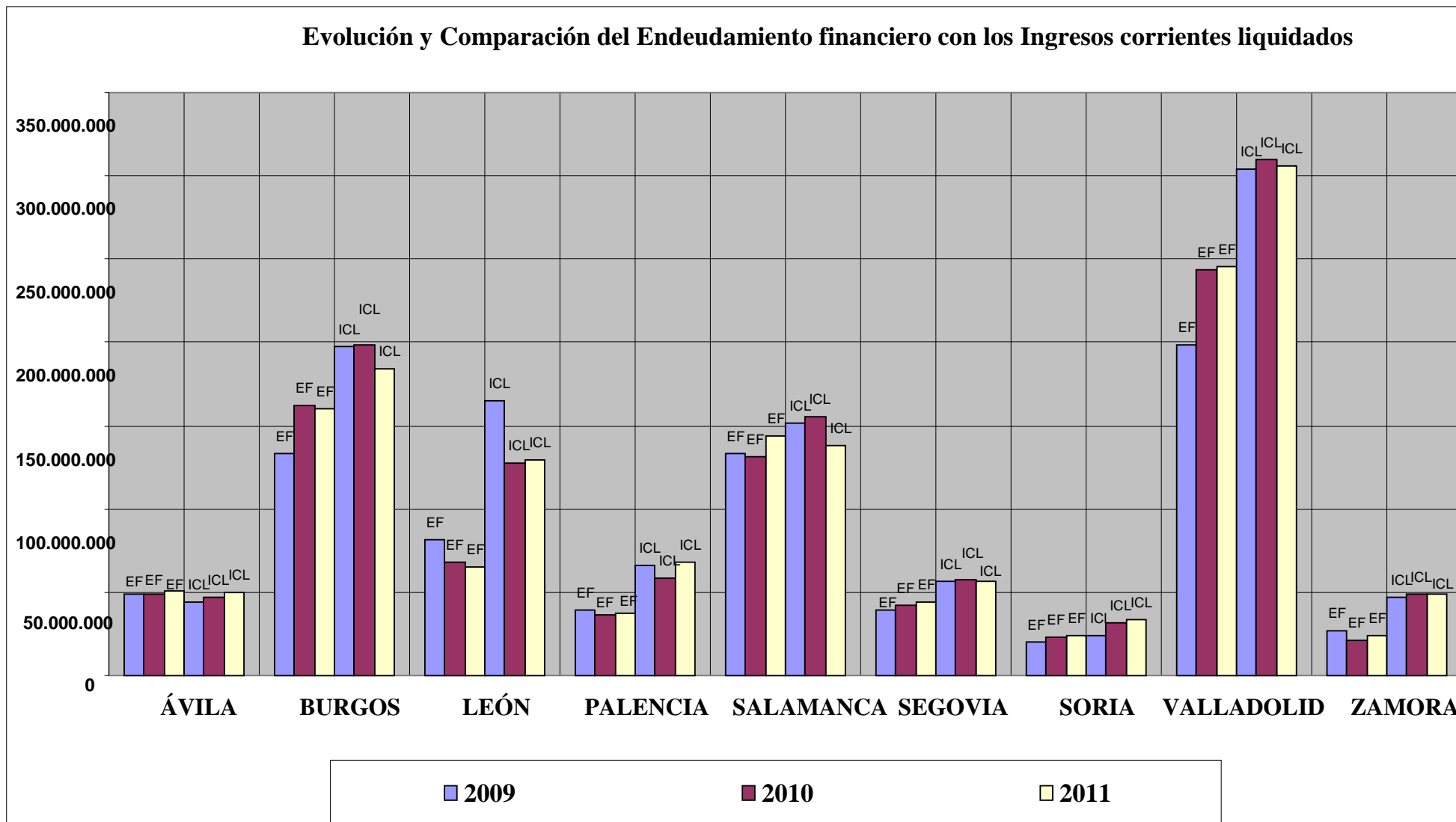


GRÁFICO Nº 1

Del cuadro nº 7 y el gráfico nº 1 anteriores se destaca:

- Los ingresos corrientes liquidados evolucionan a la baja, en los ejercicios de referencia. Tan solo en el caso de los Ayuntamientos de Ávila y Soria evolucionan al alza. La mayor disminución de ingresos corrientes liquidados se produce, de 2009 a 2010, en León, por encima del 20%, si bien, de 2010 a 2011, se produce una recuperación, elevándose los ingresos. En Salamanca se produce la mayor disminución de 2010 a 2011, en torno al 11%, a pesar de que de 2009 a 2010 experimentó un ligero aumento. El mayor aumento se produce, de 2009 a 2010, en Soria, en el 30,8%, y de 2010 a 2011, en Palencia, en el 16,5%.
- El endeudamiento financiero es inferior a los ingresos corrientes liquidados en todos los ejercicios y en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, con excepción de Ávila donde en los tres ejercicios es a la inversa, así como en Salamanca en 2011.
- Los mayores márgenes en el binomio de referencia los obtienen, en los tres ejercicios, los Ayuntamientos de León y Zamora.
- A 31 de diciembre, en 2009, el endeudamiento financiero de ningún Ayuntamiento superaba el 110% de los recursos corrientes liquidados, si bien Ávila se situaba en el límite; en 2010, ninguno alcanzaba el 125%; y en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superan el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010.

Adicionalmente, para el cálculo del capital vivo, se ha podido contar con la información del Banco de España referente a los capitales disponibles o no dispuestos de los diferentes créditos concertados por las capitales de provincia que, atendiendo a la más reciente normativa que viene dada por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley PGE para 2011, deben ser sumados a efectos de dicho cálculo.

No obstante, esta información, publicada por el Banco de España en miles de euros hace variar poco las cifras de capital vivo que en todo caso se estima oportuno exponer en el siguiente cuadro, en miles de euros:

	2010			2011		
	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total
Ávila	48.662	0	48.662	50.431	0	50.431
Burgos	162.480	0	162.480	159.981	0	159.981
León	68.243	4.515	72.758	64.728	1.000	65.728
Palencia	36.891	4.704	41.595	37.871	3.941	41.812
Salamanca	130.997	4.486	135.483	143.815	0	143.815
Segovia	42.088	2.630	44.718	44.183	0	44.183
Soria	22.703	1.008	23.711	24.067	6	24.073
Valladolid	243.180	0	243.180	245.074	0	245.074
Zamora	20.984	180	21.164	23.865	1.504	25.369
TOTAL	776.229	17.523	793.752	794.015	6.451	800.466

CUADRO Nº 8

El dato más relevante desde el punto de vista del Capital disponible se produce en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011. Este aumento de su cifra de capital vivo hace subir su porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7%.

Por otra parte, en el mismo contexto establecido por el artículo 53 del TRLHL se establece el requerimiento del ahorro neto positivo. Dada la relación de este parámetro con el endeudamiento financiero, se estima pertinente poner de manifiesto la situación del mismo a 31 de diciembre de los dos ejercicios objeto de análisis, en función de la información y documentación facilitadas o, en su defecto, cuando no se ha facilitado, según los cálculos que se han podido realizar. Ello se efectúa, por un lado, para los propios Ayuntamientos, y, por otro, para las sociedades dependientes que forman parte del Sector Público, ya que para los organismos autónomos el dato pierde relevancia, por no estar endeudados.

¹Se define el ahorro neto de las entidades locales como la diferencia entre los derechos liquidados de los capítulos 1 a 5 de ingresos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4 de gastos, todo ello minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización, correspondiente a los préstamos vivos, calculada en la forma determinada por el artículo 53 del TRLHL. Se establece, asimismo, la no inclusión en el cálculo del ahorro neto de las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos financiadas con remanente de tesorería. Para las sociedades mercantiles el ahorro neto vendría dado por los resultados de su actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, minorados en la anualidad teórica a que se ha hecho referencia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

La información puede observarse en el siguiente cuadro:

AHORRO NETO	Entidad Local		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	*-363.317,58	*134.584,91	----	----
Burgos	6.993.265,24	8.238.890,95	-194.764,70	-79.876,22
León	*-5.495.641,91	*1.480.671,37	-57.895,74	22.747,28
Palencia	*-1.888.536,30	*2.794.187,10	----	----
Salamanca	6.757.542,94	-3.757.696,46	901.986,16	-2.661.041,98
Segovia	3.838.118,26	1.857.544,00	163.625,98	101.773,04
Soria	88.256,53	1.154.857,30	----	----
Valladolid	7.937.439,68	15.152.759,80	1.589.302,71	-14.025.058,85
Zamora	-1.461.851,18.	*-3.413.312,84	-389.429,87	-384.380,78
Total	16.405.275,68	23.642.486,13	-8.006.168,17	-17.891.501,19

*Datos calculados

CUADRO Nº 9

Los datos calculados para los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, este último referente sólo a 2011, se han efectuado de forma aproximada, en función de la información con la que se ha contado, de tal manera que para el cálculo de la anualidad teórica no se ha podido seguir estrictamente el contenido del artículo 53 del TRLHL, habiéndose tomado, en su defecto, la suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos, y para el de los gastos financiados con remanente de tesorería, se ha considerado el ajuste por los mismos, cuando ha existido, contenido en el resultado presupuestario.

Según se deduce del cuadro expuesto, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtienen ahorro neto negativo en el ejercicio 2010, si bien, en el caso de Ávila, se debe tener presente que se produce por un estrecho margen y que el dato es calculado.

Por su parte, en 2011, es nuevamente Zamora, y, en este ejercicio también Salamanca, los que computan un ahorro neto negativo.

Con respecto a las Sociedades del Sector Público, la entidad Estacionamientos y Garages Municipales S.A dependiente del Ayuntamiento de Burgos y la Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora, arrojan ahorro neto negativo tanto en 2010 como en 2011. Por su parte, resultan especialmente destacables las cifras de ahorro neto negativo, en el ejercicio 2011, tanto de la sociedad de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A, que arroja pérdidas cercanas a los 14.000.000 euros, como las obtenidas por las sociedades de Turismo y Vivienda, ambas dependientes del Ayuntamiento de Salamanca, que, conjuntamente superan los 2.500.000 euros.

Según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido ahorro neto negativo:

- dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011.

Finalmente, en relación con la situación, tanto del ahorro neto como de los ingresos corrientes liquidados, referente a 31 de diciembre del ejercicio 2010, se puede concluir que los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, habrían visto condicionada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, por obtención de ahorro neto negativo. Según se ha podido comprobar, estas entidades han contraído en 2010 operaciones de crédito, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales. En el caso de León, adicionalmente, se han concertado cuatro operaciones a corto plazo o de tesorería.

En relación con la situación a 31 de diciembre de 2011, el condicionamiento para contraer créditos a largo plazo en el ejercicio 2012, habría recaído sobre los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid, y Zamora como consecuencia, para los cinco primeros, de haber superado su endeudamiento el 75% de los ingresos corrientes liquidados previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, y para Zamora, y adicionalmente, para Salamanca, por obtención de ahorro neto negativo. No obstante, se debe tener presente que tal y como

sucedió con el Real Decreto-Ley 8/2011, el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, establece la posibilidad, fuera de los límites señalados, de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para cancelar deudas con proveedores.

De las sociedades mercantiles del Sector Público que han obtenido ahorro neto negativo en 2010, según la información y documentación facilitadas, ninguna de ellas ha concertado préstamos en 2011.

III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

Se muestran los datos del endeudamiento de las sociedades que, atendiendo a la definición del SEC-95, no pertenecen al sector administraciones públicas, pero en todo caso dependen de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Estas sociedades se configuran como unidades institucionales, productoras de mercado, cuyas operaciones se diferencian de las de la entidad de que dependen.

	ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SECTOR PÚBLICO LOCAL		ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SOCIEDADES NO SECTOR PÚBLICO LOCAL				ENDEUDAMIENTO FINANCIERO TOTAL	
	2010	2011	2010	%/SPL	2011	%/SPL	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	237.720,51	0,5	190.355,23	0,4	48.899.819,26	50.621.089,07
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	-	-	8.664.292,17	5,4	162.480.123,52	168.644.923,00
León	68.243.290,69	64.727.822,27	17.439.189,05	25,6	16.679.296,13	25,8	85.682.479,74	81.407.118,40
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	800.000,00	2,2	0	0,0	37.691.199,03	37.870.927,06
Salamanca	130.997.051,67	143.815.064,61	31.255.616,85	23,9	31.921.091,04	22,2	162.252.668,52	175.736.155,65
Segovia	42.088.041,42	44.183.385,83	-	-	-	-	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	-	-	-	-	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	243.180.444,74	245.073.612,64	978.535,52	0,4	885.264,30	0,4	244.158.980,26	245.958.876,94
Zamora	20.983.969,12	23.865.029,77	-	-	-	-	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL	776.228.973,15	794.014.556,50	50.711.061,93	6,5	58.340.298,87	7,3	826.940.035,08	852.354.855,37

CUADRO N° 10

El porcentaje de endeudamiento de las sociedades que no constituyen Sector Público se sitúa, para los ejercicios 2010 y 2011, en el 6,5% y 7,3%, respectivamente, del endeudamiento de su Sector Público local, si bien estos porcentajes se elevan

considerablemente en el caso de las sociedades dependientes de los Ayuntamientos de León y Salamanca, sobrepasando, en ambos casos y ejercicios, el 20%.

El mayor nivel de endeudamiento se produce en el caso de Salamanca, donde una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32 millones de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento financiero de las sociedades que no forman parte del Sector Público local y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público. Le siguen las sociedades dependientes del Ayuntamiento de León, aunque con bastante diferencia, ya que son un total de cuatro y su endeudamiento agregado resulta, tanto en 2010 como en 2011, poco más de la mitad del de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público.

Por su parte, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público.

Asimismo, el endeudamiento financiero a nivel agregado de este tipo de sociedades es muy superior al de aquellas que forman parte del Sector Público. Sin embargo, a nivel individual, en el caso de Valladolid, la tendencia es contraria a la que se produce a nivel agregado, resultando el endeudamiento de las sociedades del Sector Público muy por encima del de las que no lo son.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15%.

Comparando los cuadros nº 4 y 10 se observa que el endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011.

Finalmente, el endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia ha sido de 826.940.035,08 euros en 2010 y de 852.354.855,37 euros en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30,3% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total.

III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 1.

A continuación se presentan los siguientes indicadores por habitante definidos para las entidades que forman parte del Sector Público de los ayuntamientos capitales de provincia.

Indicadores	Entidades del Sector Público			
	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	33,62	77,61	795,81	854,64
Burgos	107,80	113,83	909,88	892,50
León	38,07	69,99	514,10	487,61
Palencia	82,54	80,90	448,97	464,38
Salamanca	161,62	52,90	848,09	937,08
Segovia	76,65	97,68	762,19	800,13
Soria	60,12	58,66	562,34	601,88
Valladolid	66,08	94,18	770,72	781,89
Zamora	61,67	58,78	317,95	364,21
Total	82,57	83,41	714,62	735,07

CUADRO Nº 11

Del cuadro presentado puede destacarse, a nivel agregado, un leve aumento de la carga financiera, considerada como los gastos por amortización e intereses derivados de las operaciones de crédito contraídas por la entidad, sobre el número de habitantes de la misma, así como un aumento mayor del endeudamiento financiero por habitante en correspondencia con el aumento del mismo ya analizado. La falta de proporcionalidad entre los aumentos de la carga y el endeudamiento financieros, ambos por habitante, tiene su explicación en diferentes incidencias que pueden justificarlo como, principalmente, la existencia de operaciones de crédito en periodo de carencia, que pueden provocar, por ejemplo, el aumento del endeudamiento de un ejercicio a otro pero el mantenimiento de la carga financiera o incluso su disminución, en caso de amortización total de préstamos en el año. Este es el caso del Ayuntamiento de Salamanca.

Por el contrario, en León casi se ha duplicado la carga financiera, pero su endeudamiento financiero ha disminuido, motivado por el hecho de que a lo largo del ejercicio 2011 la deuda que se devolvió fue el doble de la que se devolvió en 2010 y el importe de los créditos dispuestos en el 2011 fue pequeño, por lo que es lógico que la deuda

viva al final del año 2011 haya disminuido, y con ello el ratio de endeudamiento financiero. En Ávila se ha aumentado la carga financiera en más del doble entre 2010 y 2011.

La mayor carga financiera por habitante, en 2010, se produce en Salamanca, con 161,62 € y la menor en Ávila, con 33,62 € en 2011, la mayor la presenta Burgos, con 113,83 € y la menor Salamanca, con 52,9 €

El mayor endeudamiento financiero por habitante lo presentan Burgos y Salamanca, en 2010, con 909,88 € y 848,09 € respectivamente, y el menor Zamora y Palencia, con, respectivamente, 317,95 € y 448,97 € en 2011, se mantienen las mismas entidades tanto al alza como a la baja, presentando Salamanca, 937,08 € y Burgos, 892,5 € y, por su parte, Zamora y Palencia, 364,21 € y 464,38 € respectivamente.

Asimismo, se establecen los siguientes indicadores y ratio para las sociedades que no constituyen Sector Público local.

Sociedades No Sector público						
Indicadores	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)		Ratio endeudamiento	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,88	1,33	3,89	3,23	-1,59	-2,13
Burgos	—	1,56	—	48,34	—	1,80
León	6,19	10,52	131,37	125,65	1,13	1,07
Palencia	0,13	10,01	9,74	0,00	0,83	0,00
Salamanca	34,69	17,52	202,35	207,99	25,77	-17,16
Valladolid	0,42	0,41	3,10	2,82	0,08	0,07
Total	6,90	5,86	54,85	63,45	1,68	1,81

CUADRO Nº 12

Las sociedades que no constituyen Sector Público local correspondientes a Salamanca, obtienen el mayor endeudamiento financiero por habitante, seguida de las correspondientes a León, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011. En el caso de Salamanca, destaca el peso de la entidad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca.

Por su parte, el ratio de endeudamiento, como fracción o medida de la relación entre los fondos ajenos y los propios, aconseja un valor inferior a 1, indicativo de que los primeros no superan a los segundos, esto es, los recursos propios acumulados permiten hacer frente al endeudamiento. Como se observa, dicho ratio resulta desmedido en el caso de la sociedad de Salamanca, en el ejercicio 2010. En el ejercicio 2011, la situación aún empeora, ya que el ratio ofrece un valor ampliamente negativo, como consecuencia del deterioro de la situación

de los recursos propios, a su vez consecuencia de la acumulación de pérdidas de ejercicios anteriores. También la sociedad Exposiciones y Congresos Adaja de Ávila arroja una cifra negativa de fondos propios, tanto en 2010 como en 2011.

III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En este apartado se presenta la conciliación de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, tanto a nivel interno entre los distintos estados contables y presupuestarios donde el mismo debe reflejarse como en relación con la información referente a tal endeudamiento en poder de otras administraciones públicas.

III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA

Según se observa en el cuadro que se presenta a continuación, se producen algunas diferencias en los Ayuntamientos de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, entre la información correspondiente al endeudamiento financiero que se deduce del Balance y la misma contenida en el apartado 14 de la Memoria de la Cuenta General.

	Entidades Locales*			
	Balance		Estado de la Deuda	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	67.784.921,27	64.446.454,37
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	36.891.199,03	37.787.222,74
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	136.732.487,01	128.625.010,80
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	36.276.073,94	38.599.967,20
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	222.667.510,01	232.253.579,08
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	8.650.930,19	18.134.420,77

* La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO N° 13**

Partiendo del cuadro nº 13, se puede deducir:

- En el caso de Palencia, las diferencias resultan de poca relevancia, localizándose en el importe de unos intereses devengados y no vencidos, no reflejados en la información de la Memoria.
- Para las diferencias expresadas en el caso del Ayuntamiento de León, el origen se encuentra en el cálculo del endeudamiento.
- En Salamanca, se producen unas diferencias por un préstamo concertado en el ejercicio 2010 pero no dispuesto, así como, en 2010 y 2011, por el importe correspondiente a la devolución de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2008, no contraído inicialmente y contraído con posterioridad, en los ejercicios de referencia; su contabilización en todo caso debe producirse atendiendo a la nota informativa nº 1/2010 de la IGAE sobre el registro contable de estas operaciones previstas por el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- La diferencia de Valladolid en 2010, deriva de no haber reflejado en la Memoria el importe por la devolución en la participación en tributos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, en contra de la previsión del artículo 91, asimismo citado.
- Por su parte, en Zamora las diferencias son más acusadas en 2010 como consecuencia de la no inclusión en la Memoria de determinadas operaciones entre las que nuevamente se encuentra una en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado y otra en concepto de operación de tesorería.

III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el presente apartado se analiza el registro y contabilización del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia según su incidencia contable y presupuestaria, comprobándose la conciliación entre los conceptos y cuentas que soportan la información referente al mismo.

Así, desde el punto de vista presupuestario las amortizaciones por la deuda viva se registran en el capítulo 9 de gastos, pasivos financieros, y tienen su equivalencia en los apuntes realizados en el debe de los subgrupos, principalmente, 17 y 52, del PGCAL. Por su parte, la deuda contraída en el ejercicio se refleja presupuestariamente en el capítulo 9 de

ingresos, asimismo de pasivos financieros, con equivalencia en los apuntes en el haber de las cuentas financieras integradas en los mismos subgrupos de referencia.

En los siguientes cuadros se muestran las informaciones señaladas:

2010	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	901.452,31	0,00	901.452,31	900.000,00	0,00	-900.000,00
Burgos	16.104.093,27	42.042.875,18	16.104.093,27	42.042.875,18	0,00	0,00
León	1.126.863,14	0,00	31.980.822,72	0,00	-30.853.959,58	0,00
Palencia	6.125.750,12	2.455.754,35	6.125.750,12	2.455.754,35	0,00	0,00
Salamanca	13.306.028,60	9.860.530,68	13.306.028,60	9.860.530,68	0,00	0,00
Segovia	2.941.571,38	4.650.000,00	2.941.571,38	4.650.000,00	0,00	0,00
Soria	2.030.941,25	3.000.000,00	2.030.941,25	3.000.000,00	0,00	0,00
Valladolid	17.513.944,14	72.601.050,00	17.513.944,14	72.601.050,00	0,00	0,00
Zamora	3.487.734,38	5.180.177,07	3.487.734,38	5.180.177,07	0,00	0,00
Total	63.538.378,59	139.790.387,28	94.392.338,17	140.690.387,28	-30.853.959,58	-900.000,00

CUADRO N° 14

2011	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	3.633.369,02	2.264.789,64	-	3.033.052,56	-	-768.262,92
Burgos	16.104.539,12	3.399.125,63	16.104.539,12	3.399.125,63	0,00	0,00
León	2.009.742,77	6.349.319,84	2.361.349,51	6.349.319,84	-351.606,74	0,00
Palencia	5.615.821,70	1.508.086,13	7.370.102,09	2.929.789,52	-1.754.280,39	-1.421.703,39
Salamanca	4.692.718,46	4.485.929,76	4.872.722,63	4.665.933,93	-180.004,17	-180.004,17
Segovia	3.921.709,90	2.629.987,00	4.167.777,10	2.629.987,00	-246.067,20	0,00
Soria	1.835.483,48	6.147.848,68	1.835.483,48	6.185.799,51	0,00	-37.950,83
Valladolid	21.771.972,33	0,00	21.771.972,33	0,00	0,00	0,00
Zamora	3.155.033,03	1.447.601,43	3.155.033,03	1.447.601,43	0,00	0,00
Total	62.740.389,81	28.232.688,11	61.638.979,29	30.640.609,42	-2.531.958,50	-2.407.921,31

CUADRO N° 15

De los datos del cuadro nº 14 referente al endeudamiento en el ejercicio 2010 se concluye la conciliación entre la información presupuestaria y la financiera con las siguientes excepciones:

- En el Ayuntamiento de Ávila se produce una anotación en el haber de la cuenta 1700 que no corresponde a ninguna disposición de crédito sino a una regularización que, por tanto, no tiene reflejo presupuestario. Dicha regularización ha consistido en la rectificación de dos operaciones cargadas previamente contra dicha cuenta por error ya que su imputación correspondía a la cuenta 5200 donde se reclasifica la deuda que vence a corto plazo.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia entre las amortizaciones imputadas presupuestariamente y las aplicadas a cuentas financieras, por 30.853.959,58 € proviene de apuntes en el debe de la cuenta 520 en concepto de cancelación de operaciones de tesorería que por su naturaleza no tienen reflejo presupuestario y debieron ser imputadas a la cuenta 522.

Referente al endeudamiento del ejercicio 2011 (cuadro nº 15), la equivalencia entre la ejecución presupuestaria por capítulos y los apuntes de las cuentas financieras presenta mayores diferencias, con el siguiente detalle:

- En el Ayuntamiento de Ávila, no se ha podido determinar el importe en concepto de amortizaciones imputadas a las cuentas financieras, dado que no se han facilitado los movimientos de las cuentas del subgrupo 52. En todo caso, se ha podido comprobar el pago de al menos algunas amortizaciones de préstamos efectuados directamente del subgrupo 17. Por su parte, la diferencia de 768.262,92 € en los contraídos, proviene de una operación de ajuste por reclasificación de deuda entre las cuentas de corto y largo plazo por este importe.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia en las amortizaciones proviene de apuntes por este concepto en el debe de la cuenta 521 que no han tenido reflejo a nivel presupuestario.
- En el Ayuntamiento de Palencia, la diferencia entre las amortizaciones presupuestarias y financieras proviene de operaciones de reclasificación de deuda que, por tanto, no deben tener reflejo presupuestario, así como de una serie de operaciones en la cuenta 521 por devolución de ingresos que, por su naturaleza, no tienen incidencia en el presupuesto de gastos. Entre ellas se encuentra la devolución de la participación en tributos del Estado del

ejercicio 2008. Con respecto a la diferencia en los contraídos, proviene asimismo de las operaciones de reclasificación de deuda antes citadas.

- Las diferencias en el Ayuntamiento de Salamanca tanto en las amortizaciones como en los contraídos, derivan una vez más de las operaciones de reclasificación de deuda, sin incidencia presupuestaria.
- En el Ayuntamiento de Segovia, se produce una diferencia entre las amortizaciones del capítulo 9 de gastos y los apuntes en el debe de las cuentas de endeudamiento financiero por la devolución de la participación en tributos del Estado, que no tiene reflejo en el presupuesto de gastos.
- Finalmente, en el Ayuntamiento de Soria, la diferencia en los contraídos por 37.950,83 € proviene del reconocimiento de una deuda por viviendas sociales que no se ha tratado presupuestariamente como pasivo financiero, no habiéndose podido comprobar cual ha sido su aplicación desde el punto de vista presupuestario.

Por último, se ha efectuado una comprobación sobre la equivalencia entre los registros a nivel presupuestario, por capítulos, y contable de los intereses o gastos financieros derivados del endeudamiento. Los resultados de esta conciliación se muestran en el siguiente cuadro:

Intereses	2010			2011		
	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.
Ávila	1.154.373,09	1.154.373,09	0,00	946.215,45	946.215,45	0,00
Burgos	3.146.036,24	3.146.036,24	0,00	4.298.923,79	4.298.923,79	0,00
León	3.872.437,91	3.872.437,91	0,00	7.833.384,74	7.233.929,13	599.455,61
Palencia	656.431,33	656.431,33	0,00	1.065.738,55	982.034,23	83.704,32
Salamanca	2.297.194,21	2.297.194,21	0,00	3.316.751,79	3.316.751,79	0,00
Segovia	901.410,52	901.410,52	0,00	1.075.619,81	1.075.619,81	0,00
Soria	396.285,78	396.285,78	0,00	510.000,00	510.000,00	0,00
Valladolid	3.040.184,97	3.040.184,97	0,00	5.460.828,26	5.460.828,26	0,00
Zamora	580.572,24	580.572,24	0,00	599.417,76	599.417,76	0,00
TOTAL	16.044.926,29	16.044.926,29	0,00	25.106.880,15	24.423.720,22	683.159,93

CUADRO N° 16

Como se observa en el cuadro, existe conciliación entre la información contable y presupuestaria referente a los gastos financieros en todas las capitales de provincia en el ejercicio 2010. En 2011, se produce diferencia en los Ayuntamientos de León y Palencia que en ambos casos proviene de la periodificación de gastos financieros, esto es, del

reconocimiento de los intereses devengados y no vencidos, que no tiene incidencia a nivel presupuestario.

III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El artículo 55 del TRLHL establece la existencia de una Central de Información de Riesgos en el Ministerio de Hacienda que provea de la información referente al endeudamiento financiero de las entidades locales (CIR Local), a la que también se refiere el REP, atribuyendo su gestión a la actual Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

La información de referencia es facilitada a este organismo tanto por las propias entidades locales como por las entidades financieras; en este último caso, en lo que estrictamente se refiere a operaciones de crédito concertadas con ellas.

Para el caso de la información del crédito con entidades financieras, se prevé la colaboración del Banco de España, a través, a su vez, de su Central de Información de Riesgos (CIRBE).

En base a todo ello, se expone la información del endeudamiento financiero, por ejercicios, de los Ayuntamientos capitales de provincia, obrante en poder del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con distinción de la que proviene del Banco de España, incluyendo a continuación una explicación de la misma.

Entidades Locales* (datos en miles de euros)						
	Endeudamiento contraído por las entidades locales		CIR Local**		CIRBE	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662	50.431	47.700	46.334	49.578	49.595
Burgos	162.480	159.981	159.302	147.305	168.694	155.380
León	68.204	64.429	76.526	88.674	134.105	121.995
Palencia	36.891	37.871	35.510	31.520	41.051	36.634
Salamanca	128.832	142.302	139.422	134.337	140.325	145.181
Segovia	36.276	38.600	24.167	23.378	33.331	28.441
Soria	22.703	24.067	21.075	21.453	22.527	22.948
Valladolid	230.076	232.254	222.802	204.898	232.838	215.711
Zamora	20.862	23.834	20.357	19.379	23.029	24.247
Total	754.986	773.769	746.861	717.278	845.478	800.132

*La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO N° 17**

** Fuente: Deuda viva de las entidades locales publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

La información expuesta no incluye los datos correspondientes a las sociedades mercantiles del Sector Público ya que para ellas el Ministerio no publica datos de endeudamiento, que no obstante se han podido obtener de la información del Banco de España y serán analizados con posterioridad (Aptdo. III.2.4).

Se observa como, con carácter general, la información registrada por la CIR Local es inferior a la del endeudamiento contabilizado por los Ayuntamientos capitales de provincia, a excepción de León y Salamanca, esta última, en el ejercicio 2010. No se han podido identificar la totalidad de las diferencias que se generan, si bien asimismo con carácter general, se ha podido comprobar que el Ministerio, en los datos que publica, no incluye aquel endeudamiento distinto del que se concierne con entidades financieras o de crédito, esto es, otro tipo de deudas no concertadas con Bancos o Cajas, registradas en las cuentas 150, 171 o 521 del PGCAL, como las que a continuación se señalan:

		Préstamos Junta de Castilla y León Viviendas	Devolución Participación en tributos del Estado 2008/2009	Obligaciones y bonos	Otras deudas	TOTAL
Ávila	2010	58.788,46	903.821,14	-	-	962.609,60
	2011	57.158,18	3.317.978,75	-	723.056,86	4.098.193,79
Burgos	2010	-	3.164.417,99	13.026,97	-	3.177.444,96
	2011	-	13.370.338,79	5.274,07	-	13.375.612,86
León	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	-	-	-	-
Palencia	2010	208.691,86	1.662.884,95	-	-	1.871.576,81
	2011	198.944,15	6.666.644,23	-	-	6.865.588,38
Salamanca	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	14.360.165,15	-	-	14.360.165,15
Segovia	2010	-	1.230.336,35	-	10.879.637,83	12.109.974,18
	2011	-	4.845.952,51	-	10.836.020,79	15.681.973,30
Soria	2010	-	626.618,13	-	1.000.000,00	1.626.618,13
	2011	-	2.640.897,54	-	-	2.640.897,54
Valladolid	2010	-	7.408.156,80	-	-	7.408.156,80
	2011	-	28.662.536,20	-	-	28.662.536,20
Zamora	2010	205.011,87	1.311.317,42	-	-	1.516.329,29
	2011	183.542,64	5.290.922,18	-	-	5.474.464,82
TOTAL 2010		28.672.709,77				
TOTAL 2011		91.159.432,04				

CUADRO Nº 18

Estas deudas totalizan 28.672.709,77 € en 2010 y 91.159.432,04 € en 2011, siendo uno de sus componentes principales el que corresponde a las operaciones a que tienen que hacer frente estas entidades en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado, teniendo en cuenta que:

- En el caso del Ayuntamiento de León, no se contabilizan cantidades por este concepto.
- En el caso del Ayuntamiento de Burgos una parte de la diferencia proviene de una operación contabilizada como emisión de deuda pública.
- En el caso del Ayuntamiento de Segovia el concepto “Otras deudas” engloba sendas operaciones de crédito concertadas con la Junta de Castilla y León y con el Ministerio de Industria.

¹Por su parte, como se ha señalado, en el caso de León, en 2010 y 2011, así como Salamanca en 2010, el Ministerio publica una deuda superior a la que estas entidades registran contablemente. En el caso de Salamanca, si bien con la información y documentación facilitadas no se ha podido identificar de forma exacta la diferencia, la misma parece provenir

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

de la inclusión en la deuda publicada por parte del Ministerio, para Salamanca, del capital disponible o no dispuesto de un préstamo, así como de otros riesgos financieros y, finalmente del vencimiento de un préstamo con el BBVA formalizado en el año 2004 por importe de 2.741.000 € que ha sido contabilizado por el Ayuntamiento a 31 de diciembre y que atendiendo a la información del Ministerio y de la propia entidad financiera, figuraría como pendiente de pago a dicha fecha, por vencer en el ejercicio siguiente el día 4 de enero.

En el caso del Ayuntamiento de León, la diferencia generada en los ejercicios 2010 (8.660.000 €) y 2011 (27.005.000 €) corresponde principalmente a las siguientes operaciones (en miles de euros) para las que la deuda publicada es superior a la acreditada contablemente por el Ayuntamiento.

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2010	BANCO PASTOR	1.224	1.184	40
2010	CAJA ESPAÑA	19.219	10.599	8.620
2011	PRESTAMOS CAJA ESPAÑA	37.269	10.308	26.961
2011	BANCO SANTANDER-ICO	3.359	3.355	4
2011	BANCO PASTOR	1.064	1.024	40

CUADRO N° 19

En 2011, la diferencia en los préstamos con Caja España se ha establecido globalmente dado que no ha podido determinarse a nivel individual. Adicionalmente, la información de los siguientes préstamos ICO formalizados por el Ayuntamiento de León al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales, no figura en la información de CIR Local:

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2011	BBVA-ICO	0	702*	702*
2011	BBVA-ICO	0	213*	213*
2011	BBVA-ICO	0	1.352*	1.352*
2011	BBVA-ICO	0	390*	390*
2011	BBVA-ICO	0	120*	120*

* miles de euros

CUADRO Nº 20

En relación con la información que proviene de la Central de información de riesgos del Banco de España se observa la existencia de diferencias con respecto a la publicada por el Ministerio ya que, con carácter general, el primero contiene la información publicada por el segundo pero adicionalmente el Banco de España registra determinadas operaciones que constituyen riesgo desde el punto de vista financiero pero no consideradas en la información de endeudamiento publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El importe de las deudas a que se hace referencia en el párrafo anterior se sitúa cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y supera los 76.000.000 € en el ejercicio 2011. Entre ellas, se encuentran operaciones de avales, cauciones y garantías, así como otro tipo de operaciones catalogadas por el Banco de España como: operaciones sin recurso con inversión, riesgos indirectos y factoring sin recurso sin inversión.

Adicionalmente, en la información de la CIRBE se incluye aquella referente a los capitales no dispuestos o disponibles correspondientes a las operaciones de crédito formalizadas con entidades financieras, según el siguiente detalle:

	2010		2011	
	CRÉDITO FINANCIERO		CRÉDITO FINANCIERO	
	Dispuesto	Disponible	Dispuesto	Disponible
Ávila	47.700	0	46.334	0
Burgos	159.302	0	147.305	0
León	76.526	4.515	88.674	1.000
Palencia	35.510	4.704	31.520	3.941
Salamanca	131.573	4.486	134.038	0
Segovia	24.167	2.630	23.378	0
Soria	21.075	1.008	21.453	6
Valladolid	222.802	0	204.898	0
Zamora	20.357	180	19.379	1.504
TOTAL	739.013	17.523	716.979	6.451

* datos en miles de euros

CUADRO N° 21

Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA

Los resultados de la conciliación entre los estados que recogen el endeudamiento financiero de las sociedades del Sector Público de los Ayuntamientos capitales de provincia se muestran en el siguiente cuadro y ponen de manifiesto la coincidencia de la información de referencia.

	BALANCE		MEMORIA	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	0,00	0,00	0,00	0,00
León	39.372,73	298.934,38	39.372,73	298.934,38
Palencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	2.165.252,17	1.512.840,22	2.165.252,17	1.512.840,22
Segovia	5.811.967,48	5.583.418,63	5.811.967,48	5.583.418,63
Soria	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	13.104.777,93	12.820.033,56	13.104.777,93	12.820.033,56
Zamora	121.721,51	30.609,00	121.721,51	30.609,00
TOTAL	21.243.091,82	20.245.835,79	21.243.091,82	20.245.835,79

CUADRO N° 22

III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011 pueden verse en el siguiente cuadro:

	Operaciones concertadas en 2010	Finalidad	Importe	Operaciones concertadas en 2011	Finalidad	Importe
Ávila	0	-	-	1	Pago a proveedores (ICO)	2.264.789,64
Burgos	9	Inversiones	42.042.875,00	2	Pago a proveedores (ICO)	3.399.125,63
León	1	Remante de Tesorería negativo	7.763.000,00	7	Pago a proveedores (ICO)	6.349.319,84
				4	Operación tesorería	33.940.000,00
Palencia	3	Inversiones	7.159.795,09	2	Pago a proveedores (ICO)	744.678,56
Salamanca	1	Inversiones	12.185.929,75	0	-	-
Segovia	1	Inversiones	2.629.987,00	0	-	-
Soria	2	Inversiones	3.000.000,00	2	Inversiones	4.650.000,00
				1	Pago a proveedores (ICO)	1.497.848,68
				1	Operación tesorería	3.000.000,00
Valladolid	5	Inversiones	72.601.050,00	4	Operaciones de tesorería	20.000.000,00
	1	Operación tesorería	15.000.000,00			
Zamora	1	Inversiones	3.200.000,00	1	Pago a proveedores (ICO)	1.447.601,43
Total	26		170.582.636,84	25		77.293.363,78

CUADRO N°23

Se observa como se produce una importante disminución del importe total concertado (el 45,31%), que pasa de 170.582.636,84 € en 2010 a 77.293.363,78 € en 2011, lo que se produce, principalmente, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que endureció los requisitos para poder endeudarse en el ejercicio 2011, fundamentalmente mediante el establecimiento del porcentaje del capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados, en el 75%.

La situación descrita en el párrafo anterior queda confirmada al comprobar que, en 2011, tan solo el Ayuntamiento de Soria concierta operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, frente a 2010, donde existía una mayor flexibilidad para poder endeudarse por este concepto y concertaron operaciones de esta naturaleza, 7 de las 9 capitales de provincia. En consonancia con ello, la mayor parte de las operaciones concertadas

en 2011, derivan de las medidas de carácter excepcional establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Adicionalmente, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid, en 2010 y 2011, y León en 2011, conciertan Operaciones de tesorería para financiar déficits temporales de liquidez, que alcanzan, en el ejercicio 2011, en el caso de León, la cifra de 33.940.000 € y en el de Valladolid, los 20.000.000 €

Singularmente, el Ayuntamiento de León, en el ejercicio 2010, concierta una operación excepcional, regulada por el artículo 193 del TRLHL, para financiar Remanente de Tesorería negativo.

Siendo esta la situación general expuesta, de las operaciones de endeudamiento financiero concertadas en los ejercicios 2010 y 2011, se ha procedido, a continuación, a la selección y análisis de una muestra de operaciones, según se detalla en el siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO	OPERACIONES SELECCIONADAS	EJERCICIO	FINALIDAD
Ávila	2.264.789,64	2011	Proveedores (ICO)
Burgos	5.800.000,00	2010	Inversiones
	8.000.000,00	2010	Inversiones
León	7.763.000,00	2010	Remanente de Tesorería negativo
Palencia	2.455.634,35	2010	Inversiones
Salamanca	12.185.929,75	2010	Inversiones
Segovia	2.629.987,00	2010	Inversiones
Soria	2.000.000,00	2010	Inversiones
	1.850.000,00	2011	Inversiones
Valladolid	20.000.000,00	2010	Inversiones
	25.000.000,00	2010	Inversiones
Zamora	3.200.000,00	2010	Inversiones

CUADRO N°24

El importe total de las operaciones de endeudamiento financiero seleccionadas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 asciende a 93.149.340,74 € lo que representa un 37,58% del importe de dicho crédito concertado por los Ayuntamientos.

Como se observa, la mayoría de operaciones seleccionadas corresponden al ejercicio 2010, dado que las operaciones formalizadas en 2011 por los Ayuntamientos capitales de provincia, tienen una naturaleza más específica y común, por provenir de las formalizadas al

amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, a través del ICO, y no se encuadran estrictamente dentro del marco del crédito tradicional regulado por el Capítulo VII del TRLHL, el cual, precisamente, se ha tratado de verificar. Tan solo en el caso de Ávila se ha analizado la operación ICO, pues ha sido la única formalizada por el Ayuntamiento en ambos ejercicios. Por su naturaleza asimismo específica y fundamentalmente por su transitoriedad y extinción en el corto plazo, y, por ello, menor incidencia económica y presupuestaria, se han dejado al margen del análisis las Operaciones de tesorería, si bien la operación concertada por el Ayuntamiento de León, en 2010, para financiar Remanente de Tesorería negativo es a corto plazo y por sus características especiales ha sido analizada.

Como se ha señalado, principalmente, han sido analizadas operaciones de crédito a largo plazo, formalizadas por los Ayuntamientos capitales de provincia para financiar inversiones, verificándose los requisitos de los artículos 52 y 53 del TRLHL, y especialmente en lo que se refiere al acuerdo de aprobación, informe de intervención, ofertas solicitadas, necesidad de autorización, y demás documentos exigidos por la citada normativa.

Se han analizado sendas operaciones de crédito a largo plazo formalizadas por el Ayuntamiento de Soria en los ejercicios 2010 y 2011, con las entidades financieras Caja Rural de Soria y Bankinter, S.A, por importes, respectivamente, de 2.000.000 € y 1.850.000 €

Ambas operaciones son destinadas a la financiación de inversiones y por tanto se encuadran dentro del marco establecido por el capítulo VII del TRLHL y específicamente dentro de la regulación recogida por los artículos 52 y 53 del mismo texto legal.

No existe constancia de la existencia de Planes de Saneamiento Financiero o Económico-Financieros previos, aprobados por el Ayuntamiento, en virtud de sus resultados presupuestarios, con vigencia en los ejercicios objeto de análisis.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para concertar estas operaciones, establecidos por el TRLHL, en los siguientes extremos:

- en relación con la operación del ejercicio 2010, si bien no fue aprobado Presupuesto para ese año, la misma se vinculó a inversiones tramitadas por medio de un crédito extraordinario y suplemento de crédito sobre el presupuesto prorrogado del ejercicio 2009.
- por su parte, referente a la operación de 2011, la misma se vincula a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto General de dicho ejercicio.

- no se ha facilitado ni existe constancia del informe de la Intervención a que se refiere el artículo 52.2 del TRLHL, en el que específicamente se acredite la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la operación de crédito.
- cumplimiento de los requisitos de ahorro neto y capital vivo sobre los recursos corrientes liquidados: se han acreditado mediante informe emitido por el Tesorero del Ayuntamiento.
- referente a la operación formalizada en el ejercicio 2010, para la determinación del ahorro neto el citado informe remite a los cálculos efectuados por el Interventor en su informe a la Liquidación del ejercicio 2009, donde se establece que si bien el ahorro neto, a 31 de diciembre de 2009, es negativo, por importe de -949.829,04 € el mismo debe considerarse positivo dada la existencia de operaciones pendientes de contabilizar en los capítulos 1 a 5. En relación con ello, debe señalarse, en primer lugar, que los cálculos del ahorro neto incluidos en el expediente de la operación de préstamo a concertar por 2.000.000 € por referirse a la información a 31 de diciembre del ejercicio 2009, excluyen el importe de la anualidad teórica de amortización de la operación proyectada, y, en segundo lugar, que el cálculo de los derechos y obligaciones, de carácter corriente, reconocidos, a que se refiere el artículo 53 del TRLHL para la determinación del ahorro neto, deben estar fundamentados, por su legitimidad, en la información de la Liquidación aprobada.
- referente a la operación formalizada en el ejercicio 2011, al igual que en la anterior, los cálculos sobre el ahorro neto incluidos en el expediente, por referirse al 31 de diciembre de 2010, no incluyen el importe de la anualidad teórica de amortización de la operación proyectada. Si del importe del ahorro neto calculado, que ha ascendido a 88.256,53 € deducimos el importe de la anualidad teórica de la operación proyectada, que, según el contrato de préstamo, ascendería a 154.166,66 € (a razón de dos vencimientos semestrales por 77.083,33 €), se deduciría un ahorro neto negativo, por -65.910,13 €. A ello habría que añadir que, con posterioridad, a lo largo del ejercicio 2011, el Ayuntamiento de Soria ha formalizado otra operación de crédito, por 2.800.000 € que si bien no ha sido objeto de análisis, habría redundado en una cifra aún mayor de ahorro neto negativo.

- por otra parte, en el informe del Tesorero, se determina un capital vivo que para cada una de las operaciones, se sitúa por debajo del límite establecido, por, respectivamente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010 y el Real Decreto-Ley 8/2010, de medidas extraordinarias para la corrección del déficit público.
- cumplimiento de los requisitos de preparación y adjudicación: si bien nos encontramos ante contratos privados excluidos del ámbito de aplicación de la normativa contractual de las Administraciones Públicas, de conformidad con esta misma normativa y el propio artículo 52.1 del TRLHL, su preparación y adjudicación, se regirían por la misma, en defecto de regulación específica.
- así queda establecido tanto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- se ha comprobado la apertura de sendos expedientes para la contratación de estas operaciones, con presentación de ofertas por diferentes entidades financieras, así como su valoración y propuesta de adjudicación por parte de la Comisión Informativa de Hacienda a la más ventajosa.
- la competencia para aprobar las operaciones de crédito ha correspondido al Alcalde de la Corporación ya que su importe acumulado, para cada uno de los ejercicios, no superaba el 10% de los recursos ordinarios previstos, de conformidad con el artículo 52.2 del TRLHL, siendo la adjudicación de las operaciones conforme a la propuesta de la Comisión Informativa.
- referente a las dos operaciones de crédito analizadas, se ha producido la reclasificación contable de las deudas entre el largo y corto plazo, no así la imputación al resultado de los gastos financieros devengados y no pagados, a fin de ejercicio.

Finalmente, debe señalarse, que según los datos sobre el ahorro neto analizados en función de la información y documentación facilitadas, referente a las dos operaciones formalizadas objeto de análisis, podría haber sido necesaria para su concertación la solicitud de Autorización al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León así como la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero, según lo previsto por el artículo 53.1 del TRLHL.

III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Tal y como ha quedado definido en los Objetivos y Alcance así como al inicio del apartado III al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas, el endeudamiento de carácter no financiero debe identificarse con aquel de carácter comercial o, de otra forma, con la situación de los proveedores de las entidades locales, esto es, desde el punto de vista presupuestario, con los saldos acreedores de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, a través de los que se contabilizan las adquisiciones de bienes y servicios.

A estos efectos debe considerarse que con repercusión en los ejercicios que constituyen el ámbito temporal del presente trabajo, ha tenido lugar la entrada en vigor de distintas normativas que regulan y afectan a la situación de los proveedores de las entidades locales con deudas pendientes. Así surge, en un primer momento, el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en un segundo, el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Ambas normas regulan de forma extraordinaria la posibilidad, por las entidades locales, de concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus deudas con proveedores. Hasta ese momento el recurso al crédito a largo plazo quedaba reservado de forma general y exclusiva para la financiación de inversiones (con algunas excepciones como las del artículo 177.5 y 193.2 del TRLHL), con las limitaciones que establecía el artículo 53 del TRLHL, siendo el crédito a corto plazo el que mediante la concertación de operaciones de tesorería permitía hacer frente a los desfases temporales de tesorería o necesidades transitorias de financiación. Como se ha señalado, con los Reales Decretos de referencia se cambia este esquema de funcionamiento, hasta entonces habitual, permitiendo en esta nueva fase, que los ingresos de carácter financiero o de capital puedan ser destinados a la financiación de gastos corrientes.

Posteriormente, con la misma vocación que el Real Decreto-Ley 5/2009 y el Real Decreto-Ley 8/2011, se ha aprobado un nuevo Real Decreto-Ley, el 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para

establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Adicionalmente, debe señalarse que las limitaciones al crédito a largo plazo, hasta entonces establecidas por el citado artículo 53 del TRLHL, se vieron redefinidas con la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que principalmente, en su artículo 14.2 (prorrogado para 2012 por un nuevo Real Decreto-Ley, el 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público) establece como condicionamientos para endeudarse en el ejercicio 2011, la obtención de ahorro neto positivo y una cifra de capital vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Estos requisitos, a diferencia de lo establecido por el artículo 53 del TRLHL, donde operan a efectos de la necesidad de una autorización por parte del órgano de tutela financiera, señalan junto con el Real Decreto-Ley 8/2010, una limitación absoluta para poder contraer créditos a largo plazo y presentan como principal novedad con respecto a aquel artículo, la disminución del porcentaje de capital vivo del 110% al 75% para 2011, si bien, para 2010, fue elevado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio al 125%.

Asimismo, en el Real Decreto-Ley 8/2011, al igual que ya se regulaba en el Real Decreto-Ley 5/2009, se establece de forma expresa la inclusión entre los saldos acreedores de las entidades locales, de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo registro contable debe producirse a través de la cuenta 413 del PGCAL. Es por ello que la información contenida en esta cuenta, cuando la misma ha sido utilizada, en su defecto o complementariamente, a la que se obtiene del análisis de los reconocimientos extrajudiciales de créditos posteriores al ejercicio de análisis, ha sido incluida en la información referente al endeudamiento no financiero y en el análisis que nos ocupa.

En los términos establecidos, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se desarrolla, a continuación, el análisis previsto del endeudamiento de carácter no financiero.

III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se recogen los datos numéricos de dicho endeudamiento para las entidades locales, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles del Sector Público:

POR TIPO DE ENTIDAD *	Entidad Local		Organismos Autónomos				Sociedades Mercantiles Sector Público			
	2010	2011	2010	% s/ Ent.loc	2011	% s/ Ent.loc.	2010	% s/ Ent.loc	2011	% s/ Ent.loc
Ávila	6.399.693,93	13.694.631,70	62.263,87	1,0	50.062,91	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Burgos	37.780.982,79	48.247.469,63	871.285,29	2,3	1.390.394,40	2,9	524.984,77	1,4	2.438.555,68	5,1
León	133.037.653,83	207.413.817,13	0,00	0,0	0,00	0,0	1.424.741,13	1,1	7.941.956,78	3,8
Palencia	8.053.111,46	6.655.464,34	673.013,12	8,4	1.168.804,40	17,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Salamanca	21.644.751,77	21.979.029,86	329.040,61	1,5	292.137,77	1,3	2.521.231,84	11,6	2.713.680,48	12,3
Segovia	8.155.358,74	5.910.064,99	206.497,64	2,5	135.637,44	2,3	105.205,83	1,3	127.300,78	2,2
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Valladolid	28.689.612,95	28.075.522,32	2.773.049,52	9,7	2.088.349,17	7,4	-3.788.494,45	-13,2	8.618.385,43	30,7
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	260.552.728,80	358.671.875,27	4.915.150,05	1,9	5.125.386,09	1,4	787.669,12	0,3	21.839.879,15	6,1

* Fuente: Acreedores capítulos 2 y 6 y Cuenta 413. Para las SSMM: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC. **CUADRO Nº 25**

De la observación del cuadro anterior se extrae:

- El mayor volumen de endeudamiento no financiero, en el ejercicio 2010, lo presenta el Ayuntamiento de León, con un 51,1% del total, seguido del de Burgos, con el 14,5%. Por oposición, el menor volumen lo presenta Soria, con el 0,8%, seguida de Ávila, con el 2,5%.
- En el ejercicio 2011, el mayor volumen lo continúa presentando León, que sube hasta el 57,8% del total, seguido de Burgos, con el 13,5%, y de Valladolid, con el 7,8%. A la baja, Segovia representa el 1,6% del total y Palencia el 1,9%. Soria se mantienen entre los más bajos.
- Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100%. A nivel agregado, se produce un aumento del 37,7%.

- En el ejercicio 2010, el porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, el 1,9% del de los Ayuntamientos. El de las sociedades mercantiles del Sector Público, el 0,3%.
- En el ejercicio 2011, los organismos autónomos bajan hasta representar el 1,4%, y las sociedades mercantiles suben al 6,1%.
- El mayor porcentaje sobre la entidad local de la que dependen, en el ejercicio 2010, lo representan los organismos autónomos de Valladolid, con el 9,7%, así como las sociedades mercantiles de Salamanca, cuyo endeudamiento no financiero representa el 11,6% del de su Ayuntamiento.
- En el ejercicio 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de los organismos autónomos de Palencia, que se sitúa en el 17,6% del de su Ayuntamiento, así como el de las sociedades mercantiles de Valladolid, que aumenta hasta representar el 30,7% del de la entidad de que dependen.
- De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total.
- El caso de Valladolid destaca con respecto al dato de 2010, donde, como consecuencia del pago a cuenta a proveedores de una de sus sociedades dependientes, se deduce, a nivel agregado, un saldo deudor del subgrupo 40 del PGC, Proveedores.

A continuación se presenta el análisis del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos y sus organismos autónomos dependientes, con distinción de lo que constituyen deudas del ejercicio corriente, de las que lo son de ejercicios cerrados y de las apuntadas en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

2010	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	5.876.985,95	14.264,99	508.442,99	24.840,11	37.423,76	0,00
Burgos	22.237.375,18	572.483,84	14.971.123,77	580.950,08	219.082,84	71.252,37
León	40.363.390,10	92.674.263,73	0,00	---	---	---
Palencia	7.415.839,92	637.271,54	0,00	614.234,83	58.778,29	0,00
Salamanca	13.695.284,05	571.829,46	7.377.638,26	329.040,61	0,00	0,00
Segovia	7.475.792,13	11.104,05	668.462,56	182.833,69	1.454,00	22.209,95
Soria	2.177.725,81	6.313,72	0,00	---	---	---
Valladolid	28.240.947,01	0,00	448.665,94	2.766.918,48	6.131,04	0,00
Zamora	11.794.196,83	67.839,50	2.745.487,47	---	---	---
Total	139.277.536,98	94.555.370,83	26.719.820,99	4.498.817,80	322.869,93	93.462,32

CUADRO Nº 26

2011	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	6.080.852,43	8.558,86	7.605.220,41	18.419,40	31.643,51	0,00
Burgos	22.440.927,49	7.264.874,00	18.541.668,14	607.570,26	219.945,07	562.879,07
León	25.347.466,17	104.938.317,63	77.128.033,33	---	---	---
Palencia	5.640.749,21	636.988,68	377.726,45	971.626,60	58.778,29	138.399,51
Salamanca	13.004.939,87	562.619,26	8.411.470,73	291.673,99	0,00	463,78
Segovia	5.199.522,31	11.281,94	699.260,74	134.044,41	1.593,03	0,00
Soria	7.579.346,58	12.629,54	2.093.992,33	---	---	---
Valladolid	21.911.008,77	50,00	6.164.463,55	2.085.354,10	2.995,07	0,00
Zamora	14.651.560,00	69.899,25	2.288.447,60	---	---	---
Total	121.856.372,83	113.505.219,16	123.310.283,28	4.108.688,76	314.954,97	701.742,36

CUADRO Nº 27

A raíz de los dos cuadros anteriores, cabe señalar:

- En el ejercicio 2010 el mayor volumen de endeudamiento no financiero lo constituyen los acreedores de ejercicio corriente, con el 53,5 % del total, y en 2011 los consignados en la cuenta 413, con el 34,4%.
- El aumento de 2010 a 2011, a nivel agregado, de las deudas computadas como pendientes de aplicación, cuenta 413, resulta cercano al 360%.
- Referente al ejercicio corriente, por entidades, aumenta la deuda de Ávila, Burgos, Soria y Zamora. Para el resto, disminuye. En el ejercicio 2010 el mayor porcentaje de deuda de

corriente sobre el total, corresponde a León, seguido de Valladolid, ambos por encima del 20%; el menor corresponde a Soria, con el 1,6%. En 2011, el mayor porcentaje lo obtiene también León, por encima del 20%.

- Con respecto a ejercicios cerrados, las cifras de deuda son muy bajas en todas las entidades salvo en el caso de León cuya deuda, en los ejercicios 2010 y 2011, por este concepto, representa, el 98% y 92,5% del total, respectivamente.

Se ha comprobado que un 27% de estas deudas correspondientes al Ayuntamiento de León a fin del ejercicio 2011, corresponden a ejercicios con una antigüedad superior a 4 años.

- Con respecto a los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado en todas las entidades, salvo en el caso de Zamora. Resulta muy relevante el incremento en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total.
- Con respecto a los organismos autónomos, destacan las cifras poco relevantes de deuda de ejercicios cerrados, cuyo mayor porcentaje corresponde, en ambos ejercicios, a Burgos, así como de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, asimismo y principalmente, computables al mismo Ayuntamiento.

De especial interés resulta la comparación de la información analizada, referente al endeudamiento no financiero a 31 de diciembre de 2011, con aquella que se deduce de los Certificados a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, a través de los que las entidades locales debían comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus obligaciones pendientes de pago registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, que cumpliesen los requisitos de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

La comparación a que se hace referencia, en función de la información recibida en este Consejo de Cuentas, es la que se expone a continuación:

	Entidad Local y Entes dependientes	
	Endeudamiento no financiero a 31/12/2011	Información Obligaciones a 1/1/12, RD-Ley 4/2012
Ávila	13.744.694,61	--
Burgos	52.076.419,71	23.501.318,88
León	215.355.773,91	165.750.250,68
Palencia	7.824.268,74	3.800.239,73
Salamanca	24.984.848,11	15.376.831,96
Segovia	6.173.003,21	0,00
Soria	9.685.968,45	8.252.237,07
Valladolid	38.782.256,92	5.426.198,23
Zamora	17.009.906,85	17.296.176,66
Total	385.637.140,51	239.403.253,21

CUADRO Nº 28

Se observan diferencias en todas las entidades, pudiendo presumirse que las mismas se producen como consecuencia de que parte de las obligaciones registradas contablemente, no cumplen los requisitos anteriormente señalados, establecidos por el Real Decreto-Ley 4/2012. En su defecto, las diferencias podrían provenir de obligaciones no certificadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Tan solo en el caso de Zamora las obligaciones certificadas superan al endeudamiento no financiero registrado. Este Ayuntamiento ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 € correspondiente a obligaciones certificadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 figura como no contabilizado.

¹ Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de las obligaciones certificadas por el Real Decreto-Ley 4/2012, por importes, respectivamente, de 742.312,92 € y no concretados en el caso de Valladolid, figuran no contabilizadas, lo que contribuiría a aumentar las diferencias del cuadro nº 28.

Por su parte, el Ayuntamiento de Segovia ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la inexistencia de obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012.

Finalmente, en relación con el análisis del endeudamiento de carácter no financiero o comercial, se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

Se trata, así, de obligaciones aprobadas de forma extemporánea, fuera de los ejercicios en que debieron ser reconocidas, correspondientes a bienes y servicios prestados en los mismos.

Según lo señalado en el párrafo anterior, se muestran, a continuación, las deudas con proveedores correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 aprobadas mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos en el ejercicio 2011 y en la parte de 2012 transcurrida a la finalización de los trabajos para la elaboración del presente informe (1 de noviembre de 2012).

Se muestra, asimismo, la comparación de esta información con los saldos registrados por las entidades y sus organismos autónomos como acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, esto es, el saldo de la cuenta 413.

Entidades Locales y Organismos Autónomos*				
	2010		2011	
	413	REC**	413	REC**
Ávila	508.442,99	0,00	7.605.220,41	8.492.255,39
Burgos	15.042.376,14	5.535.103,29	19.104.547,21	1.272.137,48
León	0,00	4.203.251,14	77.128.033,33	560.803,42
Palencia	0,00	848.532,96	516.125,96	478.608,81
Salamanca	7.377.638,26	6.293.744,59	8.411.934,51	9.887.472,84
Segovia	690.672,51	1.419.223,89	699.260,74	922.396,89
Soria	0,00	634.866,38	2.093.992,33	0,00
Valladolid	448.665,94	1.221.189,20	6.164.463,55	933.956,15
Zamora	2.745.487,47	3.169.955,45	2.288.447,60	566.502,03
Total	26.813.283,31	23.325.866,90	124.012.025,64	23.114.133,01

* La información de referencia sólo resulta de aplicación para estas entidades y no para las sociedades mercantiles

CUADRO Nº 29

** De los expedientes aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora no se ha podido diferenciar la parte correspondiente a obligaciones de los capítulos 2 y 6, por lo que se ha tomado el dato de la totalidad del importe aprobado como REC. Para Salamanca no se ha podido diferenciar, de los expedientes aprobados en 2011 y 2012, lo que constituyen obligaciones de los ejercicios 2010 y 2011, por lo que se ha tomado como importe de las mismas el aprobado en el ejercicio inmediato posterior.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde, con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Para el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Ávila no aprueba REC y el Ayuntamiento de Burgos aprueba REC por un importe muy inferior al saldo de la cuenta 413. Por el contrario, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora aprueban un importe superior al consignado en la cuenta 413.

Para el ejercicio 2011, Ávila, Salamanca y Segovia reconocen extrajudicialmente acreedores por importe superior al saldo de la 413. El resto consigna en esta cuenta un importe superior a lo aprobado con posterioridad como REC.

III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009

A efectos de proporcionar una mayor perspectiva de la evolución del endeudamiento de carácter no financiero, en el siguiente cuadro y posteriormente en un gráfico se muestra la información partiendo de los datos del ejercicio 2009:

	Entidad Local y Entes dependientes		
	2009	2010	2011
Ávila	4.903.646,71	6.461.957,80	13.744.694,61
Burgos	36.659.874,25	39.177.252,85	52.076.419,71
León	130.323.945,48	134.462.394,96	215.355.773,91
Palencia	7.495.959,58	8.726.124,58	7.824.268,74
Salamanca	25.258.232,99	24.495.024,22	24.984.848,11
Segovia	7.010.677,32	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	3.474.200,84	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	29.868.667,26	27.674.168,02	38.782.256,92
Zamora	10.116.841,77	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	255.112.046,20	266.255.547,97	385.637.140,51

CUADRO Nº 30

El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011.

Se observa como de 2009 a 2010 el nivel de endeudamiento no financiero es estable, manteniéndose o experimentando un ligero aumento (un 4,4%). De 2010 a 2011, se observa un importante aumento a nivel total, del 44,8%, así como a nivel individual con excepción de Palencia y Segovia.

El gráfico nº 2 siguiente recoge dicha evolución:

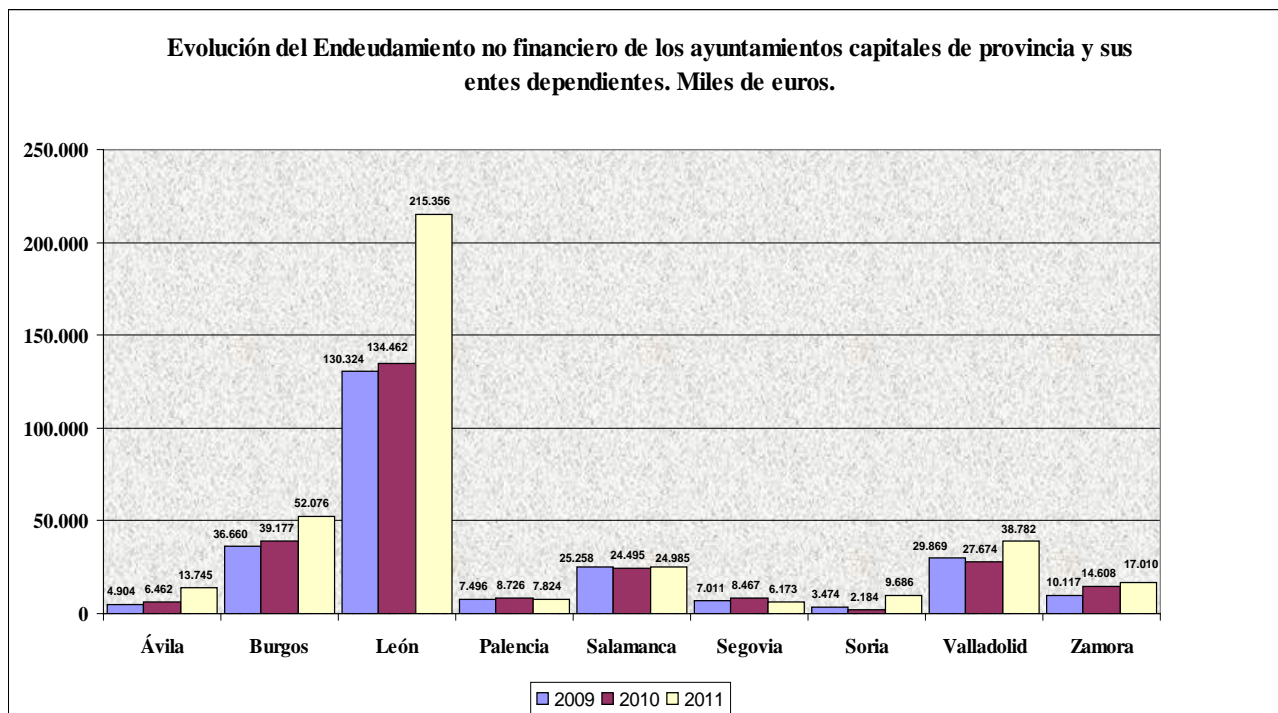


GRAFICO Nº 2

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO

En consonancia con el análisis del endeudamiento no financiero, resulta de especial interés el análisis de los plazos de pago a proveedores por parte de los Ayuntamientos capitales de provincia, en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La citada norma establece, con carácter general, para el pago por la Administración del precio de los contratos formalizados al amparo de la normativa contractual del Sector Público, un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la fecha de expedición de la factura o certificación. No obstante, se prevé un periodo transitorio que, en lo que afecta al ámbito temporal del presente informe, establece los siguientes plazos de pago:

- Desde el 7 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010: 55 días.
- Desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011: 50 días.

Durante el ejercicio 2012 el plazo es de 40 días.

A partir del 1 de enero de 2013 tendría plenamente entrada en vigor el plazo de 30 días establecido por la ley.

Por otra parte, el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 establece la obligación de los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la propia Ley para el pago de las obligaciones de cada entidad local. Dichos informes podrán ser presentados al Pleno para su debate y en todo caso deben ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma para, a su vez, y, en su caso, ser informados por los mismos.

Asimismo, el artículo 5 de la misma norma establece la necesidad de un registro de facturas llevado por la Intervención u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, así como el plazo de 1 mes para el reconocimiento de la obligación por parte del órgano competente, transcurrido el cual deberá justificar la falta de la tramitación de referencia.

Al informe trimestral a que se ha hecho referencia con anterioridad, la Intervención u órgano de contabilidad deberá añadir una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro citado en el párrafo anterior y no se hayan aprobado las obligaciones o haya sido justificada dicha falta.

En base a todo ello, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se han solicitado los informes trimestrales, con el resultado que se muestra en el siguiente cuadro:

Ayuntamientos	Periodo medio excedido de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre. Número de días.		Intereses de demora pagados en el ejercicio.		Facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación/Número de días.			
	2010	2011	2010	2011	2010		2011	
					Importe	Periodo Medio	Importe	Periodo Medio
Ávila	--	--	--	--	4.363.597,52	188,68	4.691.459,18	403,51
Burgos	--	--	--	--	--	--	*5.831.014,58	--
León	--	--	--	--	--	--	--	--
Palencia	160,24	92,31	0,00	0,00	1.040.749,12	276,01	398.059,14	265,89
Salamanca	--	40,94	--	0,00	--	--	9.563,57	102,63
Segovia	--	30,37	--	1.794,45	--	--	37.789,28	317,54
Soria	75,48	118,41	0,00	0,00	0,00	--	2.252,71	265,00
Valladolid	--	37,94	--	10.556,83	1.887,66	--	393.215,13	268,70
Zamora	--	--	--	--	--	--	345.390,94	--

*Según informe emitido a 12 de diciembre de 2011

CUADRO Nº 31

Con base en dicho cuadro, podemos advertir:

- La importante falta de información, de forma principal, en el caso del Ayuntamiento de León, que no ha elaborado estos informes, y en menor medida, la ausencia de información del Ayuntamiento de Burgos, así como del de Salamanca y Zamora.
- Referente a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Soria computa el mayor número de días de exceso sobre el plazo establecido para realizar los pagos, con 118,41 días. El menor exceso lo obtiene Segovia, con 30,37 días.
- En lo que se refiere a las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación, el mayor importe corresponde, en el ejercicio 2010, al Ayuntamiento de Ávila y, en el ejercicio 2011, a los de Burgos y Ávila. El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado información sobre el número de días promedio de antigüedad de estas operaciones, que, en el caso de Ávila, en el ejercicio 2011, alcanza los 403,51 días, esto es, superior al año.

Finalmente, debe señalarse que para el cumplimiento de la obligación de remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha establecido una guía así como un sistema telemático a través del cual las entidades locales deben grabar los datos correspondientes al respecto.

III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

En el cuadro que se presenta a continuación se muestra la información referente al endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público, estableciéndose su porcentaje o peso específico en relación con el endeudamiento total del Sector Público Local a que pertenecen.

	Endeudamiento no financiero Sector Público Local		Endeudamiento no financiero Sociedades No Sector Público				Endeudamiento no financiero total	
	2010	2011	2010	% s/SPL	2011	% s/SPL	2010	2011
Ávila	6.461.957,80	13.744.694,61	339.633,43	5,3	279.961,65	2,0	6.801.591,23	14.024.656,26
Burgos	39.177.252,85	52.076.419,71	---	---	2.204.273,52	4,2	39.177.252,85	54.280.693,23
León	134.462.394,96	215.355.773,91	1.109.274,36	0,8	1.814.693,21	0,8	135.571.669,32	217.170.467,12
Palencia	8.726.124,58	7.824.268,74	13.967,67	0,2	28.098,40	0,4	8.740.092,25	7.852.367,14
Salamanca	24.495.024,22	24.984.848,11	498.995,06	2,0	585.790,00	2,3	24.994.019,28	25.570.638,11
Segovia	8.467.062,21	6.173.003,21	---	---	---	---	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	---	---	---	---	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	27.674.168,02	38.782.256,92	750.594,43	2,7	783.139,47	2,0	28.424.762,45	39.565.396,39
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	---	---	---	---	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	266.255.547,97	385.637.140,51	2.712.464,95	1,0	5.695.956,25	1,5	268.968.012,92	391.333.096,76

* Fuente: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC

CUADRO Nº 32

Los guarismos contenidos en el cuadro anterior, permiten afirmar lo siguiente:

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público constituye, en el ejercicio 2010, el 1% de aquel correspondiente al Sector Público Local. En el ejercicio 2011, pasa a constituir el 1,5%, incrementándose por encima del 50%, superior al incremento de aquel, que se sitúa alrededor del 45%.
- Las sociedades de Ávila son las de mayor porcentaje de endeudamiento sobre su Sector Público en el ejercicio 2010, con el 5,3%, y las de Burgos en 2011, con el 4,2%.

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público del Ayuntamiento de León constituye el mayor porcentaje sobre el total, en el ejercicio 2010, y el correspondiente a las de Burgos, en el ejercicio 2011.
- Tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 el mayor endeudamiento de carácter no financiero total, esto es, sumando el que se refiere a las entidades que constituyen Sector Público con el de aquéllas que no lo son, corresponde al Ayuntamiento de León que, en ambos ejercicios, se sitúa por encima del 50% del total.

III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento no financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 2.

A continuación se exponen algunos indicadores del grado de realización de gastos e ingresos que pueden complementar la información referente al endeudamiento no financiero o de carácter comercial, de carácter presupuestario para las entidades y sus organismos autónomos, por un lado, y de carácter financiero para las sociedades, por otro.

Indicadores Entidad Local y Organismos Autónomos								
	Realización pagos corriente		Realización cobros corriente		Realización pagos cerrados		Realización cobros cerrados	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	87,2%	87,0%	86,9%	87,6%	88,8%	88,5%	52,9%	57,8%
Burgos	89,8%	85,3%	74,6%	65,8%	96,6%	69,7%	48,3%	63,1%
León	74,2%	78,2%	91,1%	89,3%	29,5%	22,8%	32,4%	20,2%
Palencia	88,0%	89,2%	88,8%	91,0%	86,7%	84,5%	37,3%	36,6%
Salamanca	89,8%	89,9%	89,3%	88,1%	97,1%	93,1%	76,4%	71,1%
Segovia	87,8%	88,3%	89,3%	89,6%	99,8%	99,9%	71,8%	53,9%
Soria	94,6%	81,6%	79,6%	77,7%	99,8%	95,2%	52,8%	38,0%
Valladolid	90,1%	90,3%	94,1%	87,4%	98,4%	99,7%	54,2%	41,1%
Zamora	75,7%	70,9%	77,8%	78,5%	99,2%	99,3%	31,9%	42,1%
Total	86,9%	86,0%	86,6%	83,7%	61,7%	53,7%	48,0%	48,0%

CUADRO Nº 33

Referente a los indicadores de la entidad local y sus organismos autónomos, se puede destacar:

- El grado de realización de los pagos de corriente ha bajado casi 1 punto porcentual en el año 2011 respecto de 2010, quedando en el 86%. El grado de realización de Soria, que en

el año 2010 presentó el índice más alto, el 94,6%, tuvo una bajada de 13 puntos en 2011, la mayor del año.

- El grado de realización de los cobros de corriente bajó entorno a 3 puntos porcentuales entre los dos ejercicios, y en 2011 se situó en el 83,7%. El grado de realización más bajo respecto de la media, tanto en 2010 como en 2011, fue el de Burgos con una diferencia de 12 y 17,9 puntos respectivamente del total de cada año.
- El grado de realización de los pagos de presupuestos cerrados bajó 8 puntos en el año 2011 respecto de 2010. La mayor bajada, casi el 27%, se produjo en Burgos, mientras que Segovia tuvo índices de prácticamente el 100% los dos años.
- El grado de realización de los cobros de presupuestos cerrados se mantuvo en el 48% durante los años 2011 y 2010. Los mayores índices los presentó Salamanca.

En relación con las sociedades mercantiles y la entidad pública empresarial, se muestran a continuación sus indicadores, tanto de forma agregada como con distinción entre las que constituyen Sector Público y las que no. Siendo el índice de liquidez el que resulta de confrontar Activo Corriente entre Pasivo Corriente y el índice de disponibilidad o tesorería el que divide tesorería entre Pasivo Corriente.

	SS. MM. SECTOR PÚBLICO				SS. MM. NO SECTOR PÚBLICO				AGREGADO			
	Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	---	---	---	---	38,1	39,3	1,4	4,4	38,1	39,3	1,4	4,4
Burgos	168,2	115,9	23,5	5,6	---	157,5	---	115,8	168,2	142,0	23,5	74,6
León	844,2	39,3	169,7	9,7	234,5	215,8	51,8	46,7	412,1	110,7	86,2	25,4
Palencia	---	---	---	---	1740,9	917,2	625,4	479,8	1740,9	917,2	625,4	479,8
Salamanca	370,6	236,4	74,3	72,7	765,9	137,8	28,6	1,2	440,3	191,2	66,3	39,9
Segovia	164,9	172,2	74,7	72,7	---	---	---	---	164,9	172,2	48,9	72,7
Soria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Valladolid	82,8	146,2	9,1	38,4	253,7	298,4	23,8	17,5	86,0	161,3	9,3	36,3
Zamora	24,9	21,7	0,3	2,2	---	---	---	---	24,9	21,7	0,3	2,2
Total	114,0	132,4	16,0	35,9	300,6	184,5	42,2	46,8	128,5	150,2	18,0	39,7

CUADRO N° 34

Es posible destacar:

- la liquidez de las entidades del sector público, 114% y 132,4% respectivamente para los años 2010 y 2011, es inferior a la de las entidades no incluidas en él, 300,6 y 184,5% respectivamente para los mismos ejercicios. Además, en el periodo analizado, el índice aumentó en el primer grupo de entidades, mientras que para el segundo grupo se redujo considerablemente.
- el grado de disponibilidad o tesorería aumentó en 2011 respecto del año anterior en los dos grupos de entidades. En los ejercicios 2010 y 2011 este índice fue del 16% y el 35,9%, respectivamente, en las entidades del sector público, y del 42,2% y el 46,8%, respectivamente, para las entidades no englobadas en el Sector Público.
- a nivel agregado, los indicadores totales de liquidez y disponibilidad o tesorería han aumentado en 21,7 puntos porcentuales de 2010 a 2011.

III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

En este apartado se quiere dar una visión global del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011, que requiere poner en conexión el análisis efectuado del endeudamiento de carácter financiero con aquel otro de carácter no financiero, analizando su evolución, centrándonos para este caso en los datos correspondientes a los propios Municipios, al margen de sus entes dependientes. Ello requiere, por tanto, una refundición o recopilación de los datos referentes a ambos tipos de endeudamiento, que se muestra en el cuadro nº 35 de la página siguiente.

Se observa como el endeudamiento total, esto es, lo que los Ayuntamientos capitales de provincia deben, tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 €, y, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 €, esto es, experimenta un aumento del 11,51%.

No obstante, más allá del aumento experimentado a nivel global, interesa analizar la evolución de sus componentes y tratar las interrelaciones tanto con el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, como, más recientemente, con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información

y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ya que ambos pretenden la cancelación de este tipo de deudas mediante la concertación de préstamos a largo plazo, marcando con ello una tendencia general a la sustitución del endeudamiento no financiero o comercial por el de carácter financiero, que será más adelante analizada para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Los Ayuntamientos de León, Valladolid y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de Soria, ejercicios 2010-2011.

	Endeudamiento Financiero					Endeudamiento NO Financiero					Endeudamiento Total Ayuntamientos			
	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total
Ávila	48.662.098,75	6,4	50.430.733,84	6,5	3,6%	6.399.693,93	2,5	13.694.631,70	3,8	114,0%	55.061.792,68	5,4	64.125.365,54	5,7
Burgos	162.480.123,52	21,5	159.980.630,83	20,7	-1,5%	37.780.982,79	14,5	48.247.469,63	13,5	27,7%	200.261.106,31	19,7	208.228.100,46	18,4
León	68.203.917,96	9,0	64.428.887,89	8,3	-5,5%	133.037.653,83	51,1	207.413.817,13	57,8	55,9%	201.241.571,79	19,8	271.842.705,02	24,0
Palencia	36.891.199,03	4,9	37.870.927,06	4,9	2,7%	8.053.111,46	3,1	6.655.464,34	1,9	-17,4%	44.944.310,49	4,4	44.526.391,40	3,9
Salamanca	128.831.799,50	17,1	142.302.224,39	18,4	10,5%	21.644.751,77	8,3	21.979.029,86	6,1	1,5%	150.476.551,27	14,8	164.281.254,25	14,5
Segovia	36.276.073,94	4,8	38.599.967,20	5,0	6,4%	8.155.358,74	3,1	5.910.064,99	1,6	-27,5%	44.431.432,68	4,4	44.510.032,19	3,9
Soria	22.702.754,21	3,0	24.067.349,65	3,1	6,0%	2.184.039,53	0,8	9.685.968,45	2,7	343,5%	24.886.793,74	2,5	33.753.318,10	3,0
Valladolid	230.075.666,81	30,5	232.253.579,08	30,0	0,9%	28.689.612,95	11,0	28.075.522,32	7,8	-2,1%	258.765.279,76	25,5	260.329.101,40	23,0
Zamora	20.862.247,61	2,8	23.834.420,77	3,1	14,2%	14.607.523,80	5,6	17.009.906,85	4,7	16,4%	35.469.771,41	3,5	40.844.327,62	3,6
Total	754.985.881,33	100,0	773.768.720,71	100,0	2,5%	260.552.728,80	100,0	358.671.875,27	100,0	37,7%	1.015.538.610,13	100,0	1.132.440.595,98	100,0

CUADRO Nº35

Puede observarse como, a nivel agregado, el aumento del endeudamiento financiero, de 2010 a 2011, en el 2,5%, resulta muy inferior al que experimenta el endeudamiento no financiero, en el 37,7%. No obstante, como se ha señalado, esta relación debe ser analizada de forma individual en la interrelación con los diversos Reales Decretos aprobados, con incidencia en los ejercicios objeto de análisis, por los que, por una parte, se pretende limitar el endeudamiento de las entidades locales, endureciendo los límites para poder contraerlo (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011), y, por otra, se establecen medidas para contraerlo a efectos de cancelar las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y precedente, el Real Decreto-Ley 4/2012). En esta balanza el posible efecto de contracción del endeudamiento financiero quedaría al menos parcialmente compensado con aquel otro efecto expansivo del mismo.

En consonancia con lo señalado, puede verse, atendiendo al cuadro nº 23, como la reducción de operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones que se produce en el ejercicio 2011 con respecto al 2010, se ve parcialmente compensada con las concertadas en aquel para financiar pagos a proveedores. No obstante, puede apreciarse, a nivel agregado, una sensible reducción de los créditos formalizados a largo plazo, que, en 2010, ascienden a 142.819.637,09 € (en cuadro nº 23 se reduce el importe total del ejercicio 2010 en las operaciones de tesorería y la operación correspondiente al Remanente de Tesorería negativo) y en 2011, a 20.353.363,78 € (en el mismo cuadro se reduce el importe total del ejercicio 2011 en las operaciones de tesorería).

Se realiza a continuación un tratamiento particular del endeudamiento global en cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia:

III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA

El Ayuntamiento de Soria ha formalizado operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011 (cuadro nº 23). Para ambos ejercicios su capital vivo se sitúa dentro de los límites que, sobre los recursos corrientes liquidados, establecen tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010, como el Real Decreto-Ley 8/2010, de medidas extraordinarias para la corrección del déficit público.

Este Ayuntamiento presenta, tanto en 2010 como en 2011, cifras de endeudamiento financiero que se sitúan entre las menores de las capitales de provincia así como dentro de los márgenes previstos por la normativa, sobre los ingresos corrientes liquidados.

Asimismo, este Ayuntamiento ha generado Remanentes de Tesorería para Gastos Generales de carácter positivo en los ejercicios 2009 a 2011, si bien de forma decreciente, y sus cifras de endeudamiento de carácter no financiero o comercial, son las menores de entre los Ayuntamientos capitales de provincia, en el ejercicio 2010, y de las más bajas en 2011, a pesar de que han experimentado una importante subida. Para la financiación de estas deudas, se acogió tanto al Real Decreto-Ley 8/2011, para, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, como, con posterioridad, al Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, lo que, en este último caso, le ha llevado a concertar un crédito por 8.353.057,64 € y a aprobar un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022.

A pesar de lo señalado, este Ayuntamiento podría haberse visto obligado a aprobar un Plan de Saneamiento Financiero, previo a la formalización de las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones que concertó en los ejercicios 2010 y 2011, por obtención en esos momentos de ahorro neto de carácter negativo. Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Soria estaría incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien la Necesidad de Financiación generada quedaría, aún con poco margen, dentro del límite del 4,39% establecido por acuerdo de la CNAL, como señala el propio informe del Interventor, por lo que no se habría visto obligado a la aprobación del Plan Económico-Financiero previsto por el REP.

III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

A continuación, como colofón del análisis que se ha efectuado, se expone la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012. Todo ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha respondido a la vocación de, en primer lugar, que los saldos acreedores de éstas, sean declarados, y, en segundo lugar, que sean obligatoriamente satisfechos. Así, esta norma, ha constituido sin duda alguna un punto de inflexión en la situación del endeudamiento y, en general, en la situación financiera, de los Ayuntamientos.

En primer lugar, en el siguiente cuadro nº 36, se muestra la evolución de las cifras de endeudamiento financiero objeto de análisis en este informe, en función de las operaciones concertadas al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, determinándose el porcentaje que representarían sobre los ingresos corrientes liquidados, a 31 de diciembre de 2011, y lo que de ello se derivaría de cara al ejercicio 2012.

Como se puso de manifiesto en el apartado en el que se analiza el endeudamiento de carácter financiero, se ha efectuado, a título orientativo, una asimilación entre las cifras de éste y lo que debe considerarse capital vivo a efectos de su comparación con los recursos corrientes liquidados.

	Endeudamiento Financiero Sector Público Local 31/12/2011 (A)	Operaciones de crédito a largo plazo para pago a proveedores. RDL 4/2012 (B)	(C)=(A)+(B)	% (A)/ RCL a 31/12/2011	% (A)+(B)/ RCL a 31/12/2011	Ahorro neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Posibilidad de endeudarse a LP en 2012 para financiar inversiones con inclusión operaciones RDL 4/12
Ávila	50.430.733,84	9.999.906,30	60.430.640,14 €	101,3	121,4	*134.584,91	NO
Burgos	159.980.630,83	23.495.776,71	183.476.407,54 €	87,0	99,8	8.238.890,95	NO
León	64.727.822,27	164.683.308,99	229.411.131,26 €	50,0	177,4	*1.480.671,37	NO
Palencia	37.870.927,06	3.847.880,52	41.718.807,58 €	55,9	61,6	*2.794.187,10	SI
Salamanca	143.815.064,61	17.158.591,72	160.973.656,33 €	104,4	116,8	-3.757.696,46	NO
Segovia	44.183.385,83	---	44.183.385,83 €	78,1	78,1	1.857.544,00	NO
Soria	24.067.349,65	8.353.057,64	32.420.407,29 €	72,1	97,1	1.154.857,30	NO
Valladolid	245.073.612,64	---	245.073.612,64 €	80,0	80,0	15.152.759,80	NO
Zamora	23.865.029,77	18.349.811,16	42.214.840,93 €	49,2	87,1	*-3.413.312,84	NO
Total	794.014.556,50	245.888.333,04	1.039.902.889,54	78,4	102,6		

*Datos calculados.

RCL: Recursos Corrientes liquidados.

CUADRO Nº 36

Se observa como, a consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo para el pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, los porcentajes del endeudamiento financiero sobre los ingresos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2011, ascienden considerablemente en todas las entidades, salvo en los casos de Segovia y Valladolid donde no consta que se hayan formalizado estas operaciones. A causa de ello, todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León a excepción de Palencia, superan, en muchos casos muy ampliamente, el límite del 75% sobre los recursos corrientes liquidados, establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010, y por tanto, no podrían concertar créditos a largo plazo para financiar inversiones, a lo largo del ejercicio 2012. Adicionalmente, no podrían hacerlo los que generan ahorro neto negativo, si bien ya estarían condicionados por la situación de su endeudamiento financiero.

Como contrapartida de la situación descrita en el párrafo anterior, se expone, en el siguiente cuadro, como quedaría la situación del endeudamiento no financiero así como del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez solventadas las deudas con proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012.

	Endeudamiento No Financiero Sector Público Local 31/12/2011	RTGG Aytos 31/12/2011	Pago a proveedores, operaciones RDL 4/2012	ENF SPL tras Pagos RDL 4/2012	RTGG Aytos tras pago a proveedores RDL 4/2012
Ávila	13.744.694,61	-6.066.705,95	9.999.906,30	3.744.788,31	3.933.200,35
Burgos	52.076.419,71	2.577.084,07	23.495.776,71	28.580.643,00	26.072.860,78
León	215.355.773,91	-96.470.778,58	164.683.308,99	50.672.464,92	68.212.530,41
Palencia	7.824.268,74	1.465.915,14	3.847.880,52	3.976.388,22	5.313.795,66
Salamanca	24.984.848,11	-1.577.359,01	17.158.591,72	7.826.256,39	15.581.232,71
Segovia	6.173.003,21	3.944.953,90	-	-	-
Soria	9.685.968,45	2.757.905,25	8.353.057,64	1.332.910,81	11.110.962,89
Valladolid	38.782.256,92	6.772.708,13	-	-	-
Zamora	17.009.906,85	-9.537.143,63	18.349.811,16	-1.339.904,31	8.812.667,53
Total	385.637.140,51	-96.133.420,68	245.888.333,04	94.793.547,34	139.037.250,33

RTGG: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

ENF: Endeudamiento no financiero.

SPL: Sector público local.

CUADRO N°37

Al margen de la situación de Segovia y Valladolid, se observa como todas las capitales de provincia habrían reducido muy sustancialmente su endeudamiento no financiero o comercial así como saneado su Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en el caso de aquellas en que esta magnitud resultaba negativa.

Finalmente, en el cuadro nº 38, se muestra la situación a 31 de diciembre de 2011 en relación con los Planes aprobados por las capitales de provincia, la mayoría de los cuales ha derivado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así como de la situación de su ahorro neto. Así, a 31 de diciembre de 2011, todas las entidades, a excepción de Ávila, León y Palencia, incumplían con el objetivo de estabilidad presupuestaria. En la mayoría de los casos, este incumplimiento, o bien no ha implicado la aprobación, ex novo, de Plan Económico-Financiero o bien no ha supuesto incumplimiento de los Planes vigentes, por, en ambos casos, no rebasarse el déficit en términos de ingresos no financieros, establecido por Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local. En los casos de Burgos y Salamanca, sí se ha producido incumplimiento del Plan vigente. En el caso de Palencia, queda sin efecto el Plan aprobado, por cumplimiento de sus objetivos.

Con la excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, todas las capitales han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud de las operaciones concertadas por el Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de Soria, ejercicios 2010-2011.

	Planes aprobados	Origen Plan	Capacidad/Necesidad de financiación a 31/12/2011	Ahorro neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Cumplimiento/Incumplimiento a 31/12/2011	Observaciones	Planes de Ajuste RDL 4/2012
Ávila	PEF 2010/2012	Estabilidad Presupuestaria	*2.266.503,15	*134.584,91	Planes Vigentes		PA 2012/2022
	PS 2009/2015	RTGG negativo					
Burgos	PEF 2009/2011	Estabilidad Presupuestaria	-23.562.585,36	8.238.890,95	Incumple PEF		PA 2012/2022
León	PEF 2008/2010	RTGG negativo	*1.248.431,88	*1.480.671,37	Cumple EP Y AN-Incumple RTGG		PA 2012/2022
Palencia	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	2.563.919,14	*2.794.187,10	Cumple PEF	Queda sin efecto PEF	PA 2012/2022
Salamanca	PSEF 2008/2011	Estabilidad Presupuestaria AN negativo	-5.778.262,74	-3.757.696,46	Incumple PSEF	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
Segovia	–	–	-2.993.353,00	1.857.544,00	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	no consta
Soria	–	–	-1.664.700,25	1.154.857,30	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
Valladolid	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	-6.861.094,00	15.152.759,80	Incumple EP	Establece cumplir PEF	no consta
Zamora	PSEF 2012/2014	Estabilidad Presupuestaria AN negativo	-2.453.512,99	*-3.413.312,84	Incumple EP Y AN	Aprueba PSEF	PA 2012/2022

*Datos calculados

PEF: Plan Económico-Financiero

PS: Plan de Saneamiento

PSEF: Plan de Saneamiento Económico-Financiero

RTGG: Remanente de Tesorería de Gastos Generales

AN: Ahorro Neto

PA: Plan de Ajuste

EP: Estabilidad Presupuestaria

CUADRO N° 38

IV. CONCLUSIONES

ÁREA 1

Situación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 1) El endeudamiento financiero total del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ascendió, en el ejercicio 2010, a 776.228.973,15 € y en el ejercicio 2011, a 794.014.556,5 €

El endeudamiento total de las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público Local no supera el 3% del endeudamiento total de las entidades locales de las que dependen, en ninguno de los dos ejercicios, y, por su parte, los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero (Aptdo. III.1.1).

- 2) Los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca son los más endeudados y los de Soria y Zamora los menos, tanto en 2010 como en 2011 (Aptdo. III.1.1).

- 3) El mayor endeudamiento financiero correspondiente a las sociedades mercantiles del Sector Público dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, en ambos ejercicios, corresponde a las de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010, y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas de las de Segovia, con 5.811.967,48 € en 2010, y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, frente a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5%, respectivamente.

El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en el primer y último caso no llegan al 1% (Aptdo. III.1.1).

- 4) El mayor porcentaje de endeudamiento financiero, tanto en 2010 como en 2011, viene constituido por operaciones de crédito a largo plazo.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban contablemente, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería que, atendiendo al apartado tres del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias

para la reducción del déficit público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año (Aptdo. III.1.1).

- 5) En los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el endeudamiento financiero correspondiente al Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia es inferior al importe de los ingresos corrientes liquidados, con excepción de Ávila, en los tres ejercicios, y de Salamanca en 2011.

No obstante, en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superaban el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (Aptdo. III.1.2).

- 6) Según los datos calculados, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtuvieron ahorro neto negativo en el ejercicio 2010 y Salamanca y Zamora lo obtuvieron en 2011 (Aptdo. III.1.2).

- 7) En virtud del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en función de la situación del ahorro neto a 31 de diciembre del ejercicio 2010 a que se ha hecho referencia en la Conclusión número 6, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora habrían visto limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011.

Por su parte, en virtud de la misma norma, y en función de la situación, bien del capital vivo en relación con los ingresos corrientes liquidados o bien del ahorro neto, en ambos casos referida al ejercicio 2011, descrita en las Conclusiones 5 y 6, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, tendrían asimismo limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2012 (Aptdo. III.1.2).

- 8) No obstante la limitación a que se refiere el primer párrafo de la conclusión número 7, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora han concertado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.1.2).

9) Por su parte, según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido ahorro neto negativo:

- a. Dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- b. Dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- c. Dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- d. Dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- e. Dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011. (Aptdo. III.1.2).

10) El endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011; asimismo, alcanza unos porcentajes superiores, sobre el endeudamiento de las entidades de las que dependen, situándose en el 6,5% en 2010 y en el 7,3% en 2011.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15% (Aptdo. III.1.3).

11) Por entidades, Salamanca, con una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32.000.000 de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento de este tipo de sociedades y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público (Aptdo. III.1.3).

- 12) Por su parte, León cuenta con 4 sociedades de este tipo, si bien su endeudamiento agregado resulta poco más de la mitad que el de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 13) Asimismo, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 14) El endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ha sido de 826.940.035,08 € en 2010 y de 852.354.855,37 € en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total (Aptdo. III.1.3).
- 15) La mayor carga financiera por habitante del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, la ostenta, en 2010, Salamanca, con 161,62 € y, en 2011, Burgos, con 113,83 €. La menor, en 2010, la ostenta Ávila, con 33,62 € y, en 2011, Salamanca, con 52,90 € donde la deuda amortizada en 2011 triplicó la de 2010.
- El ayuntamiento de León prácticamente dobla la carga financiera por habitante de 2010 a 2011, y el de Ávila supera el doble de su indicador (Aptdo. III.1.4).
- 16) Los Ayuntamientos de Burgos y Salamanca presentan el mayor endeudamiento financiero por habitante en 2010 y 2011, respectivamente, con 909,88 € y 937,08 €. Por su parte, Zamora presenta el menor en ambos ejercicios, con 317,95 € y 364,21 €, seguida de Palencia, con 448,97 € y 464,38 € (Aptdo. III.1.4).

ÁREA 2

Conciliación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 17) En la conciliación entre los distintos estados contables de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en los ejercicios 2010 y 2011, se ha podido comprobar la existencia de algunas diferencias, principalmente en los Ayuntamientos de Salamanca, Valladolid

y Zamora, relacionadas con la contabilización de la devolución de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008 (Aptdo. III.2.1).

- 18) En la conciliación entre la información contable y presupuestaria del endeudamiento financiero, se han detectado diferencias en Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Soria, relacionadas, principalmente, con la práctica de regularizaciones contables así como con determinadas operaciones que, en ambos casos, no tienen incidencia presupuestaria.

Las regularizaciones señaladas están a su vez relacionadas con la reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo y las operaciones a que se hace referencia, con la devolución de la participación en tributos del Estado, que, como se ha señalado, no tiene incidencia en el presupuesto de gastos.

En León, en el ejercicio 2010, se produce una diferencia relevante, por 30.853.959,58 € como consecuencia de amortizaciones financieras por cancelación de operaciones de tesorería que, por su naturaleza extrapresupuestaria, debieron imputarse a la cuenta 522 en lugar de la 520 (Aptdo. III.2.2).

- 19) La información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no incluye la que se refiere a las sociedades mercantiles del Sector Público, clasificadas según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95) (Aptdo. III.2.3).

- 20) Asimismo, la información publicada a que se hace referencia en la conclusión precedente, con carácter general, se refiere de forma exclusiva al endeudamiento concertado por las entidades locales con entidades de crédito, al margen de otro tipo de endeudamiento financiero y, específicamente, excluye las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

El montante de este endeudamiento no publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, asciende, en 2010, a 28.672.709,77 € y, en 2011, a 91.159.432,04 € e incluye, además de las citadas devoluciones, entre otros, préstamos concertados con la Junta de Castilla y León (Aptdo. III.2.3).

- 21) Adicionalmente a la información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha podido obtener otra información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, suministrada a través de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León,

que incluye, por una parte, otras deudas de carácter financiero concertadas por las entidades locales, por diferentes conceptos, y que se sitúan cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y de los 76.000.000 € en el ejercicio 2011, y, por otra, el importe de los capitales no dispuestos o disponibles de las operaciones de crédito concertadas con las entidades bancarias, y que ascienden a una cifra que supera los 17.000.000 € en 2010 y los 6.000.000 en 2011 (Aptdo. III.2.3).

- 22) Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. La repercusión más relevante se produciría en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011, haciendo subir el porcentaje de su cifra de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7% (Aptos. III.1.2 y III.2.3).

- 23) ¹Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica una Deuda viva superior a la registrada en contabilidad por los Ayuntamientos de Salamanca y León que, en lo que se ha podido comprobar, corresponde, para el caso de Salamanca, al menos, al vencimiento a 31 de diciembre de un préstamo formalizado en el año 2004, contabilizado por el Ayuntamiento y pendiente según la información del Ministerio.

En el caso de León, las diferencias que se han podido comprobar, no registradas contablemente, por 8.660.000 € en el ejercicio 2010 y 27.005.000 € en el 2011, corresponden a diversos préstamos formalizados con diferentes entidades bancarias, en ejercicios anteriores (Aptdo. III.2.3).

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

24) Adicionalmente, en la deuda publicada por el Ministerio para León, no se incluye un total de 5 operaciones, por 2.777.000 € formalizadas en el ejercicio 2011, al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.2.3).

ÁREA 3

Comprobación de las operaciones de endeudamiento financiero

25) Los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León han formalizado operaciones de crédito que, en el ejercicio 2010, ascienden a 170.582.637,09 € y financian predominantemente gastos de inversión, frente a las formalizadas en el ejercicio 2011, que ascienden a 77.293.363,78 € y mayoritariamente se destinan al pago a proveedores y provienen de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Esta disminución en los créditos concertados deriva tanto de la reducción del límite de endeudamiento establecida por el Real Decreto-Ley 8/2010 como de la existencia de Planes de Saneamiento que limitan la posibilidad de aprobar créditos a largo plazo para financiar inversiones, por parte de algunas de las capitales de provincia (Aptdo. III.3).

26) Se han comprobado las operaciones concertadas por el Ayuntamiento de Soria para financiar inversiones en los ejercicios 2010 y 2011, por 2.000.000 € y 1.850.000 € con, respectivamente, las entidades financieras Caja Rural de Soria y Bankinter, S.A. En relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 48 y siguientes del TRLHL, por una parte, no se ha facilitado ni existe constancia del Informe de la Intervención a que se refiere el artículo 52.2 del mismo texto legal, y, por otra, según los datos para el cálculo del ahorro neto que se han podido comprobar, para ambas operaciones podría haber sido necesaria la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero y la solicitud de Autorización a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León (Aptdo. III.3).

ÁREA 4

Análisis de la situación del Endeudamiento No Financiero o de carácter comercial de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

27) El mayor volumen de endeudamiento no financiero o de carácter comercial lo presentan los Ayuntamientos de León y Burgos, tanto en el ejercicio 2010, con el 51,1% y 14,5%, respectivamente, como en el 2011, con el 57,8% y 13,5%. Por oposición, el menor volumen lo presentan Ávila, Palencia, Segovia y Soria, no alcanzando ninguno de ellos, de forma individual, el 4% del total en ninguno de los dos ejercicios (Aptdo. III.4.1).

28) De forma agregada, se produce un aumento del endeudamiento no financiero, del ejercicio 2010 a 2011, del 37,7%.

Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100% (Aptdo. III.4.1).

29) El porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, en el ejercicio 2010, el 1,9% del de los Ayuntamientos de los que dependen, y el 1,4% en el ejercicio 2011.

Con respecto a las sociedades mercantiles del Sector Público, su endeudamiento no financiero representa el 0,3% del de sus Ayuntamientos, en el ejercicio 2010, subiendo al 6,1% en el 2011 (Aptdo. III.4.1).

30) Por entidades, los organismos autónomos de Valladolid poseen, en el ejercicio 2010, el mayor porcentaje de endeudamiento no financiero sobre su Ayuntamiento, con el 9,7%, y en el ejercicio 2011, los dependientes de Palencia, con el 17,6%.

Por su parte, las sociedades mercantiles de Salamanca representan, en el ejercicio 2010, con el 11,6%, el mayor porcentaje sobre el endeudamiento no financiero de su Ayuntamiento, y en el ejercicio 2011, las de Valladolid, con el 30,7% (Aptdo. III.4.1).

31) De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de

Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total (Aptdo. III.4.1).

- 32) Los apuntes registrados en la cuenta 413, acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, experimentan un importante aumento de 2010 a 2011, cercano al 360%, pasando a representar el 34,4% del endeudamiento no financiero total, por encima del porcentaje tanto de los acreedores de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, todo ello, a nivel agregado.

Por entidades, los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado, de 2010 a 2011, en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de Zamora, siendo el aumento muy relevante en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total del saldo de la cuenta 413, a nivel agregado (Aptdo. III.4.1).

- 33) Se ha comparado la información referente al endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2011, con la comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que las entidades locales debían certificar a este sus obligaciones pendientes de pago, registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, a efectos de su conciliación.

En todos los Ayuntamientos, salvo en el de Zamora, las deudas registradas contablemente superan a las certificadas al Ministerio, teniendo en cuenta que estas últimas debían cumplir determinados requisitos como los de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

¹Zamora ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 euros certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 no se encontraba contabilizado. Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de sus obligaciones certificadas figuraban como no contabilizadas (Aptdo. III.4.1).

- 34) Se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Por su parte, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2010, y Ávila, Salamanca y Segovia, en 2011, aprueban mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos obligaciones que a fin de año no figuraban registradas en la cuenta 413 como pendientes de aplicar a presupuesto (Aptdo. III.4.1).

35) El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 (Aptdo. III.4.2).

36) En el análisis de la evolución del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León se muestra como, de 2009 a 2010, se experimenta un ligero aumento (de un 4,4%), a nivel agregado, mucho más acusado, de 2010 a 2011, donde la subida es del 44,8 % a nivel agregado, y donde aumenta en todas las entidades a excepción de Palencia y Segovia (Aptdo. III.4.2).

ÁREA 5

Análisis de la situación global del Endeudamiento

37) El endeudamiento total de los Ayuntamientos capitales de provincia, como suma de lo que se debe tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 € y, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 € esto es, experimenta un aumento del 11,5% (Aptdo. III.5.1).

- 38) Los Ayuntamientos de Valladolid, León y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado (Aptdo. III.5.1).
- 39) La coyuntura económica impuesta por los sucesivos Reales Decretos-Leyes, 5/2009, 8/2011, y más recientemente 4/2012, que debió suponer la sustitución o trasvase, de 2010 a 2011, del endeudamiento no financiero o comercial por endeudamiento de carácter financiero, contrarrestando los efectos contractivos del endeudamiento financiero establecidos por el Real Decreto-Ley 8/2010, y, con posterioridad, el 20/2011, sólo ha logrado tal sustitución de forma parcial y poco representativa ya que, de 2010 a 2011, el endeudamiento financiero, a nivel agregado, aumenta tan solo el 2,5%, frente al no financiero, que lo hace al 37,7%. Esto es, el montante de las deudas con proveedores resulta tan elevado que no queda cubierto con las operaciones previstas por el Real Decreto-Ley 8/2011 ya que él mismo establece unos límites para estas operaciones, constituyendo prueba de esta insuficiencia la aprobación de una norma de similares características que viene dada por el Real Decreto-Ley 4/2012 (Aptdo. III.5.1).
- 40) El **Ayuntamiento de Soria** presenta, tanto en 2010 como en 2011, cifras de endeudamiento financiero que se sitúan entre las menores de las capitales de provincia así como dentro de los márgenes previstos por la normativa, sobre los ingresos corrientes liquidados. También su endeudamiento de carácter no financiero o comercial está entre los más bajos a pesar de que experimenta un importante aumento, de 2010 a 2011 que al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha formalizado operaciones de crédito por 8.353.057,64 €y aprobado un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022.
- A 31 de diciembre de 2011, incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien, aunque con escasa diferencia, no rebasaba el margen establecido por acuerdo de la CNAL, por lo que no se requería la aprobación de Plan Económico-Financiero de reequilibrio (Aptdo. III.5.2).

ÁREA 6

Situación en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012 y proyección para el ejercicio 2012

- 41) Según la situación a 31 de diciembre de 2011, como consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas para el pago a proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, ningún Ayuntamiento capital de provincia de Castilla y León, con excepción del de Palencia, podría endeudarse a largo plazo para financiar inversiones. Como consecuencia de las medidas implantadas por esta misma norma, se ha producido un importante saneamiento del endeudamiento de carácter comercial así como del Remanente de Tesorería para gastos generales (Aptdo. III.6).
- 42) Todas las capitales de provincia, a excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública (Aptdo. III.6).

V. **RECOMENDACIONES**

¹Se recomienda a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, con carácter general:

- 1) La información correspondiente a los organismos autónomos y sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Administraciones Públicas debe consolidarse, en caso de existir, a los efectos de establecer la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Esta información ha de ser precisada para realizar los cálculos que determinan el capital vivo. Las sociedades mercantiles deben ser clasificadas conforme a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95).
- 2) A efectos del cálculo del capital vivo a que se refiere la recomendación anterior, debe tomarse en consideración tanto el importe de la operación proyectada, en su caso, como los capitales disponibles o no dispuestos de las operaciones ya formalizadas.
- 3) El porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados debe ser controlado, ya que, de ser muy elevado, puede verse afectada la capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas de la concertación de operaciones de crédito.
- 4) A efectos de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debe tenerse en cuenta la información de las entidades dependientes a que se refiere la normativa de estabilidad presupuestaria así como practicarse los ajustes previstos en la misma.
- 5) Deben cumplirse los objetivos previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento Financiero aprobados por el Pleno, derivados, bien del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la generación de ahorro neto negativo, o bien, con carácter general, de otros resultados y normas que hayan podido determinar la necesidad de su aprobación.
- 6) En los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, debe atenderse a la posible necesidad de solicitar autorización al órgano de tutela financiera, en virtud, tanto de lo previsto por el artículo 53 del

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

TRLHL, como del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o la existencia previa de Planes Económico-Financieros por dicho incumplimiento.

- 7) Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado conforme a la nota informativa emitida por la IGAE.
- 8) Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo así como de reconocimiento de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
- 9) Debe procurarse en la mayor medida posible la reducción de los saldos acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de forma que las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, queden aprobadas y registradas presupuestariamente, a fin de ejercicio.
- 10) Es conveniente reducir y minimizar los gastos aprobados mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, dado su carácter atemporal y que, constituyendo la quiebra de diversos principios contables como el de registro, prudencia, devengo, imputación de la transacción, así como presupuestarios, como el de anualidad de los gastos, se configuran en detrimento de la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las entidades locales.
- 11) En la concertación de operaciones de crédito debe emitirse el informe de la Intervención a que se refiere el artículo 52.2 del TRLHL, en el que específicamente se acredite la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la operación de crédito.

Aparte de las anteriores recomendaciones se añade la siguiente referida a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León:

- 12) La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, como titular de la tutela financiera de las entidades locales, debe extremar el análisis de la situación económico financiera de los solicitantes, a los efectos de prever la capacidad real de los Ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones contraídas.

VI. OPINIÓN

Con incidencia en los ejercicios objeto de análisis en el presente Informe fueron aprobadas, por iniciativa del poder ejecutivo del Estado, medidas de carácter excepcional dirigidas al saneamiento y depuración del endeudamiento de carácter comercial o con proveedores de las Entidades Locales, mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, esto es, a través de su sustitución por endeudamiento de carácter financiero. Estas medidas culminaron en la aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

El Endeudamiento financiero del **Ayuntamiento de Soria** a 31 de diciembre de 2011 asciende a 24.067.349,65 € y el no financiero o de carácter comercial a 9.685.968,45 € computándose un Endeudamiento total de 33.753.318,10 €. Con respecto a 31 de diciembre de 2010 aumentó un 35,6% en total, desagregándose en un incremento del 6,0% para el componente financiero y un incremento del 343,5% en el no financiero.

Se ha podido comprobar que, con carácter general, el Ayuntamiento de Soria registra adecuadamente su endeudamiento de carácter financiero si bien no periodifica generalmente los gastos financieros devengados. Adicionalmente, se ha podido comprobar en relación con las operaciones de crédito formalizadas y verificadas en el periodo objeto de análisis, la falta del informe de la Intervención a que se refiere el artículo 52.2 del TRLHL así como que en función de la situación del ahorro neto, podría haberse requerido la Autorización del Órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León.

En relación con la contabilización del endeudamiento no financiero o de carácter comercial, se ha comprobado que a pesar de la existencia a 31 de diciembre de 2011 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, las mismas no han sido reconocidas con posterioridad mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, a la fecha de finalización de los trabajos para la elaboración del presente informe.

El Ayuntamiento de Soria, en los ejercicios 2010 y 2011, ha mantenido el control de sus cifras, tanto de endeudamiento de carácter comercial como de carácter financiero, que se sitúan entre las más bajas de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, si bien el primer endeudamiento experimenta un importante aumento de un ejercicio a otro. No obstante, con posterioridad, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, su volumen de Capital Vivo se ha elevado considerablemente, situándose en una cifra que podría impedirle, a lo largo de 2012, la posibilidad de financiar inversiones mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Esta posibilidad quedaría asimismo condicionada para futuros ejercicios.

Palencia, 27 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ANEXOS

ANEXO Nº 1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.

A continuación se recoge la definición de los indicadores, que se han calculado partiendo de los datos que se derivan de los estados contables:

- *Carga financiera por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9}}{\text{Nº de habitantes}}$$

- *Endeudamiento financiero por habitante*: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad. El endeudamiento financiero se ha calculado sumando los saldos en el Balance de Situación de las cuentas de los subgrupos 15 “Empréstitos y otras emisiones análogas”, 17 “Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”, 50 “Empréstitos y otras emisiones análogas” y 52 “Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”.

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Número de habitantes}}$$

- *Ratio de endeudamiento*: porcentaje que representa el endeudamiento financiero sobre los fondos propios:

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Fondos Propios}}$$

ANEXO Nº 2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.

DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

I) ENTIDADES LOCALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Definición	Cálculo		Fuente
1) <i>Grado de realización de los pagos</i> : porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.	Pagos líquidos	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de gastos
	Total Obligaciones reconocidas netas		
2) <i>Grado de realización de pagos de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los pagos realizados sobre las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.	Pagos	x 100	Obligaciones de presupuestos cerrados (20.2.A) de la Memoria)
	Saldo inicial de obligaciones +/- Modificaciones y Anulaciones		
3) <i>Grado de realización de los cobros</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.	Recaudación neta	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de ingresos
	Total Derechos reconocidos netos		
4) <i>Grado de realización de cobros de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.	Cobros	x 100	Derechos a cobrar de presupuestos cerrados (20.2.B) de la Memoria)
	Saldo inicial de derechos +/- Modificaciones y Anulaciones		

II) SOCIEDADES MERCANTILES

Definición	Cálculo		Fuente
1) Liquidez: porcentaje que representa el activo realizable sobre el pasivo circulante.	Activo corriente - Existencias	x 100	Balance
	Pasivo corriente		
2) Disponibilidad o tesorería: porcentaje que representa la Tesorería sobre el pasivo circulante.	Tesorería	x 100	Balance
	Pasivo corriente		



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO
DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA
EJERCICIOS 2010-2011**

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2012



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 71/2013, por el que se aprueban los INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA, EJERCICIOS 2010-2011, correspondiente al Plan anual de fiscalizaciones para el ejercicio 2012.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe respectivo a los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora. La remisión de su informe, junto con las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia. A las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas los informes de los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora y los informes, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones de los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintiocho de agosto de dos mil trece

Visto Bueno
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

Fdo.: Virtudes de la Prieta Miralles

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	6
	I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
	I.2. MARCO JURÍDICO	6
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
	II.1. OBJETIVOS	9
	II.2. ALCANCE.....	10
	II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	11
	II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	12
	II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	13
	II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO	13
	II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	14
	II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	15
	II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	15
	II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	16
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	17
	III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22
	III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO.....	26
III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO.....	33
III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS.....	35
III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	37
III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA	37
III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	38
III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	42
III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA	47
III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	48
III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	54
III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO	56

III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009	62
III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO.....	63
III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO	66
III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS	67
III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO.....	69
III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO.....	69
III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	72
III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012.....	73
IV. CONCLUSIONES.....	78
V. RECOMENDACIONES.....	89
VI. OPINIÓN	91
ANEXOS	93
ANEXO Nº1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.	93
ANEXO Nº2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.	94

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AN	Ahorro Neto.
Aptdo.	Apartado.
Ayto.	Ayuntamiento.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
Cap.	Capítulo.
Cap/Nec financiac.	Capacidad-Necesidad de financiación.
CIR	Central de Información de Riesgos.
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España.
CNAL	Comisión Nacional de Administración Local.
Dif.	Diferencia.
Endeud.C.P.	Endeudamiento a corto plazo.
Endeud.L.P.	Endeudamiento a largo plazo.
EF	Endeudamiento Financiero.
EPE	Entidad Pública Empresarial.
€	Euros.
G	Gastos.
Hab.	Habitante.
I	Ingresos.
ICL	Ingresos Corrientes Liquidados.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
OO.AA.	Organismos Autónomos.
PEF	Plan Económico-Financiero.
PGC	Plan General de Contabilidad.

PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
Ppto.	Presupuesto.
REC	Reconocimientos extrajudiciales de créditos.
SA	Sociedad Anónima.
SEC-95	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.
SS.MM.	Sociedades Mercantiles.
SPL	Sector Público Local.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 16 de enero de 2012 (BOCyL nº 23, de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCYL nº 27 de 8 de febrero de 2012), el informe sobre el “Análisis del Endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011”.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado con sujeción a las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente se han aplicado las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado; habiéndose efectuado las pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente informe, elaborado a partir de la información referente al endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia y particularizado en este para el Ayuntamiento de Valladolid.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización, la actividad económico-financiera y contable, y específicamente la relacionada con el endeudamiento del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los ejercicios 2010 y 2011, que resulta

más relevante a los efectos del presente trabajo, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLSA) (vigente hasta el 01-09-2010).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLGEP).
- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (LPGE 2009).
- Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (LPGE 2010).
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 (LPGE 2011).
- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos de la tasa de referencia de la economía española.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de Deuda Pública de las entidades locales.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (REP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el

Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda número 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las entidades locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo general del presente informe es la realización de una fiscalización financiera y de cumplimiento, así como de un análisis, del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011. Este objetivo general se desarrollará siguiendo los siguientes objetivos específicos:

- 1) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes, conciliándolo con la información obtenida de otros entes.
- 2) Verificar la corrección de las operaciones de crédito contraídas en los ejercicios 2010 y 2011.
- 3) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento no financiero en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes.

- 4) Analizar la evolución del endeudamiento tanto financiero como no financiero en los últimos años así como la situación del mismo, en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2. ALCANCE

La presente actuación recaerá sobre el endeudamiento en una doble consideración, por un lado, en la referente al endeudamiento de carácter financiero que se identifica con las diferentes operaciones de préstamo y crédito concertadas por las entidades locales, y, por otro, en la que, por oposición, hace referencia al endeudamiento no financiero, de carácter comercial, o, de otra forma, a la situación de las entidades con sus proveedores de bienes y servicios.

Se ha partido de la información contenida en la Cuenta General, bien rendida a este Consejo, para el ejercicio 2010, o bien, en periodo de formación y aprobación, pero facilitada al mismo de forma expresa, en lo que se refiere al ejercicio 2011.

Asimismo, se ha realizado una comprobación de coherencia, obteniendo otra información adicional, de los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado son los siguientes:

- 1) Objetivo: sobre la base de la información contenida en la Cuenta General así como de otra complementaria solicitada, el trabajo se centra en la realización de una fiscalización y análisis del endeudamiento tal y como se ha definido en los párrafos precedentes.
- 2) Subjetivo: los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León y sus entes dependientes:
 - Ayuntamiento de Ávila.
 - Ayuntamiento de Burgos.
 - Ayuntamiento de León.
 - Ayuntamiento de Palencia.
 - Ayuntamiento de Salamanca.
 - Ayuntamiento de Segovia.
 - Ayuntamiento de Soria.
 - Ayuntamiento de Valladolid.
 - Ayuntamiento de Zamora.

Los entes dependientes de las entidades locales vienen dados por sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegra o mayoritariamente propiedad de las mismas. A efectos del análisis que se realiza, estas últimas se han clasificado como sociedades del Sector Administraciones Públicas o Sociedades no financieras, según queda explicado al inicio del punto III Resultados de la Fiscalización, al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas.

- 3) Temporal: el presente informe tiene como ámbito temporal los ejercicios económicos y presupuestarios de 2010 y 2011, si bien se han utilizado y expuesto algunos datos referentes a ejercicios anteriores y/o posteriores.

De especial relevancia ha resultado el análisis del endeudamiento en el contexto y el marco de la nueva normativa que afecta a esta materia en virtud, principalmente, de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con las operaciones de crédito o endeudamiento de carácter financiero, y de las distintas normas aprobadas sobre las operaciones comerciales, deudas con proveedores contraídas por las entidades locales y mecanismos de financiación, en relación con el endeudamiento no financiero o de carácter general.

Según el esquema principal definido en los objetivos, el contenido de las actuaciones se ha desarrollado de la forma que a continuación se expone:

II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha extendido a las siguientes comprobaciones:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento financiero, en los ejercicios 2010 y 2011, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, con distinción entre el largo y corto plazo, estableciendo el porcentaje correspondiente a cada grupo de entidades.
- 2) Análisis de la situación y evolución, a nivel agregado, del endeudamiento financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público en relación con los ingresos corrientes liquidados.
- 3) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, del ahorro neto de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público.

- 4) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, de Estabilidad presupuestaria, en la aprobación y liquidación presupuestarias, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 5) Análisis del endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 6) Análisis de la situación de equilibrio financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local, sus organismos autónomos, y sociedades mercantiles del Sector Público, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su endeudamiento, según la definición que se establece en el Anexo nº 1 al informe: carga financiera por habitante y endeudamiento financiero por habitante.

Para las sociedades mercantiles no financieras, se han calculado los siguientes indicadores: carga financiera por habitante, endeudamiento financiero por habitante y ratio de endeudamiento.

II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se han efectuado las siguientes comprobaciones o contrastes de coherencia de la información:

- 1) Conciliación, a nivel agregado, en los ejercicios 2010 y 2011, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance, el Estado de la Deuda (Memoria) y las cuentas correspondientes del Balance de Comprobación, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.
- 2) Conciliación, en los ejercicios 2010 y 2011, para las sociedades mercantiles del Sector Público, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance y la Memoria, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.
- 3) Conciliación con la información de endeudamiento obrante en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como en la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

- 4) Conciliación, a nivel agregado, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información presupuestaria y financiera referente al endeudamiento contraído en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha procedido a la comprobación de una serie de expedientes de préstamo o crédito concertados con entidades financieras de los ejercicios incluidos en el alcance, comprobando su legalidad y específicamente los siguientes aspectos:

- Aprobación por el órgano competente.
- Necesidad de Autorización por el órgano de tutela financiera. Situación del ahorro neto y del capital vivo.
- Planes de Saneamiento Económico-Financieros.
- Destino de la operación.
- Existencia y contenido del informe de Intervención.
- Existencia y valoración de ofertas.

II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Ha comprendido los trabajos que a continuación se señalan:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento no financiero en los ejercicios 2010 y 2011 de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, estableciendo la proporción que corresponde a cada uno de ellos.

Asimismo, para cada uno de los ejercicios de referencia se ha analizado su endeudamiento no financiero con distinción del que corresponde al ejercicio corriente y el que lo hace a ejercicios cerrados.

La información anterior se ha puesto en relación con aquella otra que se ha podido obtener de las relaciones certificadas a que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- 2) Análisis de la evolución en los ejercicios 2009 a 2011 del endeudamiento no financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 3) Análisis de los expedientes de reconocimiento Extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a obligaciones generadas en los ejercicios incluidos en el alcance. Análisis de la cuenta 413 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- 4) Análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en base a la información proporcionada tanto por los Ayuntamientos como por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 5) Referencia a los planes de ajuste efectuados.
- 6) Análisis del endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local y sus organismos autónomos dependientes, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su liquidez, según la definición que se establece en el Anexo nº 2 al informe: grado de realización de pagos de ejercicio corriente, grado de realización de cobros de ejercicio corriente, grado de realización de pagos de presupuestos cerrados y grado de realización de cobros de presupuestos cerrados.

Para las sociedades mercantiles dependientes se han calculado los indicadores de liquidez y disponibilidad o tesorería, conforme a la definición establecida en el Anexo nº 2.

II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

Con los datos obtenidos en los anteriores análisis se ha procedido a establecer la situación y evolución del endeudamiento total de las entidades objeto de esta fiscalización.

Se ha analizado, en el contexto de la normativa de carácter excepcional aprobada y con vigor en los ejercicios 2010 y 2011, el efecto, por una parte, contractivo del endeudamiento de las entidades locales mediante la reducción del porcentaje del capital vivo sobre los Ingresos Corrientes Liquidados (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real

Decreto-Ley 20/2011) , y, por otra, expansivo del mismo, mediante las medidas adoptadas para el pago y cancelación de las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y posterior, el Real Decreto-Ley 4/2012).

Asimismo, de forma individual y específica, para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, se ha efectuado una presentación de su situación global, analizándose y poniéndose en consonancia todos los parámetros de carácter financiero que han influido en la misma, como, principalmente: las operaciones de crédito concertadas en los ejercicios objeto de análisis, la situación de su capital vivo y su ahorro neto, la existencia de Planes de Saneamiento o Económico-Financieros, las actuaciones y situación de su endeudamiento comercial, la situación de los Remanentes de Tesorería y, en definitiva, las conclusiones de todo ello.

II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

Como complemento de la situación global analizada en el apartado anterior, se ha expuesto y analizado la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012, ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido. Los trabajos de fiscalización han finalizado el 30 de noviembre de 2012.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones que han afectado a la realización del presente trabajo han venido dadas por la falta de la siguiente información, principalmente:

- En la realización del análisis del endeudamiento no financiero (Aptdo. III.4.1):
 - Acreedores de los subgrupos 40 y 41 del PGC para la Sociedad Turismo, Comunicación y Promoción, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora.
 - Referente a la relación certificada del artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012: Ayuntamiento de Ávila.

- Desglose de las obligaciones de los capítulos 2 y 6 en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora.
- En la realización del análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago (Aptdo. III.4.3):
 - El Ayuntamiento de Ávila no ha facilitado la información referente a los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre ni la correspondiente a los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado ninguna información referente al ejercicio 2010, ni, con respecto a 2011, de los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre, la correspondiente a los intereses de demora pagados así como la que se refiere al periodo medio de las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación.
 - El Ayuntamiento de León no elabora estos informes.
 - El Ayuntamiento de Salamanca no facilita información referente al ejercicio 2010.
 - El Ayuntamiento de Segovia no elabora estos informes en 2010.
 - El Ayuntamiento de Valladolid no establece, referente al ejercicio 2010, los periodos medios ni los intereses de demora pagados.
 - El Ayuntamiento de Zamora no ha facilitado información referente al ejercicio 2010 ni a los tres primeros trimestres de 2011 así como la correspondiente a los periodos medios totales de 2011.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Cabe señalar que el Informe Provisional para Alegaciones tuvo registro de salida en el Consejo de Cuentas el día 11-abril-2013, siendo la fecha de recepción por parte del Ayuntamiento de Valladolid, conforme a firma en acuse de recibo, el día 15-abril-2013, con

lo que el plazo de vencimiento para recepción de alegaciones tuvo su vencimiento con fecha 10-mayo-2013. Fueron recibidas alegaciones en primer lugar sin firma del Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid el día 16-mayo-2013 por vía telemática y en segunda instancia con entrada de registro y firma de dicho Alcalde el día 22-mayo-2013, si bien en las mismas no figura fecha de registro de salida del propio Ayuntamiento.

Una vez examinada dicha documentación extemporánea, en su análisis se observa que no existen fundamentos que sean objeto de modificación en el Informe sobre el análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicios 2010-2011.

Se ha introducido la referencia “Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento” al efecto de introducir las modificaciones a que han dado lugar sobre las áreas comunes de cada Informe las alegaciones presentadas y aceptadas por los demás Ayuntamientos capitales de provincia.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En la presentación de los resultados obtenidos, conviene hacer mención a los siguientes conceptos y aclaraciones previas utilizados en la fiscalización:

- Se define el **endeudamiento financiero** como aquel que deriva de la concertación de operaciones de préstamo o crédito, bien a largo o a corto plazo, y, con carácter general, se contabiliza en los subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL; y el **no financiero**, el que corresponde a las deudas con proveedores registradas presupuestariamente tal y como a continuación se señala.
- A efectos del análisis del **endeudamiento no financiero**, se han tomado los saldos acreedores correspondientes a los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos así como los de la cuenta 413 del PGCAL, completándose con la información obtenida de los reconocimientos extrajudiciales de créditos y de los certificados e informes existentes referentes a este tipo de deudas.
- Para el análisis que se incluye en el aptdo. III.1.2 de este informe, se ha efectuado, con fines estrictamente informativos, una asimilación o identificación entre el concepto y datos de endeudamiento financiero, o contraído en los subgrupos de contabilidad según se define en el primer párrafo de este punto, y el de capital vivo a que se refiere el artículo 53 del TRLHL.

- **Sociedades mercantiles dependientes:** son aquellas cuyo capital pertenece íntegra o mayoritariamente a la entidad local. Sus cuentas forman parte de la Cuenta General, bien integradas en la misma, en el caso de las de capital íntegro, o bien formando parte de su documentación complementaria, en las de capital mayoritario.
- **Clasificación de las sociedades mercantiles dependientes:** no existe a nivel normativo una clasificación del Sector Público Local a excepción de la contenida en el artículo 2 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria. Así, debemos basarnos en esta norma para clasificar las sociedades mercantiles, de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95), como pertenecientes al sector Administraciones Públicas, por oposición a las que no pertenecen al mismo, como no financieras.

La clasificación señalada es la que se ha mantenido a efectos de los trabajos de análisis desarrollados a lo largo del informe, debiendo precisarse que no habiéndose podido obtener tal clasificación del Inventario de Entes del Sector Público Local a que se refiere el artículo 3 del REP, se ha procedido a su obtención en base a los criterios establecidos por el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

- El análisis del **endeudamiento no financiero** de las **sociedades mercantiles** se ha efectuado a partir de la información contenida en las cuentas que forman parte de los subgrupos 40 y 41, proveedores y acreedores varios, del Plan General de Contabilidad.

La información previa disponible referente a los entes dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia es la que se presenta a continuación:

	OO.AA	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	SOCIEDAD MERCANTIL (100%)	SOCIEDAD MERCANTIL (> 50%)	TOTAL
Ávila	3	-	1	-	4
Burgos	3	-	2	-	5
León	-	-	2	6	8
Palencia	1	-	1	-	2
Salamanca	1	1	1	1	4
Segovia	1	-	2	-	3
Soria	-	-	-	-	-
Valladolid	3	-	3	3	9
Zamora	-	-	-	1	1
TOTAL	12	1	12	11	36

CUADRO Nº 1

Por una parte, destacan los Ayuntamientos de Soria y Zamora con, respectivamente, ningún y un ente dependiente. Por otra, destacan Valladolid y León con 9 y 8 entidades dependientes respectivamente, en ambos casos constituidas mayoritariamente por sociedades mercantiles, predominando, a su vez, en el caso de León, aquellas de capital mayoritario sobre las de capital íntegro.

Por otra parte, la clasificación de las sociedades mercantiles según los criterios a que se ha hecho referencia al comienzo de este apartado del informe arroja los siguientes resultados:

	TOTAL SSMM Y EPE	SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SUBSECTOR CORPORACIONES LOCALES	SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS SUBSECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS PÚBLICAS
Ávila	1	-	1
Burgos	2	1	1
León	8	4	4
Palencia	1	-	1
Salamanca	3	2	1
Segovia	2	2	-
Soria	-	-	-
Valladolid	6	4	2
Zamora	1	1	-
TOTAL	24	14	10

CUADRO Nº 2

Por tanto, un total de 14 sociedades dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, forman parte del Sector Público Local, frente a 10 que tienen la consideración de Sociedades no financieras o no pertenecientes al Sector Público.

A efectos del contenido del análisis que se desarrolla a lo largo del presente informe, las sociedades del Sector Público se han tratado conjuntamente con la propia entidad local de la que dependen y con sus organismos autónomos, constituyendo el grupo Sector Público Local.

Por oposición, las Sociedades no financieras han sido objeto de un análisis separado impuesto por su propia naturaleza económica.

A continuación se muestra el detalle de las entidades dependientes de naturaleza mercantil tratadas en el presente informe:

Ayto	% Participación	Entidad dependiente	Entidad	Sector Público
Ávila	100	Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.	Sociedad Mercantil	No
Burgos	100	Estacionamientos y Garajes, S .A. (PARKIMUSA)	Sociedad Mercantil	Sí
Burgos	100	AGUAS	Sociedad Mercantil	No
León	100	Palacio de Congresos y Exposiones, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	63	Mercaleón, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	51	Sociedad Mixta de Aguas, S.L.	Sociedad Mercantil	No
León	80	Instituto Leonés de Desarrollo Económico, S.A. (ILDEFE)	Sociedad Mercantil	Sí
León	60,03	Sociedad Mixta de Turismo, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	51	Empresa Mixta de Limpieza, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	57	Estacionamientos Urbanos de León, S.A (EULSA)	Sociedad Mercantil	No
León	100	Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Palencia	100	Sociedad Municipal Vivienda y suelo de Palencia S.A.	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	51	Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, S. A. (Mercasalamanca)	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	100	Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A	Sociedad Mercantil	Sí
Salamanca	100	Patronato de Vivienda y Urbanismo de Salamanca	Entidad Pública Empresarial	Sí
Segovia	100	Gestión de Calidad Turística Ciudad de Segovia, S.A.U.	Sociedad Mercantil	Sí
Segovia	100	Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Segovia, S.A. (EVISEGO)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Empresa Mixta Necrópolis de Valladolid, S.A. (NEVASA)	Sociedad Mercantil	No
Valladolid	100	Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A. (VIVA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	55	Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Televisión Digital Valladolid S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Empresa Municipal de Autobuses, S.A. (AUVASA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Unidad Alimentaria Valladolid, S.A. (MERCAOLID)	Sociedad Mercantil	No
Zamora	90	Turismo, Comunicación y Promoción, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí

*La Empresa Mixta Matadero de León, S.A. no figura al haber presentado acuerdo de disolución fechado en abril de 2010 **CUADRO N° 3**

III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En los términos establecidos en los objetivos, alcance y metodología, se analiza, a continuación, la situación del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, según los siguientes apartados:

III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se muestra la información por tipo de entidades así como en términos agregados o total:

*	ENTIDAD LOCAL		ORGANISMOS AUTÓNOMOS				SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO				TOTAL	
	2010	2011	2010	%	2011	%	2010	%	2011	%	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	0	0	0	0	39.372,73	0,1	298.934,38	0,5	68.243.290,69	64.727.822,27
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	0	0	0	0	0	0	0	0	36.891.199,03	37.870.927,06
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	0	0	0	0	2.165.252,17	1,7	1.512.840,22	1,1	130.997.051,67	143.815.064,61
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	0	0	0	0	5.811.967,48	16,0	5.583.418,63	14,5	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	0	0	0	0	0	0	0	0	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	0	0	0	0	13.104.777,93	5,7	12.820.033,56	5,5	243.180.444,74	245.073.612,64
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	0	0	0	0	121.721,51	0,6	30.609,00	0,1	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	754.985.881,33	773.768.720,71	0	0	0	0	21.243.091,82	2,8	20.245.835,79	2,6	776.228.973,15	794.014.556,5

* Fuente: Subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL. Para las SSMM: Subgrupos 17 y 52 del PGC.

CUADRO Nº 4

De acuerdo con la información aportada, los importes contabilizados en concepto de endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles que dependen de ellos y forman parte del Sector Público, ascienden a 776.228.973,15 € y 794.014.556,5 € en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. Se observa que en estos ejercicios se ha producido un leve aumento del endeudamiento financiero total, en el 2,3%, debiéndose tal aumento exclusivamente a las entidades locales, puesto que ninguno de los organismos autónomos presenta endeudamiento, y las sociedades mercantiles lo han disminuido, si bien ligeramente.

Como se ha señalado, los organismos autónomos no tienen endeudamiento en ninguno de los dos ejercicios, y el de las sociedades mercantiles constituye, en el año 2010, el 2,8% del endeudamiento de las entidades locales de las que dependen, y en el 2011, el 2,6%.

En ambos ejercicios, los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca, en este orden, son los que tienen el mayor nivel de endeudamiento financiero, tanto a nivel de la entidad local, como a nivel agregado con sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

Por su parte, los Ayuntamientos que presentan un menor nivel de endeudamiento son Soria y Zamora, tanto a nivel individual como agregado, con sus entes dependientes.

En cuanto a las sociedades mercantiles, el mayor endeudamiento, en ambos ejercicios, lo han tenido las pertenecientes al Ayuntamiento de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010 y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas, muy de lejos, por las pertenecientes al Ayuntamiento de Segovia, con 5.811.967,48 en 2010 y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, junto a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5% respectivamente. El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en la mayoría de los casos no llegan al 1%.

A continuación, se muestra la información con distinción del endeudamiento a corto y largo plazo.

2010	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.017.811,82	44.644.286,93	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	632.883,60	161.847.239,92	0,00	0,00	0,00	0,00
León	5.319.396,11	62.884.521,85	0,00	0,00	39.372,73	0,00
Palencia	7.370.102,08	29.521.096,95	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	4.872.722,63	123.959.076,87	0,00	0,00	235.131,98	1.930.120,19
Segovia	3.524.493,66	32.751.580,28	0,00	0,00	242.656,02	5.569.311,46
Soria	7.032.093,80	15.670.660,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	20.890.312,91	209.185.353,90	0,00	0,00	1.929.919,18	11.174.858,75
Zamora	8.419.593,11	12.442.654,50	0,00	0,00	121.721,51	0,00
Total	62.079.409,72	692.906.471,61	0,00	0,00	2.568.801,42	18.674.290,40

CUADRO Nº 5

2011	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.580.663,85	45.850.069,99	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	2.800.644,60	157.179.986,23	0,00	0,00	0,00	0,00
León	-2.745.049,01*	67.173.936,90	0,00	0,00	298.934,38	0,00
Palencia	8.213.691,91	29.657.235,15	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	7.899.555,70	134.402.668,69	0,00	0,00	233.391,45	1.279.448,77
Segovia	2.902.242,74	35.697.724,46	0,00	0,00	211.501,00	5.371.917,63
Soria	3.300.903,31	20.766.446,34	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	31.507.772,99	200.745.806,09	0,00	0,00	1.016.731,23	11.803.302,33
Zamora	10.824.929,96	13.009.490,81	0,00	0,00	30.609,00	0,00
Total	69.285.356,05	704.483.364,66	0,00	0,00	1.791.167,06	18.454.668,73

*El signo negativo tiene su origen en la ausencia de contabilización de las posiciones deudoras de las pólizas de crédito. CUADRO Nº 6

En el ejercicio 2011 el endeudamiento a largo plazo supone alrededor del 91% del total, tanto para las entidades locales, como para las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público. Para el ejercicio 2010, estos porcentajes han sido del 91,8% y 87,9% respectivamente.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería. Estas operaciones, cuya finalidad es la de cubrir necesidades transitorias de tesorería ó déficits

temporales de liquidez, se han computado en la cuenta 522 y atendiendo al apartado tres del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año. No obstante, referente a León, se ha podido comprobar que la operación registrada en la cuenta 522 por importe de 7.763.000 € no es estrictamente una operación de tesorería de las reguladas en el artículo 51 del TRLHL, sino de las del artículo 193 del mismo para financiar Remanente de Tesorería negativo. Según ello esta operación no estaría afectada por la limitación del Real Decreto-Ley 8/2010, si bien no existe consonancia entre su naturaleza jurídica y su tratamiento contable.

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO

De especial interés resulta la comparación de las cifras de endeudamiento financiero de las entidades locales y sus entes dependientes del Sector Público con las de sus ingresos corrientes liquidados, a nivel agregado, así como el análisis de la situación del ahorro neto de estas entidades, ya que ambos parámetros resultan determinantes de su capacidad para endeudarse en el futuro, de conformidad con las posibilidades y límites al efecto establecidos por el artículo 53 del TRLHL y más recientemente por la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 así como el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias de reducción del déficit público.

No es objeto de este apartado el análisis de la legalidad de las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia sino, como se ha señalado, el establecimiento de la situación de su crédito financiero en relación con los dos parámetros citados en el párrafo anterior que resultan condicionantes y limitativos del mismo, de conformidad con la normativa de las haciendas locales.

Por una parte, el artículo 53 del TRLHL al regular el régimen de autorización para la concertación de operaciones de crédito, establece un límite al capital vivo en el 110% de los ingresos corrientes liquidados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. No obstante, con anterioridad, la LPGE para el ejercicio 2010, estableció, excepcionalmente, para el ejercicio 2010, la elevación de este límite hasta el 125% y con posterioridad, el Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, establece, para el ejercicio 2011, la reducción del límite al

75% de los ingresos corrientes liquidados. En el siguiente cuadro se muestra la situación y evolución de este binomio a 31 de diciembre de los respectivos ejercicios. Para ello, se ha establecido una identificación aproximada entre el capital vivo de las entidades y el endeudamiento financiero objeto de análisis.

	Endeudamiento financiero			Ingresos corrientes liquidados*			Porcentaje		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Ávila	48.659.729,92	48.662.098,75	50.430.733,84	44.416.340,66	46.567.965,02	49.784.326,87	109,6%	104,5%	101,3%
Burgos	133.376.923,57	162.480.123,52	159.980.630,83	197.576.314,00	198.368.364,72	183.796.792,67	67,5%	81,9%	87,0%
León	81.866.115,86	68.243.290,69	64.727.822,27	165.299.642,55	127.790.512,25	129.337.246,26	49,5%	53,4%	50,0%
Palencia	38.898.309,85	36.891.199,03	37.870.927,06	65.771.066,73	58.136.871,51	67.730.162,34	59,0%	63,5%	55,9%
Salamanca	132.950.851,36	130.997.051,67	143.815.064,61	151.129.562,67	155.142.468,82	137.786.345,72	88,0%	84,4%	104,4%
Segovia	39.601.832,76	42.088.041,42	44.183.385,83	56.282.168,55	57.485.372,18	56.598.276,72	70,4%	73,2%	78,1%
Soria	20.615.486,03	22.702.754,21	24.067.349,65	24.350.607,49	31.846.150,44	33.387.276,48	84,7%	71,3%	72,1%
Valladolid	198.495.504,53	243.180.444,74	245.073.612,64	303.930.799,73	309.742.548,86	306.165.260,25	65,3%	78,5%	80,0%
Zamora	26.858.487,50	20.983.969,12	23.865.029,77	47.011.641,69	48.788.064,66	48.475.512,34	57,1%	43,0%	49,2%
Total	721.323.241,38	776.228.973,15	794.014.556,5	1.055.768.144,07	1.033.868.318,46	1.013.061.199,65	68,3%	75,1%	78,4%

*Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos Para las Sociedades Mercantiles y EPE: Cuenta de pérdidas y ganancias

CUADRO N° 7

Basado en el cuadro anterior, esta medida o relación entre las posibilidades recaudatorias por ingresos corrientes de las entidades locales y su capacidad para endeudarse, puede apreciarse en el gráfico nº 1 de la página siguiente.

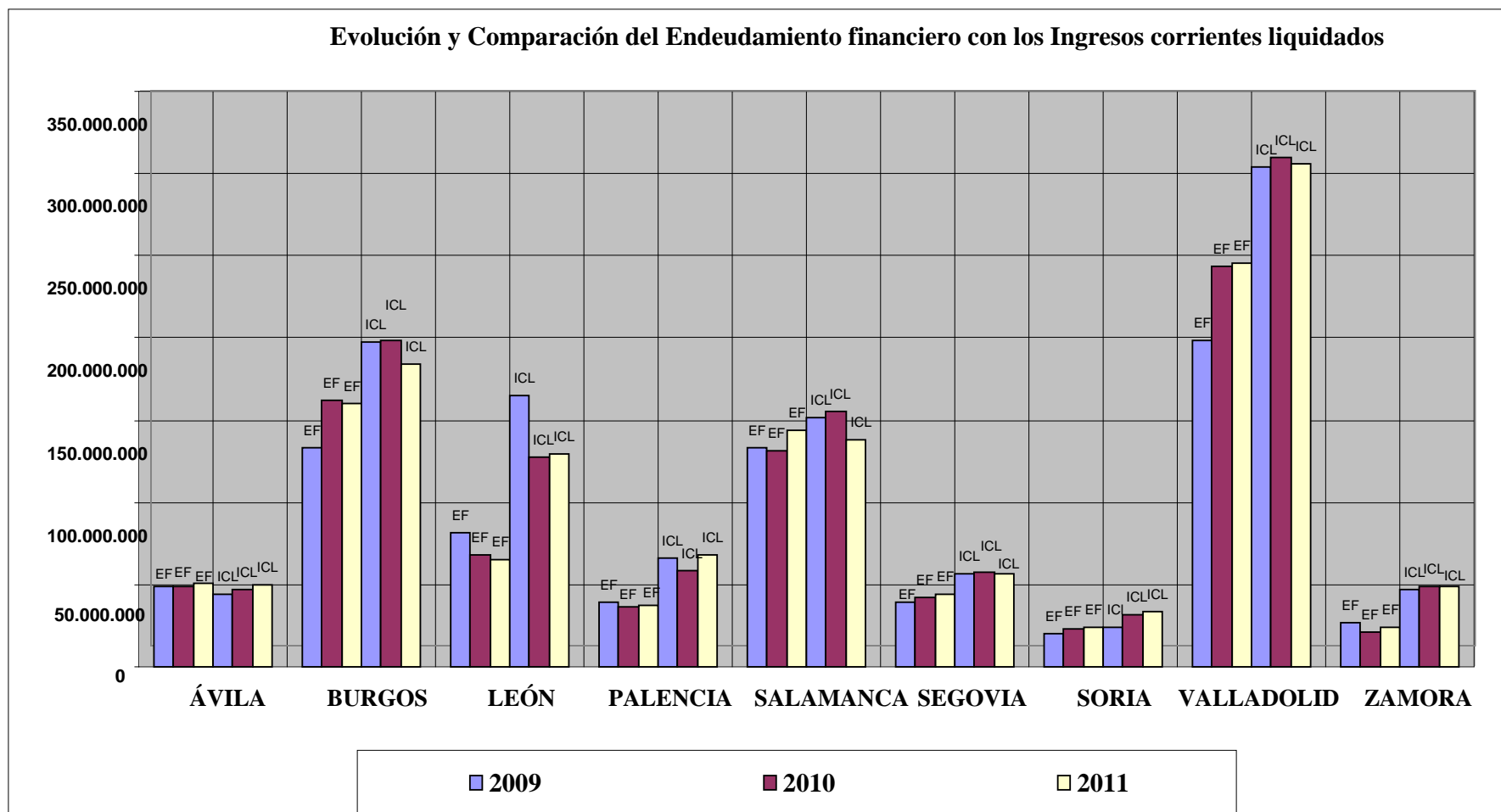


GRÁFICO Nº 1

Del cuadro nº 7 y el gráfico nº 1 anteriores se destaca:

- Los ingresos corrientes liquidados evolucionan a la baja, en los ejercicios de referencia. Tan solo en el caso de los Ayuntamientos de Ávila y Soria evolucionan al alza. La mayor disminución de ingresos corrientes liquidados se produce, de 2009 a 2010, en León, por encima del 20%, si bien, de 2010 a 2011, se produce una recuperación, elevándose los ingresos. En Salamanca se produce la mayor disminución de 2010 a 2011, en torno al 11%, a pesar de que de 2009 a 2010 experimentó un ligero aumento. El mayor aumento se produce, de 2009 a 2010, en Soria, en el 30,8%, y de 2010 a 2011, en Palencia, en el 16,5%.
- El endeudamiento financiero es inferior a los ingresos corrientes liquidados en todos los ejercicios y en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, con excepción de Ávila donde en los tres ejercicios es a la inversa, así como en Salamanca en 2011.
- Los mayores márgenes en el binomio de referencia los obtienen, en los tres ejercicios, los Ayuntamientos de León y Zamora.
- A 31 de diciembre, en 2009, el endeudamiento financiero de ningún Ayuntamiento superaba el 110% de los recursos corrientes liquidados, si bien Ávila se situaba en el límite; en 2010, ninguno alcanzaba el 125%; y en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superan el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010.

Adicionalmente, para el cálculo del capital vivo, se ha podido contar con la información del Banco de España referente a los capitales disponibles o no dispuestos de los diferentes créditos concertados por las capitales de provincia que, atendiendo a la más reciente normativa que viene dada por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley PGE para 2011, deben ser sumados a efectos de dicho cálculo.

No obstante, esta información, publicada por el Banco de España en miles de euros hace variar poco las cifras de capital vivo que en todo caso se estima oportuno exponer en el siguiente cuadro, en miles de euros:

	2010			2011		
	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total
Ávila	48.662	0	48.662	50.431	0	50.431
Burgos	162.480	0	162.480	159.981	0	159.981
León	68.243	4.515	72.758	64.728	1.000	65.728
Palencia	36.891	4.704	41.595	37.871	3.941	41.812
Salamanca	130.997	4.486	135.483	143.815	0	143.815
Segovia	42.088	2.630	44.718	44.183	0	44.183
Soria	22.703	1.008	23.711	24.067	6	24.073
Valladolid	243.180	0	243.180	245.074	0	245.074
Zamora	20.984	180	21.164	23.865	1.504	25.369
TOTAL	776.229	17.523	793.752	794.015	6.451	800.466

CUADRO N° 8

El dato más relevante desde el punto de vista del Capital disponible se produce en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011. Este aumento de su cifra de capital vivo hace subir su porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7%.

Por otra parte, en el mismo contexto establecido por el artículo 53 del TRLHL se establece el requerimiento del ahorro neto positivo. Dada la relación de este parámetro con el endeudamiento financiero, se estima pertinente poner de manifiesto la situación del mismo a 31 de diciembre de los dos ejercicios objeto de análisis, en función de la información y documentación facilitadas o, en su defecto, cuando no se ha facilitado, según los cálculos que se han podido realizar. Ello se efectúa, por un lado, para los propios Ayuntamientos, y, por otro, para las sociedades dependientes que forman parte del Sector Público, ya que para los organismos autónomos el dato pierde relevancia, por no estar endeudados.

¹Se define el ahorro neto de las entidades locales como la diferencia entre los derechos liquidados de los capítulos 1 a 5 de ingresos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4 de gastos, todo ello minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización, correspondiente a los préstamos vivos, calculada en la forma determinada por el artículo 53 del TRLHL. Se establece, asimismo, la no inclusión en el cálculo del ahorro neto de las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos financiadas con remanente de tesorería. Para las sociedades mercantiles el ahorro neto vendría dado por los resultados de su actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, minorados en la anualidad teórica a que se ha hecho referencia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

La información puede observarse en el siguiente cuadro:

AHORRO NETO	Entidad Local		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	*-363.317,58	*134.584,91	----	----
Burgos	6.993.265,24	8.238.890,95	-194.764,70	-79.876,22
León	*-5.495.641,91	*1.480.671,37	-57.895,74	22.747,28
Palencia	*-1.888.536,30	*2.794.187,10	----	----
Salamanca	6.757.542,94	-3.757.696,46	901.986,16	-2.661.041,98
Segovia	3.838.118,26	1.857.544,00	163.625,98	101.773,04
Soria	88.256,53	1.154.857,30	----	----
Valladolid	7.937.439,68	15.152.759,80	1.589.302,71	-14.025.058,85
Zamora	-1.461.851,18.	*-3.413.312,84	-389.429,87	-384.380,78
Total	16.405.275,68	23.642.486,13	-8.006.168,17	-17.891.501,19

*Datos calculados

CUADRO Nº 9

Los datos calculados para los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, este último referente sólo a 2011, se han efectuado de forma aproximada, en función de la información con la que se ha contado, de tal manera que para el cálculo de la anualidad teórica no se ha podido seguir estrictamente el contenido del artículo 53 del TRLHL, habiéndose tomado, en su defecto, la suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos, y para el de los gastos financiados con remanente de tesorería, se ha considerado el ajuste por los mismos, cuando ha existido, contenido en el resultado presupuestario.

Según se deduce del cuadro expuesto, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtienen ahorro neto negativo en el ejercicio 2010, si bien, en el caso de Ávila, se debe tener presente que se produce por un estrecho margen y que el dato es calculado.

Por su parte, en 2011, es nuevamente Zamora, y, en este ejercicio también Salamanca, los que computan un ahorro neto negativo.

Con respecto a las Sociedades del Sector Público, la entidad Estacionamientos y Garages Municipales S.A dependiente del Ayuntamiento de Burgos y la Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora, arrojan ahorro neto negativo tanto en 2010 como en 2011. Por su parte, resultan especialmente destacables las cifras de ahorro neto negativo, en el ejercicio 2011, tanto de la sociedad de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A, que arroja pérdidas cercanas a los 14.000.000 euros, como las obtenidas por las sociedades de Turismo y Vivienda, ambas dependientes del Ayuntamiento de Salamanca, que, conjuntamente superan los 2.500.000 euros.

Según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido ahorro neto negativo:

- dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011.

Finalmente, en relación con la situación, tanto del ahorro neto como de los ingresos corrientes liquidados, referente a 31 de diciembre del ejercicio 2010, se puede concluir que los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, habrían visto condicionada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, por obtención de ahorro neto negativo. Según se ha podido comprobar, estas entidades han contraído en 2010 operaciones de crédito, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales. En el caso de León, adicionalmente, se han concertado cuatro operaciones a corto plazo o de tesorería.

En relación con la situación a 31 de diciembre de 2011, el condicionamiento para contraer créditos a largo plazo en el ejercicio 2012, habría recaído sobre los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid, y Zamora como consecuencia, para los cinco primeros, de haber superado su endeudamiento el 75% de los ingresos corrientes liquidados previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, y para Zamora, y adicionalmente, para Salamanca, por obtención de ahorro neto negativo. No obstante, se debe tener presente que tal y como

sucedió con el Real Decreto-Ley 8/2011, el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, establece la posibilidad, fuera de los límites señalados, de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para cancelar deudas con proveedores.

De las sociedades mercantiles del Sector Público que han obtenido ahorro neto negativo en 2010, según la información y documentación facilitadas, ninguna de ellas ha concertado préstamos en 2011.

III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

Se muestran los datos del endeudamiento de las sociedades que, atendiendo a la definición del SEC-95, no pertenecen al sector administraciones públicas, pero en todo caso dependen de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Estas sociedades se configuran como unidades institucionales, productoras de mercado, cuyas operaciones se diferencian de las de la entidad de que dependen.

	ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SECTOR PÚBLICO LOCAL		ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SOCIEDADES NO SECTOR PÚBLICO LOCAL				ENDEUDAMIENTO FINANCIERO TOTAL	
	2010	2011	2010	%/SPL	2011	%/SPL	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	237.720,51	0,5	190.355,23	0,4	48.899.819,26	50.621.089,07
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	-	-	8.664.292,17	5,4	162.480.123,52	168.644.923,00
León	68.243.290,69	64.727.822,27	17.439.189,05	25,6	16.679.296,13	25,8	85.682.479,74	81.407.118,40
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	800.000,00	2,2	0	0,0	37.691.199,03	37.870.927,06
Salamanca	130.997.051,67	143.815.064,61	31.255.616,85	23,9	31.921.091,04	22,2	162.252.668,52	175.736.155,65
Segovia	42.088.041,42	44.183.385,83	-	-	-	-	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	-	-	-	-	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	243.180.444,74	245.073.612,64	978.535,52	0,4	885.264,30	0,4	244.158.980,26	245.958.876,94
Zamora	20.983.969,12	23.865.029,77	-	-	-	-	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL	776.228.973,15	794.014.556,50	50.711.061,93	6,5	58.340.298,87	7,3	826.940.035,08	852.354.855,37

CUADRO Nº 10

El porcentaje de endeudamiento de las sociedades que no constituyen Sector Público se sitúa, para los ejercicios 2010 y 2011, en el 6,5% y 7,3%, respectivamente, del endeudamiento de su Sector Público local, si bien estos porcentajes se elevan

considerablemente en el caso de las sociedades dependientes de los Ayuntamientos de León y Salamanca, sobrepasando, en ambos casos y ejercicios, el 20%.

El mayor nivel de endeudamiento se produce en el caso de Salamanca, donde una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32 millones de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento financiero de las sociedades que no forman parte del Sector Público local y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público. Le siguen las sociedades dependientes del Ayuntamiento de León, aunque con bastante diferencia, ya que son un total de cuatro y su endeudamiento agregado resulta, tanto en 2010 como en 2011, poco más de la mitad del de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público.

Por su parte, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público.

Asimismo, el endeudamiento financiero a nivel agregado de este tipo de sociedades es muy superior al de aquellas que forman parte del Sector Público. Sin embargo, a nivel individual, en el caso de Valladolid, la tendencia es contraria a la que se produce a nivel agregado, resultando el endeudamiento de las sociedades del Sector Público muy por encima del de las que no lo son.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15%.

Comparando los cuadros nº 4 y 10 se observa que el endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011.

Finalmente, el endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia ha sido de 826.940.035,08 euros en 2010 y de 852.354.855,37 euros en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30,3% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total.

III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 1.

A continuación se presentan los siguientes indicadores por habitante definidos para las entidades que forman parte del Sector Público de los ayuntamientos capitales de provincia.

Indicadores	Entidades del Sector Público			
	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	33,62	77,61	795,81	854,64
Burgos	107,80	113,83	909,88	892,50
León	38,07	69,99	514,10	487,61
Palencia	82,54	80,90	448,97	464,38
Salamanca	161,62	52,90	848,09	937,08
Segovia	76,65	97,68	762,19	800,13
Soria	60,12	58,66	562,34	601,88
Valladolid	66,08	94,18	770,72	781,89
Zamora	61,67	58,78	317,95	364,21
Total	82,57	83,41	714,62	735,07

CUADRO Nº 11

Del cuadro presentado puede destacarse, a nivel agregado, un leve aumento de la carga financiera, considerada como los gastos por amortización e intereses derivados de las operaciones de crédito contraídas por la entidad, sobre el número de habitantes de la misma, así como un aumento mayor del endeudamiento financiero por habitante en correspondencia con el aumento del mismo ya analizado. La falta de proporcionalidad entre los aumentos de la carga y el endeudamiento financieros, ambos por habitante, tiene su explicación en diferentes incidencias que pueden justificarlo como, principalmente, la existencia de operaciones de crédito en periodo de carencia, que pueden provocar, por ejemplo, el aumento del endeudamiento de un ejercicio a otro pero el mantenimiento de la carga financiera o incluso su disminución, en caso de amortización total de préstamos en el año. Este es el caso del Ayuntamiento de Salamanca.

Por el contrario, en León casi se ha duplicado la carga financiera, pero su endeudamiento financiero ha disminuido, motivado por el hecho de que a lo largo del ejercicio 2011 la deuda que se devolvió fue el doble de la que se devolvió en 2010 y el importe de los créditos dispuestos en el 2011 fue pequeño, por lo que es lógico que la deuda

viva al final del año 2011 haya disminuido, y con ello el ratio de endeudamiento financiero. En Ávila se ha aumentado la carga financiera en más del doble entre 2010 y 2011.

La mayor carga financiera por habitante, en 2010, se produce en Salamanca, con 161,62 € y la menor en Ávila, con 33,62 € en 2011, la mayor la presenta Burgos, con 113,83 € y la menor Salamanca, con 52,9 €

El mayor endeudamiento financiero por habitante lo presentan Burgos y Salamanca, en 2010, con 909,88 € y 848,09 € respectivamente, y el menor Zamora y Palencia, con, respectivamente, 317,95 € y 448,97 €, en 2011, se mantienen las mismas entidades tanto al alza como a la baja, presentando Salamanca, 937,08 € y Burgos, 892,5 € y, por su parte, Zamora y Palencia, 364,21 € y 464,38 € respectivamente.

Asimismo, se establecen los siguientes indicadores y ratio para las sociedades que no constituyen Sector Público local.

Sociedades No Sector público						
Indicadores	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)		Ratio endeudamiento	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,88	1,33	3,89	3,23	-1,59	-2,13
Burgos	—	1,56	—	48,34	—	1,80
León	6,19	10,52	131,37	125,65	1,13	1,07
Palencia	0,13	10,01	9,74	0,00	0,83	0,00
Salamanca	34,69	17,52	202,35	207,99	25,77	-17,16
Valladolid	0,42	0,41	3,10	2,82	0,08	0,07
Total	6,90	5,86	54,85	63,45	1,68	1,81

CUADRO N° 12

Las sociedades que no constituyen Sector Público local correspondientes a Salamanca, obtienen el mayor endeudamiento financiero por habitante, seguida de las correspondientes a León, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011. En el caso de Salamanca, destaca el peso de la entidad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca.

Por su parte, el ratio de endeudamiento, como fracción o medida de la relación entre los fondos ajenos y los propios, aconseja un valor inferior a 1, indicativo de que los primeros no superan a los segundos, esto es, los recursos propios acumulados permiten hacer frente al endeudamiento. Como se observa, dicho ratio resulta desmedido en el caso de la sociedad de Salamanca, en el ejercicio 2010. En el ejercicio 2011, la situación aún empeora, ya que el ratio ofrece un valor ampliamente negativo, como consecuencia del deterioro de la situación

de los recursos propios, a su vez consecuencia de la acumulación de pérdidas de ejercicios anteriores. También la sociedad Exposiciones y Congresos Adaja de Ávila arroja una cifra negativa de fondos propios, tanto en 2010 como en 2011.

III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En este apartado se presenta la conciliación de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, tanto a nivel interno entre los distintos estados contables y presupuestarios donde el mismo debe reflejarse como en relación con la información referente a tal endeudamiento en poder de otras administraciones públicas.

III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA

Según se observa en el cuadro que se presenta a continuación, se producen algunas diferencias en los Ayuntamientos de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, entre la información correspondiente al endeudamiento financiero que se deduce del Balance y la misma contenida en el apartado 14 de la Memoria de la Cuenta General.

	Entidades Locales*			
	Balance		Estado de la Deuda	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	67.784.921,27	64.446.454,37
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	36.891.199,03	37.787.222,74
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	136.732.487,01	128.625.010,80
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	36.276.073,94	38.599.967,20
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	222.667.510,01	232.253.579,08
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	8.650.930,19	18.134.420,77

* La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO N° 13**

Partiendo del cuadro n° 13, se puede deducir:

- En el caso de Palencia, las diferencias resultan de poca relevancia, localizándose en el importe de unos intereses devengados y no vencidos, no reflejados en la información de la Memoria.
- Para las diferencias expresadas en el caso del Ayuntamiento de León, el origen se encuentra en el cálculo del endeudamiento.
- En Salamanca, se producen unas diferencias por un préstamo concertado en el ejercicio 2010 pero no dispuesto, así como, en 2010 y 2011, por el importe correspondiente a la devolución de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2008, no contraído inicialmente y contraído con posterioridad, en los ejercicios de referencia; su contabilización en todo caso debe producirse atendiendo a la nota informativa nº 1/2010 de la IGAE sobre el registro contable de estas operaciones previstas por el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- La diferencia de Valladolid en 2010, deriva de no haber reflejado en la Memoria el importe por la devolución en la participación en tributos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, en contra de la previsión del artículo 91, asimismo citado.
- Por su parte, en Zamora las diferencias son más acusadas en 2010 como consecuencia de la no inclusión en la Memoria de determinadas operaciones entre las que nuevamente se encuentra una en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado y otra en concepto de operación de tesorería.

III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el presente apartado se analiza el registro y contabilización del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia según su incidencia contable y presupuestaria, comprobándose la conciliación entre los conceptos y cuentas que soportan la información referente al mismo.

Así, desde el punto de vista presupuestario las amortizaciones por la deuda viva se registran en el capítulo 9 de gastos, pasivos financieros, y tienen su equivalencia en los apuntes realizados en el debe de los subgrupos, principalmente, 17 y 52, del PGCAL. Por su parte, la deuda contraída en el ejercicio se refleja presupuestariamente en el capítulo 9 de

ingresos, asimismo de pasivos financieros, con equivalencia en los apuntes en el haber de las cuentas financieras integradas en los mismos subgrupos de referencia.

En los siguientes cuadros se muestran las informaciones señaladas:

2010	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	901.452,31	0,00	901.452,31	900.000,00	0,00	-900.000,00
Burgos	16.104.093,27	42.042.875,18	16.104.093,27	42.042.875,18	0,00	0,00
León	1.126.863,14	0,00	31.980.822,72	0,00	-30.853.959,58	0,00
Palencia	6.125.750,12	2.455.754,35	6.125.750,12	2.455.754,35	0,00	0,00
Salamanca	13.306.028,60	9.860.530,68	13.306.028,60	9.860.530,68	0,00	0,00
Segovia	2.941.571,38	4.650.000,00	2.941.571,38	4.650.000,00	0,00	0,00
Soria	2.030.941,25	3.000.000,00	2.030.941,25	3.000.000,00	0,00	0,00
Valladolid	17.513.944,14	72.601.050,00	17.513.944,14	72.601.050,00	0,00	0,00
Zamora	3.487.734,38	5.180.177,07	3.487.734,38	5.180.177,07	0,00	0,00
Total	63.538.378,59	139.790.387,28	94.392.338,17	140.690.387,28	-30.853.959,58	-900.000,00

CUADRO N° 14

2011	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	3.633.369,02	2.264.789,64	-	3.033.052,56	-	-768.262,92
Burgos	16.104.539,12	3.399.125,63	16.104.539,12	3.399.125,63	0,00	0,00
León	2.009.742,77	6.349.319,84	2.361.349,51	6.349.319,84	-351.606,74	0,00
Palencia	5.615.821,70	1.508.086,13	7.370.102,09	2.929.789,52	-1.754.280,39	-1.421.703,39
Salamanca	4.692.718,46	4.485.929,76	4.872.722,63	4.665.933,93	-180.004,17	-180.004,17
Segovia	3.921.709,90	2.629.987,00	4.167.777,10	2.629.987,00	-246.067,20	0,00
Soria	1.835.483,48	6.147.848,68	1.835.483,48	6.185.799,51	0,00	-37.950,83
Valladolid	21.771.972,33	0,00	21.771.972,33	0,00	0,00	0,00
Zamora	3.155.033,03	1.447.601,43	3.155.033,03	1.447.601,43	0,00	0,00
Total	62.740.389,81	28.232.688,11	61.638.979,29	30.640.609,42	-2.531.958,50	-2.407.921,31

CUADRO N° 15

De los datos del cuadro nº 14 referente al endeudamiento en el ejercicio 2010 se concluye la conciliación entre la información presupuestaria y la financiera con las siguientes excepciones:

- En el Ayuntamiento de Ávila se produce una anotación en el haber de la cuenta 1700 que no corresponde a ninguna disposición de crédito sino a una regularización que, por tanto, no tiene reflejo presupuestario. Dicha regularización ha consistido en la rectificación de dos operaciones cargadas previamente contra dicha cuenta por error ya que su imputación correspondía a la cuenta 5200 donde se reclasifica la deuda que vence a corto plazo.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia entre las amortizaciones imputadas presupuestariamente y las aplicadas a cuentas financieras, por 30.853.959,58 € proviene de apuntes en el debe de la cuenta 520 en concepto de cancelación de operaciones de tesorería que por su naturaleza no tienen reflejo presupuestario y debieron ser imputadas a la cuenta 522.

Referente al endeudamiento del ejercicio 2011 (cuadro nº 15), la equivalencia entre la ejecución presupuestaria por capítulos y los apuntes de las cuentas financieras presenta mayores diferencias, con el siguiente detalle:

- En el Ayuntamiento de Ávila, no se ha podido determinar el importe en concepto de amortizaciones imputadas a las cuentas financieras, dado que no se han facilitado los movimientos de las cuentas del subgrupo 52. En todo caso, se ha podido comprobar el pago de al menos algunas amortizaciones de préstamos efectuados directamente del subgrupo 17. Por su parte, la diferencia de 768.262,92 € en los contraídos, proviene de una operación de ajuste por reclasificación de deuda entre las cuentas de corto y largo plazo por este importe.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia en las amortizaciones proviene de apuntes por este concepto en el debe de la cuenta 521 que no han tenido reflejo a nivel presupuestario.
- En el Ayuntamiento de Palencia, la diferencia entre las amortizaciones presupuestarias y financieras proviene de operaciones de reclasificación de deuda que, por tanto, no deben tener reflejo presupuestario, así como de una serie de operaciones en la cuenta 521 por devolución de ingresos que, por su naturaleza, no tienen incidencia en el presupuesto de gastos. Entre ellas se encuentra la devolución de la participación en tributos del Estado del

ejercicio 2008. Con respecto a la diferencia en los contraídos, proviene asimismo de las operaciones de reclasificación de deuda antes citadas.

- Las diferencias en el Ayuntamiento de Salamanca tanto en las amortizaciones como en los contraídos, derivan una vez más de las operaciones de reclasificación de deuda, sin incidencia presupuestaria.
- En el Ayuntamiento de Segovia, se produce una diferencia entre las amortizaciones del capítulo 9 de gastos y los apuntes en el debe de las cuentas de endeudamiento financiero por la devolución de la participación en tributos del Estado, que no tiene reflejo en el presupuesto de gastos.
- Finalmente, en el Ayuntamiento de Soria, la diferencia en los contraídos por 37.950,83 € proviene del reconocimiento de una deuda por viviendas sociales que no se ha tratado presupuestariamente como pasivo financiero, no habiéndose podido comprobar cual ha sido su aplicación desde el punto de vista presupuestario.

Por último, se ha efectuado una comprobación sobre la equivalencia entre los registros a nivel presupuestario, por capítulos, y contable de los intereses o gastos financieros derivados del endeudamiento. Los resultados de esta conciliación se muestran en el siguiente cuadro:

Intereses	2010			2011		
	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.
Ávila	1.154.373,09	1.154.373,09	0,00	946.215,45	946.215,45	0,00
Burgos	3.146.036,24	3.146.036,24	0,00	4.298.923,79	4.298.923,79	0,00
León	3.872.437,91	3.872.437,91	0,00	7.833.384,74	7.233.929,13	599.455,61
Palencia	656.431,33	656.431,33	0,00	1.065.738,55	982.034,23	83.704,32
Salamanca	2.297.194,21	2.297.194,21	0,00	3.316.751,79	3.316.751,79	0,00
Segovia	901.410,52	901.410,52	0,00	1.075.619,81	1.075.619,81	0,00
Soria	396.285,78	396.285,78	0,00	510.000,00	510.000,00	0,00
Valladolid	3.040.184,97	3.040.184,97	0,00	5.460.828,26	5.460.828,26	0,00
Zamora	580.572,24	580.572,24	0,00	599.417,76	599.417,76	0,00
TOTAL	16.044.926,29	16.044.926,29	0,00	25.106.880,15	24.423.720,22	683.159,93

CUADRO Nº 16

Como se observa en el cuadro, existe conciliación entre la información contable y presupuestaria referente a los gastos financieros en todas las capitales de provincia en el ejercicio 2010. En 2011, se produce diferencia en los Ayuntamientos de León y Palencia que en ambos casos proviene de la periodificación de gastos financieros, esto es, del

reconocimiento de los intereses devengados y no vencidos, que no tiene incidencia a nivel presupuestario.

III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El artículo 55 del TRLHL establece la existencia de una Central de Información de Riesgos en el Ministerio de Hacienda que provea de la información referente al endeudamiento financiero de las entidades locales (CIR Local), a la que también se refiere el REP, atribuyendo su gestión a la actual Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

La información de referencia es facilitada a este organismo tanto por las propias entidades locales como por las entidades financieras; en este último caso, en lo que estrictamente se refiere a operaciones de crédito concertadas con ellas.

Para el caso de la información del crédito con entidades financieras, se prevé la colaboración del Banco de España, a través, a su vez, de su Central de Información de Riesgos (CIRBE).

En base a todo ello, se expone la información del endeudamiento financiero, por ejercicios, de los Ayuntamientos capitales de provincia, obrante en poder del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con distinción de la que proviene del Banco de España, incluyendo a continuación una explicación de la misma.

Entidades Locales* (datos en miles de euros)						
	Endeudamiento contraído por las entidades locales		CIR Local**		CIRBE	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662	50.431	47.700	46.334	49.578	49.595
Burgos	162.480	159.981	159.302	147.305	168.694	155.380
León	68.204	64.429	76.526	88.674	134.105	121.995
Palencia	36.891	37.871	35.510	31.520	41.051	36.634
Salamanca	128.832	142.302	139.422	134.337	140.325	145.181
Segovia	36.276	38.600	24.167	23.378	33.331	28.441
Soria	22.703	24.067	21.075	21.453	22.527	22.948
Valladolid	230.076	232.254	222.802	204.898	232.838	215.711
Zamora	20.862	23.834	20.357	19.379	23.029	24.247
Total	754.986	773.769	746.861	717.278	845.478	800.132

*La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO N° 17**

** Fuente: Deuda viva de las entidades locales publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

La información expuesta no incluye los datos correspondientes a las sociedades mercantiles del Sector Público ya que para ellas el Ministerio no publica datos de endeudamiento, que no obstante se han podido obtener de la información del Banco de España y serán analizados con posterioridad (Aptdo. III.2.4).

Se observa como, con carácter general, la información registrada por la CIR Local es inferior a la del endeudamiento contabilizado por los Ayuntamientos capitales de provincia, a excepción de León y Salamanca, esta última, en el ejercicio 2010. No se han podido identificar la totalidad de las diferencias que se generan, si bien asimismo con carácter general, se ha podido comprobar que el Ministerio, en los datos que publica, no incluye aquel endeudamiento distinto del que se concierta con entidades financieras o de crédito, esto es, otro tipo de deudas no concertadas con Bancos o Cajas, registradas en las cuentas 150, 171 o 521 del PGCAL, como las que a continuación se señalan:

		Préstamos Junta de Castilla y León Viviendas	Devolución Participación en tributos del Estado 2008/2009	Obligaciones y bonos	Otras deudas	TOTAL
Ávila	2010	58.788,46	903.821,14	-	-	962.609,60
	2011	57.158,18	3.317.978,75	-	723.056,86	4.098.193,79
Burgos	2010	-	3.164.417,99	13.026,97	-	3.177.444,96
	2011	-	13.370.338,79	5.274,07	-	13.375.612,86
León	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	-	-	-	-
Palencia	2010	208.691,86	1.662.884,95	-	-	1.871.576,81
	2011	198.944,15	6.666.644,23	-	-	6.865.588,38
Salamanca	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	14.360.165,15	-	-	14.360.165,15
Segovia	2010	-	1.230.336,35	-	10.879.637,83	12.109.974,18
	2011	-	4.845.952,51	-	10.836.020,79	15.681.973,30
Soria	2010	-	626.618,13	-	1.000.000,00	1.626.618,13
	2011	-	2.640.897,54	-	-	2.640.897,54
Valladolid	2010	-	7.408.156,80	-	-	7.408.156,80
	2011	-	28.662.536,20	-	-	28.662.536,20
Zamora	2010	205.011,87	1.311.317,42	-	-	1.516.329,29
	2011	183.542,64	5.290.922,18	-	-	5.474.464,82
TOTAL 2010		28.672.709,77				
TOTAL 2011		91.159.432,04				

CUADRO Nº 18

Estas deudas totalizan 28.672.709,77 € en 2010 y 91.159.432,04 € en 2011, siendo uno de sus componentes principales el que corresponde a las operaciones a que tienen que hacer frente estas entidades en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado, teniendo en cuenta que:

- En el caso del Ayuntamiento de León, no se contabilizan cantidades por este concepto.
- En el caso del Ayuntamiento de Burgos una parte de la diferencia proviene de una operación contabilizada como emisión de deuda pública.
- En el caso del Ayuntamiento de Segovia el concepto “Otras deudas” engloba sendas operaciones de crédito concertadas con la Junta de Castilla y León y con el Ministerio de Industria.

¹Por su parte, como se ha señalado, en el caso de León, en 2010 y 2011, así como Salamanca en 2010, el Ministerio publica una deuda superior a la que estas entidades registran contablemente. En el caso de Salamanca, si bien con la información y documentación facilitadas no se ha podido identificar de forma exacta la diferencia, la misma parece provenir

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

de la inclusión en la deuda publicada por parte del Ministerio, para Salamanca, del capital disponible o no dispuesto de un préstamo, así como de otros riesgos financieros y, finalmente del vencimiento de un préstamo con el BBVA formalizado en el año 2004 por importe de 2.741.000 € que ha sido contabilizado por el Ayuntamiento a 31 de diciembre y que atendiendo a la información del Ministerio y de la propia entidad financiera, figuraría como pendiente de pago a dicha fecha, por vencer en el ejercicio siguiente el día 4 de enero.

En el caso del Ayuntamiento de León, la diferencia generada en los ejercicios 2010 (8.660.000 €) y 2011 (27.005.000 €) corresponde principalmente a las siguientes operaciones (en miles de euros) para las que la deuda publicada es superior a la acreditada contablemente por el Ayuntamiento.

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2010	BANCO PASTOR	1.224	1.184	40
2010	CAJA ESPAÑA	19.219	10.599	8.620
2011	PRESTAMOS CAJA ESPAÑA	37.269	10.308	26.961
2011	BANCO SANTANDER-ICO	3.359	3.355	4
2011	BANCO PASTOR	1.064	1.024	40

CUADRO Nº 19

En 2011, la diferencia en los préstamos con Caja España se ha establecido globalmente dado que no ha podido determinarse a nivel individual. Adicionalmente, la información de los siguientes préstamos ICO formalizados por el Ayuntamiento de León al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales, no figura en la información de CIR Local:

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2011	BBVA-ICO	0	702*	702*
2011	BBVA-ICO	0	213*	213*
2011	BBVA-ICO	0	1.352*	1.352*
2011	BBVA-ICO	0	390*	390*
2011	BBVA-ICO	0	120*	120*

* miles de euros

CUADRO Nº 20

En relación con la información que proviene de la Central de información de riesgos del Banco de España se observa la existencia de diferencias con respecto a la publicada por el Ministerio ya que, con carácter general, el primero contiene la información publicada por el segundo pero adicionalmente el Banco de España registra determinadas operaciones que constituyen riesgo desde el punto de vista financiero pero no consideradas en la información de endeudamiento publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El importe de las deudas a que se hace referencia en el párrafo anterior se sitúa cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y supera los 76.000.000 € en el ejercicio 2011. Entre ellas, se encuentran operaciones de avales, cauciones y garantías, así como otro tipo de operaciones catalogadas por el Banco de España como: operaciones sin recurso con inversión, riesgos indirectos y factoring sin recurso sin inversión.

Adicionalmente, en la información de la CIRBE se incluye aquella referente a los capitales no dispuestos o disponibles correspondientes a las operaciones de crédito formalizadas con entidades financieras, según el siguiente detalle:

	2010		2011	
	CRÉDITO FINANCIERO		CRÉDITO FINANCIERO	
	Dispuesto	Disponible	Dispuesto	Disponible
Ávila	47.700	0	46.334	0
Burgos	159.302	0	147.305	0
León	76.526	4.515	88.674	1.000
Palencia	35.510	4.704	31.520	3.941
Salamanca	131.573	4.486	134.038	0
Segovia	24.167	2.630	23.378	0
Soria	21.075	1.008	21.453	6
Valladolid	222.802	0	204.898	0
Zamora	20.357	180	19.379	1.504
TOTAL	739.013	17.523	716.979	6.451

* datos en miles de euros

CUADRO N° 21

Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA

Los resultados de la conciliación entre los estados que recogen el endeudamiento financiero de las sociedades del Sector Público de los Ayuntamientos capitales de provincia se muestran en el siguiente cuadro y ponen de manifiesto la coincidencia de la información de referencia.

	BALANCE		MEMORIA	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	0,00	0,00	0,00	0,00
León	39.372,73	298.934,38	39.372,73	298.934,38
Palencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	2.165.252,17	1.512.840,22	2.165.252,17	1.512.840,22
Segovia	5.811.967,48	5.583.418,63	5.811.967,48	5.583.418,63
Soria	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	13.104.777,93	12.820.033,56	13.104.777,93	12.820.033,56
Zamora	121.721,51	30.609,00	121.721,51	30.609,00
TOTAL	21.243.091,82	20.245.835,79	21.243.091,82	20.245.835,79

CUADRO Nº 22

III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011 pueden verse en el siguiente cuadro:

	Operaciones concertadas en 2010	Finalidad	Importe	Operaciones concertadas en 2011	Finalidad	Importe
Ávila	0	-	-	1	Pago a proveedores (ICO)	2.264.789,64
Burgos	9	Inversiones	42.042.875,00	2	Pago a proveedores (ICO)	3.399.125,63
León	1	Remante de Tesorería negativo	7.763.000,00	7	Pago a proveedores (ICO)	6.349.319,84
				4	Operación tesorería	33.940.000,00
Palencia	3	Inversiones	7.159.795,09	2	Pago a proveedores (ICO)	744.678,56
Salamanca	1	Inversiones	12.185.929,75	0	-	-
Segovia	1	Inversiones	2.629.987,00	0	-	-
Soria	2	Inversiones	3.000.000,00	2	Inversiones	4.650.000,00
				1	Pago a proveedores (ICO)	1.497.848,68
				1	Operación tesorería	3.000.000,00
Valladolid	5	Inversiones	72.601.050,00	4	Operaciones de tesorería	20.000.000,00
	1	Operación tesorería	15.000.000,00			
Zamora	1	Inversiones	3.200.000,00	1	Pago a proveedores (ICO)	1.447.601,43
Total	26		170.582.636,84	25		77.293.363,78

CUADRO N°23

Se observa como se produce una importante disminución del importe total concertado (el 45,31%), que pasa de 170.582.636,84 € en 2010 a 77.293.363,78 € en 2011, lo que se produce, principalmente, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que endureció los requisitos para poder endeudarse en el ejercicio 2011, fundamentalmente mediante el establecimiento del porcentaje del capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados, en el 75%.

La situación descrita en el párrafo anterior queda confirmada al comprobar que, en 2011, tan solo el Ayuntamiento de Soria concierta operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, frente a 2010, donde existía una mayor flexibilidad para poder endeudarse por este concepto y concertaron operaciones de esta naturaleza, 7 de las 9 capitales de provincia. En consonancia con ello, la mayor parte de las operaciones concertadas

en 2011, derivan de las medidas de carácter excepcional establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Adicionalmente, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid, en 2010 y 2011, y León en 2011, conciertan Operaciones de tesorería para financiar déficits temporales de liquidez, que alcanzan, en el ejercicio 2011, en el caso de León, la cifra de 33.940.000 € y en el de Valladolid, los 20.000.000 €

Singularmente, el Ayuntamiento de León, en el ejercicio 2010, concierta una operación excepcional, regulada por el artículo 193 del TRLHL, para financiar Remanente de Tesorería negativo.

Siendo esta la situación general expuesta, de las operaciones de endeudamiento financiero concertadas en los ejercicios 2010 y 2011, se ha procedido, a continuación, a la selección y análisis de una muestra de operaciones, según se detalla en el siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO	OPERACIONES SELECCIONADAS	EJERCICIO	FINALIDAD
Ávila	2.264.789,64	2011	Proveedores (ICO)
Burgos	5.800.000,00	2010	Inversiones
	8.000.000,00	2010	Inversiones
León	7.763.000,00	2010	Remanente de Tesorería negativo
Palencia	2.455.634,35	2010	Inversiones
Salamanca	12.185.929,75	2010	Inversiones
Segovia	2.629.987,00	2010	Inversiones
Soria	2.000.000,00	2010	Inversiones
	1.850.000,00	2011	Inversiones
Valladolid	20.000.000,00	2010	Inversiones
	25.000.000,00	2010	Inversiones
Zamora	3.200.000,00	2010	Inversiones

CUADRO N°24

El importe total de las operaciones de endeudamiento financiero seleccionadas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 asciende a 93.149.340,74 € lo que representa un 37,58% del importe de dicho crédito concertado por los Ayuntamientos.

Como se observa, la mayoría de operaciones seleccionadas corresponden al ejercicio 2010, dado que las operaciones formalizadas en 2011 por los Ayuntamientos capitales de provincia, tienen una naturaleza más específica y común, por provenir de las formalizadas al

amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, a través del ICO, y no se encuadran estrictamente dentro del marco del crédito tradicional regulado por el Capítulo VII del TRLHL, el cual, precisamente, se ha tratado de verificar. Tan solo en el caso de Ávila se ha analizado la operación ICO, pues ha sido la única formalizada por el Ayuntamiento en ambos ejercicios. Por su naturaleza asimismo específica y fundamentalmente por su transitoriedad y extinción en el corto plazo, y, por ello, menor incidencia económica y presupuestaria, se han dejado al margen del análisis las Operaciones de tesorería, si bien la operación concertada por el Ayuntamiento de León, en 2010, para financiar Remanente de Tesorería negativo es a corto plazo y por sus características especiales ha sido analizada.

Como se ha señalado, principalmente, han sido analizadas operaciones de crédito a largo plazo, formalizadas por los Ayuntamientos capitales de provincia para financiar inversiones, verificándose los requisitos de los artículos 52 y 53 del TRLHL, y especialmente en lo que se refiere al acuerdo de aprobación, informe de intervención, ofertas solicitadas, necesidad de autorización, y demás documentos exigidos por la citada normativa.

Se han analizado sendas operaciones de crédito a largo plazo formalizadas por el Ayuntamiento de Valladolid en el ejercicio 2010, con las entidades financieras Banco Santander, S.A y Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, por importes, respectivamente, de 20.000.000 € y 25.000.000 €. Estas operaciones forman parte de un mismo expediente de concertación de crédito, que asciende a un total de 72.601.050 €.

Ambas operaciones son destinadas a la financiación de inversiones, bien previstas en el Presupuesto General del ejercicio 2010 o bien tramitadas mediante suplemento de créditos, encuadrándose dentro del marco regulador establecido por el capítulo VII del Título I del TRLHL y específicamente dentro de la regulación recogida por los artículos 52 y 53 del mismo texto legal.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Valladolid contaba con un Plan Económico Financiero 2009-2012 aprobado por el Pleno y autorizado por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2009.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para concertar estas operaciones, establecidos por el TRLHL, en los siguientes extremos:

- se trata de operaciones vinculadas a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto General del ejercicio 2010, bien de forma inicial, o bien definitiva.

- existe informe de la Intervención, de fecha 19 de octubre de 2010, si bien el mismo no analiza, de forma especial, la capacidad de la entidad local para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se derivan de las operaciones de crédito, según lo establecido por el artículo 52.2 del TRLHL, ni hace referencia al órgano competente para aprobar las operaciones.
- se ha comprobado la aprobación de la operación de crédito por importe total de 72.601.050 €, por parte de la Junta de Gobierno Local, a cuyo efecto debe señalarse, que si bien se desconoce la regulación contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto, atendiendo a lo establecido por el artículo 22.2, apartado m) de la LRBRL, la competencia para dicha aprobación habría correspondido, en todo caso, al Pleno, por exceder ampliamente el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto. En igual sentido, el artículo 47.2, 1) de la misma norma legal, establece, mas allá de la competencia del Pleno, la necesidad de que la aprobación se produzca por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. En virtud de ello, no sería posible la delegación, en caso de haberse efectuado, en la Junta de Gobierno Local.
- cumplimiento de los requisitos de ahorro neto y capital vivo sobre los recursos corrientes liquidados. A tal efecto, en el informe de Intervención se determina la existencia de ahorro neto positivo, referido a 31 de diciembre de 2009, por 8.561.404,1 € y un capital vivo que, a la fecha de formalización de las operaciones se situaba por debajo del límite del 125% sobre los recursos corrientes liquidados, establecido, para el ejercicio 2010, por la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para este mismo ejercicio.
- si bien el cumplimiento de estos requisitos supone la no necesidad de autorización por parte del órgano de tutela financiera a que se refiere el artículo 53 del TRLHL, la existencia del Plan Económico-Financiero aprobado para el periodo 2009-2012, requiere, en virtud del artículo 25.5 del Real Decreto 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, dicha autorización, según señala el propio informe de la Intervención.
- la Autorización fue concedida por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León con fecha 29 de octubre de 2010.
- cumplimiento de los requisitos de preparación y adjudicación. Si bien nos encontramos ante contratos privados excluidos del ámbito de aplicación de la normativa contractual

de las Administraciones Públicas, de conformidad con esta misma normativa y el propio artículo 52.1 del TRLHL, su preparación y adjudicación, se regirían por la misma, en defecto de regulación específica.

- así queda establecido tanto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- se ha comprobado la petición de ofertas a diferentes entidades financieras, hasta un total de 39, así como su valoración, análisis y propuesta de adjudicación por parte de la mesa de contratación.
- competencia para la aprobación: se ha comprobado la aprobación de la operación de crédito por importe total de 72.601.050 € por parte de la Junta de Gobierno Local, a cuyo efecto debe señalarse, que si bien se desconoce la regulación contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto, atendiendo a lo establecido por el artículo 22.2, apartado m) de la LRBRL, la competencia para dicha aprobación habría correspondido, en todo caso, al Pleno, por exceder ampliamente el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto. En igual sentido, el artículo 47.2, 1) de la misma norma legal, establece, mas allá de la competencia del Pleno, la necesidad de que la aprobación se produzca por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. En virtud de ello, no sería posible la delegación, en caso de haberse efectuado, en la Junta de Gobierno Local.
- la adjudicación de las operaciones se produjo conforme a la propuesta de la mesa de contratación.
- se ha podido comprobar la reclasificación contable de la deuda entre el largo y corto plazo.

En relación con la Autorización para la operación objeto de análisis, concedida por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, en virtud del Plan Económico-Financiero 2009-2012 aprobado por el Ayuntamiento y la propia Consejería, debe señalarse que, según la información analizada, dicho Plan se habría incumplido en el ejercicio 2010, tanto en las previsiones iniciales del Presupuesto como en su Liquidación, según el siguiente detalle:

Cap/Nec financiac. I-G (Caps 1 a 7) Previsiones del PEF	Presupuesto 2010	Desviación Ppto/PEF	Liquidación 2010	Desviación Liq/PEF
-24.965.000 €	-30.000.000 €	-5.035.000 €	-38.026.534,48 €	-13.061.534,48 €

CUADRO Nº25

Principalmente, se observa como en el ejercicio 2010, dentro del que se enmarca la operación objeto de análisis, la desviación, en términos de Necesidad de Financiación, entre el Plan y el Presupuesto aprobados, asciende a -5.0535.000 € incrementándose la que se genera entre el Plan y la Liquidación definitiva hasta los -13.061.534,48 €

Por su parte, las previsiones del ejercicio 2011 presentan Capacidad de Financiación, por lo que se cumple el Plan Económico-Financiero, que preveía una Necesidad de Financiación de -30.000.000 € para ese ejercicio. En cuanto a la Liquidación, si bien no se cumplen las previsiones presupuestarias, arroja una cifra final en términos de Necesidad de Financiación de -6.861.094 € inferior a la prevista en el Plan.

Referente a 2012, se desconoce el cumplimiento del Plan Económico-Financiero, tanto a nivel de presupuestación inicial, en términos consolidados, como de Liquidación final.

III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Tal y como ha quedado definido en los Objetivos y Alcance así como al inicio del apartado III al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas, el endeudamiento de carácter no financiero debe identificarse con aquel de carácter comercial o, de otra forma, con la situación de los proveedores de las entidades locales, esto es, desde el punto de vista presupuestario, con los saldos acreedores de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, a través de los que se contabilizan las adquisiciones de bienes y servicios.

A estos efectos debe considerarse que con repercusión en los ejercicios que constituyen el ámbito temporal del presente trabajo, ha tenido lugar la entrada en vigor de distintas normativas que regulan y afectan a la situación de los proveedores de las entidades locales con deudas pendientes. Así surge, en un primer momento, el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en un segundo, el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores

hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Ambas normas regulan de forma extraordinaria la posibilidad, por las entidades locales, de concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus deudas con proveedores. Hasta ese momento el recurso al crédito a largo plazo quedaba reservado de forma general y exclusiva para la financiación de inversiones (con algunas excepciones como las del artículo 177.5 y 193.2 del TRLHL), con las limitaciones que establecía el artículo 53 del TRLHL, siendo el crédito a corto plazo el que mediante la concertación de operaciones de tesorería permitía hacer frente a los desfases temporales de tesorería o necesidades transitorias de financiación. Como se ha señalado, con los Reales Decretos de referencia se cambia este esquema de funcionamiento, hasta entonces habitual, permitiendo en esta nueva fase, que los ingresos de carácter financiero o de capital puedan ser destinados a la financiación de gastos corrientes.

Posteriormente, con la misma vocación que el Real Decreto-Ley 5/2009 y el Real Decreto-Ley 8/2011, se ha aprobado un nuevo Real Decreto-Ley, el 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Adicionalmente, debe señalarse que las limitaciones al crédito a largo plazo, hasta entonces establecidas por el citado artículo 53 del TRLHL, se vieron redefinidas con la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que principalmente, en su artículo 14.2 (prorrogado para 2012 por un nuevo Real Decreto-Ley, el 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público) establece como condicionamientos para endeudarse en el ejercicio 2011, la obtención de ahorro neto positivo y una cifra de capital vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Estos requisitos, a diferencia de lo establecido por el artículo 53 del TRLHL, donde operan a efectos de la necesidad de una autorización por parte del órgano de tutela financiera, señalan junto con el Real Decreto-Ley 8/2010, una limitación absoluta para poder contraer créditos a largo plazo y presentan como principal novedad con respecto a aquel artículo, la

disminución del porcentaje de capital vivo del 110% al 75% para 2011, si bien, para 2010, fue elevado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio al 125%.

Asimismo, en el Real Decreto-Ley 8/2011, al igual que ya se regulaba en el Real Decreto-Ley 5/2009, se establece de forma expresa la inclusión entre los saldos acreedores de las entidades locales, de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo registro contable debe producirse a través de la cuenta 413 del PGCAL. Es por ello que la información contenida en esta cuenta, cuando la misma ha sido utilizada, en su defecto o complementariamente, a la que se obtiene del análisis de los reconocimientos extrajudiciales de créditos posteriores al ejercicio de análisis, ha sido incluida en la información referente al endeudamiento no financiero y en el análisis que nos ocupa.

En los términos establecidos, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se desarrolla, a continuación, el análisis previsto del endeudamiento de carácter no financiero.

III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se recogen los datos numéricos de dicho endeudamiento para las entidades locales, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles del Sector Público:

POR TIPO DE ENTIDAD *	Entidad Local		Organismos Autónomos				Sociedades Mercantiles Sector Público			
	2010	2011	2010	% s/ Ent.loc	2011	% s/ Ent.loc.	2010	% s/ Ent.loc	2011	% s/ Ent.loc
Ávila	6.399.693,93	13.694.631,70	62.263,87	1,0	50.062,91	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Burgos	37.780.982,79	48.247.469,63	871.285,29	2,3	1.390.394,40	2,9	524.984,77	1,4	2.438.555,68	5,1
León	133.037.653,83	207.413.817,13	0,00	0,0	0,00	0,0	1.424.741,13	1,1	7.941.956,78	3,8
Palencia	8.053.111,46	6.655.464,34	673.013,12	8,4	1.168.804,40	17,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Salamanca	21.644.751,77	21.979.029,86	329.040,61	1,5	292.137,77	1,3	2.521.231,84	11,6	2.713.680,48	12,3
Segovia	8.155.358,74	5.910.064,99	206.497,64	2,5	135.637,44	2,3	105.205,83	1,3	127.300,78	2,2
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Valladolid	28.689.612,95	28.075.522,32	2.773.049,52	9,7	2.088.349,17	7,4	-3.788.494,45	-13,2	8.618.385,43	30,7
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	260.552.728,80	358.671.875,27	4.915.150,05	1,9	5.125.386,09	1,4	787.669,12	0,3	21.839.879,15	6,1

* Fuente: Acreedores capítulos 2 y 6 y Cuenta 413. Para las SSMM: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC. **CUADRO Nº 26**

De la observación del cuadro anterior se extrae:

- El mayor volumen de endeudamiento no financiero, en el ejercicio 2010, lo presenta el Ayuntamiento de León, con un 51,1% del total, seguido del de Burgos, con el 14,5%. Por oposición, el menor volumen lo presenta Soria, con el 0,8%, seguida de Ávila, con el 2,5%.
- En el ejercicio 2011, el mayor volumen lo continúa presentando León, que sube hasta el 57,8% del total, seguido de Burgos, con el 13,5%, y de Valladolid, con el 7,8%. A la baja, Segovia representa el 1,6% del total y Palencia el 1,9%. Soria se mantienen entre los más bajos.
- Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100%. A nivel agregado, se produce un aumento del 37,7%.
- En el ejercicio 2010, el porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, el 1,9% del de los Ayuntamientos. El de las sociedades mercantiles del Sector Público, el 0,3%.
- En el ejercicio 2011, los organismos autónomos bajan hasta representar el 1,4%, y las sociedades mercantiles suben al 6,1%.
- El mayor porcentaje sobre la entidad local de la que dependen, en el ejercicio 2010, lo representan los organismos autónomos de Valladolid, con el 9,7%, así como las sociedades mercantiles de Salamanca, cuyo endeudamiento no financiero representa el 11,6% del de su Ayuntamiento.
- En el ejercicio 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de los organismos autónomos de Palencia, que se sitúa en el 17,6% del de su Ayuntamiento, así como el de las sociedades mercantiles de Valladolid, que aumenta hasta representar el 30,7% del de la entidad de que dependen.
- De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total.

- El caso de Valladolid destaca con respecto al dato de 2010, donde, como consecuencia del pago a cuenta a proveedores de una de sus sociedades dependientes, se deduce, a nivel agregado, un saldo deudor del subgrupo 40 del PGC, Proveedores.

A continuación se presenta el análisis del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos y sus organismos autónomos dependientes, con distinción de lo que constituyen deudas del ejercicio corriente, de las que lo son de ejercicios cerrados y de las apuntadas en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

2010	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	5.876.985,95	14.264,99	508.442,99	24.840,11	37.423,76	0,00
Burgos	22.237.375,18	572.483,84	14.971.123,77	580.950,08	219.082,84	71.252,37
León	40.363.390,10	92.674.263,73	0,00	---	---	---
Palencia	7.415.839,92	637.271,54	0,00	614.234,83	58.778,29	0,00
Salamanca	13.695.284,05	571.829,46	7.377.638,26	329.040,61	0,00	0,00
Segovia	7.475.792,13	11.104,05	668.462,56	182.833,69	1.454,00	22.209,95
Soria	2.177.725,81	6.313,72	0,00	---	---	---
Valladolid	28.240.947,01	0,00	448.665,94	2.766.918,48	6.131,04	0,00
Zamora	11.794.196,83	67.839,50	2.745.487,47	---	---	---
Total	139.277.536,98	94.555.370,83	26.719.820,99	4.498.817,80	322.869,93	93.462,32

CUADRO N° 27

2011	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	6.080.852,43	8.558,86	7.605.220,41	18.419,40	31.643,51	0,00
Burgos	22.440.927,49	7.264.874,00	18.541.668,14	607.570,26	219.945,07	562.879,07
León	25.347.466,17	104.938.317,63	77.128.033,33	---	---	---
Palencia	5.640.749,21	636.988,68	377.726,45	971.626,60	58.778,29	138.399,51
Salamanca	13.004.939,87	562.619,26	8.411.470,73	291.673,99	0,00	463,78
Segovia	5.199.522,31	11.281,94	699.260,74	134.044,41	1.593,03	0,00
Soria	7.579.346,58	12.629,54	2.093.992,33	---	---	---
Valladolid	21.911.008,77	50,00	6.164.463,55	2.085.354,10	2.995,07	0,00
Zamora	14.651.560,00	69.899,25	2.288.447,60	---	---	---
Total	121.856.372,83	113.505.219,16	123.310.283,28	4.108.688,76	314.954,97	701.742,36

CUADRO N° 28

A raíz de los dos cuadros anteriores, cabe señalar:

- En el ejercicio 2010 el mayor volumen de endeudamiento no financiero lo constituyen los acreedores de ejercicio corriente, con el 53,5 % del total, y en 2011 los consignados en la cuenta 413, con el 34,4%.
- El aumento de 2010 a 2011, a nivel agregado, de las deudas computadas como pendientes de aplicación, cuenta 413, resulta cercano al 360%.
- Referente al ejercicio corriente, por entidades, aumenta la deuda de Ávila, Burgos, Soria y Zamora. Para el resto, disminuye. En el ejercicio 2010 el mayor porcentaje de deuda de corriente sobre el total, corresponde a León, seguido de Valladolid, ambos por encima del 20%; el menor corresponde a Soria, con el 1,6%. En 2011, el mayor porcentaje lo obtiene también León, por encima del 20%.
- Con respecto a ejercicios cerrados, las cifras de deuda son muy bajas en todas las entidades salvo en el caso de León cuya deuda, en los ejercicios 2010 y 2011, por este concepto, representa, el 98% y 92,5% del total, respectivamente.

Se ha comprobado que un 27% de estas deudas correspondientes al Ayuntamiento de León a fin del ejercicio 2011, corresponden a ejercicios con una antigüedad superior a 4 años.

- Con respecto a los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado en todas las entidades, salvo en el caso de Zamora. Resulta muy relevante el incremento en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total.
- Con respecto a los organismos autónomos, destacan las cifras poco relevantes de deuda de ejercicios cerrados, cuyo mayor porcentaje corresponde, en ambos ejercicios, a Burgos, así como de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, asimismo y principalmente, computables al mismo Ayuntamiento.

De especial interés resulta la comparación de la información analizada, referente al endeudamiento no financiero a 31 de diciembre de 2011, con aquella que se deduce de los Certificados a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, a través de los que las entidades locales debían comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus obligaciones pendientes de pago registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, que cumpliesen los requisitos de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

La comparación a que se hace referencia, en función de la información recibida en este Consejo de Cuentas, es la que se expone a continuación:

	Entidad Local y Entes dependientes	
	Endeudamiento no financiero a 31/12/2011	Información Obligaciones a 1/1/12, RD-Ley 4/2012
Ávila	13.744.694,61	--
Burgos	52.076.419,71	23.501.318,88
León	215.355.773,91	165.750.250,68
Palencia	7.824.268,74	3.800.239,73
Salamanca	24.984.848,11	15.376.831,96
Segovia	6.173.003,21	0,00
Soria	9.685.968,45	8.252.237,07
Valladolid	38.782.256,92	5.426.198,23
Zamora	17.009.906,85	17.296.176,66
Total	385.637.140,51	239.403.253,21

CUADRO N° 29

Se observan diferencias en todas las entidades, pudiendo presumirse que las mismas se producen como consecuencia de que parte de las obligaciones registradas contablemente, no cumplen los requisitos anteriormente señalados, establecidos por el Real Decreto-Ley 4/2012. En su defecto, las diferencias podrían provenir de obligaciones no certificadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Tan solo en el caso de Zamora las obligaciones certificadas superan al endeudamiento no financiero registrado. Este Ayuntamiento ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 € correspondiente a obligaciones certificadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 figura como no contabilizado.

¹ Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de las obligaciones certificadas por el Real Decreto-Ley 4/2012, por importes, respectivamente, de 742.312,92 € y no concretados en el caso de Valladolid, figuran no contabilizadas, lo que contribuiría a aumentar las diferencias del cuadro n° 29.

Por su parte, el Ayuntamiento de Segovia ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la inexistencia de obligaciones pendientes de pago que reuniesen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012.

Finalmente, en relación con el análisis del endeudamiento de carácter no financiero o comercial, se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia. Se trata, así, de obligaciones aprobadas de forma extemporánea, fuera de los ejercicios en que debieron ser reconocidas, correspondientes a bienes y servicios prestados en los mismos.

Según lo señalado en el párrafo anterior, se muestran, a continuación, las deudas con proveedores correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 aprobadas mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos en el ejercicio 2011 y en la parte de 2012 transcurrida a la finalización de los trabajos para la elaboración del presente informe (1 de noviembre de 2012).

Se muestra, asimismo, la comparación de esta información con los saldos registrados por las entidades y sus organismos autónomos como acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, esto es, el saldo de la cuenta 413.

Entidades Locales y Organismos Autónomos*				
	2010		2011	
	413	REC**	413	REC**
Ávila	508.442,99	0,00	7.605.220,41	8.492.255,39
Burgos	15.042.376,14	5.535.103,29	19.104.547,21	1.272.137,48
León	0,00	4.203.251,14	77.128.033,33	560.803,42
Palencia	0,00	848.532,96	516.125,96	478.608,81
Salamanca	7.377.638,26	6.293.744,59	8.411.934,51	9.887.472,84
Segovia	690.672,51	1.419.223,89	699.260,74	922.396,89
Soria	0,00	634.866,38	2.093.992,33	0,00
Valladolid	448.665,94	1.221.189,20	6.164.463,55	933.956,15
Zamora	2.745.487,47	3.169.955,45	2.288.447,60	566.502,03
Total	26.813.283,31	23.325.866,90	124.012.025,64	23.114.133,01

* La información de referencia sólo resulta de aplicación para estas entidades y no para las sociedades mercantiles

CUADRO Nº 30

** De los expedientes aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora no se ha podido diferenciar la parte correspondiente a obligaciones de los capítulos 2 y 6, por lo que se ha tomado el dato de la totalidad del importe aprobado como REC. Para Salamanca no se ha podido diferenciar, de los expedientes aprobados en 2011 y 2012, lo que constituyen obligaciones de los ejercicios 2010 y 2011, por lo que se ha tomado como importe de las mismas el aprobado en el ejercicio inmediato posterior.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde, con un saldo en la

cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Para el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Ávila no aprueba REC y el Ayuntamiento de Burgos aprueba REC por un importe muy inferior al saldo de la cuenta 413. Por el contrario, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora aprueban un importe superior al consignado en la cuenta 413.

Para el ejercicio 2011, Ávila, Salamanca y Segovia reconocen extrajudicialmente acreedores por importe superior al saldo de la 413. El resto consigna en esta cuenta un importe superior a lo aprobado con posterioridad como REC.

III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009

A efectos de proporcionar una mayor perspectiva de la evolución del endeudamiento de carácter no financiero, en el siguiente cuadro y posteriormente en un gráfico se muestra la información partiendo de los datos del ejercicio 2009:

	Entidad Local y Entes dependientes		
	2009	2010	2011
Ávila	4.903.646,71	6.461.957,80	13.744.694,61
Burgos	36.659.874,25	39.177.252,85	52.076.419,71
León	130.323.945,48	134.462.394,96	215.355.773,91
Palencia	7.495.959,58	8.726.124,58	7.824.268,74
Salamanca	25.258.232,99	24.495.024,22	24.984.848,11
Segovia	7.010.677,32	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	3.474.200,84	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	29.868.667,26	27.674.168,02	38.782.256,92
Zamora	10.116.841,77	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	255.112.046,20	266.255.547,97	385.637.140,51

CUADRO N° 31

El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011.

Se observa como de 2009 a 2010 el nivel de endeudamiento no financiero es estable, manteniéndose o experimentando un ligero aumento (un 4,4%). De 2010 a 2011, se observa

un importante aumento a nivel total, del 44,8%, así como a nivel individual con excepción de Palencia y Segovia.

El gráfico nº 2 siguiente recoge dicha evolución:

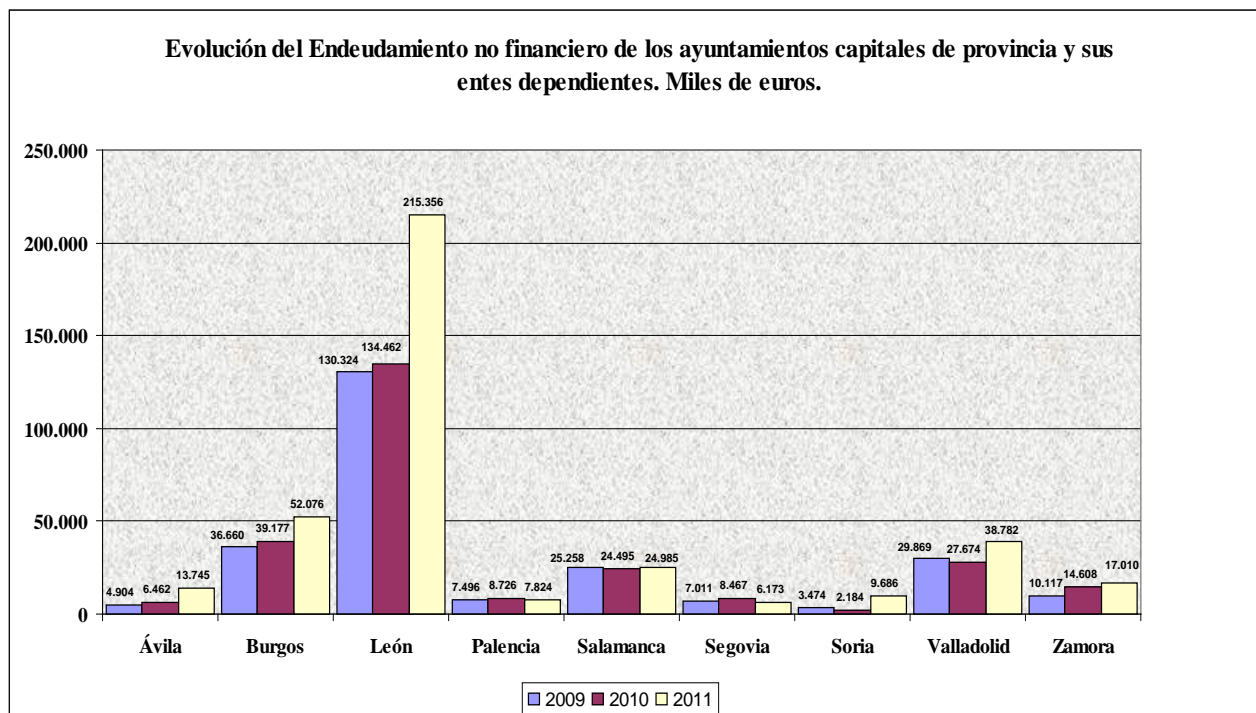


GRAFICO Nº 2

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO

En consonancia con el análisis del endeudamiento no financiero, resulta de especial interés el análisis de los plazos de pago a proveedores por parte de los Ayuntamientos capitales de provincia, en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La citada norma establece, con carácter general, para el pago por la Administración del precio de los contratos formalizados al amparo de la normativa contractual del Sector Público, un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la fecha de expedición de la factura o certificación. No obstante, se prevé un periodo transitorio que, en lo que afecta al ámbito temporal del presente informe, establece los siguientes plazos de pago:

- Desde el 7 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010: 55 días.
- Desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011: 50 días.

Durante el ejercicio 2012 el plazo es de 40 días.

A partir del 1 de enero de 2013 tendría plenamente entrada en vigor el plazo de 30 días establecido por la ley.

Por otra parte, el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 establece la obligación de los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la propia Ley para el pago de las obligaciones de cada entidad local. Dichos informes podrán ser presentados al Pleno para su debate y en todo caso deben ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma para, a su vez, y, en su caso, ser informados por los mismos.

Asimismo, el artículo 5 de la misma norma establece la necesidad de un registro de facturas llevado por la Intervención u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, así como el plazo de 1 mes para el reconocimiento de la obligación por parte del órgano competente, transcurrido el cual deberá justificar la falta de la tramitación de referencia.

Al informe trimestral a que se ha hecho referencia con anterioridad, la Intervención u órgano de contabilidad deberá añadir una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro citado en el párrafo anterior y no se hayan aprobado las obligaciones o haya sido justificada dicha falta.

En base a todo ello, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se han solicitado los informes trimestrales, con el resultado que se muestra en el siguiente cuadro:

Ayuntamientos	Periodo medio excedido de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre. Número de días.		Intereses de demora pagados en el ejercicio.		Facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la Obligación/Número de días.			
	2010	2011	2010	2011	2010		2011	
					Importe	Periodo Medio	Importe	Periodo Medio
Ávila	--	--	--	--	4.363.597,52	188,68	4.691.459,18	403,51
Burgos	--	--	--	--	--	--	*5.831.014,58	--
León	--	--	--	--	--	--	--	--
Palencia	160,24	92,31	0,00	0,00	1.040.749,12	276,01	398.059,14	265,89
Salamanca	--	40,94	--	0,00	--	--	9.563,57	102,63
Segovia	--	30,37	--	1.794,45	--	--	37.789,28	317,54
Soria	75,48	118,41	0,00	0,00	0,00	--	2.252,71	265,00
Valladolid	--	37,94	--	10.556,83	1.887,66	--	393.215,13	268,70
Zamora	--	--	--	--	--	--	345.390,94	--

*Según informe emitido a 12 de diciembre de 2011

CUADRO Nº 32

Con base en dicho cuadro, podemos advertir:

- La importante falta de información, de forma principal, en el caso del Ayuntamiento de León, que no ha elaborado estos informes, y en menor medida, la ausencia de información del Ayuntamiento de Burgos, así como del de Salamanca y Zamora.
- Referente a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Soria computa el mayor número de días de exceso sobre el plazo establecido para realizar los pagos, con 118,41 días. El menor exceso lo obtiene Segovia, con 30,37 días.
- En lo que se refiere a las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la Obligación, el mayor importe corresponde, en el ejercicio 2010, al Ayuntamiento de Ávila y, en el ejercicio 2011, a los de Burgos y Ávila. El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado información sobre el número de días promedio de antigüedad de estas operaciones, que, en el caso de Ávila, en el ejercicio 2011, alcanza los 403,51 días, esto es, superior al año.

Finalmente, debe señalarse que para el cumplimiento de la obligación de remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha establecido una guía así como un sistema telemático a través del cual las entidades locales deben grabar los datos correspondientes al respecto.

III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

En el cuadro que se presenta a continuación se muestra la información referente al endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público, estableciéndose su porcentaje o peso específico en relación con el endeudamiento total del Sector Público Local a que pertenecen.

	Endeudamiento no financiero Sector Público Local		Endeudamiento no financiero Sociedades No Sector Público				Endeudamiento no financiero total	
	2010	2011	2010	% s/SPL	2011	% s/SPL	2010	2011
Ávila	6.461.957,80	13.744.694,61	339.633,43	5,3	279.961,65	2,0	6.801.591,23	14.024.656,26
Burgos	39.177.252,85	52.076.419,71	---	---	2.204.273,52	4,2	39.177.252,85	54.280.693,23
León	134.462.394,96	215.355.773,91	1.109.274,36	0,8	1.814.693,21	0,8	135.571.669,32	217.170.467,12
Palencia	8.726.124,58	7.824.268,74	13.967,67	0,2	28.098,40	0,4	8.740.092,25	7.852.367,14
Salamanca	24.495.024,22	24.984.848,11	498.995,06	2,0	585.790,00	2,3	24.994.019,28	25.570.638,11
Segovia	8.467.062,21	6.173.003,21	---	---	---	---	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	---	---	---	---	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	27.674.168,02	38.782.256,92	750.594,43	2,7	783.139,47	2,0	28.424.762,45	39.565.396,39
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	---	---	---	---	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	266.255.547,97	385.637.140,51	2.712.464,95	1,0	5.695.956,25	1,5	268.968.012,92	391.333.096,76

* Fuente: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC

CUADRO N° 33

Los guarismos contenidos en el cuadro anterior, permiten afirmar lo siguiente:

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público constituye, en el ejercicio 2010, el 1% de aquel correspondiente al Sector Público Local. En el ejercicio 2011, pasa a constituir el 1,5%, incrementándose por encima del 50%, superior al incremento de aquel, que se sitúa alrededor del 45%.
- Las sociedades de Ávila son las de mayor porcentaje de endeudamiento sobre su Sector Público en el ejercicio 2010, con el 5,3%, y las de Burgos en 2011, con el 4,2%.

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público del Ayuntamiento de León constituye el mayor porcentaje sobre el total, en el ejercicio 2010, y el correspondiente a las de Burgos, en el ejercicio 2011.
- Tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 el mayor endeudamiento de carácter no financiero total, esto es, sumando el que se refiere a las entidades que constituyen Sector Público con el de aquéllas que no lo son, corresponde al Ayuntamiento de León que, en ambos ejercicios, se sitúa por encima del 50% del total.

III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento no financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 2.

A continuación se exponen algunos indicadores del grado de realización de gastos e ingresos que pueden complementar la información referente al endeudamiento no financiero o de carácter comercial, de carácter presupuestario para las entidades y sus organismos autónomos, por un lado, y de carácter financiero para las sociedades, por otro.

Indicadores Entidad Local y Organismos Autónomos								
	Realización pagos corriente		Realización cobros corriente		Realización pagos cerrados		Realización cobros cerrados	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	87,2%	87,0%	86,9%	87,6%	88,8%	88,5%	52,9%	57,8%
Burgos	89,8%	85,3%	74,6%	65,8%	96,6%	69,7%	48,3%	63,1%
León	74,2%	78,2%	91,1%	89,3%	29,5%	22,8%	32,4%	20,2%
Palencia	88,0%	89,2%	88,8%	91,0%	86,7%	84,5%	37,3%	36,6%
Salamanca	89,8%	89,9%	89,3%	88,1%	97,1%	93,1%	76,4%	71,1%
Segovia	87,8%	88,3%	89,3%	89,6%	99,8%	99,9%	71,8%	53,9%
Soria	94,6%	81,6%	79,6%	77,7%	99,8%	95,2%	52,8%	38,0%
Valladolid	90,1%	90,3%	94,1%	87,4%	98,4%	99,7%	54,2%	41,1%
Zamora	75,7%	70,9%	77,8%	78,5%	99,2%	99,3%	31,9%	42,1%
Total	86,9%	86,0%	86,6%	83,7%	61,7%	53,7%	48,0%	48,0%

CUADRO Nº 34

Referente a los indicadores de la entidad local y sus organismos autónomos, se puede destacar:

- El grado de realización de los pagos de corriente ha bajado casi 1 punto porcentual en el año 2011 respecto de 2010, quedando en el 86%. El grado de realización de Soria, que en

el año 2010 presentó el índice más alto, el 94,6%, tuvo una bajada de 13 puntos en 2011, la mayor del año.

- El grado de realización de los cobros de corriente bajó entorno a 3 puntos porcentuales entre los dos ejercicios, y en 2011 se situó en el 83,7%. El grado de realización más bajo respecto de la media, tanto en 2010 como en 2011, fue el de Burgos con una diferencia de 12 y 17,9 puntos respectivamente del total de cada año.
- El grado de realización de los pagos de presupuestos cerrados bajó 8 puntos en el año 2011 respecto de 2010. La mayor bajada, casi el 27%, se produjo en Burgos, mientras que Segovia tuvo índices de prácticamente el 100% los dos años.
- El grado de realización de los cobros de presupuestos cerrados se mantuvo en el 48% durante los años 2011 y 2010. Los mayores índices los presentó Salamanca.

En relación con las sociedades mercantiles y la entidad pública empresarial, se muestran a continuación sus indicadores, tanto de forma agregada como con distinción entre las que constituyen Sector Público y las que no. Siendo el índice de liquidez el que resulta de confrontar Activo Corriente entre Pasivo Corriente y el índice de disponibilidad o tesorería el que divide tesorería entre Pasivo Corriente.

	SS. MM. SECTOR PÚBLICO				SS. MM. NO SECTOR PÚBLICO				AGREGADO			
	Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	---	---	---	---	38,1	39,3	1,4	4,4	38,1	39,3	1,4	4,4
Burgos	168,2	115,9	23,5	5,6	---	157,5	---	115,8	168,2	142,0	23,5	74,6
León	844,2	39,3	169,7	9,7	234,5	215,8	51,8	46,7	412,1	110,7	86,2	25,4
Palencia	---	---	---	---	1740,9	917,2	625,4	479,8	1740,9	917,2	625,4	479,8
Salamanca	370,6	236,4	74,3	72,7	765,9	137,8	28,6	1,2	440,3	191,2	66,3	39,9
Segovia	164,9	172,2	74,7	72,7	---	---	---	---	164,9	172,2	48,9	72,7
Soria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Valladolid	82,8	146,2	9,1	38,4	253,7	298,4	23,8	17,5	86,0	161,3	9,3	36,3
Zamora	24,9	21,7	0,3	2,2	---	---	---	---	24,9	21,7	0,3	2,2
Total	114,0	132,4	16,0	35,9	300,6	184,5	42,2	46,8	128,5	150,2	18,0	39,7

CUADRO N° 35

Es posible destacar:

- la liquidez de las entidades del sector público, 114% y 132,4% respectivamente para los años 2010 y 2011, es inferior a la de las entidades no incluidas en él, 300,6 y 184,5% respectivamente para los mismos ejercicios. Además, en el periodo analizado, el índice aumentó en el primer grupo de entidades, mientras que para el segundo grupo se redujo considerablemente.
- el grado de disponibilidad o tesorería aumentó en 2011 respecto del año anterior en los dos grupos de entidades. En los ejercicios 2010 y 2011 este índice fue del 16% y el 35,9%, respectivamente, en las entidades del sector público, y del 42,2% y el 46,8%, respectivamente, para las entidades no englobadas en el Sector Público.
- a nivel agregado, los indicadores totales de liquidez y disponibilidad o tesorería han aumentado en 21,7 puntos porcentuales de 2010 a 2011.

III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

En este apartado se quiere dar una visión global del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011, que requiere poner en conexión el análisis efectuado del endeudamiento de carácter financiero con aquel otro de carácter no financiero, analizando su evolución, centrándonos para este caso en los datos correspondientes a los propios Municipios, al margen de sus entes dependientes. Ello requiere, por tanto, una refundición o recopilación de los datos referentes a ambos tipos de endeudamiento, que se muestra en el cuadro nº 36.

Se observa como el endeudamiento total, esto es, lo que los Ayuntamientos capitales de provincia deben, tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 €, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 €, esto es, experimenta un aumento del 11,51%.

No obstante, más allá del aumento experimentado a nivel global, interesa analizar la evolución de sus componentes y tratar las interrelaciones tanto con el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, como, más recientemente, con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información

y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ya que ambos pretenden la cancelación de este tipo de deudas mediante la concertación de préstamos a largo plazo, marcando con ello una tendencia general a la sustitución del endeudamiento no financiero o comercial por el de carácter financiero, que será más adelante analizada para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Los Ayuntamientos de León, Valladolid y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicios 2010-2011.

	Endeudamiento Financiero					Endeudamiento NO Financiero					Endeudamiento Total Ayuntamientos			
	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total
Ávila	48.662.098,75	6,4	50.430.733,84	6,5	3,6%	6.399.693,93	2,5	13.694.631,70	3,8	114,0%	55.061.792,68	5,4	64.125.365,54	5,7
Burgos	162.480.123,52	21,5	159.980.630,83	20,7	-1,5%	37.780.982,79	14,5	48.247.469,63	13,5	27,7%	200.261.106,31	19,7	208.228.100,46	18,4
León	68.203.917,96	9,0	64.428.887,89	8,3	-5,5%	133.037.653,83	51,1	207.413.817,13	57,8	55,9%	201.241.571,79	19,8	271.842.705,02	24,0
Palencia	36.891.199,03	4,9	37.870.927,06	4,9	2,7%	8.053.111,46	3,1	6.655.464,34	1,9	-17,4%	44.944.310,49	4,4	44.526.391,40	3,9
Salamanca	128.831.799,50	17,1	142.302.224,39	18,4	10,5%	21.644.751,77	8,3	21.979.029,86	6,1	1,5%	150.476.551,27	14,8	164.281.254,25	14,5
Segovia	36.276.073,94	4,8	38.599.967,20	5,0	6,4%	8.155.358,74	3,1	5.910.064,99	1,6	-27,5%	44.431.432,68	4,4	44.510.032,19	3,9
Soria	22.702.754,21	3,0	24.067.349,65	3,1	6,0%	2.184.039,53	0,8	9.685.968,45	2,7	343,5%	24.886.793,74	2,5	33.753.318,10	3,0
Valladolid	230.075.666,81	30,5	232.253.579,08	30,0	0,9%	28.689.612,95	11,0	28.075.522,32	7,8	-2,1%	258.765.279,76	25,5	260.329.101,40	23,0
Zamora	20.862.247,61	2,8	23.834.420,77	3,1	14,2%	14.607.523,80	5,6	17.009.906,85	4,7	16,4%	35.469.771,41	3,5	40.844.327,62	3,6
Total	754.985.881,33	100,0	773.768.720,71	100,0	2,5%	260.552.728,80	100,0	358.671.875,27	100,0	37,7%	1.015.538.610,13	100,0	1.132.440.595,98	100,0

CUADRO Nº36

Puede observarse como, a nivel agregado, el aumento del endeudamiento financiero, de 2010 a 2011, en el 2,5%, resulta muy inferior al que experimenta el endeudamiento no financiero, en el 37,7%. No obstante, como se ha señalado, esta relación debe ser analizada de forma individual en la interrelación con los diversos Reales Decretos aprobados, con incidencia en los ejercicios objeto de análisis, por los que, por una parte, se pretende limitar el endeudamiento de las entidades locales, endureciendo los límites para poder contraerlo (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011), y, por otra, se establecen medidas para contraerlo a efectos de cancelar las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y precedente, el Real Decreto-Ley 4/2012). En esta balanza el posible efecto de contracción del endeudamiento financiero quedaría al menos parcialmente compensado con aquel otro efecto expansivo del mismo.

En consonancia con lo señalado, puede verse, atendiendo al cuadro nº 23, como la reducción de operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones que se produce en el ejercicio 2011 con respecto al 2010, se ve parcialmente compensada con las concertadas en aquel para financiar pagos a proveedores. No obstante, puede apreciarse, a nivel agregado, una sensible reducción de los créditos formalizados a largo plazo, que, en 2010, ascienden a 142.819.637,09 € (en cuadro nº 23 se reduce el importe total del ejercicio 2010 en las operaciones de tesorería y la operación correspondiente al Remanente de Tesorería negativo) y en 2011, a 20.353.363,78 € (en el mismo cuadro se reduce el importe total del ejercicio 2011 en las operaciones de tesorería).

Se realiza a continuación un tratamiento particular del endeudamiento global en cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia:

III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Ayuntamiento de Valladolid ha formalizado, en el ejercicio 2010, operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones por 72.601.050 € (cuadro nº 23). Su endeudamiento financiero es el mayor entre los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, representando alrededor del 30% del total, si bien en 2010 se sitúa dentro del margen establecido para el capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados. Con anterioridad al ejercicio 2010, contaba con Remanente de Tesorería para Gastos Generales de carácter negativo así como con un Plan Económico-Financiero aprobado para el periodo 2009-2012 por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante,

referente a su situación a 31 de diciembre de 2011, su endeudamiento financiero ha excedido del 75% de los recursos corrientes liquidados, establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010.

A lo largo de 2010 y 2011 este Ayuntamiento obtiene Remanentes de Tesorería para Gastos Generales de carácter positivo, no habiendo requerido de la formalización de operaciones de crédito a largo plazo para el pago a proveedores, de las previstas por el Real Decreto-Ley 8/2011, para, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales.

Adicionalmente, este Ayuntamiento ha certificado un importe de 5.426.198,23 € en concepto de obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos establecidos por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, si bien este importe resulta uno de los menores certificados por las capitales de provincia, y adicionalmente, no consta que, a la fecha, haya requerido de la formalización de préstamos para proceder a su pago.

A pesar de todo ello, debe señalarse, que en la Liquidación del ejercicio 2010 el Ayuntamiento de Valladolid incumplió el Plan Económico-Financiero 2009-2012 que tenía aprobado, a su vez, por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, en 2011, lo cumplió, desconociéndose el resultado final de la evaluación del Plan, referente al ejercicio 2012.

III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

A continuación, como colofón del análisis que se ha efectuado, se expone la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012. Todo ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha respondido a la vocación de, en primer lugar, que los saldos acreedores de éstas, sean

declarados, y, en segundo lugar, que sean obligatoriamente satisfechos. Así, esta norma, ha constituido sin duda alguna un punto de inflexión en la situación del endeudamiento y, en general, en la situación financiera, de los Ayuntamientos.

En primer lugar, en el siguiente cuadro nº 37, se muestra la evolución de las cifras de endeudamiento financiero objeto de análisis en este informe, en función de las operaciones concertadas al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, determinándose el porcentaje que representarían sobre los ingresos corrientes liquidados, a 31 de diciembre de 2011, y lo que de ello se derivaría de cara al ejercicio 2012.

Como se puso de manifiesto en el apartado en el que se analiza el endeudamiento de carácter financiero, se ha efectuado, a título orientativo, una asimilación entre las cifras de éste y lo que debe considerarse capital vivo a efectos de su comparación con los recursos corrientes liquidados.

	Endeudamiento Financiero Sector Público Local 31/12/2011 (A)	Operaciones de crédito a largo plazo para pago a proveedores. RDL 4/2012 (B)	(C)=(A)+(B)	% (A)/ RCL a 31/12/2011	% (A)+(B)/ RCL a 31/12/2011	Ahorro neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Posibilidad de endeudarse a LP en 2012 para financiar inversiones con inclusión operaciones RDL 4/12
Ávila	50.430.733,84	9.999.906,30	60.430.640,14 €	101,3	121,4	*134.584,91	NO
Burgos	159.980.630,83	23.495.776,71	183.476.407,54 €	87,0	99,8	8.238.890,95	NO
León	64.727.822,27	164.683.308,99	229.411.131,26 €	50,0	177,4	*1.480.671,37	NO
Palencia	37.870.927,06	3.847.880,52	41.718.807,58 €	55,9	61,6	*2.794.187,10	SI
Salamanca	143.815.064,61	17.158.591,72	160.973.656,33 €	104,4	116,8	-3.757.696,46	NO
Segovia	44.183.385,83	---	44.183.385,83 €	78,1	78,1	1.857.544,00	NO
Soria	24.067.349,65	8.353.057,64	32.420.407,29 €	72,1	97,1	1.154.857,30	NO
Valladolid	245.073.612,64	---	245.073.612,64 €	80,0	80,0	15.152.759,80	NO
Zamora	23.865.029,77	18.349.811,16	42.214.840,93 €	49,2	87,1	*-3.413.312,84	NO
Total	794.014.556,50	245.888.333,04	1.039.902.889,54	78,4	102,6		

*Datos calculados.

RCL: Recursos Corrientes liquidados.

CUADRO Nº 37

Se observa como, a consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo para el pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, los porcentajes del endeudamiento financiero sobre los ingresos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2011, ascienden considerablemente en todas las entidades, salvo en los casos de Segovia y Valladolid donde no consta que se hayan formalizado estas operaciones. A causa de ello, todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León a excepción de Palencia, superan, en

muchos casos muy ampliamente, el límite del 75% sobre los recursos corrientes liquidados, establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010, y por tanto, no podrían concertar créditos a largo plazo para financiar inversiones, a lo largo del ejercicio 2012. Adicionalmente, no podrían hacerlo los que generan ahorro neto negativo, si bien ya estarían condicionados por la situación de su endeudamiento financiero.

Como contrapartida de la situación descrita en el párrafo anterior, se expone, en el siguiente cuadro, como quedaría la situación del endeudamiento no financiero así como del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez solventadas las deudas con proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012.

	Endeudamiento No Financiero Sector Público Local 31/12/2011	RTGG Aytos 31/12/2011	Pago a proveedores, operaciones RDL 4/2012	ENF SPL tras Pagos RDL 4/2012	RTGG Aytos tras pago a proveedores RDL 4/2012
Ávila	13.744.694,61	-6.066.705,95	9.999.906,30	3.744.788,31	3.933.200,35
Burgos	52.076.419,71	2.577.084,07	23.495.776,71	28.580.643,00	26.072.860,78
León	215.355.773,91	-96.470.778,58	164.683.308,99	50.672.464,92	68.212.530,41
Palencia	7.824.268,74	1.465.915,14	3.847.880,52	3.976.388,22	5.313.795,66
Salamanca	24.984.848,11	-1.577.359,01	17.158.591,72	7.826.256,39	15.581.232,71
Segovia	6.173.003,21	3.944.953,90	-	-	-
Soria	9.685.968,45	2.757.905,25	8.353.057,64	1.332.910,81	11.110.962,89
Valladolid	38.782.256,92	6.772.708,13	-	-	-
Zamora	17.009.906,85	-9.537.143,63	18.349.811,16	-1.339.904,31	8.812.667,53
Total	385.637.140,51	-96.133.420,68	245.888.333,04	94.793.547,34	139.037.250,33

RTGG: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

ENF: Endeudamiento no financiero.

SPL: Sector público local.

CUADRO N°38

Al margen de la situación de Segovia y Valladolid, se observa como todas las capitales de provincia habrían reducido muy sustancialmente su endeudamiento no financiero o comercial así como saneado su Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en el caso de aquellas en que esta magnitud resultaba negativa.

Finalmente, en el cuadro nº 39, se muestra la situación a 31 de diciembre de 2011 en relación con los Planes aprobados por las capitales de provincia, la mayoría de los cuales ha derivado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así como de la situación de su ahorro neto. Así, a 31 de diciembre de 2011, todas las entidades, a excepción de Ávila, León y Palencia, incumplían con el objetivo de estabilidad presupuestaria. En la mayoría de los casos, este incumplimiento, o bien no ha implicado la aprobación, ex novo, de Plan Económico-Financiero o bien no ha supuesto incumplimiento de los Planes vigentes, por, en ambos casos, no rebasarse el déficit en términos de ingresos no financieros, establecido por Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local. En los casos de Burgos y Salamanca, sí se ha producido incumplimiento del Plan vigente. En el caso de Palencia, queda sin efecto el Plan aprobado, por cumplimiento de sus objetivos.

Con la excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, todas las capitales han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud de las operaciones concertadas por el Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de Valladolid, ejercicios 2010-2011.

	Planes aprobados	Origen Plan	Capacidad/Necesidad de financiación a 31/12/2011	Ahorro neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Cumplimiento/Incumplimiento a 31/12/2011	Observaciones	Planes de Ajuste RDL 4/2012
Ávila	PEF 2010/2012	Estabilidad Presupuestaria	*2.266.503,15	*134.584,91	Planes Vigentes		PA 2012/2022
	PS 2009/2015	RTGG negativo					
Burgos	PEF 2009/2011	Estabilidad Presupuestaria	-23.562.585,36	8.238.890,95	Incumple PEF		PA 2012/2022
León	PEF 2008/2010	RTGG negativo	*1.248.431,88	*1.480.671,37	Cumple EP Y AN-Incumple RTGG		PA 2012/2022
Palencia	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	2.563.919,14	*2.794.187,10	Cumple PEF	Queda sin efecto PEF	PA 2012/2022
Salamanca	PSEF 2008/2011	Estabilidad Presupuestaria	-5.778.262,74	-3.757.696,46	Incumple PSEF	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
		AN negativo					
Segovia	–	–	-2.993.353,00	1.857.544,00	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	no consta
Soria	–	–	-1.664.700,25	1.154.857,30	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
Valladolid	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	-6.861.094,00	15.152.759,80	Incumple EP	Establece cumplir PEF	no consta
Zamora	PSEF 2012/2014	Estabilidad Presupuestaria	-2.453.512,99	*-3.413.312,84	Incumple EP Y AN	Aprueba PSEF	PA 2012/2022
		AN negativo					

*Datos calculados

PEF: Plan Económico-Financiero

PS: Plan de Saneamiento

PSEF: Plan de Saneamiento Económico-Financiero

RTGG: Remanente de Tesorería de Gastos Generales

AN: Ahorro Neto

PA: Plan de Ajuste

EP: Estabilidad Presupuestaria

CUADRO Nº 39

IV. CONCLUSIONES

ÁREA 1

Situación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 1) El endeudamiento financiero total del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ascendió, en el ejercicio 2010, a 776.228.973,15 € y en el ejercicio 2011, a 794.014.556,5 €

El endeudamiento total de las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público Local no supera el 3% del endeudamiento total de las entidades locales de las que dependen, en ninguno de los dos ejercicios, y, por su parte, los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero (Aptdo. III.1.1).

- 2) Los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca son los más endeudados y los de Soria y Zamora los menos, tanto en 2010 como en 2011 (Aptdo. III.1.1).

- 3) El mayor endeudamiento financiero correspondiente a las sociedades mercantiles del Sector Público dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, en ambos ejercicios, corresponde a las de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010, y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas de las de Segovia, con 5.811.967,48 € en 2010, y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, frente a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5%, respectivamente.

El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en el primer y último caso no llegan al 1% (Aptdo. III.1.1).

- 4) El mayor porcentaje de endeudamiento financiero, tanto en 2010 como en 2011, viene constituido por operaciones de crédito a largo plazo.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban contablemente, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería que, atendiendo al apartado tres del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit

público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año (Aptdo. III.1.1).

- 5) En los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el endeudamiento financiero correspondiente al Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia es inferior al importe de los ingresos corrientes liquidados, con excepción de Ávila, en los tres ejercicios, y de Salamanca en 2011.

No obstante, en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superaban el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (Aptdo. III.1.2).

- 6) Según los datos calculados, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtuvieron ahorro neto negativo en el ejercicio 2010 y Salamanca y Zamora lo obtuvieron en 2011 (Aptdo. III.1.2).

- 7) En virtud del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en función de la situación del ahorro neto a 31 de diciembre del ejercicio 2010 a que se ha hecho referencia en la Conclusión número 6, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora habrían visto limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011.

Por su parte, en virtud de la misma norma, y en función de la situación, bien del capital vivo en relación con los ingresos corrientes liquidados o bien del ahorro neto, en ambos casos referida al ejercicio 2011, descrita en las Conclusiones 5 y 6, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, tendrían asimismo limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2012 (Aptdo. III.1.2).

- 8) No obstante la limitación a que se refiere el primer párrafo de la conclusión número 7, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora han concertado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto- Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.1.2).

- 9) Por su parte, según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido ahorro neto negativo:

- a. Dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- b. Dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- c. Dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- d. Dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- e. Dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011. (Aptdo. III.1.2).

10) El endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011; asimismo, alcanza unos porcentajes superiores, sobre el endeudamiento de las entidades de las que dependen, situándose en el 6,5% en 2010 y en el 7,3% en 2011.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15% (Aptdo. III.1.3).

11) Por entidades, Salamanca, con una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32.000.000 de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento de este tipo de sociedades y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público (Aptdo. III.1.3).

12) Por su parte, León cuenta con 4 sociedades de este tipo, si bien su endeudamiento agregado resulta poco más de la mitad que el de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).

- 13) Asimismo, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 14) El endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ha sido de 826.940.035,08 € en 2010 y de 852.354.855,37 € en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total (Aptdo. III.1.3).
- 15) La mayor carga financiera por habitante del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, la ostenta, en 2010, Salamanca, con 161,62 € y, en 2011, Burgos, con 113,83 €. La menor, en 2010, la ostenta Ávila, con 33,62 € y, en 2011, Salamanca, con 52,90 €, donde la deuda amortizada en 2011 triplicó la de 2010.
- El ayuntamiento de León prácticamente dobla la carga financiera por habitante de 2010 a 2011, y el de Ávila supera el doble de su indicador (Aptdo. III.1.4).
- 16) Los Ayuntamientos de Burgos y Salamanca presentan el mayor endeudamiento financiero por habitante en 2010 y 2011, respectivamente, con 909,88 € y 937,08 €. Por su parte, Zamora presenta el menor en ambos ejercicios, con 317,95 € y 364,21 €, seguida de Palencia, con 448,97 € y 464,38 € (Aptdo. III.1.4).

ÁREA 2

Conciliación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 17) En la conciliación entre los distintos estados contables de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en los ejercicios 2010 y 2011, se ha podido comprobar la existencia de algunas diferencias, principalmente en los Ayuntamientos de Salamanca, Valladolid y Zamora, relacionadas con la contabilización de la devolución de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008 (Aptdo. III.2.1).
- 18) En la conciliación entre la información contable y presupuestaria del endeudamiento financiero, se han detectado diferencias en Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia y

Soria, relacionadas, principalmente, con la práctica de regularizaciones contables así como con determinadas operaciones que, en ambos casos, no tienen incidencia presupuestaria.

Las regularizaciones señaladas están a su vez relacionadas con la reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo y las operaciones a que se hace referencia, con la devolución de la participación en tributos del Estado, que, como se ha señalado, no tiene incidencia en el presupuesto de gastos.

En León, en el ejercicio 2010, se produce una diferencia relevante, por 30.853.959,58 € como consecuencia de amortizaciones financieras por cancelación de operaciones de tesorería que, por su naturaleza extrapresupuestaria, debieron imputarse a la cuenta 522 en lugar de la 520 (Aptdo. III.2.2).

19) La información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no incluye la que se refiere a las sociedades mercantiles del Sector Público, clasificadas según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95) (Aptdo. III.2.3).

20) Asimismo, la información publicada a que se hace referencia en la conclusión precedente, con carácter general, se refiere de forma exclusiva al endeudamiento concertado por las entidades locales con entidades de crédito, al margen de otro tipo de endeudamiento financiero y, específicamente, excluye las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

El montante de este endeudamiento no publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, asciende, en 2010, a 28.672.709,77 € y, en 2011, a 91.159.432,04 € e incluye, además de las citadas devoluciones, entre otros, préstamos concertados con la Junta de Castilla y León (Aptdo. III.2.3).

21) Adicionalmente a la información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha podido obtener otra información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, suministrada a través de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, que incluye, por una parte, otras deudas de carácter financiero concertadas por las entidades locales, por diferentes conceptos, y que se sitúan cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y de los 76.000.000 € en el ejercicio 2011, y, por otra, el importe de los capitales no dispuestos o disponibles de las operaciones de crédito concertadas con las entidades bancarias, y que ascienden a una cifra que supera los 17.000.000 € en 2010 y los 6.000.000 € en 2011 (Aptdo. III.2.3).

22) Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. La repercusión más relevante se produciría en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011, haciendo subir el porcentaje de su cifra de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7% (Aptos. III.1.2 y III.2.3).

23) ¹Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica una Deuda viva superior a la registrada en contabilidad por los Ayuntamientos de Salamanca y León que, en lo que se ha podido comprobar, corresponde, para el caso de Salamanca, al menos, al vencimiento de un préstamo formalizado en el año 2004, contabilizado por el Ayuntamiento y pendiente según la información del Ministerio.

En el caso de León, las diferencias que se han podido comprobar, no registradas contablemente, por 8.660.000 € en el ejercicio 2010 y 27.005.000 € en el 2011, corresponden a diversos préstamos formalizados con diferentes entidades bancarias, en ejercicios anteriores (Apto. III.2.3).

24) Adicionalmente, en la deuda publicada por el Ministerio para León, no se incluye un total de 5 operaciones, por 2.777.000 € formalizadas en el ejercicio 2011, al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales (Apto. III.2.3).

ÁREA 3

Comprobación de las operaciones de endeudamiento financiero

25) Los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León han formalizado operaciones de crédito que, en el ejercicio 2010, ascienden a 170.582.637,09 € y financian predominantemente gastos de inversión, frente a las formalizadas en el ejercicio 2011, que

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

ascienden a 77.293.363,78 €, y mayoritariamente se destinan al pago a proveedores y provienen de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Esta disminución en los créditos concertados deriva tanto de la reducción del límite de endeudamiento establecida por el Real Decreto-Ley 8/2010 como de la existencia de Planes de Saneamiento que limitan la posibilidad de aprobar créditos a largo plazo para financiar inversiones, por parte de algunas de las capitales de provincia (Aptdo. III.3).

26) Se han comprobado sendas operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones formalizadas por el Ayuntamiento de Valladolid, en el ejercicio 2010, con las entidades financieras Banco Santander, S.A y Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, por importes, respectivamente, de 20.000.000 € y 25.000.000 €. Estas operaciones forman parte de un mismo expediente de concertación de crédito, que asciende a un total de 72.601.050 €. Se ha verificado que se cumplen los requisitos establecidos por los artículos 48 y siguientes del TRLHL, salvo en lo referente a la existencia del informe de la Intervención a que se refiere el artículo 52.2 del mismo texto legal.

Asimismo, en relación con la Autorización concedida por la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, debe señalarse que tanto en las previsiones del Presupuesto para el ejercicio 2010, como, finalmente, en su Liquidación, se incumplió el Plan Económico-Financiero 2009-2012 aprobado por el Ayuntamiento y la propia Junta (Aptdo. III.3).

ÁREA 4

Análisis de la situación del Endeudamiento No Financiero o de carácter comercial de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

27) El mayor volumen de endeudamiento no financiero o de carácter comercial lo presentan los Ayuntamientos de León y Burgos, tanto en el ejercicio 2010, con el 51,1% y 14,5%, respectivamente, como en el 2011, con el 57,8% y 13,5%. Por oposición, el menor volumen lo presentan Ávila, Palencia, Segovia y Soria, no alcanzando ninguno de ellos, de forma individual, el 4% del total en ninguno de los dos ejercicios (Aptdo. III.4.1).

28) El Ayuntamiento de Valladolid no establece, referente al ejercicio 2010, los periodos medios ni los intereses de demora pagados (Aptdo. II.3).

29) De forma agregada, se produce un aumento del endeudamiento no financiero, del ejercicio 2010 a 2011, del 37,7%.

Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100% (Aptdo. III.4.1).

- 30) El porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, en el ejercicio 2010, el 1,9% del de los Ayuntamientos de los que dependen, y el 1,4% en el ejercicio 2011.

Con respecto a las sociedades mercantiles del Sector Público, su endeudamiento no financiero representa el 0,3% del de sus Ayuntamientos, en el ejercicio 2010, subiendo al 6,1% en el 2011 (Aptdo. III.4.1).

- 31) Por entidades, los organismos autónomos de Valladolid poseen, en el ejercicio 2010, el mayor porcentaje de endeudamiento no financiero sobre su Ayuntamiento, con el 9,7%, y en el ejercicio 2011, los dependientes de Palencia, con el 17,6%.

Por su parte, las sociedades mercantiles de Salamanca representan, en el ejercicio 2010, con el 11,6%, el mayor porcentaje sobre el endeudamiento no financiero de su Ayuntamiento, y en el ejercicio 2011, las de Valladolid, con el 30,7% (Aptdo. III.4.1).

- 32) De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total (Aptdo. III.4.1).

- 33) Los apuntes registrados en la cuenta 413, acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, experimentan un importante aumento de 2010 a 2011, cercano al 360%, pasando a representar el 34,4% del endeudamiento no financiero total, por encima del porcentaje tanto de los acreedores de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, todo ello, a nivel agregado.

Por entidades, los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado, de 2010 a 2011, en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de Zamora, siendo el aumento muy relevante en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total del saldo de la cuenta 413, a nivel agregado (Aptdo. III.4.1).

34) Se ha comparado la información referente al endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2011, con la comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que las entidades locales debían certificar a este sus obligaciones pendientes de pago, registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, a efectos de su conciliación.

En todos los Ayuntamientos, salvo en el de Zamora, las deudas registradas contablemente superan a las certificadas al Ministerio, teniendo en cuenta que estas últimas debían cumplir determinados requisitos como los de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

¹Zamora ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 euros certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 no se encontraba contabilizado. Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de sus obligaciones certificadas figuraban como no contabilizadas (Aptdo. III.4.1).

35) Se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Por su parte, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2010, y Ávila, Salamanca y Segovia, en 2011, aprueban mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos obligaciones que a fin de año no figuraban registradas en la cuenta 413 como pendientes de aplicar a presupuesto (Aptdo. III.4.1).

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

- 36) El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 (Aptdo. III.4.2).
- 37) En el análisis de la evolución del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León se muestra como, de 2009 a 2010, se experimenta un ligero aumento (de un 4,4%), a nivel agregado, mucho más acusado, de 2010 a 2011, donde la subida es del 44,8 % a nivel agregado, y donde aumenta en todas las entidades a excepción de Palencia y Segovia (Aptdo. III.4.2).

ÁREA 5

Análisis de la situación global del Endeudamiento

- 38) El endeudamiento total de los Ayuntamientos capitales de provincia, como suma de lo que se debe tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 € y, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 €, esto es, experimenta un aumento del 11,5% (Aptdo. III.5.1).
- 39) Los Ayuntamientos de Valladolid, León y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado (Aptdo. III.5.1).
- 40) La coyuntura económica impuesta por los sucesivos Reales Decretos-Leyes, 5/2009, 8/2011, y más recientemente 4/2012, que debió suponer la sustitución o trasvase, de 2010 a 2011, del endeudamiento no financiero o comercial por endeudamiento de carácter financiero, contrarrestando los efectos contractivos del endeudamiento financiero establecidos por el Real Decreto-Ley 8/2010, y, con posterioridad, el 20/2011, sólo ha logrado tal sustitución de forma parcial y poco representativa ya que, de 2010 a 2011, el endeudamiento financiero, a nivel agregado, aumenta tan solo el 2,5%, frente al no financiero, que lo hace al 37,7%. Esto es, el montante de las deudas con proveedores resulta tan elevado que no queda cubierto con las operaciones previstas por el Real Decreto-Ley 8/2011 ya que él mismo establece unos límites para estas operaciones,

constituyendo prueba de esta insuficiencia la aprobación de una norma de similares características que viene dada por el Real Decreto-Ley 4/2012 (Aptdo. III.5.1).

- 41) El **Ayuntamiento de Valladolid** no ha requerido de la formalización de operaciones a largo plazo para el pago a proveedores, esto es, para el saneamiento de su endeudamiento de carácter no financiero o comercial, habiendo obtenido, en los ejercicios 2010 y 2011, tanto ahorro neto de carácter positivo como Remanentes de Tesorería para gastos generales positivos. No obstante, en el ejercicio 2010, incumplió con el Plan Económico-Financiero 2009-2012 que tenía aprobado, a su vez, por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, desconociéndose la consecución final de dicho Plan, en el año de su vencimiento, esto es, 2012.

Su endeudamiento financiero se sitúa, en 2010, dentro del margen establecido para el capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados, si bien, en 2011, lo rebasa ligeramente (Aptdo. III.5.2).

ÁREA 6

Situación en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012 y proyección para el ejercicio 2012

- 42) Según la situación a 31 de diciembre de 2011, como consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas para el pago a proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, ningún Ayuntamiento capital de provincia de Castilla y León, con excepción del de Palencia, podría endeudarse a largo plazo para financiar inversiones. Como consecuencia de las medidas implantadas por esta misma norma, se ha producido un importante saneamiento del endeudamiento de carácter comercial así como del Remanente de Tesorería para gastos generales (Aptdo. III.6).
- 43) Todas las capitales de provincia, a excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública (Aptdo. III.6).

V. RECOMENDACIONES

¹Se recomienda a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, con carácter general:

- 1) La información correspondiente a los organismos autónomos y sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Administraciones Públicas debe consolidarse, en caso de existir, a los efectos de establecer la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Esta información ha de ser precisada para realizar los cálculos que determinan el capital vivo. Las sociedades mercantiles deben ser clasificadas conforme a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95).
- 2) A efectos del cálculo del capital vivo a que se refiere la recomendación anterior, debe tomarse en consideración tanto el importe de la operación proyectada, en su caso, como los capitales disponibles o no dispuestos de las operaciones ya formalizadas.
- 3) El porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados debe ser controlado, ya que, de ser muy elevado, puede verse afectada la capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas de la concertación de operaciones de crédito.
- 4) A efectos de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debe tenerse en cuenta la información de las entidades dependientes a que se refiere la normativa de estabilidad presupuestaria así como practicarse los ajustes previstos en la misma.
- 5) Deben cumplirse los objetivos previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento Financiero aprobados por el Pleno, derivados, bien del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la generación de ahorro neto negativo, o bien, con carácter general, de otros resultados y normas que hayan podido determinar la necesidad de su aprobación.
- 6) Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado conforme a la nota informativa emitida por la IGAE.
- 7) Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo así como de reconocimiento de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

- 8) Debe procurarse en la mayor medida posible la reducción de los saldos acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de forma que las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, queden aprobadas y registradas presupuestariamente, a fin de ejercicio.
- 9) Es conveniente reducir y minimizar los gastos aprobados mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, dado su carácter atemporal y que, constituyendo la quiebra de diversos principios contables como el de registro, prudencia, devengo, imputación de la transacción, así como presupuestarios, como el de anualidad de los gastos, se configuran en detrimento de la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las entidades locales.
- 10) En la concertación de operaciones de crédito debe emitirse el informe de la Intervención a que se refiere el artículo 52.2 del TRLHL, en el que específicamente se acredite la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se derivan de la operación de crédito.

Aparte de las anteriores recomendaciones se añade la siguiente referida a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León:

- 11) La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, como titular de la tutela financiera de las entidades locales, debe extremar el análisis de la situación económico financiera de los solicitantes, a los efectos de prever la capacidad real de los Ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones contraídas.

VI. OPINIÓN

Con incidencia en los ejercicios objeto de análisis en el presente Informe fueron aprobadas, por iniciativa del poder ejecutivo del Estado, medidas de carácter excepcional dirigidas al saneamiento y depuración del endeudamiento de carácter comercial o con proveedores de las Entidades Locales, mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, esto es, a través de su sustitución por endeudamiento de carácter financiero. Estas medidas culminaron en la aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

El Endeudamiento financiero del **Ayuntamiento de Valladolid** a 31 de diciembre de 2011 asciende a 232.253.579,08 € y el no financiero o de carácter comercial a 28.075.522,32 € computándose un Endeudamiento total de 260.329.101,40 €. Con respecto a 31 de diciembre de 2010 aumentó un 0,6% en total, desagregándose en un incremento del 0,9% para el componente financiero y un decremento del 2,1% en el no financiero.

Se ha podido comprobar que, con carácter general, el Ayuntamiento de Valladolid registra adecuadamente su endeudamiento de carácter financiero si bien no periodifica generalmente los gastos financieros devengados. Asimismo, se ha podido comprobar en relación con las operaciones de crédito formalizadas y verificadas en el periodo objeto de análisis, la falta del informe de la Intervención a que se refiere el artículo 52.2 del TRLHL donde específicamente se haga referencia a la capacidad para hacer frente a las obligaciones que derivan de los créditos.

En relación con la contabilización del endeudamiento no financiero o de carácter comercial, se ha comprobado la existencia a 31 de diciembre de 2011 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto mayoritariamente no reconocidas con posterioridad, a la fecha de finalización de los trabajos para la emisión del presente informe, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos. Asimismo, se ha constatado la falta de conciliación entre los saldos acreedores de la contabilidad y los importes certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 de pago a proveedores.

El Ayuntamiento de Valladolid no ha requerido de la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para el pago de sus proveedores, ni aún en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012. Según los cálculos efectuados, su Capital Vivo a 31 de diciembre de 2011, rebasaría, si bien ligeramente, el porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados establecido por la Ley, lo que, podría impedirle, a lo largo de 2012, la posibilidad de financiar inversiones mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Esta posibilidad quedaría asimismo condicionada para futuros ejercicios.

Palencia, 27 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ANEXOS

ANEXO Nº 1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.

A continuación se recoge la definición de los indicadores, que se han calculado partiendo de los datos que se derivan de los estados contables:

- *Carga financiera por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9}}{\text{Nº de habitantes}}$$

- *Endeudamiento financiero por habitante*: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad. El endeudamiento financiero se ha calculado sumando los saldos en el Balance de Situación de las cuentas de los subgrupos 15 “Empréstitos y otras emisiones análogas”, 17 “Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”, 50 “Empréstitos y otras emisiones análogas” y 52 “Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”.

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Número de habitantes}}$$

- *Ratio de endeudamiento*: porcentaje que representa el endeudamiento financiero sobre los fondos propios:

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Fondos Propios}}$$

ANEXO Nº 2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.

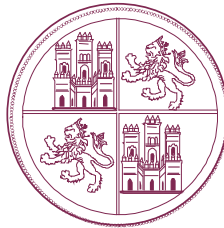
DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

I) ENTIDADES LOCALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Definición	Cálculo		Fuente
1) <i>Grado de realización de los pagos</i> : porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.	Pagos líquidos	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de gastos
	Total Obligaciones reconocidas netas		
2) <i>Grado de realización de pagos de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los pagos realizados sobre las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.	Pagos	x 100	Obligaciones de presupuestos cerrados (20.2.A) de la Memoria)
	Saldo inicial de obligaciones +/- Modificaciones y Anulaciones		
3) <i>Grado de realización de los cobros</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.	Recaudación neta	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de ingresos
	Total Derechos reconocidos netos		
4) <i>Grado de realización de cobros de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.	Cobros	x 100	Derechos a cobrar de presupuestos cerrados (20.2.B) de la Memoria)
	Saldo inicial de derechos +/- Modificaciones y Anulaciones		

II) SOCIEDADES MERCANTILES

Definición	Cálculo		Fuente
1) Liquidez : porcentaje que representa el activo realizable sobre el pasivo circulante.	Activo corriente - Existencias	x 100	Balance
	Pasivo corriente		
2) Disponibilidad o tesorería : porcentaje que representa la Tesorería sobre el pasivo circulante.	Tesorería	x 100	Balance
	Pasivo corriente		



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO
DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA
EJERCICIOS 2010-2011**

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2012



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 71/2013, por el que se aprueban los INFORMES DE ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPITALES DE PROVINCIA, EJERCICIOS 2010-2011, correspondiente al Plan anual de fiscalizaciones para el ejercicio 2012.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe respectivo a los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora. La remisión de su informe, junto con las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia. A las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas los informes de los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Soria, Valladolid y Zamora y los informes, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones de los Ayuntamientos de Palencia, Salamanca y Segovia.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veintiocho de agosto de dos mil trece

Visto Bueno
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

Fdo.: Virtudes de la Prieta Miralles

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	6
	I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	6
	I.2. MARCO JURÍDICO	6
II.	OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
	II.1. OBJETIVOS	9
	II.2. ALCANCE.....	10
	II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	11
	II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	12
	II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	13
	II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO	13
	II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	15
	II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	15
	II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	16
	II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	17
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	17
	III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22
	III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	22

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO	26
III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO.....	33
III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS.....	35
III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	37
III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA	37
III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	38
III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	42
III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA	47
III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.....	48
III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	54
III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.....	56
III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009	62

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO	63
III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO	66
III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS	67
III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	69
III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO	69
III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	72
III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012	74
IV. CONCLUSIONES.....	79
V. RECOMENDACIONES.....	91
VI. OPINIÓN	93
ANEXOS	95
ANEXO Nº1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.	95
ANEXO Nº2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.	96

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AN	Ahorro Neto.
Aptdo.	Apartado.
Ayto.	Ayuntamiento.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
Cap.	Capítulo.
Cap/Nec financiac.	Capacidad-Necesidad de financiación.
CIR	Central de Información de Riesgos.
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España.
CNAL	Comisión Nacional de Administración Local.
Dif.	Diferencia.
Endeud.C.P.	Endeudamiento a corto plazo.
Endeud.L.P.	Endeudamiento a largo plazo.
EF	Endeudamiento Financiero.
EPE	Entidad Pública Empresarial.
€	Euros.
G	Gastos.
Hab.	Habitante.
I	Ingresos.
ICL	Ingresos Corrientes Liquidados.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
OO.AA.	Organismos Autónomos.
PEF	Plan Económico-Financiero.
PGC	Plan General de Contabilidad.

PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
Ppto.	Presupuesto.
REC	Reconocimientos extrajudiciales de créditos.
SA	Sociedad Anónima.
SEC-95	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.
SS.MM.	Sociedades Mercantiles.
SPL	Sector Público Local.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 16 de enero de 2012 (BOCyL nº 23, de 2 de febrero de 2012, corrección de errores en el BOCYL nº 27 de 8 de febrero de 2012), el informe sobre el “Análisis del Endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011”.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado con sujeción a las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente se han aplicado las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado; habiéndose efectuado las pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente informe, elaborado a partir de la información referente al endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia y particularizado en este para el Ayuntamiento de Zamora.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización, la actividad económico-financiera y contable, y específicamente la relacionada con el endeudamiento del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante los ejercicios 2010 y 2011, que resulta

más relevante a los efectos del presente trabajo, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLSA) (vigente hasta el 01-09-2010).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLGEP).
- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (LPGE 2009).
- Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (LPGE 2010).
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 (LPGE 2011).
- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos de la tasa de referencia de la economía española.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de Deuda Pública de las entidades locales.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (REP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el

Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda número 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las entidades locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las entidades locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo general del presente informe es la realización de una fiscalización financiera y de cumplimiento, así como de un análisis, del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011. Este objetivo general se desarrollará siguiendo los siguientes objetivos específicos:

- 1) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes, conciliándolo con la información obtenida de otros entes.
- 2) Verificar la corrección de las operaciones de crédito contraídas en los ejercicios 2010 y 2011.

- 3) Comprobar el adecuado registro así como la coherencia de la información del endeudamiento no financiero en los distintos estados y cuentas de la contabilidad de los Ayuntamientos y sus entes dependientes.
- 4) Analizar la evolución del endeudamiento tanto financiero como no financiero en los últimos años así como la situación del mismo, en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2. ALCANCE

La presente actuación recaerá sobre el endeudamiento en una doble consideración, por un lado, en la referente al endeudamiento de carácter financiero que se identifica con las diferentes operaciones de préstamo y crédito concertadas por las entidades locales, y, por otro, en la que, por oposición, hace referencia al endeudamiento no financiero, de carácter comercial, o, de otra forma, a la situación de las entidades con sus proveedores de bienes y servicios.

Se ha partido de la información contenida en la Cuenta General, bien rendida a este Consejo, para el ejercicio 2010, o bien, en periodo de formación y aprobación, pero facilitada al mismo de forma expresa, en lo que se refiere al ejercicio 2011.

Asimismo, se ha realizado una comprobación de coherencia, obteniendo otra información adicional, de los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado son los siguientes:

- 1) Objetivo: sobre la base de la información contenida en la Cuenta General así como de otra complementaria solicitada, el trabajo se centra en la realización de una fiscalización y análisis del endeudamiento tal y como se ha definido en los párrafos precedentes.
- 2) Subjetivo: los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León y sus entes dependientes:
 - Ayuntamiento de Ávila.
 - Ayuntamiento de Burgos.
 - Ayuntamiento de León.
 - Ayuntamiento de Palencia.
 - Ayuntamiento de Salamanca.
 - Ayuntamiento de Segovia.

- Ayuntamiento de Soria.
- Ayuntamiento de Valladolid.
- Ayuntamiento de Zamora.

Los entes dependientes de las entidades locales vienen dados por sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegra o mayoritariamente propiedad de las mismas. A efectos del análisis que se realiza, estas últimas se han clasificado como sociedades del Sector Administraciones Públicas o Sociedades no financieras, según queda explicado al inicio del punto III Resultados de la Fiscalización, al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas.

- 3) Temporal: el presente informe tiene como ámbito temporal los ejercicios económicos y presupuestarios de 2010 y 2011, si bien se han utilizado y expuesto algunos datos referentes a ejercicios anteriores y/o posteriores.

De especial relevancia ha resultado el análisis del endeudamiento en el contexto y el marco de la nueva normativa que afecta a esta materia en virtud, principalmente, de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con las operaciones de crédito o endeudamiento de carácter financiero, y de las distintas normas aprobadas sobre las operaciones comerciales, deudas con proveedores contraídas por las entidades locales y mecanismos de financiación, en relación con el endeudamiento no financiero o de carácter general.

Según el esquema principal definido en los objetivos, el contenido de las actuaciones se ha desarrollado de la forma que a continuación se expone:

II.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha extendido a las siguientes comprobaciones:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento financiero, en los ejercicios 2010 y 2011, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, con distinción entre el largo y corto plazo, estableciendo el porcentaje correspondiente a cada grupo de entidades.

- 2) Análisis de la situación y evolución, a nivel agregado, del endeudamiento financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público en relación con los ingresos corrientes liquidados.
- 3) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, del Ahorro Neto de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público.
- 4) Análisis, en los ejercicios 2010 y 2011, de Estabilidad presupuestaria, en la aprobación y liquidación presupuestarias, de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 5) Análisis del endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 6) Análisis de la situación de equilibrio financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local, sus organismos autónomos, y sociedades mercantiles del Sector Público, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su endeudamiento, según la definición que se establece en el Anexo nº 1 al informe: carga financiera por habitante y endeudamiento financiero por habitante.

Para las sociedades mercantiles no financieras, se han calculado los siguientes indicadores: carga financiera por habitante, endeudamiento financiero por habitante y ratio de endeudamiento.

II.2.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se han efectuado las siguientes comprobaciones o contrastes de coherencia de la información:

- 1) Conciliación, a nivel agregado, en los ejercicios 2010 y 2011, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance, el Estado de la Deuda (Memoria) y las cuentas correspondientes del Balance de Comprobación, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.

- 2) Conciliación, en los ejercicios 2010 y 2011, para las sociedades mercantiles del Sector Público, de la información del endeudamiento financiero entre el Balance y la Memoria, poniendo de manifiesto las discrepancias existentes.
- 3) Conciliación con la información de endeudamiento obrante en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como en la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 4) Conciliación, a nivel agregado, para las entidades locales y sus organismos autónomos, de la información presupuestaria y financiera referente al endeudamiento contraído en los ejercicios 2010 y 2011.

II.2.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Se ha procedido a la comprobación de una serie de expedientes de préstamo o crédito concertados con entidades financieras de los ejercicios incluidos en el alcance, comprobando su legalidad y específicamente los siguientes aspectos:

- Aprobación por el órgano competente.
- Necesidad de Autorización por el órgano de tutela financiera. Situación del Ahorro Neto y del capital vivo.
- Planes de Saneamiento Económico-Financieros.
- Destino de la operación.
- Existencia y contenido del informe de Intervención.
- Existencia y valoración de ofertas.

II.2.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Ha comprendido los trabajos que a continuación se señalan:

- 1) Análisis de la situación del endeudamiento no financiero en los ejercicios 2010 y 2011 de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, estableciendo la proporción que corresponde a cada uno de ellos.

Asimismo, para cada uno de los ejercicios de referencia se ha analizado su endeudamiento no financiero con distinción del que corresponde al ejercicio corriente y el que lo hace a ejercicios cerrados.

La información anterior se ha puesto en relación con aquella otra que se ha podido obtener de las relaciones certificadas a que se refiere el Real Decreto-Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- 2) Análisis de la evolución en los ejercicios 2009 a 2011 del endeudamiento no financiero de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles del Sector Público, a nivel agregado.
- 3) Análisis de los expedientes de reconocimiento Extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a obligaciones generadas en los ejercicios incluidos en el alcance. Análisis de la cuenta 413 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- 4) Análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago previstos por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en base a la información proporcionada tanto por los Ayuntamientos como por la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 5) Referencia a los planes de ajuste efectuados.
- 6) Análisis del endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público. con el endeudamiento de la entidad local y sus entes del Sector Público.
- 7) Indicadores relacionados: se han calculado para la entidad local y sus organismos autónomos dependientes, de forma agregada, los siguientes indicadores relacionados con su liquidez, según la definición que se establece en el Anexo nº 2 al informe: grado de realización de pagos de ejercicio corriente, grado de realización de cobros de ejercicio corriente, grado de realización de pagos de presupuestos cerrados y grado de realización de cobros de presupuestos cerrados.

Para las sociedades mercantiles dependientes se han calculado los indicadores de liquidez y disponibilidad o tesorería, conforme a la definición establecida en el Anexo nº 2.

II.2.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

Con los datos obtenidos en los anteriores análisis se ha procedido a establecer la situación y evolución del endeudamiento total de las entidades objeto de esta fiscalización.

Se ha analizado, en el contexto de la normativa de carácter excepcional aprobada y con vigor en los ejercicios 2010 y 2011, el efecto, por una parte, contractivo del endeudamiento de las entidades locales mediante la reducción del porcentaje del capital vivo sobre los Ingresos Corrientes Liquidados (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011) , y, por otra, expansivo del mismo, mediante las medidas adoptadas para el pago y cancelación de las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y posterior, el Real Decreto-Ley 4/2012).

Asimismo, de forma individual y específica, para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, se ha efectuado una presentación de su situación global, analizándose y poniéndose en consonancia todos los parámetros de carácter financiero que han influido en la misma, como, principalmente: las operaciones de crédito concertadas en los ejercicios objeto de análisis, la situación de su capital vivo y su Ahorro Neto, la existencia de Planes de Saneamiento o Económico-Financieros, las actuaciones y situación de su endeudamiento comercial, la situación de los Remanentes de Tesorería y, en definitiva, las conclusiones de todo ello.

II.2.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

Como complemento de la situación global analizada en el apartado anterior, se ha expuesto y analizado la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012, ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido. Los trabajos de fiscalización han finalizado el 30 de noviembre de 2012.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones que han afectado a la realización del presente trabajo han venido dadas por la falta de la siguiente información, principalmente:

- En la realización del análisis del endeudamiento no financiero (Aptdo. III.4.1):

- Acreedores de los subgrupos 40 y 41 del PGC para la Sociedad Turismo, Comunicación y Promoción, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora.
- Referente a la relación certificada del artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012: Ayuntamiento de Ávila.
- Desglose de las obligaciones de los capítulos 2 y 6 en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora.

- En la realización del análisis de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de plazos de pago (Aptdo. III.4.3):

- El Ayuntamiento de Ávila no ha facilitado la información referente a los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre ni la correspondiente a los intereses de demora pagados.
- El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado ninguna información referente al ejercicio 2010, ni, con respecto a 2011, de los periodos medios excedidos de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre, la correspondiente a los intereses de demora pagados así como la que se refiere al periodo medio de las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la obligación.
- El Ayuntamiento de León no elabora estos informes.
- El Ayuntamiento de Salamanca no facilita información referente al ejercicio 2010.
- El Ayuntamiento de Segovia no elabora estos informes en 2010.
- El Ayuntamiento de Valladolid no establece, referente al ejercicio 2010, los periodos medios ni los intereses de demora pagados.

- El Ayuntamiento de Zamora no ha facilitado información referente al ejercicio 2010 ni a los tres primeros trimestres de 2011 así como la correspondiente a los periodos medios totales de 2011.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

El Ayuntamiento de Zamora no ha formulado alegaciones al indicado Informe Provisional.

Se ha introducido la referencia “Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento” al efecto de introducir las modificaciones a que han dado lugar sobre las áreas comunes de cada Informe las alegaciones presentadas y aceptadas por los demás Ayuntamientos capitales de provincia.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En la presentación de los resultados obtenidos, conviene hacer mención a los siguientes conceptos y aclaraciones previas utilizados en la fiscalización:

- Se define el **endeudamiento financiero** como aquel que deriva de la concertación de operaciones de préstamo o crédito, bien a largo o a corto plazo, y, con carácter general, se contabiliza en los subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL; y el **no financiero**, el que corresponde a las deudas con proveedores registradas presupuestariamente tal y como a continuación se señala.
- A efectos del análisis del **endeudamiento no financiero**, se han tomado los saldos acreedores correspondientes a los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos así como los de la cuenta 413 del PGCAL, completándose con la información obtenida de los reconocimientos extrajudiciales de créditos y de los certificados e informes existentes referentes a este tipo de deudas.
- Para el análisis que se incluye en el aptdo. III.1.2 de este informe, se ha efectuado, con fines estrictamente informativos, una asimilación o identificación entre el concepto y datos de endeudamiento financiero, o contraído en los subgrupos de contabilidad según se

define en el primer párrafo de este punto, y el de capital vivo a que se refiere el artículo 53 del TRLHL.

- Sociedades **mercantiles dependientes**: son aquellas cuyo capital pertenece íntegra o mayoritariamente a la entidad local. Sus cuentas forman parte de la Cuenta General, bien integradas en la misma, en el caso de las de capital íntegro, o bien formando parte de su documentación complementaria, en las de capital mayoritario.
- Clasificación **de las sociedades mercantiles dependientes**: no existe a nivel normativo una clasificación del Sector Público Local a excepción de la contenida en el artículo 2 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria. Así, debemos basarnos en esta norma para clasificar las sociedades mercantiles, de conformidad con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95), como pertenecientes al sector Administraciones Públicas, por oposición a las que no pertenecen al mismo, como no financieras.

La clasificación señalada es la que se ha mantenido a efectos de los trabajos de análisis desarrollados a lo largo del informe, debiendo precisarse que no habiéndose podido obtener tal clasificación del Inventario de Entes del Sector Público Local a que se refiere el artículo 3 del REP, se ha procedido a su obtención en base a los criterios establecidos por el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE.

- El análisis del **endeudamiento no financiero** de las **sociedades mercantiles** se ha efectuado a partir de la información contenida en las cuentas que forman parte de los subgrupos 40 y 41, proveedores y acreedores varios, del Plan General de Contabilidad.

La información previa disponible referente a los entes dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia es la que se presenta a continuación:

	OO.AA	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL	SOCIEDAD MERCANTIL (100%)	SOCIEDAD MERCANTIL (> 50%)	TOTAL
Ávila	3	-	1	-	4
Burgos	3	-	2	-	5
León	-	-	2	6	8
Palencia	1	-	1	-	2
Salamanca	1	1	1	1	4
Segovia	1	-	2	-	3
Soria	-	-	-	-	-
Valladolid	3	-	3	3	9
Zamora	-	-	-	1	1
TOTAL	12	1	12	11	36

CUADRO Nº 1

Por una parte, destacan los Ayuntamientos de Soria y Zamora con, respectivamente, ningún y un ente dependiente. Por otra, destacan Valladolid y León con 9 y 8 entidades dependientes respectivamente, en ambos casos constituidas mayoritariamente por sociedades mercantiles, predominando, a su vez, en el caso de León, aquellas de capital mayoritario sobre las de capital íntegro.

Por otra parte, la clasificación de las sociedades mercantiles según los criterios a que se ha hecho referencia al comienzo de este apartado del informe arroja los siguientes resultados:

	TOTAL SSMM Y EPE	SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SUBSECTOR CORPORACIONES LOCALES	SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS SUBSECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS PÚBLICAS
Ávila	1	-	1
Burgos	2	1	1
León	8	4	4
Palencia	1	-	1
Salamanca	3	2	1
Segovia	2	2	-
Soria	-	-	-
Valladolid	6	4	2
Zamora	1	1	-
TOTAL	24	14	10

CUADRO Nº 2

Por tanto, un total de 14 sociedades dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, forman parte del Sector Público Local, frente a 10 que tienen la consideración de Sociedades no financieras o no pertenecientes al Sector Público.

A efectos del contenido del análisis que se desarrolla a lo largo del presente informe, las sociedades del Sector Público se han tratado conjuntamente con la propia entidad local de la que dependen y con sus organismos autónomos, constituyendo el grupo Sector Público Local.

Por oposición, las Sociedades no financieras han sido objeto de un análisis separado impuesto por su propia naturaleza económica.

A continuación se muestra el detalle de las entidades dependientes de naturaleza mercantil tratadas en el presente informe:

Ayto	% Participación	Entidad dependiente	Entidad	Sector Público
Ávila	100	Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.	Sociedad Mercantil	No
Burgos	100	Estacionamientos y Garajes, S .A. (PARKIMUSA)	Sociedad Mercantil	Sí
Burgos	100	AGUAS	Sociedad Mercantil	No
León	100	Palacio de Congresos y Exposiones, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	63	Mercaleón, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	51	Sociedad Mixta de Aguas, S.L.	Sociedad Mercantil	No
León	80	Instituto Leonés de Desarrollo Económico, S.A. (ILDEFE)	Sociedad Mercantil	Sí
León	60,03	Sociedad Mixta de Turismo, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
León	51	Empresa Mixta de Limpieza, S.A.	Sociedad Mercantil	No
León	57	Estacionamientos Urbanos de León, S.A (EULSA)	Sociedad Mercantil	No
León	100	Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Palencia	100	Sociedad Municipal Vivienda y suelo de Palencia S.A.	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	51	Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, S. A. (Mercasalamanca)	Sociedad Mercantil	No
Salamanca	100	Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A	Sociedad Mercantil	Sí
Salamanca	100	Patronato de Vivienda y Urbanismo de Salamanca	Entidad Pública Empresarial	Sí
Segovia	100	Gestión de Calidad Turística Ciudad de Segovia, S.A.U.	Sociedad Mercantil	Sí
Segovia	100	Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Segovia, S.A. (EVISEGO)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Empresa Mixta Necrópolis de Valladolid, S.A. (NEVASA)	Sociedad Mercantil	No
Valladolid	100	Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A. (VIVA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	55	Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Televisión Digital Valladolid S.A.	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	100	Empresa Municipal de Autobuses, S.A. (AUVASA)	Sociedad Mercantil	Sí
Valladolid	51	Unidad Alimentaria Valladolid, S.A. (MERCAOLID)	Sociedad Mercantil	No
Zamora	90	Turismo, Comunicación y Promoción, S.A.	Sociedad Mercantil	Sí

*La Empresa Mixta Matadero de León, S.A. no figura al haber presentado acuerdo de disolución fechado en abril de 2010 **CUADRO N° 3**

III.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En los términos establecidos en los objetivos, alcance y metodología, se analiza, a continuación, la situación del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, según los siguientes apartados:

III.1.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se muestra la información por tipo de entidades así como en términos agregados o total:

*	ENTIDAD LOCAL		ORGANISMOS AUTÓNOMOS				SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO				TOTAL	
	2010	2011	2010	%	2011	%	2010	%	2011	%	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	0	0	0	0	0	0,0	0	0,0	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	0	0	0	0	39.372,73	0,1	298.934,38	0,5	68.243.290,69	64.727.822,27
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	0	0	0	0	0	0	0	0	36.891.199,03	37.870.927,06
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	0	0	0	0	2.165.252,17	1,7	1.512.840,22	1,1	130.997.051,67	143.815.064,61
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	0	0	0	0	5.811.967,48	16,0	5.583.418,63	14,5	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	0	0	0	0	0	0	0	0	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	0	0	0	0	13.104.777,93	5,7	12.820.033,56	5,5	243.180.444,74	245.073.612,64
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	0	0	0	0	121.721,51	0,6	30.609,00	0,1	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	754.985.881,33	773.768.720,71	0	0	0	0	21.243.091,82	2,8	20.245.835,79	2,6	776.228.973,15	794.014.556,5

* Fuente: Subgrupos 15, 17 y 52 del PGCAL. Para las SSMM: Subgrupos 17 y 52 del PGC.

CUADRO N° 4

De acuerdo con la información aportada, los importes contabilizados en concepto de endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles que dependen de ellos y forman parte del Sector Público, ascienden a 776.228.973,15 € y 794.014.556,5 € en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente. Se observa que en estos ejercicios se ha producido un leve aumento del endeudamiento financiero total, en el 2,3%, debiéndose tal aumento exclusivamente a las entidades locales, puesto que ninguno de los organismos autónomos presenta endeudamiento, y las sociedades mercantiles lo han disminuido, si bien ligeramente.

Como se ha señalado, los organismos autónomos no tienen endeudamiento en ninguno de los dos ejercicios, y el de las sociedades mercantiles constituye, en el año 2010, el 2,8% del endeudamiento de las entidades locales de las que dependen, y en el 2011, el 2,6%.

En ambos ejercicios, los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca, en este orden, son los que tienen el mayor nivel de endeudamiento financiero, tanto a nivel de la entidad local, como a nivel agregado con sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

Por su parte, los Ayuntamientos que presentan un menor nivel de endeudamiento son Soria y Zamora, tanto a nivel individual como agregado, con sus entes dependientes.

En cuanto a las sociedades mercantiles, el mayor endeudamiento, en ambos ejercicios, lo han tenido las pertenecientes al Ayuntamiento de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010 y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas, muy de lejos, por las pertenecientes al Ayuntamiento de Segovia, con 5.811.967,48 € en 2010 y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, junto a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5% respectivamente. El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en la mayoría de los casos no llegan al 1%.

A continuación, se muestra la información con distinción del endeudamiento a corto y largo plazo.

2010	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.017.811,82	44.644.286,93	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	632.883,60	161.847.239,92	0,00	0,00	0,00	0,00
León	5.319.396,11	62.884.521,85	0,00	0,00	39.372,73	0,00
Palencia	7.370.102,08	29.521.096,95	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	4.872.722,63	123.959.076,87	0,00	0,00	235.131,98	1.930.120,19
Segovia	3.524.493,66	32.751.580,28	0,00	0,00	242.656,02	5.569.311,46
Soria	7.032.093,80	15.670.660,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	20.890.312,91	209.185.353,90	0,00	0,00	1.929.919,18	11.174.858,75
Zamora	8.419.593,11	12.442.654,50	0,00	0,00	121.721,51	0,00
Total	62.079.409,72	692.906.471,61	0,00	0,00	2.568.801,42	18.674.290,40

CUADRO Nº 5

2011	Entidad Local		Organismos Autónomos		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P	Endeud.C.P	Endeud.L.P
Ávila	4.580.663,85	45.850.069,99	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	2.800.644,60	157.179.986,23	0,00	0,00	0,00	0,00
León	-2.745.049,01*	67.173.936,90	0,00	0,00	298.934,38	0,00
Palencia	8.213.691,91	29.657.235,15	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	7.899.555,70	134.402.668,69	0,00	0,00	233.391,45	1.279.448,77
Segovia	2.902.242,74	35.697.724,46	0,00	0,00	211.501,00	5.371.917,63
Soria	3.300.903,31	20.766.446,34	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	31.507.772,99	200.745.806,09	0,00	0,00	1.016.731,23	11.803.302,33
Zamora	10.824.929,96	13.009.490,81	0,00	0,00	30.609,00	0,00
Total	69.285.356,05	704.483.364,66	0,00	0,00	1.791.167,06	18.454.668,73

*El signo negativo tiene su origen en la ausencia de contabilización de las posiciones deudoras de las pólizas de crédito. CUADRO Nº 6

En el ejercicio 2011 el endeudamiento a largo plazo supone alrededor del 91% del total, tanto para las entidades locales, como para las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público. Para el ejercicio 2010, estos porcentajes han sido del 91,8% y 87,9% respectivamente.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería. Estas operaciones, cuya finalidad es la de cubrir necesidades transitorias de tesorería ó déficits temporales de liquidez, se han computado en la cuenta 522 y atendiendo al apartado tres del

artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año. No obstante, referente a León, se ha podido comprobar que la operación registrada en la cuenta 522 por importe de 7.763.000 €, no es estrictamente una operación de tesorería de las reguladas en el artículo 51 del TRLHL, sino de las del artículo 193 del mismo para financiar Remanente de Tesorería negativo. Según ello esta operación no estaría afectada por la limitación del Real Decreto-Ley 8/2010, si bien no existe consonancia entre su naturaleza jurídica y su tratamiento contable.

III.1.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS, ASÍ COMO DE LA SITUACIÓN DEL AHORRO NETO

De especial interés resulta la comparación de las cifras de endeudamiento financiero de las entidades locales y sus entes dependientes del Sector Público con las de sus ingresos corrientes liquidados, a nivel agregado, así como el análisis de la situación del Ahorro Neto de estas entidades, ya que ambos parámetros resultan determinantes de su capacidad para endeudarse en el futuro, de conformidad con las posibilidades y límites al efecto establecidos por el artículo 53 del TRLHL y más recientemente por la Ley 39/2010 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011 así como el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias de reducción del déficit público.

No es objeto de este apartado el análisis de la legalidad de las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia sino, como se ha señalado, el establecimiento de la situación de su crédito financiero en relación con los dos parámetros citados en el párrafo anterior que resultan condicionantes y limitativos del mismo, de conformidad con la normativa de las haciendas locales.

Por una parte, el artículo 53 del TRLHL al regular el régimen de autorización para la concertación de operaciones de crédito, establece un límite al capital vivo en el 110% de los ingresos corrientes liquidados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. No obstante, con anterioridad, la LPGE para el ejercicio 2010, estableció, excepcionalmente, para el ejercicio 2010, la elevación de este límite hasta el 125% y con posterioridad, el Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, establece, para el ejercicio 2011, la reducción del límite al 75% de los ingresos corrientes liquidados. En el siguiente cuadro se muestra la situación y

evolución de este binomio a 31 de diciembre de los respectivos ejercicios. Para ello, se ha establecido una identificación aproximada entre el capital vivo de las entidades y el endeudamiento financiero objeto de análisis.

	Endeudamiento financiero			Ingresos corrientes liquidados*			Porcentaje		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Ávila	48.659.729,92	48.662.098,75	50.430.733,84	44.416.340,66	46.567.965,02	49.784.326,87	109,6%	104,5%	101,3%
Burgos	133.376.923,57	162.480.123,52	159.980.630,83	197.576.314,00	198.368.364,72	183.796.792,67	67,5%	81,9%	87,0%
León	81.866.115,86	68.243.290,69	64.727.822,27	165.299.642,55	127.790.512,25	129.337.246,26	49,5%	53,4%	50,0%
Palencia	38.898.309,85	36.891.199,03	37.870.927,06	65.771.066,73	58.136.871,51	67.730.162,34	59,0%	63,5%	55,9%
Salamanca	132.950.851,36	130.997.051,67	143.815.064,61	151.129.562,67	155.142.468,82	137.786.345,72	88,0%	84,4%	104,4%
Segovia	39.601.832,76	42.088.041,42	44.183.385,83	56.282.168,55	57.485.372,18	56.598.276,72	70,4%	73,2%	78,1%
Soria	20.615.486,03	22.702.754,21	24.067.349,65	24.350.607,49	31.846.150,44	33.387.276,48	84,7%	71,3%	72,1%
Valladolid	198.495.504,53	243.180.444,74	245.073.612,64	303.930.799,73	309.742.548,86	306.165.260,25	65,3%	78,5%	80,0%
Zamora	26.858.487,50	20.983.969,12	23.865.029,77	47.011.641,69	48.788.064,66	48.475.512,34	57,1%	43,0%	49,2%
Total	721.323.241,38	776.228.973,15	794.014.556,5	1.055.768.144,07	1.033.868.318,46	1.013.061.199,65	68,3%	75,1%	78,4%

*Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos Para las Sociedades Mercantiles y EPE: Cuenta de pérdidas y ganancias

CUADRO Nº 7

Basado en el cuadro anterior, esta medida o relación entre las posibilidades recaudatorias por ingresos corrientes de las entidades locales y su capacidad para endeudarse, puede apreciarse en el gráfico nº 1 de la página siguiente.

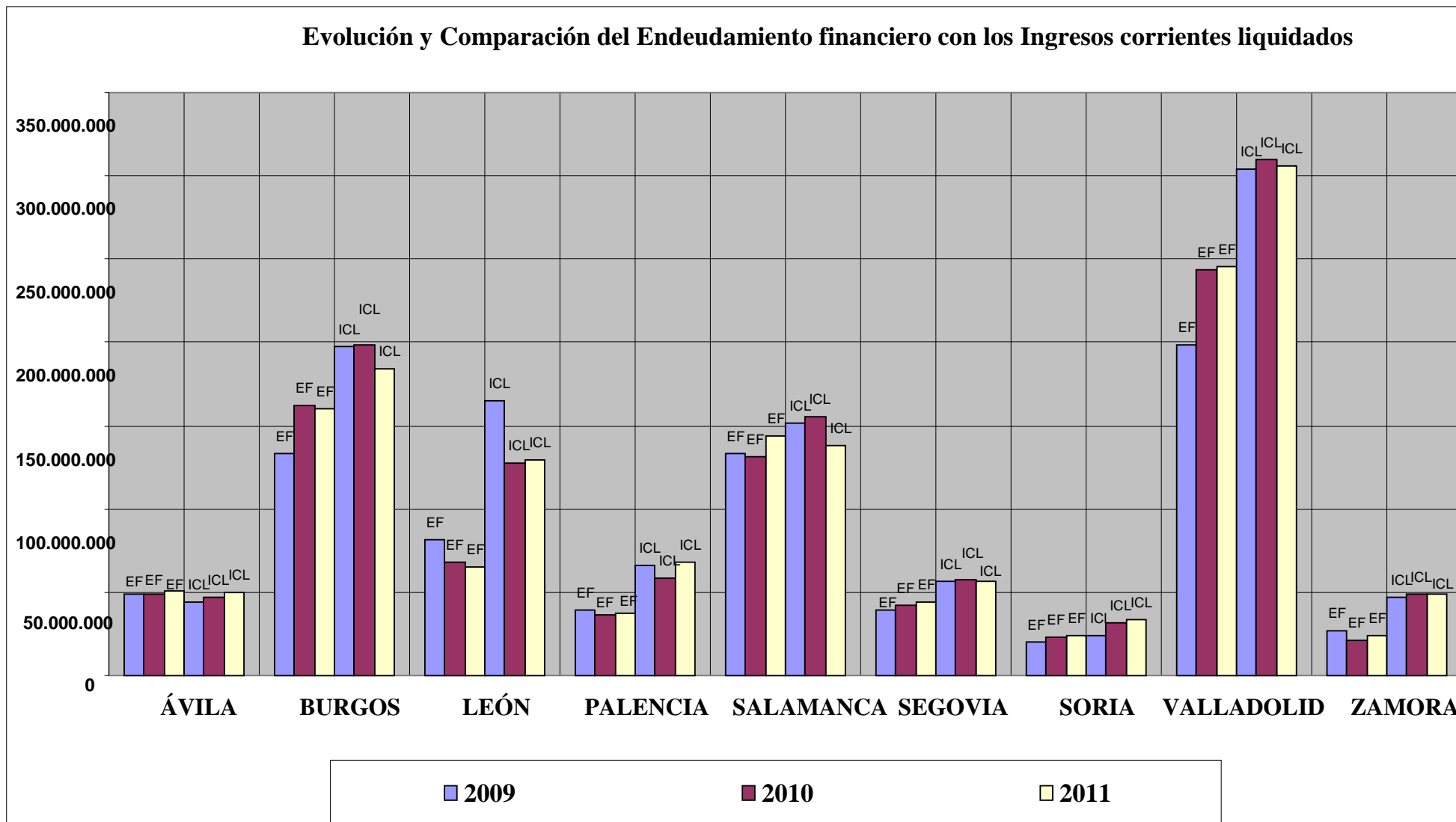


GRÁFICO Nº 1

Del cuadro nº 7 y el gráfico nº 1 anteriores se destaca:

- Los ingresos corrientes liquidados evolucionan a la baja, en los ejercicios de referencia. Tan solo en el caso de los Ayuntamientos de Ávila y Soria evolucionan al alza. La mayor disminución de ingresos corrientes liquidados se produce, de 2009 a 2010, en León, por encima del 20%, si bien, de 2010 a 2011, se produce una recuperación, elevándose los ingresos. En Salamanca se produce la mayor disminución de 2010 a 2011, en torno al 11%, a pesar de que de 2009 a 2010 experimentó un ligero aumento. El mayor aumento se produce, de 2009 a 2010, en Soria, en el 30,8%, y de 2010 a 2011, en Palencia, en el 16,5%.
- El endeudamiento financiero es inferior a los ingresos corrientes liquidados en todos los ejercicios y en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, con excepción de Ávila donde en los tres ejercicios es a la inversa, así como en Salamanca en 2011.
- Los mayores márgenes en el binomio de referencia los obtienen, en los tres ejercicios, los Ayuntamientos de León y Zamora.
- A 31 de diciembre, en 2009, el endeudamiento financiero de ningún Ayuntamiento superaba el 110% de los recursos corrientes liquidados, si bien Ávila se situaba en el límite; en 2010, ninguno alcanzaba el 125%; y en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superan el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010.

Adicionalmente, para el cálculo del capital vivo, se ha podido contar con la información del Banco de España referente a los capitales disponibles o no dispuestos de los diferentes créditos concertados por las capitales de provincia que, atendiendo a la más reciente normativa que viene dada por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010 modificado por la Ley PGE para 2011, deben ser sumados a efectos de dicho cálculo.

No obstante, esta información, publicada por el Banco de España en miles de euros hace variar poco las cifras de capital vivo que en todo caso se estima oportuno exponer en el siguiente cuadro, en miles de euros:

	2010			2011		
	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total	Capital vivo	Capital disponible	Capital vivo total
Ávila	48.662	0	48.662	50.431	0	50.431
Burgos	162.480	0	162.480	159.981	0	159.981
León	68.243	4.515	72.758	64.728	1.000	65.728
Palencia	36.891	4.704	41.595	37.871	3.941	41.812
Salamanca	130.997	4.486	135.483	143.815	0	143.815
Segovia	42.088	2.630	44.718	44.183	0	44.183
Soria	22.703	1.008	23.711	24.067	6	24.073
Valladolid	243.180	0	243.180	245.074	0	245.074
Zamora	20.984	180	21.164	23.865	1.504	25.369
TOTAL	776.229	17.523	793.752	794.015	6.451	800.466

CUADRO N° 8

El dato más relevante desde el punto de vista del Capital disponible se produce en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011. Este aumento de su cifra de capital vivo hace subir su porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7%.

Por otra parte, en el mismo contexto establecido por el artículo 53 del TRLHL se establece el requerimiento del Ahorro Neto positivo. Dada la relación de este parámetro con el endeudamiento financiero, se estima pertinente poner de manifiesto la situación del mismo a 31 de diciembre de los dos ejercicios objeto de análisis, en función de la información y documentación facilitadas o, en su defecto, cuando no se ha facilitado, según los cálculos que se han podido realizar. Ello se efectúa, por un lado, para los propios Ayuntamientos, y, por otro, para las sociedades dependientes que forman parte del Sector Público, ya que para los organismos autónomos el dato pierde relevancia, por no estar endeudados.

¹Se define el Ahorro Neto de las entidades locales como la diferencia entre los derechos liquidados de los capítulos 1 a 5 de ingresos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4 de gastos, todo ello minorado en el importe de una anualidad teórica de amortización, correspondiente a los préstamos vivos, calculada en la forma determinada por el artículo 53 del TRLHL. Se establece, asimismo, la no inclusión en el cálculo del Ahorro Neto de las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de créditos financiadas con remanente de tesorería. Para las sociedades mercantiles el Ahorro Neto vendría dado por los resultados de su actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos, minorados en la anualidad teórica a que se ha hecho referencia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

La información puede observarse en el siguiente cuadro:

AHORRO NETO	Entidad Local		Sociedades Mercantiles Sector Público	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	*-363.317,58	*134.584,91	----	----
Burgos	6.993.265,24	8.238.890,95	-194.764,70	-79.876,22
León	*-5.495.641,91	*1.480.671,37	-57.895,74	22.747,28
Palencia	*-1.888.536,30	*2.794.187,10	----	----
Salamanca	6.757.542,94	-3.757.696,46	901.986,16	-2.661.041,98
Segovia	3.838.118,26	1.857.544,00	163.625,98	101.773,04
Soria	88.256,53	1.154.857,30	----	----
Valladolid	7.937.439,68	15.152.759,80	1.589.302,71	-14.025.058,85
Zamora	-1.461.851,18.	*-3.413.312,84	-389.429,87	-384.380,78
Total	16.405.275,68	23.642.486,13	-8.006.168,17	-17.891.501,19

*Datos calculados

CUADRO Nº 9

Los datos calculados para los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, este último referente sólo a 2011, se han efectuado de forma aproximada, en función de la información con la que se ha contado, de tal manera que para el cálculo de la anualidad teórica no se ha podido seguir estrictamente el contenido del artículo 53 del TRLHL, habiéndose tomado, en su defecto, la suma de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos, y para el de los gastos financiados con remanente de tesorería, se ha considerado el ajuste por los mismos, cuando ha existido, contenido en el resultado presupuestario.

Según se deduce del cuadro expuesto, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtienen Ahorro Neto negativo en el ejercicio 2010, si bien, en el caso de Ávila, se debe tener presente que se produce por un estrecho margen y que el dato es calculado.

Por su parte, en 2011, es nuevamente Zamora, y, en este ejercicio también Salamanca, los que computan un Ahorro Neto negativo.

Con respecto a las Sociedades del Sector Público, la entidad Estacionamientos y Garages Municipales S.A dependiente del Ayuntamiento de Burgos y la Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, S.A, dependiente del Ayuntamiento de Zamora, arrojan Ahorro Neto negativo tanto en 2010 como en 2011. Por su parte, resultan especialmente destacables las cifras de Ahorro Neto negativo, en el ejercicio 2011, tanto de la sociedad de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.A, que arroja pérdidas cercanas a los 14.000.000 euros, como las obtenidas por las sociedades de Turismo y Vivienda, ambas dependientes del Ayuntamiento de Salamanca, que, conjuntamente superan los 2.500.000 euros.

Según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido Ahorro Neto negativo:

- dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011.

Finalmente, en relación con la situación, tanto del Ahorro Neto como de los ingresos corrientes liquidados, referente a 31 de diciembre del ejercicio 2010, se puede concluir que los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora, habrían visto condicionada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, por obtención de Ahorro Neto negativo. Según se ha podido comprobar, estas entidades han contraído en 2010 operaciones de crédito, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales. En el caso de León, adicionalmente, se han concertado cuatro operaciones a corto plazo o de tesorería.

En relación con la situación a 31 de diciembre de 2011, el condicionamiento para contraer créditos a largo plazo en el ejercicio 2012, habría recaído sobre los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid, y Zamora como consecuencia, para los cinco primeros, de haber superado su endeudamiento el 75% de los ingresos corrientes liquidados previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, y para Zamora, y adicionalmente, para Salamanca, por obtención de Ahorro Neto negativo. No obstante, se debe tener presente que tal y como

sucedió con el Real Decreto-Ley 8/2011, el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, establece la posibilidad, fuera de los límites señalados, de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para cancelar deudas con proveedores.

De las sociedades mercantiles del Sector Público que han obtenido Ahorro Neto negativo en 2010, según la información y documentación facilitadas, ninguna de ellas ha concertado préstamos en 2011.

III.1.3. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

Se muestran los datos del endeudamiento de las sociedades que, atendiendo a la definición del SEC-95, no pertenecen al sector administraciones públicas, pero en todo caso dependen de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Estas sociedades se configuran como unidades institucionales, productoras de mercado, cuyas operaciones se diferencian de las de la entidad de que dependen.

	ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SECTOR PÚBLICO LOCAL		ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SOCIEDADES NO SECTOR PÚBLICO LOCAL				ENDEUDAMIENTO FINANCIERO TOTAL	
	2010	2011	2010	%/SPL	2011	%/SPL	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	237.720,51	0,5	190.355,23	0,4	48.899.819,26	50.621.089,07
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	-	-	8.664.292,17	5,4	162.480.123,52	168.644.923,00
León	68.243.290,69	64.727.822,27	17.439.189,05	25,6	16.679.296,13	25,8	85.682.479,74	81.407.118,40
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	800.000,00	2,2	0	0,0	37.691.199,03	37.870.927,06
Salamanca	130.997.051,67	143.815.064,61	31.255.616,85	23,9	31.921.091,04	22,2	162.252.668,52	175.736.155,65
Segovia	42.088.041,42	44.183.385,83	-	-	-	-	42.088.041,42	44.183.385,83
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	-	-	-	-	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	243.180.444,74	245.073.612,64	978.535,52	0,4	885.264,30	0,4	244.158.980,26	245.958.876,94
Zamora	20.983.969,12	23.865.029,77	-	-	-	-	20.983.969,12	23.865.029,77
TOTAL	776.228.973,15	794.014.556,50	50.711.061,93	6,5	58.340.298,87	7,3	826.940.035,08	852.354.855,37

CUADRO Nº 10

El porcentaje de endeudamiento de las sociedades que no constituyen Sector Público se sitúa, para los ejercicios 2010 y 2011, en el 6,5% y 7,3%, respectivamente, del endeudamiento de su Sector Público local, si bien estos porcentajes se elevan

considerablemente en el caso de las sociedades dependientes de los Ayuntamientos de León y Salamanca, sobrepasando, en ambos casos y ejercicios, el 20%.

El mayor nivel de endeudamiento se produce en el caso de Salamanca, donde una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32 millones de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento financiero de las sociedades que no forman parte del Sector Público local y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público. Le siguen las sociedades dependientes del Ayuntamiento de León, aunque con bastante diferencia, ya que son un total de cuatro y su endeudamiento agregado resulta, tanto en 2010 como en 2011, poco más de la mitad del de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público.

Por su parte, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público.

Asimismo, el endeudamiento financiero a nivel agregado de este tipo de sociedades es muy superior al de aquellas que forman parte del Sector Público. Sin embargo, a nivel individual, en el caso de Valladolid, la tendencia es contraria a la que se produce a nivel agregado, resultando el endeudamiento de las sociedades del Sector Público muy por encima del de las que no lo son.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15%.

Comparando los cuadros nº 4 y 10 se observa que el endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011.

Finalmente, el endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia ha sido de 826.940.035,08 euros en 2010 y de 852.354.855,37 euros en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30,3% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total.

III.1.4. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 1.

A continuación se presentan los siguientes indicadores por habitante definidos para las entidades que forman parte del Sector Público de los ayuntamientos capitales de provincia.

Indicadores	Entidades del Sector Público			
	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	33,62	77,61	795,81	854,64
Burgos	107,80	113,83	909,88	892,50
León	38,07	69,99	514,10	487,61
Palencia	82,54	80,90	448,97	464,38
Salamanca	161,62	52,90	848,09	937,08
Segovia	76,65	97,68	762,19	800,13
Soria	60,12	58,66	562,34	601,88
Valladolid	66,08	94,18	770,72	781,89
Zamora	61,67	58,78	317,95	364,21
Total	82,57	83,41	714,62	735,07

CUADRO Nº 11

Del cuadro presentado puede destacarse, a nivel agregado, un leve aumento de la carga financiera, considerada como los gastos por amortización e intereses derivados de las operaciones de crédito contraídas por la entidad, sobre el número de habitantes de la misma, así como un aumento mayor del endeudamiento financiero por habitante en correspondencia con el aumento del mismo ya analizado. La falta de proporcionalidad entre los aumentos de la carga y el endeudamiento financieros, ambos por habitante, tiene su explicación en diferentes incidencias que pueden justificarlo como, principalmente, la existencia de operaciones de crédito en periodo de carencia, que pueden provocar, por ejemplo, el aumento del endeudamiento de un ejercicio a otro pero el mantenimiento de la carga financiera o incluso su disminución, en caso de amortización total de préstamos en el año. Este es el caso del Ayuntamiento de Salamanca.

Por el contrario, en León casi se ha duplicado la carga financiera, pero su endeudamiento financiero ha disminuido, motivado por el hecho de que a lo largo del ejercicio 2011 la deuda que se devolvió fue el doble de la que se devolvió en 2010 y el importe de los créditos dispuestos en el 2011 fue pequeño, por lo que es lógico que la deuda

viva al final del año 2011 haya disminuido, y con ello el ratio de endeudamiento financiero. En Ávila se ha aumentado la carga financiera en más del doble entre 2010 y 2011.

La mayor carga financiera por habitante, en 2010, se produce en Salamanca, con 161,62 € y la menor en Ávila, con 33,62 € en 2011, la mayor la presenta Burgos, con 113,83 € y la menor Salamanca, con 52,9 €

El mayor endeudamiento financiero por habitante lo presentan Burgos y Salamanca, en 2010, con 909,88 € y 848,09 € respectivamente, y el menor Zamora y Palencia, con, respectivamente, 317,95 € y 448,97 €, en 2011, se mantienen las mismas entidades tanto al alza como a la baja, presentando Salamanca, 937,08 € y Burgos, 892,5 € y, por su parte, Zamora y Palencia, 364,21 € y 464,38 € respectivamente.

Asimismo, se establecen los siguientes indicadores y ratio para las sociedades que no constituyen Sector Público local.

Sociedades No Sector público						
Indicadores	Carga financiera por habitante (€/hab)		Endeudamiento financiero por habitante (€/hab)		Ratio endeudamiento	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,88	1,33	3,89	3,23	-1,59	-2,13
Burgos	—	1,56	—	48,34	—	1,80
León	6,19	10,52	131,37	125,65	1,13	1,07
Palencia	0,13	10,01	9,74	0,00	0,83	0,00
Salamanca	34,69	17,52	202,35	207,99	25,77	-17,16
Valladolid	0,42	0,41	3,10	2,82	0,08	0,07
Total	6,90	5,86	54,85	63,45	1,68	1,81

CUADRO N° 12

Las sociedades que no constituyen Sector Público local correspondientes a Salamanca, obtienen el mayor endeudamiento financiero por habitante, seguida de las correspondientes a León, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011. En el caso de Salamanca, destaca el peso de la entidad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca.

Por su parte, el ratio de endeudamiento, como fracción o medida de la relación entre los fondos ajenos y los propios, aconseja un valor inferior a 1, indicativo de que los primeros no superan a los segundos, esto es, los recursos propios acumulados permiten hacer frente al endeudamiento. Como se observa, dicho ratio resulta desmedido en el caso de la sociedad de Salamanca, en el ejercicio 2010. En el ejercicio 2011, la situación aún empeora, ya que el ratio ofrece un valor ampliamente negativo, como consecuencia del deterioro de la situación

de los recursos propios, a su vez consecuencia de la acumulación de pérdidas de ejercicios anteriores. También la sociedad Exposiciones y Congresos Adaja de Ávila arroja una cifra negativa de fondos propios, tanto en 2010 como en 2011.

III.2. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En este apartado se presenta la conciliación de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, tanto a nivel interno entre los distintos estados contables y presupuestarios donde el mismo debe reflejarse como en relación con la información referente a tal endeudamiento en poder de otras administraciones públicas.

III.2.1. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL BALANCE Y EL DEL ESTADO DE LA DEUDA

Según se observa en el cuadro que se presenta a continuación, se producen algunas diferencias en los Ayuntamientos de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, entre la información correspondiente al endeudamiento financiero que se deduce del Balance y la misma contenida en el apartado 14 de la Memoria de la Cuenta General.

	Entidades Locales*			
	Balance		Estado de la Deuda	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662.098,75	50.430.733,84	48.662.098,75	50.430.733,84
Burgos	162.480.123,52	159.980.630,83	162.480.123,52	159.980.630,83
León	68.203.917,96	64.428.887,89	67.784.921,27	64.446.454,37
Palencia	36.891.199,03	37.870.927,06	36.891.199,03	37.787.222,74
Salamanca	128.831.799,50	142.302.224,39	136.732.487,01	128.625.010,80
Segovia	36.276.073,94	38.599.967,20	36.276.073,94	38.599.967,20
Soria	22.702.754,21	24.067.349,65	22.702.754,21	24.067.349,65
Valladolid	230.075.666,81	232.253.579,08	222.667.510,01	232.253.579,08
Zamora	20.862.247,61	23.834.420,77	8.650.930,19	18.134.420,77

* La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO N° 13**

Partiendo del cuadro n° 13, se puede deducir:

- En el caso de Palencia, las diferencias resultan de poca relevancia, localizándose en el importe de unos intereses devengados y no vencidos, no reflejados en la información de la Memoria.
- Para las diferencias expresadas en el caso del Ayuntamiento de León, el origen se encuentra en el cálculo del endeudamiento.
- En Salamanca, se producen unas diferencias por un préstamo concertado en el ejercicio 2010 pero no dispuesto, así como, en 2010 y 2011, por el importe correspondiente a la devolución de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2008, no contraído inicialmente y contraído con posterioridad, en los ejercicios de referencia; su contabilización en todo caso debe producirse atendiendo a la nota informativa nº 1/2010 de la IGAE sobre el registro contable de estas operaciones previstas por el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- La diferencia de Valladolid en 2010, deriva de no haber reflejado en la Memoria el importe por la devolución en la participación en tributos a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, en contra de la previsión del artículo 91, asimismo citado.
- Por su parte, en Zamora las diferencias son más acusadas en 2010 como consecuencia de la no inclusión en la Memoria de determinadas operaciones entre las que nuevamente se encuentra una en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado y otra en concepto de operación de tesorería.

III.2.2. CONCILIACIÓN, PARA LAS ENTIDADES LOCALES, ENTRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA REFERENTE AL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

En el presente apartado se analiza el registro y contabilización del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia según su incidencia contable y presupuestaria, comprobándose la conciliación entre los conceptos y cuentas que soportan la información referente al mismo.

Así, desde el punto de vista presupuestario las amortizaciones por la deuda viva se registran en el capítulo 9 de gastos, pasivos financieros, y tienen su equivalencia en los apuntes realizados en el debe de los subgrupos, principalmente, 17 y 52, del PGCAL. Por su parte, la deuda contraída en el ejercicio se refleja presupuestariamente en el capítulo 9 de

ingresos, asimismo de pasivos financieros, con equivalencia en los apuntes en el haber de las cuentas financieras integradas en los mismos subgrupos de referencia.

En los siguientes cuadros se muestran las informaciones señaladas:

2010	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	901.452,31	0,00	901.452,31	900.000,00	0,00	-900.000,00
Burgos	16.104.093,27	42.042.875,18	16.104.093,27	42.042.875,18	0,00	0,00
León	1.126.863,14	0,00	31.980.822,72	0,00	-30.853.959,58	0,00
Palencia	6.125.750,12	2.455.754,35	6.125.750,12	2.455.754,35	0,00	0,00
Salamanca	13.306.028,60	9.860.530,68	13.306.028,60	9.860.530,68	0,00	0,00
Segovia	2.941.571,38	4.650.000,00	2.941.571,38	4.650.000,00	0,00	0,00
Soria	2.030.941,25	3.000.000,00	2.030.941,25	3.000.000,00	0,00	0,00
Valladolid	17.513.944,14	72.601.050,00	17.513.944,14	72.601.050,00	0,00	0,00
Zamora	3.487.734,38	5.180.177,07	3.487.734,38	5.180.177,07	0,00	0,00
Total	63.538.378,59	139.790.387,28	94.392.338,17	140.690.387,28	-30.853.959,58	-900.000,00

CUADRO N° 14

2011	Pasivos financieros (Capítulo 9)		Cuentas endeudamiento financiero		Diferencias	
	Amortizaciones	Contraídos	Amortizaciones (apuntes Debe)	Contraídos (apuntes Haber)	Amortizaciones	Contraídos
Ávila	3.633.369,02	2.264.789,64	-	3.033.052,56	-	-768.262,92
Burgos	16.104.539,12	3.399.125,63	16.104.539,12	3.399.125,63	0,00	0,00
León	2.009.742,77	6.349.319,84	2.361.349,51	6.349.319,84	-351.606,74	0,00
Palencia	5.615.821,70	1.508.086,13	7.370.102,09	2.929.789,52	-1.754.280,39	-1.421.703,39
Salamanca	4.692.718,46	4.485.929,76	4.872.722,63	4.665.933,93	-180.004,17	-180.004,17
Segovia	3.921.709,90	2.629.987,00	4.167.777,10	2.629.987,00	-246.067,20	0,00
Soria	1.835.483,48	6.147.848,68	1.835.483,48	6.185.799,51	0,00	-37.950,83
Valladolid	21.771.972,33	0,00	21.771.972,33	0,00	0,00	0,00
Zamora	3.155.033,03	1.447.601,43	3.155.033,03	1.447.601,43	0,00	0,00
Total	62.740.389,81	28.232.688,11	61.638.979,29	30.640.609,42	-2.531.958,50	-2.407.921,31

CUADRO N° 15

De los datos del cuadro nº 14 referente al endeudamiento en el ejercicio 2010 se concluye la conciliación entre la información presupuestaria y la financiera con las siguientes excepciones:

- En el Ayuntamiento de Ávila se produce una anotación en el haber de la cuenta 1700 que no corresponde a ninguna disposición de crédito sino a una regularización que, por tanto, no tiene reflejo presupuestario. Dicha regularización ha consistido en la rectificación de dos operaciones cargadas previamente contra dicha cuenta por error ya que su imputación correspondía a la cuenta 5200 donde se reclasifica la deuda que vence a corto plazo.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia entre las amortizaciones imputadas presupuestariamente y las aplicadas a cuentas financieras, por 30.853.959,58 € proviene de apuntes en el debe de la cuenta 520 en concepto de cancelación de operaciones de tesorería que por su naturaleza no tienen reflejo presupuestario y debieron ser imputadas a la cuenta 522.

Referente al endeudamiento del ejercicio 2011 (cuadro nº 15), la equivalencia entre la ejecución presupuestaria por capítulos y los apuntes de las cuentas financieras presenta mayores diferencias, con el siguiente detalle:

- En el Ayuntamiento de Ávila, no se ha podido determinar el importe en concepto de amortizaciones imputadas a las cuentas financieras, dado que no se han facilitado los movimientos de las cuentas del subgrupo 52. En todo caso, se ha podido comprobar el pago de al menos algunas amortizaciones de préstamos efectuados directamente del subgrupo 17. Por su parte, la diferencia de 768.262,92 € en los contraídos, proviene de una operación de ajuste por reclasificación de deuda entre las cuentas de corto y largo plazo por este importe.
- En el Ayuntamiento de León, la diferencia en las amortizaciones proviene de apuntes por este concepto en el debe de la cuenta 521 que no han tenido reflejo a nivel presupuestario.
- En el Ayuntamiento de Palencia, la diferencia entre las amortizaciones presupuestarias y financieras proviene de operaciones de reclasificación de deuda que, por tanto, no deben tener reflejo presupuestario, así como de una serie de operaciones en la cuenta 521 por devolución de ingresos que, por su naturaleza, no tienen incidencia en el presupuesto de gastos. Entre ellas se encuentra la devolución de la participación en tributos del Estado del

ejercicio 2008. Con respecto a la diferencia en los contraídos, proviene asimismo de las operaciones de reclasificación de deuda antes citadas.

- Las diferencias en el Ayuntamiento de Salamanca tanto en las amortizaciones como en los contraídos, derivan una vez más de las operaciones de reclasificación de deuda, sin incidencia presupuestaria.
- En el Ayuntamiento de Segovia, se produce una diferencia entre las amortizaciones del capítulo 9 de gastos y los apuntes en el debe de las cuentas de endeudamiento financiero por la devolución de la participación en tributos del Estado, que no tiene reflejo en el presupuesto de gastos.
- Finalmente, en el Ayuntamiento de Soria, la diferencia en los contraídos por 37.950,83 € proviene del reconocimiento de una deuda por viviendas sociales que no se ha tratado presupuestariamente como pasivo financiero, no habiéndose podido comprobar cual ha sido su aplicación desde el punto de vista presupuestario.

Por último, se ha efectuado una comprobación sobre la equivalencia entre los registros a nivel presupuestario, por capítulos, y contable de los intereses o gastos financieros derivados del endeudamiento. Los resultados de esta conciliación se muestran en el siguiente cuadro:

Intereses	2010			2011		
	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.	Cuentas financieras	Cap. 3. Ppto. de gastos	Dif.
Ávila	1.154.373,09	1.154.373,09	0,00	946.215,45	946.215,45	0,00
Burgos	3.146.036,24	3.146.036,24	0,00	4.298.923,79	4.298.923,79	0,00
León	3.872.437,91	3.872.437,91	0,00	7.833.384,74	7.233.929,13	599.455,61
Palencia	656.431,33	656.431,33	0,00	1.065.738,55	982.034,23	83.704,32
Salamanca	2.297.194,21	2.297.194,21	0,00	3.316.751,79	3.316.751,79	0,00
Segovia	901.410,52	901.410,52	0,00	1.075.619,81	1.075.619,81	0,00
Soria	396.285,78	396.285,78	0,00	510.000,00	510.000,00	0,00
Valladolid	3.040.184,97	3.040.184,97	0,00	5.460.828,26	5.460.828,26	0,00
Zamora	580.572,24	580.572,24	0,00	599.417,76	599.417,76	0,00
TOTAL	16.044.926,29	16.044.926,29	0,00	25.106.880,15	24.423.720,22	683.159,93

CUADRO Nº 16

Como se observa en el cuadro, existe conciliación entre la información contable y presupuestaria referente a los gastos financieros en todas las capitales de provincia en el ejercicio 2010. En 2011, se produce diferencia en los Ayuntamientos de León y Palencia que en ambos casos proviene de la periodificación de gastos financieros, esto es, del

reconocimiento de los intereses devengados y no vencidos, que no tiene incidencia a nivel presupuestario.

III.2.3. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO EXISTENTE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El artículo 55 del TRLHL establece la existencia de una Central de Información de Riesgos en el Ministerio de Hacienda que provea de la información referente al endeudamiento financiero de las entidades locales (CIR Local), a la que también se refiere el REP, atribuyendo su gestión a la actual Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

La información de referencia es facilitada a este organismo tanto por las propias entidades locales como por las entidades financieras; en este último caso, en lo que estrictamente se refiere a operaciones de crédito concertadas con ellas.

Para el caso de la información del crédito con entidades financieras, se prevé la colaboración del Banco de España, a través, a su vez, de su Central de Información de Riesgos (CIRBE).

En base a todo ello, se expone la información del endeudamiento financiero, por ejercicios, de los Ayuntamientos capitales de provincia, obrante en poder del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con distinción de la que proviene del Banco de España, incluyendo a continuación una explicación de la misma.

Entidades Locales* (datos en miles de euros)						
	Endeudamiento contraído por las entidades locales		CIR Local**		CIRBE	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	48.662	50.431	47.700	46.334	49.578	49.595
Burgos	162.480	159.981	159.302	147.305	168.694	155.380
León	68.204	64.429	76.526	88.674	134.105	121.995
Palencia	36.891	37.871	35.510	31.520	41.051	36.634
Salamanca	128.832	142.302	139.422	134.337	140.325	145.181
Segovia	36.276	38.600	24.167	23.378	33.331	28.441
Soria	22.703	24.067	21.075	21.453	22.527	22.948
Valladolid	230.076	232.254	222.802	204.898	232.838	215.711
Zamora	20.862	23.834	20.357	19.379	23.029	24.247
Total	754.986	773.769	746.861	717.278	845.478	800.132

*La información se refiere a los Ayuntamientos, dado que los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero. **CUADRO N° 17**

** Fuente: Deuda viva de las entidades locales publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

La información expuesta no incluye los datos correspondientes a las sociedades mercantiles del Sector Público ya que para ellas el Ministerio no publica datos de endeudamiento, que no obstante se han podido obtener de la información del Banco de España y serán analizados con posterioridad (Aptdo. III.2.4).

Se observa como, con carácter general, la información registrada por la CIR Local es inferior a la del endeudamiento contabilizado por los Ayuntamientos capitales de provincia, a excepción de León y Salamanca, esta última, en el ejercicio 2010. No se han podido identificar la totalidad de las diferencias que se generan, si bien asimismo con carácter general, se ha podido comprobar que el Ministerio, en los datos que publica, no incluye aquel endeudamiento distinto del que se concierta con entidades financieras o de crédito, esto es, otro tipo de deudas no concertadas con Bancos o Cajas, registradas en las cuentas 150, 171 o 521 del PGCAL, como las que a continuación se señalan:

		Préstamos Junta de Castilla y León Viviendas	Devolución Participación en tributos del Estado 2008/2009	Obligaciones y bonos	Otras deudas	TOTAL
Ávila	2010	58.788,46	903.821,14	-	-	962.609,60
	2011	57.158,18	3.317.978,75	-	723.056,86	4.098.193,79
Burgos	2010	-	3.164.417,99	13.026,97	-	3.177.444,96
	2011	-	13.370.338,79	5.274,07	-	13.375.612,86
León	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	-	-	-	-
Palencia	2010	208.691,86	1.662.884,95	-	-	1.871.576,81
	2011	198.944,15	6.666.644,23	-	-	6.865.588,38
Salamanca	2010	-	-	-	-	-
	2011	-	14.360.165,15	-	-	14.360.165,15
Segovia	2010	-	1.230.336,35	-	10.879.637,83	12.109.974,18
	2011	-	4.845.952,51	-	10.836.020,79	15.681.973,30
Soria	2010	-	626.618,13	-	1.000.000,00	1.626.618,13
	2011	-	2.640.897,54	-	-	2.640.897,54
Valladolid	2010	-	7.408.156,80	-	-	7.408.156,80
	2011	-	28.662.536,20	-	-	28.662.536,20
Zamora	2010	205.011,87	1.311.317,42	-	-	1.516.329,29
	2011	183.542,64	5.290.922,18	-	-	5.474.464,82
TOTAL 2010		28.672.709,77				
TOTAL 2011		91.159.432,04				

CUADRO Nº 18

Estas deudas totalizan 28.672.709,77 € en 2010 y 91.159.432,04 € en 2011, siendo uno de sus componentes principales el que corresponde a las operaciones a que tienen que hacer frente estas entidades en concepto de devolución de la participación en tributos del Estado, teniendo en cuenta que:

- En el caso del Ayuntamiento de León, no se contabilizan cantidades por este concepto.
- En el caso del Ayuntamiento de Burgos una parte de la diferencia proviene de una operación contabilizada como emisión de deuda pública.
- En el caso del Ayuntamiento de Segovia el concepto “Otras deudas” engloba sendas operaciones de crédito concertadas con la Junta de Castilla y León y con el Ministerio de Industria.

¹Por su parte, como se ha señalado, en el caso de León, en 2010 y 2011, así como Salamanca en 2010, el Ministerio publica una deuda superior a la que estas entidades registran contablemente. En el caso de Salamanca, si bien con la información y documentación facilitadas no se ha podido identificar de forma exacta la diferencia, la misma parece provenir

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

de la inclusión en la deuda publicada por parte del Ministerio, para Salamanca, del capital disponible o no dispuesto de un préstamo, así como de otros riesgos financieros y, finalmente del vencimiento de un préstamo con el BBVA formalizado en el año 2004 por importe de 2.741.000 € que ha sido contabilizado por el Ayuntamiento a 31 de diciembre y que atendiendo a la información del Ministerio y de la propia entidad financiera, figuraría como pendiente de pago a dicha fecha, por vencer en el ejercicio siguiente el día 4 de enero.

En el caso del Ayuntamiento de León, la diferencia generada en los ejercicios 2010 (8.660.000 €) y 2011 (27.005.000 €) corresponde principalmente a las siguientes operaciones (en miles de euros) para las que la deuda publicada es superior a la acreditada contablemente por el Ayuntamiento.

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2010	BANCO PASTOR	1.224	1.184	40
2010	CAJA ESPAÑA	19.219	10.599	8.620
2011	PRESTAMOS CAJA ESPAÑA	37.269	10.308	26.961
2011	BANCO SANTANDER-ICO	3.359	3.355	4
2011	BANCO PASTOR	1.064	1.024	40

CUADRO Nº 19

En 2011, la diferencia en los préstamos con Caja España se ha establecido globalmente dado que no ha podido determinarse a nivel individual. Adicionalmente, la información de los siguientes préstamos ICO formalizados por el Ayuntamiento de León al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales, no figura en la información de CIR Local:

LEÓN	Préstamo	CIR.LOCAL	AYUNTAMIENTO	Diferencias
2011	BBVA-ICO	0	702*	702*
2011	BBVA-ICO	0	213*	213*
2011	BBVA-ICO	0	1.352*	1.352*
2011	BBVA-ICO	0	390*	390*
2011	BBVA-ICO	0	120*	120*

* miles de euros

CUADRO Nº 20

En relación con la información que proviene de la Central de información de riesgos del Banco de España se observa la existencia de diferencias con respecto a la publicada por el Ministerio ya que, con carácter general, el primero contiene la información publicada por el segundo pero adicionalmente el Banco de España registra determinadas operaciones que constituyen riesgo desde el punto de vista financiero pero no consideradas en la información de endeudamiento publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El importe de las deudas a que se hace referencia en el párrafo anterior se sitúa cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y supera los 76.000.000 € en el ejercicio 2011. Entre ellas, se encuentran operaciones de avales, cauciones y garantías, así como otro tipo de operaciones catalogadas por el Banco de España como: operaciones sin recurso con inversión, riesgos indirectos y factoring sin recurso sin inversión.

Adicionalmente, en la información de la CIRBE se incluye aquella referente a los capitales no dispuestos o disponibles correspondientes a las operaciones de crédito formalizadas con entidades financieras, según el siguiente detalle:

	2010		2011	
	CRÉDITO FINANCIERO		CRÉDITO FINANCIERO	
	Dispuesto	Disponible	Dispuesto	Disponible
Ávila	47.700	0	46.334	0
Burgos	159.302	0	147.305	0
León	76.526	4.515	88.674	1.000
Palencia	35.510	4.704	31.520	3.941
Salamanca	131.573	4.486	134.038	0
Segovia	24.167	2.630	23.378	0
Soria	21.075	1.008	21.453	6
Valladolid	222.802	0	204.898	0
Zamora	20.357	180	19.379	1.504
TOTAL	739.013	17.523	716.979	6.451

* datos en miles de euros

CUADRO N° 21

Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

III.2.4. CONCILIACIÓN, PARA LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO ENTRE EL BALANCE Y LA MEMORIA

Los resultados de la conciliación entre los estados que recogen el endeudamiento financiero de las sociedades del Sector Público de los Ayuntamientos capitales de provincia se muestran en el siguiente cuadro y ponen de manifiesto la coincidencia de la información de referencia.

	BALANCE		MEMORIA	
	2010	2011	2010	2011
Ávila	0,00	0,00	0,00	0,00
Burgos	0,00	0,00	0,00	0,00
León	39.372,73	298.934,38	39.372,73	298.934,38
Palencia	0,00	0,00	0,00	0,00
Salamanca	2.165.252,17	1.512.840,22	2.165.252,17	1.512.840,22
Segovia	5.811.967,48	5.583.418,63	5.811.967,48	5.583.418,63
Soria	0,00	0,00	0,00	0,00
Valladolid	13.104.777,93	12.820.033,56	13.104.777,93	12.820.033,56
Zamora	121.721,51	30.609,00	121.721,51	30.609,00
TOTAL	21.243.091,82	20.245.835,79	21.243.091,82	20.245.835,79

CUADRO Nº 22

III.3. COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Las operaciones de crédito concertadas por los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011 pueden verse en el siguiente cuadro:

	Operaciones concertadas en 2010	Finalidad	Importe	Operaciones concertadas en 2011	Finalidad	Importe
Ávila	0	-	-	1	Pago a proveedores (ICO)	2.264.789,64
Burgos	9	Inversiones	42.042.875,00	2	Pago a proveedores (ICO)	3.399.125,63
León	1	Remante de Tesorería negativo	7.763.000,00	7	Pago a proveedores (ICO)	6.349.319,84
				4	Operación tesorería	33.940.000,00
Palencia	3	Inversiones	7.159.795,09	2	Pago a proveedores (ICO)	744.678,56
Salamanca	1	Inversiones	12.185.929,75	0	-	-
Segovia	1	Inversiones	2.629.987,00	0	-	-
Soria	2	Inversiones	3.000.000,00	2	Inversiones	4.650.000,00
				1	Pago a proveedores (ICO)	1.497.848,68
				1	Operación tesorería	3.000.000,00
Valladolid	5	Inversiones	72.601.050,00	4	Operaciones de tesorería	20.000.000,00
	1	Operación tesorería	15.000.000,00			
Zamora	1	Inversiones	3.200.000,00	1	Pago a proveedores (ICO)	1.447.601,43
Total	26		170.582.636,84	25		77.293.363,78

CUADRO N°23

Se observa como se produce una importante disminución del importe total concertado (el 45,31%), que pasa de 170.582.636,84 € en 2010 a 77.293.363,78 € en 2011, lo que se produce, principalmente, como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que endureció los requisitos para poder endeudarse en el ejercicio 2011, fundamentalmente mediante el establecimiento del porcentaje del capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados, en el 75%.

La situación descrita en el párrafo anterior queda confirmada al comprobar que, en 2011, tan solo el Ayuntamiento de Soria concierta operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, frente a 2010, donde existía una mayor flexibilidad para poder endeudarse por este concepto y concertaron operaciones de esta naturaleza, 7 de las 9 capitales de provincia. En consonancia con ello, la mayor parte de las operaciones concertadas

en 2011, derivan de las medidas de carácter excepcional establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Adicionalmente, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid, en 2010 y 2011, y León en 2011, conciertan Operaciones de tesorería para financiar déficits temporales de liquidez, que alcanzan, en el ejercicio 2011, en el caso de León, la cifra de 33.940.000 € y en el de Valladolid, los 20.000.000 €

Singularmente, el Ayuntamiento de León, en el ejercicio 2010, concierta una operación excepcional, regulada por el artículo 193 del TRLHL, para financiar Remanente de Tesorería negativo.

Siendo esta la situación general expuesta, de las operaciones de endeudamiento financiero concertadas en los ejercicios 2010 y 2011, se ha procedido, a continuación, a la selección y análisis de una muestra de operaciones, según se detalla en el siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO	OPERACIONES SELECCIONADAS	EJERCICIO	FINALIDAD
Ávila	2.264.789,64	2011	Proveedores (ICO)
Burgos	5.800.000,00	2010	Inversiones
	8.000.000,00	2010	Inversiones
León	7.763.000,00	2010	Remanente de Tesorería negativo
Palencia	2.455.634,35	2010	Inversiones
Salamanca	12.185.929,75	2010	Inversiones
Segovia	2.629.987,00	2010	Inversiones
Soria	2.000.000,00	2010	Inversiones
	1.850.000,00	2011	Inversiones
Valladolid	20.000.000,00	2010	Inversiones
	25.000.000,00	2010	Inversiones
Zamora	3.200.000,00	2010	Inversiones

CUADRO N°24

El importe total de las operaciones de endeudamiento financiero seleccionadas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 asciende a 93.149.340,74 € lo que representa un 37,58% del importe de dicho crédito concertado por los Ayuntamientos.

Como se observa, la mayoría de operaciones seleccionadas corresponden al ejercicio 2010, dado que las operaciones formalizadas en 2011 por los Ayuntamientos capitales de provincia, tienen una naturaleza más específica y común, por provenir de las formalizadas al

amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, a través del ICO, y no se encuadran estrictamente dentro del marco del crédito tradicional regulado por el Capítulo VII del TRLHL, el cual, precisamente, se ha tratado de verificar. Tan solo en el caso de Ávila se ha analizado la operación ICO, pues ha sido la única formalizada por el Ayuntamiento en ambos ejercicios. Por su naturaleza asimismo específica y fundamentalmente por su transitoriedad y extinción en el corto plazo, y, por ello, menor incidencia económica y presupuestaria, se han dejado al margen del análisis las Operaciones de tesorería, si bien la operación concertada por el Ayuntamiento de León, en 2010, para financiar Remanente de Tesorería negativo es a corto plazo y por sus características especiales ha sido analizada.

Como se ha señalado, principalmente, han sido analizadas operaciones de crédito a largo plazo, formalizadas por los Ayuntamientos capitales de provincia para financiar inversiones, verificándose los requisitos de los artículos 52 y 53 del TRLHL, y especialmente en lo que se refiere al acuerdo de aprobación, informe de intervención, ofertas solicitadas, necesidad de autorización, y demás documentos exigidos por la citada normativa.

El Ayuntamiento de Zamora, en el periodo objeto de análisis, ha formalizado una operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones con la entidad financiera Caja España de Inversiones, S.A, por importe de 3.200.000 €. Esta operación está destinada a la financiación de inversiones previstas en el Presupuesto General del ejercicio 2010 y por tanto se encuadra dentro del marco establecido por el capítulo VII del TRLHL y específicamente dentro de la regulación recogida por los artículos 52 y 53 del mismo texto legal.

Como antecedentes de esta operación, debe señalarse que el Ayuntamiento de Zamora no contaba, referente a la información económica y presupuestaria anterior a 2010, con Planes de Saneamiento o Económico-Financieros aprobados o en vigor. Se ha podido comprobar, no obstante, que, en función de la información y documentación facilitadas, tanto en la Liquidación del ejercicio 2008 como en la de 2009, en este último caso, según los propios informes emitidos por los Servicios económicos del Ayuntamiento, se incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria, lo que debió suponer la aprobación por el Pleno de la entidad de un Plan Económico-Financiero de reequilibrio.

Por su parte, el ejercicio 2008 se liquidó con Ahorro Neto de carácter positivo. No así el 2009, donde dicha magnitud ascendió a -1.944.343,43 € lo que, asimismo, debió conllevar la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero, si bien podría parecer lógica su integración dentro del Plan citado en el párrafo anterior.

Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para concertar esta operación, establecidos por el TRLHL, en los siguientes extremos:

- se trata de operaciones vinculadas a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto General del ejercicio 2010.
- existe informe de la Intervención Provincial.
- cumplimiento de los requisitos de Ahorro Neto y Capital Vivo sobre los recursos corrientes liquidados (artículo 53 del TRLHL). A cuyo efecto de la Liquidación del ejercicio 2009 se deriva Ahorro Neto negativo, en la cifra señalada con anterioridad. Por su parte, el Capital Vivo a la fecha de formalización de la operación se sitúa dentro del límite del 125% sobre los ingresos corrientes liquidados, establecido, para el ejercicio 2010, por la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para este mismo ejercicio.
- en virtud del dato de Ahorro Neto correspondiente al ejercicio 2009, la operación de crédito objeto de análisis debió requerir la autorización del órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma. Se ha podido comprobar la existencia de una controversia en relación con este aspecto, basada en el hecho de que, a la fecha de tramitación de la operación de crédito, la Liquidación de 2009 no se hallaba aprobada, concluyéndose que no era necesaria la Autorización de referencia.
- debe señalarse, no obstante, que, a dicha fecha, se encontraban ya determinados los resultados y emitido el informe suscrito por la Intervención a la Liquidación de 2009, por el que podía determinarse la existencia del Ahorro Neto negativo, a su vez suscrito por los Servicios económicos y el propio Interventor en el informe a la operación de crédito que se desea formalizar en el ejercicio 2010.
- con independencia de ello, la necesidad de solicitar la Autorización del crédito, debió, asimismo, derivarse del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del Plan Económico-Financiero que debió aprobarse al efecto, tanto como consecuencia de la Liquidación de 2008, según la información referente a este ejercicio que ha podido comprobarse, como, más fehacientemente, en función de los resultados de la ejecución del ejercicio 2009, según los propios informes económicos emitidos y que se han podido verificar.

- específicamente, en el informe de Estabilidad presupuestaria a la Liquidación del ejercicio 2009 se concluye en el sentido señalado en el párrafo anterior, estableciéndose la remisión del propio informe al órgano de tutela financiera.
- cumplimiento de los requisitos de preparación y adjudicación: si bien nos encontramos ante un contrato privado excluido del ámbito de aplicación de la normativa contractual de las Administraciones Públicas, de conformidad con esta misma normativa y el propio artículo 52.1 del TRLHL, su preparación y adjudicación se regirían por la misma, en defecto de regulación específica. Así queda establecido tanto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- se ha podido comprobar la aprobación de un expediente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y la constitución de una mesa para la contratación de esta operación, a cuyo efecto se invitó a diversas entidades financieras, hasta un total de 14.
- la adjudicación quedó desierta en un primer momento ya que la única oferta presentada no cumplía los requisitos exigidos por el pliego.
- con posterioridad, se procede a realizar una nueva convocatoria e invitación a las entidades financieras a presentar ofertas, estableciéndose el compromiso por parte del Ayuntamiento de elaborar un Plan de Saneamiento y consolidación presupuestaria. A esta segunda convocatoria acude, nuevamente, una única entidad financiera, procediéndose a la adjudicación a Caja España de Inversiones, S.A.
- si bien la entidad financiera estableció, como condicionante de la formalización de la operación de crédito, la aprobación del Plan establecido por el Ayuntamiento y la Autorización por la Junta de Castilla y León, finalmente la operación fue formalizada sin atender dichas condiciones.
- la competencia para aprobar la operación de crédito ha correspondido al Alcalde ya que su importe acumulado en el ejercicio no superaba el 10% de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto, de conformidad con el artículo 52.2 del TRLHL.

III.4. CONCILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

Tal y como ha quedado definido en los Objetivos y Alcance así como al inicio del apartado III al hacer mención a una serie de conceptos y aclaraciones previas, el endeudamiento de carácter no financiero debe identificarse con aquel de carácter comercial o, de otra forma, con la situación de los proveedores de las entidades locales, esto es, desde el punto de vista presupuestario, con los saldos acreedores de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, a través de los que se contabilizan las adquisiciones de bienes y servicios.

A estos efectos debe considerarse que con repercusión en los ejercicios que constituyen el ámbito temporal del presente trabajo, ha tenido lugar la entrada en vigor de distintas normativas que regulan y afectan a la situación de los proveedores de las entidades locales con deudas pendientes. Así surge, en un primer momento, el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en un segundo, el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Ambas normas regulan de forma extraordinaria la posibilidad, por las entidades locales, de concertar operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de sus deudas con proveedores. Hasta ese momento el recurso al crédito a largo plazo quedaba reservado de forma general y exclusiva para la financiación de inversiones (con algunas excepciones como las del artículo 177.5 y 193.2 del TRLHL), con las limitaciones que establecía el artículo 53 del TRLHL, siendo el crédito a corto plazo el que mediante la concertación de operaciones de tesorería permitía hacer frente a los desfases temporales de tesorería o necesidades transitorias de financiación. Como se ha señalado, con los Reales Decretos de referencia se cambia este esquema de funcionamiento, hasta entonces habitual, permitiendo en esta nueva fase, que los ingresos de carácter financiero o de capital puedan ser destinados a la financiación de gastos corrientes.

Posteriormente, con la misma vocación que el Real Decreto-Ley 5/2009 y el Real Decreto-Ley 8/2011, se ha aprobado un nuevo Real Decreto-Ley, el 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para

establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Adicionalmente, debe señalarse que las limitaciones al crédito a largo plazo, hasta entonces establecidas por el citado artículo 53 del TRLHL, se vieron redefinidas con la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que principalmente, en su artículo 14.2 (prorrogado para 2012 por un nuevo Real Decreto-Ley, el 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público) establece como condicionamientos para endeudarse en el ejercicio 2011, la obtención de Ahorro Neto positivo y una cifra de capital vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Estos requisitos, a diferencia de lo establecido por el artículo 53 del TRLHL, donde operan a efectos de la necesidad de una autorización por parte del órgano de tutela financiera, señalan junto con el Real Decreto-Ley 8/2010, una limitación absoluta para poder contraer créditos a largo plazo y presentan como principal novedad con respecto a aquel artículo, la disminución del porcentaje de capital vivo del 110% al 75% para 2011, si bien, para 2010, fue elevado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio al 125%.

Asimismo, en el Real Decreto-Ley 8/2011, al igual que ya se regulaba en el Real Decreto-Ley 5/2009, se establece de forma expresa la inclusión entre los saldos acreedores de las entidades locales, de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, cuyo registro contable debe producirse a través de la cuenta 413 del PGCAL. Es por ello que la información contenida en esta cuenta, cuando la misma ha sido utilizada, en su defecto o complementariamente, a la que se obtiene del análisis de los reconocimientos extrajudiciales de créditos posteriores al ejercicio de análisis, ha sido incluida en la información referente al endeudamiento no financiero y en el análisis que nos ocupa.

En los términos establecidos, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se desarrolla, a continuación, el análisis previsto del endeudamiento de carácter no financiero.

III.4.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

En el cuadro siguiente se recogen los datos numéricos de dicho endeudamiento para las entidades locales, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles del Sector Público:

POR TIPO DE ENTIDAD *	Entidad Local		Organismos Autónomos				Sociedades Mercantiles Sector Público			
	2010	2011	2010	% s/ Ent.loc.	2011	% s/ Ent.loc.	2010	% s/ Ent.loc.	2011	% s/ Ent.loc.
Ávila	6.399.693,93	13.694.631,70	62.263,87	1,0	50.062,91	0,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Burgos	37.780.982,79	48.247.469,63	871.285,29	2,3	1.390.394,40	2,9	524.984,77	1,4	2.438.555,68	5,1
León	133.037.653,83	207.413.817,13	0,00	0,0	0,00	0,0	1.424.741,13	1,1	7.941.956,78	3,8
Palencia	8.053.111,46	6.655.464,34	673.013,12	8,4	1.168.804,40	17,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Salamanca	21.644.751,77	21.979.029,86	329.040,61	1,5	292.137,77	1,3	2.521.231,84	11,6	2.713.680,48	12,3
Segovia	8.155.358,74	5.910.064,99	206.497,64	2,5	135.637,44	2,3	105.205,83	1,3	127.300,78	2,2
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Valladolid	28.689.612,95	28.075.522,32	2.773.049,52	9,7	2.088.349,17	7,4	-3.788.494,45	-13,2	8.618.385,43	30,7
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	0,00	0,0	0,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	260.552.728,80	358.671.875,27	4.915.150,05	1,9	5.125.386,09	1,4	787.669,12	0,3	21.839.879,15	6,1

* Fuente: Acreedores capítulos 2 y 6 y Cuenta 413. Para las SSMM: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC. **CUADRO N° 25**

De la observación del cuadro anterior se extrae:

- El mayor volumen de endeudamiento no financiero, en el ejercicio 2010, lo presenta el Ayuntamiento de León, con un 51,1% del total, seguido del de Burgos, con el 14,5%. Por oposición, el menor volumen lo presenta Soria, con el 0,8%, seguida de Ávila, con el 2,5%.
- En el ejercicio 2011, el mayor volumen lo continúa presentando León, que sube hasta el 57,8% del total, seguido de Burgos, con el 13,5%, y de Valladolid, con el 7,8%. A la baja, Segovia representa el 1,6% del total y Palencia el 1,9%. Soria se mantienen entre los más bajos.
- Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100%. A nivel agregado, se produce un aumento del 37,7%.

- En el ejercicio 2010, el porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, el 1,9% del de los Ayuntamientos. El de las sociedades mercantiles del Sector Público, el 0,3%.
- En el ejercicio 2011, los organismos autónomos bajan hasta representar el 1,4%, y las sociedades mercantiles suben al 6,1%.
- El mayor porcentaje sobre la entidad local de la que dependen, en el ejercicio 2010, lo representan los organismos autónomos de Valladolid, con el 9,7%, así como las sociedades mercantiles de Salamanca, cuyo endeudamiento no financiero representa el 11,6% del de su Ayuntamiento.
- En el ejercicio 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de los organismos autónomos de Palencia, que se sitúa en el 17,6% del de su Ayuntamiento, así como el de las sociedades mercantiles de Valladolid, que aumenta hasta representar el 30,7% del de la entidad de que dependen.
- De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total.
- El caso de Valladolid destaca con respecto al dato de 2010, donde, como consecuencia del pago a cuenta a proveedores de una de sus sociedades dependientes, se deduce, a nivel agregado, un saldo deudor del subgrupo 40 del PGC, Proveedores.

A continuación se presenta el análisis del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos y sus organismos autónomos dependientes, con distinción de lo que constituyen deudas del ejercicio corriente, de las que lo son de ejercicios cerrados y de las apuntadas en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

2010	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	5.876.985,95	14.264,99	508.442,99	24.840,11	37.423,76	0,00
Burgos	22.237.375,18	572.483,84	14.971.123,77	580.950,08	219.082,84	71.252,37
León	40.363.390,10	92.674.263,73	0,00	---	---	---
Palencia	7.415.839,92	637.271,54	0,00	614.234,83	58.778,29	0,00
Salamanca	13.695.284,05	571.829,46	7.377.638,26	329.040,61	0,00	0,00
Segovia	7.475.792,13	11.104,05	668.462,56	182.833,69	1.454,00	22.209,95
Soria	2.177.725,81	6.313,72	0,00	---	---	---
Valladolid	28.240.947,01	0,00	448.665,94	2.766.918,48	6.131,04	0,00
Zamora	11.794.196,83	67.839,50	2.745.487,47	---	---	---
Total	139.277.536,98	94.555.370,83	26.719.820,99	4.498.817,80	322.869,93	93.462,32

CUADRO Nº 26

2011	Entidad Local			Organismos Autónomos		
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413
Ávila	6.080.852,43	8.558,86	7.605.220,41	18.419,40	31.643,51	0,00
Burgos	22.440.927,49	7.264.874,00	18.541.668,14	607.570,26	219.945,07	562.879,07
León	25.347.466,17	104.938.317,63	77.128.033,33	---	---	---
Palencia	5.640.749,21	636.988,68	377.726,45	971.626,60	58.778,29	138.399,51
Salamanca	13.004.939,87	562.619,26	8.411.470,73	291.673,99	0,00	463,78
Segovia	5.199.522,31	11.281,94	699.260,74	134.044,41	1.593,03	0,00
Soria	7.579.346,58	12.629,54	2.093.992,33	---	---	---
Valladolid	21.911.008,77	50,00	6.164.463,55	2.085.354,10	2.995,07	0,00
Zamora	14.651.560,00	69.899,25	2.288.447,60	---	---	---
Total	121.856.372,83	113.505.219,16	123.310.283,28	4.108.688,76	314.954,97	701.742,36

CUADRO Nº 27

A raíz de los dos cuadros anteriores, cabe señalar:

- En el ejercicio 2010 el mayor volumen de endeudamiento no financiero lo constituyen los acreedores de ejercicio corriente, con el 53,5 % del total, y en 2011 los consignados en la cuenta 413, con el 34,4%.
- El aumento de 2010 a 2011, a nivel agregado, de las deudas computadas como pendientes de aplicación, cuenta 413, resulta cercano al 360%.
- Referente al ejercicio corriente, por entidades, aumenta la deuda de Ávila, Burgos, Soria y Zamora. Para el resto, disminuye. En el ejercicio 2010 el mayor porcentaje de deuda de

corriente sobre el total, corresponde a León, seguido de Valladolid, ambos por encima del 20%; el menor corresponde a Soria, con el 1,6%. En 2011, el mayor porcentaje lo obtiene también León, por encima del 20%.

- Con respecto a ejercicios cerrados, las cifras de deuda son muy bajas en todas las entidades salvo en el caso de León cuya deuda, en los ejercicios 2010 y 2011, por este concepto, representa, el 98% y 92,5% del total, respectivamente.

Se ha comprobado que un 27% de estas deudas correspondientes al Ayuntamiento de León a fin del ejercicio 2011, corresponden a ejercicios con una antigüedad superior a 4 años.

- Con respecto a los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado en todas las entidades, salvo en el caso de Zamora. Resulta muy relevante el incremento en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total.
- Con respecto a los organismos autónomos, destacan las cifras poco relevantes de deuda de ejercicios cerrados, cuyo mayor porcentaje corresponde, en ambos ejercicios, a Burgos, así como de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, asimismo y principalmente, computables al mismo Ayuntamiento.

De especial interés resulta la comparación de la información analizada, referente al endeudamiento no financiero a 31 de diciembre de 2011, con aquella que se deduce de los Certificados a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, a través de los que las entidades locales debían comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus obligaciones pendientes de pago registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, que cumpliesen los requisitos de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

La comparación a que se hace referencia, en función de la información recibida en este Consejo de Cuentas, es la que se expone a continuación:

	Entidad Local y Entes dependientes	
	Endeudamiento no financiero a 31/12/2011	Información Obligaciones a 1/1/12, RD-Ley 4/2012
Ávila	13.744.694,61	--
Burgos	52.076.419,71	23.501.318,88
León	215.355.773,91	165.750.250,68
Palencia	7.824.268,74	3.800.239,73
Salamanca	24.984.848,11	15.376.831,96
Segovia	6.173.003,21	0,00
Soria	9.685.968,45	8.252.237,07
Valladolid	38.782.256,92	5.426.198,23
Zamora	17.009.906,85	17.296.176,66
Total	385.637.140,51	239.403.253,21

CUADRO N° 28

Se observan diferencias en todas las entidades, pudiendo presumirse que las mismas se producen como consecuencia de que parte de las obligaciones registradas contablemente, no cumplen los requisitos anteriormente señalados, establecidos por el Real Decreto-Ley 4/2012. En su defecto, las diferencias podrían provenir de obligaciones no certificadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Tan solo en el caso de Zamora las obligaciones certificadas superan al endeudamiento no financiero registrado. Este Ayuntamiento ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 € correspondiente a obligaciones certificadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 figura como no contabilizado.

¹ Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de las obligaciones certificadas por el Real Decreto-Ley 4/2012, por importes, respectivamente, de 742.312,92 € y no concretados en el caso de Valladolid, figuran no contabilizadas, lo que contribuiría a aumentar las diferencias del cuadro n° 28.

Por su parte, el Ayuntamiento de Segovia ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la inexistencia de obligaciones pendientes de pago que reuniesen los requisitos del Real Decreto-Ley 4/2012.

Finalmente, en relación con el análisis del endeudamiento de carácter no financiero o comercial, se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

Se trata, así, de obligaciones aprobadas de forma extemporánea, fuera de los ejercicios en que debieron ser reconocidas, correspondientes a bienes y servicios prestados en los mismos.

Según lo señalado en el párrafo anterior, se muestran, a continuación, las deudas con proveedores correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 aprobadas mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos en el ejercicio 2011 y en la parte de 2012 transcurrida a la finalización de los trabajos para la elaboración del presente informe (1 de noviembre de 2012).

Se muestra, asimismo, la comparación de esta información con los saldos registrados por las entidades y sus organismos autónomos como acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, esto es, el saldo de la cuenta 413.

Entidades Locales y Organismos Autónomos*				
	2010		2011	
	413	REC**	413	REC**
Ávila	508.442,99	0,00	7.605.220,41	8.492.255,39
Burgos	15.042.376,14	5.535.103,29	19.104.547,21	1.272.137,48
León	0,00	4.203.251,14	77.128.033,33	560.803,42
Palencia	0,00	848.532,96	516.125,96	478.608,81
Salamanca	7.377.638,26	6.293.744,59	8.411.934,51	9.887.472,84
Segovia	690.672,51	1.419.223,89	699.260,74	922.396,89
Soria	0,00	634.866,38	2.093.992,33	0,00
Valladolid	448.665,94	1.221.189,20	6.164.463,55	933.956,15
Zamora	2.745.487,47	3.169.955,45	2.288.447,60	566.502,03
Total	26.813.283,31	23.325.866,90	124.012.025,64	23.114.133,01

* La información de referencia sólo resulta de aplicación para estas entidades y no para las sociedades mercantiles

CUADRO Nº 29

** De los expedientes aprobados por los Ayuntamientos de Burgos y Zamora no se ha podido diferenciar la parte correspondiente a obligaciones de los capítulos 2 y 6, por lo que se ha tomado el dato de la totalidad del importe aprobado como REC. Para Salamanca no se ha podido diferenciar, de los expedientes aprobados en 2011 y 2012, lo que constituyen obligaciones de los ejercicios 2010 y 2011, por lo que se ha tomado como importe de las mismas el aprobado en el ejercicio inmediato posterior.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde, con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Para el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Ávila no aprueba REC y el Ayuntamiento de Burgos aprueba REC por un importe muy inferior al saldo de la cuenta 413. Por el contrario, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora aprueban un importe superior al consignado en la cuenta 413.

Para el ejercicio 2011, Ávila, Salamanca y Segovia reconocen extrajudicialmente acreedores por importe superior al saldo de la 413. El resto consigna en esta cuenta un importe superior a lo aprobado con posterioridad como REC.

III.4.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DESDE EL EJERCICIO 2009

A efectos de proporcionar una mayor perspectiva de la evolución del endeudamiento de carácter no financiero, en el siguiente cuadro y posteriormente en un gráfico se muestra la información partiendo de los datos del ejercicio 2009:

	Entidad Local y Entes dependientes		
	2009	2010	2011
Ávila	4.903.646,71	6.461.957,80	13.744.694,61
Burgos	36.659.874,25	39.177.252,85	52.076.419,71
León	130.323.945,48	134.462.394,96	215.355.773,91
Palencia	7.495.959,58	8.726.124,58	7.824.268,74
Salamanca	25.258.232,99	24.495.024,22	24.984.848,11
Segovia	7.010.677,32	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	3.474.200,84	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	29.868.667,26	27.674.168,02	38.782.256,92
Zamora	10.116.841,77	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	255.112.046,20	266.255.547,97	385.637.140,51

CUADRO Nº 30

El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011.

Se observa como de 2009 a 2010 el nivel de endeudamiento no financiero es estable, manteniéndose o experimentando un ligero aumento (un 4,4%). De 2010 a 2011, se observa un importante aumento a nivel total, del 44,8%, así como a nivel individual con excepción de Palencia y Segovia.

El gráfico nº 2 siguiente recoge dicha evolución:

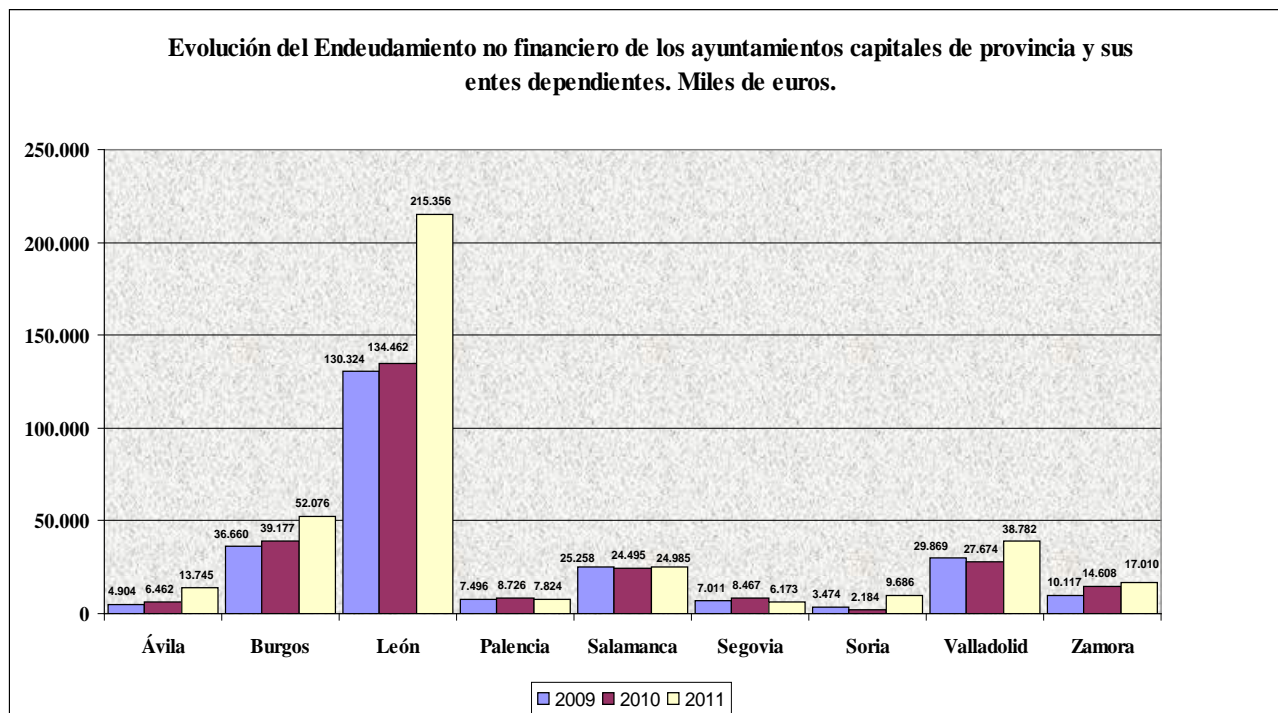


GRAFICO Nº 2

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO

En consonancia con el análisis del endeudamiento no financiero, resulta de especial interés el análisis de los plazos de pago a proveedores por parte de los Ayuntamientos capitales de provincia, en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La citada norma establece, con carácter general, para el pago por la Administración del precio de los contratos formalizados al amparo de la normativa contractual del Sector Público, un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la fecha de expedición de la factura o certificación. No obstante, se prevé un periodo transitorio que, en lo que afecta al ámbito temporal del presente informe, establece los siguientes plazos de pago:

- Desde el 7 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010: 55 días.
- Desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011: 50 días.

Durante el ejercicio 2012 el plazo es de 40 días.

A partir del 1 de enero de 2013 tendría plenamente entrada en vigor el plazo de 30 días establecido por la ley.

Por otra parte, el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 establece la obligación de los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la propia Ley para el pago de las obligaciones de cada entidad local. Dichos informes podrán ser presentados al Pleno para su debate y en todo caso deben ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma para, a su vez, y, en su caso, ser informados por los mismos.

Asimismo, el artículo 5 de la misma norma establece la necesidad de un registro de facturas llevado por la Intervención u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, así como el plazo de 1 mes para el reconocimiento de la obligación por parte del órgano competente, transcurrido el cual deberá justificar la falta de la tramitación de referencia.

Al informe trimestral a que se ha hecho referencia con anterioridad, la Intervención u órgano de contabilidad deberá añadir una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro citado en el párrafo anterior y no se hayan aprobado las obligaciones o haya sido justificada dicha falta.

En base a todo ello, y teniendo en cuenta las limitaciones que afectan a la ausencia de información, recogidas en el apartado II.3 del informe, se han solicitado los informes trimestrales, con el resultado que se muestra en el siguiente cuadro:

Ayuntamientos	Periodo medio excedido de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre. Número de días.		Intereses de demora pagados en el ejercicio.		Facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la Obligación/Número de días.			
	2010	2011	2010	2011	2010		2011	
					Importe	Periodo Medio	Importe	Periodo Medio
Ávila	--	--	--	--	4.363.597,52	188,68	4.691.459,18	403,51
Burgos	--	--	--	--	--	--	*5.831.014,58	--
León	--	--	--	--	--	--	--	--
Palencia	160,24	92,31	0,00	0,00	1.040.749,12	276,01	398.059,14	265,89
Salamanca	--	40,94	--	0,00	--	--	9.563,57	102,63
Segovia	--	30,37	--	1.794,45	--	--	37.789,28	317,54
Soria	75,48	118,41	0,00	0,00	0,00	--	2.252,71	265,00
Valladolid	--	37,94	--	10.556,83	1.887,66	--	393.215,13	268,70
Zamora	--	--	--	--	--	--	345.390,94	--

*Según informe emitido a 12 de diciembre de 2011

CUADRO Nº 31

Con base en dicho cuadro, podemos advertir:

- La importante falta de información, de forma principal, en el caso del Ayuntamiento de León, que no ha elaborado estos informes, y en menor medida, la ausencia de información del Ayuntamiento de Burgos, así como del de Salamanca y Zamora.
- Referente a las facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Soria computa el mayor número de días de exceso sobre el plazo establecido para realizar los pagos, con 118,41 días. El menor exceso lo obtiene Segovia, con 30,37 días.
- En lo que se refiere a las facturas o documentos justificativos a 31 de diciembre para los que han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro sin haberse reconocido la Obligación, el mayor importe corresponde, en el ejercicio 2010, al Ayuntamiento de Ávila y, en el ejercicio 2011, a los de Burgos y Ávila. El Ayuntamiento de Burgos no ha facilitado información sobre el número de días promedio de antigüedad de estas operaciones, que, en el caso de Ávila, en el ejercicio 2011, alcanza los 403,51 días, esto es, superior al año.

Finalmente, debe señalarse que para el cumplimiento de la obligación de remisión al Estado y a la Comunidad Autónoma de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha establecido una guía así como un sistema telemático a través del cual las entidades locales deben grabar los datos correspondientes al respecto.

III.4.4. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES QUE NO CONSTITUYEN SECTOR PÚBLICO

En el cuadro que se presenta a continuación se muestra la información referente al endeudamiento no financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público, estableciéndose su porcentaje o peso específico en relación con el endeudamiento total del Sector Público Local a que pertenecen.

	Endeudamiento no financiero Sector Público Local		Endeudamiento no financiero Sociedades No Sector Público				Endeudamiento no financiero total	
	2010	2011	2010	% s/SPL	2011	% s/SPL	2010	2011
Ávila	6.461.957,80	13.744.694,61	339.633,43	5,3	279.961,65	2,0	6.801.591,23	14.024.656,26
Burgos	39.177.252,85	52.076.419,71	---	---	2.204.273,52	4,2	39.177.252,85	54.280.693,23
León	134.462.394,96	215.355.773,91	1.109.274,36	0,8	1.814.693,21	0,8	135.571.669,32	217.170.467,12
Palencia	8.726.124,58	7.824.268,74	13.967,67	0,2	28.098,40	0,4	8.740.092,25	7.852.367,14
Salamanca	24.495.024,22	24.984.848,11	498.995,06	2,0	585.790,00	2,3	24.994.019,28	25.570.638,11
Segovia	8.467.062,21	6.173.003,21	---	---	---	---	8.467.062,21	6.173.003,21
Soria	2.184.039,53	9.685.968,45	---	---	---	---	2.184.039,53	9.685.968,45
Valladolid	27.674.168,02	38.782.256,92	750.594,43	2,7	783.139,47	2,0	28.424.762,45	39.565.396,39
Zamora	14.607.523,80	17.009.906,85	---	---	---	---	14.607.523,80	17.009.906,85
Total	266.255.547,97	385.637.140,51	2.712.464,95	1,0	5.695.956,25	1,5	268.968.012,92	391.333.096,76

* Fuente: Acreedores subgrupos 40 y 41 PGC

CUADRO N° 32

Los guarismos contenidos en el cuadro anterior, permiten afirmar lo siguiente:

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público constituye, en el ejercicio 2010, el 1% de aquel correspondiente al Sector Público Local. En el ejercicio 2011, pasa a constituir el 1,5%, incrementándose por encima del 50%, superior al incremento de aquel, que se sitúa alrededor del 45%.
- Las sociedades de Ávila son las de mayor porcentaje de endeudamiento sobre su Sector Público en el ejercicio 2010, con el 5,3%, y las de Burgos en 2011, con el 4,2%.

- El endeudamiento no financiero de las sociedades No Sector Público del Ayuntamiento de León constituye el mayor porcentaje sobre el total, en el ejercicio 2010, y el correspondiente a las de Burgos, en el ejercicio 2011.
- Tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 el mayor endeudamiento de carácter no financiero total, esto es, sumando el que se refiere a las entidades que constituyen Sector Público con el de aquéllas que no lo son, corresponde al Ayuntamiento de León que, en ambos ejercicios, se sitúa por encima del 50% del total.

III.4.5. INDICADORES RELACIONADOS

La definición de los indicadores de endeudamiento no financiero se encuentra recogida en el Anexo nº 2.

A continuación se exponen algunos indicadores del grado de realización de gastos e ingresos que pueden complementar la información referente al endeudamiento no financiero o de carácter comercial, de carácter presupuestario para las entidades y sus organismos autónomos, por un lado, y de carácter financiero para las sociedades, por otro.

Indicadores Entidad Local y Organismos Autónomos								
	Realización pagos corriente		Realización cobros corriente		Realización pagos cerrados		Realización cobros cerrados	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	87,2%	87,0%	86,9%	87,6%	88,8%	88,5%	52,9%	57,8%
Burgos	89,8%	85,3%	74,6%	65,8%	96,6%	69,7%	48,3%	63,1%
León	74,2%	78,2%	91,1%	89,3%	29,5%	22,8%	32,4%	20,2%
Palencia	88,0%	89,2%	88,8%	91,0%	86,7%	84,5%	37,3%	36,6%
Salamanca	89,8%	89,9%	89,3%	88,1%	97,1%	93,1%	76,4%	71,1%
Segovia	87,8%	88,3%	89,3%	89,6%	99,8%	99,9%	71,8%	53,9%
Soria	94,6%	81,6%	79,6%	77,7%	99,8%	95,2%	52,8%	38,0%
Valladolid	90,1%	90,3%	94,1%	87,4%	98,4%	99,7%	54,2%	41,1%
Zamora	75,7%	70,9%	77,8%	78,5%	99,2%	99,3%	31,9%	42,1%
Total	86,9%	86,0%	86,6%	83,7%	61,7%	53,7%	48,0%	48,0%

CUADRO Nº 33

Referente a los indicadores de la entidad local y sus organismos autónomos, se puede destacar:

- El grado de realización de los pagos de corriente ha bajado casi 1 punto porcentual en el año 2011 respecto de 2010, quedando en el 86%. El grado de realización de Soria, que en

el año 2010 presentó el índice más alto, el 94,6%, tuvo una bajada de 13 puntos en 2011, la mayor del año.

- El grado de realización de los cobros de corriente bajó entorno a 3 puntos porcentuales entre los dos ejercicios, y en 2011 se situó en el 83,7%. El grado de realización más bajo respecto de la media, tanto en 2010 como en 2011, fue el de Burgos con una diferencia de 12 y 17,9 puntos respectivamente del total de cada año.
- El grado de realización de los pagos de presupuestos cerrados bajó 8 puntos en el año 2011 respecto de 2010. La mayor bajada, casi el 27%, se produjo en Burgos, mientras que Segovia tuvo índices de prácticamente el 100% los dos años.
- El grado de realización de los cobros de presupuestos cerrados se mantuvo en el 48% durante los años 2011 y 2010. Los mayores índices los presentó Salamanca.

En relación con las sociedades mercantiles y la entidad pública empresarial, se muestran a continuación sus indicadores, tanto de forma agregada como con distinción entre las que constituyen Sector Público y las que no. Siendo el índice de liquidez el que resulta de confrontar Activo Corriente entre Pasivo Corriente y el índice de disponibilidad o tesorería el que divide tesorería entre Pasivo Corriente.

	SS. MM. SECTOR PÚBLICO				SS. MM. NO SECTOR PÚBLICO				AGREGADO			
	Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)		Liquidez (%)		Disponibilidad o Tesorería (%)	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Ávila	---	---	---	---	38,1	39,3	1,4	4,4	38,1	39,3	1,4	4,4
Burgos	168,2	115,9	23,5	5,6	---	157,5	---	115,8	168,2	142,0	23,5	74,6
León	844,2	39,3	169,7	9,7	234,5	215,8	51,8	46,7	412,1	110,7	86,2	25,4
Palencia	---	---	---	---	1740,9	917,2	625,4	479,8	1740,9	917,2	625,4	479,8
Salamanca	370,6	236,4	74,3	72,7	765,9	137,8	28,6	1,2	440,3	191,2	66,3	39,9
Segovia	164,9	172,2	74,7	72,7	---	---	---	---	164,9	172,2	48,9	72,7
Soria	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Valladolid	82,8	146,2	9,1	38,4	253,7	298,4	23,8	17,5	86,0	161,3	9,3	36,3
Zamora	24,9	21,7	0,3	2,2	---	---	---	---	24,9	21,7	0,3	2,2
Total	114,0	132,4	16,0	35,9	300,6	184,5	42,2	46,8	128,5	150,2	18,0	39,7

CUADRO N° 34

Es posible destacar:

- la liquidez de las entidades del sector público, 114% y 132,4% respectivamente para los años 2010 y 2011, es inferior a la de las entidades no incluidas en él, 300,6 y 184,5% respectivamente para los mismos ejercicios. Además, en el periodo analizado, el índice aumentó en el primer grupo de entidades, mientras que para el segundo grupo se redujo considerablemente.
- el grado de disponibilidad o tesorería aumentó en 2011 respecto del año anterior en los dos grupos de entidades. En los ejercicios 2010 y 2011 este índice fue del 16% y el 35,9%, respectivamente, en las entidades del sector público, y del 42,2% y el 46,8%, respectivamente, para las entidades no englobadas en el Sector Público.
- a nivel agregado, los indicadores totales de liquidez y disponibilidad o tesorería han aumentado en 21,7 puntos porcentuales de 2010 a 2011.

III.5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

III.5.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO

En este apartado se quiere dar una visión global del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León en los ejercicios 2010 y 2011, que requiere poner en conexión el análisis efectuado del endeudamiento de carácter financiero con aquel otro de carácter no financiero, analizando su evolución, centrándonos para este caso en los datos correspondientes a los propios Municipios, al margen de sus entes dependientes. Ello requiere, por tanto, una refundición o recopilación de los datos referentes a ambos tipos de endeudamiento, que se muestra en el cuadro nº 35 de la página siguiente.

Se observa como el endeudamiento total, esto es, lo que los Ayuntamientos capitales de provincia deben, tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 €, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 €, esto es, experimenta un aumento del 11,51%.

No obstante, más allá del aumento experimentado a nivel global, interesa analizar la evolución de sus componentes y tratar las interrelaciones tanto con el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, como, más recientemente, con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información

y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ya que ambos pretenden la cancelación de este tipo de deudas mediante la concertación de préstamos a largo plazo, marcando con ello una tendencia general a la sustitución del endeudamiento no financiero o comercial por el de carácter financiero, que será más adelante analizada para cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia.

Los Ayuntamientos de León, Valladolid y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de análisis del endeudamiento del Ayuntamiento de Zamora, ejercicios 2010-2011.

	Endeudamiento Financiero					Endeudamiento NO Financiero					Endeudamiento Total Ayuntamientos			
	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total	Variac.	2010	% s/ total	2011	% s/ total
Ávila	48.662.098,75	6,4	50.430.733,84	6,5	3,6%	6.399.693,93	2,5	13.694.631,70	3,8	114,0%	55.061.792,68	5,4	64.125.365,54	5,7
Burgos	162.480.123,52	21,5	159.980.630,83	20,7	-1,5%	37.780.982,79	14,5	48.247.469,63	13,5	27,7%	200.261.106,31	19,7	208.228.100,46	18,4
León	68.203.917,96	9,0	64.428.887,89	8,3	-5,5%	133.037.653,83	51,1	207.413.817,13	57,8	55,9%	201.241.571,79	19,8	271.842.705,02	24,0
Palencia	36.891.199,03	4,9	37.870.927,06	4,9	2,7%	8.053.111,46	3,1	6.655.464,34	1,9	-17,4%	44.944.310,49	4,4	44.526.391,40	3,9
Salamanca	128.831.799,50	17,1	142.302.224,39	18,4	10,5%	21.644.751,77	8,3	21.979.029,86	6,1	1,5%	150.476.551,27	14,8	164.281.254,25	14,5
Segovia	36.276.073,94	4,8	38.599.967,20	5,0	6,4%	8.155.358,74	3,1	5.910.064,99	1,6	-27,5%	44.431.432,68	4,4	44.510.032,19	3,9
Soria	22.702.754,21	3,0	24.067.349,65	3,1	6,0%	2.184.039,53	0,8	9.685.968,45	2,7	343,5%	24.886.793,74	2,5	33.753.318,10	3,0
Valladolid	230.075.666,81	30,5	232.253.579,08	30,0	0,9%	28.689.612,95	11,0	28.075.522,32	7,8	-2,1%	258.765.279,76	25,5	260.329.101,40	23,0
Zamora	20.862.247,61	2,8	23.834.420,77	3,1	14,2%	14.607.523,80	5,6	17.009.906,85	4,7	16,4%	35.469.771,41	3,5	40.844.327,62	3,6
Total	754.985.881,33	100,0	773.768.720,71	100,0	2,5%	260.552.728,80	100,0	358.671.875,27	100,0	37,7%	1.015.538.610,13	100,0	1.132.440.595,98	100,0

CUADRO Nº35

Puede observarse como, a nivel agregado, el aumento del endeudamiento financiero, de 2010 a 2011, en el 2,5%, resulta muy inferior al que experimenta el endeudamiento no financiero, en el 37,7%. No obstante, como se ha señalado, esta relación debe ser analizada de forma individual en la interrelación con los diversos Reales Decretos aprobados, con incidencia en los ejercicios objeto de análisis, por los que, por una parte, se pretende limitar el endeudamiento de las entidades locales, endureciendo los límites para poder contraerlo (Real Decreto-Ley 8/2010, prorrogado también para 2012 por el Real Decreto-Ley 20/2011), y, por otra, se establecen medidas para contraerlo a efectos de cancelar las deudas de carácter comercial (Real Decreto-Ley 8/2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 5/2009, y precedente, el Real Decreto-Ley 4/2012). En esta balanza el posible efecto de contracción del endeudamiento financiero quedaría al menos parcialmente compensado con aquel otro efecto expansivo del mismo.

En consonancia con lo señalado, puede verse, atendiendo al cuadro nº 23, como la reducción de operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones que se produce en el ejercicio 2011 con respecto al 2010, se ve parcialmente compensada con las concertadas en aquel para financiar pagos a proveedores. No obstante, puede apreciarse, a nivel agregado, una sensible reducción de los créditos formalizados a largo plazo, que, en 2010, ascienden a 142.819.637,09 € (en cuadro nº 23 se reduce el importe total del ejercicio 2010 en las operaciones de tesorería y la operación correspondiente al Remanente de Tesorería negativo) y en 2011, a 20.353.363,78 € (en el mismo cuadro se reduce el importe total del ejercicio 2011 en las operaciones de tesorería).

Se realiza a continuación un tratamiento particular del endeudamiento global en cada uno de los Ayuntamientos capitales de provincia:

III.5.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

El Ayuntamiento de Zamora presentaba, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011, cifras de endeudamiento financiero que se situaban como las más bajas entre las capitales de provincia de Castilla y León, así como dentro de los límites que para el capital vivo, sobre los recursos corrientes liquidados, determinaban tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010, como el Real Decreto-Ley 8/2010, de medidas extraordinarias para la corrección del déficit público, este último, referido a 2011.

Por contraposición, las cifras de endeudamiento de carácter no financiero o comercial de este Ayuntamiento eran elevadas en los dos años de referencia, unido a una situación de generación de Remanentes de Tesorería para Gastos Generales de carácter negativo en los últimos ejercicios, así como de obtención de Ahorro Neto negativo e incumplimiento reiterado del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Específicamente, la situación del Ahorro Neto y de desequilibrio presupuestario debió suponer la aprobación, al menos en el ejercicio 2010, de los respectivos Planes de Saneamiento o Económico-Financieros, por el pleno del Ayuntamiento, algo que no se produjo y fue demorado hasta diciembre del ejercicio 2011.

Con posterioridad, en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, este Ayuntamiento ha formalizado operaciones de crédito por 18.349.811,16 € lo que ha requerido la aprobación de un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022.

III.6. SITUACIÓN FINANCIERA A 31/12/2011 Y PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2012. REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

A continuación, como colofón del análisis que se ha efectuado, se expone la situación final tanto del endeudamiento financiero como del no financiero o comercial, a 31 de diciembre de 2011, y, específicamente, por su relevancia, la repercusión sobre ambos tipos de endeudamiento de las medidas del Real Decreto-Ley 4/2012. Todo ello, a efectos de poner de manifiesto la proyección y posibilidades financieras, para el ejercicio 2012, de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en materia de endeudamiento.

La aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha respondido a la vocación de, en primer lugar, que los saldos acreedores de éstas, sean declarados, y, en segundo lugar, que sean obligatoriamente satisfechos. Así, esta norma, ha constituido sin duda alguna un punto de inflexión en la situación del endeudamiento y, en general, en la situación financiera, de los Ayuntamientos.

En primer lugar, en el siguiente cuadro nº 36, se muestra la evolución de las cifras de endeudamiento financiero objeto de análisis en este informe, en función de las operaciones concertadas al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, determinándose el porcentaje que representarían sobre los ingresos corrientes liquidados, a 31 de diciembre de 2011, y lo que de ello se derivaría de cara al ejercicio 2012.

Como se puso de manifiesto en el apartado en el que se analiza el endeudamiento de carácter financiero, se ha efectuado, a título orientativo, una asimilación entre las cifras de éste y lo que debe considerarse capital vivo a efectos de su comparación con los recursos corrientes liquidados.

	Endeudamiento Financiero Sector Público Local 31/12/2011 (A)	Operaciones de crédito a largo plazo para pago a proveedores. RDL 4/2012 (B)	(C)=(A)+(B)	% (A)/ RCL a 31/12/2011	% (A)+(B)/ RCL a 31/12/2011	Ahorro Neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Posibilidad de endeudarse a LP en 2012 para financiar inversiones con inclusión operaciones RDL 4/12
Ávila	50.430.733,84	9.999.906,30	60.430.640,14 €	101,3	121,4	*134.584,91	NO
Burgos	159.980.630,83	23.495.776,71	183.476.407,54 €	87,0	99,8	8.238.890,95	NO
León	64.727.822,27	164.683.308,99	229.411.131,26 €	50,0	177,4	*1.480.671,37	NO
Palencia	37.870.927,06	3.847.880,52	41.718.807,58 €	55,9	61,6	*2.794.187,10	SI
Salamanca	143.815.064,61	17.158.591,72	160.973.656,33 €	104,4	116,8	-3.757.696,46	NO
Segovia	44.183.385,83	---	44.183.385,83 €	78,1	78,1	1.857.544,00	NO
Soria	24.067.349,65	8.353.057,64	32.420.407,29 €	72,1	97,1	1.154.857,30	NO
Valladolid	245.073.612,64	---	245.073.612,64 €	80,0	80,0	15.152.759,80	NO
Zamora	23.865.029,77	18.349.811,16	42.214.840,93 €	49,2	87,1	*-3.413.312,84	NO
Total	794.014.556,50	245.888.333,04	1.039.902.889,54	78,4	102,6		

*Datos calculados.

RCL: Recursos Corrientes liquidados.

CUADRO Nº 36

Se observa como, a consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo para el pago a proveedores en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, los porcentajes del endeudamiento financiero sobre los ingresos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2011, ascienden considerablemente en todas las entidades, salvo en los casos de Segovia y Valladolid donde no consta que se hayan formalizado estas operaciones. A causa de ello, todos los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León a excepción de Palencia, superan, en muchos casos muy ampliamente, el límite del 75% sobre los recursos corrientes liquidados, establecido por el Real Decreto-Ley 8/2010, y por tanto, no podrían concertar créditos a largo plazo para financiar inversiones, a lo largo del ejercicio 2012. Adicionalmente, no podrían hacerlo los que generan Ahorro Neto negativo, si bien ya estarían condicionados por la situación de su endeudamiento financiero.

Como contrapartida de la situación descrita en el párrafo anterior, se expone, en el siguiente cuadro, como quedaría la situación del endeudamiento no financiero así como del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez solventadas las deudas con proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012.

	Endeudamiento No Financiero Sector Público Local 31/12/2011	RTGG Aytos 31/12/2011	Pago a proveedores, operaciones RDL 4/2012	ENF SPL tras Pagos RDL 4/2012	RTGG Aytos tras pago a proveedores RDL 4/2012
Ávila	13.744.694,61	-6.066.705,95	9.999.906,30	3.744.788,31	3.933.200,35
Burgos	52.076.419,71	2.577.084,07	23.495.776,71	28.580.643,00	26.072.860,78
León	215.355.773,91	-96.470.778,58	164.683.308,99	50.672.464,92	68.212.530,41
Palencia	7.824.268,74	1.465.915,14	3.847.880,52	3.976.388,22	5.313.795,66
Salamanca	24.984.848,11	-1.577.359,01	17.158.591,72	7.826.256,39	15.581.232,71
Segovia	6.173.003,21	3.944.953,90	-	-	-
Soria	9.685.968,45	2.757.905,25	8.353.057,64	1.332.910,81	11.110.962,89
Valladolid	38.782.256,92	6.772.708,13	-	-	-
Zamora	17.009.906,85	-9.537.143,63	18.349.811,16	-1.339.904,31	8.812.667,53
Total	385.637.140,51	-96.133.420,68	245.888.333,04	94.793.547,34	139.037.250,33

RTGG: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

ENF: Endeudamiento no financiero.

SPL: Sector público local.

CUADRO N°37

Al margen de la situación de Segovia y Valladolid, se observa como todas las capitales de provincia habrían reducido muy sustancialmente su endeudamiento no financiero o comercial así como saneado su Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en el caso de aquellas en que esta magnitud resultaba negativa.

Finalmente, en el cuadro nº 38, se muestra la situación a 31 de diciembre de 2011 en relación con los Planes aprobados por las capitales de provincia, la mayoría de los cuales ha derivado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así como de la situación de su Ahorro Neto. Así, a 31 de diciembre de 2011, todas las entidades, a excepción de Ávila, León y Palencia, incumplían con el objetivo de estabilidad presupuestaria. En la mayoría de los casos, este incumplimiento, o bien no ha implicado la aprobación, ex novo, de Plan Económico-Financiero o bien no ha supuesto incumplimiento de los Planes vigentes, por, en ambos casos, no rebasarse el déficit en términos de ingresos no financieros, establecido por Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local. En los casos de Burgos y Salamanca, sí se ha producido incumplimiento del Plan vigente. En el caso de Palencia, queda sin efecto el Plan aprobado, por cumplimiento de sus objetivos.

Con la excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, todas las capitales han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud de las operaciones concertadas por el Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

	Planes aprobados	Origen Plan	Capacidad/Necesidad de financiación a 31/12/2011	Ahorro Neto a 31/12/2011 (Ayto.)	Cumplimiento/Incumplimiento a 31/12/2011	Observaciones	Planes de Ajuste RDL 4/2012
Ávila	PEF 2010/2012	Estabilidad Presupuestaria	*2.266.503,15	*134.584,91	Planes Vigentes		PA 2012/2022
	PS 2009/2015	RTGG negativo					
Burgos	PEF 2009/2011	Estabilidad Presupuestaria	-23.562.585,36	8.238.890,95	Incumple PEF		PA 2012/2022
León	PEF 2008/2010	RTGG negativo	*1.248.431,88	*1.480.671,37	Cumple EP Y AN-Incumple RTGG		PA 2012/2022
Palencia	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	2.563.919,14	*2.794.187,10	Cumple PEF	Queda sin efecto PEF	PA 2012/2022
Salamanca	PSEF 2008/2011	Estabilidad Presupuestaria AN negativo	-5.778.262,74	-3.757.696,46	Incumple PSEF	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
Segovia	–	–	-2.993.353,00	1.857.544,00	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	no consta
Soria	–	–	-1.664.700,25	1.154.857,30	Incumple EP	Establece no necesitar PEF	PA 2012/2022
Valladolid	PEF 2009/2012	Estabilidad Presupuestaria	-6.861.094,00	15.152.759,80	Incumple EP	Establece cumplir PEF	no consta
Zamora	PSEF 2012/2014	Estabilidad Presupuestaria AN negativo	-2.453.512,99	*-3.413.312,84	Incumple EP Y AN	Aprueba PSEF	PA 2012/2022

*Datos calculados

PEF: Plan Económico-Financiero

PS: Plan de Saneamiento

PSEF: Plan de Saneamiento Económico-Financiero

RTGG: Remanente de Tesorería de Gastos Generales

AN: Ahorro Neto

PA: Plan de Ajuste

EP: Estabilidad Presupuestaria

CUADRO N° 38

IV. CONCLUSIONES

ÁREA 1

Situación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 1) El endeudamiento financiero total del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ascendió, en el ejercicio 2010, a 776.228.973,15 € y en el ejercicio 2011, a 794.014.556,5 €

El endeudamiento total de las sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público Local no supera el 3% del endeudamiento total de las entidades locales de las que dependen, en ninguno de los dos ejercicios, y, por su parte, los organismos autónomos no tienen endeudamiento financiero (Aptdo. III.1.1).

- 2) Los Ayuntamientos de Valladolid, Burgos y Salamanca son los más endeudados y los de Soria y Zamora los menos, tanto en 2010 como en 2011 (Aptdo. III.1.1).

- 3) El mayor endeudamiento financiero correspondiente a las sociedades mercantiles del Sector Público dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia, en ambos ejercicios, corresponde a las de Valladolid, con 13.104.777,93 € en 2010, y 12.820.033,56 € en 2011, seguidas de las de Segovia, con 5.811.967,48 € en 2010, y 5.583.418,63 € en 2011. El endeudamiento de estas últimas es el que mayor porcentaje representa sobre el endeudamiento de la entidad local, con un 16% en 2010, y un 14,5% en 2011, frente a las de Valladolid, con el 5,7% y 5,5%, respectivamente.

El resto de sociedades que se han endeudado, han sido las pertenecientes a los Ayuntamientos de León, Salamanca y Zamora, aunque su importancia respecto al endeudamiento de la entidad local ha sido muy baja, con porcentajes que en el primer y último caso no llegan al 1% (Aptdo. III.1.1).

- 4) El mayor porcentaje de endeudamiento financiero, tanto en 2010 como en 2011, viene constituido por operaciones de crédito a largo plazo.

Los Ayuntamientos de León, Soria y Zamora registraban contablemente, en el ejercicio 2010, y en el caso de Zamora, también en 2011, deudas a corto plazo por operaciones de tesorería que, atendiendo al apartado tres del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias

para la reducción del déficit público, debieron quedar canceladas antes del 31 de diciembre de cada año (Aptdo. III.1.1).

- 5) En los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el endeudamiento financiero correspondiente al Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia es inferior al importe de los ingresos corrientes liquidados, con excepción de Ávila, en los tres ejercicios, y de Salamanca en 2011.

No obstante, en 2011, Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia y Valladolid, superaban el 75% previsto por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público (Aptdo. III.1.2).

- 6) Según los datos calculados, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora obtuvieron Ahorro Neto negativo en el ejercicio 2010 y Salamanca y Zamora lo obtuvieron en 2011 (Aptdo. III.1.2).
- 7) En virtud del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y en función de la situación del Ahorro Neto a 31 de diciembre del ejercicio 2010 a que se ha hecho referencia en la Conclusión número 6, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora habrían visto limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011.

Por su parte, en virtud de la misma norma, y en función de la situación, bien del capital vivo en relación con los ingresos corrientes liquidados o bien del Ahorro Neto, en ambos casos referida al ejercicio 2011, descrita en las Conclusiones 5 y 6, los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, tendrían asimismo limitada su capacidad para concertar operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2012 (Aptdo. III.1.2).

- 8) No obstante la limitación a que se refiere el primer párrafo de la conclusión número 7, los Ayuntamientos de Ávila, León, Palencia y Zamora han concertado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2011, si bien se ha tratado de aquellas de carácter excepcional, a través del ICO, establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.1.2).

9) Por su parte, según los cálculos efectuados, las siguientes sociedades mercantiles dependientes de los Ayuntamientos capitales de provincia han obtenido Ahorro Neto negativo:

- a. Dependiente del Ayuntamiento de Burgos: Estacionamientos y Garajes Municipales S.A, tanto en el ejercicio 2010 como en 2011.
- b. Dependientes del Ayuntamiento de León: Instituto Leones de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A, tanto en 2010 como en 2011, Palacio de Congresos y Exposiciones, en 2010, e Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda, asimismo en 2010.
- c. Dependientes del Ayuntamiento de Salamanca: Turismo y Comunicación de Salamanca, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, en 2011.
- d. Dependiente del Ayuntamiento de Valladolid: Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A, tanto en 2010 como en 2011, y Sociedad Mercantil de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. (Viva), en 2011.
- e. Dependiente del Ayuntamiento de Zamora: Sociedad Mixta de Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, SA, tanto en 2010 como en 2011. (Aptdo. III.1.2).

10) El endeudamiento financiero de las sociedades mercantiles que no constituyen Sector Público o no financieras, supone más del doble que el de las sociedades del Sector Público, en el ejercicio 2010, y casi el triple, en el ejercicio 2011; asimismo, alcanza unos porcentajes superiores, sobre el endeudamiento de las entidades de las que dependen, situándose en el 6,5% en 2010 y en el 7,3% en 2011.

De 2010 a 2011, el endeudamiento financiero de estas entidades, a nivel agregado, se incrementa en un 15% (Aptdo. III.1.3).

11) Por entidades, Salamanca, con una única sociedad, la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de Salamanca, computa una cifra cercana a los 32.000.000 de euros en ambos ejercicios, lo que supone más del 50% de la cifra total de endeudamiento de este tipo de sociedades y más de un 20% del endeudamiento del propio Ayuntamiento de Salamanca y sus sociedades del Sector Público (Aptdo. III.1.3).

- 12) Por su parte, León cuenta con 4 sociedades de este tipo, si bien su endeudamiento agregado resulta poco más de la mitad que el de la sociedad de Salamanca, constituyendo por encima de un 25% del endeudamiento de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 13) Asimismo, la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos registra, en 2011, una cifra cercana al 15% del endeudamiento financiero de las sociedades que no constituyen Sector Público y constituye más de un 5% de su Sector Público (Aptdo. III.1.3).
- 14) El endeudamiento financiero total de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León ha sido de 826.940.035,08 € en 2010 y de 852.354.855,37 € en 2011. De esta forma, Valladolid continúa siendo el Ayuntamiento capital de provincia más endeudado, alrededor del 30% del total en ambos ejercicios, seguido de Burgos y Salamanca, ambos con cifras muy similares que, para cada uno, se sitúan alrededor del 20% del total (Aptdo. III.1.3).
- 15) La mayor carga financiera por habitante del Sector Público Local correspondiente a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, la ostenta, en 2010, Salamanca, con 161,62 € y, en 2011, Burgos, con 113,83 €. La menor, en 2010, la ostenta Ávila, con 33,62 € y, en 2011, Salamanca, con 52,90 € donde la deuda amortizada en 2011 triplicó la de 2010.

El ayuntamiento de León prácticamente dobla la carga financiera por habitante de 2010 a 2011, y el de Ávila supera el doble de su indicador (Aptdo. III.1.4).

- 16) Los Ayuntamientos de Burgos y Salamanca presentan el mayor endeudamiento financiero por habitante en 2010 y 2011, respectivamente, con 909,88 € y 937,08 €. Por su parte, Zamora presenta el menor en ambos ejercicios, con 317,95 € y 364,21 €, seguida de Palencia, con 448,97 € y 464,38 € (Aptdo. III.1.4).

ÁREA 2

Conciliación del Endeudamiento Financiero del Sector Público Local de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

- 17) En la conciliación entre los distintos estados contables de la información referente al endeudamiento financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, en los ejercicios 2010 y 2011, se ha podido comprobar la existencia de algunas diferencias, principalmente en los Ayuntamientos de Salamanca, Valladolid

y Zamora, relacionadas con la contabilización de la devolución de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2008 (Aptdo. III.2.1).

- 18) En la conciliación entre la información contable y presupuestaria del endeudamiento financiero, se han detectado diferencias en Ávila, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Soria, relacionadas, principalmente, con la práctica de regularizaciones contables así como con determinadas operaciones que, en ambos casos, no tienen incidencia presupuestaria.

Las regularizaciones señaladas están a su vez relacionadas con la reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo y las operaciones a que se hace referencia, con la devolución de la participación en tributos del Estado, que, como se ha señalado, no tiene incidencia en el presupuesto de gastos.

En León, en el ejercicio 2010, se produce una diferencia relevante, por 30.853.959,58 € como consecuencia de amortizaciones financieras por cancelación de operaciones de tesorería que, por su naturaleza extrapresupuestaria, debieron imputarse a la cuenta 522 en lugar de la 520 (Aptdo. III.2.2).

- 19) La información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas no incluye la que se refiere a las sociedades mercantiles del Sector Público, clasificadas según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95) (Aptdo. III.2.3).

- 20) Asimismo, la información publicada a que se hace referencia en la conclusión precedente, con carácter general, se refiere de forma exclusiva al endeudamiento concertado por las entidades locales con entidades de crédito, al margen de otro tipo de endeudamiento financiero y, específicamente, excluye las operaciones por devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

El montante de este endeudamiento no publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, asciende, en 2010, a 28.672.709,77 € y, en 2011, a 91.159.432,04 € e incluye, además de las citadas devoluciones, entre otros, préstamos concertados con la Junta de Castilla y León (Aptdo. III.2.3).

- 21) Adicionalmente a la información de Deuda viva publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se ha podido obtener otra información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, suministrada a través de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León,

que incluye, por una parte, otras deudas de carácter financiero concertadas por las entidades locales, por diferentes conceptos, y que se sitúan cerca de los 90.000.000 € en el ejercicio 2010 y de los 76.000.000 € en el ejercicio 2011, y, por otra, el importe de los capitales no dispuestos o disponibles de las operaciones de crédito concertadas con las entidades bancarias, y que ascienden a una cifra que supera los 17.000.000 € en 2010 y los 6.000.000 en 2011 (Aptdo. III.2.3).

22) Ha quedado fuera del alcance del presente trabajo la comprobación de la correcta contabilización por parte de las entidades locales de estas otras deudas incluidas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España, ya que en todo caso quedarían anotadas en otros subgrupos de contabilidad diferentes a los analizados.

No obstante, la información citada sobre los capitales no dispuestos o disponibles, incrementarían las cifras del endeudamiento financiero o capital vivo reflejadas y analizadas en el presente informe, atendiendo a lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. La repercusión más relevante se produciría en el caso del Ayuntamiento de Palencia, tanto en 2010 como en 2011, haciendo subir el porcentaje de su cifra de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados que pasa, en 2010, del 63,5% al 71,5%, y, en 2011, del 55,9% al 61,7% (Aptos. III.1.2 y III.2.3).

23) ¹Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica una Deuda viva superior a la registrada en contabilidad por los Ayuntamientos de Salamanca y León que, en lo que se ha podido comprobar, corresponde, para el caso de Salamanca, al menos, al vencimiento a 31 de diciembre de un préstamo formalizado en el año 2004, contabilizado por el Ayuntamiento y pendiente según la información del Ministerio.

En el caso de León, las diferencias que se han podido comprobar, no registradas contablemente, por 8.660.000 € en el ejercicio 2010 y 27.005.000 € en el 2011, corresponden a diversos préstamos formalizados con diferentes entidades bancarias, en ejercicios anteriores (Aptdo. III.2.3).

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

- 24) Adicionalmente, en la deuda publicada por el Ministerio para León, no se incluye un total de 5 operaciones, por 2.777.000 € formalizadas en el ejercicio 2011, al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011, de, entre otras, cancelación de deudas contraídas por las entidades locales (Aptdo. III.2.3).

ÁREA 3

Comprobación de las operaciones de endeudamiento financiero

- 25) Los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León han formalizado operaciones de crédito que, en el ejercicio 2010, ascienden a 170.582.637,09 € y financian predominantemente gastos de inversión, frente a las formalizadas en el ejercicio 2011, que ascienden a 77.293.363,78 € y mayoritariamente se destinan al pago a proveedores y provienen de la aprobación del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que regulaba, entre otras, la cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales mediante préstamos a través del ICO.

Esta disminución en los créditos concertados deriva tanto de la reducción del límite de endeudamiento establecida por el Real Decreto-Ley 8/2010 como de la existencia de Planes de Saneamiento que limitan la posibilidad de aprobar créditos a largo plazo para financiar inversiones, por parte de algunas de las capitales de provincia (Aptdo. III.3).

- 26) Se ha comprobado la operación de crédito a largo plazo para financiar inversiones, concertada por el Ayuntamiento de Zamora con la entidad financiera Caja España de Inversiones, S.A, por importe de 3.200.000 €. Según los resultados determinados, correspondientes a la Liquidación del ejercicio 2009, la concertación de dicha operación debió requerir la solicitud de Autorización a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, hecho que no se produjo. Según la información y documentación facilitadas, dicha solicitud pudo asimismo derivarse del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del ejercicio 2008.

Específicamente, la Junta de Castilla y León debió tener conocimiento de los resultados referentes al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la ejecución y liquidación del ejercicio 2009, según se deriva del propio informe emitido por el Ayuntamiento al respecto (Aptdo. III.3).

ÁREA 4

Análisis de la situación del Endeudamiento No Financiero o de carácter comercial de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León

27) El mayor volumen de endeudamiento no financiero o de carácter comercial lo presentan los Ayuntamientos de León y Burgos, tanto en el ejercicio 2010, con el 51,1% y 14,5%, respectivamente, como en el 2011, con el 57,8% y 13,5%. Por oposición, el menor volumen lo presentan Ávila, Palencia, Segovia y Soria, no alcanzando ninguno de ellos, de forma individual, el 4% del total en ninguno de los dos ejercicios (Aptdo. III.4.1).

28) El Ayuntamiento de Zamora no ha presentado relación de acreedores de los subgrupos 40 y 41 del PGC para la Sociedad Turismo, Comunicación y Promoción, S.A.. Tampoco ha presentado el desglose de las obligaciones de los capítulos 2 y 6 en los expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos. Estos dos aspectos citados han afectado al análisis de su endeudamiento no financiero. Dicho Ayuntamiento tampoco ha facilitado información referente al ejercicio 2010 ni a los tres primeros trimestres de 2011 así como la correspondiente a los periodos medios totales de 2011 (Aptdo. II.3).

29) De forma agregada, se produce un aumento del endeudamiento no financiero, del ejercicio 2010 a 2011, del 37,7%.

Los Ayuntamientos de Palencia, Segovia y Valladolid disminuyen su endeudamiento no financiero de 2010 a 2011; el resto lo aumentan. La mayor disminución la experimenta Segovia, en el 27,5% y el mayor aumento Soria, en el 343,5%, seguida de Ávila, que se sitúa por encima del 100% (Aptdo. III.4.1).

30) El porcentaje de endeudamiento no financiero de los organismos autónomos representa, a nivel agregado, en el ejercicio 2010, el 1,9% del de los Ayuntamientos de los que dependen, y el 1,4% en el ejercicio 2011.

Con respecto a las sociedades mercantiles del Sector Público, su endeudamiento no financiero representa el 0,3% del de sus Ayuntamientos, en el ejercicio 2010, subiendo al 6,1% en el 2011 (Aptdo. III.4.1).

31) Por entidades, los organismos autónomos de Valladolid poseen, en el ejercicio 2010, el mayor porcentaje de endeudamiento no financiero sobre su Ayuntamiento, con el 9,7%, y en el ejercicio 2011, los dependientes de Palencia, con el 17,6%.

Por su parte, las sociedades mercantiles de Salamanca representan, en el ejercicio 2010, con el 11,6%, el mayor porcentaje sobre el endeudamiento no financiero de su Ayuntamiento, y en el ejercicio 2011, las de Valladolid, con el 30,7% (Aptdo. III.4.1).

32) De 2010 a 2011, destaca el aumento del endeudamiento no financiero de todos los grupos de sociedades mercantiles, produciéndose el mayor aumento en las de Valladolid y León, cuyo endeudamiento en 2011, conjuntamente, constituye el 75,8% del total (Aptdo. III.4.1).

33) Los apuntes registrados en la cuenta 413, acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, experimentan un importante aumento de 2010 a 2011, cercano al 360%, pasando a representar el 34,4% del endeudamiento no financiero total, por encima del porcentaje tanto de los acreedores de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, todo ello, a nivel agregado.

Por entidades, los acreedores pendientes de aplicación, han aumentado, de 2010 a 2011, en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de Zamora, siendo el aumento muy relevante en el caso de León, que no computaba esta deuda en 2010, y que en 2011 constituye el 62,5% del total del saldo de la cuenta 413, a nivel agregado (Aptdo. III.4.1).

34) Se ha comparado la información referente al endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2011, con la comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que las entidades locales debían certificar a este sus obligaciones pendientes de pago, registradas con anterioridad al 1 de enero de 2012, a efectos de su conciliación.

En todos los Ayuntamientos, salvo en el de Zamora, las deudas registradas contablemente superan a las certificadas al Ministerio, teniendo en cuenta que estas últimas debían cumplir determinados requisitos como los de ser vencidas, líquidas y exigibles, así como de provenir de contratos regulados por la normativa contractual del Sector Público.

¹Zamora ha comunicado que un importe de 3.812.089,43 euros certificados en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012 no se encontraba contabilizado. Asimismo, los Ayuntamientos de Soria y Valladolid comunican que parte de sus obligaciones certificadas figuraban como no contabilizadas (Aptdo. III.4.1).

35) Se ha podido comprobar la existencia de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados en los ejercicios 2011 y 2012 que afectan a las deudas con proveedores de los ejercicios 2010 y 2011 de todos los Ayuntamientos capitales de provincia.

Dichas deudas, aprobadas de forma extemporánea, no coinciden en ningún año ni Ayuntamiento con los saldos apuntados por estos en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, resultando mayoritariamente los saldos de esta cuenta superiores a los importes aprobados en forma de reconocimiento extrajudicial de créditos, como es el caso de Ávila y Salamanca, en 2010, y León, Palencia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2011, así como Burgos en ambos ejercicios. Destaca el caso de León en 2011, donde con un saldo en la cuenta 413 superior a los 77.000.000 de euros, se aprueban reconocimientos extrajudiciales de créditos por un importe total tan solo algo superior a los 500.000 euros.

Por su parte, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, en 2010, y Ávila, Salamanca y Segovia, en 2011, aprueban mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos obligaciones que a fin de año no figuraban registradas en la cuenta 413 como pendientes de aplicar a presupuesto (Aptdo. III.4.1).

36) El desglose del endeudamiento no financiero, muestra como las deudas correspondientes a ejercicios cerrados son muy bajas en todos los Ayuntamientos capitales de provincia, salvo en el caso de León, donde constituyen más del 90% del total, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011 (Aptdo. III.4.2).

37) En el análisis de la evolución del endeudamiento no financiero de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León se muestra como, de 2009 a 2010, se experimenta un ligero aumento (de un 4,4%), a nivel agregado, mucho más acusado, de 2010 a 2011, donde la subida es del 44,8 % a nivel agregado, y

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de Informes de Análisis de Endeudamiento

donde aumenta en todas las entidades a excepción de Palencia y Segovia (Aptdo. III.4.2).

ÁREA 5

Análisis de la situación global del Endeudamiento

- 38) El endeudamiento total de los Ayuntamientos capitales de provincia, como suma de lo que se debe tanto a las entidades bancarias y por otras operaciones financieras, como a sus proveedores y acreedores por prestaciones de bienes y servicios, asciende, en el ejercicio 2010, a 1.015.538.610,13 € y, en el ejercicio 2011, a 1.132.440.595,98 € esto es, experimenta un aumento del 11,5% (Aptdo. III.5.1).
- 39) Los Ayuntamientos de Valladolid, León y Burgos, registran los mayores porcentajes de endeudamiento total como suma del de carácter financiero y no financiero, representando conjuntamente alrededor del 65% del total agregado, tanto en 2010 como en 2011; los menores porcentajes corresponden a Soria y Zamora, alrededor, conjuntamente, del 6% del total agregado (Aptdo. III.5.1).
- 40) La coyuntura económica impuesta por los sucesivos Reales Decretos-Leyes, 5/2009, 8/2011, y más recientemente 4/2012, que debió suponer la sustitución o trasvase, de 2010 a 2011, del endeudamiento no financiero o comercial por endeudamiento de carácter financiero, contrarrestando los efectos contractivos del endeudamiento financiero establecidos por el Real Decreto-Ley 8/2010, y, con posterioridad, el 20/2011, sólo ha logrado tal sustitución de forma parcial y poco representativa ya que, de 2010 a 2011, el endeudamiento financiero, a nivel agregado, aumenta tan solo el 2,5%, frente al no financiero, que lo hace al 37,7%. Esto es, el montante de las deudas con proveedores resulta tan elevado que no queda cubierto con las operaciones previstas por el Real Decreto-Ley 8/2011 ya que él mismo establece unos límites para estas operaciones, constituyendo prueba de esta insuficiencia la aprobación de una norma de similares características que viene dada por el Real Decreto-Ley 4/2012 (Aptdo. III.5.1).
- 41) El **Ayuntamiento de Zamora** presentaba, tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011, cifras de endeudamiento financiero bajas, situadas dentro de los límites legales, si bien, por contraposición, su endeudamiento de carácter no financiero o comercial resultaba elevado, lo que debía de unirse a la obtención, en estos ejercicios, tanto de Remanente de Tesorería para gastos generales como de Ahorro

Neto, negativos, así como al incumplimiento reiterado del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

La situación del Ahorro Neto y de desequilibrio presupuestario debió suponer la aprobación, al menos en el ejercicio 2010, de los respectivos Planes de Saneamiento Económico-Financieros, por el Pleno del Ayuntamiento.

Con posterioridad, se ha acogido al mecanismo de financiación para el pago a proveedores, previsto por el Real Decreto-Ley 4/2012, habiendo formalizado operaciones de crédito por 18.349.811,16 € previa aprobación de un Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 (Aptdo. III.5.2).

ÁREA 6

Situación en relación con el Real Decreto-Ley 4/2012 y proyección para el ejercicio 2012

- 42) Según la situación a 31 de diciembre de 2011, como consecuencia de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas para el pago a proveedores, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, ningún Ayuntamiento capital de provincia de Castilla y León, con excepción del de Palencia, podría endeudarse a largo plazo para financiar inversiones. Como consecuencia de las medidas implantadas por esta misma norma, se ha producido un importante saneamiento del endeudamiento de carácter comercial así como del Remanente de Tesorería para gastos generales (Aptdo. III.6).
- 43) Todas las capitales de provincia, a excepción de Segovia y Valladolid, para las que no consta, han aprobado Planes de Ajuste para el periodo 2012-2022, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012. Estos Planes de Ajuste, según establece la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deben dirigirse al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública (Aptdo. III.6).

V. **RECOMENDACIONES**

¹Se recomienda a los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, con carácter general:

- 1) La información correspondiente a los organismos autónomos y sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Administraciones Públicas debe consolidarse, en caso de existir, a los efectos de establecer la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Esta información ha de ser precisada para realizar los cálculos que determinan el capital vivo. Las sociedades mercantiles deben ser clasificadas conforme a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-95).
- 2) A efectos del cálculo del capital vivo a que se refiere la recomendación anterior, debe tomarse en consideración tanto el importe de la operación proyectada, en su caso, como los capitales disponibles o no dispuestos de las operaciones ya formalizadas.
- 3) El porcentaje de capital vivo sobre los ingresos corrientes liquidados debe ser controlado, ya que, de ser muy elevado, puede verse afectada la capacidad para hacer frente a las obligaciones derivadas de la concertación de operaciones de crédito.
- 4) A efectos de la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, debe tenerse en cuenta la información de las entidades dependientes a que se refiere la normativa de estabilidad presupuestaria así como practicarse los ajustes previstos en la misma.
- 5) Deben cumplirse los objetivos previstos en los Planes Económico-Financieros o de Saneamiento Financiero aprobados por el Pleno, derivados, bien del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, bien de la generación de Ahorro Neto negativo, o bien, con carácter general, de otros resultados y normas que hayan podido determinar la necesidad de su aprobación.
- 6) En los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, debe atenderse a la posible necesidad de solicitar autorización al órgano de tutela financiera, en virtud, tanto de lo previsto por el artículo 53 del

¹ Párrafo modificado en virtud de homogeneización con el resto de informes de Análisis de Endeudamiento

TRLHL, como del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o la existencia previa de Planes Económico-Financieros por dicho incumplimiento.

- 7) Debe realizarse el registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado conforme a la nota informativa emitida por la IGAE.
- 8) Han de realizarse las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y corto plazo así como de reconocimiento de los gastos financieros devengados y no vencidos a fin de ejercicio, previstas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad y en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
- 9) Debe procurarse en la mayor medida posible la reducción de los saldos acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de forma que las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, queden aprobadas y registradas presupuestariamente, a fin de ejercicio.
- 10) Es conveniente reducir y minimizar los gastos aprobados mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, dado su carácter atemporal y que, constituyendo la quiebra de diversos principios contables como el de registro, prudencia, devengo, imputación de la transacción, así como presupuestarios, como el de anualidad de los gastos, se configuran en detrimento de la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las entidades locales.

Aparte de las anteriores recomendaciones se añade la siguiente referida a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León:

- 11) La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, como titular de la tutela financiera de las entidades locales, debe extremar el análisis de la situación económico financiera de los solicitantes, a los efectos de prever la capacidad real de los Ayuntamientos para hacer frente a las obligaciones contraídas.

VI. OPINIÓN

Con incidencia en los ejercicios objeto de análisis en el presente Informe fueron aprobadas, por iniciativa del poder ejecutivo del Estado, medidas de carácter excepcional dirigidas al saneamiento y depuración del endeudamiento de carácter comercial o con proveedores de las Entidades Locales, mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, esto es, a través de su sustitución por endeudamiento de carácter financiero. Estas medidas culminaron en la aprobación del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

El Endeudamiento financiero del **Ayuntamiento de Zamora** a 31 de diciembre de 2011 asciende a 23.834.420,77 € y el no financiero o de carácter comercial a 17.009.906,85 €, computándose un Endeudamiento total de 40.844.327,62 €. Con respecto a 31 de diciembre de 2010 aumentó un 15,1% en total, desagregándose en un incremento del 14,2% para el componente financiero y un incremento del 16,4% en el no financiero.

Se ha podido comprobar que el Ayuntamiento de Zamora no registra adecuadamente su endeudamiento de carácter financiero, ya que, por una parte, se producen diferencias entre los estados donde se refleja, y, por otra, no efectúa, generalmente, las operaciones de periodificación de los gastos financieros devengados. Asimismo se ha podido comprobar, en función de la información y documentación facilitadas, que para la operación de crédito formalizada y verificada en el periodo objeto de análisis, no fue solicitada Autorización al Órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León, debiendo haberlo hecho.

En relación con la contabilización del endeudamiento no financiero o de carácter comercial, se ha comprobado la existencia a fin de los ejercicios objeto de análisis de cantidades registradas como pendientes de aplicar a presupuesto, así como la comunicación de obligaciones pendientes de pago a proveedores, certificadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, que no han sido contabilizadas.

Las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Zamora durante los ejercicios 2010 y 2011 para el pago y saneamiento de su endeudamiento de carácter comercial resultaron insuficientes y no corrigieron la situación negativa de los Remanentes de Tesorería para Gastos generales en dichos ejercicios. Esta situación se habría visto corregida como consecuencia del Real Decreto-Ley 4/2012, si bien el volumen alcanzado de Capital Vivo del Ayuntamiento podría impedirle, a lo largo de 2012, la posibilidad de financiar inversiones mediante la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Esta posibilidad quedaría asimismo condicionada para futuros ejercicios.

Palencia, 27 de agosto de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ANEXOS

ANEXO Nº 1 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.

A continuación se recoge la definición de los indicadores, que se han calculado partiendo de los datos que se derivan de los estados contables:

- *Carga financiera por habitante*: determina el gasto medio por habitante realizado por la entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros:

$$\frac{\text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9}}{\text{Nº de habitantes}}$$

- *Endeudamiento financiero por habitante*: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad. El endeudamiento financiero se ha calculado sumando los saldos en el Balance de Situación de las cuentas de los subgrupos 15 “Empréstitos y otras emisiones análogas”, 17 “Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”, 50 “Empréstitos y otras emisiones análogas” y 52 “Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos”.

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Número de habitantes}}$$

- *Ratio de endeudamiento*: porcentaje que representa el endeudamiento financiero sobre los fondos propios:

$$\frac{\text{Endeudamiento financiero}}{\text{Fondos Propios}}$$

ANEXO Nº 2 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO.

DEFINICIÓN DE INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO NO FINANCIERO

I) ENTIDADES LOCALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Definición	Cálculo		Fuente
1) <i>Grado de realización de los pagos</i> : porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.	Pagos líquidos	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de gastos
	Total Obligaciones reconocidas netas		
2) <i>Grado de realización de pagos de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los pagos realizados sobre las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.	Pagos	x 100	Obligaciones de presupuestos cerrados (20.2.A) de la Memoria)
	Saldo inicial de obligaciones +/- Modificaciones y Anulaciones		
3) <i>Grado de realización de los cobros</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.	Recaudación neta	x 100	Estado de Liquidación del presupuesto de ingresos
	Total Derechos reconocidos netos		
4) <i>Grado de realización de cobros de Presupuestos Cerrados</i> : porcentaje que representan los ingresos líquidos sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.	Cobros	x 100	Derechos a cobrar de presupuestos cerrados (20.2.B) de la Memoria)
	Saldo inicial de derechos +/- Modificaciones y Anulaciones		

II) SOCIEDADES MERCANTILES

Definición	Cálculo		Fuente
1) Liquidez: porcentaje que representa el activo realizable sobre el pasivo circulante.	Activo corriente - Existencias	x 100	Balance
	Pasivo corriente		
2) Disponibilidad o tesorería: porcentaje que representa la Tesorería sobre el pasivo circulante.	Tesorería	x 100	Balance
	Pasivo corriente		